La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable: Secretaría de Gobierno	Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.	Director: Lic. Juan Ricardo Ramírez Luna

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2011. **4879**

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Catálogo de Estaciones de Radio Canales de Televisión, para el Proceso Electoral Ordinario dos mil once del Estado de México. **4949**

PODER EJECUTIVO

Recursos liberados a favor de los municipios del Estado durante el primer trimestre del período fiscal 2011, correspondiente a los conceptos de participaciones y aportaciones federales. **4967**

Convocatoria para la realización del Refrendo 2011 del Servicio Público de Transporte en todas sus modalidades. **4970**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2011. **4973**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Acuerdo del Pleno General del Tribunal Superior de Justicia del día veintinueve de abril de dos mil once, mediante el cual se acuerda que el juzgado del cual es titular la licenciada Mariela Ponce Villa, a partir del día tres de mayo de dos mil once, será el Juzgado Primero de Primera Instancia Especializado en Justicia para Adolescentes, y del que es titular el licenciado Sergio Hernández Torres se llamará Juzgado Segundo de Primera Instancia Especializado en Justicia para Adolescentes. **4974**

Acuerdo del Pleno General del Tribunal Superior de Justicia del día seis de mayo de dos mil once, mediante el cual se designa a la licenciada Araceli Aguayo Hernández, Magistrada Especializada en Justicia para Adolescentes. **4975**

INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, por el que se autoriza al Director General del propio instituto, realizar la suscripción y firma de un convenio de colaboración con la asociación civil denominada “Género y Empoderamiento, A. C.”. **4976**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, por el que se revocan los poderes generales para pleitos y cobranzas otorgados a funcionarios electorales. **4981**

Resolución emitida por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro relativa al expediente 9/2011 dentro del procedimiento en materia de fiscalización, financiamiento y gasto de los partidos políticos y asociaciones políticas, incoado en contra del Partido Revolucionario Institucional con motivo de irregularidades encontradas en los estados financieros presentados por dicho partido, correspondiente al tercer trimestre del año 2010. **4984**

Resolución emitida por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro relativa al expediente 10/2011 formado con motivo del recurso de reconsideración interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional en contra de la diversa resolución recaida al expediente 36/2010, dentro del procedimiento en materia de fiscalización, financiamiento y gasto de los partidos políticos y asociaciones políticas. **4992**

INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2011. **5010**

GOBIERNO MUNICIPAL

Acuerdo de cabildo relativo a la autorización provisional para venta de lotes para la etapa 3 del Fraccionamiento de tipo popular denominado “Eduardo Loarca Castillo”, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, Municipio de Querétaro, Qro. **5018**

Acuerdo relativo a la autorización para cubrir el equivalente al área de donación que se debe transmitir al Municipio de Querétaro, por el desarrollo que se pretende realizar en el predio identificado como “Fracción 3” de la zona conocida como La Romita, localizado al sur del Libramiento Surponiente, Delegación Josefa Vergara y Hernández, Municipio de Querétaro, Qro. **5025**

Acuerdo relativo a la autorización provisional para venta de lotes para la etapa F del Fraccionamiento de tipo popular denominado “Paseos del Pedregal II”, Delegación Municipal Epigmenio González, Municipio de Querétaro, Qro. **5029**

Acuerdo relativo al cambio de uso de suelo de protección agrícola de riego a comercial y de servicios, para la fracción 1, de la fracción “A” de la Ex Hacienda de San Juanico, ubicado en Carretera a Tlacote km. 2.700, Hacienda San Juanico S/N, Municipio de Corregidora, Qro. **5041**

Acuerdo administrativo de notificación por edictos, Municipio de Corregidora, Qro. **5048**

Acuerdo relativo a la Conformación del Consejo Catastral Municipal 2011, Municipio de El Marqués, Qro. **5052**

Acuerdo relativo a la autorización de suscripción y otorgamiento de contrato de concesión para la limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en el Municipio de El Marqués, Qro. **5054**

Acuerdo relativo a la autorización de: la licencia de obras de urbanización, venta provisional de lotes, así como la nomenclatura oficial de la primera etapa (predio producto de la fusión de las Parcelas 92, 85, 93 y 97, con superficie de 169,522.132 m2), del Fraccionamiento denominado “Real Solare”; y, propuesta de áreas de donación, en el cual manifiesta su intención de realizar únicamente la donación del 7% de la totalidad del fraccionamiento y equipar el 100% de la misma a costa del fraccionador, Municipio de El Marqués, Qro. **5057**

Acuerdo mediante el cual se otorga la autorización definitiva y entrega recepción de las obras de urbanización del fraccionamiento de tipo popular denominado “Villas La Piedad”, ubicado en Carretera La Griega- El Rodeo Km. 1+100, Comunidad La Piedad, Municipio de El Marqués, Qro. **5083**

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2011. Municipio de Arroyo Seco, Qro. **5091**

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2011. Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. **5096**

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2011. Municipio de Jalpan de Serra, Qro. **5106**

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2011. Municipio de Pedro Escobedo, Qro. **5111**

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2011. Municipio de San Joaquín, Qro. **5119**

Acuerdo relativo al cambio de uso de suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT) a Habitacional H1.5 (Hasta 150 Hab/Ha.) de la Parcela 41 Z-4 P1/2 del Ejido El Sauz, Municipio de Tequisquiapan, Qro **5122**

Acuerdo relativo a la autorización de la renovación de la licencia de ejecución de obras de urbanización y la renovación de la licencia para venta provisional de lotes para el fraccionamiento "Los Olivos", ubicado en calle Prof. Francisco Martínez Elías, número 166 del Barrio de la Magdalena, Municipio de Tequisquiapan, Qro. **5127**

Acuerdo relativo a la autorización del dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el cual se acuerda aceptar en permuta un predio de 1500 m2, ubicado en calle Ignacio Zaragoza s/n en el Barrio de San Diego en la cabecera municipal de Cadereyta de Montes, por el terreno correspondiente a los 730 m2 dentro del fraccionamiento habitacional ubicado en calle José María Morelos No. 45, Barrio de los Vázquez en la Cabecera Municipal de Cadereyta de Montes, Qro. **5131**

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES **5136**

INFORMES AL TELÉFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE EN AV. LUIS PASTEUR NO. 3-A, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.
http://www2.queretaro.mx/disco2/servicios/LaSombradeArteaga
sombradearteaga@queretaro.gob.mx

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 82, fracción XII, y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión publica las REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2011.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2011

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1.- El Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado tiene por objeto fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación al ejercicio de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con excepción de las participaciones federales.

2.- Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

I. ASF: Auditoría Superior de la Federación.

II. Entidades federativas: los Estados de la República Mexicana y el Distrito Federal.

III. SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

IV. ICADEFIS: Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior, adscrita a la Unidad General de Administración de la Auditoría Superior de la Federación.

V. TESOFE: Tesorería de la Federación.

VI. UPCP: Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

VII. EFSL: Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a que se refiere la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

VIII. Ley: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

IX. LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

X. PEF 2011: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

XI. PROFIS: Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado.

XII. Reglas: Reglas de Operación del PROFIS.

XIII. CVASF: Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, de la Cámara de Diputados.

XIV. Formatos: Los formatos e instructivos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de las Reglas de Operación.

3.- Las presentes Reglas contienen las disposiciones para la ministración, aplicación, control, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos del PROFIS.

4.- Regulan también los recursos a que se refiere el artículo 82, fracción XI, de la LFPRH, destinados a la fiscalización de los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas mediante convenios de reasignación y aquellos mediante los cuales los recursos no pierdan el carácter de federal.

La ASF, en los términos de la LFPRH, artículo 82, fracción XII, deberá acordar con las EFSL las reglas y procedimientos para fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos federales, señalados en el párrafo anterior.

5.- Respecto de los criterios normativos y metodológicos para las auditorías, señalados en el artículo 38, fracción II, inciso b, de la Ley, serán aplicables los publicados en el Diario Oficial de la Federación del 1 de junio de 2009, en lo

conducente y conforme al ámbito de competencia de cada EFSL. En el anexo I que forma parte de estas Reglas se presentan los procedimientos y métodos necesarios para la revisión y fiscalización de los recursos federales, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38, fracción II, inciso c, de la Ley.

CAPITULO II

CONCERTACION CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

6.- Para la revisión del ejercicio de los recursos federales realizado por las entidades federativas y, en su caso, por los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, la ASF fiscalizará dichos recursos en los términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 y 37 de la Ley.

De acuerdo con lo anterior, las acciones para la fiscalización de los recursos federales a que se refiere el numeral 1 de las presentes Reglas, que lleven a cabo las EFSL, se realizarán sin perjuicio de que la ASF ejerza directamente las atribuciones que le confiere el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

7.- En los Convenios de Coordinación y Colaboración suscritos por la ASF con las EFSL se establecen las bases generales para la fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

CAPITULO III

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS

8.- Los recursos del PROFIS no podrán destinarse a un fin distinto del que señala su objeto y no suplen los recursos que las EFSL reciben del presupuesto local; es decir, son recursos federales adicionales con destino específico y de aplicación acorde con las presentes Reglas.

9.- La TESOFE ministrará a las EFSL los recursos del PROFIS por medio de las respectivas tesorerías de las entidades federativas o sus equivalentes, así como a la ASF. Para la ministración de los recursos del PROFIS a la ASF y a las EFSL, éstas deberán proporcionar a la TESOFE la información necesaria para agilizar el trámite correspondiente.

10.- La ASF podrá distribuir hasta el 50% de los recursos del Programa a las EFSL, a fin de que éstas fiscalicen los recursos federales que sean administrados o ejercidos por las entidades federativas, municipios u órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. El resto de los recursos serán aplicados por la ASF para realizar auditorías de manera directa.

11.- Los recursos del PROFIS, $330,000,000 (trescientos treinta millones de pesos 00/100 M.N.) aprobados en el PEF 2011, se distribuirán de la manera siguiente:

I.- El 50 por ciento se entregará a la ASF para que de manera directa fiscalice los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. La ASF podrá destinar hasta el 10 por ciento de estos recursos a la capacitación de su personal y el de las EFSL.

II.- El 50 por ciento restante se distribuirá entre las EFSL en los términos siguientes: el 40 por ciento se asignará con base en una cantidad igual para cada EFSL como factor de equidad; el 45 por ciento, de acuerdo con los resultados de una evaluación de la operación del PROFIS en el ejercicio fiscal anterior, que realizará la ASF; y el 15 por ciento restante, para que las EFSL realicen actividades de capacitación a los gobiernos de las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, sobre las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, respecto de los recursos federales que se les transfieren, y apoyarlos en su adecuada gestión.

Los recursos asignados para capacitar a los servidores públicos de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se distribuirán entre las EFSL, con base en lo siguiente:

a) Un 5 por ciento con base en un monto igual para cada EFSL, para capacitación a los gobiernos de las entidades federativas.

b) Un 5 por ciento con base en un monto igual para cada EFSL, para capacitación a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

c) El restante 5 por ciento, que se destinará a capacitación a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se distribuirá de acuerdo con la estructura porcentual correspondiente a la asignación que tuvieron las entidades federativas en el ejercicio fiscal 2010, dentro del Fondo

de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal. En virtud de que el Distrito Federal no participa en dicho fondo, para los efectos de la distribución de los recursos, el cálculo se realizará incluyendo en la estructura porcentual indicada anteriormente, el 50 por ciento del promedio nacional en dicho fondo para esta última entidad federativa.

Para el caso de la evaluación de la operación del PROFIS en el ejercicio fiscal anterior, la ASF considerará los elementos siguientes: la calidad y alcance de los Informes de las Auditorías Solicitadas; su ajuste a los lineamientos, estructura y formato requeridos por la ASF; la oportunidad en la entrega de los Informes de las auditorías solicitadas; el nivel del ejercicio de gasto de la asignación del PROFIS en 2010; la oportunidad en la respuesta de las EFSL a las acciones promovidas por la ASF respecto de las auditorías solicitadas correspondiente a la Cuenta Pública 2008; y la oportunidad en la entrega y la calidad del informe ejecutivo anual del PROFIS correspondiente al ejercicio presupuestal de 2010.

La distribución y calendarización de los recursos del PROFIS, de acuerdo con la consideración de los criterios señalados en el presente capítulo de estas Reglas, se presenta en el anexo II.

CAPITULO IV

OPERACION Y EJECUCION

12.- Las EFSL formularán su programa de trabajo correspondiente al PROFIS, para lo cual observarán las presentes Reglas y los formatos e instructivos del 1 al 8; y lo presentarán a la ASF, dentro de los diez días hábiles posteriores a la publicación de las Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

En aquellos casos en que la Cuenta Pública no haya sido entregada a la fecha de publicación de las Reglas, a la Legislatura correspondiente, se deberá elaborar un programa de trabajo preliminar, que será entregado a la ASF dentro de los diez días hábiles posteriores a dicha publicación. El programa de trabajo definitivo se entregará a la ASF, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se proporcione a la Legislatura correspondiente la Cuenta Pública respectiva; para tal efecto, se presentará en los mismos formatos e instructivos del 1 al 8.

La ASF formulará asimismo su programa de trabajo del PROFIS, para lo cual observará las Reglas y los formatos e instructivos referidos, con excepción de los formatos 6 y 7.

13.- Una vez que la ASF reciba los programas de trabajo a que se refiere el numeral anterior, verificará que cumplen con las Reglas, y en su caso, hará del conocimiento de las EFSL las observaciones que correspondan, dentro de los quince días hábiles posteriores a las fechas límite determinadas en el numeral 12.

14.- Los recursos correspondientes al PROFIS serán aplicados a la fiscalización de recursos federales que administren o ejerzan las entidades federativas, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, con excepción de las participaciones federales; asimismo, se apoyarán acciones de capacitación para que se realice un adecuado ejercicio de los recursos federales.

Lo señalado anteriormente se llevará a cabo de la manera siguiente:

I.- La contratación de personal profesional. Las EFSL y la ASF deberán celebrar contratos por honorarios, en observancia de la normativa local y de los tabuladores vigentes para cada caso. El personal que se contrate con cargo en el PROFIS deberá estar vinculado con alguno de los conceptos siguientes: planeación, práctica, ejecución y apoyo de las auditorías, así como el seguimiento de éstas y de las que se hayan realizado en ejercicios anteriores y en la operación del programa de capacitación a las EFSL.

Al efecto, la ASF y las EFSL, en la contratación de personal profesional, aplicarán los profesiogramas y perfiles previstos por su normativa.

Las contrataciones que se realicen no deberán rebasar el ejercicio presupuestario de 2011, tendrán el carácter de no regularizables para el PROFIS y en el caso de las EFSL no implicarán relación jurídica alguna con la Federación, por lo que será responsabilidad de éstas la relación jurídica establecida con los contratados.

El personal profesional contratado deberá guardar reserva, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, respecto de la información a la que tenga acceso en el ejercicio de sus actividades.

Los viáticos y pasajes que se asignen al personal para apoyar el cumplimiento del objeto del PROFIS, se otorgarán y comprobarán en los términos de la normativa de las EFSL y de la ASF, según sea el caso.

II.- La contratación de despachos externos para la realización de algunas de las auditorías programadas sobre los recursos federales transferidos. Las EFSL y la ASF verificarán que los despachos cuentan con la capacidad y experiencia necesarias en la fiscalización de este tipo de recursos. Los despachos acreditarán el cumplimiento de estos requisitos, de acuerdo con las bases que determinen en cada caso las EFSL y la ASF, conforme a su normativa, y presentarán

constancias de no inhabilitación; además, deberán guardar estricta reserva respecto de los resultados de su actuación, obligación que deberá estipularse en los contratos que para el caso se celebren.

Su contratación tendrá un carácter excepcional y se optará por esta modalidad de ejecución, sólo cuando la ASF o las EFSL no cuenten con el personal auditor suficiente o el grado de especialidad requerido para ejecutar su programa de auditorías.

De conformidad con el artículo 22 de la Ley, no podrá contratarse la realización de auditorías en materia de seguridad pública, las cuales deberán ser efectuadas directamente por la ASF o las EFSL, según corresponda.

III.- La adquisición o arrendamiento de equipo de cómputo, software y el mantenimiento de dichos bienes informáticos, y la adquisición de consumibles informáticos, relacionados con las funciones y actividades objeto del PROFIS, así como el entrenamiento y la asistencia correspondientes. La ASF y las EFSL podrán destinar a este concepto hasta el 15 por ciento de sus asignaciones del PROFIS.

IV.- Capacitación, de acuerdo con lo siguiente:

a) Las EFSL realizarán acciones de capacitación para los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con los recursos del PROFIS que se les asignen. Las erogaciones en este concepto estarán vinculadas directamente con las acciones de capacitación desarrolladas. Las temáticas deberán estar alineadas al programa de capacitación previsto por la ASF para el ejercicio 2011.

b) La ASF realizará actividades de capacitación dirigidas a su personal, al contratado por honorarios en 2011 y al personal de las EFSL.

Las EFSL mantendrán con el ICADEFIS la coordinación necesaria para la formulación del programa de capacitación correspondiente, que atenderá las necesidades prioritarias de las mismas, vinculadas con la fiscalización de los recursos federales transferidos.

Al respecto, el ICADEFIS definirá un programa de capacitación genérico para las EFSL, el cual contendrá los temas fundamentales para apoyar el desarrollo de un proceso de fiscalización eficiente de dichos recursos (anexo III de las presentes Reglas).

Las EFSL acordarán con el ICADEFIS el programa específico por realizar en cada caso, con base en la relación de temas de capacitación considerados en el programa genérico; si existen rubros particulares de interés adicionales a los propuestos, se les podrá incorporar con un carácter complementario, si observan correspondencia directa con el objetivo de apoyar la fiscalización eficiente de los recursos federales transferidos.

El programa de capacitación consta de asignaturas que están integradas por dos módulos, el primero se cursará mediante capacitación no presencial y el segundo con capacitación presencial. Lo anterior, privilegiando la eficiencia, eficacia y economía de los recursos y buscando acceder a las nuevas tendencias educativas.

V.- Arrendamiento, adecuación y equipamiento de espacios que se dediquen a actividades vinculadas con el objeto del PROFIS.

Las EFSL y la ASF podrán destinar hasta el 5 por ciento de su asignación del PROFIS al arrendamiento, adecuación y equipamiento de espacios que se vayan a utilizar en actividades vinculadas con el objeto del Programa.

VI.- La adquisición de vehículos de trabajo austeros y el arrendamiento de transporte de personal, que apoyen directamente la realización de las auditorías programadas con el PROFIS. La ASF podrá autorizar otro tipo de vehículos de trabajo cuando las EFSL justifiquen su adquisición por cuestiones geográficas o climáticas, según las características de las regiones en que se utilizarán.

Se incluirán en este rubro los gastos de tenencias, derechos, seguros y reparaciones de los vehículos adquiridos con el PROFIS, así como los gastos de combustibles, lubricantes y mantenimiento de los destinados a las auditorías apoyadas con el PROFIS.

Las EFSL podrán destinar hasta el 12 por ciento y la ASF hasta el 2 por ciento de su asignación del PROFIS, al renglón de adquisición de vehículos, al arrendamiento de transporte y a los gastos referidos en el párrafo anterior.

VII.- Gastos de administración. En este renglón se podrán considerar recursos del PROFIS; su monto no excederá el 10 por ciento de la asignación que corresponda a las EFSL o a la ASF en el Programa.

VIII.- Asesorías, cuyos resultados coadyuven a lograr el objeto del PROFIS. Se apoyarán al respecto aquellas asesorías distintas de las actividades de capacitación que desarrollen expertos contratados para apoyar a las EFSL y a la ASF, en la definición, implementación, desarrollo y evaluación de estrategias, programas y acciones en materia de fiscalización superior, transparencia y rendición de cuentas, de los recursos federales transferidos a las entidades federativas y municipios. Las EFSL y la ASF verificarán previamente a la contratación, que los prestadores de dichos servicios tienen la

capacidad y experiencia necesaria. Las EFSL podrán asignar como máximo a estos conceptos el 3 por ciento de los recursos asignados y la ASF el 1 por ciento.

IX.- Otros requerimientos de las EFSL y la ASF. Las EFSL y la ASF podrán destinar hasta el 10 por ciento de su asignación del PROFIS a la atención de requerimientos distintos de los rubros anteriores, siempre y cuando los conceptos en que se apliquen los recursos observen correspondencia con el objeto del Programa; estos conceptos de gasto serán comunicados a la ASF.

15.- Para el financiamiento del PROFIS, las EFSL y la ASF podrán cubrir con recursos propios el pago de cualquiera de los conceptos de gasto, a partir del mes de enero de 2011 y recuperarlos cuando se efectúe la ministración del PROFIS.

16.- Si existieren modificaciones del programa de trabajo de las EFSL, deberán ser comunicadas a la ASF a más tardar el 31 de octubre de 2011, la cual determinará su procedencia. De manera similar, la ASF podrá adecuar su programa de trabajo, antes de esa fecha.

Con el fin de hacer un uso eficiente de los recursos, la ASF y las EFSL deberán concluir la ejecución de sus programas de trabajo con cargo en el PROFIS, a más tardar el 31 de diciembre de 2011.

17.- La ASF y las EFSL contratarán las adquisiciones y servicios bajo su respectiva responsabilidad, conforme con las disposiciones aplicables.

18.- Los recursos del PROFIS, incluyendo los rendimientos financieros obtenidos, se deberán destinar exclusivamente para actividades relacionadas directamente con la revisión y fiscalización de los recursos públicos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. De acuerdo con el artículo 54 de la LFPRH, los recursos que, por cualquier motivo, al 31 de diciembre, no hayan sido devengados por las EFSL o por la ASF, deberán ser reintegrados por éstas a la TESOFE, dentro de los quince días naturales posteriores al término del ejercicio fiscal, de acuerdo con la normativa.

19.- Los informes de las auditorías solicitadas a las EFSL que se incorporarán en el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2010 deberán remitirse a la ASF a más tardar el 30 de septiembre de 2011, atendiendo lo siguiente.

a) Presentar los informes con el formato y estructura definidos por la ASF.

b) Alinear los resultados con los dictámenes de las auditorías.

c) Asegurarse de que todos los procedimientos de auditoría manifestados en el informe se expresen en resultados.

d) Incluir en el informe de auditoría todos los resultados obtenidos, aun aquellos que no tengan observaciones o que se hayan solventado durante el desarrollo de las auditorías.

e) Registrar las recuperaciones de recursos y las probables recuperaciones.

f) Incorporar en los informes de auditoría el apartado de cumplimiento de metas y objetivos.

g) Alinear las conclusiones del apartado de cumplimiento de objetivos y metas con los resultados del Informe del Resultado.

h) Precisar en los resultados la normativa que se incumple o la normativa a la que se da cumplimiento.

i) Verificar la consistencia de las cifras y de la información en general.

Para la integración de los informes de auditoría a que se refiere el párrafo anterior, las EFSL observarán los lineamientos que la ASF les remitirá a más tardar el 15 de junio de 2011.

20.- La ASF revisará los informes referidos en el numeral 19 de las presentes Reglas, a fin de que observen los aspectos de forma y estructura solicitados, para su homologación e incorporación en el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2010; asimismo, propondrá a las EFSL, en su caso, las adecuaciones procedentes. Para tal objeto, se mantendrá la coordinación necesaria con las EFSL.

CAPITULO V

INFORMES DEL EJERCICIO PROGRAMATICO DEL CUMPLIMIENTO DEL PROFIS

21.- La ASF solicitará a la UPCP la liberación de los recursos del PROFIS y la ministración de los recursos por la TESOFE a las tesorerías de las entidades federativas o sus equivalentes y a la propia ASF. La transferencia de los recursos se realizará por medio de la TESOFE, mediante traspaso electrónico a la cuenta que previamente hayan designado y comunicado cada entidad federativa y la ASF, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

22.- Las EFSL y la ASF deberán establecer cuentas productivas específicas para el manejo exclusivo de los recursos del PROFIS 2011 y de sus productos financieros.

23.- Las tesorerías de las entidades federativas o sus equivalentes enviarán a la UPCP el recibo de la ministración de los recursos del PROFIS, dentro de los diez días naturales posteriores al traspaso electrónico.

Asimismo, las EFSL enviarán a las citadas tesorerías o a sus equivalentes el recibo de la ministración de los recursos, dentro de los diez días naturales a la fecha del traspaso electrónico.

24.- Las tesorerías de las entidades federativas o sus equivalentes transferirán a las EFSL los recursos del PROFIS, dentro de los siguientes cinco días hábiles a su recepción, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas.

25.- La aplicación del PROFIS será responsabilidad de la ASF y de las EFSL, en los recursos que les correspondan; el manejo de los recursos será regulado por la Ley, el PEF 2011, estas Reglas y demás disposiciones federales aplicables. Asimismo, las EFSL podrán aplicar la legislación local en lo que no contravenga a la Federal.

26.- En caso de incumplimiento de las presentes Reglas, la ASF podrá solicitar la suspensión de la ministración de los recursos a la EFSL correspondiente. Una vez subsanadas las causas que motivaron lo anterior, la ASF solicitará que se reanude la ministración de los recursos.

Para el caso en que opere la suspensión en la ministración de los recursos, la EFSL de que se trate no estará exenta de cumplir con su programa de trabajo inherente al PROFIS.

Dará lugar a la suspensión de la ministración de los recursos del PROFIS a las EFSL y a la ASF:

I.- El destino de los recursos a un fin distinto del establecido para el PROFIS y que se indica en el numeral 1 de estas Reglas.

II.- La no entrega por las EFSL a la ASF, de los informes trimestrales de avance del Programa; asimismo, la falta de formulación por la ASF de sus informes trimestrales.

III.- La falta de publicación en sus páginas de Internet, de los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos del Programa.

IV.- La no entrega, por parte de las EFSL, de cualquiera de los informes de las auditorías solicitadas por la ASF en la fecha prevista en el numeral 19 de las presentes reglas, salvo en los casos plenamente justificados y con el visto bueno previo de la ASF; la suspensión de los recursos será por las ministraciones restantes del año.

27.- Las EFSL deberán enviar a la ASF la información trimestral del avance del PROFIS en los formatos e instructivos 9, 10, 11, 12 y 13 de las presentes Reglas; para el caso del primero, segundo y cuarto trimestres, ésta se proporcionará durante los quince días hábiles siguientes al término de cada uno. Los informes deberán ser requisitados y enviados, incluso en caso de que no exista gasto ejercido.

Para atender lo dispuesto en el artículo 38, fracción IV, de la Ley, la información correspondiente al tercer trimestre se acotará al periodo del 1o. de julio al 15 de agosto y deberá ser proporcionada a la ASF a más tardar el 24 de agosto de 2011, en los formatos e instructivos 9, 10, 11, 12 y 13 de las presentes Reglas.

La ASF formulará igualmente informes trimestrales, con excepción de los formatos 10 y 11, del avance del PROFIS, en los mismos formatos, términos y fechas que las EFSL.

28.- La ASF deberá informar a la CVASF sobre el cumplimiento del objeto del PROFIS en el mes de septiembre, a efecto de que ésta cuente con elementos para evaluar dicho cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la fracción IV del artículo 38 de la Ley.

El informe citado se acompañará de un resumen ejecutivo, que deberá ser entregado a la CVASF, en forma impresa y en medio magnético.

29.- A efecto de apoyar la formulación del informe referido en el numeral anterior, las EFSL proporcionarán a la ASF, a más tardar el 24 de agosto de 2011, el informe respectivo de su entidad federativa, conforme a los lineamientos y estructura que la ASF les remitirá a más tardar el 15 de junio de 2011.

30.- Las EFSL enviarán a la ASF un informe ejecutivo anual del ejercicio presupuestal de los resultados del PROFIS, a más tardar el 31 de enero de 2012, que contendrá, entre otros, los resultados relevantes de las acciones previstas en el programa de trabajo. Para tal fin, la ASF entregará a las EFSL los lineamientos para su formulación, a más tardar el 31 de diciembre de 2011.

CAPITULO VI

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA APLICACION DE LOS RECURSOS DEL PROFIS

31.- Con el fin de facilitar la coordinación para la operación, seguimiento y control del PROFIS, cada una de las EFSL deberá nombrar un responsable operativo del Programa, que fungirá como enlace operativo entre las partes. Su nombramiento y comunicación a la ASF deberá realizarse a más tardar dentro de los diez días hábiles posteriores a la publicación de las Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

32.- La ASF y las EFSL mantendrán los registros específicos y actualizados de los montos erogados o devengados. La documentación original comprobatoria del PROFIS, debidamente cancelada con la leyenda "Operado PROFIS Ejercicio Presupuestal 2011", quedará bajo su guarda y custodia, y deberá ser presentada por la ASF o las EFSL cuando les sea requerida por el órgano de control o su equivalente, por la ASF para el caso de las EFSL o por cualquier otra entidad con atribuciones de fiscalización de dichos recursos, de conformidad con las facultades que les confieren las leyes correspondientes.

33.- La ASF podrá revisar que los recursos del PROFIS ejercidos por las EFSL se ajusten a estas Reglas.

34.- Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de los daños y perjuicios a la Hacienda Pública Federal en el ejercicio del PROFIS, en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal.

CAPITULO VII

DE LA TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PROFIS

35.- La distribución de los recursos del PROFIS y las presentes Reglas deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico oficial de las entidades federativas que correspondan.

36.- Con objeto de dar transparencia al manejo y operación del PROFIS, y atender las disposiciones del artículo 38, fracción V, de la Ley, la ASF y las EFSL deberán publicar, en sus respectivas páginas de Internet, los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos del PROFIS, registrados en los formatos e instructivos 9, 10, 11, 12 y 13 de las presentes Reglas.

37.- Para los efectos de la transparencia y rendición de cuentas, las EFSL deberán incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes del ejercicio del gasto público a la Legislatura Local o a la Asamblea Legislativa, según corresponda, la información relativa a la aplicación de los recursos del PROFIS.

En el mismo sentido y con similar objetivo en los casos que proceda, la ASF respecto de los recursos del PROFIS 2011 que le corresponden, cumplirá con la información.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

38.- Las presentes Reglas podrán ser modificadas por la ASF cuando ocurran circunstancias que lo ameriten, siempre en beneficio de un mejor cumplimiento del objeto del PROFIS; los cambios serán publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Previamente a su modificación, la ASF someterá a opinión de la CVASF y de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados los cambios propuestos de las Reglas.

39.- La ASF interpretará para los efectos administrativos las presentes Reglas.

TRANSITORIOS

UNICO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil once.- El Auditor Superior de la Federación, **Juan Manuel Portal M.**- Rúbrica.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

Formato No. 1

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2011
PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS
CUENTA PÚBLICA 2010
(Miles de pesos)

EFSL: ☐ (1) PROGRAMA DE TRABAJO PRELIMINAR: ☐
ASF: ☐ PROGRAMA DE TRABAJO DEFINITIVO: ☐ (3)

ENTIDAD FEDERATIVA: (2)

RAMO, FONDO O PROGRAMA	NÚMERO DE AUDITORÍA	ESTADO O MUNICIPIO A FISCALIZAR	AUDITORÍA SOLICITADA POR LA ASF (7)		RECURSOS FEDERALES ASIGNADOS AL ESTADO O MUNICIPIO EN EL FONDO O PROGRAMA A FISCALIZAR	MUESTRA POR AUDITAR	RECURSOS PROFIS ASIGNADOS POR FONDO O PROGRAMA A FISCALIZAR		AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO POR FONDO, PROGRAMA Y AUDITORÍA POR TRIMESTRE (%)			
			SI	NO			MONTO	%	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO
(4)	(5)	(6)			(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)
TOTAL												

FECHA DE ELABORACIÓN: (16)

AUTORIZÓ:

NOMBRE Y PUESTO: (17)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2011
PROGRAMA DE AUDITORIA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS
CUENTA PUBLICA 2010

Formato No. 1

1.- Anotar una X si corresponde.

2.- Indicar el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Si es la ASF la que presenta su información, este espacio se deja en blanco.

3.- Señalar si el tipo de programa de trabajo reportado es preliminar o definitivo.

4.- Anotar el nombre del Ramo, Fondo o Programa que se auditará o Recursos Reasignados.

5.- Registrar el número oficial de cada auditoría, asignado por la ASF o por la EFSL según sea el caso, que integra el programa de auditorías que se apoyará con el PROFIS.

6.- Anotar el nombre del estado por fiscalizar (sólo para las auditorías programadas por la ASF) y del municipio por revisar (para la ASF y las EFSL).

7.- Indicar en la columna procedente, para las auditorías de las EFSL, si la auditoría respectiva es o no solicitada por la ASF.

8.- Anotar el monto federal asignado al estado o municipio en el Fondo, Programa o Recursos Reasignados por fiscalizar. En los fondos del Ramo General 33 se considerarán, para el caso de los estados, los montos publicados en el Diario Oficial de la Federación y para los municipios los que se publicaron en el periódico oficial de cada entidad federativa.

9.- Anotar en esta columna el importe de la muestra programada por revisar en cada una de las auditorías. Además se deberá realizar la agregación que proceda por Fondo, Programa y Ramo.

10.- Registrar el monto de recursos asignados del PROFIS para apoyar las revisiones de cada Fondo, Programa o Recursos Reasignados; no se indicará una cifra por auditoría sino por Fondo, Programa o Recursos Reasignados.

11.- Registrar el porcentaje de recursos del PROFIS que se asignará para apoyar las revisiones de cada Fondo, Programa o Recursos Reasignados.

12.- Registrar el porcentaje programado de avance, al primer trimestre del año, de cada una de las auditorías que integran el programa de auditorías que se apoyarán con el PROFIS, así como el avance ponderado programado que se estima alcanzar para el fondo o programa auditado.

13.- Registrar el porcentaje programado de avance acumulado, al segundo trimestre del año, de cada una de las auditorías que integran el programa de auditorías que se apoyarán con el PROFIS, así como el avance ponderado programado que se estima alcanzar para el fondo o programa auditado.

14.- Registrar el porcentaje programado de avance acumulado, al tercer trimestre del año, de cada una de las auditorías que integran el programa de auditorías que se apoyarán con el PROFIS, así como el avance ponderado programado que se estima alcanzar para el fondo o programa auditado.

15.- Registrar el porcentaje programado de avance acumulado, al cuarto trimestre del año, de cada una de las auditorías que integran el programa de auditorías que se apoyarán con el PROFIS, así como el avance ponderado programado que se estima alcanzar para el fondo o programa auditado. El porcentaje de avance acumulado debe ser el 100% en este trimestre, para cada auditoría, fondo o programa.

16.- Indicar en este espacio la fecha de llenado de este formato.

17.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

18.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

Formato No. 2

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2011
PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS
PERSONAL A CONTRATAR Y RECURSOS PROGRAMADOS PARA SERVICIOS PERSONALES

EFSL: ☐ (1) PROGRAMA DE TRABAJO PRELIMINAR: ☐
ASF: ☐ PROGRAMA DE TRABAJO DEFINITIVO: ☐ (3)

ENTIDAD FEDERATIVA: (2)

NIVEL O CATEGORÍA DEL PERSONAL A CONTRATAR (4)	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR (5)	PERIODO DE CONTRATACIÓN (MESES) (6)	RECURSOS PROFIS ASIGNADOS (Miles de pesos) (7)
TOTAL			
Director			
Subdirector			
Jefe de Departamento			
Coordinadores			
Auditores			
Otros (señalar)			

FECHA DE ELABORACIÓN: (8)

AUTORIZÓ:

NOMBRE Y PUESTO: (9)

FIRMA: (10)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2011

PROGRAMA DE AUDITORIA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS

PERSONAL POR CONTRATAR Y RECURSOS PROGRAMADOS PARA SERVICIOS PERSONALES

Formato No. 2

1.- Anotar una X si corresponde.

2.- Indicar el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Si es la ASF la que presenta su información, este espacio se deja en blanco.

3.- Señalar si el tipo de programa de trabajo reportado es preliminar o definitivo.

4.- Registrar las categorías o niveles del personal que se va a contratar con los recursos del PROFIS, de acuerdo con la clasificación considerada en el formato.

5.- Registrar el número de personas que se prevé contratar en el ejercicio con los recursos del PROFIS, para cada uno de los niveles o categorías de personal.

6.- Indicar el periodo de contratación programado para cada uno de los niveles o categorías.

7.- Registrar en esta columna el monto de recursos PROFIS asignados para el personal por contratar por nivel o categoría de puesto.

8.- Indicar en este espacio la fecha de llenado de este formato.

9.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

10.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

Formato No. 3

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2011
PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS
AUDITORÍAS A REALIZAR POR DESPACHOS EXTERNOS

SL: ☐ (1) PROGRAMA DE TRABAJO PRELIMINAR: ☐
F: ☐ PROGRAMA DE TRABAJO DEFINITIVO: ☐ (3)

ENTIDAD FEDERATIVA: (2)

RAMO, FONDO O PROGRAMA Y NÚMERO DE AUDITORÍA (4)	NOMBRE DEL DESPACHO EXTERNO AUDITOR (5)	RECURSOS PROFIS ASIGNADOS (Miles de pesos) (6)
TOTAL		

CHA DE ELABORACIÓN: (7)

AUTORIZÓ:

NOMBRE Y PUESTO: (8)

FIRMA: (9)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2011

PROGRAMA DE AUDITORIA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS

AUDITORIAS POR REALIZAR POR DESPACHOS EXTERNOS

Formato No. 3

1.- Anotar una X si corresponde.

2.- Indicar el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Si es la ASF la que presenta su información, este espacio se deja en blanco.

3.- Señalar si el tipo de programa de trabajo reportado es preliminar o definitivo.

4.- Anotar en esta columna el nombre del Ramo, Fondo, Programa o Recursos Reasignados por auditar, así como el número oficial de la auditoría por realizar por medio del despacho externo.

5.- Registrar el nombre de los despachos externos de auditoría que llevarán a cabo cada una de las revisiones programadas por realizarse mediante esta modalidad.

6.- Registrar para cada una de las auditorías por realizarse por medio de despachos externos, el monto de recursos PROFIS que se le asignarán para tal fin.

7.- Indicar en este espacio la fecha de llenado de este formato.

8.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

9.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

Formato No. 4

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2011
PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS
PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y EQUIPO INFORMÁTICO

EFSL: ☐ (1) ASF: ☐

PROGRAMA DE TRABAJO PRELIMINAR: ☐ (3)
PROGRAMA DE TRABAJO DEFINITIVO: ☐

ENTIDAD FEDERATIVA: (2)

CONCEPTO (4)	UNIDAD DE MEDIDA (5)	CANTIDAD (6)	RECURSOS PROFIS ASIGNADOS (Miles de pesos) (7)
TOTAL			
EQUIPO (ESPECIFICAR)			
SOFTWARE			
OTROS (ESPECIFICAR)			

FECHA DE ELABORACIÓN: (8)

AUTORIZÓ:

NOMBRE Y PUESTO: (9)

FIRMA: (10)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2011

PROGRAMA DE AUDITORIA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS

PROGRAMA DE ADQUISICION DE SOFTWARE Y EQUIPO INFORMATICO

Formato No. 4

1.- Anotar una X si corresponde.

2.- Indicar el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Si es la ASF la que presenta su información, este espacio se deja en blanco.

3.- Señalar si el tipo de programa de trabajo reportado es preliminar o definitivo.

4.- Anotar los conceptos de equipo informático y software, que se programa adquirir, identificados de manera separada por equipo, software y otros.

5.- Indicar la unidad de medida de cada uno de los conceptos de adquisición.

6.- Registrar la cantidad por adquirir en los distintos conceptos de adquisición.

7.- Anotar el importe asignado PROFIS para cada uno de los conceptos de adquisición programados.

8.- Indicar en este espacio la fecha de llenado de este formato.

9.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

10.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

Formato No. 5

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2011
PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS
PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, MANTENIMIENTO, TENENCIAS, DERECHOS, SEGUROS Y REPARACIONES

EFSL: ☐ (1) ASF: ☐
PROGRAMA DE TRABAJO PRELIMINAR: ☐ (3)
PROGRAMA DE TRABAJO DEFINITIVO: ☐
ENTIDAD FEDERATIVA: (2)

DESCRIPCIÓN (4)	UNIDAD DE MEDIDA (5)	CANTIDAD (6)	RECURSOS PROFIS ASIGNADOS (Miles de pesos) (7)
TOTAL			
VEHÍCULOS (CARACTERISTICAS POR UNIDAD)			
COMBUSTIBLES			
LUBRICANTES			
MANTENIMIENTO			
TENENCIAS			
DERECHOS			
SEGUROS			
REPARACIONES			

FECHA DE ELABORACIÓN: (8)

AUTORIZÓ:

NOMBRE Y PUESTO: (9)

FIRMA: (10)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2011

PROGRAMA DE AUDITORIA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS

PROGRAMA DE ADQUISICION DE VEHICULOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, MANTENIMIENTO, TENENCIAS, DERECHOS, SEGUROS Y REPARACIONES

Formato No. 5

1.- Anotar una X si corresponde.

2.- Indicar el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Si es la ASF la que presenta su información, este espacio se deja en blanco.

3.- Señalar si el tipo de programa de trabajo reportado es preliminar o definitivo.

4.- Señalar los renglones específicos de las adquisiciones correspondientes a vehículos, combustibles, lubricantes, etc.; en el caso de los vehículos se describirán sus principales características por unidad.

5.- Indicar en esta columna las unidades de medida de las adquisiciones correspondientes a vehículos, combustibles, etc.

6.- Anotar la cantidad por adquirir en cada uno de los conceptos correspondientes a vehículos, combustibles, etc.

7.- Registrar en esta columna los importes asignados por el PROFIS para cada uno de los rubros programados.

8.- Indicar en este espacio la fecha de llenado de este formato.

9.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

10.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

Formato No. 6

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2011
PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A MUNICIPIOS

PROGRAMA DE TRABAJO PRELIMINAR: ☐
PROGRAMA DE TRABAJO DEFINITIVO: ☐ (2)

ENTIDAD FEDERATIVA: (1)

NOMBRE DEL CURSO, TALLER O ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN A REALIZAR (3)	No. DE CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN QUE SE IMPARTIRÁN (4)	No. DE PERSONAS A CAPACITAR (5)	No. DE MUNICIPIOS A CAPACITAR (6)	RECURSOS PROFIS PROGRAMADOS PARA LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN (Miles de pesos) (7)
TOTAL				

FECHA DE ELABORACIÓN: (8)

AUTORIZÓ:

NOMBRE Y PUESTO: (9)

FIRMA: (10)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2011

PROGRAMA DE AUDITORIA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS

PROGRAMA DE CAPACITACION A MUNICIPIOS

Formato No. 6

1.- Indicar el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información.

2.- Señalar si el tipo de programa de trabajo reportado es preliminar o definitivo.

3.- Señalar los nombres de los cursos, talleres o actividades de capacitación por realizar.

4.- Indicar el número de los cursos, talleres o actividades de capacitación que se impartirán.

5.- Anotar la cantidad de personas por capacitar.

6.- Indicar en este espacio el número de municipios por capacitar.

7.- Anotar la cantidad de recursos asignados PROFIS que se programa destinar a la capacitación.

8.- Indicar en este espacio la fecha de llenado de este formato.

9.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

10.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

Formato No. 7

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2011
PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

PROGRAMA DE TRABAJO PRELIMINAR: ☐
PROGRAMA DE TRABAJO DEFINITIVO: ☐ (2)

ENTIDAD FEDERATIVA: (1)

NOMBRE DEL CURSO, TALLER O ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN A REALIZAR (3)	No. DE CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN QUE SE IMPARTIRÁN (4)	No. DE PERSONAS A CAPACITAR (5)	No. DE DEPENDENCIAS O ENTIDADES ESTATALES A CAPACITAR (6)	RECURSOS PROFIS PROGRAMADOS PARA LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN (Miles de pesos) (7)
TOTAL				

FECHA DE ELABORACIÓN: (8)

AUTORIZÓ:

NOMBRE Y PUESTO: (9)

FIRMA: (10)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2011

PROGRAMA DE AUDITORIA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS

PROGRAMA DE CAPACITACION A GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

Formato No. 7

1.- Indicar el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información.

2.- Señalar si el tipo de programa de trabajo reportado es preliminar o definitivo.

3.- Señalar los nombres de los cursos, talleres o actividades de capacitación por realizar.

4.- Indicar el número de los cursos, talleres o actividades de capacitación que se impartirán.

5.- Anotar la cantidad de personas por capacitar.

6.- Indicar en este espacio el número de dependencias o entidades estatales por capacitar.

7.- Anotar la cantidad de recursos asignados PROFIS que se programa destinar a la capacitación.

8.- Indicar en este espacio la fecha de llenado de este formato.

9.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

10.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

Formato No.8

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2011
PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS
PROGRAMA POR RUBRO Y AVANCES FINANCIEROS PROGRAMADOS POR TRIMESTRE

EFSL: ☐ (1) ASF: ☐ PROGRAMA DE TRABAJO PRELIMINAR: ☐ PROGRAMA DE TRABAJO DEFINITIVO: ☐ (3) ENTIDAD FEDERATIVA: (2)

CONCEPTO (4)	RECURSOS PROFIS PROGRAMADOS (Miles de pesos) (5)	AVANCE FINANCIERO PROGRAMADO ACUMULADO POR TRIMESTRE (%)			
		PRIMERO (6)	SEGUNDO (7)	TERCERO (8)	CUARTO (9)
TOTAL					
SERVICIOS PERSONALES					
CONTRATACIÓN DE AUDITORÍAS POR DESPACHOS EXTERNOS					
EQUIPO DE COMPUTO Y SOFTWARE					
CAPACITACIÓN (A MUNICIPIOS Y/O DEPENDENCIAS ESTATALES EN EL CASO DE LAS EFSL)					
ARRENDAMIENTOS, ADECUACIONES Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS QUE SE DISPONEN A ACTIVIDADES VINCULADAS CON EL OBJETO DEL PROFIS (SEÑALAR PRINCIPALES CONCEPTOS)					
VEHÍCULOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, MANTENIMIENTO, TENENCIAS, DERECHOS, SEGUROS Y REPARACIONES					
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN					
ASESORIAS					
OTROS REQUERIMIENTOS (SEÑALAR PRINCIPALES CONCEPTOS)					

FECHA DE ELABORACIÓN: (10)

AUTORIZÓ:

NOMBRE Y PUESTO: (11)

FIRMA: (12)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2011

PROGRAMA DE AUDITORIA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS

PROGRAMA POR RUBRO Y AVANCES FINANCIEROS PROGRAMADOS POR TRIMESTRE

Formato No. 8

1.- Anotar una X si corresponde.

2.- Indicar el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Si es la ASF la que presenta su información, este espacio se deja en blanco.

3.- Señalar si el tipo de programa de trabajo reportado es preliminar o definitivo.

4.- Anotar los conceptos o rubros de gasto considerados en el programa de gasto de la ASF o de la EFSL.

5.- Registrar los recursos asignados del PROFIS que se programa adjudicar a cada uno de los conceptos o rubros de gasto de la ASF o las EFSL.

6.- Indicar el porcentaje del avance financiero programado para el primer trimestre en cada uno de los conceptos o rubros del programa de gasto del PROFIS.

7.- Indicar el porcentaje del avance financiero programado acumulado, para el segundo trimestre, en cada uno de los conceptos o rubros del programa de gasto del PROFIS.

8.- Indicar el porcentaje del avance financiero programado acumulado, para el tercer trimestre, en cada uno de los conceptos o rubros del programa de gasto del PROFIS.

9.- Indicar el porcentaje del avance financiero programado acumulado, para el cuarto trimestre, en cada uno de los conceptos o rubros del programa de gasto del PROFIS. El porcentaje de avance acumulado deberá ser el 100% para este trimestre.

10.- Indicar en este espacio la fecha de llenado de este formato.

11.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

12.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

Formato No. 9

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2011
AVANCE DE LAS AUDITORÍAS APOYADAS CON RECURSOS DEL PROFIS
TRIMESTRE REPORTADO: (1)

EFSL: ☐
ASF: ☐ (3)

ENTIDAD FEDERATIVA: (2)

RAMO, FONDO O PROGRAMA (4)	NÚMERO DE AUDITORÍA (5)	ESTADO O MUNICIPIO FISCALIZADO (6)	RECURSOS FEDERALES ASIGNADOS AL ESTADO O MUNICIPIO FISCALIZADO EN EL FONDO O PROGRAMA (Miles de pesos) (7)	RECURSOS PROFIS EJERCIDOS EN LA REALIZACIÓN DE LAS AUDITORÍAS POR FONDO O PROGRAMA (Miles de pesos)		AVANCE FÍSICO ACUMULADO TRIMESTRAL DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA (%)			
				MONTO (8)	% (9)	PRIMERO (10)	SEGUNDO (11)	TERCERO (12)	CUARTO (13)
TOTAL									

FECHA DE ELABORACIÓN: (14)

AUTORIZÓ:

NOMBRE Y PUESTO: (15)

FIRMA: (16)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2011

AVANCE DE LAS AUDITORIAS APOYADAS CON RECURSOS DEL PROFIS

Formato No. 9

1.- Indicar el trimestre correspondiente.

2.- Indicar el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Si es la ASF la que presenta su información, este espacio se deja en blanco.

3.- Anotar una X si corresponde.

4.- Señalar el nombre del Ramo, Fondo, Programa o Recursos Reasignados, a los cuales pertenecen las auditorías sobre cuyo avance se informa en el presente formato.

5.- Indicar el número de auditoría de cuyo avance se informa.

6.- Anotar el nombre del estado o municipio fiscalizado.

7.- Anotar el monto asignado al estado o municipio fiscalizado, en el Fondo, Programa o Recursos Reasignados auditados. En los Fondos del Ramo General 33 corresponde al monto publicado en el Diario Oficial de la Federación para el caso del estado y en el periódico oficial del estado para los municipios.

8.- Registrar el monto de recursos que se ha ejercido, al trimestre respectivo y de manera acumulada, por Fondo o Programa, para las auditorías que se están realizando en cada uno de los Fondos o Programas.

9.- Registrar el porcentaje de recursos que se ha ejercido, al trimestre respectivo y de manera acumulada, por Fondo o Programa, para las auditorías que se están realizando en cada uno de los Fondos o Programas.

10.- Anotar en esta columna el avance físico registrado en el primer trimestre de cada una de las auditorías cuya realización es apoyada con recursos del PROFIS. Asimismo, el avance ponderado de cada uno de los Fondos o programas a los cuales corresponden las auditorías correspondientes.

11.- Anotar en esta columna el avance físico acumulado registrado en el segundo trimestre de cada una de las auditorías cuya realización es apoyada con recursos del PROFIS. Asimismo, el avance ponderado de cada uno de los Fondos o programas a los cuales corresponden las auditorías.

12.- Anotar en esta columna el avance físico acumulado registrado en el tercer trimestre de cada una de las auditorías cuya realización es apoyada con recursos del PROFIS. Asimismo, el avance ponderado de cada uno de los Fondos o programas a los cuales corresponden las auditorías.

13.- Anotar en esta columna el avance físico acumulado registrado en el cuarto trimestre de cada una de las auditorías cuya realización es apoyada con recursos del PROFIS. Asimismo, el avance ponderado de cada uno de los Fondos o programas a los cuales corresponden las auditorías.

14.- Indicar en este espacio la fecha de llenado de este formato.

15.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

16.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

Formato No.1

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2011
AVANCES DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A MUNICIPIOS
TRIMESTRE REPORTADO: (1)

ENTIDAD FEDERATIVA: (2)

NOMBRE DEL CURSO, TALLER O ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN REALIZADO (3)	No. DE CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS (4)	No. DE PERSONAS CAPACITADAS (5)	No. DE MUNICIPIOS CAPACITADOS (6)	RECURSOS PROFIS EJERCIDOS EN LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN (Miles de pesos) (7)
TOTAL				

FECHA DE ELABORACIÓN: (8)

AUTORIZÓ:

NOMBRE Y PUESTO: (9)

FIRMA: (10)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2011

AVANCE DEL PROGRAMA DE CAPACITACION A MUNICIPIOS

Formato No. 10

1.- Indicar el trimestre correspondiente.

2.- Indicar el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información.

3.- Anotar los conceptos de los nombres de los cursos, talleres o actividades de capacitación realizados.

4.- Registrar en este espacio el número de cursos, talleres o actividades de capacitación impartidos.

5.- Indicar el número de personas capacitadas.

6.- Indicar el número de municipios capacitados.

7.- Indicar la cantidad de recursos PROFIS ejercidos en la actividad de capacitación.

8.- Indicar en este espacio la fecha de llenado de este formato.

9.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

10.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

Formato No.11

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2011
AVANCES DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
TRIMESTRE REPORTADO: (1)

ENTIDAD FEDERATIVA: (2)

NOMBRE DEL CURSO, TALLER O ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN REALIZADO (3)	No. DE CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS (4)	No. DE PERSONAS CAPACITADAS (5)	No. DE DEPENDENCIAS O ENTIDADES ESTATALES CAPACITADAS (6)	RECURSOS PROFIS EJERCIDOS EN LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN (Miles de pesos) (7)
TOTAL				

FECHA DE ELABORACIÓN: (8)

AUTORIZÓ:

NOMBRE Y PUESTO: (9)

FIRMA: (10)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2011

AVANCE DE CAPACITACION A GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

Formato No. 11

1.- Indicar el trimestre correspondiente.

2.- Indicar el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información.

3.- Anotar los conceptos de los nombres de los cursos, talleres o actividades de capacitación realizados.

4.- Registrar en este espacio el número de cursos, talleres o actividades de capacitación impartidos.

5.- Indicar el número de personas capacitadas.

6.- Indicar el número de dependencias o entidades estatales capacitadas.

7.- Indicar la cantidad de recursos PROFIS ejercidos en la actividad de capacitación.

8.- Indicar en este espacio la fecha de llenado de este formato.

9.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

10.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

Formato No. 12

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2011
AVANCE FINANCIERO POR CONCEPTO DE GASTO Y POR TRIMESTRE
TRIMESTRE REPORTADO: (1) _____

EFSL: ☐
ASF: ☐ (3)

ENTIDAD FEDERATIVA: (2) _____

CONCEPTO (4)	RECURSOS PROFIS PROGRAMADOS (Miles de pesos) (5)	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL TRIMESTRE % Y MILES DE PESOS							
		PRIMERO (6)		SEGUNDO (7)		TERCERO (8)		CUARTO (9)	
		MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%
TOTAL									
SERVICIOS PERSONALES									
CONTRATACIÓN DE AUDITORÍAS POR DESPACHOS EXTERNOS									
EQUIPO DE COMPUTO Y SOFTWARE									
CAPACITACIÓN (A MUNICIPIOS Y/O DEPENDENCIAS ESTATALES EN EL CASO DE LAS EFSL)									
ARRENDAMIENTOS, ADECUACIONES Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS QUE SE DISPONEN A ACTIVIDADES VINCULADAS CON EL OBJETO DEL PROFIS (SEÑALAR PRINCIPALES CONCEPTOS)									
VEHÍCULOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, MANTENIMIENTO, TENENCIAS, DERECHOS, SEGUROS Y REPARACIONES									
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN									
ASESORIAS									
OTROS REQUERIMIENTOS (SEÑALAR PRINCIPALES CONCEPTOS)									

FECHA DE ELABORACIÓN: (10)

AUTORIZÓ:

NOMBRE Y PUESTO: (11)

FIRMA: (12)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2011

AVANCE FINANCIERO POR CONCEPTO DE GASTO Y POR TRIMESTRE

Formato No. 12

1.- Anotar el trimestre reportado.

2.- Indicar el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Si es la ASF la que presenta su información, este espacio se deja en blanco.

3.- Anotar una X si corresponde.

4.- Registrar el concepto o rubro de gasto en los cuales se están aplicando los recursos del PROFIS.

5.- Registrar los recursos programados correspondientes al programa de trabajo para cada concepto o rubro de gasto, para todo el ejercicio.

6.- Registrar el monto ejercido y el porcentaje de avance respecto del importe programado, para cada uno de los conceptos o rubros de gasto en que se aplicaron los recursos del PROFIS, al primer trimestre.

7.- Registrar el monto ejercido y el porcentaje de avance acumulado, respecto del importe programado, para cada uno de los conceptos o rubros de gasto en que se aplicaron los recursos del PROFIS, al segundo trimestre.

8.- Registrar el monto ejercido y el porcentaje de avance acumulado, respecto del importe programado, para cada uno de los conceptos o rubros de gasto en que se aplicaron los recursos del PROFIS, al tercer trimestre.

9.- Registrar el monto ejercido y el porcentaje de avance acumulado, respecto del importe programado, para cada uno de los conceptos o rubros de gasto en que se aplicaron los recursos del PROFIS, al cuarto trimestre. Los avances deberán ser al 100% para este trimestre.

10.- Indicar en este espacio la fecha de llenado de este formato.

11.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

12.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

Formato No. 13

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2011

INDICADORES

Las acciones y recursos que se señalan en estos indicadores corresponden a las auditorías apoyadas a través del PROFIS.

INFORMACION TRIMESTRAL (Remitir en cada informe trimestral).

Indicador # 1:	Número de Auditorías iniciadas en el trimestre y acumulado / Número de Auditorías programadas a iniciar en el trimestre y acumulado =	
Indicador # 2:	Número de Auditorías terminadas en el trimestre y acumulado / Número de Auditorías programadas a terminar en el trimestre y acumulado =	
Indicador # 3:	Recursos ejercidos en el trimestre y acumulado / Recursos programados a ejercer en el trimestre y acumulado =	
Indicador # 4: 1/	Número de municipios capacitados en el trimestre y acumulado / Número de municipios programados a capacitar en el trimestre y acumulado =	Indicador # 6: 1/ Número de dependencias o entidades estatales capacitadas en el trimestre y acumulado / Número de dependencias o entidades estatales programadas a capacitar en el trimestre y acumulado =
Indicador # 5: 1/	Recursos ejercidos en capacitación a municipios en el trimestre y acumulado / Recursos programados a ejercer en capacitación a municipios en el trimestre y acumulado =	Indicador # 7: 1/ Recursos ejercidos en capacitación a dependencias o entidades estatales en el trimestre y acumulado / Recursos programados a ejercer en capacitación a dependencias o entidades estatales en el trimestre y acumulado =

INFORMACION ANUAL (Remitir en el Cuarto Informe Trimestral y en el Informe Ejecutivo Anual).

Ejercicio 2011

Indicador # 8:	Número de Auditorías realizadas / Número de Auditorías programadas =	
Indicador # 9:	Número de Auditorías realizadas en el ejercicio 2011 / Número de Auditorías realizadas en el ejercicio 2010 =	
Indicador # 10:	Muestra alcanzada en los municipios del FISM auditados / Recursos asignados en los municipios del FISM auditados =	Muestra alcanzada en los municipios del FORTAMUN-DF auditados / Recursos asignados en los municipios del FORTAMUN-DF auditados =
Indicador # 11:	Muestra alcanzada en el FISM del ejercicio 2011 / Muestra alcanzada en el FISM del ejercicio 2010 =	Muestra alcanzada en el FORTAMUN-DF del ejercicio 2011 / Muestra alcanzada en el FORTAMUN-DF del ejercicio 2010 =
Indicador # 12: 1/	Recursos totales ejercidos en la capacitación a municipios en el ejercicio 2011 / Número de personas capacitadas en municipios en el ejercicio 2011 =	Indicador # 13: 1/ Recursos totales ejercidos en la capacitación a dependencias o entidades estatales en el ejercicio 2011 / Número de personas capacitadas en dependencias o entidades estatales en el ejercicio 2011 =

1/ No aplicable a la ASF.

FECHA DE ELABORACIÓN:

AUTORIZÓ
NOMBRE Y PUESTO:
FIRMA:

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2011

INDICADORES

Formato No. 13

Indicador # 1: Anotar el porcentaje que resulte del número de auditorías iniciadas en el trimestre que se reporte, entre el número de auditorías programadas por iniciar en el mismo trimestre. Para el caso de los trimestres del segundo al cuarto, se deberán considerar cifras acumuladas.

Indicador # 2: Anotar el porcentaje que resulte del número de auditorías terminadas en el trimestre que se reporte, entre el número de auditorías programadas por terminar en el mismo trimestre. Para el caso de los trimestres del segundo al cuarto, se deberán considerar cifras acumuladas.

Indicador # 3: Anotar el porcentaje que resulte de los recursos ejercidos en el trimestre que se reporte, entre los recursos programados por ejercer en el mismo trimestre. Para el caso de los trimestres del segundo al cuarto, se deberán considerar cifras acumuladas.

Indicador # 4: Anotar el porcentaje que resulte del número de municipios capacitados en el trimestre que se reporte, entre el número de municipios programados por capacitar en el mismo trimestre. Para el caso de los trimestres del segundo al cuarto, se deberán considerar cifras acumuladas.

Indicador # 5: Anotar el porcentaje que resulte de los recursos ejercidos en capacitación de municipios en el trimestre que se reporte, entre los recursos programados por ejercer en capacitación a municipios en el mismo trimestre. Para el caso de los trimestres del segundo al cuarto, se deberán considerar cifras acumuladas.

Indicador # 6: Anotar el porcentaje que resulte del número de dependencias o entidades estatales capacitadas en el trimestre que se reporte, entre el número de dependencias o entidades estatales programadas por capacitar en el mismo trimestre. Para el caso de los trimestres del segundo al cuarto, se deberán considerar cifras acumuladas.

Indicador # 7: Anotar el porcentaje que resulte de los recursos ejercidos en capacitación de dependencias o entidades estatales en el trimestre que se reporte, entre los recursos programados por ejercer en capacitación a dependencias o entidades estatales en el mismo trimestre. Para el caso de los trimestres del segundo al cuarto, se deberán considerar cifras acumuladas.

Indicador # 8: Anotar el porcentaje que resulte del número de auditorías realizadas en el ejercicio 2011, entre el número de auditorías programadas en el mismo ejercicio.

Indicador # 9: Anotar el porcentaje que resulte del número de auditorías realizadas en el ejercicio 2011, entre el número de auditorías realizadas en el ejercicio 2010.

Indicador # 10: Anotar el porcentaje que resulte de la muestra alcanzada en los municipios del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) auditados del ejercicio 2011, entre los recursos asignados en los municipios del FISM auditados del mismo ejercicio. Este indicador se hará también para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de los Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Indicador # 11: Anotar el porcentaje que resulte de la muestra alcanzada en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del ejercicio 2011, entre la muestra alcanzada en el FISM del ejercicio 2010. Este indicador se hará también para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Indicador # 12: Anotar el indicador que resulte de dividir los recursos totales ejercidos en capacitación de municipios en el ejercicio 2011, entre el número del personal capacitado en los municipios en el mismo ejercicio.

Indicador # 13: Anotar el indicador que resulte de dividir los recursos totales ejercidos en capacitación de dependencias o entidades estatales en el ejercicio 2011, entre el número del personal capacitado en las dependencias o entidades estatales en el mismo ejercicio.

Nota: Se deberán anotar valores absolutos para cada indicador.

1.- Indicar en este espacio la fecha de llenado de este formato.

2.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

3.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

ANEXO I

PROCEDIMIENTOS Y METODOS NECESARIOS PARA LA REVISION Y FISCALIZACION DE LOS RECURSOS FEDERALES

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISION Y FISCALIZACION DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION BASICA Y NORMAL (FAEB)

1. EVALUACION DE CONTROL INTERNO

1.1 Evaluar el Control Interno de las áreas responsables, por parte de la entidad federativa, de la recepción, registro, administración, ejercicio y control de los recursos aportados por la Federación vía el FAEB.

2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y DIRECCIONALIDAD DEL GASTO

2.1 Verificar que la Secretaría de Finanzas o su similar en el estado, transfirió los recursos del FAEB que recibió de la Federación, a los entes ejecutores del gasto y utilizaron cuentas bancarias especificas y productivas.

2.2 Verificar que la entidad federativa informó a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del FAEB.

2.3 Verificar que las erogaciones efectuadas por la entidad federativa con cargo a los capítulos diferentes al 1000 (gastos de operación), tuvieron vinculación directa con el apoyo a la educación básica o a la formación de docentes. Así como que se realizó el pago de los terceros institucionales en tiempo.

2.4 Verificar y/o determinar el importe de los intereses generados por los recursos del FAEB, y comprobar que se destinaron a los fines y objetivos del fondo.

3. REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTALES

3.1 Verificar que los recursos del FAEB, así como sus accesorios, se registraron en los documentos contables y presupuestales de la entidad, así como en el reporte de la Cuenta Pública estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2010.

3.2 Comprobar la existencia de registros específicos del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto, la cual se deberá cancelar con la leyenda “operado FAEB”, o como se establezca en las disposiciones locales.

3.3 Constatar que la Entidad Fiscalizada reportó trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FAEB y de forma pormenorizada sobre el avance físico de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

4. EJERCICIO DE LOS RECURSOS, CAPITULO 1000 “SERVICIOS PERSONALES”

4.1 Centros de trabajo.

4.1.1 Verificar que las nóminas financiadas con el FAEB, incluyeron exclusivamente centros de trabajo dedicados a la educación básica o la formación de docentes.

4.2 Nominas.

4.2.1 Verificar que las nóminas financiadas con el FAEB, incluyeron exclusivamente categorías y puestos dedicados a la educación básica o a la formación de docentes.

4.2.2 Verificar que el personal contratado con cargo a la partida de honorarios, realizó funciones propias de la educación básica o la formación de docentes.

4.2.3 Verificar que los conceptos por los que se otorgaron compensaciones, bonos o estímulos especiales, contaron con la autorización y regulación establecida.

4.2.4 Verificar que no se realizaron pagos en nómina a trabajadores durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo.

4.3 Personal comisionado.

4.3.1 Determinar el número de empleados pagados, comisionados a las diferentes agrupaciones sindicales y verificar que dichas comisiones se otorgaron en base a la legislación local aplicable, y no fueron pagados con recursos del FAEB.

4.3.2 Determinar el número de empleados, comisionado a dependencias cuyas funciones no estén relacionadas con los objetivos del fondo y verificar que dichas comisiones se otorgaron en base a la legislación local aplicable, y no fueron pagados con recursos del FAEB.

5. CARRERA MAGISTERIAL Y ESCALAFON

5.1 Verificar que los órganos reguladores del Programa Carrera Magisterial fueron constituidos y que cumplieron con las funciones establecidas en los lineamientos generales.

5.2 Comprobar, mediante una muestra determinada, que la entidad fiscalizada cuenta con los expedientes debidamente integrados y requisitados de los empleados beneficiados con el Programa Carrera Magisterial.

5.3 Verificar que los beneficiarios del Programa Carrera Magisterial incorporados en las nóminas se encuentren registrados en el catalogo autorizado, y que los pagos se ajustaron a la vertiente y nivel que les corresponda.

5.4 Verificar que los beneficiarios del Programa Carrera Magisterial en su vertiente docentes, de una muestra determinada, se encuentren efectivamente frente a grupo mediante una confirmación de los responsables de los centros de trabajo.

5.5 Verificar que el personal que recibió el beneficio del Programa de Carrera Magisterial durante el ejercicio 2010, no contó con licencias sin goce de sueldo durante el periodo de la dictaminación.

5.6 Comprobar que los empleados de la dependencia ejecutora del gasto que durante el 2010 fueron promovidos en el sistema escalafonario, cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa.

6. VERIFICACION FISICA DE CENTROS DE TRABAJO

6.1 Verificar que el personal registrado en las nóminas de una muestra determinada estuvo efectivamente en los centros de trabajo, y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el personal.

7. IMPORTANCIA DEL FAEB EN EL ESTADO E INDICADORES

7.1 Determinar el grado de participación de los recursos del FAEB en el financiamiento del sistema educativo básico en la entidad federativa, en cuanto a recursos aportados, como a personal financiado, así como determinar indicadores que reflejen su situación.

7.2 Verificar que se publicaron en la página de internet de la entidad federativa, los resultados de las evaluaciones del desempeño del fondo.

7.3 Comprobar que se reportó, de manera trimestral, las mejoras continuas para el cumplimiento de los objetivos para los que destinan los recursos del FAEB.

7.4 Verificar que se efectuaron medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos del fondo, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas por la SHCP y la entidad fiscalizada.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISION Y FISCALIZACION DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION TECNOLOGICA Y DE ADULTOS (FAETA)

1. EVALUACION DE CONTROL INTERNO

1.1 Verificar que las instituciones operadores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) contaron con los controles adecuados para identificar debilidades y fortalezas y asegurar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

2.1 Verificar que la entidad federativa suscribió los convenios de coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica del estado, y descentralización de los servicios de educación para adultos, con el Ejecutivo Federal, para la transferencia de los recursos.

2.2 Verificar que la entidad federativa recibió y administró los recursos del fondo y sus rendimientos financieros únicamente en una cuenta bancaria específica.

2.3 Verificar que la entidad federativa, a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, recibió de la SHCP, los recursos del fondo de acuerdo a la distribución y calendarización de las ministraciones de los recursos federales.

2.4 Comprobar que la entidad federativa instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del fondo a sus instancias ejecutoras.

3. REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTALES

3.1 Comprobar el registro contable y presupuestal de los ingresos y rendimientos del fondo conforme a su normativa local aplicable.

3.2 Comprobar el registro contable y presupuestal de las erogaciones del fondo, conforme a su normativa local aplicable, y que su documentación comprobatoria cumpla con los requisitos fiscales.

4. TRANSPARENCIA

4.1 Verificar que la entidad federativa informó, conforme a las disposiciones aplicables, a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del fondo.

4.2 Comprobar que la entidad federativa informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con el fondo.

4.3 Verificar que la entidad federativa informó de forma pormenorizada sobre el avance físico de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado con los recursos del fondo.

4.4 Verificar que la información reportada a la SHCP cumplió con los requisitos de calidad y congruencia con la aplicación y resultados obtenidos del fondo, así como con el ejercicio de los recursos entregados y con lo presentado en la Cuenta Pública o cierre del ejercicio contable presupuestal 2010.

4.5 Verificar que la entidad federativa reportó en el Sistema de la SHCP, las medidas y acciones realizadas para: Transparentar los pagos que se realizan en materia de servicios personales.

4.6 Verificar que la entidad federativa publicó los resultados de las evaluaciones del desempeño del fondo en su página de internet.

5. EJERCICIO DE LOS RECURSOS

5.1 Verificar que la entidad federativa, destinó los recursos del fondo en los plazos y condiciones establecidas para su aplicación, sujetándose a las disposiciones legales aplicables y al principio de anualidad.

5.2 Verificar que se cumplan las categorías, puestos y número de plazas autorizados por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) e Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), de conformidad con los convenios de federalización y descentralización en las nóminas financiadas con recursos del FAETA.

5.3 Analizar los niveles de sueldos de las nóminas del CONALEP e IEEA para constatar el cumplimiento de los tabuladores autorizados.

5.4 Verificar que los estímulos y prestaciones otorgados en 2010, para el personal del CONALEP e IEEA se ajustaron a la normativa aplicable.

5.5 Verificar que las comisiones del personal del CONALEP e IEEA, al sindicato y a otras dependencias, se autorizaron en cumplimiento de la normativa aplicable.

5.6 Comprobar que en la muestra de las nóminas del CONALEP e INEA no se incluyó personal que causó baja definitiva o con licencia sin goce de sueldo durante el ejercicio.

5.7 Comprobar que en las nóminas o talones de pago del CONALEP e INEA se contó con la firma que acredite la recepción de las remuneraciones, y en su caso, se contó con la Carta Poder correspondiente.

5.8 Verificar que el Patronato de Fomento Educativo del Estado, A.C. está debidamente constituido, que celebró el convenio de colaboración así como su registro ante la SHCP y el Registro Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil.

5.9 Verificar que los recursos del FAETA, autorizados para el pago de apoyos a figuras solidarias, se ejercieron conforme a las reglas de operación vigentes.

5.10 Verificar que los recursos del FAETA, se destinaron a gastos de operación afines a los objetivos del fondo.

5.11 Verificar que los recursos del fondo se ejercieron conforme a los calendarios previstos a las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.

5.12 Realizar visita a los centros de trabajo del CONALEP e IEEA, para verificar que el personal registrado en las nóminas estuvo efectivamente adscrito en el centro de trabajo seleccionado y realizando las actividades para las que fue contratado.

6. PAGOS A TERCEROS INSTITUCIONALES

6.1 Verificar que el entero de las aportaciones por concepto de seguridad social, con cargo en los recursos del FAETA, se efectuó oportunamente.

6.2 Comprobar que las retenciones y enteros del ISR causado por el pago de sueldos y salarios, honorarios por servicios profesionales, asimilados a salarios con cargo en el FAETA, se realizaron oportunamente.

7. CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS

7.1 Verificar que la entidad federativa requisitó y reportó a la SHCP los indicadores de desempeño del FAETA.

7.2 Evaluar, con la información proporcionada por el CONALEP estatal y por el IEEA, los Indicadores de Gestión determinados por la ASF sobre el cumplimiento de los objetivos y metas programadas para los servicios de educación tecnología y los servicios de educación para los adultos con los recursos del fondo.

7.3 Verificar con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, que la SHCP y la dependencia coordinadora del fondo, acordaron con las entidades federativas, en su caso

medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISION Y FISCALIZACION DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)

1. CONTROL INTERNO

1.1 Verificar mediante la aplicación de cuestionarios integrados por cuatro componentes: Ambiente de Control, Actividades de Control, Información y Comunicación y Supervisión, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos del fondo.

2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

2.1 Verificar que la SHCP haya entregado los recursos del FAFEF de manera ágil y directa al ente auditado, en los términos de lo señalado en la normativa, asimismo que la entidad federativa remitió los recibos de los recursos del fondo depositados a la SHCP, a más tardar a los 15 días naturales posteriores al último día hábil del mes en que los reciban.

2.2 Verificar que se haya aperturado, por parte del ente auditado, una cuenta bancaria específica productiva para la recepción, manejo y ejercicio de los recursos del fondo y que se remitió copia de la notificación del registro de las cuentas bancarias ante la Tesorería de la Federación.

2.3 Verificar que no se transfirieron recursos entre los fondos, ni hacia cuentas en las que la entidad federativa manejó otro tipo de recursos.

3. REGISTRO E INFORMACION FINANCIERA

3.1 Constatar que el sistema de contabilidad cuente con el nivel de desagregación necesario, que permita la generación de informes y estados financieros que faciliten las tareas de control, vigilancia y fiscalización de las operaciones y que se cuente con un sistema adecuado de guarda y custodia de documentos.

3.2 Verificar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se manejaron exclusivamente en una cuenta específica, donde no se incorporaron remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas, en su caso, por beneficiarios de las obras y acciones.

3.3 Comprobar la existencia de registros específicos del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto.

3.4 Constatar que la documentación comprobatoria del gasto, está cancelada con la leyenda “Operado FAFEF”, o como se establece en las disposiciones locales, y se identifica con el nombre del fondo.

3.5 Verificar que el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del fondo, se realizó conforme a la normativa aplicable.

3.6 Verificar que los recursos públicos federales reintegrados al fondo durante el ejercicio fiscal 2010, como resultado de la auditoría practicada a la Cuenta Pública 2009, se registraron en su contabilidad, se muestran en la cuenta bancaria donde se manejaron y se aplicaron, en su caso, a los fines expresamente previstos en las disposiciones jurídicas aplicables.

4. TRANSPARENCIA

4.1 Verificar que se informó a los órganos de control y fiscalización locales y federales, así como a la SHCP, conforme a las disposiciones aplicables, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del fondo, es decir, respecto de la cuenta única en la que se manejaron estos recursos.

4.2 Constatar que el estado reportó trimestralmente a la SHCP, la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo que le fueron transferidos, así como su calidad y congruencia y de manera pormenorizada, el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y los erogados, así como, en los plazos y términos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, los resultados de las evaluaciones realizadas y los puso a disposición del público en publicaciones específicas y medios electrónicos, haciendo del conocimiento de sus habitantes el monto asignado al fondo, costos, ubicación, metas, resultados alcanzados y beneficiarios de las obras.

4.3 Verificar que la información reportada sobre el fondo, corresponda con el ejercicio de los recursos entregados y con lo presentado en cuenta pública Federal.

5. DESTINO DE LOS RECURSOS

5.1 Verificar que los recursos del fondo y los rendimientos financieros generados por la inversión de los recursos, hayan sido aplicados y erogados de conformidad con los destinos y prioridades de la Ley de Coordinación Fiscal.

5.2 Comprobar que en el caso de que se afecten las aportaciones con cargo al Fondo para garantizar obligaciones por incumplimiento, o servir como fuente de pago de dichas obligaciones que contraigan con la Federación, las instituciones de crédito o con personas físicas o morales, cuenten con autorización de las legislaturas locales y se inscriban a petición de las Entidades Federativas o los Municipios, según corresponda, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, no destinando más del 25% de los recursos que anualmente les correspondan por concepto del fondo para servir a dichas obligaciones.

5.3 Verificar que en ejercicio de los recursos el estado se sujetó a las disposiciones legales aplicables, así como al principio de anualidad.

5.4 Verificar, en el caso de recursos del FAFEF ejercidos de manera concurrente con recursos estatales, que la entidad federativa realizó sus aportaciones en la cuenta específica en un plazo no mayor de 35 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos federales, o en su caso, remitió las justificaciones a que haya lugar o solicitó y obtuvo una prórroga ante la instancia correspondiente.

6. EJERCICIO DE LOS RECURSOS

6.1 Inversión en Infraestructura Física.

6.1.1 Constatar que se hayan destinado los recursos del fondo a infraestructura física, y que se aplicaron y erogaron para la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas e infraestructura hidroagrícola y que el ente auditado no haya destinado más de un 3% del costo de los recursos de fondo, para gastos indirectos por concepto de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de obras de infraestructura.

6.2 Saneamiento Financiero.

6.2.1 Verificar que en la aplicación de los recursos del fondo en materia de saneamiento financiero, se haya dado preferencia a la reducción del saldo de la deuda pública así como otras acciones que acrediten impacto favorable en la fortaleza de las finanzas públicas locales, expresado en un mejor nivel de balance financiero.

6.3 Sistema de Pensiones.

6.3.1 Verificar que los recursos del fondo que se destinaron para el saneamiento y reforma del sistema de pensiones del ente auditado, se canalicen prioritariamente a reservas actuariales.

6.4 Modernización de Servicios Públicos.

6.4.1 Comprobar que los recursos del fondo se destinaron a la modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, se ubicaron en el marco de la coordinación para homologar los registros públicos, así como para la modernización de los catastros, con el objeto de actualizar los valores de los bienes y hacer más eficiente la recaudación de contribuciones.

6.5 Modernización de los Sistemas de Recaudación.

6.5.1 Constatar que los recursos del fondo destinados a modernizar los sistemas de recaudación local permitieron ampliar la base gravable y se hayan traducido en un incremento neto en la recaudación de los ingresos propios locales.

6.6 Fortalecimiento de Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

6.6.1 Comprobar que los recursos del fondo destinados para el fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico se otorgaron siempre y cuando se constituyan como adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia.

6.7 Sistemas de Protección Civil.

6.7.1 Constatar que las acciones en las que se aplicaron los recursos del fondo dentro del sistema de protección civil, sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia.

6.8 Educación Pública.

6.8.1 Comprobar que los recursos que se destinaron a educación pública, fueron adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales para dicha materia, y que el monto de los recursos locales se incrementó en términos reales respecto al presupuestado en el año inmediato anterior.

6.9 Proyectos de Infraestructura Concesionada.

6.9.1 Comprobar que los fondos constituidos por el ente auditado para proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinen recursos públicos y privados se destinaron al pago de obras públicas de infraestructura que sean susceptibles de complementarse con inversión privada, en forma inmediata o futura, así como a estudios, proyectos, supervisión, liberación del derecho de vía, y otros bienes y servicios relacionados con las mismas.

7. OBRAS Y ACCIONES SOCIALES

7.1 Obra Pública.

7.1.1 Verificar que la obra pública realizada con recursos del fondo, se hayan licitado, adjudicado y contratado de acuerdo a la normatividad aplicable, considerando los montos máximos autorizados, y que los criterios en los que se sustente la excepción a la licitación, se encuentren debidamente justificados, fundados y motivados con el soporte suficiente, a fin de garantizar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así mismo que previamente a la ejecución de las obras, se haya obtenido la validación y/o autorización de las instancias previstas por las disposiciones normativas, sobre la manifestación del impacto ambiental.

7.1.2 Comprobar que la obra pública ejecutada con recursos del fondo esté amparada en un contrato, el cual deberá contener los requisitos establecidos en la normatividad local aplicable, estar debidamente formalizado, y ser congruente con lo estipulado en las bases de licitación.

7.1.3 Verificar que las personas físicas o morales que celebren contratos con el ente auditado, hayan garantizado el 100% del importe de los anticipos que recibieron, así como del cumplimiento del contrato a través de la fianza correspondiente.

7.1.4. Comprobar que el importe del contrato corresponda con las erogaciones registradas contablemente como pagadas y con el importe de las estimaciones, mismas que deberán estar documentadas mediante facturas y generadores de obra principalmente, constando que se hayan aplicado las deducciones o retenciones respectivas, así como la amortización de la totalidad de los anticipos otorgados y que dicha documentación comprobatoria reúna los requisitos fiscales correspondientes

7.1.5 Verificar el cumplimiento de las condiciones originalmente pactadas en el contrato (montos, plazo de ejecución y alcances), con el análisis comparativo del plazo registrado en bitácora de obra, estimaciones generadas, avisos de inicio y terminación de obra, y lo registrado en el acta de entrega recepción, información que deberá ser coherente, de lo contrario, comprobar la congruencia de la formalización de convenios modificatorios y la justificación de su aplicación, y en caso de incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

7.1.6 Comprobar selectivamente que los precios unitarios pactados en el contrato correspondan con los pagados en cada una de las estimaciones, verificando que sean acordes a las especificaciones y trabajos descritos.

7.1.7 Seleccionar conceptos de obra pagados en las estimaciones de cada contrato para comprobar que los volúmenes y precios unitarios reportados sean acordes a las especificaciones del proyecto pactadas en el contrato y que estén concluidas y operando adecuadamente.

7.1.8 Comprobar, mediante visita de inspección física, que los conceptos de las obras y acciones ejecutadas con recursos del fondo se ejecutaron cumpliendo con las especificaciones del proyecto, en calidad y cantidad y que se encuentren concluidas y operando adecuadamente.

7.1.9 Verificar que en el proceso de terminación de la obra se haya efectuado la entrega-recepción de la misma, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el finiquito de obra, planos actualizados, notificación de terminación, manuales de operación, álbum fotográfico y fianza de vicios ocultos.

7.1.10 Verificar que las obras ejecutadas por administración directa, hayan cumplido con la normatividad local aplicable, asegurando para el Estado el uso eficiente y transparente de los recursos del fondo.

7.2 Adquisiciones.

7.2.1 Verificar que las adquisiciones realizadas con los recursos del Fondo, se hayan licitado, adjudicado y contratado de acuerdo a la normatividad aplicable, considerando los montos máximos y mínimos establecidos, y que los criterios en los que se sustente la excepción a la licitación, se justifiquen con el soporte suficiente, a fin de garantizar para el ente auditado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

7.2.2 Comprobar que todas las adquisiciones, realizadas con los recursos del fondo, estén amparadas en un contrato y/o pedido, el cual deberá contener los requisitos establecidos en la normatividad local aplicable, estar debidamente formalizado y ser congruente con lo estipulado en las bases de licitación.

7.2.3 Verificar que los proveedores que celebren contratos y/o pedidos con el ente auditado garanticen el cumplimiento del contrato, y en su caso, los anticipos que reciban en los términos establecidos en la normatividad local aplicable.

7.2.4 Verificar que la entrega de los bienes adquiridos y la prestación de los servicios se hayan efectuado de conformidad con los plazos estipulados en el contrato, y en caso de incumplimiento, la aplicación de las penas correspondientes.

7.2.5 Verificar que los bienes (activo fijo) adquiridos con los recursos del fondo, durante el ejercicio, estén registrados en la contabilidad del ente auditado, se cuente con los resguardos correspondientes y se compruebe su existencia física y sus condiciones apropiadas de operación.

8. CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS

8.1.1 Verificar que a más tardar el último día hábil de marzo 2010 se revisaron y, en su caso, actualizaron los indicadores para resultados del FAFEF, que con base en ellos se evaluaron los resultados y que dichos indicadores se incorporaron en los informes trimestrales.

8.1.2 Verificar con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, que la SHCP y las dependencias coordinadoras de los fondos, acordaron con las entidades federativas, medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos. Así mismo verificar que las acciones y recursos estuvieron alineados con los programas sectoriales y al Plan Estatal de Desarrollo y que fueron evaluados sus resultados.

8.1.3 Comprobar que los recursos del fondo se sujetaron a evaluaciones del desempeño que establecieron las instancias técnicas de evaluación federales y locales, que dichas evaluaciones se realizaron con base en indicadores, a efecto de que se verifique el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas, y que los resultados de las evaluaciones fueron publicados en las respectivas páginas de Internet de las entidades federativas.

9. INFORME DE AUDITORIA

9.1 Elaborar el informe de auditoría, indicando si el FAFEF cumplió sus objetivos, considerando el balance integral de los anteriores aspectos.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISION Y FISCALIZACION DEL FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES (FAM)

1. EVALUACION DE CONTROL INTERNO

1.1 Verificar y evaluar que las instituciones operadas de los recursos del FAM, cuente (n) con los controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas y asegurar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

2. TRANSFERENCIAS Y CONTROL DE LOS RECURSOS

2.1 Verificar que la entidad federativa manejó exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros en una cuenta específica y productiva.

2.2 Verificar que la entidad federativa, a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente recibió de la SHCP, los recursos del fondo de acuerdo a la distribución y calendarización de las ministraciones de los recursos.

2.3 Verificar que la entidad federativa, instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a instancias ejecutoras del fondo, conforme a su propia legislación y las disposiciones aplicables, y que el ejercicio de los mismos se sujetaron al principio de anualidad.

3. REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTALES

3.1 Comprobar el registro contable y presupuestal de los ingresos y rendimientos del fondo conforme a su normativa local aplicable.

3.2 Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, realizadas por las instancias ejecutoras del fondo, cuenten con la documentación comprobatoria y justificativa original del ejercicio del gasto, la cual deberá cumplir con las disposiciones legales y fiscales correspondientes y que se encuentren registradas contablemente.

4. ORIENTACION DE LOS RECURSOS

4.1 Verificar que los recursos del FAM y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, apoyos a la población en desamparo, así como a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria.

5. TRANSPARENCIA

5.1 Verificar que la entidad federativa informó, conforme a las disposiciones aplicables, a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del fondo.

5.2 Comprobar que la entidad federativa informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo y que cumplió con los requisitos de calidad y congruencia con su aplicación y los resultados obtenidos.

5.3 Verificar que la entidad federativa informó de forma pormenorizada sobre el avance físico de las acciones respectivas y, en su caso la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado con los recursos del fondo.

5.4 Verificar que la información reportada a la SHCP corresponda con el ejercicio de los recursos entregados y con lo presentado en la Cuenta Pública.

5.5 Verificar que la entidad federativa publicó los resultados de las evaluaciones de desempeño del fondo en su página en internet.

5.6 Verificar que la entidad federativa haya reportado en forma trimestral las mejoras continuas para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos.

6. ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

6.1 Verificar que en las instituciones operadoras del fondo exista un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, donde se identifiquen los proyectos y programas de operación a financiarse con los recursos del FAM y se encuentren debidamente autorizados por la entidad facultada.

6.2 Verificar que en las instituciones operadoras del fondo las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplan con los procedimientos correspondientes de Adjudicación Directa, Invitación a Cuando Menos 3 Proveedores y/o Contratistas, y Licitación Pública, según corresponda y conforme a la legislación estatal.

6.3 Verificar que las instituciones operadoras del fondo cumplan con las condiciones contractuales del equipamiento, y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales y/o sanciones respectivas.

6.4 Realizar visitas físicas para verificar el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema y apoyos a la población en desamparo.

7. OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

7.1 Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas del Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa o su equivalente en el estado, se identifiquen los proyectos a financiarse con los recursos del FAM, y esté debidamente autorizado por la entidad facultada; así como revisar que la obra pública ejecutada cumplió con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación local, a fin de garantizar las mejores condiciones para el estado. IDEM para IES.

7.2 Verificar que las contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas, estén amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en la normativa local y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas.

7.3 Verificar que en las Instituciones Operadoras del Fondo, las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y/o notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y/o sanciones correspondientes por incumplimiento. Asimismo, revisar que las Obras Públicas y en su caso el equipamiento se encuentren recepcionadas de acuerdo a la normativa local.

7.4 Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas y estimaciones respectivas; que los conceptos de obra seleccionados estén soportados con números generadores y precios unitarios, asimismo, los conceptos extraordinarios y/o volúmenes excedentes, están debidamente justificados y autorizados, y a su vez que el anticipo se amortizó en las estimaciones correspondientes.

7.5 Verificar mediante la visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior, se hayan ejecutado de acuerdo con las especificaciones del proyecto y las normas de construcción.

8. CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS

8.1 Evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos del fondo para la Cuenta Pública 2010, así como la actualización de los indicadores y los resultados de su evaluación.

8.2 Verificar con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, que las SHCP y las dependencias coordinadoras de los fondos acordaron con las entidades federativas y, por conducto de éstas con los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en su caso medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISION Y FISCALIZACION DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)

1. CONTROL INTERNO

1.1 Verificar mediante la aplicación de Cuestionarios de Control, el ambiente de control implementado para coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos del fondo.

2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

2.1 Verificar que los recursos se entregaron a la Entidad Federativa mensualmente, en los primeros diez meses del año, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones.

2.2 Verificar que los recursos fueron depositados por el Gobierno Federal en la cuenta bancaria específica y productiva que determinó la Secretaría de Finanzas o su equivalente de la Entidad Federativa, procediendo a remitir el recibo a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que recibió.

2.3 Comprobar que la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del fondo a sus instancias Ejecutoras.

2.4 Verificar que no se transfirieron recursos entre los fondos, ni hacia cuentas en las que la Entidad Federativa manejó otro tipo de recursos.

2.5 Comprobar que los recursos federales que al término del presente Ejercicio fiscal no hayan sido Ejercidos se concentraron en la Secretaría de Finanzas o su equivalente de la Entidad Federativa, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

3. REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS

3.1 Comprobar que los ingresos y egresos del fondo estén registrados en la contabilidad del estado con apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, correspondan a la totalidad de los recursos ministrados y los gastos realizados estén soportados con la documentación original que justifique y compruebe el gasto, la cual debe cumplir con las disposiciones legales y requisitos.

3.2 Verificar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se manejaron exclusivamente en una cuenta específica, donde no se incorporaron remanentes de otros Ejercicios ni aportaciones realizadas, en su caso, por beneficiarios.

3.3 Verificar que se hayan realizado las conciliaciones contables presupuestales, que permitan la conciliación de cifras contables con el Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSyE), a fin de consolidar oportunamente los avances programáticos presupuestales por cada Ejercicio, Eje, programa, proyecto y acción.

3.4 Verificar que las reprogramaciones de recursos se registraron y aplicaron contablemente en el Ejercicio presupuestal correspondiente, en el entendido que las ampliaciones de metas no serán consideradas reprogramaciones, cuando se realicen dentro de una misma acción.

3.5 Constatar que se haya realizado la conciliación, consolidación y validación del avance de la información programática-presupuestal y el seguimiento en el cumplimiento de metas para entregar en forma mensual y trimestral al Secretariado.

4. DESTINO DE LOS RECURSOS

4.1 Verificar que los recursos de cada uno de los Ejes se destinaron únicamente para los fines establecidos en el cuadro de metas programáticas y montos.

4.2 Comprobar que en las operaciones realizadas con recursos del FASP se cumplió con las obligaciones fiscales correspondientes al Impuesto sobre la Renta (ISR).

4.3 Comprobar que los recursos del fondo y sus accesorios se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

4.4 Comprobar que los recursos del fondo, las aportaciones y sus accesorios que con cargo al FASP, reciban las Entidades Federativas, no se embargaron, ni el gobierno, bajo ninguna circunstancia, los gravó, o afectó en garantía o se destinaron a mecanismos de fuente de pago; dichas aportaciones y sus accesorios.

4.5 Constatar que la documentación comprobatoria del gasto, está cancelada con la leyenda “Operado”, identificando el fondo de financiamiento como se establece en la normatividad aplicable.

4.6 Verificar que las adquisiciones y obras que se realizaron con recursos del fondo, estén debidamente registradas y se muestre su efecto en el patrimonio del Estado.

4.7 Verificar que los recursos del fondo asignados a la Entidad Federativa durante el Ejercicio fiscal en revisión, se erogaron y aplicaron dentro de dicho Ejercicio y se alcanzaron los objetivos para los que están destinados, de acuerdo con los criterios para el eficiente Ejercicio de estos recursos determinados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

4.8 Comprobar que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promovió y en su caso autorizó, ante la Entidad Federativa que, por lo menos, el 20% de los recursos del fondo, se distribuyeron entre los municipios conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

5. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DEL FONDO

5.1 Constatar que el estado reportó trimestralmente a la SHCP, la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada, el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y los erogados, así como, en los plazos y términos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, los resultados de las evaluaciones realizadas. Asimismo, verificar que la información enviada corresponda con la que muestran sus registros contables, presupuestarios, el Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSyE), y con la Cuenta Pública.

5.2 Comprobar si los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo proporcionados a la SHCP, se publicaron en los órganos locales oficiales de difusión y se pusieron a disposición del público en general a través de la página electrónica de Internet del estado y otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores al termino de la entrega de los informes al Congreso de la Unión.

5.3 Constatar que la Entidad Federativa reportó en los informes trimestrales enviados al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública sobre los recursos del fondo:

a) La información sobre su ejercicio, destino y resultados obtenidos con estos recursos.

b) Las disponibilidades financieras de los recursos del fondo con que cuenten, correspondientes a otros Ejercicios fiscales.

c) El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente al presente ejercicio fiscal.

6. EJE: ALINEACION DE LAS CAPACIDADES DEL ESTADO MEXICANO CONTRA LA DELINCUENCIA

6.1 Verificar que los recursos destinados en los Programas de Equipamiento de Personal, Evaluación y Depuración de Corporaciones Policiales y Construcción, Mejoramiento o Ampliación de Infraestructura se destinen exclusivamente a los rubros permitidos por la Mecánica Operativa Específica.

6.2 Verificar que se haya creado o en su caso se fortaleció el Centro de Control de Confianza (C3) y que este se encuentre certificado en sus procesos y que esté acreditado, y en su caso, operando.

6.3 Verificar que para la selección de nuevo personal, se hayan aplicado conforme lo señala el Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

6.4 Verificar que en las evaluaciones de control de confianza, se hayan aplicado las correspondientes a médico-toxicológica, psicológica, poligráfica e investigación socioeconómica, en el caso del personal en activo que se haya aplicado las evaluaciones de conocimientos generales, cómputo básico y técnicas de la función policial, psicológicos, médicos, toxicológicos, entorno social y situación patrimonial.

6.5 Verificar que el personal que haya recibido estímulos, aprobó los Programas de capacitación y el programa de evaluación, así como, que las evaluaciones del Programa de Control de Confianza sean vigentes previo a su otorgamiento y que en las ceremonias de entrega se utilicen recursos de las instituciones.

6.6 Verificar que se hayan evaluado cuando menos la cantidad de elementos previstos en los cuadros de montos y metas del Anexo Técnico Unico y que la información del personal de seguridad pública del estado y los resultados de los exámenes aplicados se encuentre actualizada en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública.

6.7 Verificar que del equipamiento de personal y de las instalaciones, se haya hecho un padrón (programa) previo de de aprovisionamiento de equipo y de bienes, que facilite el buen desempeño de sus funciones y actividades.

6.8 Verificar que se hayan integrado en un plazo no mayor a un mes a partir de la firma del Anexo Técnico Unico las cédulas técnicas específicas de equipamiento y de infraestructura en el Anexo Técnico Unico, y que cumplan con los requisitos establecidos en la Mecánica Operativa Especifica.

6.9 Verificar que se haya realizado previamente un diagnóstico de necesidades de infraestructura requerida para adecuar y modernizar las instalaciones en que prestan sus servicios los elementos de las corporaciones e Instituciones de seguridad pública para fomentar e impulsar el buen desempeño de sus funciones y actividades que tienen encomendadas, considerando las de orden prioritario.

7. EJE: DESARROLLO INSTITUCIONAL

7.1 Verificar que los recursos destinados en los Programas de Formación y Capacitación se destinen exclusivamente a los rubros permitidos por la Mecánica Operativa Especifica.

7.2 Verificar la homologación de los planes y Programas de formación y capacitación de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública del País, de acuerdo con el Anexo Unico del Convenio de Coordinación 2010.

8. EJE: SISTEMA PENITENCIARIO

8.1 Verificar que los recursos destinados en los Programas de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de los Centros Penitenciarios se destinen exclusivamente a los rubros permitidos por la Mecánica Operativa Especifica.

8.2 Verificar si el Gobierno del estado adquirió tecnología que garantice la seguridad al interior de los CERESOS, para promover la clasificación y separación de los internos en atención a su perfil criminológico y peligrosidad, así como, la incorporación de medidas alternativas de alta tecnología, tales como la vigilancia electrónica, entre otras.

8.3 Verificar que se hayan presentado los anteproyectos de las acciones programadas a la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento de Seguridad Pública del Secretariado para aportar criterios tendientes a mejorar la funcionalidad de los inmuebles de los CERESOS y visto bueno de los mismos.

8.4 Verificar que en la programación y el cumplimiento de las metas establecidas en el Anexo Técnico Unico, no se comprometa la capacidad financiera de la Hacienda Pública de la entidad y que se creen pasivos de mediano y largo plazo con cargo al fondo.

8.5 Verificar que se integraron en un plazo no mayor de un mes a partir de la firma del Anexo Técnico Unico, las cédulas técnicas específicas de las acciones de infraestructura del Eje, en cumplimiento de la Mecánica Operativa Especifica.

8.6 Verificar que se garantizó la aplicación de tecnología de vanguardia, de conectividad y observancia de protocolos acordes a los objetivos estratégicos institucionales del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en la programación y adquisición de bienes de equipamiento fijo de instalaciones destinado a la modernización de las instalaciones del sistema penitenciario.

8.7 Verificar que en el caso de obras nuevas de CERESOS, los terrenos cumplan con las especificaciones necesarias.

8.8 Verificar que la entidad posee el título de propiedad del predio donde se ubique el CERESO y que este dispone de los servicios de cabecera.

8.9 Verificar que se hayan realizado los estudios de factibilidad técnica, ambiental, económica y social, que garanticen el cumplimiento oportuno y eficiente de las metas establecidas en el Anexo Técnico Unico.

8.10 Verificar que previamente a la construcción de un Sistema Penitenciario, se haya llevado a cabo un diagnóstico en base a estadísticas poblacionales de internos y evaluación de las condiciones que guarda la infraestructura existente en relación con la legislación y la reglamentación vigente en la materia (factibilidad técnica).

9. EJE: COMBATE A LA CORRUPCION

9.1 Verificar que los recursos destinados en los Programas de Formación y Capacitación del Personal se destinen exclusivamente a los rubros permitidos por la Mecánica Operativa Especifica.

9.2 Comprobar que los recursos ejercidos para el Programa de Percepciones Extraordinarias únicamente se destinen en lo establecido en la normativa y se cumpla con los requisitos para su entrega, señalados en el Anexo Unico del Convenio de Coordinación 2010.

10. EJE: PLATAFORMA MEXICO

10.1 Red Nacional de Telecomunicaciones.

10.1.1 Verificar que los recursos destinados en los Programas de Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Información y Registro Público Vehicular se destinen exclusivamente a los rubros permitidos por la Mecánica Operativa Especifica.

10.1.2 Verificar que los recursos autorizados para el pago de Remuneraciones al Personal de Administración y Operación de Red Estatal de Telecomunicaciones, se hayan ejercido de acuerdo a lo establecido en el Anexo Unico del Convenio de Coordinación 2010.

10.1.3 Constatar la interconexión de los municipios beneficiados por el programa del SUBSEMUN de acuerdo con el Anexo Unico del Convenio de Coordinación 2010.

10.1.4 Comprobar la difusión permanente, a través de los medios de comunicación masiva, de la labor y funciones de los servicios de Emergencia 066 y Denuncia Anónima 089, con el fin de concientizar y orientar a la sociedad sobre los beneficios que le aportan y, en la medida necesaria, lograr su participación activa.

10.2 Del Sistema Nacional de Información.

10.2.1 Verificar que los recursos autorizados para el Pago de Remuneraciones al Personal de Administración y Operación de Red Estatal de Información, se hayan ejercido de acuerdo a lo establecido en el Anexo Unico del Convenio de Coordinación 2010.

10.2.2 Verificar la integración operación y consulta de las bases de datos que conforman los registros de Seguridad Pública.

10.2.3 Comprobar la programación y aplicación de recursos para las unidades de información interconectadas a Plataforma México, para su acceso e intercambio de información al Sistema Unico de Información Criminal, al Informe Policial Homologado, al Sistema Integral de Administración Penitenciaria y a los Registros de Seguridad Pública, con el fin de contar con los recursos humanos y materiales necesarios para su operación óptima, garantizando el cumplimiento de la calidad, oportuna e integridad requerida.

10.2.4 Verificar la ampliación de la cobertura estatal de las unidades de información para suministro e intercambio de información, entre las que destacan los Centros Preventivos de Readaptación Social, Consejos Tutelares de Menores, Ministerios Públicos, Tribunal Superior de Justicia (juzgados penales), Centros e Institutos de Capacitación en Materia de Seguridad Pública, Centros de captura para el Informe Policial Homologado, Unidades de Análisis y Centros de Consulta entre otros, y todos aquéllos que por sus funciones requieran integrar y consultar información.

10.2.5 Comprobar que se haya realizado el intercambio automatizado de información en línea y tiempo real, lo cual permitirá contar con un soporte y respaldo de información y mejor servicio.

10.2.6 Verificar la incorporación de herramientas de identificación y validación que colaboren en la investigación científica de delitos, para dar respuesta oportuna confiable en apoyo a la procuración de justicia, permitiendo a demás generar automáticamente reportes, estadísticas criminales y mapas de delitos.

10.3 Del Registro Público Vehicular.

10.3.1 Verificar que los recursos autorizados para el Pago de Remuneraciones al Personal de Administración y Operación, se hayan pagado de acuerdo a lo establecido en la Mecánica Operativa Especifica del Anexo Unico del Convenio de Coordinación 2010.

10.3.2 Verificar la operación y la actualización del Registro Público Vehicular.

10.3.3 Comprobar la implementación de procedimientos operativos que permitan conocer de manera certera la situación jurídica de los vehículos, previa colocación de la Constancia de Inscripción.

10.3.4 Verificar que la Entidad Federativa haya realizado la verificación física y documental de los vehículos posteriormente a la impresión, grabado y colocación de la constancia de inscripción.

10.3.5 Constatar la integración y actualización de la base de datos de vehículos robados y recuperados e instrumentar mecanismos que permitan garantizar el contar con la información de manera oportuna y confiable.

11. EJE: INDICADORES DE MEDICION

11.1 Verificar que los recursos destinados en los Programas de Seguimiento y Evaluación se destinen exclusivamente a los rubros permitidos por la Mecánica Operativa Especifica.

11.2 Verificar que los recursos autorizados para el Pago de Remuneraciones al Personal de Apoyo a Estructura Ocupacional, se hayan ejercido de acuerdo a lo establecido en la Mecánica Operativa Especifica del Anexo Unico del Convenio de Coordinación 2010.

11.3 Constatar que la Entidad Federativa contrato los servicios de Instituciones Públicas o Privadas para efectuar la evaluación de cada uno de los Ejes, concertados en el Anexo Técnico Unico del Convenio de Coordinación 2010.

11.4 Verificar que la Entidad Federativa, haya enviado a más tardar el 1 de junio, la Propuesta Metodológica.

11.5 Comprobar que la Entidad Federativa haya elaborado y enviado al Secretario Ejecutivo el “Informe Anual de Evaluación” correspondiente al período revisado.

11.6 Constatar que el Secretariado, a través de la Dirección General de Planeación, emitió y difundió durante el mes de abril a la Entidad Federativa los lineamientos metodológicos para el diseño y Ejecución de las acciones contempladas en el programa de evaluación, incluyendo lo correspondiente a los indicadores.

11.7 Verificar con base en el seguimiento de las metas, indicadores y resultados de las evaluaciones realizadas, que la SHCP y las dependencias coordinadoras de los fondos, acordaron con las entidades federativas y, por conducto de éstas con los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en su caso, medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos.

11.8 Comprobar que la Entidad Federativa realizó un seguimiento de la aplicación de los recursos del fondo en los objetivos comprometidos en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad a través de los mecanismos de vigilancia y supervisión ciudadana, en los términos de las disposiciones aplicables.

11.9 Verificar que para la cuantificación del fondo del ejercicio subsecuente asignado a la Entidad Federativa, se consideraron el avance en el ejercicio del presupuesto y el cumplimiento de sus objetivos.

12. ADQUISICIONES

12.1 Verificar de la muestra seleccionada de los contratos o pedidos de adquisiciones, que en los procesos de licitación, adjudicación y contratación, se observó lo dispuesto en la ley de adquisiciones Estatal y su reglamento.

12.2 Verificar que en la entrega de los bienes o la prestación del servicio, se realizó de acuerdo con los plazos establecidos y en caso de atraso aplicó las penas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en los contratos respectivos.

12.3 Efectuar una inspección física selectiva de los bienes adquiridos, con recursos del FASP y que los mismos se utilicen en los fines para los que fueron adquiridos.

13. OBRA PUBLICA

13.1 Confirmar que la obra pública o los servicios ejecutados con recursos del fondo, se licitaron, adjudicaron y contrataron de acuerdo al marco normativo aplicable, considerando en su caso los montos máximos y mínimos establecidos y verificar que los criterios en los que se sustente la excepción a la licitación y justifique con el soporte suficiente.

13.2 Revisar que los pagos de las estimaciones se efectuaron en tiempo y forma como lo establece el Contrato y la normatividad aplicable, asimismo, que en las estimaciones se amortizó totalmente el anticipo otorgado, además, se encuentren soportadas por sus respectivos números generadores de obra y las facturas, y que estas últimas cumplan con los requisitos fiscales, asimismo, se aplicaran en caso de retraso las penas contractuales.

13.3 Verificar mediante visitas físicas en el lugar donde se llevan a cabo los trabajos que la obra se realizó con la calidad y cantidad contratada. Asimismo, comprobar que la Ejecución de las obras para la administración, mantenimiento y operación de este programa se sujetaron a la Ley de Obras y demás normatividad aplicable en el estado.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISION Y FISCALIZACION DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)

1. CONTROL INTERNO

1.1 Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, integrados por cuatro componentes: Ambiente de Control, Riesgos y su Administración, Información y Comunicación y Supervisión, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos del fondo.

2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

2.1 Constatar que la entidad federativa recibió los recursos del fondo de conformidad con el calendario de fechas de pago 2010.

2.2 Comprobar que la entidad federativa a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del fondo a las instancias ejecutoras.

2.3 Verificar que no se transfirieron recursos entre los fondos, ni hacia cuentas en las que se maneje otro tipo de recursos.

3. REGISTRO E INFORMACION FINANCIERA

3.1 Verificar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se manejaron exclusivamente en una cuenta específica, donde no se incorporaron remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas, en su caso, por beneficiarios de las acciones.

3.2 Comprobar la existencia de registros específicos del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto; asimismo, que contenga los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.

3.3 Constatar que la documentación comprobatoria del gasto, este cancelada con la leyenda “Operado”, o como se establezca en las disposiciones locales, y se identificará con el nombre del fondo.

3.4 Verificar que el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del fondo, se realizó conforme a la normativa aplicable.

3.5. Verificar que los recursos que reciba la entidad se ejerció conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.

4. DESTINO DE LOS RECURSOS

4.1 Verificar que los recursos económicos recibidos por el estado y sus accesorios, se destinaron para cubrir los propósitos específicos del fondo, a fin de apoyar el ejercicio de las atribuciones que en materia de salud tiene este orden de gobierno.

5. SERVICIOS PERSONALES

5.1 Contratación.

5.1.1 Verificar que en los expedientes del personal se cuente con la documentación que acredite el perfil de la plaza asignada.

5.2 Administración de Personal.

5.2.1 Comprobar que las licencias con goce de sueldo por comisión sindical del personal del organismo estatal de salud, se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

5.2.2 Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal del organismo de salud estatal, por comisiones a otras entidades cuyas funciones son diferentes a los objetivos del fondo.

5.3 Pago de Remuneraciones.

5.3.1 Verificar que no se realizaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que cuenten con permiso o licencia sin goce de sueldo.

5.3.2 Comprobar que los pagos al personal por concepto de compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, entre otros, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

5.3.3 Verificar que el personal contratado con cargo a la partida de honorarios, estuvo adscrito al organismo estatal de salud, existe evidencia de que desarrollo actividades y funciones vinculadas con los objetivos del fondo y no se le efectuaron pagos por conceptos o montos no convenidos en el contrato.

5.4 Terceros Institucionales.

5.4.1 Comprobar que no se realizaron pagos indebidos, en exceso u omisiones en las aportaciones y obligaciones fiscales (ISSSTE, FOVISSSTE, SAR, ISR, entre otros) con cargo a los recursos del fondo.

6. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DEL FONDO

6.1 Comprobar que el estado publicó los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo en su órgano local oficial de difusión y los puso a disposición del público en general en su página electrónica de Internet o en otro medio local de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha, en la que el Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, debió entregar los informes al Congreso de la Unión (30 días naturales después de terminado el trimestre).

6.2 Verificar que el estado informó, conforme a las disposiciones aplicables, a los órganos de control y fiscalización locales y federales, así como a la SHCP, sobre la cuenta bancaria específica en la que recibió y administró los recursos del fondo, es decir, respecto de la cuenta única en la que se manejaron estos recursos.

6.3 Constatar que el estado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos transferidos y de forma pormenorizada sobre el avance físico de las acciones respectivas y en su caso la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y los erogados; así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado, y que la información reportada sobre el fondo, corresponda con el ejercicio de los recursos entregados y con lo presentado en la Cuenta Pública.

7. ADQUISICIONES, CONTROL Y ENTREGA DE MEDICAMENTO

7.1 Comprobar que los medicamentos se adquirieron de conformidad con los procedimientos de contratación y los montos máximos y mínimos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acrediten de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción.

7.2 Verificar que las adquisiciones efectuadas se ampararon en un contrato y/o pedido debidamente formalizado, que cumple con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, es congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.

7.3 Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega de los bienes adquiridos establecidos en el pedido y/o contrato, se hayan aplicado las penas convencionales correspondientes.

7.4 Comprobar la existencia de mecanismos de control que garanticen un manejo adecuado y transparente de los medicamentos e insumos médicos adquiridos con el fondo y permitan su identificación y fiscalización.

7.5 Verificar la práctica de inventarios rotativos de los medicamentos e insumos médicos adquiridos con el fondo, para determinar aquellos de lento o nulo movimiento de los que se haya propiciado su caducidad.

7.6 Verificar la existencia de insumos médicos y medicamentos suficientes en las unidades médicas y centros de salud que los requirieron, la oportunidad en su abasto de acuerdo con las fechas establecidas y su correspondencia con los solicitados, para atender la demanda de la población objetivo del fondo.

7.7 Comprobar que los medicamentos prescritos por el médico en la receta, correspondan con los del Cuadro Básico de Medicamentos, se entregaron en su totalidad al paciente y, en su caso, determinar la cantidad de los que no se surtieron, su monto y las causas por las que no fueron entregados, así como, la cantidad y monto de aquellos que se surtieron a pacientes que están fuera de los objetivos del fondo.

8. CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS

8.1 Cumplimiento de Metas.

8.1.1 Verificar el cumplimiento de las metas del fondo establecidas en el Programa Operativo Anual (POA) de 2010 del organismo de salud del estado y, determinar en su caso, el número de acciones incumplidas, sus causas y el impacto que representa.

8.1.2 Comprobar la aplicación de los recursos del fondo en inversiones y acciones programadas en el ejercicio 2010 y, determinar en su caso, la proporción del gasto no ejercido al mes de diciembre, sus causas e implicaciones para el cumplimiento de las metas previstas.

8.2 Cumplimiento de Objetivos.

8.2.1 Verificar el cumplimiento del Sistema Integral de Calidad mediante los indicadores de resultados (INDICA), y avales ciudadanos; así como comprobar la acreditación de las instituciones de seguridad social en salud.

8.2.2. Verificar que el organismo de salud del estado, cuente con indicadores estratégicos y/o de gestión, se mantienen actualizados y se evalúan los resultados obtenidos, así como verificar con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, que la SHCP y las dependencias coordinadoras del fondo, acordaron con la entidad federativa medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para lo que se destinan los recursos.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISION Y FISCALIZACION DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)

1. CONTROL INTERNO

1.1 Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos del fondo.

2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

2.1 Verificar que la Federación entregó mensualmente y de manera ágil y directa sin limitaciones ni restricciones incluyendo las de carácter administrativo, los recursos del fondo al estado, de conformidad con el ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y el calendario de ministraciones para el Ejercicio Fiscal de 2010, de los recursos correspondientes al Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

2.2 Comprobar la apertura por parte del estado de una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, control, administración y aplicación exclusivamente de los recursos del FISE, que permita su correcta identificación incluyendo sus productos financieros y que esta haya sido registrada ante la Tesorería, asimismo verificar que las entidades remitió a la

DGPyP“A” copia de la misma ante la TESOFE, y por otra parte constatar que no se transfirió recursos del FISE entre los demás fondos, ni hacia cuentas en las que se manejo otro tipo de recursos por parte del estado.

2.3 Constatar que los recursos del fondo recibidos por el estado y sus accesorios, bajo ninguna circunstancia, se graven, afecten en garantía o se destinen a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en el artículo 50, de la LCF.

2.4 Verificar que la Entidad Federativa envió a la DGPyP“A” los recibos de los recursos depositados por Aportaciones Federales, a más tardar a los 15 días naturales posteriores al último día hábil del mes en que lo reciban.

3. REGISTRO E INFORMACION CONTABLE Y PRESUPUESTARIA

3.1 Verificar que el estado registró en su contabilidad, conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, la recepción de los recursos del fondo y los productos financieros generados por su inversión; que dichos ingresos están soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original y se mantienen conciliadas las cifras reportadas en sus libros o sistemas de registro contable, identificando en su caso, el origen de las diferencias observadas.

3.2 Verificar que el estado registró en su contabilidad las erogaciones realizadas con los recursos del fondo y sus productos financieros, y que estás se soportaron con la documentación justificativa y comprobatoria original, debidamente cancelada con la leyenda “Operado”, identificándose con el nombre del fondo, la cual debe cumplir con las disposiciones legales y requisitos fiscales, asimismo, se cuenta con registros auxiliares que muestran los avances presupuestarios y financieros de las operaciones, la identificación de los saldos contables y que se mantuvieron conciliadas las cifras reportadas en sus libros o sistemas de registro contable y presupuestario, identificando en su caso, el origen de las diferencias observadas.

3.3 Comprobar que los bienes adquiridos con los recursos del fondo fueron registrados en los activos del estado, se cuenta con los resguardos correspondientes y mediante la práctica de inventarios físicos se determinó su existencia y condiciones apropiadas de operación.

4. OBLIGACIONES

4.1 Verificar que las aportaciones del fondo que hayan sido afectadas para garantizar el pago de obligaciones, comprobar:

- Que se cuente con la autorización de la legislatura local.
- Que a petición de la Entidad Federativa, las obligaciones estén registradas ante la SHCP, en el registro de Obligaciones y empréstitos de Entidades Federativas y Municipios.
- Que estén registradas en el Registro Unico de Obligaciones y Empréstitos de la Entidad Federativa correspondiente, y que se publique en forma periódica su información con respecto con a los registros de su deuda.

4.2 Verificar que no se haya destinado más del 25% de los recursos que anualmente le corresponden al estado por concepto del fondo.

4.3 Verificar que los financiamientos que den origen a las obligaciones, se destinen a los fines establecidos en el artículo 33 de la LCF, asimismo verificar que los pagos de la deuda estén registrados en la contabilidad del estado conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

5. DESTINO DE LOS RECURSOS

5.1 Comprobar que los recursos del fondo y sus productos financieros, se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal que beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DEL FONDO

6.1 Constatar que el estado hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, su costo, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

6.2 Constatar que el estado proporcionó a la SEDESOL, la información que ésta le requirió sobre la utilización de los recursos del fondo.

6.3 Verificar que el estado proporcionó a la SHCP mediante el sistema electrónico definido por esta dependencia, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, en los tiempos de entrega establecidos al efecto.

6.4 Comprobar si los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, proporcionados a la SHCP, se publicaron en los órganos locales oficiales de difusión y se pusieron a disposición del público en general en la página electrónica de Internet del Gobierno del Estado o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores al término de la entrega de los informes al Congreso de la Unión.

7. PARTICIPACION SOCIAL

7.1 Verificar la constitución y operación en el estado de instancias y órganos de planeación, para apoyar la operación y manejo del FISE, que contemplen la participación de representantes sociales en su integración y funcionamiento (COPLADE o similar), así como comprobar, si sesionó con la periodicidad prevista en su reglamento o documento normativo que lo creó.

7.2 Verificar que el órgano de planeación promovió la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y su vigilancia así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de la obras y de las acciones que se vayan a realizar.

8. OBRAS Y ACCIONES SOCIALES

8.1 Obra Pública.

8.1.1 Verificar que los procesos de planeación, licitación, adjudicación y ejecución, se realizaron en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas aplicable y su reglamento, considerando el estudio de factibilidad de la obra, el presupuesto base, la autorización de recursos y aprobación de las obras, la modalidad de adjudicación, el fallo de adjudicación, la presentación de garantías, la formalización del contrato, la notificación de inicio y termino de la obra, la bitácora de obra, los convenios, y reportes de supervisión, las pruebas de laboratorio, las actualizaciones de planos de obra, el finiquito y el acta de entrega recepción, entre otros.

8.1.2 Revisar que el periodo de las estimaciones corresponda al tiempo contractual y la normatividad aplicable; verificar que se amortizó totalmente el anticipo otorgado y la aplicación de las retenciones se enteraron a las dependencias correspondientes, además que se encuentren soportadas por sus respectivos números generadores de obra, precios extraordinarios, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio y facturas, y que estas últimas se consideren en la contabilidad del estado.

Además verificar en su caso la aplicación de penas convencionales por incumplimiento en los plazos contratados.

8.1.3 Verificar mediante inspección física en el sitio de los trabajos, que la obra se realizó con la calidad y cantidad contratada, además corroborar que cumplen con las especificaciones del proyecto y las normas de construcción aplicables; que están concluidas y operando adecuadamente.

8.1.4 Verificar que previo a la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa, se contó con el acuerdo correspondiente, así como, con la capacidad técnica y administrativa para su realización, y que, en su caso, la adquisición de materiales y arrendamiento de maquinaria y equipo, se haya licitado y contratado de conformidad con el marco jurídico aplicable y se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa que soporte las erogaciones.

8.2 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

8.2.1 Verificar que las adquisiciones realizadas con recursos del fondo se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar para el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

8.2.2 Comprobar que las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, la persona física o moral con quien se celebre el contrato, garantice, en su caso, los anticipos que recibe y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

8.2.3 Verificar que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron en los plazos pactados en los contratos o pedidos respectivos y, en caso contrario, aplicado las penas convencionales por su incumplimiento, así mismo, verificar mediante inspección física, su existencia, aplicación y funcionamiento.

9. IMPACTO ECOLOGICO DE LAS OBRAS

9.1 Verificar que en la ejecución de las obras se cumplió con el marco normativo aplicable a la preservación, protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de tal manera que no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.

10. GASTOS INDIRECTOS

10.1 Comprobar que el estado no haya dispuesto de recursos del fondo para aplicarlos en más de un 3% para gastos indirectos, que correspondan con la naturaleza de este tipo de gastos y se hayan aplicado en las obras objeto del fondo.

11. CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS

11.1 Cumplimiento de Metas.

11.1.1 Verificar que se cumplieron las metas establecidas en las obras de la muestra de auditoría, identificando en su caso las variaciones, efectos y causas de las variaciones registradas.

11.2 Cumplimiento de Objetivos.

11.2.1 Verificar si el estado cumplió con los objetivos del fondo respecto a:

- La orientación de los recursos a grupos en rezago social y pobreza extrema.
- A la conclusión y operación adecuada de las obras y generación de beneficios con su ejecución.
- La distribución adecuada del fondo; a la participación social comunitaria.
- Difusión entre la población de los recursos y acciones realizadas.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISION Y FISCALIZACION DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

1. CONTROL INTERNO

1.1 Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos del fondo.

2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

2.1 Verificar que el Gobierno del estado publicó en su medio oficial de difusión y en medios asequibles a la población, a más tardar el 31 de enero del Ejercicio Fiscal que corresponda, la distribución por municipio de los recursos del FISM que les corresponden, el calendario para su ministración mensual, así como la fórmula y metodología considerada.

2.2 Verificar que el estado entregó mensualmente en los primeros diez meses del año los recursos del fondo al municipio, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, incluidas las de carácter administrativo, conforme al calendario de enteros publicado.

2.3 Comprobar que el municipio por medio de su Tesorería o su equivalente, instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del fondo a sus instancias ejecutoras.

2.4 Verificar que no se transfirieron recursos entre los fondos, ni hacia cuentas en las que el municipio manejó otro tipo de recursos.

2.5 Comprobar que los recursos del fondo recibidos por el municipio y sus accesorios, no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, salvo lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal.

3. REGISTRO E INFORMACION CONTABLE Y PRESUPUESTARIA

3.1 Verificar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se manejaron exclusivamente en una cuenta específica, donde no se incorporaron remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas, en su caso, por beneficiarios de las obras y acciones.

3.2 Comprobar la existencia de registros específicos del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto, la cual debe contener los requisitos fiscales establecidos en la normativa aplicable.

3.3 Constatar que la documentación comprobatoria del gasto está cancelada con la leyenda “Operado”, o como se establece en las disposiciones locales, y se identifica con el nombre del fondo.

3.4 Verificar que el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del fondo, se realizó conforme a la normativa aplicable.

3.5 Verificar que las cifras del fondo reportadas en la Cuenta Pública Municipal están identificadas, y se mantienen conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio presupuestal, la cuenta bancaria y demás información financiera.

3.6 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del fondo están registrados en la contabilidad del municipio, se dispone con los resguardos correspondientes y mediante la práctica de inventarios físicos se determinó su existencia y condiciones apropiadas de operación.

4. DESTINO DE LOS RECURSOS

4.1 Verificar que los recursos del fondo y sus accesorios se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones y a inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población del municipio que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, y que están comprendidas en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

5. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DEL FONDO

5.1 Verificar que se informó a los órganos de control y fiscalización locales y federales, así como a la SHCP, conforme a las disposiciones aplicables, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del fondo, es decir, respecto de la cuenta única en la que se manejaron estos recursos.

5.2 Constatar que el municipio reportó trimestralmente a la SHCP, la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada, el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y los erogados, así como, en los plazos y términos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, los resultados de las evaluaciones realizadas.

5.3 Verificar el cumplimiento en la entrega de la información, su calidad y congruencia con la aplicación y los resultados obtenidos con los recursos federales transferidos mediante el fondo.

5.4 Verificar que la información reportada sobre el fondo, corresponde con el ejercicio de los recursos entregados y con lo presentado en la Cuenta Pública.

5.5 Comprobar que el municipio informó a las instancias de evaluación y fiscalización de los ámbitos federal y local, en los términos de sus respectivas competencias, sobre la aplicación de los recursos del FISM, en las obras y acciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema.

5.6 Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

5.7 Constatar que el municipio proporcionó a la SEDESOL, mediante el Gobierno Estatal, la información que ésta le requirió sobre el ejercicio y utilización de los recursos del fondo.

5.8 Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, fueron publicados por el municipio en el órgano local oficial de difusión y se pusieron a disposición del público en general mediante de su página electrónica de Internet o de otros medios locales de difusión y corresponda con la información que se remite mediante el Sistema establecido por la SHCP.

6. PARTICIPACION SOCIAL

6.1 Comprobar que en las obras y acciones realizadas se constituyó un comité comunitario de obra, integrado por los beneficiarios de las mismas, que existe evidencia de su constitución y de su participación en la programación, destino, aplicación, vigilancia, ejecución, control, seguimiento y evaluación.

6.2 Constatar que se constituyeron y operaron en el municipio órganos de planeación participativa que contemplan la intervención de los representantes sociales en su integración y funcionamiento (COPLADEMUN o similar), que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, se priorizaron en dicho órgano de planeación, se remitieron para su autorización al Ayuntamiento y fueron consideradas por éste en el programa de inversión del fondo, y la citada instancia de planeación realizó el seguimiento y evaluación del fondo.

7. OBRA Y ACCIONES SOCIALES

7.1 Obra Pública.

7.1.1 Verificar que la obra realizada con recursos del fondo se adjudicó de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción, a fin de asegurar para el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

7.1.2 Comprobar que la obra pública ejecutada está amparada en un contrato debidamente formalizado, que contiene los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió, el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico y los vicios ocultos al concluir la obra.

7.1.3 Verificar que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones debidamente justificadas y autorizadas por medio de oficios o notas de bitácora de obra, se formalizaron mediante el, o los convenios respectivos, y se aplicaron en caso contrario las penas convencionales por su incumplimiento.

7.1.4 Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas y estimaciones respectivas, que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en cantidades como en importe, que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra, que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones y que en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados.

7.1.5 Constatar, mediante visita de inspección física, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular, en su caso, las diferencias encontradas, asimismo, que las obras están concluidas, en operación, cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción, y con las pruebas de calidad requeridas.

7.1.6 Verificar que previamente a la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa, se dispuso del acuerdo correspondiente, así como, con la capacidad técnica y administrativa para su realización.

7.2 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

7.2.1 Verificar que las adquisiciones realizadas con recursos del fondo se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción, a fin de asegurar para el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

7.2.2 Comprobar que las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contiene los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

7.2.3 Verificar que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron en los plazos pactados en los contratos o pedidos respectivos y, en caso contrario, se aplicaron las penas convencionales por su incumplimiento.

8. IMPACTO ECOLOGICO DE LAS OBRAS

8.1 Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del fondo son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de conformidad con el marco normativo aplicable, y que no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.

9. GASTOS INDIRECTOS

9.1 Comprobar que el municipio no aplicó como gastos indirectos más del 3% de la inversión asignada al FISM, en las obras realizadas del fondo, y que los conceptos en que se utilizaron correspondan con la naturaleza de este tipo de gasto.

10. DESARROLLO INSTITUCIONAL

10.1 Comprobar que el municipio no utilizó para la realización de un programa de desarrollo institucional, más de un 2% del total de los recursos del fondo, el cuál debe estar convenido entre los tres órdenes de gobierno y contener actividades encaminadas a su fortalecimiento administrativo e institucional.

11. CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS

11.1 Verificar en los términos de las disposiciones aplicables, que los indicadores para los resultados de los fondos de aportaciones federales se mantienen actualizados y se evaluaron los resultados obtenidos con los mismos.

11.2 Verificar con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, que la SHCP y las dependencias coordinadoras de los fondos, acordaron con las entidades federativas y, por conducto de éstas con los municipios, en su caso, medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos.

11.3 Verificar el cumplimiento de los objetivos del fondo y las metas establecidas en las obras de la muestra de auditoría.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISION Y FISCALIZACION DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

1. CONTROL INTERNO

1.1 Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos del fondo.

2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

2.1 Verificar que el Gobierno del estado o el Gobierno del Distrito Federal publicó en su medio oficial de difusión y en medios asequibles a la población, a más tardar el 31 de enero del ejercicio que corresponda, la distribución por municipio o demarcación territorial del Distrito Federal de los recursos del FORTAMUN-DF que les corresponden, el calendario para su ministración mensual, así como las variables y fórmulas utilizadas.

2.2 Verificar que el estado o el Gobierno del Distrito Federal enteró mensualmente los recursos del fondo al municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, incluidas las de carácter administrativo, conforme al calendario de enteros publicado.

2.3 Comprobar que el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal por medio de su Tesorería o su equivalente, instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del fondo a sus instancias ejecutoras.

2.4 Verificar que no se transfirieron recursos entre los fondos, ni hacia cuentas en las que el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal manejó otro tipo de recursos.

2.5 Comprobar que los recursos del fondo recibidos por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal y sus accesorios, no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, salvo lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal.

3. REGISTRO E INFORMACION CONTABLE Y PRESUPUESTARIA

3.1 Verificar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se manejaron exclusivamente en una cuenta específica, donde no se incorporaron remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas, en su caso, por beneficiarios de las obras y acciones.

3.2 Comprobar la existencia de registros específicos del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto, la cual debe contener los requisitos fiscales establecidos en la normativa aplicable.

3.3 Constatar que la documentación comprobatoria del gasto está cancelada con la leyenda “Operado”, o como se establece en las disposiciones locales, y se identifica con el nombre del fondo.

3.4 Verificar que el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del fondo se realizó conforme a la normativa aplicable.

3.5 Verificar que las cifras del fondo reportadas en la Cuenta Pública Municipal o del Gobierno del Distrito Federal están identificadas, y se mantienen conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio presupuestal, la cuenta bancaria y demás información financiera.

3.6 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del fondo están registrados en la contabilidad del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, se tienen los resguardos correspondientes y mediante la práctica de inventarios físicos determinar su existencia y condiciones apropiadas de operación.

4. DESTINO DE LOS RECURSOS

4.1 Verificar que los recursos del fondo y sus accesorios se destinaron de preferencia al financiamiento de: obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, seguridad pública y otras prioridades del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal.

4.2 Verificar que, cuando el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal afecte los recursos del fondo como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos de agua, así lo dispongan las leyes locales y se realice en los términos de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal.

5. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DEL FONDO

5.1 Verificar que se informó a los órganos de control y fiscalización locales y federales, así como a la SHCP, conforme a las disposiciones aplicables, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del fondo, es decir, respecto de la cuenta única en la que se manejaron estos recursos.

5.2 Constatar que el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal reportó trimestralmente a la SHCP, la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada, el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y los erogados, así como, en los plazos y términos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, los resultados de las evaluaciones realizadas.

5.3 Verificar que el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal reportó a la SHCP en los informes trimestrales el destino de los recursos del fondo, donde se especificaron cada una de las obligaciones financieras solventadas, los pagos de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y de las acciones realizadas para atender las necesidades vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

5.4 Verificar el cumplimiento en la entrega de la información, su calidad y congruencia con la aplicación y los resultados obtenidos con los recursos federales transferidos mediante el fondo.

5.5 Verificar que la información reportada sobre el fondo, corresponde con el ejercicio de los recursos entregados y con lo presentado en Cuenta Pública.

5.6 Constatar que el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

5.7 Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, fueron publicados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal en su órgano local oficial de difusión y se pusieron a disposición del público en general mediante de su página electrónica de Internet o de otros medios locales de difusión y corresponde con la información que se remite mediante el Sistema establecido por la SHCP.

6. OBLIGACIONES FINANCIERAS

6.1 Comprobar que previamente a la contratación de obligaciones (deuda pública), el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal obtuvo la autorización de la legislatura que corresponda, se inscribió en el Registro de Obligaciones y

Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios y en el manejo y aplicación del financiamiento se observó el marco jurídico aplicable.

6.2 Verificar que las obligaciones (pasivos) pagadas con cargo al fondo, están registradas en la contabilidad del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, previstas en su presupuesto y corresponden a compromisos efectivamente contraídos.

7. SEGURIDAD PUBLICA

7.1 Verificar que no se realizaron pagos indebidos, en exceso u omisiones en las aportaciones y obligaciones fiscales (ISR, SAR, ISSSTE, IMSS, etc.) con cargo a los recursos del fondo.

7.2 Comprobar que no se pagaron plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto, que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos, las prestaciones se otorgaron conforme a la normativa aprobada y las incidencias del personal fueron consideradas para la formulación de la nómina.

7.3 Verificar que no se efectuaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contaron con permiso o licencia sin goce de sueldo.

7.4 Comprobar que los pagos realizados están soportados con las nóminas que consignen a todo el personal adscrito a seguridad pública y se acompañen de la documentación y firmas con las que se acredite la recepción del pago.

7.5 Constatar que los pagos efectuados con recursos del fondo al personal de honorarios, se ampararon en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados, existió justificación de su contratación y se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

7.6 Verificar que el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal cuenta con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia, así como, con indicadores para evaluar los resultados obtenidos, y se analizó, en su caso, el comportamiento de los valores de estos indicadores, respecto de los observados en el ejercicio anterior.

8. SATISFACCION DE SUS REQUERIMIENTOS

8.1 Obra Pública.

8.1.1 Verificar que la obra realizada con recursos del fondo se adjudicó de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción, a fin de asegurar para el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

8.1.2 Comprobar que la obra pública ejecutada está amparada en un contrato debidamente formalizado, que contiene los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió, el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico y los vicios ocultos al concluir la obra.

8.1.3 Verificar que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones debidamente justificadas y autorizadas por medio de oficios o notas de bitácora de obra, se formalizaron mediante el, o los convenios respectivos, y se aplicaron en caso contrario las penas convencionales por su incumplimiento.

8.1.4 Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas y estimaciones respectivas, que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en cantidades como en importe, que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra, que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones y que en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados.

8.1.5 Constatar mediante visita de inspección física las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular, en su caso, las diferencias encontradas, asimismo, que las obras están concluidas, en operación, cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción, y con las pruebas de calidad requeridas.

8.1.6 Verificar que previamente a la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa, se dispuso del acuerdo correspondiente, así como, con la capacidad técnica y administrativa para su realización.

8.2 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

8.2.1 Verificar que las adquisiciones realizadas con recursos del fondo se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera

suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción, a fin de asegurar para el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

8.2.2 Comprobar que las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contiene los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

8.2.3 Verificar que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron en los plazos pactados en los contratos o pedidos respectivos y, en caso contrario, se aplicaron las penas convencionales por su incumplimiento.

9. CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS

9.1 Verificar en los términos de las disposiciones aplicables, que los indicadores para los resultados de los fondos de aportaciones federales se mantienen actualizados y se evaluaron los resultados obtenidos con los mismos.

9.2 Verificar con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, que la SHCP y las dependencias coordinadoras de los fondos, acordaron con las entidades federativas y, por conducto de éstas con los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en su caso, medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos.

9.3 Verificar el cumplimiento de los objetivos del fondo y las metas establecidas en las obras y acciones de la muestra de auditoría.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISION Y FISCALIZACION DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (SUBSEMUN)

1. CONTROL INTERNO

1.1 Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos del fondo.

2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA ACCEDER AL SUBSEMUN

2.1 Verificar que el municipio y el Gobierno del D.F., llenaron y entregaron al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) la ficha de diagnóstico, en los términos y plazos definidos por las Reglas del fondo; y suscribieron en conjunto con el SESNSP el convenio específico de adhesión y su anexo único, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2010.

2.2 Verificar que el municipio y el Gobierno del D.F., comprometieron recursos propios equivalentes a cuando menos el 30% de los recursos federales asignados y que se aportaron previamente a las transferencias que de los recursos federales se realizaron.

2.3 Verificar que el municipio y el Gobierno del D.F., remitieron copia del Plan de Seguridad Pública correspondiente y en caso de que no se dispuso de uno, lo elaboraron y lo enviaron al SESNSP antes del 15 de abril de 2010.

3. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

3.1 Verificar que los recursos que le corresponden al municipio y a las Demarcaciones Territoriales del Gobierno del D.F., fueron entregados por el SESNSP, a la entidad federativa correspondiente, en el primer caso, o al Gobierno del D.F., de acuerdo con las fechas establecidas en las reglas de operación del fondo.

3.2 Verificar que la entidad federativa transfirió trimestralmente los recursos del fondo al municipio, conforme a la periodicidad y a lo establecido en las reglas de operación.

3.3 Verificar que previamente a la primera transferencia de los recursos del fondo, las entidades federativas, los municipios y el Gobierno del D.F., abrieron una cuenta bancaria específica a más tardar la primera semana de marzo de 2010, para que se reciban los recursos del programa; y remitió al SESNSP la documentación correspondiente; asimismo, constatar que se acreditó la aportación del 50% del total de los recursos de coparticipación que les corresponde aportar y que se entregó el acta de cierre definitivo del ejercicio anterior, en caso de haber sido beneficiado en dicho ejercicio.

3.4 Verificar que para las transferencias subsecuentes, los beneficiarios del fondo remitieron los avances de cumplimiento de metas por medio del Sistema de Información y Seguimiento (SIS) a más tardar el último día hábil de junio para la segunda ministración y el último día hábil de septiembre para la tercera y acreditaron el depósito de los porcentajes de coparticipación, 40% para la segunda aportación y 10% para la tercera, y que el municipio y el Gobierno del D.F.

ejercieron cuando menos el 25% de los recursos de la primera ministración tanto en la parte a financiar con los recursos del SUBSEMUN, como en la correspondiente al programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo.

4. REGISTRO E INFORMACION CONTABLE Y PRESUPUESTARIA

4.1 Comprobar que las operaciones del fondo están registradas en la contabilidad del municipio o del Gobierno del D.F., de acuerdo con las disposiciones aplicables; asimismo, que dichas operaciones están respaldadas por los documentos comprobatorios y justificativos originales que cumplen con las disposiciones legales y los requisitos fiscales establecidos en la normativa correspondiente.

4.2 Verificar que las cifras del fondo, reportadas en la Cuenta Pública Municipal o del Gobierno del D.F., están identificadas, corresponden a tratamientos contables consistentes y se mantienen conciliadas con las que muestran los registros contables, al cierre del ejercicio presupuestal, la cuenta bancaria y demás información financiera.

4.3 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del fondo están registrados en el patrimonio y activo fijo del municipio o del Gobierno del D.F., se cuenta con los resguardos correspondientes y mediante la práctica de inventarios físicos se determinó su existencia y condiciones apropiadas de operación.

5. DESTINO DE LOS RECURSOS.

5.1 Comprobar que los recursos del fondo y sus productos financieros se destinaron exclusivamente al financiamiento de los rubros de profesionalización, infraestructura, equipamiento en materia de seguridad pública y Operación Policial.

6. DESTINO DE LOS RECURSOS DE COPARTICIPACION MUNICIPAL

6.1 Verificar que los recursos de coparticipación se destinaron al Programa de Mejora de las Condiciones Laborales del Personal Operativo y al establecimiento de mecanismos para la Prevención del Delito y la Participación Ciudadana, como lo establecen las reglas de operación.

7. SISTEMA DE INFORMACION MUNICIPAL

7.1 Verificar que los recursos ejercidos para la adquisición, adecuación, modernización, homologación y disponibilidad del equipo e infraestructura necesarios para la interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública atendieron y son administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos para lo que están destinados y que dicha conexión garantiza la seguridad de la consulta e información transmitida por la red con base en los estándares que menciona la normativa.

7.2 Verificar que el municipio y el Gobierno del D.F., garantizaron la interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública de las instancias de prevención y de readaptación social que están bajo su cargo, así como la alineación de los sistemas de emergencia 066 y 089 a esta Red Nacional.

7.3 Verificar que el municipio y el Gobierno del D.F., utilizaron el Informe Policial Homologado (IPH), y alimentaron diariamente con base en este documento, a través de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Sistema Unico de Información Criminal (SUIC); asimismo, constatar que se cargó, integró y actualizó el kárdex electrónico del personal policial que opera en su territorio, diseñado por la SSP, con los registros estipulados en la normativa y que se realizó la interconexión de toda la tecnología móvil adquirida, a esa Red Nacional.

7.4 Comprobar que el municipio o el Gobierno del D.F., manifestaron y mantuvieron permanentemente actualizado el Registro Nacional de Armamento y Equipo.

8. PROFESIONALIZACION DEL PERSONAL

8.1 Verificar que el municipio o el Gobierno del D.F., cumplieron en el rubro de profesionalización del personal, con las prioridades, acciones, fines y disposiciones establecidas por las Reglas del fondo, encaminadas a la evaluación, capacitación y certificación del personal policial y que se implantó el Servicio Profesional de Carrera Policial; se integró y capacitó al Grupo Táctico; se homologó el Manual de Procedimientos Policiales del municipio y del Gobierno del D.F., al Manual Básico del Policía Preventivo y que se impulsó la participación en todas las áreas operativas, de los cuerpos de seguridad pública del personal femenino.

8.2 Verificar que los recursos de coparticipación ejercidos en el Programa de Mejora de las Condiciones Laborales del Personal Operativo se aplicaron y se reflejaron en las nóminas, listas de raya y recibos de pago; se efectuaron los incrementos correspondientes a las prestaciones y beneficios institucionales, conforme al ascenso en la escala de grados, de manera racional y estandarizada, de acuerdo con el Servicio Profesional de Carrera Policial, y se separaron los tabuladores correspondientes al personal operativo del administrativo civil.

9. INFRAESTRUCTURA

9.1 Verificar que la obra realizada con recursos del fondo se adjudicó de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los

criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar para el municipio o el Gobierno del D.F., las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

9.2 Comprobar que la obra pública ejecutada está amparada en un contrato debidamente formalizado, que contiene los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, la persona física o moral con quien se celebre el contrato, garantice, en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico y los vicios ocultos al concluir la obra.

9.3 Verificar que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones debidamente justificadas y autorizadas a través de oficios o notas de bitácora de obra, se formalizaron mediante el, o los convenios respectivos, y se aplicaron en caso contrario las penas convencionales por su incumplimiento.

9.4 Comprobar que los pagos realizados están soportados en las facturas y estimaciones respectivas, que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en cantidades como en importe, que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra; que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones y que en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados.

9.5 Constatar mediante visita de inspección física las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular, en su caso, las diferencias encontradas; asimismo, verificar que las obras están concluidas, en operación, cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción, y con las pruebas de calidad requeridas.

9.6 Verificar que previamente a la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa, se dispuso del acuerdo correspondiente, así como, con la capacidad técnica y administrativa para su realización, y que, en su caso, la adquisición de materiales y arrendamiento de maquinaria y equipo, se adjudicó y contrató de conformidad con el marco jurídico aplicable y se cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa que soporta las erogaciones.

10. EQUIPAMIENTO

10.1. Verificar que las adquisiciones realizadas con recursos del fondo se efectuaron conforme al Catálogo de Bienes SUBSEMUN 2010, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar para el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

10.2 Comprobar que las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contiene los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, la persona física o moral con quien se celebre el contrato, garantice, en su caso, los anticipos que recibe y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

10.3 Verificar que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron en los plazos pactados en los contratos o pedidos respectivos y, en caso contrario, se aplicaron las penas convencionales por su incumplimiento.

11. OPERACION POLICIAL Y PREVENCION DEL DELITO Y PARTICIPACION CIUDADANA

11.1 Operación Policial.

11.1.1 Verificar que el municipio y el Gobierno del D.F. reestructuraron el estado de fuerza de las corporaciones bajo un esquema de jerarquización terciaria que se ajusta al modelo establecido en el Sistema Nacional de Desarrollo Policial, como lo es la célula básica; que la operación policial se basa en la investigación a partir de la recopilación y uso intensivo de la información, de su análisis y de la generación de inteligencia policial y criminal susceptible de ser operada con oportunidad y eficacia; que las corporaciones crearon o fortalecieron las áreas de Centro de Captura, Unidad de Análisis e Inteligencia Policial, Despliegue Operativo y Unidad de Control Operativo, que se realicen las acciones descritas por la normativa en estas áreas y que las consultas se efectúen con las bases de datos del sistema Plataforma México.

11.2 Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

11.2 Verificar que se realizaron acciones en materia de prevención del delito y participación ciudadana, de acuerdo con la normativa.

12. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DEL FONDO

12.1 Constatar que el municipio y el Gobierno del D.F., publicaron en sus respectivos órganos oficiales de difusión, la relación de obras y acciones, efectuadas con recursos del fondo.

12.2 Verificar que toda la papelería, documentación oficial, publicidad, promoción en medios masivos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier índole, incluye las leyendas establecidas en las Reglas de Operación del fondo.

12.3 Verificar que el municipio o el Gobierno del D.F., reportaron al Gobierno estatal en el caso del primero, la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del fondo, las disponibilidades financieras con las que en su caso cuente y el presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente para ser reportados en los informes trimestrales a la Hacienda Pública Federal.

12.4 Verificar que el municipio y el Gobierno del D.F., entregaron trimestralmente por conducto de su Tesorería (o equivalente) al SESNSP, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto.

13. PARTICIPACION SOCIAL

13.1 Comprobar que el municipio y el Gobierno del D.F., promovieron la participación comunitaria en la ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones del fondo.

14. CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS

14.1 Verificar que se cumplieron las metas del fondo establecidas en el programa de actividades acordado con el SESNSP, así como también los objetivos del SUBSEMUN.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISION Y FISCALIZACION DEL FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS (FIES)

1. CONTROL INTERNO

1.1 Verificar mediante la aplicación de cuestionarios de Control Interno que las dependencias involucradas en la administración y ejercicio de los recursos del FIES cuentan con los controles suficientes y adecuados que aseguren el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, la confiabilidad de la información y la normatividad aplicable.

2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

2.1 Verificar que la entidad federativa remitió los recibos para acreditar que se llevó a cabo la transferencia por parte del Fiduciario-BANOBRAS a la cuenta que fue notificada de los recursos cuando menos dos días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud formal, de los recursos ministrados.

2.2 Comprobar que la entidad federativa aperturó una cuenta bancaria específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FIES, incluyendo sus productos financieros, y que haya informado a la SHCP la institución financiera, sucursal, plaza, número y clave bancaria estandarizada y que en dicha cuenta bancaria se hayan depositado únicamente recursos del FIES y no se mezclen con recursos de otras fuentes de financiamiento.

2.3 Verificar que la entidad federativa tenga registrado ante la SHCP a un servidor público facultado para recibir los recursos, quien deberá desempeñar cuando menos el cargo de subsecretario.

2.4 Comprobar que el servidor público facultado para gestionar los recursos haya presentado solicitud formal de transferencia de recursos vía correo electrónico, proporcionando el nombre, descripción o denominación general de los programas, proyectos o acciones de infraestructura y equipamiento a donde se destinarán los recursos, así como las evaluaciones de costo beneficio de los proyectos, y que cuando se realicen reprogramaciones éstas se encuentren plenamente justificadas.

2.5 Verificar que los programas o proyectos desarrollados correspondan a los que fueron registrados ante la SHCP, y que éstos a su vez cuentan con un número consecutivo y correspondan a los que en su momento fueron informados a la SHCP, a través de la solicitud de registro de proyectos y transferencia de recursos.

2.6 Constatar que los recursos calendarizados en los dos primeros trimestres del año sujeto a revisión se hayan aplicado antes del último día hábil de diciembre; que los recursos calendarizados para el tercer y cuarto trimestre y los derivados de ajustes autorizados hasta el último día hábil de junio del siguiente año; y los que resulten de rendimientos financieros a más tardar el último día hábil de julio del siguiente ejercicio; los recursos de los dos primeros trimestres se deberán erogar, a más tardar el último día hábil de febrero del siguiente ejercicio, los recursos del tercer y cuarto trimestres, ajuste de diferencias, y rendimientos financieros deberán erogarse al último día hábil de agosto del siguiente ejercicio; los recursos no erogados o no aplicados deberán ser reintegrados a la TESOFE, a más tardar el 15 de marzo del siguiente ejercicio los correspondientes a los anticipos de los dos primeros trimestres, y el 15 de septiembre del siguiente ejercicio los correspondientes al tercer y cuarto trimestre, ajuste de diferencias y rendimientos financieros.

3. REGISTROS E INFORMACION CONTABLE Y PRESUPUESTARIA

3.1 Comprobar que los ingresos y egresos del fideicomiso estén registrados en la contabilidad del Gobierno del Estado y de los ejecutores, con apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que correspondan a la totalidad de los recursos ministrados y a los gastos realizados que estén soportados con la evidencia documental suficiente, competente, relevante y pertinente, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales y demás normativa aplicable.

3.2 Verificar que se hayan efectuado conciliaciones entre los registros contables y presupuestarios de los compromisos asumidos a cargo del FIES y se hayan observado y aplicado los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

3.3 Comprobar que las obras se registren adecuadamente en la contabilidad, en las cuentas de activo y en las de patrimonio.

3.4 Verificar que la asignación de los recursos del FIES está soportada en presupuestos aprobados y que la cifra reportada como ejercida en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal sujeta a revisión coincida con la reportada en la Cuenta Pública Estatal, y que se incluya en su presentación la información relativa a la aplicación de los recursos que les fueron entregados para cada programa o proyecto de inversión en infraestructura y equipamiento, y en su caso el ente auditado proporcione el análisis de las causas de su discrepancia.

3.5 Verificar que el sistema de contabilidad este lo suficientemente desagregado que permita la generación de reportes oportunos para conciliar las cifras financieras y presupuestales del FIES y faciliten las tareas de control, vigilancia y fiscalización.

4. DESTINO DE LOS RECURSOS

4.1 Verificar que los recursos y los rendimientos generados, así como los remanentes por modificación, ajustes o reprogramación se hayan destinado exclusivamente a programas o proyectos de infraestructura y equipamiento de entidades federativas ya sea nuevos o en proceso, y corroborar que no se hayan destinado recursos para gasto corriente y de operación, con excepción de lo autorizado como gastos indirectos y para supervisión.

5. DIFUSION DE LAS OBRAS, INVERSIONES Y ACCIONES

5.1 Comprobar que el estado publicó los informes trimestrales sobre la utilización de los recursos, en los órganos locales de difusión y los puso a disposición del público en general a través de publicaciones específicas y medios electrónicos y que se incluyó en ellos la leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

6. OBRAS Y ACCIONES SOCIALES

6.1 Obra Pública.

6.1.1 Verificar que la obra pública realizada con recursos del fideicomiso, se licitó, adjudicó y contrató de acuerdo a la normatividad aplicable, considerando los montos máximos y mínimos establecidos, y que los criterios en los que se sustente la excepción a la licitación, se justifiquen con el soporte suficiente, a fin de garantizar para el estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

6.1.2 Comprobar que la obra pública ejecutada esté amparada en un contrato, el cual deberá contener los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, estar debidamente formalizado, y ser congruente con lo estipulado en las bases de licitación.

6.1.3 Verificar que las personas físicas o morales que celebraron contratos con las dependencias ejecutoras, garantizaron en su caso, los anticipos que recibieron, los cuales deberán estar amortizados en las estimaciones correspondientes, y que garantizaron el cumplimiento del contrato a través de la fianza correspondiente.

6.1.4 Comprobar que las erogaciones efectuadas por la ejecución de la obra se encuentren registradas contablemente, cuenten con la documentación comprobatoria correspondiente (facturas, estimaciones, generadores, reportes fotográficos, notas de bitácora, reportes de laboratorio, retenciones, sanciones, etc.).

6.1.5 Verificar el cumplimiento de las condiciones originalmente pactadas en el contrato (montos, plazo de ejecución y/o alcances), con el análisis comparativo del plazo registrado en bitácora, estimaciones generadas, avisos de inicio y terminación de obra, y lo registrado en el acta de entrega recepción, que deberá ser coherente, de lo contrario, considerar la formalización de convenios modificatorios y las justificaciones de su aplicación de conformidad a la normatividad aplicable.

6.1.6 Comprobar que los precios unitarios sean acordes a las especificaciones y trabajos descritos, y que dichos precios correspondan a los autorizados y pagados en las estimaciones.

6.1.7 Seleccionar, conceptos de obra pagados en las estimaciones de cada contrato para comprobar que los volúmenes y precios unitarios reportados sean acordes a las especificaciones del proyecto pactadas en el contrato y que estén concluidas y operando adecuadamente.

6.1.8 Comprobar, mediante visita de inspección física, que los conceptos de las obras y acciones financiados con recursos del fideicomiso se ejecutaron cumpliendo con las especificaciones del proyecto, en calidad y cantidad y que se encuentren concluidas y operando adecuadamente.

6.1.9 Verificar que en el proceso de terminación de la obra se levantó el acta de entrega-recepción de la misma, incorporando en el expediente el finiquito de obra, planos actualizados, notificación de terminación, manuales de operación, álbum fotográfico y fianza de vicios ocultos.

6.1.10 Verificar que las obras ejecutadas por administración directa, cumplieron con la normatividad aplicable, asegurando para el estado el uso eficiente y transparente de los recursos del FIES.

6.2 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

6.2.1 Verificar que las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios realizadas con recursos del FIES, se adjudicaron de conformidad con los procedimientos y con los montos máximos y mínimos establecidos en el PEF y que en su caso se acreditaron debidamente los criterios en los que se fundó la excepción y su justificación correspondiente, a fin de garantizar para el estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

6.2.2 Comprobar que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos del FIES, estén amparados en un contrato y/o pedido, estar debidamente formalizado, ser congruente con lo estipulado en las bases de licitación, y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.

6.2.3 Verificar que los proveedores que celebraron contratos y/o pedidos con el Gobierno del estado garantizaron, en su caso, los anticipos que recibieron y que dieron el cumplimiento a los compromisos asumidos en los términos establecidos en la normatividad aplicable.

6.2.4 Constatar que en los contratos y/o pedidos, el Gobierno del estado pacto las penas convencionales a cargo del proveedor, por atraso en el cumplimiento de las fechas establecidas en la entrega de los bienes o en la prestación del servicio, y que en caso de incumplimiento se aplicaron las sanciones, de conformidad con la normatividad aplicable; asimismo, que las modificaciones realizadas a los pedidos y/o contratos estuvieron debidamente fundamentadas y justificadas y se efectuaron en tiempo y forma.

6.2.5 Verificar selectivamente que los activos adquiridos con recursos del FIES durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión se recibieron en los términos pactados, se registraron en la contabilidad del Gobierno del estado, se cuenten con pólizas de seguro por parte del proveedor hasta el momento de su entrega, la existencia de manuales de operación y capacitación del personal que operará los equipos y se compruebe en visita la existencia física y sus condiciones apropiadas de operación.

7. GASTOS INDIRECTOS Y SUPERVISION

7.1 Verificar que los recursos aplicados como gastos indirectos estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y que no excedan del 2% del costo de la obra

7.2 Verificar que los recursos que hayan sido aplicados a inspección y vigilancia de las obras realizadas por administración directa, no rebasen el 2 al millar del costo total de la obra o proyecto de infraestructura física.

8. IMPACTO ECOLOGICO DE LAS OBRAS

8.1 Verificar que previamente a la ejecución de las obras, se haya obtenido la validación y/o autorización de las instancias previstas por las disposiciones normativas, sobre la manifestación del impacto ambiental.

9. INFORMES DE AVANCE

9.1 Constatar que la entidad federativa presentó a la SHCP los informes trimestrales dentro de los 20 días naturales siguientes al término de cada trimestre y el cierre del ejercicio, de acuerdo a la normatividad aplicable.

10. CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS

10.1 Verificar el cumplimiento de las metas del FIES establecidas en su Programa Operativo Anual (POA).

11. EVALUACION

11.1 Verificar que los las acciones y recursos aplicados del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados estuvieron alineados con los programas sectoriales y el Plan Estatal de Desarrollo y que fueron evaluados sus resultados.

12. CONSECUENCIAS SOCIALES

12.1 Comprobar que se especificó en todos los proyectos de inversión para desarrollo rural y agropecuario, así como para desarrollo social, el número de población o de productores beneficiarios.

13. INFORME DE AUDITORIA

13.1 Elaborar el informe de auditoría, indicando si el FIES cumplió sus objetivos y metas, considerando el balance integral de los anteriores aspectos.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISION Y FISCALIZACION DEL SEGURO POPULAR

1. RECURSOS FINANCIEROS

1.1 Verificar que la entidad federativa recibió oportunamente los recursos del Programa y los transfirió por conducto de la Secretaria de Finanzas o su similar en el estado al Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS), y en su caso, los rendimientos generados en la cuenta bancaria donde se recibieron.

1.2 Constatar que la entidad federativa así como el REPSS en Salud, abrieron una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del SPSS.

2. DESTINO DE LOS RECURSOS

2.1 Verificar que los recursos transferidos al estado se destinaron al objetivo del programa en los rubros establecidos en el Anexo IV, Conceptos de Gasto 2010, del Acuerdo de Coordinación.

2.2 Verificar que se destinó hasta el 40% de los recursos al pago de remuneraciones de personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención medica a los beneficiarios del programa.

2.3 Verificar que los recursos ejercidos están soportados en la documentación justificativa y comprobatoria original, la cual debe cumplir con las disposiciones legales y requisitos fiscales correspondientes.

2.4 Constatar, mediante pruebas selectivas y visitas físicas, que únicamente se realizaron pagos al personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención medica a los beneficiarios del sistema.

2.5 Verificar que se destinó hasta el 30% de los recursos transferidos para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos incluidos en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), necesarios para la prestación de servicios a los afiliados del Sistema. Asimismo, mediante pruebas selectivas, que los medicamentos adquiridos se otorgaron a los afiliados al Sistema y se surtieron en su totalidad.

2.6 Verificar que el estado aplicó no menos del 20% de los recursos para financiar acciones de promoción, prevención y detección oportuna que estén contenidas en el CAUSES, y que estas acciones se encuentran validadas en su conjunto por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y cuentan con el visto bueno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS).

2.7 Verificar que sólo se destinaron recursos hacia acciones de conservación y mantenimiento, cuando tanto las unidades médicas como los recursos necesarios para estas acciones están explícitamente relacionados en el Anexo IV del Acuerdo de Coordinación y son ejercidos conforme a lo programado con la Dirección General de Desarrollo en Infraestructura Física (DGDIF) para mantener y lograr la acreditación de las unidades médicas.

2.8 Comprobar que en caso de que se hayan destinado recursos hacia proyectos de inversión en infraestructura médica nueva, éstos están incluidos en el Plan Maestro de Infraestructura que emita la SSA.

2.9 Constatar, en caso de existir obra nueva, que los procesos de planeación, licitación, adjudicación y ejecución, se realizaron en cumplimiento de las disposiciones legales en la materia y la aplicación de penas convencionales, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega de los bienes.

2.10 Verificar que el periodo de las estimaciones corresponde al tiempo contractual, que se amortizaron los anticipos otorgados, que las retenciones se enteraron a las dependencias y que las operaciones están soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria suficiente.

2.11 Verificar que los gastos de operación para el funcionamiento de la infraestructura de salud nueva no se financiaron con recursos del Seguro Popular.

2.12 Constatar que los recursos destinados a obras nuevas no representan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los rubros a los que debe destinarse el gasto para garantizar las intervenciones y medicamentos asociados al CAUSES.

2.13 Comprobar que los recursos destinados para el otorgamiento de los servicios de salud, de las intervenciones contenidas en el CAUSES y de las Caravanas de la Salud, se aplicaron en localidades donde no existe infraestructura instalada de los Servicios Estatales de Salud.

2.14 Verificar que se destinó hasta el 6% de los recursos para el gasto operativo y para el pago de personal administrativo y operativo de la unidad de protección social en salud.

3. TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

3.1 Verificar que el estado puso a disposición del público en general, en medios de comunicación electrónica, remotos o locales, la información relativa al manejo financiero del SPSS.

3.2 Verificar que el estado informó semestralmente a la CNPSS, sobre la compra de medicamentos y equipo, y publicó en la página de Internet de su unidad de protección social en salud el nombre del proveedor, evento de licitación y el costo unitario de las claves de medicamentos adquiridos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud.

3.3 Verificar que la entidad federativa informó trimestralmente a la CNPSS de los siguientes aspectos de la compra de servicios a prestadores privados: nombre del prestador privado, el padecimiento del CAUSES que es atendido y el costo unitario por cada intervención contratada; así como su publicación en las páginas de Internet de las Unidades de Protección Social en Salud en las entidades federativas, y de la CNPSS.

3.4 Verificar que se publicaron en la página de Internet de la entidad federativa de forma trimestral los indicadores de monitoreo y evaluación del Sistema de Protección Social en Salud.

4. SERVICIOS PERSONALES

4.1 Verificar que el estado formalizó la regularización del personal de salud considerado como precario por medio de los contratos respectivos.

5. ADQUISICION DE MEDICAMENTOS

5.1 Verificar que los medicamentos asociados al CAUSES se adquirieron con sujeción a los precios de referencia que determine la SSA, a fin de reducir los costos unitarios de adquisición.

ANEXO II
DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO DESCENTRALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2011
(CIFRAS EN PESOS)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 82, fracción XII y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, publica la DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA, DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2011.

CONCEPTO					TOTAL	CALENDARIO											
						ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
I.- PROFIS					**330,000,000**	23,000,000	24,500,000	26,000,000	26,500,000	27,500,000	31,500,000	31,500,000	31,500,000	32,000,000	30,000,000	29,000,000	17,000,000
1.-COMPONENTE PARA LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (50%).					165,000,000	8,000,000	9,500,000	11,000,000	11,500,000	12,500,000	16,500,000	16,500,000	16,500,000	17,000,000	15,000,000	14,000,000	17,000,000
2.-COMPONENTE PARA ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LAS LEGISLATURAS LOCALES Y DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL (50%).					165,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000	
EFSL DE:	FACTOR DE EQUIDAD	CAPACITACIÓN		EVALUACION													
		A MUNICIPIOS	A GOBIERNOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS														
AGUASCALIENTES	2,062,500	289,743	257,813	1,932,803	4,542,859	412,988	412,988	412,988	412,988	412,988	412,988	412,988	412,988	412,988	412,988	412,979	
BAJA CALIFORNIA	2,062,500	317,562	257,812	2,247,803	4,885,677	444,153	444,153	444,153	444,153	444,153	444,153	444,153	444,153	444,153	444,153	444,147	
BAJA CALIFORNIA SUR	2,062,500	270,489	257,813	2,365,752	4,956,554	450,596	450,596	450,596	450,596	450,596	450,596	450,596	450,596	450,596	450,596	450,594	
CAMPECHE	2,062,500	336,965	257,812	2,890,898	5,548,175	504,380	504,380	504,380	504,380	504,380	504,380	504,380	504,380	504,380	504,380	504,375	
CHIAPAS	2,062,500	1,167,143	257,813	2,659,658	6,147,114	558,829	558,829	558,829	558,829	558,829	558,829	558,829	558,829	558,829	558,829	558,824	
CHIHUAHUA	2,062,500	422,603	257,812	2,440,564	5,183,479	471,226	471,226	471,226	471,226	471,226	471,226	471,226	471,226	471,226	471,226	471,219	
COAHUILA	2,062,500	325,678	257,813	2,797,119	5,443,110	494,829	494,829	494,829	494,829	494,829	494,829	494,829	494,829	494,829	494,829	494,820	
COLIMA	2,062,500	278,334	257,812	2,324,355	4,923,001	447,546	447,546	447,546	447,546	447,546	447,546	447,546	447,546	447,546	447,546	447,541	
DISTRITO FEDERAL	2,062,500	388,764	257,813	1,798,242	4,507,319	409,757	409,757	409,757	409,757	409,757	409,757	409,757	409,757	409,757	409,757	409,749	
DURANGO	2,062,500	389,131	257,812	2,777,783	5,487,226	498,839	498,839	498,839	498,839	498,839	498,839	498,839	498,839	498,839	498,839	498,836	
GUANAJUATO	2,062,500	666,171	257,813	1,690,928	4,677,412	425,220	425,220	425,220	425,220	425,220	425,220	425,220	425,220	425,220	425,220	425,212	
GUERRERO	2,062,500	880,400	257,812	1,655,156	4,855,868	441,443	441,443	441,443	441,443	441,443	441,443	441,443	441,443	441,443	441,443	441,438	
HIDALGO	2,062,500	522,745	257,813	2,080,723	4,923,781	447,617	447,617	447,617	447,617	447,617	447,617	447,617	447,617	447,617	447,617	447,611	
JALISCO	2,062,500	519,759	257,812	2,351,619	5,191,690	471,972	471,972	471,972	471,972	471,972	471,972	471,972	471,972	471,972	471,972	471,970	
MÉXICO	2,062,500	941,464	257,813	1,999,512	5,261,289	478,299	478,299	478,299	478,299	478,299	478,299	478,299	478,299	478,299	478,299	478,299	
MICHOACÁN	2,062,500	680,436	257,812	2,664,492	5,665,240	515,021	515,021	515,021	515,021	515,021	515,021	515,021	515,021	515,021	515,021	515,030	
MORELOS	2,062,500	353,728	257,813	1,985,977	4,660,018	423,638	423,638	423,638	423,638	423,638	423,638	423,638	423,638	423,638	423,638	423,638	
NAYARIT	2,062,500	327,279	257,812	2,631,797	5,279,388	479,944	479,944	479,944	479,944	479,944	479,944	479,944	479,944	479,944	479,944	479,948	
NUEVO LEÓN	2,062,500	337,433	257,813	2,575,916	5,233,662	475,787	475,787	475,787	475,787	475,787	475,787	475,787	475,787	475,787	475,787	475,792	
OAXACA	2,062,500	1,024,041	257,812	2,533,184	5,877,537	534,321	534,321	534,321	534,321	534,321	534,321	534,321	534,321	534,321	534,321	534,327	
PUEBLA	2,062,500	898,078	257,813	1,614,727	4,833,118	439,374	439,374	439,374	439,374	439,374	439,374	439,374	439,374	439,374	439,374	439,378	
QUERÉTARO	2,062,500	367,523	257,812	2,498,379	5,186,214	471,474	471,474	471,474	471,474	471,474	471,474	471,474	471,474	471,474	471,474	471,474	
QUINTANA ROO	2,062,500	315,919	257,813	2,405,566	5,041,798	458,345	458,345	458,345	458,345	458,345	458,345	458,345	458,345	458,345	458,345	458,348	
SAN LUIS POTOSÍ	2,062,500	542,839	257,812	2,157,873	5,021,024	456,456	456,456	456,456	456,456	456,456	456,456	456,456	456,456	456,456	456,456	456,464	
SINALOA	2,062,500	393,166	257,813	2,302,910	5,016,389	456,035	456,035	456,035	456,035	456,035	456,035	456,035	456,035	456,035	456,035	456,039	
SONORA	2,062,500	338,323	257,812	3,134,531	5,793,166	526,651	526,651	526,651	526,651	526,651	526,651	526,651	526,651	526,651	526,651	526,656	
TABASCO	2,062,500	476,989	257,813	2,342,725	5,140,027	467,275	467,275	467,275	467,275	467,275	467,275	467,275	467,275	467,275	467,275	467,277	
TAMAULIPAS	2,062,500	393,039	257,812	2,461,465	5,174,816	470,437	470,437	470,437	470,437	470,437	470,437	470,437	470,437	470,437	470,437	470,446	
TLAXCALA	2,062,500	327,488	257,813	2,262,287	4,910,088	446,371	446,371	446,371	446,371	446,371	446,371	446,371	446,371	446,371	446,371	446,378	
VERACRUZ	2,062,500	1,160,161	257,812	2,419,119	5,899,592	536,326	536,326	536,326	536,326	536,326	536,326	536,326	536,326	536,326	536,326	536,332	
YUCATÁN	2,062,500	433,595	257,813	2,134,670	4,888,578	444,416	444,416	444,416	444,416	444,416	444,416	444,416	444,416	444,416	444,416	444,418	
ZACATECAS	2,062,500	413,012	257,812	2,111,467	4,844,791	440,435	440,435	440,435	440,435	440,435	440,435	440,435	440,435	440,435	440,435	440,441	

México Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil once.- El Auditor Superior de la Federación, **Juan Manuel Portal M.**-

ANEXO III

ACCIONES DE CAPACITACION A DESARROLLAR POR LA ASF PARA LAS EFSL

En cumplimiento del artículo 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y de las Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS), el ICADEFIS integró el Programa de Capacitación 2011 para las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL.

Con la finalidad de conformar el menú para el programa de capacitación para 2011 y con el propósito de alinear el objetivo del programa, la estrategia de la ASF, las necesidades de capacitación de los servidores públicos encargados de la fiscalización superior y contemplando las experiencias recogidas por parte de los instructores, se establece la estrategia siguiente:

1. Se solicitó a las EFSL llevar a cabo un Diagnóstico de las Necesidades de Capacitación (DNC) de su EFSL.
2. Considerar las solicitudes de capacitación de los participantes que acudieron a las actividades de capacitación y llenaron las cédulas de evaluación-reacción.
3. Asimismo se tomaron en cuenta los temas propuestos por los instructores de acuerdo a su experiencia profesional y su participación en ejercicios anteriores en los años 2008, 2009 y 2010, agrupándolos en 6 grandes rubros de competencias.
4. El día 15 de octubre del año pasado, se celebró la reunión nacional de enlaces de capacitación, donde se les dio a conocer el resultado del DNC y las áreas de oportunidad para considerarlo en el programa anual de capacitación.
5. Después de obtener la información de los cuatro factores anteriores, se clasificaron los temas por ámbitos de competencias (Normas internacionales, Control interno, temas básicos de apoyo a la auditoría, jurídicos, herramientas informáticas y desarrollo humano).
6. El menú de capacitación genérico del PROFIS podrá considerar los siguientes temas:

No.	ASIGNATURA
1	Panorama y estudio general de la normativa internacional.
2	Análisis de riesgos y evaluación del control interno.
3	Elaboración del plan específico de auditoría y guías de revisión.
4	Métodos cuantitativos y cualitativos aplicados a la auditoría (determinación óptima de muestras).
5	Técnicas y procedimientos de auditoría.
6	Proceso de ejecución de auditoría.
7	Elaboración e integración del expediente de auditoría.
8	Bases metodológicas de la elaboración del informe de auditoría.
9	Taller de análisis de informes de auditoría.
10	Seguimiento y atención de observaciones de auditoría.
11	Determinación de observaciones y acciones promovidas.

12	Auditoría Forense.
13	Auditoría de Obra Pública.
14	Auditoría de los Procesos de Adquisiciones.
15	Mecanismos de transparencia de los recursos federales a estados y municipios.
16	Procedimientos de revisión y aspectos estratégicos en las auditorías al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).
17	Fiscalización del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular).
18	Fiscalización del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) .
19	Fiscalización del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).
20	Fiscalización del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) .
21	Fiscalización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).
22	Fiscalización del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y al Fondo de aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).
23	Fiscalización del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) y el Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES).
24	Fiscalización del Fondo Municipal de Subsidio a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública (SUBSEMUN).
25	Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción.
26	Responsabilidades de los Servidores Públicos.
27	Construcción y fiscalización de indicadores de gestión y de resultados.
28	Estilo Editorial para la Redacción de Informes de Auditoría.
29	Sistema de evaluación del desempeño para evaluar la gestión estatal y municipal.
30	Excel para auditores gubernamentales.
31	Marco regulatorio de la Contabilidad Gubernamental.
32	Herramientas informáticas para la fiscalización (ACL, IDEA, ACCESS).
33	Diseño de pruebas e integración de papeles de trabajo con herramientas ofimáticas.
34	Aplicación de la inteligencia emocional en el ámbito laboral.
35	Liderazgo, motivación y ambiente laboral.
36	Comunicación efectiva.
37	Diplomado de PbR (ASF/UNAM/SHCP).

…

La Lic. María del Pilar Vázquez Sánchez, Directora General Jurídica de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en el artículo 34, fracción VI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación:----------

---

----------C E R T I F I C A----------

Que las presentes copias fotostáticas integradas por setenta y tres fojas útiles, foliadas, selladas y rubricadas, concuerdan fielmente con su original que obra en los archivos de la Auditoría Superior de la Federación, el cual se tuvo a la vista y se cotejó. Se hace la presente certificación a los veinte días del mes de abril de dos mil once.

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA

LIC. MARÍA DEL PILAR VÁZQUEZ SÁNCHEZ
Rúbrica

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ESTADO DE MÉXICO

CATÁLOGO DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL ONCE DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CG75/2011, APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LOS RECURSOS DE APELACIÓN IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTES SUP-RAP-37-2011 Y ACUMULADOS.

CATÁLOGO DE EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EMISORAS QUE SE VEN Y ESCUCHAN EN LA ENTIDAD

N°	PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL LOCAL	COBERTURA ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL
1	SI	México	Amecameca de Juárez	Radio	XHECA-FM	97.3 Mhz.	La Voladora Radio	33	27, 28	Amecameca, Atlautla, Ayapango, Chalco, Cocotitlán, Ecatzingo, Juchitepec, Ozumba, Temamatla, Tenango del Aire, Tepetlixpa, Tlalmanalco	
2	SI	México	Atlacomulco de Fabela	Radio	XERLK-AM	1170 Khz.	Super Stereo Miled Atlacomulco	1, 3, 9	3, 12, 13, 14, 15	Acambay, Aculco, Atlacomulco, El Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jiquipilco, Jocotitlán, Morelos, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, Temascalcingo, Timilpan	
3	SI	México	Cacalomacan	Radio	XEQY-AM	1200 Khz.	QY Noticias, Información que sirve	1, 9, 18, 23, 26, 27, 34, 35, 36, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 17, 34, 35, 44, 45	Almoloya de Juárez, Almoloya del Rio, Amanalco, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Coatepec Harinas, Donato Guerra, Huixquilucan, Ixtapan de La Sal, Ixtlahuaca, Jilotzingo, Jiquipilco, Joquicingo, Lerma, Malinalco, Metepec, Mexicaltzingo, Ocoyoacac, Ocuilan, Otzolotepec, Rayón, San Antonio La Isla, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcaltitlan, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlan, Zinacantepec, Zumpahuacan	Cuajimalpa de Morelos
4	SI	México	Cacalomacán	Radio	XECH-AM	1040 Khz.	Radio Capital	1, 2, 3, 4, 9, 18, 21, 23, 24, 26, 27, 34, 35, 36, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 17, 29, 30, 34, 35, 36, 44, 45	Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Rio, Amanalco, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Coatepec Harinas, Donato Guerra, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapan de La Sal, Ixtlahuaca, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Malinalco, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Ocuilan, Otzolotepec, Rayón, San Antonio La Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Sultepec, Tejupilco, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcaltitlan, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Tonatico, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlan, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacan	Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Tlalpan,
5	SI	México	Chapingo	Radio	XEUACH-AM	1610 Khz.	Radio Chapingo	5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 19, 20, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 38, 39	20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 32, 33, 37, 38, 39, 40, 41, 42	Acolman, Atenco, Axapusco, Chalco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Jaltenco, La Paz, Netzahualcóyotl, Otumba, Papalotla, San Martin de Las Pirámides, Tecamac, Temascalapa, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Texcoco, Tezoyuca, Tlalnepantla de Baz, Tonanitla, Tultitlan, Valle de Chalco Solidaridad	Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Tlahuac, Venustiano Carranza, Xochimilco
6	SI	México	Huixquilucan	Radio	XEANAH-AM (**)	1670 Khz.					

7	SI	México	Ixtapan de la Sal	Radio	XEXI-AM	1400 Khz.	La I de Ixtapan	35, 36, 40	5, 7, 8, 34	Almoloya de Alquisiras, Coatepec Harinas, Ixtapan de La Sal, Joquicingo, Malinalco, Ocuilan, Tenancingo, Tenango del Valle, Tonatico, Villa Guerrero, Zacualpan, Zumpahuacan	

N°	PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL LOCAL	COBERTURA ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL
8	SI	México	Ixtlahuaca	Radio	XETOL-AM	1130 Khz.	Radio Lobo	1, 2, 3, 4, 9, 14, 18, 21, 23, 26, 27, 34, 35, 36, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 30, 34, 35, 36, 43, 44, 45	Acambay, Aculco, Almoloya de Juárez, Almoloya del Rio, Amanalco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Calimaya, Capulhuac, Chapa de Mota, Chapultepec, Coatepec Harinas, Coyotepec, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, El Oro, Huehuetoca, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Ocuilan, Otzolotepec, Rayón, San Antonio La Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Soyaniquilpan de Juárez, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Tepotzotlan, Texcaltitlan, Texcalyacac, Tianguistenco, Timilpan, Toluca, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlan, Zinacantepec	
9	SI	México	Los Reyes Acaquilpan	Radio	XEL-AM	1260 Khz.	La 12-60	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45.	Acolman, Almoloya De Juarez, Almoloya Del Rio, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapan, Atizapan De Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Coacalco De Berriozabal, Cocotitlan, Coyotepec, Cuautitlan, Cuautitlan Izcalli, Chalco, Chapa De Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacan, Ecatepec De Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtlahuaca, Xalatlaco, Jaltenco, Jilotzingo, Jiquipilco, Joquicingo, Juchitepec, Lerma, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan De Juarez, Nextlalpan, Nezahualcoyotl, Nicolas Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilan, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, La Paz, Rayon, San Antonio La Isla, San Martin De Las Piramides, San Mateo Atenco, Tecamac, Temamatla, Temascalapa, Temoaya, Tenancingo, Tenango Del Aire, Tenango Del Valle, Teoloyucan, Teotihuacan, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepotzotlan, Tequixquiac, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Tlalmanalco, Tlalnepantla De Baz, Toluca, Tultepec, Tultitlan, Villa Del Carbon, Villa Guerrero, Xonacatlan, Zinacantepec, Zumpango, Valle De Chalco Solidaridad, Tonanitla.	
10	SI	México	Los Reyes Acaquilpan	Radio	XEVOZ-AM	1590 Khz.	Luz 15.90	2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 37, 38, 39.	3, 4, 6, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44.	Acolman, Amecameca, Atenco, Atizapan De Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Capulhuac, Coacalco De Berriozabal, Cocotitlan, Cuautitlan, Cuautitlan Izcalli, Chalco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacan, Ecatepec De Morelos, Ecatzingo, Hueypoxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Xalatlaco, Jaltenco, Jilotzingo, Juchitepec, Lerma, Melchor Ocampo, Naucalpan De Juarez, Nextlalpan, Nezahualcoyotl, Nicolas Romero, Ocoyoacac, Ocuilan, Otumba, Ozumba, Papalotla, La Paz, San Martin De Las Piramides, Tecamac, Temamatla, Temascalapa, Tenango Del Aire, Teoloyucan, Teotihuacan, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepotzotlan, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Tlalmanalco, Tlalnepantla De Baz, Tultepec, Tultitlan, Xonacatlan, Zumpango, Valle De Chalco Solidaridad, Tonanitla.	
11	SI	México	Malinalco	Radio	XHMLO-FM	104.9 Mhz.	Crystal 104.9	35, 40	5, 7, 34	Ixtapan De La Sal, Joquicingo, Malinalco, Ocuilan, Tenancingo, Tenango Del Valle, Tonatico, Villa Guerrero, Zumpahuacan	

12	SI	México	Melchor Ocampo	Radio	XHCME-FM	103.7 Mhz.	Crystal Estado de México	2, 4, 5, 6. 7, 8, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 28, 37	16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 33, 36, 38, 39, 42, 43	Acolman, Atenco, Atizapán De Zaragoza, Coacalco De Berriozábal, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec De Morelos, Huehuetoca, Hueypoxtla, Jaltenco, Melchor Ocampo, Nextlalpan, Tecamac, Temascalapa, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepotzotlan, Tequixquiac, Tezoyuca, Tlalnepantla De Baz, Tonanitla, Tultepec, Tultitlan, Zumpango	

N°	PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL LOCAL	COBERTURA ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL
13	SI	México	Netzahualcoyotl	Radio	XHARO-FM (**)	104.5 Mhz-					
14	SI	México	Otumba	Radio	XHVFC-FM (**)	102.1 Mhz.					
15	SI	México	San Andrés de la Cañada	Radio	XENK-AM	620 Khz.	Radio 6.20 AM Stereo	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45.	Acambay, Acolman, Aculco, Almoloya De Alquisiras, Almoloya De Juarez, Almoloya Del Rio, Amanalco, Amatepec, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapan, Atizapan De Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Coacalco De Berriozabal, Coatepec Harinas, Cocotitlan, Coyotepec, Cuautitlan, Cuautitlan Izcalli, Chalco, Chapa De Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacan, Donato Guerra, Ecatepec De Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan De La Sal, Ixtapan Del Oro, Ixtlahuaca, Xalatlaco, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlan, Joquicingo, Juchitepec, Lerma, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan De Juarez, Nextlalpan, Nezahualcoyotl, Nicolas Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilan, El Oro, Otumba, Otzoloapan, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, La Paz, Polotitlan, Rayon, San Antonio La Isla, San Felipe Del Progreso, San Martin De Las Piramides, San Mateo Atenco, San Simon De Guerrero, Santo Tomas, Soyaniquilpan De Juarez, Sultepec, Tecamac, Tejupilco, Temamatla, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango Del Aire, Tenango Del Valle, Teoloyucan, Teotihuacan, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepotzotlan, Tequixquiac, Texcaltitlan, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla De Baz, Tlatlaya, Toluca, Tonatico, Tultepec, Tultitlan, Valle De Bravo, Villa De Allende, Villa Del Carbon, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xonacatlan, Zacazonapan, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacan, Zumpango, Valle De Chalco Solidaridad, Luvianos, San Jose Del Rincon, Tonanitla.	
16	SI	México	San Sebastián Chimalpa	Radio	XEABC-AM	760 Khz.	ABC Radio	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45.	Acambay, Acolman, Aculco, Almoloya De Alquisiras, Almoloya De Juarez, Almoloya Del Rio, Amanalco, Amatepec, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapan, Atizapan De Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Coacalco De Berriozabal, Coatepec Harinas, Cocotitlan, Coyotepec, Cuautitlan, Cuautitlan Izcalli, Chalco, Chapa De Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacan, Donato Guerra, Ecatepec De Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan De La Sal, Ixtapan Del Oro, Ixtlahuaca, Xalatlaco, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlan, Joquicingo, Juchitepec, Lerma, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan De Juarez, Nextlalpan, Nezahualcoyotl, Nicolas Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilan, El Oro, Otumba, Otzoloapan, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, La Paz, Polotitlan, Rayon, San Antonio La Isla, San Felipe Del Progreso,	

										San Martin De Las Piramides, San Mateo Atenco, San Simon De Guerrero, Santo Tomas, Soyaniquilpan De Juarez, Sultepec, Tecamac, Tejupilco, Temamatla, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango Del Aire, Tenango Del Valle, Teoloyucan, Teotihuacan, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepotzotlan, Tequixquiac, Texcaltitlan, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla De Baz, Toluca, Tonatico, Tultepec, Tultitlan, Valle De Bravo, Villa De Allende, Villa Del Carbon, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xonacatlan, Zacazonapan, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacan, Zumpango, Valle De Chalco Solidaridad, San Jose Del Rincon, Tonanitla.	

N°	PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL LOCAL	COBERTURA ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL
17	SI	México	Santa María Ocotitlán, Metepec	Radio	XHENO-FM	90.1 Mhz.	Mix FM	1, 9, 18, 23, 26, 27, 34, 35, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 15, 34, 35, 45	Almoloya De Juárez, Almoloya Del Rio, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Ixtlahuaca, Jiquipilco, Joquicingo, Lerma, Malinalco, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Ocoyoacac, Ocuilan, Otzolotepec, Rayón, San Antonio La Isla, San Mateo Atenco, Temoaya, Tenancingo, Tenango Del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Villa Guerrero, Xalatlaco, Xonacatlan, Zinacantepec	
18	SI	México	Texcoco	Radio	XHOEX-FM	100.5 Mhz.	Omega Experimental	5, 38	23	Atenco, Chiautla, Chiconcuac, Papalotla, Tepetlaoxtoc, Texcoco, Tezoyuca	
19	SI	México	Tlalmanalco	Radio	XEWF-AM	540 Khz.	Ke Buena AM 540 - La Poderosa del Oriente	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39,40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45	Acambay, Acolman, Aculco, Almoloya De Alquisiras, Almoloya De Juárez, Almoloya Del Rio, Amanalco, Amatepec, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán De Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa De Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco De Berriozábal, Coatepec Harinas, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, Ecatepec De Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan De La Sal, Ixtapan Del Oro, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Luvianos, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan De Juárez, Nextlalpan, Netzahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilan, Otumba, Otzoloapan, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Rayón, San Antonio La Isla, San Felipe Del Progreso, San José Del Rincón, San Martin De Las Pirámides, San Mateo Atenco, San Simón De Guerrero, Santo Tomas, Soyaniquilpan De Juárez, Sultepec, Tecamac, Tejupilco, Temamatla, Temascalapa, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango Del Aire, Tenango Del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepotzotlan, Tequixquiac, Texcaltitlan, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla De Baz, Tlatlaya, Toluca, Tonanitla, Tonatico, Tultepec, Tultitlan, Valle De Bravo, Valle De Chalco Solidaridad, Villa De Allende, Villa Del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlan, Zacazonapan, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacan, Zumpango	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tlahuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco
20	SI	México	Tlalnepantla	Radio	XEINFO-AM (*)	1560 Khz.					

N°	PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL LOCAL	COBERTURA ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL
21	SI	México	Tlalnepantla	Radio	XERED-AM	1110 Khz.	Radio Red AM	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45.	Acolman, Almoloya De Alquisiras, Almoloya De Juarez, Almoloya Del Rio, Amanalco, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapan, Atizapan De Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Coacalco De Berriozabal, Coatepec Harinas, Cocotitlan, Coyotepec, Cuautitlan, Cuautitlan Izcalli, Chalco, Chapa De Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacan, Ecatepec De Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan De La Sal, Ixtlahuaca, Xalatlaco, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlan, Joquicingo, Juchitepec, Lerma, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan De Juarez, Nextlalpan, Nezahualcoyotl, Nicolas Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilan, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, La Paz, Rayon, San Antonio La Isla, San Felipe Del Progreso, San Martin De Las Piramides, San Mateo Atenco, San Simon De Guerrero, Soyaniquilpan De Juarez, Tecamac, Temamatla, Temascalapa, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango Del Aire, Tenango Del Valle, Teoloyucan, Teotihuacan, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepotzotlan, Tequixquiac, Texcaltitlan, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla De Baz, Toluca, Tonatico, Tultepec, Tultitlan, Valle De Bravo, Villa De Allende, Villa Del Carbon, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xonacatlan, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacan, Zumpango, Valle De Chalco Solidaridad, Tonanitla.	
22	SI	México	Toluca	Radio	XHEDT-FM	93.3 Mhz.	Crystal 93.3	1, 2, 3, 9, 18, 23, 26, 27, 34, 35, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 13, 15, 17, 35, 36	Almoloya de Juárez, Almoloya del Rio, Atizapán, Atlacomulco, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Huixquilucan, Ixtlahuaca, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Malinalco, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Ocoyoacac, Ocuilan, Otzolotepec, Rayón, San Antonio La Isla, San Felipe del Progreso, San Mateo Atenco, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Villa del Carbón, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlan, Zinacantepec	Álvaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos
23	SI	México	Toluca	Radio	XHNX-FM	98.9 Mhz.	Super Stereo Miled Toluca	9, 18, 23, 26, 27, 34, 35, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 17, 35, 45	Almoloya de Juárez, Almoloya del Rio, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Huixquilucan, Joquicingo, Lerma, Metepec, Mexicaltzingo, Ocoyoacac, Otzolotepec, Rayón, San Antonio La Isla, San Mateo Atenco, Temoaya, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Xalatlaco, Xonacatlan, Zinacantepec	
24	SI	México	Toluca	Radio	XHTOM-FM	102.1 Mhz.	Neurótica FM	1, 2, 3, 9, 18, 23, 26, 27, 34, 35, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 14, 15, 35, 36, 45	Almoloya de Juárez, Almoloya del Rio, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapa de Mota, Chapultepec, Ixtlahuaca, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Malinalco, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Ocoyoacac, Ocuilan, Otzolotepec, Rayón, San Antonio La Isla, San Mateo Atenco, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Villa del Carbón, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlan, Zinacantepec	
25	SI	México	Toluca	Radio	XHZA-FM	101.3 Mhz.	Ultra 101.3 FM	1, 2, 3, 4, 9, 18, 23, 26, 27, 34, 35, 36, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 34, 35, 36, 44, 45	Almoloya de Juárez, Almoloya del Rio, Amanalco, Atizapán, Atlacomulco, Calimaya, Capulhuac, Chapa de Mota, Chapultepec, El Oro, Huixquilucan, Ixtlahuaca, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Malinalco, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Ocuilan, Otzolotepec, Rayón, San Antonio La Isla, San Felipe del Progreso, San Mateo Atenco, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Timilpan, Toluca, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlan, Zinacantepec	Cuajimalpa de Morelos y La Magdalena Contreras

N°	PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL LOCAL	COBERTURA ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL
26	SI	México	Toluca (Metepec)	Radio	XHRJ-FM	92.5 Mhz.	Digital	1, 2, 3, 9, 18, 23, 26, 27, 34, 35, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 15, 35, 36, 45	Almoloya de Juárez, Almoloya del Rio, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Ixtlahuaca, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Ocoyoacac, Otzolotepec, Rayón, San Antonio La Isla, San Mateo Atenco, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Villa del Carbón, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlan, Zinacantepec	
27	SI	México	Toluca (Metepec)	Radio	XHUAX-FM	99.7 Mhz.	Uni Radio	9, 18, 26, 27, 34, 35, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 35, 45	Almoloya de Juárez, Almoloya del Rio, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Ixtlahuaca, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Ocoyoacac, Otzolotepec, Rayón, San Antonio La Isla, San Mateo Atenco, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Villa del Carbón, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlan, Zinacantepec	
28	SI	México	Valle de Bravo	Radio	XEVAB-AM	1580 Khz.	Super Stereo Miled Valle de Bravo	23, 36	8, 10, 11	Amanalco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Otzoloapan, Santo Tomas, Temascaltepec, Valle de Bravo, Villa de Allende, Zacazonapan	
29	SI	México	AmecamecaAtlacomulco de FabelaMetepecTejupilco de HidalgoToluca (Metepec)TultitlánValle de BravoZumpango de Ocampo	Radio	XHMEC-FMXEATL-AMXEGEM-AMXETEJ-AMXHGEM-FMXETUL-AMXHVAL-FMXHZUM-FM	91.7 Mhz.1520 Khz.1600 Khz.1250 Khz.91.7 Mhz.1080 Khz.104.5 Mhz.88.5 Mhz.	Radio Mexiquense	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45	Acambay, Acolman, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juarez, Almoloya del Rio, Amatepec, Amecameca, Atenco, Atizapan, Atizapan de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacan, Coacalco de Berriozabal, Coatepec Harinas, Coyotepec, Cuautitlan, Cuautitlan Izcalli, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, El Oro, Huehuetoca, Hueypoxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlan, Joquicingo, La Paz, Lerma, Luvianos, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juarez, Nextlalpan, Nezahualcoyotl, Nicolas Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilan, Otumba, Otzoloapan, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Rayon, San Antonio La Isla, San Felipe del Progreso, San Martin de Las Piramides, San Mateo Atenco, San Simon de Guerrero, Santo Tomas, Sultepec, Tecamac, Tejupilco, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacan, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepotzotlan, Tequixquiac, Texcaltitlan, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tonanitla, Tultepec, Tultitlan, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbon, Villa Guerrero, Xalatlaco, Xonacatlan, Zacazonapan, Zinacantepec, Zumpango	**Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Tlahuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco.**

Nº	PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL LOCAL	COBERTURA ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL
30	SI	México	Cerro Pico Tres Padres Jocotitlán Tejupilco de Hidalgo	TV	XHPTP-TV XHGEM-TV XHTEJ-TV	34 12 12	Televisión Mexiquense	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45	Acambay, Acolman, Aculco, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juarez, Almoloya del Rio, Amanalco, Amatepec, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapan, Atizapan de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacan, Coacalco de Berriozabal, Coatepec Harinas, Cocotitlan, Coyotepec, Cuautitlan, Cuautitlan Izcalli, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, El Oro, Huehuetoca, Hueypoxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan de La Sal, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlan, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Luvianos, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juarez, Nextlalpan, Nezahualcoyotl, Nicolas Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilan, Otumba, Otzoloapan, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Polotitlan, Rayon, San Antonio La Isla, San Felipe del Progreso, San Jose del Rincon, San Martin de Las Piramides, San Mateo Atenco, San Simon de Guerrero, Santo Tomas, Soyaniquilpan de Juarez, Sultepec, Tecamac, Tejupilco, Temamatla, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacan, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepotzotlan, Tequixquiac, Texcaltitlan, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tlatlaya, Toluca, Tonanitla, Tultepec, Tultitlan, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Villa de Allende, Villa del Carbon, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlan, Zacazonapan, Zinacantepec, Zumpango	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tlahuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco.
31	SI	México	Altzomoni	TV	XEX-TV	8	Canal 8 local	33, 35, 36, 40	7, 9, 27, 28, 34	Amecameca, Atlautla, Ayapango, Chalco, Ecatzingo, Ixtapan de La Sal, Juchitepec, Malinalco, Ocoyoacac, Ocuilan, Ozumba, Tejupilco, Temamatla, Tenancingo, Tenango del Aire, Tepetlixpa, Tianguistenco, Tonatico, Villa Guerrero, Xalatlaco, Zumpahuacan	Milpa Alta, Tlalpan
32	SI	México	Altzomoni	TV	XHATZ-TV	32	Galavisión	33, 35, 40	7, 27, 28	Amecameca, Atlautla, Ayapango, Chalco, Ecatzingo, Ixtapan de La Sal, Juchitepec, Malinalco, Ocuilan, Ozumba, Tenango del Aire, Tepetlixpa, Tlalmanalco, Zumpahuacan	Milpa Alta
33	SI	México	Altzomoni	TV	XHTM-TV	10	Canal 10 local	1, 2, 3, 4, 9, 18, 23, 26, 27, 28, 33, 34, 35, 36, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 27, 28, 35, 36, 44, 45	Amecameca, Atlautla, Ayapango, Chalco, Ecatzingo, Ixtapan de La Sal, Juchitepec, Malinalco, Ocoyoacac, Ocuilan, Ozumba, Tejupilco, Tenancingo, Tenango del Aire, Tepetlixpa, Tianguistenco, Tonatico, Xalatlaco	Milpa Alta, Tlalpan.

34	SI	México	Jocotitlán	TV	XHLUC-TV	19	Azteca 7 México	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 18, 23, 26, 27, 28, 34, 35, 36, 37, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 35, 36, 38, 43, 44, 45	Acambay, Aculco, Almoloya de Juárez, Almoloya del Rio, Amanalco, Amatepec, Atizapán, Atlacomulco, Calimaya, Capulhuac, Chapa de Mota, Chapultepec, Coacalco de Berriozábal, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, El Oro, Isidro Fabela, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Nextlalpan, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Ocuilan, Otzolotepec, Polotitlan, Rayón, San Antonio La Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Mateo Atenco, Soyaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tejupilco, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Teoloyucan, Tepotzotlan, Texcalyacac, Tianguistenco, Timilpan, Toluca, Tultepec, Tultitlan, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlan, Zinacantepec, Zumpango	

N°	PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL LOCAL	COBERTURA ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL
35	SI	México	Jocotitlán	TV	XHTOK-TV	31	Canal 5	1, 2, 3, 4, 9, 18, 21, 23, 26, 27, 34, 35, 36, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 30, 34, 35, 36, 44, 45	Acambay, Aculco, Almoloya de Juárez, Almoloya del Rio, Amanalco, Atizapán, Atlacomulco, Calimaya, Capulhuac, Chapa de Mota, Chapultepec, Donato Guerra, El Oro, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Luvianos, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Otzoloapan, Otzolotepec, Polotitlan, Rayón, San Antonio La Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Santo Tomas, Soyaniquilpan de Juárez, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Timilpan, Toluca, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlan, Zinacantepec	Cuajimalpa de Morelos
36	SI	México	Jocotitlán	TV	XHTOL-TV	10	Canal 10 local	1, 2, 3, 4, 9, 18, 23, 26, 27, 28, 33, 34, 35, 36, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 27, 28, 35, 36, 44, 45	Acambay, Aculco, Almoloya de Juárez, Almoloya del Rio, Amanalco, Apaxco, Atizapán, Atlacomulco, Calimaya, Capulhuac, Chapa de Mota, Chapultepec, Donato Guerra, El Oro, Huehuetoca, Huixquilucan, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Luvianos, Malinalco, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Ocuilan, Otzoloapan, Otzolotepec, Polotitlan, Rayón, San Antonio La Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Mateo Atenco, Santo Tomas, Soyaniquilpan de Juárez, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Tequixquiac, Texcalyacac, Tianguistenco, Timilpan, Toluca, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlan, Zinacantepec, Zumpango	Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras.
37	SI	México	Jocotitlán	TV	XHXEM-TV	6	Azteca 13 México	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 14, 15, 18, 19, 23, 26, 27, 34, 35, 36, 37, 40	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 35, 36, 37, 38, 43, 44, 45	Acambay, Aculco, Almoloya de Juárez, Almoloya del Rio, Amanalco, Amatepec, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Calimaya, Capulhuac, Chapa de Mota, Chapultepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, El Oro, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Otzolotepec, Polotitlan, Rayón, San Antonio La Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Mateo Atenco, Sultepec, Tejupilco, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenango del Valle, Tepotzotlan, Texcalyacac, Tianguistenco, Timilpan, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultepec, Tultitlan, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlan, Zinacantepec	Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, La Magdalena Contreras.

38	SI	México	Valle de Bravo	TV	XHVBM-TV	7	Once TV	23	10	Amanalco, Valle de Bravo	
39	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEAI-AM	1470 Khz.	Radio AI				
40	SI	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEB-AM	1220 Khz.	La B Grande de México				
41	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEBS-AM	1410 Khz.	La Más Perrona				
42	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XECO-AM	1380 Khz.	Romántica 1380				
N°	**PAUTA**	**DOMICILIADA**	**LOCALIDAD UBICACIÓN**	**MEDIO**	**SIGLAS**	**FRECUENCIA / CANAL**	**NOMBRE DE LA ESTACIÓN**	**COBERTURA ELECTORAL FEDERAL**	**COBERTURA ELECTORAL LOCAL**	**COBERTURA MUNICIPAL LOCAL**	**COBERTURA ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL**
43	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEDA-AM	1290 Khz.	Radio Trece				
44	SI	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEDA-FM	90.5 Mhz.	Imagen				
45	SI	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEDF-AM	1500 Khz.	Radio Uno AM-1500				
46	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEDF-FM	104.1 Mhz.	FM Radio Uno FM				
47	SI	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEDTL-AM	660 Khz.	Radio Ciudadana				
48	SI	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEEP-AM	1060 Khz.	Radio Educación				
49	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEEST-AM	1440 Khz.	Cambio 14.40				
50	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEFR-AM	1180 Khz.	Radio Felicidad				
51	SI	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEITE-AM	830 Khz.	Radio Capital				
52	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEJP-AM	1150 Khz.	El Fonográfo				

53	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEJP-FM	93.7 Mhz.	Stereo Joya				
54	SI	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEMP-AM	710 Khz.	Interferencia 7 Diez				
55	SI	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEN-AM	690 Khz.	La 69				
56	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEOC-AM	560 Khz.	Radio Chapultepec				
57	SI	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEOY-AM	1000 Khz.	Radio Mil				
58	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEOYE-FM	89.7 Mhz.	Oye 89.7 FM				
N°	**PAUTA**	**DOMICILIADA**	**LOCALIDAD UBICACIÓN**	**MEDIO**	**SIGLAS**	**FRECUENCIA / CANAL**	**NOMBRE DE LA ESTACIÓN**	**COBERTURA ELECTORAL FEDERAL**	**COBERTURA ELECTORAL LOCAL**	**COBERTURA MUNICIPAL LOCAL**	**COBERTURA ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL**
59	SI	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEPH-AM	590 Khz.	Sabrosita 590				
60	SI	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEQ-AM	940 Khz.	Besame Radio 940				
61	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEQ-FM	92.9 Mhz.	Ke Buena 92.9 FM				
62	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEQK-AM	1350 Khz.	Tropicalísima				
63	SI	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEQR-AM	1030 Khz.	Radio Centro				
64	SI	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEQR-FM	107.3 Mhz.	La Z				
65	SI	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XERC-AM	790 Khz.	Formato 21				
66	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XERC-FM	97.7 Mhz.	Stereo 97.7 FM				
67	SI	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XERFR-AM	970 Khz.	Radio Fórmula-AM				

68	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XERFR-FM	103.3 Mhz.	Radio Fórmula-FM				
69	SI	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEUN-AM	860 Khz.	Radio UNAM				
70	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEUN-FM	96.1 Mhz.	Radio UNAM				
71	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEUR-AM	1530 Khz.	Colorín Colorradio 1530				
72	SI	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEW-AM	900 Khz.	W Radio…Escucha lo que pasa				
73	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEW-FM	96.9 Mhz.	W Radio 96.9 FM				
74	SI	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEX-AM	730 Khz.	Estadio W 730 AM				
N°	**PAUTA**	**DOMICILIADA**	**LOCALIDAD UBICACIÓN**	**MEDIO**	**SIGLAS**	**FRECUENCIA / CANAL**	**NOMBRE DE LA ESTACIÓN**	**COBERTURA ELECTORAL FEDERAL**	**COBERTURA ELECTORAL LOCAL**	**COBERTURA MUNICIPAL LOCAL**	**COBERTURA ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL**
75	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEX-FM	101.7 Mhz.	Los 40 Principales 101.7 FM				
76	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHDFM-FM	106.5 Mhz.	Mix 106.5 Mucho Ritmo				
77	SI	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHDL-FM	98.5 Mhz.	Reporte 98.5				
78	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHEXA-FM	104.9 Mhz.	Exa FM				
79	SI	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHFAJ-FM	91.3 Mhz.	Alfa Radio				
80	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHFO-FM	92.1 Mhz.	Universal Stereo				
81	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHIMER-FM	94.5 Mhz.	Opus 94				
82	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHIMR-FM	107.9 Mhz.	Horizonte 108				

83	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHM-FM	88.9 Mhz.	88.9 Noticias Información que sirve				
84	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHMM-FM	100.1 Mhz.	Stereo Cien				
85	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHMVS-FM	102.5 Mhz.	La Mejor				
86	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHOF-FM	105.7 Mhz.	Reactor 105				
87	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHPOP-FM	99.3 Mhz.	Digital 99.3 Sólo Éxitos				
88	SI	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHRED-FM	88.1 Mhz.	Radio Red FM				
89	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHSH-FM	95.3 Mhz.	Amor 95.3 Sólo Música Romántica				
90	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHSON-FM	100.9 Mhz.	Beat 100.9 FM				
Nº	**PAUTA**	**DOMICILIADA**	**LOCALIDAD UBICACIÓN**	**MEDIO**	**SIGLAS**	**FRECUENCIA / CANAL**	**NOMBRE DE LA ESTACIÓN**	**COBERTURA ELECTORAL FEDERAL**	**COBERTURA ELECTORAL LOCAL**	**COBERTURA MUNICIPAL LOCAL**	**COBERTURA ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL**
91	NO	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHUIA-FM	90.9 Mhz.	Radio Ibero 90.9				
92	SI	Distrito Federal	Cd. de México	TV	XEIMT-TV	22	Canal 22 La Cultura también TV				
93	NO	Distrito Federal	Cd. de México	TV	XEIPN-TV	11	Once TV				
94	NO	Distrito Federal	Cd. de México	TV	XEQ-TV	9	Galavisión				
95	NO	Distrito Federal	Cd. de México	TV	XEW-TV	2	Canal de las Estrellas				
96	NO	Distrito Federal	Cd. de México	TV	XHDF-TV	13	Azteca 13				
97	NO	Distrito Federal	Cd. de México	TV	XHGC-TV	5	Canal 5				

98	NO	Distrito Federal	Cd. de México	TV	XHIMT-TV	7	Azteca 7				
99	SI	Distrito Federal	Cd. de México	TV	XHTRES-TV	28	Cadena Tres				
100	SI	Distrito Federal	Cd. de México	TV	XHTVM-TV	40	Televisora del Valle de México				
101	NO	Distrito Federal	Cd. de México	TV	XHTV-TV	4	Cuatro TV				
102	NO	Guerrero	Arcelia	Radio	XERY-AM	1450 Khz.	La Poderosa Voz del Sur				
103	NO	Guerrero	Cd. Altamirano	Radio	XEXY-AM	780 Khz.	La Voz del Balsas				
104	NO	Guerrero	Coyuca de Catalán	Radio	XEGRC-AM	820 Khz.	Radio Coyuca (Gobierno del Estado de Guerrero)				
105	NO	Guerrero	Iguala	Radio	XEIG-AM	880 Khz.	La Grande de Iguala				
106	NO	Guerrero	Taxco	Radio	XEGRT-AM	1310 Khz.	Jaguar (Gobierno del Estado de Guerrero)				
N°	**PAUTA**	**DOMICILIADA**	**LOCALIDAD UBICACIÓN**	**MEDIO**	**SIGLAS**	**FRECUENCIA / CANAL**	**NOMBRE DE LA ESTACIÓN**	**COBERTURA ELECTORAL FEDERAL**	**COBERTURA ELECTORAL LOCAL**	**COBERTURA MUNICIPAL LOCAL**	**COBERTURA ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL**
107	NO	Guerrero	Taxco	Radio	XEXC-AM	960 Khz.	Super Mil				
108	NO	Hidalgo	Actopan	Radio	XHACT-FM	91.7 MHz.	Radio Actopan Llevamos la Música por Dentro				
109	NO	Hidalgo	Ixmiquilpan	Radio	XHD-FM	96.5 MHz.	Radio Mezquital				
110	NO	Hidalgo	Mineral del Monte	Radio	XHMY-FM	95.7 MHz.	La Nueva Amor				
111	NO	Hidalgo	Pachuca	Radio	XEPK-AM	1420 KHz.	Radio Felicidad				
112	NO	Hidalgo	Pachuca	Radio	XERD-AM XHRD-FM	1240 KHz. 104.5 MHz.	Radio Lobo				

113	NO	Hidalgo	Pachuca	Radio	XHBCD-FM	98.1 MHz.	La Estación de Radio de Pachuca				
114	NO	Hidalgo	Pachuca	Radio	XHPCA-FM	106.1 MHz.	Neurótica				
115	NO	Hidalgo	Pachuca	Radio	XHUAH-FM	99.7 MHz.	Radio Universidad				
116	NO	Hidalgo	Singuilucan	Radio	XENQ-AM XHNQ-FM	640 KHz. 90.1 MHz.	La Super Estación (combo)				
117	NO	Hidalgo	Tula	Radio	XHIDO-FM	100.5 MHz.	Súper Stereo de Tula				
118	NO	Hidalgo	Tula	Radio	XHLLV-FM	89.3 MHz.	La Voz de los Atlantes				
119	NO	Hidalgo	Pachuca Tepeapulco	TV	XHPAH-TV XHTOH-TV	3 6 (+)	Gobierno del Estado de Hidalgo				
120	NO	Michoacán	El Jaral	Radio	XESOL-AM	1190 Khz.	Radio Sol				
121	NO	Michoacán	El Malacate	Radio	XETUMI-AM	1010 Khz.	La Voz Masahua Otomí				
122	NO	Michoacán	Zitácuaro	Radio	XELX-AM	700 Khz.	Radio Mexicana				

N°	PAUTA	DOMICILIADA	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL LOCAL	COBERTURA ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL
123	NO	Michoacán	Zitácuaro	Radio	XETA-AM	600 Khz.	600 Sólo Hits				
124	NO	Michoacán	Zitácuaro	Radio	XHZIT-FM	106.3 Mhz.	Radio Michoacán				
125	NO	Morelos	Ahuatepec	Radio	XEASM-AM	1340 Khz.	Romántica 1340				
126	NO	Morelos	Cuautla	Radio	XECTA-AM	1390 Khz.	Radio Cuautla				
127	NO	Morelos	Cuautla Yautepec	Radio	XHCU-FM	104.5 Mhz.	La Tremenda				

128	NO	Morelos	Cuernavaca	Radio	XHCM-FM	88.5 Mhz.	La Mexicana				
129	NO	Morelos	Cuernavaca	Radio	XHCT-FM	95.7 Mhz.	EXA				
130	NO	Morelos	Cuernavaca	Radio	XHCVC-FM	106.9 Mhz.	Radio Fórmula				
131	NO	Morelos	Cuernavaca	Radio	XHJMG-FM	96.5 Mhz.	Mundo 96.5				
132	NO	Morelos	Cuernavaca	Radio	XHNG-FM	98.1 Mhz.	Los 40 Principales				
133	NO	Morelos	Cuernavaca	Radio	XHSW-FM	94.9 Mhz.	La Más Picuda				
134	NO	Morelos	Cuernavaca	Radio	XHTB-FM	93.3 Mhz.	Éxtasis digital				
135	NO	Morelos	Cuernavaca	Radio	XHUAEM-FM	106.1 Mhz.	UFM Alterna				
136	NO	Morelos	Cuernavaca	Radio	XHVAC-FM	102.9 Mhz.	Universal FM				
137	NO	Morelos	Cuernavaca	Radio	XHVZ-FM	97.3 Mhz.	La Mejor				
138	NO	Morelos	Jojutla	Radio	XEJPA-AM	1190 Khz.	W Radio				
N°	**PAUTA**	**DOMICILIADA**	**LOCALIDAD UBICACIÓN**	**MEDIO**	**SIGLAS**	**FRECUENCIA / CANAL**	**NOMBRE DE LA ESTACIÓN**	**COBERTURA ELECTORAL FEDERAL**	**COBERTURA ELECTORAL LOCAL**	**COBERTURA MUNICIPAL LOCAL**	**COBERTURA ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL**
139	NO	Morelos	Jojutla	Radio	XHZPC-FM	103.7 Mhz.	La Súper Z				
140	NO	Morelos	Temixco	Radio	XHTIX-FM	100.1 Mhz.	Radiológico				
141	NO	Morelos	Yautepec	Radio	XHMOR-FM	99.1 Mhz.	Mix 99.1				
142	NO	Morelos	Cuernavaca	TV	XHCIP-TV	6	Canal 6 local				

143	NO	Morelos	Cuernavaca	TV	XHCUM-TV	11	Canal 11 local				
144	NO	Morelos	Cuernavaca	TV	XHCUR-TV	13	Azteca 13 Morelos				
145	NO	Morelos	Cuernavaca	TV	XHCUV-TV	28	Azteca 7 Morelos				
146	NO	Puebla	Izúcar de Matamoros	Radio	XEFS-AM	980 Khz.	Radio Matamoros				
147	NO	Puebla	Puebla	Radio	XECD-AM	1170 Khz.	XECD Fórmula 1170 AM				
148	NO	Puebla	Puebla	Radio	XEHR-AM	1090 Khz.	Radio Acir				
149	NO	Puebla	Puebla	Radio	XEPUE-AM	1210 Khz.	Mexicana				
150	NO	Puebla	Puebla	Radio	XEZT-AM	1250 Khz.	La Ley				
151	NO	Puebla	Puebla	Radio	XHORO-FM	94.9 Mhz.	Radio Oro				
152	NO	Puebla	San Bernardino Tlaxcalancingo	Radio	XEHIT-AM	1310 Khz.	Radio Felicidad				
153	NO	Puebla	San Bernardino Tlaxcalancingo	Radio	XEZAR-AM	920 Khz.	Bonita				
154	NO	Puebla	San José Xilotzingo	Radio	XEPA-AM	1010 Khz.	La Nueva Diez				
N°	**PAUTA**	**DOMICILIADA**	**LOCALIDAD UBICACIÓN**	**MEDIO**	**SIGLAS**	**FRECUENCIA / CANAL**	**NOMBRE DE LA ESTACIÓN**	**COBERTURA ELECTORAL FEDERAL**	**COBERTURA ELECTORAL LOCAL**	**COBERTURA MUNICIPAL LOCAL**	**COBERTURA ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL**
155	NO	Puebla	San José Xilotzingo	Radio	XEPOP-AM	1120 Khz.	La Movidita				
156	NO	Puebla	San Martín Texmelucan	Radio	XERTP-AM	1540 Khz.	La Poderosa				
157	NO	Puebla	San Martín Texmelucan	Radio	XHMAXX-FM	98.1 Mhz.	Stereo Max FM				

158	NO	Puebla	Xicotepec de Juárez	Radio	XEVJP-AM	570 Khz.	Radio Xicotepec				
159	NO	Querétaro	Querétaro	Radio	XEKH-AM	1020 Khz.	RadioCentro				
160	NO	Querétaro	Querétaro	Radio	XEQG-AM	670 Khz.	La Picosa				
161	NO	Querétaro	Querétaro	Radio	XHMQ-FM	98.7 Mhz.	La Ke Buena				
162	NO	Querétaro	San Juan del Río	Radio	XEVI-AM	1400 Khz.	Digital				
163	NO	Querétaro	San Juan del Río	Radio	XHRQ-FM	97.1 Mhz.	La Z 97.1				
164	NO	Querétaro	San Juan del Río	Radio	XHVI-FM	99.1 Mhz.	Digital				
165	NO	Querétaro	Querétaro	TV	XHQCZ-TV	21	Canal 21 local				
166	NO	Tlaxcala	Calpulalpan	Radio	XHCAL-FM	94.3 Mhz.	Radio Calpulalpan				
167	NO	Veracruz	Huayacocotla (C. Verde)	Radio	XHTAN-FM	101.3 Mhz.	RTV Radio Más				

(*)	Con corte al 18 de enero de 2011, esta emisoras se encuentra fuera del aire.
(**)	A estas emisoras se les acaba de otorgar el permiso de operación, se solicito a la cofetel la cobertura de cada una de ellas y estamos en espera de la respuesta.
	Estas emisoras estaban en el catálogo del D.F.

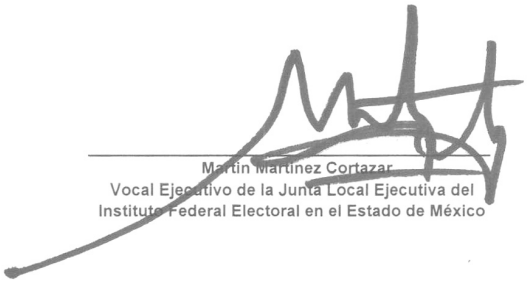

Martín Martínez Cortazar
Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del
Instituto Federal Electoral en el Estado de México

El suscrito, Licenciado José Víctor Delgado Maya, en mi carácter de Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 párrafo 3 del Reglamento de Sesiones de las Juntas Locales y Distritales, hago constar y;----------

----------Certifico----------

Que el presente documento es copia fiel y exacta del original del Acuerdo CG75/2011, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en acatamiento a la Sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los recursos de apelación identificados con los números de expedientes SUP-RAP-37-2011 y acumulados, mismo que se encuentra en los archivos de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, con domicilio en Viaducto Tlalpan No. 100 Edificio A piso 1, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, en la Ciudad de México, D.F., compulsado e integrado por dieciséis fojas útiles por el anverso, lo que certifico para los efectos legales a que haya lugar en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los dos días del mes de mayo de dos mil once.----------

Lic. José Víctor Delgado Maya
Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva
en el Estado de Querétaro
Rúbrica

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PODER EJECUTIVO

Evolución sobre la entrega de recursos a favor de los municipios del Estado
Recursos Liberados

Primer Trimestre del Período Fiscal 2011

Concepto	Participaciones Federales									Ramo XXXIII: Aportaciones Federales			Total
	Fondo General	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización	Fondo I.E.P.S.	Gasolina y Diesel	Tenencia Federal	I.S.A.N.	Impuesto Venta de Bienes	Subtotal	FISM	FORTAMUN	Subtotal	
Amealco de Bonfil	12,260,652	3,916,375	563,093	196,009	485,818	62,415	316,517	31,873	17,832,752	18,015,573	6,564,315	24,579,888	42,412,640
Arroyo Seco	10,778,331	3,118,471	495,018	172,310	100,754	54,869	278,250	28,019	15,026,022	3,210,372	1,362,531	4,572,903	19,598,925
Cadereyta de Montes	15,810,941	5,553,629	726,149	252,766	533,008	80,488	408,172	41,103	23,406,256	14,382,747	6,774,342	21,157,089	44,563,345
Colón	13,033,024	4,292,859	598,569	208,355	506,710	66,347	336,457	33,881	19,076,202	10,916,607	6,138,777	17,055,384	36,131,586
Corregidora	23,256,103	8,673,097	1,068,082	371,790	1,734,569	118,389	600,375	60,457	35,882,862	4,535,439	15,106,887	19,642,326	55,525,188
El Marqués	19,573,787	7,155,804	898,965	312,922	1,155,760	99,643	505,312	50,885	29,753,078	9,977,790	12,290,532	22,268,322	52,021,400
Ezequiel Montes	10,396,389	2,880,172	477,477	166,204	412,713	52,925	268,391	27,026	14,681,297	2,975,187	4,023,633	6,998,820	21,680,117
Huimilpan	10,134,979	2,700,295	465,469	162,025	338,762	51,595	261,643	26,346	14,141,114	9,872,478	3,752,394	13,624,872	27,765,986
Jalpan de Serra	13,048,484	4,300,223	599,279	208,604	195,336	66,425	336,858	33,921	18,789,130	7,864,215	2,696,460	10,560,675	29,349,805
Landa de Matamoros	11,001,940	3,249,040	505,287	175,885	147,903	56,007	284,024	28,600	15,448,686	7,497,774	2,110,392	9,608,166	25,056,852
Pedro Escobedo	11,108,537	3,309,583	510,184	177,589	563,339	56,549	286,776	28,878	16,041,435	4,852,953	6,750,279	11,603,232	27,644,667
Peñamiller	10,378,086	2,868,064	476,636	165,911	139,091	52,831	267,918	26,979	14,375,516	4,751,148	1,945,116	6,696,264	21,071,780
Pinal de Amoles	11,852,039	3,709,035	544,331	189,475	200,338	60,334	305,970	30,811	16,892,333	15,275,706	2,860,047	18,135,753	35,028,086
Querétaro	122,632,463	47,714,020	5,632,141	1,960,495	10,221,288	624,278	3,165,853	318,793	192,269,331	25,920,327	84,631,305	110,551,632	302,820,963
San Joaquín	9,427,395	1,871,057	432,972	150,714	70,483	47,992	243,375	24,507	12,268,495	2,612,802	935,196	3,547,998	15,816,493
San Juan del Río	32,473,706	12,381,259	1,491,420	519,150	2,487,880	165,313	838,334	84,418	50,441,480	13,637,961	25,508,346	39,146,307	89,587,787
Tequisquiapan	12,402,568	3,986,903	569,613	198,276	642,616	63,136	320,182	32,243	18,215,537	4,018,335	6,691,491	10,709,826	28,925,363
Tolimán	10,829,505	3,148,803	497,364	173,129	230,447	55,130	279,574	28,152	15,242,104	5,066,769	2,784,798	7,851,567	23,093,671
Total	360,398,929	124,828,689	16,552,049	5,761,609	20,166,815	1,834,666	9,303,981	936,892	539,783,630	165,384,183	192,926,841	358,311,024	898,094,654

Rúbrica

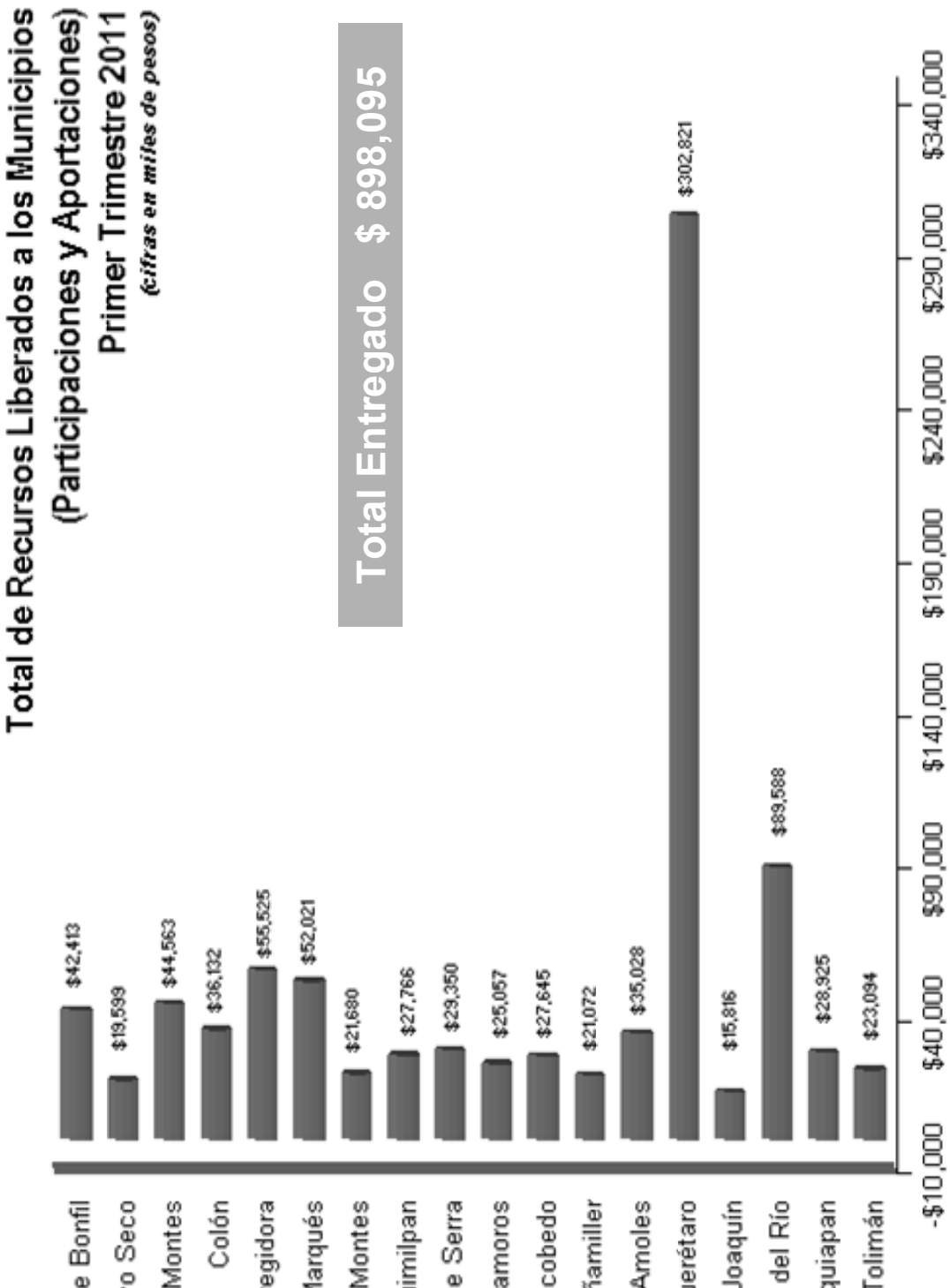
Total de Recursos Liberados a los Municipios
(Participaciones y Aportaciones)
Primer Trimestre 2011
(cifras en miles de pesos)
Total Entregado $ 898,095
Amealco de Bonfil $42,413
Arroyo Seco $13,599
Cadereyta de Montes $44,563
Colón $36,132
Corregidora $55,525
El Marqués $52,021
Ezequiel Montes $21,680
Huimilpan $27,766
Jalpan de Serra $29,350
Landa de Matamoros $25,057
Pedro Escobedo $27,645
Peñamiller $21,072
Pinal de Amoles $35,028
Querétaro $302,821
San Joaquín $15,816
San Juan del Río $83,588
Tequisquiapan $28,925
Tolimán $23,094
-$10,000
$40,000
$90,000
$140,000
$190,000
$240,000
$290,000
$340,000

Rúbrica

Recursos Liberados a los Municipios
Primer Trimestre 2011

(cifras en miles de pesos)

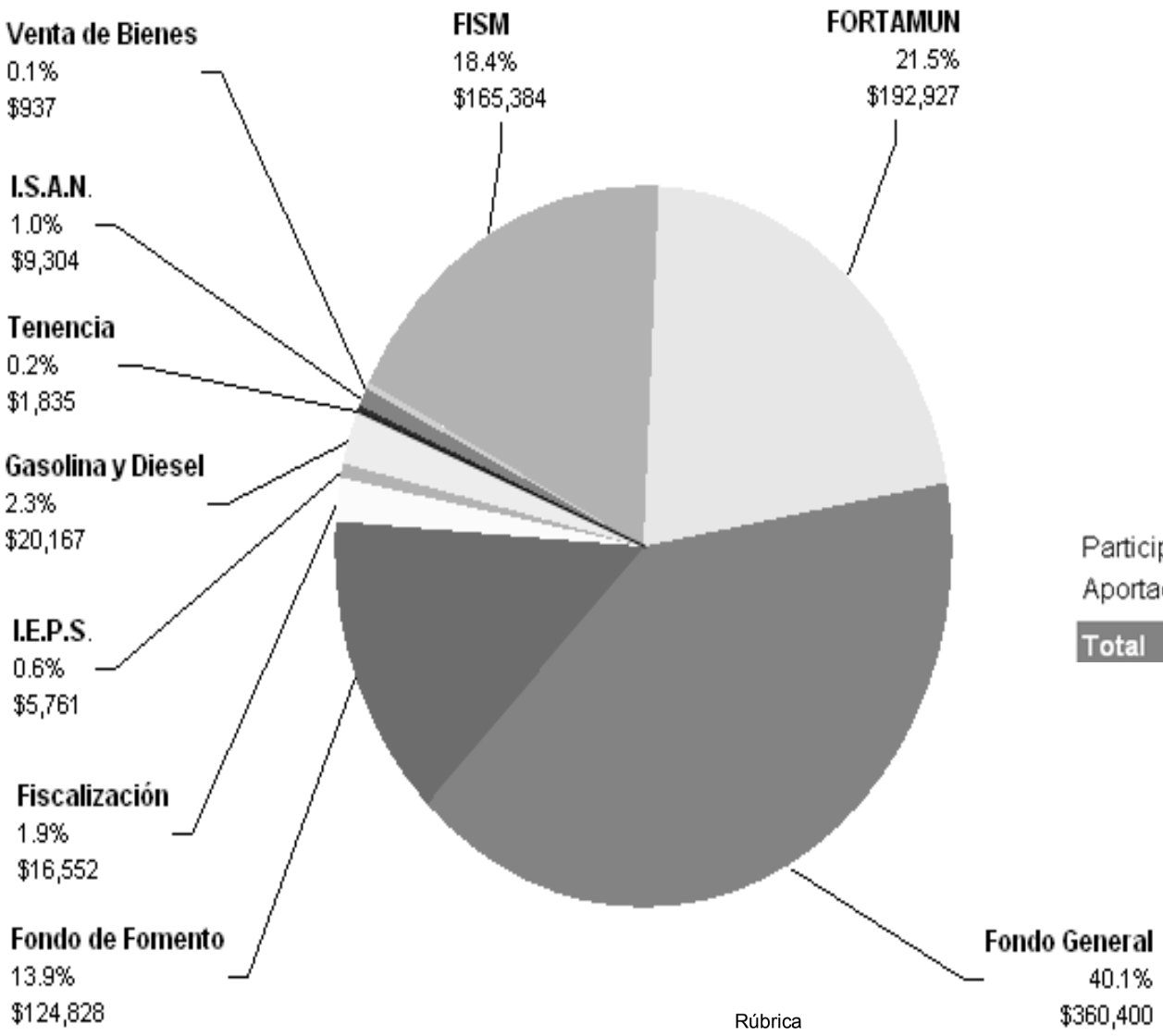

Participaciones	$539,784	60.1%
Aportaciones	$358,311	39.9%
Total	**$898,095**	**100.0%**

Rúbrica

PODER EJECUTIVO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Querétaro Cerca de Todos BICENTENARIO2010

AVISO
A LOS CONCESIONARIOS DE TRANSPORTE PUBLICO EN EL ESTADO DE QUERETARO

Se informa que el periodo ordinario para llevar a cabo el refrendo 2011 de las concesiones para el servicio público de transporte en el Estado, será del 04 de abril al 19 de agosto de 2011 de acuerdo a las siguientes bases:

I. Se atenderá a los concesionarios de servicio público en **FECHAS y HORARIOS PREESTABLECIDOS** de acuerdo a la siguiente asignación:

1. Las agrupaciones de concesionarios en la modalidad de **COLECTIVO** deberán realizar su trámite de refrendo 2011 directamente en las oficinas de la Dirección de Gobierno, ubicadas en: 5 de Mayo No. 83, Col. Centro Histórico de ésta ciudad en un horario de atención de las 09:00 a las 14:00 hrs., de acuerdo a las siguientes fechas:

Agrupación:	Fecha Asignada
Cooperativa Única de Taxibuses y Servicios en General	04 al 16 de abril
Independencia de Transporte Público, Urbano, Suburbano y Foráneo	25 al 27 de abril
Transportes Queretanos Flecha Azul	28 de abril al 02 de Mayo
Qro Bus	03 al 05 de Mayo
Diligencias de San Juan del Río	03 al 05 de Mayo
Transmetro de México	03 al 05 de Mayo
Autotransportes Corregidora	06 al 10 de Mayo
Integración del Transporte MAX BUS	06 al 10 de Mayo
Autotransportes San José Iturbide	11 al 13 de Mayo
Federaciones, Sindicatos y Anexos CTM (Para los municipios de San Juan del Río, Pedro Escobedo y Tequisquiapan)	16 al 19 de Mayo
Delfines de San Juan	20 al 25 de Mayo
Autolíneas Unidas del Centro	20 al 25 de Mayo
Asociación de Concesionarios de Autotransporte El Marqués	20 al 25 de Mayo
Enlaces Santa Rosa	20 al 25 de Mayo
Ómnibus Flecha Blanca	26 al 31 de Mayo
Autobuses Regionales de Querétaro	26 al 31 de Mayo
Autotransportes de Tequisquiapan	26 al 31 de Mayo
Unión de Colectivos Regionales de Amealco	01 al 02 de Junio
PERSONAS MORALES no detalladas en esta lista y PERSONAS FISICAS	**03 al 17 de Junio**

2. Los concesionarios de servicio público de transporte de las demás modalidades deberán realizar su trámite durante el periodo comprendido del **04 de abril al 19 de Agosto de 2011**, en los diversos módulos asignados de acuerdo a la siguiente calendarización:

Módulo:	JALPAN DE SERRA
Dirección	Carr. San Juan del Río – Xilitla Km. 179.5, esquina Calle del Santo (Oficinas recaudadoras de la Dirección de Ingresos).
Periodo:	Del 02 al 06 de Mayo de 2011.
Municipios a atender:	JALPAN DE SERRA, ARROYO SECO, LANDA DE MATAMOROS, PEÑAMILLER Y PINAL DE AMOLES
Horario de atención:	De 09:00 a 14:00 hrs.

Módulo:	CADEREYTA DE MONTES
Dirección	Calle Guillermo Prieto # 3, Col. Centro (Oficinas recaudadoras de la Dirección de Ingresos).
Periodo:	Del 09 al 13 de Mayo de 2011.
Municipios a atender:	CADEREYTA, TOLIMÁN, SAN JOAQUÍN, EZEQUIEL MONTES, COLÓN
Horario de atención:	De 10:00 a 14:00 hrs.

Módulo:	SAN JUAN DEL RÍO
Dirección	Centro Cultural y de Convenciones de San Juan del Río (CECUCO) Av. Panamericana s/n Col. Centro
Periodo:	Del 16 de mayo al 17 de Junio de 2011.
Municipios a atender:	SAN JUAN DEL RÍO, HUIMILPAN, AMEALCO, PEDRO ESCOBEDO y TEQUISQUIAPAN
Horario de atención:	De 10:00 a 14:00 hrs.

Módulo:	AMEALCO DE BONFIL
Dirección	Plaza de la Constitución No. 4, Col. Centro. (Oficinas recaudadoras de la Dirección de Ingresos).
Periodo:	Del 06 al 10 de Junio de 2011.
Municipios a atender:	SAN JUAN DEL RÍO, HUIMILPAN, AMEALCO, PEDRO ESCOBEDO y TEQUISQUIAPAN
Horario de atención:	De 10:00 a 14:00 hrs.

Módulo:	QUERÉTARO – AUDITORIO JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ
Dirección	Constituyentes Ote. s/n, Fracc. Panamericano, Querétaro, Qro. (Oficinas recaudadoras de la Dirección de Ingresos)
Periodo:	Del 18 de Julio al 19 de Agosto de 2011
Municipios a atender:	TODOS
Horario de atención:	De 09:00 a 14:00 hrs.

Módulo:	QUERÉTARO – SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Dirección	Av. Tuxpan s/n, Desarrollo San Pablo, Santiago de Querétaro, Qro.
Periodo:	Del 18 de Julio al 19 de Agosto de 2011
Municipios a atender:	TODOS
Horario de atención:	De 09:00 a 14:00 hrs.

"Solamente en éste módulo podrán realizarse altas y bajas de vehículos así como refrendo"

II. PROCEDIMIENTO DE REFRENDO 2011 en todas sus modalidades:

1. Presentar el vehículo con el que se brinda el servicio en el área de revisión asignada por la Dirección de Transporte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
2. Reunir los documentos citados.
3. Efectuar el pago de refrendo 2011 en las cajas de la Dirección de Ingresos.
4. Presentarse en el módulo de su preferencia en las fechas señaladas, identificarse, entregar documentos en su caso original y/o copia, donde se le recibirá su petición y, en caso de cumplir con los documentos que se solicitan, se integrara a la base de datos y finalmente se entregará al solicitante el comprobante de refrendo donde firmará de conformidad por la realización del trámite.
5. Se concluye trámite.

* De conformidad con el artículo 62 de la Ley de Transporte Público del Estado de Querétaro. Se cotejará todos los documentos, devolviendo en su caso los originales al concesionario.

III. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA REFRENDO 2011.

Para llevar a cabo el trámite, el concesionario deberá presentar los siguientes documentos:

1) Original de **Acuse de Refrendo 2010**.
2) Original de **Revisión vehicular** emitido por la Dirección de Transporte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
3) Original de **Identificación Oficial** de cada concesionario o representante legal (en cuyo caso, deberá acreditar previamente su personalidad ante la Dirección de Gobierno).
4) Recibo de **Pago de Refrendo Anual 2011**. (Art. 124 Bis de la Ley de Hacienda).
5) Original y copia del comprobante de **Pago de Impuestos**.
6) Original y copia de la **Póliza Anual de Seguro** vigente y recibo pagado, a nombre del ó los concesionarios y con los datos del vehículo con el que se presta el servicio, misma que deberá amparar daños a terceros y contar con una vigencia de al menos 15 días naturales.
7) Original y copia del comprobante de **Verificación Anticontaminantes** del primer periodo del año 2011.

IV. MODELO MÍNIMO A ACEPTAR. DE ACUERDO A LA MODALIDAD

Modalidad	Municipio	Modelo Mínimo
Colectivo	Todos	1999
Taxi	Querétaro, Corregidora, El Marqués	2001
	Resto de los municipios	1999
Servicios Auxiliares	Todos	1999

* De conformidad con el artículo 62 de la Ley de Transporte Público del Estado de Querétaro.

Las personas morales o representantes legales, deberán acreditarse ante el área de lo contencioso de la Dirección de Gobierno con Acta Constitutiva, última Acta de Asamblea y, en su caso, Poder Notarial todo protocolizado ante Notario Público y relación de concesiones de la agrupación (en su caso).

Se atenderá personalmente a los interesados en las fechas y horarios señalados, no admitiendo trámites extemporáneos.

CUMPLIENDO A TIEMPO CON SUS TRÁMITES PARA ESTE REFRENDO, EVITARÁ PÉRDIDA DE TIEMPO Y DE TRABAJO. ASÍ COMO LA EXTINCIÓN DE SU CONCESIÓN, EN BASE AL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ATENTAMENTE

Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Gobierno
Dirección de Gobierno
Departamento de Concesiones
5 de Mayo No. 83, Planta alta
Col. Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Qro.
Tel.: (442) 238.50.81 Ext. 5887 y 5184; Fax: 5156
Horario de atención: de 09:00 a 14:00 hrs.

Rúbrica

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

PRIMER TRIMESTRE de 2011

ANEXO III

I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluír decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual	Monto de recursos presupuestarios: Acumulado al Trimestre: Ministrado	Monto de recursos presupuestarios: Acumulado al Trimestre: Programado	Monto de recursos presupuestarios: Acumulado al Trimestre: Ejercido	Monto de recursos presupuestarios: Avance %	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Ejercidos	Avance Físico: Unidad de Medida	Avance Físico: Programado Anual	Avance Físico: Acumulado al Trimestre	Avance Físico: Avance %	Información complementaria y explicación de variaciones
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17=16/14	18	19	20	21	22	23=22/21	24
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010																							
	SUBSIDIOS 5 REGISTROS																							
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN												2,379,519	2,379,519	2,379,519	0	0.0%	187	0		1,016,046.00	0.00	0.0%	
	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ESCUELAS NORMALES PÚBLICAS																							
	GASTO CORRIENTE																							
	SERVICIOS PERSONALES																							
13538	PROGEN DIRECCION DE EDUCACIÓN	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	P/PEFEN 2010	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN NORMAL	DEPENDENCIA ESTATAL	DIRECCIÓN DE EDUCCIÓN	ESCUELAS NORMALES PÚBLICAS	11-EDUCACIÓN PÚBLICA | 515-DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN	709,999	709,999	709,999	0	0.0%	0	0	CAPACITACIÓN	709,999.00	0.00	0.0%	EL RECURSO SE RADICÓ EN LA CUENTA DE LA ENEQ DESTINADA A LOS RECURSOS DEL PROBAPISS. EL PROCESO DE TRANSFERENCIA A LA CUENTA APERTURADA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROMIN HA DIFICULTADO EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS. EL RECURSO SE RECIBIÓ EL 28 DE JUNIO DEL 2010. CON ESTE RECURSO NO SE PAGA NÓMINA
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
15368	PROGEN DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	P/PEFEN 2010	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN NORMAL	DEPENDENCIA ESTATAL	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	ESCUELAS NORMALES PUBLICAS	11-EDUCACIÓN PÚBLICA | 515-DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN	80,542	80,542	80,542	0	0.0%	0	0	EQUIPO	80,542.00	0.00	0.0%	EL RECURSO SE RADICÓ EN LA CUENTA DE LA ENEQ DESTINADA A LOS RECURSOS DEL PROBAPISS. EL PROCESO DE TRANSFERENCIA A LA CUENTA APERTURADA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROMIN HA DIFICULTADO EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS. EL RECURSO SE RECIBIÓ EL 28 DE JUNIO DE 2010. CON ESTE RECURSO NO SE PAGA NÓMINA
15139	PROGEN DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	P/PEFEN 2010	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN NORMAL	DEPENDENCIA ESTATAL	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	ESCUELAS NORMALES PÚBLICAS	11-EDUCACIÓN PÚBLICA | 515-DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN	224,978	224,978	224,978	0	0.0%	0	0	ARTÍCULO	224,978.00	0.00	0.0%	EL RECURSO SE RADICÓ EN LA CUENTA DE LA ENEQ DESTINADA A LOS RECURSOS DEL PROBAPISS. EL PROCESO DE TRANSFERENCIA A LA CUENTA APERTURADA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROMIN HA DIFICULTADO EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS. EL RECURSO SE RECIBIÓ EL 28 DE JUNIO DE 2010. NO SE PAGA NÓMINA.
													1,015,519	1,015,519	1,015,519						1,015,519.00			

LIC. MARIA LETICIA TOVAR ZAVALA
DIRECTORA DE EDUCACIÓN
Rúbrica

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ESTADO DE QUERÉTARO
PODER JUDICIAL

Atendiendo a que en sesión de fecha ocho de diciembre de dos mil nueve, este Pleno del Tribunal Superior de Justicia creó una plaza adicional de Juez de Primera Instancia Especializado en Justicia de Adolescentes, para efecto de que existieran dos jueces que desempeñaran, por turno y alternadamente, la función de Juez de Control y Juez de Juicio en procesos adversariales; y tomando en consideración que este órgano colegiado, en sesión de fecha dieciséis de abril de dos mil diez, otorgó nombramiento de Juez de Primera Instancia Especializado en Justicia de Adolescentes al licenciado Sergio Hernández Torres, por lo que al día de hoy existen dos jueces en la referida materia; el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con el artículo 22 , fracciones décima, décima segunda, décima cuarta y décima octava, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por unanimidad de votos, acuerda que el juzgado del cual es titular la licenciada Mariela Ponce Villa, a partir del día tres de mayo de dos mil once, será el Juzgado Primero de Primera Instancia Especializado en Justicia para Adolescentes, y del que es titular el licenciado Sergio Hernández Torres se llamará Juzgado Segundo de Primera Instancia Especializado en Justicia para Adolescentes.

Este acuerdo sólo cambia la denominación de los juzgados; por lo que dichos órganos jurisdiccionales mantendrán la competencia objetiva que actualmente tienen.

Santiago de Querétaro, Qro., mayo de dos mil once.

Lic. Jorge Herrera Solorio
Magistrado Presidente
Rúbrica

Lic. Jorge Iván Almada Ugalde
Secretario de Acuerdos
Rúbrica

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ESTADO DE QUERÉTARO
PODER JUDICIAL

De conformidad con lo establecido por el artículo 22, fracción séptima, y 25, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por mayoría de diez votos, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia designa a la licenciada Araceli Aguayo Hernández, Magistrada Especializada en Justicia para Adolescentes.

El Pleno General decide que la Magistrada Araceli Aguayo Hernández, desde el día nueve de mayo de dos mil once, tendrá competencia por territorio en todo el Estado, y por materia para conocer en segunda instancia procedimientos adversariales iniciados contra adolescentes que hayan realizado alguna conducta anti-social prevista en la legislación estatal.

La Magistrada Araceli Aguayo Hernández continuará integrando la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia.

El Magistrado Sergio Herrera Trejo seguirá conociendo los procedimientos de la materia citada que hasta el día de hoy se han recibido y hasta que se concluyan, y tramitando los juicios de amparo que deriven de aquéllos.

Santiago de Querétaro, Qro., seis de mayo de dos mil once.

Lic. Jorge Herrera Solorio
Magistrado Presidente
Rúbrica

Lic. Jorge Iván Almada Ugalde
Secretario de Acuerdos
Rúbrica

INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO, POR EL QUE SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DEL PROPIO INSTITUTO, REALIZAR LA SUSCRIPCIÓN Y FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "GÉNERO Y EMPODERAMIENTO, A. C.".

ANTECEDENTES:

I. Naturaleza jurídica del Instituto Electoral de Querétaro. El doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", la Ley que reforma, adiciona y deroga diversos preceptos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, mediante la cual se otorga al Instituto Electoral de Querétaro el rango constitucional de organismo público autónomo, estableciéndose que será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño.

II. Legislación Electoral del Estado de Querétaro. El cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", la Ley Electoral del Estado de Querétaro, ordenamiento que regula los derechos político-electorales de los ciudadanos; la organización, constitución, fusión y registro de las organizaciones y partidos políticos estatales; la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para la elección de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los Ayuntamientos del Estado; de igual manera, el sistema de medios de impugnación, para garantizar la legalidad de los actos y resoluciones electorales.

3. Legislación Electoral del Estado de Querétaro. El cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", la Ley Electoral del Estado de Querétaro, ordenamiento que regula los derechos político-electorales de los ciudadanos; la organización, constitución, fusión y registro de las organización y partidos políticos estatales; la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para la elección de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los Ayuntamientos del Estado; de igual manera, el sistema de medios de impugnación, para garantizar la legalidad de los actos y resoluciones electorales.

IV. Reformas a la Legislación del Estado de Querétaro. En fechas diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve; treinta de agosto y veintisiete de septiembre de dos mil dos; treinta de septiembre y uno de octubre de dos mil cinco; veinte de octubre y diecisiete de noviembre de 2006; once de abril, trece y treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", las leyes que reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

CONSIDERANDO:

Primero. Competencia. El Instituto Electoral de Querétaro, por disposición de los ordenamientos citados en los antecedentes ya descritos, es el organismo público autónomo encargado de realizar la función pública de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales en el Estado y municipios del mismo.

En ese tenor, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad,

Segundo. Materia del acuerdo. El presente acuerdo tiene como finalidad, instruir al Director General para que gestione la suscripción de un convenio de colaboración entre el Instituto Electoral de Querétaro y la Asociación Civil denominada "Genero y Empoderamiento A. C.", cuyo objeto social es promover el empoderamiento de las mujeres, que lleve a la construcción de liderazgos femeninos y a una sociedad más justa y sostenible, de ejercicio pleno de los derechos fundamentales y de la equidad en las relaciones entre mujeres y hombres.

Tercero. Marco jurídico aplicable. Sustentan el fondo del presente acuerdo, las siguientes disposiciones jurídicas internacionales y nacionales:

Convención Americana de Derechos Humanos.

"Artículo 1. Obligación de Respetar los Derechos

1*. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.*

2*. Para los efectos de esta Convención, persona es todo ser humano.*

Artículo 24. Igualdad ante la Ley

Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley.

Artículo 23. Derechos Políticos

1*. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:*

a) *de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;*

b) *de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y*

c) *de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.*
(…)

"Artículo 26. Desarrollo Progresivo

Los Estados Partes se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el Protocolo de Buenos Aires, en la medida de los recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados."

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

"Artículo 3.
Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -federación, estados, Distrito Federal y municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.
(….)

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;
(…)

"Artículo 4o.
(Se deroga el párrafo primero)
El varón y la mujer son iguales ante la ley.
(…)"

"Artículo 116.
El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un solo individuo. Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas.

IV. *Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:*

a) *Las elecciones de los gobernadores de los Estados, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.*

b) *En el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales sean principios rectores los de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.*

c) *Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones."*

Constitución Política del Estado de Querétaro.

*"**Artículo 2.***
El Estado garantizará el respeto a la persona y a los derechos humanos, promoverá su defensa y proveerá las condiciones necesarias para su ejercicio.
(…)

"Artículo 32*.*
El Instituto Electoral de Querétaro, es un organismo público autónomo; será la autoridad competente para la función estatal de organizar las elecciones locales.

En su integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, a través de siete consejeros electos por la Legislatura. En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la equidad y la objetividad serán principios rectores…"

Ley Electoral del Estado de Querétaro.

"Artículo 32.
Los partidos políticos están obligados a:
(….)

VI. *Observar los procedimientos que señalen sus estatutos para la postulación de sus candidatos. En todo caso, las fórmulas para las candidaturas de diputados e integrantes de ayuntamientos, deberán garantizar la equidad y procurar la paridad de los géneros tanto en propietarios como en suplentes.*

No podrán recaer más de sesenta por ciento en personas de un mismo género, excepto tratándose de candidaturas derivadas de procesos internos que permitan la participación de ambos géneros, de resolución recaída a los medios de impugnación o de sustituciones en los términos previstos en esta Ley."

"Artículo 56*.*
Son fines del Instituto Electoral de Querétaro
(…)

VI*. Promover el fortalecimiento de la cultura política y democrática de la sociedad queretana, a través de la educación cívica y la capacitación electoral."*

De las disposiciones normativas en cita, se deduce que las mujeres, como parte integrante del género humano, tienen los mismos derechos que el hombre y por lo tanto, las mismas oportunidades para acceder al poder y a la toma de decisiones dentro de la sociedad en la que se desarrollan; asimismo, que los derechos políticos son derechos fundamentales y que los Estados miembros del sistema interamericano de derechos humanos están obligados a tutelarlos.

En ese sentido, una forma de tutelar los derechos fundamentales dentro de los que se encuentran los derechos políticos es, justamente, estudiando su alcance y naturaleza.

El Instituto Electoral de Querétaro, de conformidad al artículo 133 constitucional, considera a la Convención Americana de Derechos Humanos como parte del orden jurídico mexicano, por lo que los artículos citados en el cuerpo de este acuerdo, interpretados sistemática y funcionalmente con los artículos 3, 4 y 116, fracción IV, incisos a), b), y c) del Pacto Federal y 2 de la Constitución Queretana, así como el 32, fracción VI y 56, fracción VI de la Ley Electoral del Estado, permiten a este Instituto Electoral promocionar los derechos y liderazgo de las mujeres a fin de que, como parte integrante e indispensable de la sociedad, participen de manera real, equitativa y justa en la toma de decisiones trascendentales de la sociedad en la que se desarrollan y articulan una colaboración institucional con todas aquéllas asociaciones cuyo objetivo sea alcanzar este fin, redundando en consecuencia, en la calidad democrática de nuestra entidad.

Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por las normas jurídicas transcritas, este Consejo General expide el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo a autorizar al Director General, la suscripción y firma de un convenio de colaboración con la asociación civil denominada *"Género y Empoderamiento, A. C."*

SEGUNDO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro instruye al Director General del propio Instituto, para que, a partir del dos de mayo del presente año, inicie los trabajos referentes a la suscripción y firma del convenio de colaboración con la asociación citada en el punto de acuerdo anterior.

TERCERO.- Una vez concluida la suscripción y firma, se informará a este cuerpo colegiado a fin de continuar con los trabajos de apoyo y colaboración entre las partes firmantes.

CUARTO.- Se instruye al titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, para que remita, mediante oficio, al Director General, copia certificada del presente acuerdo.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Dado en la Ciudad Santiago de Querétaro, Querétaro, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil once. DOY FE.

El Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, **HACE CONSTAR**: El sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERO ELECTORAL	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
LIC. YOLANDA ELÍAS CALLES CANTÚ	✓	
LIC. MAGDIEL HERNÁNDEZ TINAJERO	✓	
LIC. DEMETRIO JUARISTI MENDOZA		
LIC. MARÍA ESPERANZA VEGA MENDOZA	✓	
LIC. JOSÉ VIDAL URIBE CONCHA	✓	
MTRO. CARLOS ALFREDO DE LOS COBOS SEPÚLVEDA	✓	

LIC. JOSÉ VIDAL URIBE CONCHA
PRESIDENTE
Rúbrica

MTRO. CARLOS A. DE LOS COBOS SEPÚLVEDA
SECRETARIO EJECUTIVO
Rúbrica

INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO, POR EL QUE SE REVOCAN LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS OTORGADOS A FUNCIONARIOS ELECTORALES

ANTECEDENTES:

1. Naturaleza Jurídica del Instituto Electoral de Querétaro. El doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversos preceptos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, mediante la cual se otorga al Instituto Electoral de Querétaro el rango constitucional de organismo público autónomo, estableciéndose que será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño.

2.. **Expedición de una nueva Constitución Política del Estado de Querétaro**. El treinta y uno de marzo de dos mil ocho, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", la promulgación de la Constitución Política del Estado de Querétaro, misma que entró en vigor al día siguiente; así mismo, en cumplimiento a la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, recaída en la acción de inconstitucionalidad 76/2008 y sus acumulados 77/2008 y 78/2008, el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, se publicó en el citado periódico oficial la modificación ordenada por el Máximo Tribunal del País, al segundo párrafo del artículo del artículo 32 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, la cual entró en vigor al día siguiente.

3. Legislación Electoral del Estado de Querétaro. El cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", la Ley Electoral del Estado de Querétaro, ordenamiento que regula los derechos político-electorales de los ciudadanos; la organización, constitución, fusión y registro de las organizaciones y partidos políticos estatales; la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para la elección de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los Ayuntamientos del Estado; de igual manera, el sistema de medios de impugnación, para garantizar la legalidad de los actos y resoluciones electorales.

4. Reformas a la Legislación del Estado de Querétaro. El fechas diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve; treinta de agosto y veintisiete de septiembre de dos mil dos; treinta de septiembre y uno de octubre de dos mil cinco; veinte de octubre y diecisiete de noviembre de 2006; once de abril, trece y treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", las leyes que reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

CONSIDERANDO:

Primero. Competencia. El Instituto Electoral de Querétaro, por disposición de los ordenamientos citados en los antecedentes ya descritos, es el organismo público autónomo encargado de realizar la función pública de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales en el Estado y municipios del mismo.

En ese tenor, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad rijan todas las actividades de los órganos electorales.

Segundo. Materia del presente acuerdo. El acuerdo que nos ocupa tiene como finalidad revocar los poderes generales para pleitos y cobranzas a dos funcionarios electorales, en la especie, se trata de los licenciados Magdiel Hernández Tinajero y Roberto Rubén Rodríguez Ontiveros, los cuales por la actividad que desarrollan en el Instituto Electoral de Querétaro, no necesitan contar con dicho instrumento notarial.

Tercero. Marco jurídico aplicable. Sustentan el fondo del presente acuerdo, las siguientes disposiciones jurídicas:

Ley Electoral del Estado de Querétaro:

***"Artículo 59**:*
Son órganos de dirección del Instituto Electoral de Querétaro, el Consejo General del mismo y la Dirección General en materia operativa."

***"Artículo 60**.*
El Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, objetividad e independencia rijan todas las actividades de los órganos electorales."
(…)

"Artículo 76.
Son facultades del Director General:
(…)
***XIV.** Otorgar poderes a nombre del Instituto para actos de administración y, previo acuerdo del Consejo, para actos de dominio, así como para ser representado ante cualquier autoridad administrativa o judicial o ante particulares.*
(…)"

Código Civil para el Estado de Querétaro

*"**Artículo 2493**. (…)*
I. El mandato termina: I. Por la revocación. …"

***Artículo 2494**:*
" …El mandante puede revocar el mandato cuando y como le parezca; …"

Es necesario precisar que, mediante Escritura Pública número 26,884 veintiséis mil ochocientos ochenta y cuatro, de 5 de junio de 2007 otorgada ante la fe del Lic. Roberto Reyes Olvera, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número 1 de esta demarcación, se otorgó por parte del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, Poder General para Pleitos y Cobranzas a favor, entre otros, de los licenciados Magdiel Hernández Tinajero y Roberto Rubén Rodríguez Ontiveros, en los términos establecidos dicho instrumento notarial.

En este sentido, por así convenir a los intereses del Instituto Electoral de Querétaro, además de que por lo que ve al licenciado Magdiel Hernández Tinajero, es un hecho notorio que en términos de lo previsto en la Constitución Política del Estado de Querétaro, mediante Decreto de fecha 30 de noviembre de 2010, publicado

en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en fecha 16 de diciembre de 2010, fue electo como Consejero Electoral Propietario para ejercer el cargo durante el periodo comprendido del 15 de diciembre de 2010 al 14 de diciembre de 2017; razón por la cual no requiere el Poder General para Pleitos y Cobranzas, ya que su situación jurídica de tipo laboral es distinta.

En relación al licenciado Roberto Rubén Rodríguez Ontiveros, a pesar de que desde el 31 de enero de 2007 fue nombrado Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto Electoral de Querétaro, no se encuentra justificado que cuente con las facultades y atribuciones reconocidas en el poder a que se hizo mención anteriormente, ya que de las actividades que tiene encomendadas en el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado, se deduce que para su cumplimiento no es necesario contar con dicho instrumento.

Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por las normas jurídicas transcritas, este Consejo General tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para autorizar al Director General del Instituto Electoral de Querétaro, proceda a revocar, de manera inmediata, los poderes para pleitos y cobranzas a los funcionarios electorales descritos en el considerando segundo de este instrumento y por las razones esgrimidas en el mismo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Dado en la Ciudad Santiago de Querétaro, Querétaro, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil once. **DOY FE.**

El Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, **HACE CONSTAR**: El sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERO ELECTORAL	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
LIC. YOLANDA ELÍAS CALLES CANTÚ	✓	
LIC. MAGDIEL HERNÁNDEZ TINAJERO	✓	
LIC. DEMETRIO JUARISTI MENDOZA		
LIC. MARÍA ESPERANZA VEGA MENDOZA	✓	
LIC. JOSÉ VIDAL URIBE CONCHA	✓	
MTRO. CARLOS ALFREDO DE LOS COBOS SEPÚLVEDA	✓	

LIC. JOSÉ VIDAL URIBE CONCHA
PRESIDENTE
Rúbrica

MTRO. CARLOS A. DE LOS COBOS SEPÚLVEDA
SECRETARIO EJECUTIVO
Rúbrica

INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, FINANCIAMIENTO Y GASTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y ASOCIACIONES POLÍTICAS

EXPEDIENTE: N° 009/2011

DENUNCIADO:
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

MOTIVO DE LA DENUNCIA:
OBSERVACIONES NO SUBSANADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS, CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL 2010.

Santiago de Querétaro, Qro., **veintinueve de abril** de dos mil once.

VISTOS, para resolver, los autos del expediente relativo al procedimiento en materia de fiscalización, financiamiento y gasto de los partidos políticos y asociaciones políticas, instruido con motivo de observaciones no subsanadas en los estados financieros presentados por el Partido Revolucionario Institucional, correspondientes al tercer trimestre de dos mil diez, y

RESULTANDO:

ANTECEDENTES. De las constancias que obran en autos se desprende el desarrollo del presente procedimiento sancionador, al tenor de lo siguiente:

I. **Aprobación del dictamen**. El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, el veintiocho de febrero de dos mil once emitió el acuerdo por el que se aprobó el dictamen rendido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral mismo que aprobó en lo general y no en lo particular, los estados financieros correspondientes al tercer trimestre de dos mil diez presentados por el Partido Revolucionario Institucional.

En el punto tercero del acuerdo citado, se determinó iniciar el procedimiento en materia de fiscalización, financiamiento y gasto de los partidos políticos y asociaciones políticas, en contra del Partido Revolucionario Institucional.

II. **Radicación y emplazamiento**. El primero de marzo de dos mil once, la Secretaría Ejecutiva radicó el presente expediente y ordenó emplazar al Partido Revolucionario Institucional, actuación que tuvo lugar en la misma fecha (fojas 53 a 56 del expediente en que se actúa).

III. **Contestación**. El ocho de marzo de dos mil once, el Partido Revolucionario Institucional por conducto de su representante propietario ante el Consejo General, Leonel Rojo Montes, emitió por escrito, la contestación a las imputaciones formuladas con motivo de las irregularidades detectadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en los estados financieros relativos al tercer trimestre del año dos mil diez (foja 57 del expediente en que se actúa).

Por acuerdo de once de marzo del año en curso se tuvo por contestada, en tiempo y forma, la denuncia incoada en su contra. (foja 62 del expediente en que se actúa)

IV. Cierre de instrucción. Por auto de veintiocho de abril del año dos mil once, se determinó dejar en estado de resolución el presente expediente, atento a las actuaciones que obran en el sumario, habida cuenta que no existían trámites pendientes de resolver, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Competencia. El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro es competente para conocer, sustanciar y resolver respecto del procedimiento en materia de fiscalización, financiamiento y gasto de los partidos políticos y asociaciones políticas, con motivo de observaciones no subsanadas en los estados financieros presentados por el Partido Revolucionario Institucional, correspondientes al tercer trimestre del dos mil diez, de conformidad a lo establecido por los artículos 116, fracción IV, incisos b), c), y l), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 4, 5, 60, 65 fracción VIII, 67 fracciones I, XII y XIV, 68, primer párrafo, 212 fracción I, 228 fracción I, inciso d) y fracción II, inciso a), 236 fracción I, inciso a), 237, 238, 239 primer párrafo, 240 y 241 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 3, 6, 30 fracción II, 36, párrafo segundo y 47 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 86, 87 fracción I y 88 del Reglamento Interior.

Lo anterior, toda vez que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Querétaro, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; entre las que se encuentra la atinente a la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a que están sujetos los partidos políticos, ya que en caso de inobservancia, se podrán iniciar de oficio, los procedimientos regulados en la ley electoral estatal.

En la especie, se trata de un procedimiento en materia de fiscalización, financiamiento y gasto de los partidos políticos y asociaciones políticas seguido en contra del Partido Revolucionario Institucional, con motivo de irregularidades encontradas en los estados financieros correspondientes al tercer trimestre de dos mil diez, razón por la cual, es inconcuso que la competencia para conocer y resolver sobre el procedimiento planteado, se actualiza a favor de esta autoridad administrativa electoral.

SEGUNDO. Sobreseimiento. Esta autoridad electoral administrativa considera que el asunto bajo análisis, debe sobreseerse, de conformidad a lo que se expondrá a continuación.

- **Atribuciones de la Secretaría Ejecutiva.**

En el caso a estudio, es importante dejar asentadas una serie de precisiones que permitan establecer el porqué de la competencia del Órgano Colegiado y no de la Secretaría Ejecutiva, para emitir la presente resolución, con independencia de los fundamentos y motivos dados en el considerando anterior.

En este orden de ideas, es necesario destacar que el artículo 236, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, es del tenor literal siguiente:

“Capítulo Sexto
Del procedimiento en materia de fiscalización, financiamiento y gasto de los partidos políticos y asociaciones políticas

Artículo 236. El procedimiento previsto en este capítulo podrá iniciar de oficio o a instancia de parte, en los siguientes casos:

I. De oficio:

a) Por irregularidades derivadas de los estados financieros presentados por los partidos políticos, coaliciones y asociaciones políticas.

b) Por irregularidades derivadas de las auditorías que, en su caso, ordene practicar el Consejo General; y
II. A instancia de parte, cuando la Secretaría Ejecutiva del Consejo General reciba las denuncias a que se refiere el presente capítulo."

Del análisis del contenido de esta porción normativa, se desprende que el procedimiento que nos ocupa, puede iniciarse de oficio o a instancia de parte; el primero de ellos en dos supuestos: a) Por irregularidades derivadas de los estados financieros presentados por los partidos políticos y b) Por irregularidades derivadas de las auditorias que, en su caso, ordene practicar el Consejo General.

Por su parte, el segundo supuesto se actualiza, cuando la Secretaría Ejecutiva del Consejo General recibe la denuncia correspondiente.

En efecto, no se debe perder de vista que el presente procedimiento en materia de fiscalización, financiamiento y gasto de los partidos políticos y asociaciones políticas, se instauró de oficio, atendiendo el contenido del punto tercero del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, respecto del dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativo a los estados financieros del ejercicio fiscal correspondiente al tercer trimestre de 2010, presentados por el Partido Revolucionario Institucional, que fue aprobado el veintiocho de febrero de la presente anualidad.

De igual manera, en el citado punto de acuerdo, se instruyó a la Secretaría Ejecutiva, para que tramitara el procedimiento sancionador con motivo de las observaciones no subsanadas contenidas en el dictamen objeto del acuerdo.

Es decir, en el caso a estudio, la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, no contaba con elementos para poder desechar de plano o, en su caso, establecer que se actualizaba alguna causal de improcedencia o de sobreseimiento de conformidad a lo siguiente.

En primer lugar, del contenido de los artículos que regulan el presente procedimiento sancionador, tenemos que la única disposición normativa que establece supuestos para que la Secretaría Ejecutiva pueda desechar una denuncia es el artículo 239 cuyo contenido en lo que aquí interesa es:

"Artículo 239. Una vez que la Secretaría Ejecutiva reciba la denuncia, procederá a registrarlo y lo comunicará al Consejo General;

La Secretaría Ejecutiva podrá desechar la denuncia, de plano, en los siguientes casos:

a) Si los hechos narrados resultan notoriamente frívolos o inverosímiles o si, siendo ciertos, carecen de sanción legal.

b) Si la denuncia no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 237 y 238 de la presente Ley.

c) Si la denuncia no se hace acompañar de elemento probatorio alguno, aun con valor de indicio, que respalde los hechos que denuncia.

d) Si por cualquier otro motivo la denuncia resulta notoriamente improcedente
(….)"

Como se puede apreciar, los supuestos para que la Secretaría Ejecutiva pueda desechar una denuncia, se encuentran vinculados a que ésta sea presentada a instancia de parte, y no como en el caso a estudio, que el procedimiento sancionador se inicie de oficio, en donde ya se cuentan con los elementos mínimos indispensables para darle el trámite correspondiente al procedimiento, tan es así que, continuando con el estudio de los artículos que regulan el mismo, tenemos que los artículos 240 y 241 establecen lo siguiente:

"Artículo 240. Cuando la denuncia cumpla con los requisitos formales y no se presente alguna causa para su desechamiento o se inicie de oficio el procedimiento, la Secretaría Ejecutiva emplazará al partido o asociación denunciada, corriéndole traslado con el escrito de denuncia y los elementos probatorios presentados por el denunciante, para que, en un término de cinco días contados a partir de la fecha en que surta efecto la notificación, produzca su contestación por escrito.

En el escrito de contestación, el partido o asociación podrá exponer lo que a su derecho convenga; se referirá a los hechos imputados y ofrecerá y exhibirá sus pruebas, debiendo relacionarlas con los hechos, presentando los alegatos que estime procedentes. La Secretaría Ejecutiva deberá informar al Consejo General, del estado que guarden los procedimientos en trámite.

El Consejo General emitirá la resolución correspondiente en un término no mayor a sesenta días naturales, contados a partir de la recepción de la denuncia por parte de la Secretaría Ejecutiva, con excepción de aquellos asuntos en que por la naturaleza de las pruebas ofrecidas o de las investigaciones que se realicen, se justifique la ampliación del plazo indicado.

Artículo 241. El Consejo General, en la resolución respectiva, impondrá, en su caso, las sanciones correspondientes previstas en el Capítulo Primero del presente Título."

De lo anterior se colige que, una vez iniciado de oficio el procedimiento sancionador en materia de fiscalización, financiamiento y gasto de los partidos políticos y asociaciones políticas, a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General únicamente le corresponde el trámite de emplazar al partido o asociación, corriéndole traslado con el escrito de denuncia, que en este caso, según se desprende de autos, fueron el acuerdo de fecha 28 de febrero de la presente anualidad, que aprobó el dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y el propio dictamen, en el que se contienen la narración de los hechos que motivan el inicio del procedimiento, así como los elementos probatorios.

Una vez hecho lo anterior, el partido deberá dar contestación por escrito exponiendo lo que a su derecho convenga, mientras que la Secretaría Ejecutiva solo debe informar del estado que guarda el procedimiento en trámite; finalmente, el Consejo General es quien deberá emitir la resolución en el plazo establecido en el artículo 240 de la ley comicial, en la cual, en su caso, impondrá la sanción correspondiente, cuando así proceda.

Ahora bien, en el caso a estudio se actualiza una causal de sobreseimiento contenida en el artículo 228, fracción II, inciso a), en relación con la fracción I, inciso d), de la Ley Electoral, que en lo atinente establecen:

"Artículo 228. El estudio de las causas de improcedencia o sobreseimiento de la denuncia, se realizará de oficio. En caso de advertir que se actualiza alguna de ellas, la Secretaría Ejecutiva emitirá acuerdo de desechamiento o sobreseimiento, según corresponda.

I. La denuncia será improcedente cuando: (….)

d) Se denuncien actos de los que el Consejo General resulte incompetente para conocer o cuando los actos, hechos u omisiones denunciados no constituyan violaciones a la presente Ley;

II. Procederá el sobreseimiento de la denuncia, cuando:

a) Habiendo sido admitida, sobrevenga alguna causal de improcedencia."

Sin embargo, el hecho de que en el presente procedimiento sancionador, no se contemplen causales de sobreseimiento y por lo tanto, se tenga que acudir por analogía al desahogo del procedimiento ordinario, no es razón suficiente para que la Secretaría Ejecutiva, en términos del artículo 228 de la ley de la materia, sea quien resuelva y emita un acuerdo de esta naturaleza.

En primer lugar, porque como se explicó en párrafos precedentes, la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, no contaba con elementos para poder desechar de plano la denuncia correspondiente, pues por una parte, en términos del artículo 67, fracción I, en relación con la fracción XII, de la Ley Electoral, debía sustanciar el presente procedimiento en atención a lo mandatado por el órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Querétaro, dentro del acuerdo de fecha veintiocho de febrero de la presente anualidad.

En ese tenor, los supuestos para que la Secretaría Ejecutiva pueda desechar una denuncia, se encuentran vinculados a que ésta sea presentada a instancia de parte, es decir, por un particular u otro partido político, lo que en el caso a estudio no se actualiza, ya que el presente procedimiento se instauró de oficio; y finalmente, las atribuciones que tiene conferidas la Secretaría Ejecutiva en la sustanciación del procedimiento a estudio, se concretan a emplazar al partido denunciado, informar al Consejo General del estado que guarden los procedimientos en trámite y, en su caso, preparar el proyecto de resolución correspondiente; pero ésta última ya es votada por el pleno del Consejo.

En conclusión, la Secretaría Ejecutiva no tiene atribuciones para resolver el presente expediente con independencia de que por analogía se actualice una causal de sobreseimiento contemplada en el artículo 228 de la Ley Electoral.

- **Competencia del Consejo General para determinar el sobreseimiento.**

Precisado lo anterior, por cuestión de método, se estudiarán las razones que llevan a este órgano colegiado a determinar que en el asunto que nos ocupa, se actualiza la causal de sobreseimiento a que se refiere la fracción II, inciso a), en relación con la fracción I, inciso d), ambos del artículo 228 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

En efecto, señala el numeral citado que procederá el sobreseimiento de la denuncia, cuando, habiendo sido admitida, sobrevenga una causal de improcedencia.

Por ello, si bien es cierto, en la especie, ya se dejó precisado, que no existe una denuncia como tal, ello no es obstáculo para concluir que de conformidad al punto tercero del acuerdo de fecha veintiocho de febrero de dos mil once, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, se determinó instruir a la Secretaría Ejecutiva tramitar al presente procedimiento sancionador,

En ese sentido, dicha instrucción del Consejo General a la Secretaría Ejecutiva se equipara a una denuncia, es decir, cuando el artículo 236 de la ley comicial señala que el procedimiento en materia de fiscalización, financiamiento y gasto de los partidos políticos y asociaciones políticas, podrá iniciar de oficio por irregularidades derivadas de los estados financieros presentados en este caso, por los partidos políticos; debe entenderse que, quien hace la denuncia, es precisamente el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro.

Lo anterior es así, ya que dentro de las atribuciones o competencias que tiene conferidas el órgano superior de dirección del Instituto, de conformidad con el artículo 65 fracción XXV, de la ley electoral, es conocer y aprobar, en su caso, los dictámenes que le presente la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativos a los estados financieros; dictámenes en los cuales se contienen entre otros aspectos, las observaciones del órgano técnico especializado en la fiscalización a los partidos políticos; observaciones que derivan de irregularidades por no cumplir con las obligaciones contenidas en la ley electoral local y en el propio Reglamento de Fiscalización.

De ahí que, la instrucción dada a la Secretaría Ejecutiva contenida en el punto Tercero del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro respecto del dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativo a los estados financieros del ejercicio fiscal correspondiente al tercer trimestre de 2010, presentados por el Partido Revolucionario Institucional, deba equiparse a una denuncia.

Por otra parte, dicha denuncia fue admitida a trámite, según se advierte del acuerdo de fecha primero de marzo de la presente anualidad, dictado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, dentro del expediente en que se actúa, con el cual se ordenó emplazar personalmente al Partido Revolucionario Institucional, corriéndosele traslado con copias certificadas del multicitado dictamen y del acuerdo de fecha veintiocho de febrero de dos mil once, con el que se aprobó aquél, para que en el plazo de cinco días, contados a partir de que surtiera efectos la notificación respectiva, rindiera por escrito la contestación que a su derecho conviniera.

Ahora bien, una vez que quedó acreditada la equiparación en el sentido de que estamos frente a una denuncia y que ésta fue admitida, en términos de la fracción II, inciso a), del artículo 228, de la Ley Electoral, en vía de consecuencia, es menester evidenciar la actualización de la causal de improcedencia contemplada en la fracción I, inciso d), del numeral citado y por tanto, decretar el sobreseimiento.

En efecto, a juicio de este órgano colegiado, quedan acreditados los siguientes hechos:

1. El veintiocho de febrero de la presente anualidad se aprobó el dictamen por el cual el Partido Revolucionario Institucional fue omiso en subsanar la observación, marcada con el número uno de la fracción III, del dictamen rendido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, la cual consistía en que dicho instituto político debía expedir comprobantes con requisitos fiscales, establecida en el artículo 9 del Reglamento de Fiscalización, vigente hasta el treinta y uno de marzo de dos mil once.

2. El treinta y uno de marzo siguiente, en sesión ordinaria de Consejo General se reformó el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Querétaro, derogándose la disposición normativa que fundamentaba la obligación descrita en el párrafo anterior.

Como se puede advertir, el hecho u omisión denunciado que en su momento representó una violación a la norma electoral, consistía en la obligación que tenía el partido político de expedir recibos con requisitos fiscales por todos los ingresos que percibía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Querétaro; sin embargo, como quedó asentado en líneas anteriores, el reglamento de fiscalización sufrió reformas por acuerdo del Consejo General de fecha treinta y uno de marzo, entre ellas, el artículo 9, el cual derogó la obligación para los partidos políticos de expedir comprobantes con requisitos fiscales por los ingresos que en efecto obtengan por cualquier modalidad de financiamiento.

Como puede observarse, se suprimió de dicho precepto, la obligación a cargo de los partidos políticos de expedir comprobantes con requisitos fiscales por cada ingreso que perciban.

Además se determinó en los artículos transitorios que:

Las reformas entrarían en vigor el 1 de abril de 2011.

En relación con el artículo 9, durante el ejercicio fiscal de 2011 y dentro del plazo de los tres días siguientes a su aprobación, la Dirección de Organización emitirá e informará a los partidos y asociaciones políticas con registro, los formatos respectivos.

Que para efectos de la presentación, dictaminación y resolución de los estados financieros, se efectuará de conformidad con las disposiciones vigentes al momento en que se hayan realizado las operaciones que consignen.

Se exceptuaron de lo anterior, las normas que mediante modificaciones posteriores, disminuyan las cargas a los sujetos obligados, así como las relativas al procedimiento, supuestos en que podrán aplicarse retroactivamente.

Bajo este orden de ideas, la reforma al artículo 9 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Querétaro, es una norma que disminuyó las cargas a los partidos políticos al suprimir la obligación de expedir comprobantes con requisitos fiscales por todo ingreso que reciba.

Consecuentemente, de conformidad con el artículo tercero transitorio, segundo párrafo, del acuerdo por el cual se aprueban las reformas al Reglamento de Fiscalización, se autoriza la aplicación retroactiva de la norma en beneficio de los sujetos obligados.

En la especie, el fundamento jurídico que sirvió de base para emitir la resolución impugnada, y como consecuencia, la imposición de una multa, fue el artículo 9 del citado Reglamento que exigía al partido recurrente, como sujeto obligado, a expedir, por todo ingreso en efectivo que obtuviera por cualquier modalidad de financiamiento, la expedición del comprobante que reúna requisitos fiscales.

De tal manera que con la reforma al precepto jurídico en comento, se generó a favor del partido recurrente, una disminución en la carga contable, por lo que debe aplicarse de manera retroactiva en su beneficio, la citada reforma.

Robustece lo anterior, el criterio sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Jurisprudencia 2a. /J. 87/2004, con número de registro 181,024, cuyos rubro y texto son los siguientes:

"**RETROACTIVIDAD DE LA LEY ES DIFERENTE A SU APLICACIÓN RETROACTIVA.** El análisis de la retroactividad de las leyes requiere el estudio de los efectos que una norma tiene sobre situaciones jurídicas definidas al amparo de una ley anterior o sobre los derechos adquiridos por los gobernados con anterioridad a su entrada en vigor, verificando si la nueva norma los desconoce, es decir, ante un planteamiento de esa naturaleza, el órgano de control de la constitucionalidad se pronuncia sobre si una determinada disposición de observancia general obra sobre el pasado, desconociendo tales situaciones o derechos, lo que implica juzgar sobre el apego de un acto materialmente legislativo a lo dispuesto por el artículo 14, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuanto a que las leyes no deben ser retroactivas. En cambio, **el análisis sobre la aplicación retroactiva de una ley implica verificar si el acto concreto se lleva a cabo dentro de su ámbito temporal de validez sin afectar situaciones jurídicas definidas o derechos adquiridos por el gobernado con anterioridad a su entrada en vigor."**

Como se desprende del criterio jurisprudencial de referencia, el análisis de la aplicación retroactiva de una ley, supone la verificación de que los actos materialmente administrativos o jurisdiccionales estén fundados en normas vigentes y que, en caso de un conflicto de normas en el tiempo, se aplique la que genere un mayor beneficio al destinatario de la norma.

En consecuencia, en una interpretación sistemática y funcional de los artículos 43 de la Ley Electoral, en relación al artículo 9 del Reglamento de Fiscalización, se desprende que éstas son las normas específicas que regulan los ingresos y por tanto, ya no se contiene la obligación de expedir un comprobante que reúna los requisitos fiscales.

En consecuencia, si los hechos u omisiones que dieron origen a la tramitación del presente procedimiento sancionador ya no se encuentran vigentes y por lo tanto no constituyen una violación a las normatividad electoral, se evidencia que ha quedado sin materia, por lo que **lo procedente es sobreseer en el presente procedimiento sancionador en materia de fiscalización, financiamiento y gasto de los partidos políticos y asociaciones políticas por las razones dadas en el presente considerando.**

En mérito de lo anterior **SE RESUELVE:**

PRIMERO: Se **sobresee** en el presente procedimiento sancionador, atento a las razones y consideraciones dadas en el Considerando Segundo de la presente resolución.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución al partido político recurrente al término de la sesión en que se resuelva, entregándole copia certificada de la misma. Autorizando para que practiquen indistintamente dicha diligencia los licenciados Ixchel Sierra Vega y Óscar Hinojosa Martínez, funcionarios del Instituto Electoral de Querétaro.

TERCERO.- Quedan a disposición del Partido Revolucionario Institucional, los autos del expediente a que se refiere la presente resolución para que se imponga de ellos.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Dada en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil once. **DOY FE.**

El Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, **HACE CONSTAR**: que el sentido de la votación en la presente resolución fue como sigue:

NOMBRE DEL CONSEJERO	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
L.C.C. YOLANDA ELÍAS CALLES CANTÚ	✓	
LIC. MAGDIEL HERNÁNDEZ TINAJERO	✓	
LIC. DEMETRIO JUARISTI MENDOZA		
LIC. MARÍA ESPERANZA VEGA MENDOZA	✓	
LIC. JOSÉ VIDAL URIBE CONCHA	✓	
MTRO. CARLOS A. DE LOS COBOS SEPÚLVEDA	✓	

LIC. JOSÉ VIDAL URIBE CONCHA
PRESIDENTE
Rúbrica

MTRO. CARLOS A. DE LOS COBOS SEPÚLVEDA
SECRETARIO EJECUTIVO
Rúbrica

INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

EXPEDIENTE: 010/2011

RECURRENTE:
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Santiago de Querétaro, Querétaro a **veintinueve de abril de dos mil once.**

VISTOS, para resolver, los autos del expediente 010/2011, relativo al recurso de reconsideración promovido por el Partido Revolucionario Institucional, en contra de la resolución dictada en el expediente 036/2010, aprobada por el Consejo General el treinta y uno de marzo de dos mil once, por la que se sancionó a dicho partido político con una multa, debido a observaciones no subsanadas en los estados financieros que presentó, correspondientes al primer trimestre de dos mil diez, y

RESULTANDO:

ANTECEDENTES. De las constancias que obran en autos se desprende lo siguiente:

I. **Sesión del Consejo General.** El treinta y uno de marzo del año que transcurre, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, llevó a cabo su sesión ordinaria en la que, entre otros puntos, aprobó los siguientes:

a) El relativo al "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO, POR EL QUE SE APRUEBAN REFORMAS AL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DEL PROPIO INSTITUTO", y

b) La resolución dictada dentro del expediente 36/2010, formado con motivo del Procedimiento Administrativo Sancionador instruido en contra del Partido Revolucionario Institucional, con motivo de irregularidades detectadas en los estados financieros que presentó, correspondientes al primer trimestre de 2010, por la que se determinó sancionar al Partido Revolucionario Institucional, con una multa por la cantidad líquida de $36,182.31 (treinta y seis mil ciento ochenta y dos pesos 31/100 M. N).

Dicha resolución se notificó personalmente al representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General, el primero de abril del presente año, como se desprende del contenido de la notificación personal que obra a foja 29 del expediente 036/2010.

II. **Presentación del recurso de reconsideración**. En contra de la resolución anterior, el seis de abril de dos mil once, el representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General, interpuso recurso de reconsideración.

III. **Radicación del recurso**. Por acuerdo de siete de abril de dos mil once, la Secretaría Ejecutiva radicó el escrito de mérito bajo el número de expediente 010/2011; hizo del conocimiento público la interposición del medio de impugnación en cita, mediante cédula fijada en estrados; ordenó notificar a los terceros interesados y tuvo por ofrecidos y desahogados los medios de convicción a que alude el recurrente en su escrito.

IV. **Emplazamiento a los terceros interesados**. El ocho de abril del año en curso, se notificaron a los institutos políticos Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, Acción Nacional, Convergencia y de la Revolución Democrática como terceros interesados, con las copias respectivas, a fin de que, dentro de los tres días siguientes contados a partir de la notificación, manifestaran lo que a su derecho correspondiera.

V. **Certificación de la Secretaría Ejecutiva:** El catorce de abril del presente año, el Secretario Ejecutivo dio fe e hizo constar que dentro del plazo concedido en el numeral anterior, no se presentó escrito alguno de tercero interesado.

VI. **Cierre de instrucción**. El veintiocho de abril del año dos mil once, en virtud de que no existía trámite pendiente, se determinó dejar en estado de resolución el presente expediente, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Competencia. El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver sobre el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido por los artículos 94, párrafo octavo, y 116, fracción IV, incisos b), c), l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 4, 5, 60, 61, 65, fracción XXVII, 67 fracciones I, V y XIII, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 9, 10, fracción I, 11, 12, 14, fracción I, 18, 22, fracciones II y III, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 12, 1, 86, 87 fracción I y 88 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro.

Lo anterior, toda vez que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Querétaro, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; entre las que se encuentra la competencia para resolver el presente recurso de reconsideración en los términos previstos por la Ley local de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

SEGUNDO. Presupuestos procesales

I. Personalidad. Se encuentra acreditada la personalidad de Leonel Rojo Montes, en su carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo General de este Instituto, toda vez que la misma se desprende de las constancias que obran en los archivos de la Secretaría Ejecutiva.

II. Legitimación. La legitimación del Partido recurrente, está demostrada, en virtud de que a través de la resolución que ahora se impugna, al Partido Revolucionario Institucional se le impuso una sanción consistente en la reducción a sus ministraciones, equivalente al 4% del financiamiento público que recibió en el primer trimestre del año 2010, con lo que, evidentemente se le está afectando su interés jurídico patrimonial.

III. Oportunidad. El recurso de reconsideración fue interpuesto en tiempo, esto es, dentro del término de cuatro días a que hace referencia el numeral 24 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Querétaro.

Lo anterior en virtud de que, la notificación personal de la resolución que ahora se impugna, fue notificada al partido político recurrente, el primero de abril del presente año, de tal manera, que el plazo para impugnar, transcurrió del cuatro al siete de abril de dos mil once.

Si el escrito del recurso de reconsideración se presentó el seis de abril de la presente anualidad, es inconcuso que el recurso de reconsideración es oportuno en su presentación.

IV. Procedencia del medio de impugnación. La vía intentada es la idónea, en atención al contenido de los artículos 10, fracción I, 29 interpretado en sentido contrario y 65 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, pues se trata de un recurso de reconsideración, cuya interposición es optativa antes de promover el recurso de apelación, que se accionó para combatir un acto de la autoridad administrativa electoral local.

TERCERO. Resolución impugnada. El consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, el treinta y uno de marzo de dos mil once, aprobó la resolución dentro del expediente 036/2010 del índice de éste órgano Colegiado, que se formó con motivo del Procedimiento en Materia de Fiscalización, Financiamiento y Gasto de los Partidos Políticos y Asociaciones Políticas, instruido por observaciones no subsanadas en los estados financieros presentados por el Partido ahora recurrente, correspondientes al primer trimestre de dos mil diez, cuyos considerandos son del sentido siguiente:

"SEXTO. Estudio de fondo. En primer término, este Consejo General considera pertinente fijar el marco constitucional y legal que rige la presente controversia:

A nivel Federal, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 116 establece:

"Artículo 116 ***(…)***

Los Poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

(…)

IV. Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:

(…)
h) Se fijen los criterios para establecer los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus precampañas y campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones de sus simpatizantes, cuya suma total no excederá el diez por ciento de gastos de campaña que se determine para la elección de gobernador; **los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos; y establezcan las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en estas materias;**

En el ámbito local, la Constitución Política del Estado de Querétaro, en el artículo 32 preceptúa lo siguiente:

"Artículo 32. El Instituto Electoral de Querétaro, es un organismo público autónomo; será la autoridad competente para la función estatal de organizar las elecciones locales. En su integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, a través de siete consejeros electos por la Legislatura. En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la equidad y la objetividad serán principios rectores."

La Ley Electoral del Estado de Querétaro, en los artículos 39, 65, fracciones VIII y XXVIII y 78, fracción XII, dispone que:

"Artículo 39. ***(…)***

De cada cuota o donación, el partido estará obligado a extender un recibo que cumpla con los requisitos fiscales, a quien haga su aportación, debiendo conservar copia de cada recibo.

(…)

Artículo 65. El Consejo General tiene competencia para:

(…)

VIII. Vigilar que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a esta Ley y cumplan con las obligaciones a que están sujetos.

XXVIII. Imponer las sanciones que correspondan.

Artículo 78. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral tiene las siguientes competencias:

(…)

XII. Dictaminar los estados financieros trimestrales, que presenten los partidos y asociaciones políticas; los de precampaña y campaña que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones, para someterlos a la consideración del Consejo General.
(…)"

El Reglamento de fiscalización del Instituto Electoral de Querétaro**,** puntualiza lo siguiente:

"Artículo 9. Todos los ingresos en efectivo que obtengan los partidos políticos y las asociaciones políticas por cualquier modalidad de financiamiento, deberán depositare en la cuenta bancaria respectiva, respaldarse con la expedición del comprobante que reúna los requisitos fiscales, registrarse contablemente y reportarse en los estados financieros que presenten al Instituto para su fiscalización, apoyándose en la documentación comprobatoria correspondiente. Las donaciones en especie se registrarán contablemente y se reportarán en los estados financieros, acompañando la respectiva documentación legal comprobatoria.

(…)"

(Resaltado por esta autoridad).

De los anteriores preceptos normativos, se desprende, en primer término, que a nivel constitucional federal las legislaturas de los estados, están obligadas a incorporar en las respectivas constituciones y leyes electorales locales, las normas que fijen criterios para establecer los procedimientos que permitan llevar a cabo el control y vigilancia respecto del origen, moto, destino y aplicación de todos los recursos con que cuentan los partidos políticos; así como establecer las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en estas materias.

Para cumplir con el mandato constitucional federal ya referido, la legislatura del Estado de Querétaro, dotó al Consejo General del Instituto Electoral, tanto en la Constitución local como en la Ley Electoral, de la fuerza jurídica suficiente para vigilar que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a la legalidad y cumplan con las obligaciones a que están sujetos, ya que en caso contrario, está facultado para imponer las sanciones que correspondan.

Ahora bien, el artículo 39, párrafo sexto de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, establece como **obligación para los partidos políticos**, el extender un recibo que cumpla con los requisitos fiscales, a quien haga una aportación, debiendo conservar copia de cada recibo, esto es, por cada cuota o donación que reciba.

Obligación que se encuentra detallada en el artículo 9 del Reglamento de Fiscalización de este instituto, pues establece que todos los ingresos en efectivo que obtengan las instituciones políticas, por cualquier modalidad de financiamiento, deberán respaldarse con la expedición del comprobante que reúna los requisitos fiscales, registrarse contablemente y reportarse en los estados financieros que presenten al Instituto para su fiscalización, apoyándose en la documentación comprobatoria correspondiente.

En resumen, de las disposiciones legales citadas se deduce que, el Instituto Electoral de Querétaro está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones que deben observar los partidos políticos en el desarrollo de sus actividades, entre las cuales se encuentra la relativa a la expedición de comprobantes con requisitos fiscales por cada uno de los ingresos que reciba; asimismo, para el caso de incumplimiento, el órgano electoral estatal está facultado para imponer las sanciones correspondientes.

En este contexto, la actuación del Partido Revolucionario Institucional al omitir expedir comprobantes que reúnan requisitos fiscales, contraviene las porciones normativas contenidas por los artículos 116, fracción IV, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, párrafo sexto de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 9 del Reglamento de Fiscalización del Instituto; y los

acuerdo aprobados por este Consejo General, de fechas veintinueve de enero y veintitrés de agosto, ambos de dos mil diez. Como se analizará a continuación.

Como consta en el dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este instituto y que obra en autos a foja 23 del expediente en que se actúa, se formuló al Partido Revolucionario Institucional la observación relativa a que una de sus obligaciones como partido político consiste en anexar a sus estados contables, recibos de ingresos con requisitos fiscales, observación que pasó por alto el partido político citado.

Del análisis exhaustivo de las constancias que integran el expediente, se desprende que el partido político denunciado, violentó las disposiciones electorales vigentes en materia de financiamiento, al incurrir en la omisión de expedir recibos por los ingresos que obtiene, y que dichos recibos no contengan los requisitos fiscales.

No es óbice a lo anterior, que el Partido Revolucionario Institucional afirme no está obligado a expedir comprobantes con requisitos fiscales, ya que en su concepto, otras normas de la legislación electoral no contemplan ese requisito, ya que ese solo hecho no implica que el Partido Revolucionario Institucional, eluda el cumplimiento de una obligación que el legislador ordinario impuso a los partidos políticos.

Lo anterior es así, toda vez que la exigencia contenida en el Reglamento de Fiscalización, consistente en expedir recibos con requisitos fiscales por cada ingreso que reciban los partidos políticos dicho reglamento se estableció con base en las atribuciones conferidas por el legislador local de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 43, fracción I y 65, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

En cuanto a este tema, ha sido criterio de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el Juicio de Revisión Constitucional Electoral marcado con la clave **SUP-JRC-389/2010** que:

"… el legislador ordinario, en ejercicio de sus facultades dispuso que el Consejo General del Instituto Electoral de la citada entidad federativa (Querétaro), expediría el Reglamento de Fiscalización con objeto de regular lo relativo a los informes de origen, uso y destino de los recurso de los partidos políticos que reciben por cualquier modalidad de financiamiento, en este sentido el hecho de que en otras legislaciones de naturaleza electoral no se prevean normas similares respecto de presentar comprobantes con requisitos fiscales por todos los ingresos que se obtengan por cualquier fuente de financiamiento, no provoca por sí mismo que resulte irracional o no idónea, pues se reitera que la facultad reglamentaria deriva de lo que el legislador local en ejercicio de sus atribuciones disponga para cada entidad federativa. …".

Como puede observarse, si la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral declaró la constitucionalidad de la disposición que obliga a los partidos políticos a entregar recibos con requisitos fiscales resulta de observancia obligatoria e ineludible para el Partido Revolucionario Institucional.

En este tenor, y por lo que toca al acuerdo de fecha veintitrés de agosto de dos mil diez, aún y cuando es verdad que el partido denunciado interpuso un recurso de reconsideración en contra del desahogo de la sesión ordinaria del Consejo General celebrada en la fecha citada, incluyendo todos y cada uno de los puntos del orden del día que fueron aprobados, lo cierto también es que de las constancias que integran el expediente 037/2010 del índice de esta Secretaría Ejecutiva, se desprende que la Sala Electoral del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, el catorce de enero de dos mil once, dictó sentencia en el Toca Electoral 11/2010, confirmando la resolución de este órgano colegiado emitida en fecha treinta de septiembre de dos mil diez.

Con lo anterior, quedó firme el acuerdo de este Consejo General de fecha veintitrés de agosto de dos mil diez, por el que se aprobaron los dictámenes de los estados financieros del Partido Revolucionario Institucional, correspondientes al primer trimestre de dos mil diez.

Por otra parte, del análisis integral del escrito presentado por el representante del partido denunciado, se puede apreciar que éste hace una serie de señalamientos y aseveraciones que sustancialmente son los siguientes:

a) Afirma que en ningún supuesto constitucional o legal, del orden federal o estatal, se establece condicionamiento o requisito alguno para gozar del derecho de recibir financiamiento público.

b) Sostiene que este órgano electoral se excede en sus funciones al aprobar un dictamen por el que se determina la obligación del partido político a expedir recibos con requisitos fiscales por cualquier ingreso que reciba.

c) Manifiesta la imposibilidad para expedir recibos con requisitos fiscales, ya que, ni siquiera el reglamento para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos del Instituto Federal Electoral establece dicha obligación.

Dichas afirmaciones al ser vagas, genéricas e imprecisas las tornan inoperantes por lo siguiente.

En primer término, las afirmaciones vertidas por el partido político denunciado no alcanzan a desvirtuar las observaciones contenidas en el dictamen aprobado por el Consejo General, ello es así, porque el partido político es omiso en expresar razonamientos lógico-jurídicos encaminados a manifestar las causas por las cuales dicho instituto político haya dejado de realizar las observaciones formuladas, en vía de consecuencia, se concluye que las consideraciones torales que sustentan el dictamen y el acuerdo de mérito son vigentes.

En igual sentido, como ya se precisó en párrafos precedentes, el representante del partido enjuiciado, no aportó pruebas que desvirtuaran o controvirtieran las observaciones no subsanadas, ni probanza alguna que acreditara haber acatado y atendido dichas observaciones.

En consecuencia, a juicio de este Consejo General debe estimarse que los argumentos esgrimidos resultan inoperantes, pues el contenido en su escrito de contestación es idéntico al contenido de lo que manifestó al contestar las observaciones formuladas por el órgano de este Instituto facultado legalmente para tales efectos; asimismo, han sido empleados para recurrir ante las instancias jurisdiccionales, tal como se desprende del contenido de la sentencia recaída al Juicio de Revisión Constitucional instado por el denunciado, dentro del expediente identificado con la clave **SUP-JRC-389/2010,** tal y como se evidencia a continuación:

CONTESTACIÓN A OBSERVACIONES EN EL DICTAMEN (FOJAS 19 A 21 DEL EXPEDIENTE)	**CONTESTACIÓN AL EMPLAZAMIENTO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO 48/2010**	**CONTESTACIÓN AL EMPLAZAMIENTO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO 36/2010.**
PRIMERA.- El Partido Revolucionario Institucional a pesar de contar con comités directivos estatales, municipales y otros órganos centrales, es un ente jurídico único de carácter nacional y que conforme a sus normas estatutarias y las disposiciones constitucionales y legales vigentes, cuenta con derechos y obligaciones, entre los cuales destaca la prerrogativa	El Partido Revolucionario Institucional a pesar de contar con comités directivos estatales, municipales y otros órganos centrales, es un ente jurídico único de carácter nacional y que conforme a sus normas estatutarias y las disposiciones constitucionales y legales vigentes, cuenta con derechos y obligaciones, entre los cuales destaca la prerrogativa consistente en recibir financiamiento	El Partido Revolucionario Institucional a pesar de contar con comités directivos estatales, municipales y otros órganos centrales, es un ente jurídico único de carácter nacional y que conforme a sus normas estatutarias y las disposiciones constitucionales y legales vigentes, cuenta con derechos y obligaciones, entre los cuales destaca la prerrogativa

CONTESTACIÓN A OBSERVACIONES EN EL DICTAMEN (FOJAS 19 A 21 DEL EXPEDIENTE)	CONTESTACIÓN AL EMPLAZAMIENTO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO 48/2010	CONTESTACIÓN AL EMPLAZAMIENTO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO 36/2010.
consistente en recibir financiamiento público para llevar a cabo sus actividades. Este tipo de financiamiento se le otorga tanto a nivel federal como a nivel local, el primero al Comité Ejecutivo Nacional y el segundo a sus comités estatales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 fracción II y 116 fracción IV inciso g) de los Constitución Federal. De igual forma existe un régimen de control y fiscalización de dichos recursos, que si bien se encuentra considerado a nivel constitucional federal en los numerales anteriormente citados, sus bases y procedimientos se establecen en las leyes reglamentarias correspondientes. En ningún supuesto constitucional o legal, de orden federal o estatal, se establece condicionamiento o requisito alguno para gozar del derecho a recibir la prerrogativa al financiamiento público, es decir no existe disposición restrictiva salvo que se entregue a quien acredite tener las facultades para su recepción en nombre del partido. En tal virtud se desprende que el régimen fiscal al que está sujeto el instituto político es uno solo, conforme a las leyes correspondientes, ya que cuenta con un solo Registro Federal de Contribuyentes, independiente de su organización a nivel nacional, y se encuentra, por ende, sujeto a las leyes fiscales federales en materia tributaria como se desprende de los artículos 87 al 89 del Código Federal de instituciones y Procedimientos Electorales: **(Se transcriben los artículos 87 al 89)** Por lo que es evidente que este órgano electoral se excede en sus funciones al aprobar el dictamen de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral que determina que este instituto político debe “expedir recibos con requisitos fiscales	público para llevar a cabo sus actividades. Este tipo de financiamiento se le otorga tanto a nivel federal como a nivel local, el primero al Comité Ejecutivo Nacional y el segundo a sus comités estatales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 fracción II y 116 fracción IV inciso g) de los Constitución Federal. De igual forma existe un régimen de control y fiscalización de dichos recursos, que si bien se encuentra considerado a nivel constitucional federal en los numerales anteriormente citados, sus bases y procedimientos se establecen en las leyes reglamentarias correspondientes. En ningún supuesto constitucional o legal, de orden federal o estatal, se establece condicionamiento o requisito alguno para gozar del derecho a recibir la prerrogativa al financiamiento público, es decir no existe disposición restrictiva salvo que se entregue a quien acredite tener las facultades para su recepción en nombre del partido. En tal virtud se desprende que el régimen fiscal al que está sujeto el instituto político es uno solo, conforme a las leyes correspondientes, ya que cuenta con un solo Registro Federal de Contribuyentes, independiente de su organización a nivel nacional, y se encuentra, por ende, sujeto a las leyes fiscales federales en materia tributaria como se desprende de los artículos 87 al 89 del Código Federal de instituciones y Procedimientos Electorales: **(Se transcriben los artículos 87 al 89)** Por lo que es evidente que este órgano electoral se excede en sus funciones al aprobar el dictamen de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral que determina que este instituto político debe “expedir recibos con requisitos fiscales por cualquier ingreso que reciba, elaborados por un impresor autorizado por el Servicio de Administración Tributaria”, máxime que el artículo 39 de la Ley Electoral del Estado, en la que se sustenta el	consistente en recibir financiamiento público para llevar a cabo sus actividades. Este tipo de financiamiento se le otorga tanto a nivel federal como a nivel local, el primero al Comité Ejecutivo Nacional y el segundo a sus comités estatales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 fracción II y 116 fracción IV inciso g) de los Constitución Federal. De igual forma existe un régimen de control y fiscalización de dichos recursos, que si bien se encuentra considerado a nivel constitucional federal en los numerales anteriormente citados, sus bases y procedimientos se establecen en las leyes reglamentarias correspondientes. En ningún supuesto constitucional o legal, de orden federal o estatal, se establece condicionamiento o requisito alguno para gozar del derecho a recibir la prerrogativa al financiamiento público, es decir no existe disposición restrictiva salvo que se entregue a quien acredite tener las facultades para su recepción en nombre del partido. En tal virtud se desprende que el régimen fiscal al que está sujeto el instituto político es uno solo, conforme a las leyes correspondientes, ya que cuenta con un solo Registro Federal de Contribuyentes, independiente de su organización a nivel nacional, y se encuentra, por ende, sujeto a las leyes fiscales federales en materia tributaria como se desprende de los artículos 87 al 89 del Código Federal de instituciones y Procedimientos Electorales: **(Se transcriben los artículos 87 al 89)** Por lo que es evidente que este órgano electoral se excede en sus funciones al aprobar el dictamen de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral que determina que este instituto político debe “expedir recibos con requisitos fiscales por cualquier ingreso que reciba, elaborados

CONTESTACIÓN A OBSERVACIONES EN EL DICTAMEN (FOJAS 19 A 21 DEL EXPEDIENTE)	CONTESTACIÓN AL EMPLAZAMIENTO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO 48/2010	CONTESTACIÓN AL EMPLAZAMIENTO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO 36/2010.
por cualquier ingreso que reciba, elaborados por un impresor autorizado por el Servicio de Administración Tributaria", máxime que el artículo 39 de la Ley Electoral del Estado, en la que se sustenta el referido dictamen, **sólo se refiere al financiamiento privado.** **SEGUNDA.-** Tampoco es posible que el partido político que represento esté en posibilidad de cumplir con las recomendaciones señaladas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Querétaro, consistentes en expedir recibos con requisitos fiscales por cualquier ingreso que perciba, ya que ni siquiera el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral establece dicha obligación, máxime si se trata de recursos provenientes del financiamiento público que son otorgados por ley, así como acordados y ministrados por la propia autoridad electoral y controlados a través de cuentas bancarias específicas. En el caso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento privado permitidas, éstos de documentan (sic) con base en los formatos de recibos que los propios organismos electorales aprueban en uso de sus facultades. Por todo lo anterior, resulta improcedente la expedición de recibos de ingresos en los términos solicitados, y con base en las manifestaciones legales que se hicieron valer, deberán tenerse por subsanadas las recomendaciones formuladas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para todos los efectos legales.	referido dictamen, **sólo se refiere al financiamiento privado.** Tampoco es posible que el partido político que represento esté en posibilidad de cumplir con las recomendaciones señaladas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Querétaro, consistentes en expedir recibos con requisitos fiscales por cualquier ingreso que perciba, ya que ni siquiera el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral establece dicha obligación, máxime si se trata de recursos provenientes del financiamiento público que son otorgados por ley, así como acordados y ministrados por la propia autoridad electoral y controlados a través de cuentas bancarias específicas. En el caso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento privado permitidas, éstos de documentan (sic) con base en los formatos de recibos que los propios organismos electorales aprueban en uso de sus facultades. Por todo lo anterior, resulta improcedente la expedición de recibos de ingresos en los términos solicitados, y con base en las manifestaciones legales que se hicieron valer, deberán tenerse por subsanadas las recomendaciones formuladas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para todos los efectos legales.	por un impresor autorizado por el Servicio de Administración Tributaria", máxime que el artículo 39 de la Ley Electoral del Estado, en la que se sustenta el referido dictamen, **sólo se refiere al financiamiento privado.** Tampoco es posible que el partido político que represento esté en posibilidad de cumplir con las recomendaciones señaladas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Querétaro, consistentes en expedir recibos con requisitos fiscales por cualquier ingreso que perciba, ya que ni siquiera el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral establece dicha obligación, máxime si se trata de recursos provenientes del financiamiento público que son otorgados por ley, así como acordados y ministrados por la propia autoridad electoral y controlados a través de cuentas bancarias específicas. En el caso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento privado permitidas, éstos de documentan (sic) con base en los formatos de recibos que los propios organismos electorales aprueban en uso de sus facultades. Por todo lo anterior, resulta improcedente la expedición de recibos de ingresos en los términos solicitados, y con base en las manifestaciones legales que se hicieron valer, deberán tenerse por subsanadas las recomendaciones formuladas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para todos los efectos legales.

En esa tesitura, las argumentaciones del Partido Revolucionario Institucional devienen en inoperantes. Por las razones que la contienen sirve de sustento a lo anterior la tesis que aparece publicada en la Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005, páginas 334-335, que a continuación se transcribe:

AGRAVIOS EN RECONSIDERACIÓN. SON INOPERANTES SI REPRODUCEN LOS DEL JUICIO DE INCONFORMIDAD.—Son inoperantes los argumentos que se expresen para combatir la sentencia dictada en el juicio de inconformidad mediante recurso de reconsideración cuando sólo constituyen la reproducción textual de los agravios expuestos en primera instancia, en razón de que el cometido legal del recurso de reconsideración consiste en analizar la constitucionalidad y la legalidad de las resoluciones de fondo emitidas en el recurso de inconformidad, y que el medio técnico adecuado para ese objetivo radica en la exposición de argumentos enderezados a demostrar ante el tribunal *ad quem* que la resolución de primera instancia incurrió en infracciones por sus actitudes y omisiones, en la apreciación de los hechos y de las pruebas, o en la aplicación del derecho, lo cual no se satisface con una mera reiteración de lo manifestado como agravios en el juicio de inconformidad, porque esta segunda instancia no es una repetición o renovación de la primera, sino sólo una continuación de aquélla que se inicia precisamente con la solicitud del ente legitimado en la forma que exija la ley, y la exposición de los motivos fundados que tiene para no compartir la del *a quo,* estableciéndose así la materia de la decisión entre el fallo combatido, por una parte, y la sentencia impugnada por el otro, y no entre la pretensión directa del partido que fue actor, frente al acto de la autoridad electoral.

En el mismo sentido, se refuerza la inoperancia de los argumentos planteados por el representante del Partido Revolucionario Institucional al contestar las imputaciones formuladas, por las razones que se contienen en el texto de la Jurisprudencia: I.4o.A. J/58, consultable en la página 1919, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXVII, del mes de febrero de 2008, de la Novena Época, que a continuación se transcribe:

CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS INOPERANTES CUANDO EXISTE COSA JUZGADA. Son inoperantes los conceptos de violación planteados en un amparo o los agravios que se esgrimen en un recurso cuando van dirigidos a combatir aspectos que ya no pueden estar sujetos a discusión ni mucho menos reexaminarse en virtud de que ya fueron analizados y desestimados en un asunto anterior constituyendo por ello cosa juzgada, pues en ambos asuntos coinciden o concurren los elementos que distinguen tal institución jurídica: a) El objeto de la decisión; b) El fundamento jurídico; y, c) Los sujetos.

SÉPTIMO. Individualización de la sanción. Con base en lo expuesto, se advierte que las irregularidades del Partido Revolucionario Institucional señaladas en los estados financieros del primer trimestre de dos mil diez, han quedado acreditadas.

En este tenor, para individualizar la sanción es necesario realizar el siguiente estudio.

- **Circunstancias y gravedad de la falta**.

De conformidad al artículo 241 de la Ley Electoral del Estado resulta procedente imponer una sanción al partido político infractor, lo anterior, tomando en cuenta las circunstancias y la gravedad de la falta, entendiéndose por circunstancias el tiempo, modo y lugar:

a) **Tiempo**. Por tiempo debe entenderse el lapso o el periodo de espacio en que se actualizó la conducta o conductas irregulares derivadas de los estados financieros presentados por el Partido Revolucionario Institucional durante el primer trimestre del año dos mil diez, esto es en los meses de enero, febrero y marzo del referido año.

b) **Modo**. En cuanto al modo, este consiste en la forma en que el partido denunciado incurrió en la falta de presentación de la documentación comprobatoria con requisitos fiscales, en concreto al omitir la entrega de los recibos con los requisitos fiscales por lo ingresos percibidos de acuerdo a lo establecido en los artículos 39, párrafo sexto de la ley comicial local; 9 y 12 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Querétaro, toda vez que todos los partidos políticos se encuentran obligados a conducir sus actividades dentro de los cauces legales con apego a las

disposiciones de la Constitución federal y la estatal, así como las previstas en la ley electoral, asimismo, tienen la obligación de cumplir con los acuerdos que tomen los órganos electorales.

c) **Lugar.** Por lo que toca a la circunstancia del lugar en la que se produjo la falta o infracción, debe tenerse en cuenta que la omisión se cometió en el territorio estatal y al recibir financiamiento público de esta entidad federativa, se surte la competencia para que este órgano verifique el origen y destino de sus recursos; toda vez que de acuerdo al artículo 58 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, este órgano electoral ejerce sus funciones en todo el territorio del estado, por lo que derivado de que el Partido Revolucionario Institucional, con independencia de que es un partido político nacional, recibe financiamiento público estatal, de ahí que, al encontrarse obligado a rendir cuentas sobre el mismo en el territorio que ocupa esta entidad federada, es evidente que la infracción que se le atribuye se llevó a cabo en Querétaro.

- **Criterio individualizador de la sanción.**

En este orden de ideas, para la individualización de la sanción, este órgano colegiado adopta un criterio cualitativo; es decir, toma en cuenta las características específicas de las observaciones no subsanadas, con independencia de la cantidad de estas, relativas al total de observaciones realizadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral por medio de sus dictámenes sobre los estados financieros correspondientes al primer trimestre de dos mil diez, del Partido Revolucionario Institucional y valorando la conducta omisa sobre el control interno en el manejo de los recursos de dicha fuerza política.

Con la finalidad de fortalecer la afirmación vertida en el párrafo anterior, sirve de referencia la sentencia de fecha ocho de diciembre de dos mil diez, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente **SUP-JRC-389/2010**, recaída a la impugnación presentada por el representante del Partido Revolucionario Institucional, en la que controvirtió la sentencia dictada por la Sala Electoral del Tribunal Superior de Justicia de esta Entidad.

Cabe mencionar que, la sentencia del máximo órgano de justicia electoral federal confirmó la resolución emitida por este órgano colegiado, ya que se determinó sancionar al partido en cuestión, por las mismas conductas que para el caso lo fueron las omisiones detectadas, en diferentes periodos fiscalizados.

Por tanto, de acuerdo a las circunstancias particulares descritas con antelación, son valoradas con un grado de reprochabilidad considerada entre el mínimo y el medio, más cercano al primero, es decir, entre **0% y 25% de gradación** y se determina, a juicio de este órgano electoral, una sanción a imponer que oscile en ese porcentaje, pero tomando como base la cantidad que recibió de financiamiento público mensual el partido político infractor, por los tres meses que comprende el trimestre en análisis y en proporción al financiamiento público.

En este orden de ideas, respecto de la falta de presentación de recibos sin requisitos fiscales, por lo ingresos obtenidos, y que es idéntica al dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral correlativo al cuarto trimestre de dos mil ocho; primero, segundo, tercero y cuarto trimestres del dos mil nueve, en consecuencia, es procedente y operante la aplicación de la sanción, con fundamento en el artículo 222, fracción I, inciso c) de la ley electoral en el estado que permite una reducción de hasta el cincuenta por ciento de las ministraciones del financiamiento público que corresponda por el periodo que se determine.

En aplicación del principio de equidad previsto en el artículo 4 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y con la finalidad de justipreciar el grado de lesión causado con las omisiones señaladas en el informe de referencia, habrá que puntualizarse el monto de la ministración que le fue otorgada de manera mensual en dicha anualidad multiplicado por tres, que son los meses que comprende el trimestre; el monto aprobado por esta autoridad que de manera mensual le correspondió, mismo que le fue entregado al partido infractor lo fue la cantidad de **$301,519.26 (trescientos un mil quinientos diecinueve pesos 26/100 M. N.)**; la cantidad anterior al multiplicarse por tres (que comprende los

meses de enero, febrero y marzo del primer trimestre del año dos mil diez), nos arroja una cantidad de **$904,557.78 (novecientos cuatro mil quinientos diecinueve pesos 78/100 M.N.)**.

Con fundamento en lo anterior, si en el expediente 25/2010 y 48/2010, se aplicó un porcentaje de reducción de financiamiento público de los tres que comprende el trimestre, lo equitativo sería aplicar uno idéntico en el presente caso; como líneas arriba se graduó la sanción entre la mínima y la media, más cercano a la primera; lo que para esta autoridad resulta en un **4% de reducción del financiamiento público** que recibió el Partido Revolucionario Institucional en el trimestre de que se trata; en consecuencia, a los **$904,557.78 (novecientos cuatro mil quinientos diecinueve pesos 78/100 M.N.),** recibidos por dicho instituto político en dicho periodo, aplicando el **4%** de porcentaje de reducción nos arroja la cantidad de **$36,182.31 (treinta y seis mil ciento ochenta y dos pesos 31/100 M. N);** dicha cantidad es a la que asciende la sanción en el presente expediente.

- **Reincidencia.**

En primer término, debe establecerse que si bien el Partido Revolucionario Institucional ha sido sancionado por omitir expedir recibos con requisitos fiscales por cada ingreso que percibe en diferentes periodos de revisión a sus estados financieros, en el caso, no se surten los elementos para tener por colmada la reincidencia como se demostrará.

El actuar de las autoridades administrativas, entre ellas, las electorales, está delimitado por lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues dichos artículos prohíben abusos en el ejercicio de facultades discrecionales, sobre todo, cuando se trata de imposición de sanciones.

Precisamente, una de las facultades discrecionales en materia de imposición de sanciones, es la relativa a la calificación de la gravedad de la falta y, entre otros elementos, la reincidencia reviste gran importancia, pues de acreditarse, la falta se torna grave con el consecuente aumento en la pena o sanción.
Ahora bien, como ya se dijo, las autoridades administrativas electorales tienen facultades discrecionales para pronunciarse respecto de la reincidencia como elemento subjetivo en la calificación de la falta. Pues bien, para la imposición de sanciones, es válido sostener que los principios desarrollados por el derecho penal, son aplicables, con ciertos matices, al derecho administrativo sancionador electoral, como especie del *ius puniendi (derecho penal).*

Tal criterio, ha sido reiterado por el pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la tesis relevante S3EL 045/2002, con número de registro 272, cuyo rubro es **"DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. LE SON APLICABLES LOS PRINCIPIOS DEL *IUS PUNIENDI* DESARROLLADOS POR EL DERECHO PENAL."**

Sentado lo anterior, en derecho penal, por regla general, se distinguen dos tipos de reincidencia, a saber:

- a) **LA GENÉRICA,** que se presenta cuando los delitos cometidos con posterioridad son de diferente tipo al sancionado en la sentencia anterior y condenado con autoridad de cosa juzgada, y
- b) **LA ESPECÍFICA**, cuando el nuevo delito cometido es análogo o igual al primero.

En materia electoral, se ha sentado el criterio relativo a los elementos mínimos que deben considerarse para sostener que se actualiza la reincidencia como elemento agravante de una infracción, lo que se puede corroborar en la siguiente tesis relevante VI/2009, con número de registro 1201, emitida por el Pleno de la Sala Superior del Máximo Tribunal en materia electoral y cuyo rubro y texto son los siguientes:
-
- **"REINCIDENCIA. ELEMENTOS MÍNIMOS QUE DEBEN CONSIDERARSE PARA SU ACTUALIZACIÓN**.-De conformidad con los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto en los artículos 355, párrafo 5, inciso e), del

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 26.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, los elementos mínimos que la autoridad administrativa electoral debe considerar a fin de tener por actualizada la reincidencia, como agravante de una sanción, son: 1. El ejercicio o período en el que se cometió la transgresión anterior, por la que estima reiterada la infracción; 2. La naturaleza de las contravenciones, así como los preceptos infringidos, a fin de evidenciar que afectan el mismo bien jurídico tutelado, y 3. Que la resolución mediante la cual se sancionó al infractor, con motivo de la contravención anterior, tiene el carácter de firme."

-

Del criterio citado, se obtiene que para tener por actualizada la reincidencia, es necesario que concurran, al menos los siguientes elementos:

1. El ejercicio o período en el que se cometió la transgresión anterior, por la que estima reiterada la infracción;
2. La naturaleza de las contravenciones, así como los preceptos infringidos, a fin de evidenciar que afectan el mismo bien jurídico tutelado, y

3. Que la resolución mediante la cual se sancionó al infractor, con motivo de la contravención anterior, tiene el carácter de firme.

Como se dijo, si bien el Partido Revolucionario Institucional ha sido sancionado por omitir expedir recibos con requisitos fiscales por cada ingreso que percibe en diferentes periodos de revisión a sus estados financieros, en el caso, no se surte uno de los elementos para tener por colmada la reincidencia, pues al momento de la comisión de la infracción, no existía resolución firme en relación con la sanción.

Lo anterior es así, puesto que, conforme con lo dispuesto en el artículo 72, fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, las determinaciones y resoluciones dictadas en los procedimientos sancionadores en materia electoral, son impugnables a través del recurso de apelación. Por tanto, la infracción sancionada correspondiente adquirirá firmeza cuando no se impugnó, o bien, cuando se confirmó la sentencia dictada en el recurso de apelación.

En el caso concreto, el Partido Revolucionario Institucional combatió dos infracciones de la misma naturaleza, esto es, la omisión de expedir recibos con requisitos fiscales por cada ingreso percibido, de manera independiente, por lo que es preciso atender a las dos secuelas procesales citadas.

Así, en el expediente 110/2009 iniciado en contra del Partido Revolucionario Institucional por observaciones no subsanadas en los estados financieros correspondientes al segundo trimestre del dos mil nueve, el representante de dicho partido político, interpuso recurso de apelación, mismo que fue sustanciado en el toca electoral 5/2010 y la Sala Electoral del Tribunal Superior de Justicia del Estado, emitió resolución el veintiocho de febrero de dos mil diez.

Inconforme con la determinación anterior, el representante del partido político citado, interpuso juicio de revisión constitucional electoral, mismo que fue radicado con el número de expediente SUP-JRC-389/2010 y resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el ocho de diciembre de dos mil diez, en el sentido de confirmar la diversa resolución emitida por la Sala Electoral del Tribunal Superior de Justicia del Estado y que obliga al Partido Revolucionario Institucional a expedir recibos con requisitos fiscales por cada ingreso que perciba.

Ahora bien, en el presente caso, el veintitrés de agosto de dos mil diez, el Consejo General de este Instituto Electoral, emitió el acuerdo por el que se aprobó en lo general y no en lo particular, el dictamen relativo a los estados financieros correspondientes al primer trimestre de dos mil diez, presentados por el Partido Revolucionario Institucional, y como consecuencia de lo anterior, se determinó iniciar el procedimiento en materia de fiscalización, financiamiento y gasto de los partidos políticos y asociaciones políticas, en contra del citado partido político.

Sin embargo, el dos de septiembre de dos mil diez, el representante propietario del Partido Revolucionario Institucional solicitó la suspensión del procedimiento, hasta en tanto se resolviera el recurso de reconsideración interpuesto en contra de sesión ordinaria del Consejo General de veintitrés de agosto de dos mil diez, en la que se acordó, entre otras cosas, iniciar un procedimiento administrativo sancionador en contra del partido político en comento.

-

En contra la resolución dictada por el Consejo General al recurso de reconsideración, el partido denunciado interpuso recurso de apelación, mismo que se resolvió el catorce de enero de dos mil once, dentro del Toca Electoral 11/2010. Esta sentencia emitida por el órgano jurisdiccional local no fue impugnada, y en consecuencia quedó firme y es obligatoria para el Partido Revolucionario Institucional en el sentido de expedir recibos con requisitos fiscales por cada ingreso que perciba.

-

Bajo estas premisas, no puede colmarse la reincidencia en virtud de que el pronunciamiento jurisdiccional en el sentido de considerar como infracción la omisión del Partido Revolucionario Institucional de expedir comprobantes con requisitos fiscales, se emitió con **posterioridad a la presentación de los estados financieros correspondientes al primer trimestre de dos mil diez.**

Esto es, el **veintitrés de agosto de dos mil diez**, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, emitió el acuerdo por el que se aprobó en lo general y no en lo particular, el dictamen relativo a los estados financieros correspondientes al primer trimestre de dos mil diez, presentados por el Partido Revolucionario Institucional.

Mientras que, es hasta **el ocho de diciembre de dos mil diez** que existe un fallo definitivo por el cual la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, determinó que constituía una infracción a la normativa electoral local, el hecho de que el partido político en comento omitiera expedir comprobantes con requisitos fiscales.

En este orden de ideas, el Partido Político en comento, no estaba en aptitud de modificar su conducta pues desconocía, hasta el momento de la presentación de los estados financieros correspondientes al primer trimestre de dos mil diez, cuál sería el sentido en el que se pronunciaría la autoridad jurisdiccional.

De esta manera, no se colman los elementos de la reincidencia, pues a pesar de que se trata de la misma conducta, al momento de la comisión de la infracción, no existía una resolución definitiva y firme en relación con la sanción.

En mérito de lo anterior,

SE RESUELVE:

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro es competente para conocer y resolver respecto del procedimiento en materia de fiscalización, financiamiento y gasto de los partidos políticos y asociaciones políticas, seguido en contra del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Querétaro, con motivo de las irregularidades señaladas en los estados financieros de dicha fuerza política, correspondientes al primer trimestre del dos mil diez.

SEGUNDO. Por las consideraciones expuestas en los considerandos quinto y sexto de la presente resolución, se impone al Partido Revolucionario Institucional, la sanción consistente en la cantidad líquida de **$36,182.31 (treinta y seis mil ciento ochenta y dos pesos 31/100 M. N);** dicha cantidad se deberá descontar al partido mencionado con motivo de la sanción impuesta.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al partido sancionado al término de la sesión en que se resuelva, entregándole copia certificada de la misma. Autorizando para que practiquen indistintamente dicha diligencia los licenciados Ixchel Sierra Vega, Juan Luis Lara Ramírez y Oscar Hinojosa Martínez, funcionarios del Instituto Electoral de Querétaro;

CUARTO.- Quedan a disposición del Partido Revolucionario Institucional, los autos del expediente a que se refiere la presente resolución para que se imponga de ellos.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Dada en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil once. **DAMOS FE**."

CUARTO: Estudio de fondo.

De conformidad con el criterio sustentado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la jurisprudencia S3ELJ 03/2000, de rubro: **"AGRAVIOS. PARA TENERLOS POR DEBIDAMENTE CONFIGURADOS ES SUFICIENTE CON EXPRESAR LA CAUSA DE PEDIR."[1],** todos los razonamientos y expresiones que formule el recurrente tendentes a controvertir la resolución impugnada y que constituyan un principio de agravio, serán sometidos a estudio o análisis por esta autoridad administrativa electoral.

En el mismo orden de ideas, también resulta aplicable la jurisprudencia S3ELJ 02/98, emitida por la Sala Superior del Máximo Tribunal Especializado en materia electoral, de rubro: **"AGRAVIOS. PUEDEN ENCONTRARSE EN CUALQUIER PARTE DEL ESCRITO INICIAL."**[2], porque los agravios pueden desprenderse de cualquier capítulo o apartado del escrito de reconsideración, esto es, que los agravios pueden incluirse por el partido recurrente, tanto en el capítulo expositivo, como en el de los hechos o en el de los puntos petitorios, así como el de los fundamentos de derecho que se estimen violados.

Lo anterior, siempre y cuando se expresen con toda claridad las violaciones legales que se considera fueron cometidas por la autoridad administrativa electoral.

En la especie, de la lectura integral del escrito del recurso de reconsideración, se desprende que el promovente aduce, en esencia, lo siguiente:

a) En la sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro de treinta y uno de marzo del año en curso, se aprobaron varias reformas al Reglamento de Fiscalización del citado Instituto, entre ellas, la relativa al artículo 9, a través de la cual, se suprime la obligación de los partidos políticos de expedir comprobantes con requisitos fiscales por cada ingreso que perciban.

b) En la citada sesión, también se aprobó la resolución ahora impugnada, por la cual se le impuso al partido político recurrente, una multa equivalente al 4% de su financiamiento público, equivalente a la cantidad liquida de 36,182.31 (treinta y seis mil ciento ochenta y dos pesos 31/100 M.N.) porque omitió expedir comprobantes con requisitos fiscales por cada ingreso que percibió en el primer trimestre de dos mil diez.

De lo antes narrado, el partido político recurrente, aduce que se vulneran los principios de legalidad y objetividad, porque se aplicó el contenido del artículo 9 del Reglamento de Fiscalización que se encontraba vigente hasta el 31 de marzo del año en curso, no obstante que de dicho artículo, se suprimió la obligación de los partidos políticos, de respaldar los ingresos percibidos con un comprobante que reuniera requisitos fiscales.

---

[1] El rubro y texto de la jurisprudencia citada son los siguientes: "**AGRAVIOS. PARA TENERLOS POR DEBIDAMENTE CONFIGURADOS ES SUFICIENTE CON EXPRESAR LA CAUSA DE PEDIR**. En atención a lo previsto en los artículos 2o., párrafo 1, y 23, párrafo 3, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, que recogen los principios generales del derecho iura novit curia y da mihi factum dabo tibi jus (el juez conoce el derecho y dame los hechos y yo te daré el derecho), ya que todos los razonamientos y expresiones que con tal proyección o contenido aparezcan en la demanda constituyen un principio de agravio, con independencia de su ubicación en cierto capítulo o sección de la misma demanda o recurso, así como de su presentación, formulación o construcción lógica, ya sea como silogismo o mediante cualquier fórmula deductiva o inductiva, puesto que el juicio de revisión constitucional electoral no es un procedimiento formulario o solemne, ya que basta que el actor exprese con claridad la causa de pedir, precisando la lesión o agravio que le causa el acto o resolución impugnado y los motivos que originaron ese agravio, para que, con base en los preceptos jurídicos aplicables al asunto sometido a su decisión, la Sala Superior se ocupe de su estudio."

[2] El rubro y texto de la jurisprudencia citada son los siguientes: "**AGRAVIOS. PUEDEN ENCONTRARSE EN CUALQUIER PARTE DEL ESCRITO INICIAL**. Debe estimarse que los agravios aducidos por los inconformes, en los medios de impugnación, pueden ser desprendidos de cualquier capítulo del escrito inicial, y no necesariamente deberán contenerse en el capítulo particular de los agravios, en virtud de que pueden incluirse tanto en el capítulo expositivo, como en el de los hechos, o en el de los puntos petitorios, así como el de los fundamentos de derecho que se estimen violados. Esto siempre y cuando expresen con toda claridad, las violaciones constitucionales o legales que se considera fueron cometidas por la autoridad responsable, exponiendo los razonamientos lógico-jurídicos a través de los cuales se concluya que la responsable o bien no aplicó determinada disposición constitucional o legal, siendo ésta aplicable; o por el contrario, aplicó otra sin resultar pertinente al caso concreto; o en todo caso realizó una incorrecta interpretación jurídica de la disposición aplicada."

Es decir, le causa agravio la resolución impugnada en el sentido de que al partido político que representa se le impone una sanción con apoyo en una disposición jurídica que ha dejado de tener aplicación.

También argumenta el recurrente, que resulta contradictorio el actuar del Consejo General, en virtud de que, por un lado, suprime del Reglamento de Fiscalización, la obligación a cargo de los partidos políticos de expedir, por los ingresos que reciban, comprobantes con requisitos fiscales, y, por otra, aprueba la resolución por la que se le impone una multa, por omitir expedir comprobantes que reúnan requisitos fiscales.

Ahora bien, esta autoridad administrativa electoral considera **parcialmente fundados** los agravios expuestos por el partido político recurrente y suficientes para revocar el acto de autoridad impugnado, en virtud de lo siguiente:

En primer término, es inexacto el razonamiento que realiza el recurrente, cuando aduce que se vulneran los principios de legalidad y objetividad, por parte de la autoridad administrativa electoral local, porque se aplicó el contenido del artículo 9 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Querétaro, que se encontraba vigente hasta el 31 de marzo del año en curso, no obstante que de dicho artículo, se suprimió la obligación de los partidos políticos, de respaldar los ingresos percibidos con un comprobante que reuniera requisitos fiscales.

Esto es así porque la máxima autoridad en la materia electoral, ha sostenido el criterio inmerso en la jurisprudencia 21/2001, de rubro “PRINCIPIO DE LEGALIDAD ELECTORAL” que el citado principio, radica en que se prevean los mecanismos para que todas las leyes, actos y resoluciones electorales se sujeten invariablemente a lo previsto en la Constitución Federal y, en su caso, las disposiciones legales aplicables.

En este sentido, el actuar del Consejo General consistente en aprobar las reformas citadas al Reglamento de Fiscalización, así como también aprobar la resolución, ahora impugnada, estuvo apegado a derecho porque de conformidad con los artículos 61, 75 y 85 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, al someterse a consideración del cuerpo colegiado electoral el “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO, POR EL QUE SE APRUEBAN REFORMAS AL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DEL PROPIO INSTITUTO”, no es previsible que haya votación unánime o mayoritaria para su aprobación.

Esto es, que el Consejo General estaba imposibilitado jurídicamente para dejar de aplicar un artículo cuya reforma estaba pendiente de aprobarse, en virtud de que los Consejeros Electorales podían debatir la aprobación de tales reformas.

Consecuentemente, no podía dejar de aplicarse determinada disposición jurídica sin antes haberse aprobado y más aún, haber entrado en vigor.

Ahora, lo fundado del agravio hecho valer, radica en que, efectivamente se aprobaron entre otras, la reforma al artículo 9 del Reglamento de Fiscalización, a través del cual se suprimió la obligación de los partidos políticos de expedir comprobantes con requisitos fiscales, como se puede observar en la siguiente tabla.

TEXTO VIGENTE HASTA EL 31 DE MARZO DE 2011	TEXTO APROBADO VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2011
Artículo 9. Todos los ingresos en efectivo que obtengan los partidos políticos y las asociaciones políticas por cualquier modalidad de financiamiento, deberán depositarse en la cuenta bancaria respectiva, respaldarse con la expedición del comprobante que reúna los requisitos fiscales, registrarse contablemente y reportarse en los estados financieros que presenten al Instituto para su fiscalización, apoyándose en la documentación comprobatoria correspondiente. Las donaciones en especie se registrarán contablemente y se reportarán en los estados financieros, acompañando la respectiva documentación legal comprobatoria.	**Artículo 9.** Todos los ingresos en efectivo que obtengan los partidos políticos y las asociaciones políticas por cualquier modalidad de financiamiento, deberán depositarse en la cuenta bancaria respectiva, respaldarse con la expedición del **recibo de ingresos que establezca el Catálogo**, registrarse contablemente y reportarse en los estados financieros que presenten al Instituto para su fiscalización, apoyándose en la documentación comprobatoria correspondiente. Las donaciones en especie se registrarán contablemente y se reportarán en los estados financieros, acompañando la respectiva documentación legal comprobatoria.

Los ingresos que perciban las coaliciones deberán soportarse en los comprobantes fiscales del partido político coaligado que indique el convenio respectivo y sujetarse a los límites y condiciones previstos en la Ley y el párrafo anterior como si fuera un solo partido.	Los ingresos… ***Se deroga***
	ARTÍCULOS TRANSITORIOS **Primero:** Las presentes reformas entrarán en vigor el 1 de abril de 2011. **Segundo:** Para efectos de la aplicación de las reformas a los artículos 9 y 26 fracción V segundo párrafo de este reglamento durante el ejercicio fiscal de 2011. Dentro del plazo de los tres días siguientes a su aprobación, la Dirección de Organización emitirá e informará a los partidos y asociaciones políticas con registro, los formatos respectivos. **Tercero:** Para efectos del artículo 98 de este reglamento, la presentación, dictaminación y resolución de los estados financieros se efectuará de conformidad con las disposiciones vigentes al momento en que se hayan realizado las operaciones que consignen. **Se exceptúan de lo anterior**, las normas que mediante modificaciones posteriores, disminuyan las cargas a los sujetos obligados, así como las relativas al procedimiento, supuestos en que ***podrán aplicarse retroactivamente.*** **Cuarto:** Si con motivo de reformas a las leyes en materia electoral del Estado de Querétaro, se genera contradicción con normas contenidas en este reglamento, éstas quedarán sin efectos y se aplicarán las disposiciones legales. **Quinto:** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

(Énfasis añadido por esta autoridad administrativa electoral).

Como puede observarse, se suprimió de dicho precepto, la obligación a cargo de los partidos políticos de expedir comprobantes con requisitos fiscales por cada ingreso que perciban.

Además se determinó en los artículos transitorios que:

- Las reformas entrarían en vigor el 1 de abril de 2011.
- En relación con el artículo 9, durante el ejercicio fiscal de 2011 y dentro del plazo de los tres días siguientes a su aprobación, la Dirección de Organización emitirá e informará a los partidos y asociaciones políticas con registro, los formatos respectivos.
- Que para efectos de la presentación, dictaminación y resolución de los estados financieros se efectuará de conformidad con las disposiciones vigentes al momento en que se hayan realizado las operaciones que consignen.
- Se exceptuaron de lo anterior, ***las normas que mediante modificaciones posteriores, disminuyan las cargas a los sujetos obligados, así como las relativas al procedimiento, supuestos en que podrán aplicarse retroactivamente.***

Bajo este orden de ideas, la reforma al artículo 9 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Querétaro, es una norma que disminuyó las cargas a los partidos políticos al suprimir la obligación de expedir comprobantes con requisitos fiscales por todo ingreso que reciba.

Consecuentemente, de conformidad con el artículo tercero transitorio, segundo párrafo, del acuerdo por el cual se aprueban las reformas al Reglamento de Fiscalización, se autoriza la aplicación retroactiva de la norma en beneficio de los sujetos obligados.

En la especie, el fundamento jurídico que sirvió de base para emitir la resolución impugnada, y como consecuencia, la imposición de una multa, fue el artículo 9 del citado Reglamento que exigía al partido recurrente, como sujeto obligado, a expedir, por todo ingreso en efectivo que obtuviera por cualquier modalidad de financiamiento, el comprobante que reúna requisitos fiscales.

De tal manera que con la reforma al precepto jurídico en comento, se generó a favor del partido recurrente una disminución en la carga contable, por lo que debe aplicarse de manera retroactiva en su beneficio, la citada reforma.

Robustece lo anterior, el criterio sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Jurisprudencia 2a. /J. 87/2004, con número de registro 181,024, cuyos rubro y texto son los siguientes:

"**RETROACTIVIDAD DE LA LEY ES DIFERENTE A SU APLICACIÓN RETROACTIVA.** El análisis de la retroactividad de las leyes requiere el estudio de los efectos que una norma tiene sobre situaciones jurídicas definidas al amparo de una ley anterior o sobre los derechos adquiridos por los gobernados con anterioridad a su entrada en vigor, verificando si la nueva norma los desconoce, es decir, ante un planteamiento de esa naturaleza, el órgano de control de la constitucionalidad se pronuncia sobre si una determinada disposición de observancia general obra sobre el pasado, desconociendo tales situaciones o derechos, lo que implica juzgar sobre el apego de un acto materialmente legislativo a lo dispuesto por el artículo 14, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuanto a que las leyes no deben ser retroactivas. En cambio, **el análisis sobre la aplicación retroactiva de una ley implica verificar si el acto concreto se lleva a cabo dentro de su ámbito temporal de validez sin afectar situaciones jurídicas definidas o derechos adquiridos por el gobernado con anterioridad a su entrada en vigor."**

Como se desprende del criterio jurisprudencial de referencia, el análisis de la aplicación retroactiva de una ley, supone la verificación de que los actos materialmente administrativos o jurisdiccionales estén fundados en normas vigentes y que, en caso de un conflicto de normas en el tiempo, se aplique la que genere un mayor beneficio al destinatario de la norma.

Supuestos o requisitos que en el caso concreto se actualizan, en virtud de que en el momento del dictado de la resolución impugnada se encontraba vigente el contenido del artículo 9 del Reglamento de Fiscalización de este Instituto Electoral, lo cierto es que el Consejo General aprobó la Reforma al referido numeral jurídico y con ello originó una situación favorable al partido recurrente, por tanto debe aplicarse ésta última en virtud de que genera un mayor beneficio al destinatario de la norma, en la especie al Partido Revolucionario Institucional.

En razón de lo antes expuesto y fundado,

SE RESUELVE:

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro es competente para conocer y resolver respecto del recurso de reconsideración interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional en contra de la resolución dictada en el expediente 036/2010, relativa al procedimiento en materia de fiscalización, financiamiento y gasto de los partidos políticos y asociaciones políticas por omisiones subsanadas en los estados financieros que presentó, relativos al primer trimestre de dos mil diez.

SEGUNDO. Por las razones expuestas en el considerando cuarto de la presente resolución se revoca la resolución impugnada, para el efecto de que quede insubsistente la multa impuesta por la cantidad líquida de $36,182.31 (treinta y seis mil ciento ochenta y dos pesos 31/100 M. N).

TERCERO. Dese vista al Director General del Instituto Electoral de Querétaro a fin de que se imponga del contenido de la resolución, y de manera inmediata proceda conforme a derecho.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al partido político recurrente al término de la sesión en que se resuelva, entregándole copia certificada de la misma. Autorizando para que practiquen indistintamente dicha diligencia los licenciados Ixchel Sierra Vega y Oscar Hinojosa Martínez, funcionarios del Instituto Electoral de Querétaro.

QUINTO.- Quedan a disposición del Partido Revolucionario Institucional, los autos del expediente a que se refiere la presente resolución para que se imponga de ellos.

SEXTO.- Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Dada en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil once. **DOY FE**.

El Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, **HACE CONSTAR**: que el sentido de la votación en la presente resolución fue como sigue:

NOMBRE DEL CONSEJERO	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
L.C.C. YOLANDA ELÍAS CALLES CANTÚ	✓	
LIC. MAGDIEL HERNÁNDEZ TINAJERO	✓	
LIC. DEMETRIO JUARISTI MENDOZA		
LIC. MARÍA ESPERANZA VEGA MENDOZA	✓	
LIC. JOSÉ VIDAL URIBE CONCHA	✓	
MTRO. CARLOS A. DE LOS COBOS SEPÚLVEDA	✓	

LIC. JOSÉ VIDAL URIBE CONCHA
PRESIDENTE
Rúbrica

MTRO. CARLOS A. DE LOS COBOS SEPÚLVEDA
SECRETARIO EJECUTIVO
Rúbrica

INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública | PRIMER TRIMESTRE de 2011

II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2011
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios						Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Información Complementaria			Fondos Metropolitanos					
					Total Anual	Acumulado al Trimestre				Avance %		Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
						Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9=(6-7-8)	10=(7+8)/6	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2008																			
	CONVENIOS (1 REGISTROS)				785,565	785,565	751,446	34,119	0	100.0%	0				0	0	0	0		
609	OTROS CONVENIOS	0-COBERTURA ESTATAL	IQCA.- FESTIVALES, MUESTRAS Y EVENTOS 2008		785,565	785,565	751,446	34,119	0	100.0%	0			ESTE RECURSO ES DESTINADO A DIFERENTE EVENTOS ORGANIZADOS POR ESTE INSTITUTO LOS CUALES SON LOS SIGUIENTES: 1.-IX SYMPOSIUM INTERNACIONAL DE MÙSICA 2008. 2.- PROGRAMA ESTATAL DE FORMACIÒN CORAL EN LOS MUNICIPIOS. 3.- XII ENCUENTRO NACIONAL Y V INTERNACIONAL DE GUITARRA 2008. 4.- SEXTA MUESTRA NACIONAL DE LA JOVEN DRAMATURGIA 2008. 5.-XIII FESTIVAL ESTUDIANTIL DE TEATRO GERARDO MANCEBO DEL CASTILLO 2008. 6.- EDICIÒN DEL DVD-CD SON RAIZ DE LOS CUALES AL TERMINO DE ESTE TRIMESTRE FALTAN POR FINALIZAR ÚNICAMENTE EL PROYECTO DEL PROGRAMA ESTATAL DE FORMACIÓN CORAL EN LOS MUNICIPIOS Y SE PREVEE SEA PARA EL SIGUIENTE TRIMESTRE	0	0	0	0		

LIC. LAURA GABRIELA CORVERA GALVAN
DIRECTORA GENERAL DEL IQCA
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Publicas y la Deuda Pública | PRIMER TRIMESTRE de 2011

II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2011
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios							Información Complementaria			Fondos Metropolitanos					
					Total Anual	Acumulado al Trimestre				Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
						Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9=(5-7-8)	10=(7+8)/5	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
	22 QUERETARO ANTEAGA RECURSO 2009																			
	CONVENIOS (3 REGISTROS)				17,960,000	17,960,000	16,685,226	407,537	1,867,237	89.6%	0				0	0	0	0	0	
612	OTROS CONVENIOS	0-COBERTURA ESTATAL	IQCA - PROGSALAS DE LECTURA Y DE CULTURA INFANTIL		610,000	610,000	597,964	12,036	0	100.0%	0			ESTE PROGRAMA TIENE LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA ACTIVIDAD LECTORA EN LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE PERSONAS VOLUNTARIAS Y COMPROMETIDAS PARA ACERCAR LOS LIBROS A LA POBLACIÓN DEBIDO A UN ATRASO EN LAS ACTIVIDADES DENTRO DEL PROGRAMA SE REALIZÓ LA APORTACIÓN POR PARTE DE LA FEDERACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2009, CUYA APLICACIÓN DE RECURSOS SE PREVÉ QUE SEA DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO EN EL CUAL SE HAN LLEVADO A CABO ALGUNAS DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN QUEDANDO ALGUNAS PENDIENTES PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2011 ADEMAS INCLUYE EL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL INFANTIL CUYO OBJETIVO ES ACERCAR A LA COMUNIDAD INFANTIL A LAS DIFERENTES RAMAS DE LA CULTURA CUYO RECURSO SE FINALIZÓ DURANTE ESTE CUARTO TRIMESTRE DE 2010, QUEDANDO PENDIENTE EL DEL PROGRAMA DE SALAS DE LECTURA						
4308	OTROS CONVENIOS	0-COBERTURA ESTATAL	IQCA -TEATRO LA CITRABANDA EXCONVENTO DE STA ROSA Y GTOS OPERATIVOS DE UACPI		17,350,000	17,350,000	15,007,262	475,501	1,867,237	89.2%	0			ESTE IMPORTE INCLUYE LO SIGUIENTE: LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN POR LA CONSTRUCCIÓN DEL TEATRO DENOMINADO LA OTRA BANDA ,QUE SE UBICARA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL CASA DEL FALDÓN ESTE RECURSO FUE SOLICITADO POR LA TESORERIA DE LA FEDERACIÓN A TRAVÉS DEL CONACULTA YA QUE NO SE EJERCIÓ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN EL CONVENIO Y SE REGRESO CON FECHA 3 DE JUNIO DE 2010 LA CANTIDAD DE $1,695,235.44 QUE INCLUYE $1,999.00 DE INTERESES EL SIGUIENTE RECURSO SE DESTINA PARA LA RESTAURACIÓN Y ADECUACIÓN DEL REAL COLEGIO DE SANTA ROSA DE VITERBO ,COMO UN ESPACIO CULTURAL DEL ESTADO, EL CUAL SERA EJERCIDO DURANTE ESTE EJERCICIO AUNQUE DEBIDO AL ATRASO PRESENTADO POR LOS PROVEEDORES SE ESTIMA TERMINARSE A PRINCIPIOS DEL EJERCICIO 2011. Y POR ULTIMO HAY UN RECURSO QUE ES OTORGADO POR PARTE DE LA FEDERACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURAS POPULARES DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, PARA LA OPERACIÓN, DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE LA UNIDAD REGIONAL DE CULTURAS POPULARES EN EL ESTADO DE QUERETARO, CUYA APORTACIÓN SE ATRASÓ POR LOS CAMBIOS ADMINISTRATIVOS DE LA INSTANCIA NACIONAL FEDERAL, POR LO QUE LA EROGACIÓN DEL RECURSO FINALIZO EN ESTE CUARTO TRIMESTRE DE 2010						

LIC. LAURA GABRIELA CORVERA GALVAN
DIRECTORA GENERAL DEL IQCA
Rúbrica

II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2011
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios							Información Complementaria			Fondos Metropolitanos					
					Total Anual	Acumulado al Trimestre				Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
						Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9=(6-7-8)	10=(7+8)/6	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010																			
	CONVENIOS (6 REGISTROS)				3,4,714,852	34,714,852	16,88 2,162	17,643,603	289,087	99.2 %	0				0	0	0	0		
6 16	OTROS CONVENIOS	0-COBERTURA ESTATAL	IQCA-2DA ETAPA DE LA REHABILITACION DEL EXCONVENTO DE SANTA ROSA		15,000,000	15,000,000	2,35,14 5	14,764,855	0	100.0 %	0			ESTE RECURSO ESTA DESTINADO PARA CUBRIR LA SEGUNDA ETAPA DE REHABILITACION DEL ANTIGUO CONVENTO DE SANTA ROSA DE VITERBO LA CUAL APENAS DURANTE ESTE TRIMESTRE SE COMIENZA DEBIDO AL ATRASO EN LA ENTREGA DE LA PRIMERA ETAPA POR PARTE DE LOS PROVEEDORES	0	0	0	0		
6 17	OTROS CONVENIOS	0-COBERTURA ESTATAL	IQCA-ACTIVIDADES CULTURALES DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN Y BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA		15,000,000	15,000,000	15,00,000	0	0	100.0 %	0			ESTE RECURSO ESTA DESTINADO PARA LLEVAR A CABO DIVERSAS ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE ESTE AÑO 2010, CON MOTIVO DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN Y BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA CUYO RECURSO SE FINALIZO DE EROGAR DURANTE ESTE PRIMER TRIMESTYRE DE 2011 JUNTO CON LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0	0	0	0		
6 19	OTROS CONVENIOS	0-COBERTURA ESTATAL	IQCA - PACE MANTENIMIENTO CASA DEL FALDON Y MUSEO DE LA CIUDAD		2,553,000	2,553,000	1,1 37,74 5	1,,415,255	0	100.0 %	0			ESTE RECURSO FUE OTORGADO POR PARTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES PARA EL MANTENIMIENTO,REMODELACION Y REHABILITACION DEL EX CONVENTO DE CAPUCHINAS (MUSEO DE LA CIUDAD) Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO CULTURAL CASA DEL FALDON EL CUAL SE EMPEZARON A EJERCER DURANTE LOS PRIMEROS MESES DE ESTE EJERCICIO.	0	0	0	0		
6 24	OTROS CONVENIOS	0-COBERTURA ESTATAL	IQCA - PROGRAMA DE ESTIMULOS A LA CREACION Y AL DESARROLLO ARTISTICO EN EL ESTADO Y PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL INFANTIL		1,523,852	1,523,852	1 83,09 5	1,340,756	0	100.0 %	0			ESTE RECURSO FUE OTORGADO POR EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES PARA LLEVAR A CABO LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR LOS ESTIMULOS A LOS PROYECTOS DICTAMDOS POR UN JURADO CALIFICADOR EL CUAL SESIONO DURANTE ESTE TRIMESTRE DE 2011 Y EL RECURSO SE EJERCERA EN EL MISMO EJERCICO, ADEMAS DE QUE DURANTE ESTE TRIMESTRE SE REUNIO LA COMISION DE RUNEACION PARA AUTORIZAR LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE CULTURA INFANTIL EL CUAL SERA EJECUTADO JUNTO CON LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS EN ESTE EJERCICIO	0	0	0	0		
6 21	OTROS CONVENIOS	0-COBERTURA ESTATAL	IQCA - GASTOS OPERATIVOS DE LA UACPI		368,000	368,000	78,91 5	0	289,0 85	21.4 %	0			EXISTE UNDEPARTAMENTO DENOMINADO UNIDAD REGIONAL DE CULTURAS POPULARES EL CUAL DEPENDE FINANCIERAMENTE DE LA FEDERACIÓN Y OPERATIVAMENTE MEDIANTE CONVENIO DEL INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES POR LO QUE ESTE RECURSO ESTA DESTINADO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA OPERACION GASTO CORRIENTE), DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE LA UNIDAD REGIONAL DE CULTURAS POPULARES EL CUAL SE EROGARA DURANTE ESTE EJERCICIO 2011	0	0	0	0		
6 18	OTROS CONVENIOS	0-COBERTURA ESTATAL	IQCA - VI ENCUENTRO NACIONAL DE ENSAYISTAS DE TIERRA ADENTRO Y COPRODUCCION DEL ENCUENTRO NACIONAL DE LA JOVEN DRAMATURGIA		270,000	270,000	247,26 2	22,738	0	100.0 %	0			ESTE RECURSO ESTA INTEGRADO POR UN RECURSO PARA EL VI ENCUENTRO NACIONAL DE ENSAYISTAS Y EL ENCUENTRO NACIONAL DE LA JOVEN DRAMATURGIA CELEBRADOS EN 2010 EN EL CUAL UNICAMENTE FALTARA POR EJERCER UN REMANENTE DEL ENCUENTRO NACIONAL DE ENSAYISTAS POR 22,738	0	0	0	0		

LIC. LAURA GABRIELA CORVERA GALVAN
DIRECTORA GENERAL DEL IQCA
Rúbrica

II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2011
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios							Información Complementaria			Fondos Metropolitanos					
					Total Anual	Acumulado al Trimestre				Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
						Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9=(6-7-8)	10=(7+8)/6	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2011																			
	CONVENIOS (1 REGISTRO)				4,500,000	4,500,000	7,414.0	4,425,986.0	0	100.0%	0				0	0	0	0	0	
638	OTROS CONVENIOS	0-COBERTURA ESTATAL	IQCA - PROGRAMAS CULTURALES 2011		4,500,000	4,500,000	7,414.0	4,425,986.0	0	100.0%	0			ESTE PROYECTO ESTA INTEGRADO POR TRES PROGRAMAS QUE SON: 1.-PROGRAMA ESTATAL DE PLAZAS QUERETANAS CON UNA APORTACION DE LA FEDERACION DE $ 1,300,000 2.-IMPULSO A LAS EXPRESIONES CULTURALES EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERETARO, CON UNA APORTACION POR PARTE DE LA FEDERACION DE $ 2,700,000. 3.- HOMENAJE A GUILLERMINA BRAVO , CON UNA APORTACION POR PARTE DE LA FEDERACION DE $ 500,000	0	0	0	0	0	

LIC. LAURA GABRIELA CORVERA GALVAN
DIRECTORA GENERAL DEL IQCA
Rúbrica

ANEXO III

I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %			Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
														Ministrado	Programado	Ejercido		Generados	Ejercidos					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17=16/14	18	19	20	21	22	23=22/21	24
	22-QUERÉTARO ARTE AGA R ISC URSO 2008																							
	CONVENIOS 1 REGISTROS																							
	OTROS CONVENIOS												785,985	785,985	785,985	751,446	95.7%	0	0		6.00	5.00	83.3%	
	OTROS CONVENIOS																							
	GASTO CORRIENTE																							
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
43193	FESTIVALES, MUESTRAS Y EVENTOS	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO		DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	CULTURA	ENTIDAD ESTATAL	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES		11-EDUCACIÓN PÚBLICA | H00 CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES	785,985	785,985	785,985	751,446	95.7%	0	0	EVENTO	6.00	5.00	83.3%	ESTE RECURSO ES DESTINADO A DIFERENTE EVENTOS ORGANIZADOS POR ESTE INSTITUTO LOS CUALES SON LOS SIGUIENTES: 1.-IX SYMPOSIUM INTERNACIONAL DE MSICA 2008. 2.-PROGRAMA ESTATAL DE FORMACIN CORAL EN LOS MUNICIPIOS. 3.-XII ENCUENTRO NACIONAL Y V INTERNACIONAL DE GUITARRA 2008. 4.-SEXTA MUESTRA NACIONAL DE LA JOVEN DRAMATURGIA 2008. 5.-XIII FESTIVAL ESTUDIANTIL DE TEATRO GERARDO MANCEBO DEL CASTILLO 2008. 6.-EDICI N DEL DVD-CD SON RAIZ DE LOS CUALES AL TERMINO DE ESTE TRIMESTRE FALTAN POR FINALIZAR ÚNICAMENTE EL PROYECTO DEL PROGRAMA ESTATAL DE FORMACIÓN CORAL EN LOS MUNICIPIOS SE EVALUARA DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011 SOBRE LA APLICACIÓN DEL RECURSO PENDIENTE O LA DEVOLUCION DE ESTE A LA FEDERACIÓN

LIC. LAURA GABRIELA CORVERA GALVAN
DIRECTORA GENERAL DEL IQCA
Rúbrica

ANEXO III

I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %			Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
														Ministrado	Programado	Ejercido		Generados	Ejercidos					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17=16/14	18	19	20	21	22	23=22/21	24
	22-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2009																							
	CONVENIOS S REGISTROS																							
	OTROS CONVENIOS												17,960,000	17,960,000	17,960,000	15,605,229	86.9%	440,365	22,121		40.00	37.01	92.5%	
	OTROS CONVENIOS																							
	INVERSIÓN																							
	OBRA PUBLICA																							
	CONSTRUCCION																							
52041	TEATRO DE "LA OTRA BANDA" CENTRO CULTURAL CASA DEL FALDÓN	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	-	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	CULTURA	ENTIDAD ESTATAL	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	-	11-EDUCACIÓN PÚBLICA | H00-CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES	2,000,000	2,000,000	2,000,000	132,763	6.6%	1,999	0	OBRA	1.00	0.00	0.0%	ESTE IMPORTE ESTA DESTINADO A CUBRIR LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN POR LA CONSTRUCCION DEL TEATRO DENOMINADO LA OTRA BANDA ,QUE SE UBICAR DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL CASA DEL FALD N, PERTENECIENTE A ESTE INSTITUTO, CONFORME A UN PROGRAMA DE TRABAJO Y O ACTIVIDADES EL CUAL DEBIDO AL CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN ESTATAL SE REALIZARA LA EJECUCIÓN DEL RECURSO HASTA QUE SE REUNA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTE INSTITUTO PERO DICHO RECURSO FUE SOLICITADO POR LA TESORERIA DE LA FEDERACION A TRAVES DEL CONACULTA YA QUE NO FUE EJERCIDO DURANTE EL PERIODO QUE MARCABA EL CONVENIO, DICHO REEMBOLSO FUE POR LA CANTIDAD DE $ 1,869,236.44 DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2010
	REHABILITACIÓN																							
43348	RESTAURACIÓN Y ADECUACIÓN DEL REAL COLEGIO DE SANTA ROSA DE VITERBO EN CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	-	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	CULTURA	ENTIDAD ESTATAL	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	-	11-EDUCACIÓN PÚBLICA | H00-CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES	15,000,000	15,000,000	15,000,000	14,524,469	96.8%	349,485	0	PROYECTO	1.00	0.95	95.0%	EL DESTINO DE ESTE RECURSO ES PARA LA RESTAURACIÓN Y ADECUACIÓN DEL REAL COLEGIO DE SANTA ROSA DE VITERBO ,COMO UN ESPACIO CULTURAL DEL ESTADO, EL CUAL SERÁ EJERCIDO EN SU TOTALIDAD DURANTE ESTE EJERCICIO,PERO SE HA PRESENTADO UN POCO DE ATRASO EN LA ENTREGA DE ESTA PRIMERA ETAPA POR PARTE DE LOS PROVEEDORES ESTA PRIMERA ETAPA SE PRETENDE TERMINARA INICIOS DEL EJERCICIO 2011, CABE HACER MENCIÓN QUE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS SERÁN EJERCIDOS EN ESTE PROYECTO
	GASTO CORRIENTE																							
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
43278	PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	-	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	CULTURA	ENTIDAD ESTATAL	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	-	11-EDUCACIÓN PÚBLICA | H00-CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES	250,000	250,000	250,000	237,964	95.2%	66,755	0	ACTIVIDAD	25.00	23.00	92.0%	ESTE PROGRAMA TIENE LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA ACTIVIDAD LECTORA EN LA POBLACIÓN A TRAVES DE UN PROGRAMA DE PERSONAS VOLUNTARIAS Y COMPROMETIDAS PARA ACERCAR LOS LIBROS A LA POBLACIÓN,DEBIDO A UN ATRASO EN LAS ACTIVIDADES DENTRO DEL PROGRAMA SE REALIZÓ LA APORTACIÓN POR PARTE DE LA FEDERACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2009 ,YA QUE EL COMITE SE REUNIO CON FECHA 19 DE MAYO DE 2010 EN DONDE YA SE PRESENTO EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA 2010 EN EL CUAL SE CONSIDERARÓN 25 ACTIVIDADES, DENTRO DE ESTAS SE HAN LLEVADO A CABO: LA REUNIÓN DE COORDINADORES DE SALAS DE LECTURA , EVENTOS DEL DIA MUNDIAL DEL LIBRO, VISITAS A LAS SALAS DE LECTURA DE LOS MUNICIPIOS FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO ,ENCUENTRO DE PROMOTORES DE SALAS DE LECTURA ENTRE OTROS Y CABE HACER MENCIÓN QUE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS SERÁN EJERCIDOS DENTRO DE ESTE MISMO PROGRAMA DURANTE EL EJERCICIO 2011
50827	PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO CULTURAL INFANTIL DEL ESTADO DE QUERETARO	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	-	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	CULTURA	ENTIDAD ESTATAL	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	-	11-EDUCACIÓN PÚBLICA | H00-CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES	360,000	360,000	360,000	360,000	100.0 %	22,121	22,121	ACCIÓN	12.00	12.00	100.0%	EL OBJETIVO DE ESTE ES IMPULSAR PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL INFANTIL QUE TIENDAN A LA FORMACIÓN DE PUBLICOS INFANTILES, ATRAVÉS DEL ACERCAMIENTO A LAS DIFERENTES EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CUYAS APORTACIONES SON ESTADO-FEDERACIÓN , LA CUAL SE ATRASO DEBIDO A LOS CAMBIOS ADMINISTRATIVOS EN LAS INSTANCIAS FEDERALES Y ESTATALES, AUNQUE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN YA SE LLEV O A CABO DURANTE ESTE SEGUNDO TRIMESTRE EN LA CUAL SE PRESENTO EL PLAN DE TRABAJO, CUYAS ACCIONES SERÁN REALIZADAS DURANTE LOS SIGUIENTES TRIMESTRES DE 2010,EL RECURSO EROGADO FUE PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DENTRO DEL PROGRAMA DENOMINADO CAMINANDO JUNTOS EN CONJUNTO CON EL DIF ESTATAL Y EVENTOS DENTRO DE LA BIBLIOTECA INFANTIL DEL MUSEO DE LA CIUDAD,CURSO DE VERANO EN EL CENTRO CULTURAL CASA DEL FALDÓN, SABADOS INFANTILES EN EL MISMO CENTRO Y CURSO DE VERANO EN LA BIBLIOTECA INFANTIL DEL MUSEO DE LA CIUDAD. CABE HACER MENCIÓN QUE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS SE EJERCIERON PARA EL MISMO PROGRAMA Y LA APLICACION DEL RECURSO FINALIZO EN EL CUARTO TRIMESTRE 2010
52068	UNIDAD REGIONAL DE CULTURAS POPULARES E INDIGENAS EN EL ESTADO DE QUERETARO	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	-	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	CULTURA	ENTIDAD ESTATAL	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	-	11-EDUCACIÓN PÚBLICA | H00-CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES	350,000	350,000	350,000	350,000	100.0 %	0	0	PROGRAMA	1.00	1.00	100.0%	ESTE RECURSO ES OTORGADO POR PARTE DE LA FEDERACION A TRAVES DEL LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURAS POPULARES DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, PARA LA OPERACIÓN, DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE LA UNIDAD REGIONAL DE CULTURAS POPULARES EN EL ESTADO DE QUERETARO, CUYA APORTACIÓN SE ATRASÓ POR LOS CAMBIOS ADMINISTRATIVOS DE LA INSTANCIA FEDERAL EL RECURSO FUE TERMINADO DE EJERCER DURANTE ESTE CUARTO TRIMESTRE DE 2010

LIC. LAURA GABRIELA CORVERA GALVAN
DIRECTORA GENERAL DEL IQCA
Rúbrica

ANEXO III

I- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
														Ministrado	Programado	Ejercido								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17=16/14	18	19	20	21	22	23=22/21	24
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010																							
	CONVENIOS 9 REGISTROS																							
	OTROS CONVENIOS												34,714,852	34,714,852	34,714,852	16,882,162	48.6%	404,767	211,501		99.00	16.10	27.3%	
	OTROS CONVENIOS																							
	INVERSIÓN																							
	OBRA PUBLICA																							
	REHABILITACION																							
43 395	REHABILITACION DEL ANTIGUO CONVENTO DE SANTA ROSA DE VITERBO	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	-	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	CULTURA	DEPENDENCIA ESTATAL	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES		11-EDUCACIÓN PUBLICA | H00-CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES	15,000,000	15,000,000	15,000,000	235,145	1.6%	183,112	0	PROYECTO	1.00	0.05	5.0%	ESTE RECURSO SERA DESTINADO A CUBRIR LA SEGUNDA ETAPA DE LA REHABILITACIN DEL ANTIGUO CONVENTO DE SANTA ROSA DE VITERBO, CUYO PROYECTO CONSISTE EN TRES ETAPAS. DICHO RECURSO APENAS EN ESTE CUARTO TRIMESTRE SE EMPIEZA A EJERCER, DEBIDO A QUE HUBO UN ATRASO POR PARTE DE LOS PROVEEDORES PARA LA ENTREGA DE LA PRIMERA ETAPA, CABE HACER MENCIÓN QUE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS SERÁN EJERCIDOS EN ESTE MISMO PROYECTO
	GASTO CORRIENTE																							
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
43 418	ACTIVIDADES CULTURALES DEL BICENTENARIO Y CENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y REVOLUCION	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	-	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	CULTURA	DEPENDENCIA ESTATAL	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES		11-EDUCACIÓN PUBLICA | H00-CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES	15,000,000	15,000,000	15,000,000	15,000,000	100.0%	211,501	211,501	PROYECTO	8.00	8.00	100.0%	ESTE RECURSO SER DESTINADO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES DEL BICENTENARIO Y CENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y REVOLUCION ALGUNAS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE SON: 1.- EVENTOS DE ANIVERSARIO DE LOS 200 AÑOS DEL INICIO DE LA INDEPENDENCIA DE MXICO. 2.- EVENTOS DE ANIVERSARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA. 3.- CONCURSOS NACIONALES DE NOVELA HIST RICA, ENSAYO Y DRAMATURGIA. 4.- RADIONOVELAS HIST RICAS. 5.- APOYOS A LAS CELEBRACIONES EN LOS 18 MUNICIPIOS. 6.- MONTAJES ESCENICOS. 7.- PRODUCCION ESPECIAL Y GIRA EN MUNICIPIOS DE LA ORQUESTA FILARMONICA DE QUER TARO. 8 FERIA DEL LIBRO CONMEMORATIVO. DICHOS PROYECTOS SE REALIZAR N DURANTE TODO EL EJERCICIO 2010, DURANTE ESTE TERCER TRIMESTRE SE LLEVARÓN A CABO LAS FESTIVIDADES DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO. DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE SE REALIZAR N LOS EVENTOS CORRESPONDIENTES AL CENTENARIO DE LA REVOLUCI N MEXICANA HACIENDO MENCIÓN QUE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS SERÁN EJECUTADOS DENTRO DE ESTE MISMO PROGRAMA, CUYA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS SE EROGO DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2011
52 085	IQCA.- COPRODUCCION DEL ENCUENTRO NACIONAL DE LA JOVEN DRAMATURGIA	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	-	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	CULTURA	DEPENDENCIA ESTATAL	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES		11-EDUCACIÓN PUBLICA | H00-CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES	120,000	120,000	120,000	120,000	100.0%	0	0	EVENTO	1.00	1.00	100.0%	ESTE RECURSO FUE OTORGADO POR EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES PARA LA REALIZACION DEL ENCUENTRO NACIONAL DE LA JOVEN DRAMATURGIA EL CUAL SE LLEVO A CABO DURANTE ESTE CUARTO TRIMESTRE 2010 Y FUE CONCLUIDO
43 495	IQCA.- MANTENIMIENTO,REMODELACION Y REHABILITACION DEL EXCONVENTO DE CAPUCHINAS (MUSEO DE LA CIUDAD)	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	-	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	CULTURA	DEPENDENCIA ESTATAL	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES		11-EDUCACIÓN PUBLICA | H00-CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES	1,700,000	1,700,000	1,700,000	836,464	49.2%	0	0	ACCIÓN	1.00	0.45	45.0%	ESTE RECURSO FUE OTORGADO POR EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES A TRAVES DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS PARA EL MANTENIMIENTO,REMODELACION Y REHABILITACION DEL EX CONVENTO DE CAPUCHINAS (MUSEO DE LA CIUDAD)EL CUAL SER EJECUTADO DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2011 JUNTO CON LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS QUE LLEGARA A GENERAR DICHO RECURSO
43 519	IQCA.- PROGRAMA DE ESTIMULOS A LA CREACION ARTISTICA	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	-	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	CULTURA	DEPENDENCIA ESTATAL	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES		11-EDUCACIÓN PUBLICA | H00-CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES	903,852	903,852	903,852	151,794	16.8%	5,313	0	PROYECTO	25.00	4.00	16.0%	ESTE RECURSO FUE OTORGADO POR EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES PARA LLEVARA CABO EL PROGRAMA DE ESTIMULOS A LA CREACION Y AL DESARROLLO ARTISTICO CUYAS APORTACIONES SON ESTADO-FEDERACION.EL COMITE DE PLANEACION DE DICHO PROGRAMA SE REUNIERON DURANTE LOS PRIMEROS MESES DE 2011 PARA RECIBIR LOS PROYECTOS DE PARTE DE LA COMUNIDAD ARTISTICA DEL ESTADO Y ENTREGARLOS ESTIMULOS A LOS PROYECTOS SELECCIONADOS POR UN JURADO CALIFICADOR
43 495	IQCA.-MANTENIMIENTO DEL CENTRO CULTURAL CASA DEL FALDON	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	-	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	CULTURA	DEPENDENCIA ESTATAL	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES		11-EDUCACIÓN PUBLICA | H00-CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES	853,000	853,000	853,000	301,281	35.3%	0	0	ACCIÓN	1.00	0.40	40.0%	ESTE RECURSO FUE OTORGADO POR EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES A TRAVES DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO CULTURAL CASA DEL FALDON ESTE RECURSO SERA EJECUTADO DENTRO DEL PRIMER SEMESTRE DE 2011 DE ACUERDO AL PROGRAMA PRESENTADO DENTRO DEL COMITE DE SEGUIMIENTO DE DICHO PROGRAMA
43 653	OPERACION Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE LA UNIDAD REGIONAL DE CULTURAS POPULARES	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	-	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	CULTURA	DEPENDENCIA ESTATAL	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES		11-EDUCACIÓN PUBLICA | H00-CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES	368,000	368,000	368,000	78,913	21.4%	0	0	ACCIÓN	1.00	0.20	20.0%	EXISTE UN DEPARTAMENTO DENOMINADO UNIDAD REGIONAL DE CULTURAS POPULARES LA CUAL FINANCIERAMENTE DEPENDE DE LA FEDERACIÓN Y OPERATIVAMENTE DEL INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES, POR LO QUE ESTE RECURSO ES DESTINADO UNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA OPERACION (GASTO CORRIENTE), DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL EJERCICIO 2011.
43 997	PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL INFANTIL DEL ESTADO DE QUERETARO	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	-	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	CULTURA	DEPENDENCIA ESTATAL	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES		11-EDUCACIÓN PUBLICA | H00-CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES	620,000	620,000	620,000	31,303	5.0%	4,841	0	PROGRAMA	20.00	1.00	5.0%	ESTE PROGRAMA ESTA DESTINADO A IMPULSAR PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL INFANTIL QUE TIENDAN A LA FORMACION DE PUBLICOS A TRAVES DEL ACERCAMIENTO A LAS DIFERENTES FACETAS ARTISTICAS Y CULTURALES CUYAS APORTACIONES DEL FONDO ESTAN CONSTITUIDAS POR LA FEDERACION Y EL ESTADO, DENTRO DEL CUAL HAY UN COMITE DE PLANEACION EL CUAL SE REUNIO DURANTE ESTE PRIMER TRIMESTRE DE 2011 PARA EJECUTAR DICHO RECURSO DURANTE ESTE EJERCICIO
43 459	VI ENCUENTRO NACIONAL DE ENSAYISTAS DE TIERRA ADENTRO	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	-	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	CULTURA	DEPENDENCIA ESTATAL	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES		11-EDUCACIÓN PUBLICA | H00-CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES	150,000	150,000	150,000	127,282	84.8%	0	0	ACTIVIDAD	1.00	1.00	100.0%	ESTE RECURSO FUE ENVIADO POR PARTE DE LA FEDERACIN ATRAVS DEL CONACULTA, PARA LLEVAR A CABO EL VI ENCUENTRO NACIONAL DE ENSAYISTAS TIERRA ADENTRO,CUYO RECURSO PENDIENTE DE EROGAR SE REGRESARA AL CONACULTA DURANTE EL EJERCICIO 2011

LIC. LAURA GABRIELA CORVERA GALVAN
DIRECTORA GENERAL DEL IQCA
Rúbrica

ANEXO III

I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %			Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
														Ministrado	Programado	Ejercido		Generados	Ejercidos					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17=16/14	18	19	20	21	22	23=22/21	24
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2011																							
	CONVENIOS 3 REGISTROS																							
	OTROS CONVENIOS												4,500,000	4,500,000	4,500,000	74,140	1.6%	0	0		3.00	0.00	0.0%	
	OTROS CONVENIOS																							
	GASTO CORRIENTE																							
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
43747	HOMENAJE A GUILLERMINA BRAVO	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	-	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	CULTURA	DEPENDENCIA ESTATAL	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	-	11-EDUCACIÓN PUBLICA | H00-CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES	50,000	500,000	500,000	0	0.0%	0	0	PROGRAMA	1.00	0.00	0.0%	ESTE PROGRAMA TIENE COMO OBJETIVO EL DE RECONOCER LA LABOR DE LA MAESTRA GUILLERMINA BRAVO EN SUS 90 AÑOS DE VIDA DEDICADOS A LA DANZA CONTEMPORANEA EN MEXICO DENTRO DEL CUAL SE PROGRAMARAN CURSOS Y TALLERES DE PERFECCIONAMIENTO DANCISTICO ENEL CENADAC EN ESTA CIUDAD, MONTAJES ESCENICOS, PRESENTACIONES ARTISTICAS,EXPOSICIONES FOTOGRAFICAS Y OTORGAR UNA PRESEA A LA TRAYECTORIA DE LA MAESTRA GUILLERMINA BRAVO, TODAS ESTA ACTIVIDADES SE REALIZARAN DURANTE EL EJERCICIO 2011
43719	IMPULSO A LAS EXPRESIONES CULTURALES EN LOS MUNICIROS DEL ESTADO DE QUERETARO	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	-	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	CULTURA	DEPENDENCIA ESTATAL	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	-	11-EDUCACIÓN PUBLICA | H00-CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES	2,700,000	2,700,000	2,700,000	0	0.0%	0	0	PROYECTO	1.00	0.00	0.0%	ESTE PROGRAMA CONSISTE EN ORGANIZAR COLOQUIOS, TALLERES, SEMINARIOS Y ENCUENTROS PARA FOMENTAR EL INTERCAMBIO CREATIVO Y EN CONDICIONES DE EQUIDAD CON COBERTURA EN TODOS LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, CUYO RECURSO SE EROGARA DURANTE EL EJERCICO 2011 JUNTO CON LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS QUE LLEGARA A GENERAR LA CUENTA
43691	PROGRAMA ESTATAL DE PLAZAS QUERETANAS	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	-	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	CULTURA	DEPENDENCIA ESTATAL	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	-	11-EDUCACIÓN PUBLICA | H00-CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES	1,300,000	1,300,000	1,300,000	74,140	5.7%	0	0	PROGRAMA	1.00	0.00	0.0%	EL OBJETIVO DE ESTE PROGRAMA ES EL DE CONTINUAR CON LA PROGRAMACION ARTISTICA DE LAS PLAZAS QUERETANAS EN BENEFICIO DE LOS 18 MUNICIPIOS INCLUYENDO LA ZONA METROPOLITANA Y LAS 10 PLAZAS PRINCIPALES DEL MUNICIPIO DE QUERETARO, ASI COMO EL DESARROLLAR Y FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE ANIMACION ARTISTICA AL FORMAR PUBLICOS Y PRESERVAR LAS TRADICIONES, CUYAS ACTIVIDADES SE REALIZARAN DURANTE EL EJERCICO 2011, LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS QUE LLEGARA A GENERAR LA CUENTA SE APLICARAN EN EL PROGRAMA

LIC. LAURA GABRIELA CORVERA GALVAN
DIRECTORA GENERAL DEL IQCA
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día cinco del mes de abril de dos mil once, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo de Cabildo relativo a la autorización provisional para venta de lotes para la Etapa 3 del Fraccionamiento de tipo popular denominado “Eduardo Loarca Castillo”, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, el cual señala textualmente:

“…CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6°, 115 FRACCIÓN V INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II Y III DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; ARTÍCULOS 2, 4 PÁRRAFO PRIMERO Y 24 DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL ESTADO DE QUERETARO; 30 FRACCIÓN II INCISO D), 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1°, 14 FRACCIÓN III, 16 FRACCIONES I, V, VI, VII, IX, XII, XIII Y XIX, 17 FRACCIONES I, II, III, XI Y XVIII, 82, 92, 99, 100 FRACCIÓN I INCISO B), 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 140, 141, 143, 144, 145, 147 Y 152 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 22, 23 PRIMER PÁRRAFO, 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propios y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Por ello corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo referente a la solicitud de autorización provisional para venta de lotes para la Etapa 3 del Fraccionamiento de tipo popular denominado “Eduardo Loarca Castillo”, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.

2. Que el Plan de Desarrollo Municipal y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacional expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio y de sus siete Delegaciones, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

3. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

4. Que las modificaciones a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacionales, pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y Código Municipal de Querétaro.

5. Que los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

6. Que el derecho de acceso a la información pública, es un derecho fundamental que esta tutelado por el Articulo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala: *"…Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública.."*. Asimismo instituye el principio de máxima publicidad, el cual debe ceñirse todo el quehacer público gubernamental.

7. El Derecho de Acceso a la Información Pública y la Transparencia son dos elementos esenciales que debe estar presentes en la Administración Pública Municipal, en el marco de un estado democrático que exige respeto al derecho a la información y una rendición de cuentas sistemática de la función pública.

8. Que la Transparencia en la función pública debe construirse sobre una firme convicción de cambio en el manejo de la información gubernamental y en un arduo trabajo consuetudinario de los servidores públicos municipales para propiciarla, con el objeto de cumplir la responsabilidad social que tiene el Municipio con su calidad de sujeto obligado a la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

9. Que si bien la información solicitada, deberá entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones, y deberá, asimismo, mostrarse de manera clara y comprensible. Tal como lo menciona el artículo 24 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

10. Con fecha 28 de marzo de 2011, la Lic. Claudia Castillo Orozco, apoderada para actos de administración de Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, solicita la autorización provisional para venta de lotes para la Etapa 3 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Eduardo Loarca Castillo", Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, el cual obra en el expediente radicado en la Secretaría del Ayuntamiento.

11. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, estudio técnico con Folio 54/11, suscrito por el Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, el cual versa sobre la autorización provisional para venta de lotes para la Etapa 3 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Eduardo Loarca Castillo", Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

> **11.1** Mediante escrito de fecha 28 de marzo de 2011, dirigido al Lic. Apolinar Casillas Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento, la Lic. Claudia Castillo Orozco, apoderada legal de Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima de Capital Variable, solicita la Autorización Provisional para Venta de Lotes del fraccionamiento de tipo popular denominado "Eduardo Loarca Castillo, 3ª Etapa", ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

11.2 Mediante Escritura Pública 20,634 de fecha 6 de noviembre de 2008, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Duclaud Vilares, Notario Adscrito de la Notaría Pública número 35 de esta demarcación notarial, se hace constar la transmisión de propiedad en aportación al fideicomiso de administración con No. "11032604", que celebra "INMESP Desarrolladora", Sociedad Anónima de Capital Variable quien es el fideicomitente A y fideicomisario en primer lugar, representado por el C. Carlos Francisco González Vargas y Jorge Humberto Pérez Samano y por la otra parte sociedad mercantil "Martínez y Fernández Asociados", Sociedad Anónima de Capital Variable a quien se le denominara el fideicomitente B y fideicomisario en segundo lugar,, representados por Héctor Francisco Mendoza Pesquera y Francisco Boiles Fernández y por último "Scotiabank Inverlat", S.A. I.B.M., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, a quien se denomina como "Institución Fiduciaria", representado por Jaime Vázquez López y Elba Soledad Gass Pérez.

11.3 Mediante Escritura Pública número 21,131 de fecha 09 de diciembre de 2008 pasada ante la fe del Lic. Alejandro Duclaud Vilares, Notario Adscrito de la Notaría Pública número 35 de esta demarcación notarial, se hace constar el convenio modificatorio por la aportación de la fracción 1 de la Parcela número 31 Z-1 P1/1, del Ejido San Miguel Carrillo, en aportación al fideicomiso de administración identificado con el número "11032604", que celebran por una parte la sociedad mercantil denominada "INMESP Desarrolladora", por otra parte la sociedad mercantil denominada "Martínez y Fernández Asociados", Sociedad Anónima de Capital Variable, y por último "Scotiabank Inverlat", S. A. I. B. M., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

11.4 Mediante Escritura Pública número 21,746 de fecha 26 de enero de 2009, pasada ante la fe del Lic. Roberto Loyola Vera, Titular de la Notaría Pública número 35 de esta demarcación notarial, se hace constar el poder especial en cuanto a su objeto, pero general en cuanto a sus facultades para actos de administración, que otorga "Scotiabank Inverlat", S.A. I.B.M., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en su carácter de fiduciario, en el fideicomiso identificado con el número "11032604", representado por los delegados fiduciarios, los señores Licenciados Jaime Vázquez López y Ramiro Antonio Berrelleza Sánchez, quien comparece por instrucciones del Comité Técnico del citado fideicomiso, a favor de los señores Ingenieros Héctor Francisco Mendoza Pesquera y Francisco Boiles Fernández, así como de las Licenciadas Sara Juliana Galván García y Claudia Castillo Orozco.

11.5 Mediante Escritura Pública 24,915, de fecha 24 de septiembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. Roberto Loyola Vera, Titular de la Notaría Pública número 35 de esta demarcación notarial, se hace constar la transmisión de propiedad en aportación al fideicomiso de administración con No. "170074140" (antes 11032604), que celebra "INMESP Desarrolladora", Sociedad Anónima de Capital Variable, quien es el fideicomitente A y fideicomisario en primer lugar, la sociedad mercantil "Martínez y Fernández Asociados", Sociedad Anónima de Capital Variable fideicomitente B y fideicomisario en segundo lugar, y por último "Scotiabank Inverlat", S.A. I.B.M., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

11.6 Mediante Escritura Pública No. 27,714, de fecha 24 de abril de 2010, pasada ante la fe del Lic. Roberto Loyola Vera, Titular de la Notaría Pública No. 35 de esta demarcación notarial, se protocoliza el oficio y plano de la Subdivisión de predios, mediante el cual se autoriza a subdividir en dos fracciones, la fracción 8 resultante de la subdivisión de la Fracción 7, a su vez resultante de la subdivisión de la Unidad Topográfica resultante de la fusión de las Parcelas 22 Z-1 P1/1, 26 Z-1 P1/1, 30 Z-1 P1/1, fracción 1 de la parcela 31 Z-1 P1/1 y fracción 2 de la Parcela 31 Z-1 P1/1 todas ellas del Ejido San Miguel Carrillo, en la Delegación Félix Osores Sotomayor, de esta ciudad; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro bajo los folios inmobiliarios: 361356/0001 y 361358/0001 de fecha 12 de octubre de 2010.

11.7 Mediante Sesión de Cabildo de fecha 23 de febrero de 2010, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo Relativo a la autorización de cambio de etapa de desarrollo de mediano plazo (años 2011-2013) y largo plazo (años 2014-2025) a corto plazo (años 2007-2010), para la fracción 4 subfracción 1; y de la fracción 7 Subfracciones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 todas derivadas de la segunda subdivisión de las parcelas 22, 26, 30 y 31 Z-1 P1/1 del Ejido San Miguel Carrillo, con superficie total de 452,709.111 m^2, ubicadas en la calle Plan de San Luis, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

11.8 Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 de agosto de 2010, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo de Cabildo relativo a la Autorización para concentrar el área de transmisión de donación para equipamiento urbano al Municipio de Querétaro, por el desarrollo de los Condominios denominados "Jaime Sabines", "Guadalupe Amor", "Hugo Argüelles", "Ernesto Alonso", "Andrés Henestrosa", "Elena Garro", "Hugo Iriarte" y "Carmen Alardin", en fracciones de las Parcelas 22, 26, 30 y 31, así como por el desarrollo de la fracción 2 de la Subfracción 8, todos en la Zona 1 P1/1 del Ejido San Miguel Carrillo, ubicados en la Calle Plan de San Luis, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, para otorgarla en una fracción con superficie de 18,312.50 m^2 de la Parcela 32 Z-1 P1/1 del Ejido San Miguel Carrillo, correspondiente al 10.13 % de la superficie total.

11.9 Presenta copia del Dictamen de Impacto Vial emitido por la Dirección de Tránsito Municipal mediante oficio No. SSPM/DT/IT/860/2009 de fecha 09 de junio de 2009, para el desarrollo habitacional denominado "Eduardo Loarca", ubicado en la Delegación Félix Osores Sotomayor, condicionado a dar cumplimiento a las acciones de mitigación en él señaladas.

11.10 La Comisión Federal de Electricidad otorgó la factibilidad de servicio de energía eléctrica mediante escrito de fecha 11 de agosto de 2009 para el fraccionamiento ubicado las parcelas 22, 26, 30, fracciones 1 y 2, y parcela 31 Z-1 P1/1 del Ejido San Miguel Carrillo, en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

11.11 Mediante oficio SEDESU/SSMA/0551/2009, de fecha 24 de agosto de 2009 la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, emitió la Autorización en Materia de Impacto Ambiental a favor de "Martínez y Fernández Asociados", Sociedad Anónima de Capital Variable, para un desarrollo habitacional con una superficie de total de 452,687.35 m^2 denominado "Eduardo Loarca Castillo 3ª Etapa", debiendo dar cumplimiento a las condicionantes señaladas en dicha autorización.

11.12 Mediante oficio SEDESU/SSMA/372/2010, de fecha 2 de julio de 2010, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, emitió la Autorización en Materia de Impacto Ambiental a favor de "Martínez y Fernández Asociados", Sociedad Anónima de Capital Variable para un desarrollo habitacional, con una superficie de total de 437,735.8 m^2 y 1,600 viviendas, denominado "Eduardo Loarca Castillo 3ª Etapa", debiendo dar cumplimiento a las condicionantes señaladas en dicha autorización.

11.13 Mediante el Dictamen de Uso de Suelo No. 2010-3673 de fecha 03 de agosto de 2010, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, se autorizó el uso de suelo para un desarrollo habitacional que se pretende desarrollar en la fracción 2 de la Parcela 31 Z-1 P1/1 del Ejido San Miguel Carrillo, en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, con una superficie total de 100,765.399 m2, con una densidad de población de 400 Hab/Ha.

11.14 La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio DDU/CPU/FC/3450/2010 de fecha 27 de agosto de 2010, emitió la Autorización del Proyecto de Lotificación del Fraccionamiento "Eduardo Loarca Castillo, 3ª Etapa", con una superficie total de 100,765.399 m^2.

11.15 Mediante oficio VE/5574/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010, la Comisión Estatal de Aguas otorgó la ratificación de la factibilidad condicionada de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para un total de 2,200 viviendas del desarrollo denominado Eduardo Loarca 3ª Etapa, ubicado en las Parcelas 22, 30, 31 y 32 Z-1 P1/1 del Ejido San Miguel Carrillo, debiendo cumplir con las condicionantes señaladas en el mismo, para el otorgamiento de la factibilidad definitiva.

11.16 El promotor presenta copia del proyecto de Electrificación de la Avenida Popocatepetl y la Avenida Sakurajima, con número de aprobación 10132/2010 de fecha 29 de septiembre 2010, por la Comisión Federal de Electricidad.

11.17 Presenta los planos autorizados de los proyectos de Agua Potable, Drenaje Sanitario y Drenaje pluvial para el fraccionamiento de tipo popular denominado "Eduardo Loarca Castillo, 3ª Etapa", en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, por la Comisión Estatal de Aguas de fecha 29 de noviembre de 2010, con número 07-046-29 y número de expediente QR-004-09-D.

11.18 Mediante el oficio No. SSPM/DAA/ALU/1439/2011 de fecha 7 de enero de 2011, el Departamento de Alumbrado Público de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, emite la Autorización del Proyecto de Alumbrado Público del fraccionamiento de tipo popular "Eduardo Loarca 3ª Etapa", al cumplir con las normas establecidas en el manual de instalaciones de alumbrado público.

11.19 Mediante Licencia de subdivisión número FUS201100067 de fecha 9 de febrero de 2011, emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, se subdivide un predio con una superficie de 100,765.399 m^2 en dos fracciones: fracción 1 con una superficie de 26,262.424 m^2 y fracción 2 con superficie de 74,502.975 m^2.

11.20 Mediante el Dictamen de Uso de Suelo No. DUS201101225 de fecha 22 de febrero de 2011, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, se autorizó el uso de suelo para un desarrollo habitacional con 577 viviendas que se pretende desarrollar en la fracción 2 de la Parcela 31 Z-1 P1/1 del Ejido San Miguel Carrillo, en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, con una superficie total de 74,502.975 m^2.

11.21 Mediante oficio número DDU/CPU/FC/890/2011, de fecha 28 de febrero de 2011, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, otorgó la autorización del proyecto de Relotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado "Eduardo Loarca Castillo, 3ª Etapa", debido la disminución de la superficie del mismo.

11.22 Mediante Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, de fecha 14 de marzo de 2011, identificado con el número de expediente 04/11, se emitió la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y autorización de la nomenclatura del fraccionamiento de tipo popular denominado "Eduardo Loarca Castillo 3ª Etapa", ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

11.23 Previo a la publicación en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga", el promotor deberá presentar evidencia ante la Secretaría del Ayuntamiento de cumplimiento del Resolutivo 2 del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, identificado con No. de Exp. 04/11 de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a la obligación de transmitir a título gratuito a este Municipio de Querétaro mediante escritura debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la superficie de 1,838.583 m^2 por concepto de Equipamiento Urbano del fraccionamiento, así como de la superficie de 16,840.753 m^2, por concepto de vialidades generadas en el mismo.

11.24 En cumplimiento al resolutivo 3 del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, identificado con No. de Exp. 04/11 de fecha 14 de marzo de 2011, Previo a la publicación en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga", el promotor deberá presentar evidencia ante la Secretaría del Ayuntamiento relativo a la obligación de obtener por parte de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales la autorización del proyecto autorizado de Áreas verdes, con el objeto de definir oportunamente la infraestructura necesaria, el equipamiento y el mobiliario urbano que será necesario para dichas áreas y que se deberá de ejecutar a su costa. Así como presentar el proyecto de alumbrado público, en el que se implemente la instalación de luminarias con balastro electrónico, de conformidad con las normas técnicas y especificaciones que señale la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.

11.25 Para dar cumplimiento al Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, identificado con No. de Exp. 04/11 de fecha 14 de marzo de 2011, mediante el cual se emitió la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y autorización de la nomenclatura del fraccionamiento de tipo popular denominado "Eduardo Loarca Castillo 3ª Etapa", ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad el promotor presenta:

- *Copia simple del recibo único de pago con folio No. I0170538 de fecha 28 de marzo de 2011, por un monto de $205,625.60 (Doscientos cinco mil seiscientos veinticinco pesos 60/100 M.N.), expedido por la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos por supervisión del fraccionamiento "Eduardo Loarca Castillo 3ª Etapa".*

- *Copia simple del recibo único de pago con folio No. I0170540 de fecha 28 de marzo de 2011, por un monto de $111,686.55 (Ciento once mil seiscientos ochenta y seis pesos 55/100 M.N.), expedido por la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Impuestos por Superficie Vendible Habitacional del fraccionamiento "Eduardo Loarca Castillo 3ª Etapa".*

- *Copia simple del recibo único de pago con folio No. I0170539 de fecha 28 de marzo de 2011, por un monto de $22,582.26 (Veintidós mil quinientos ochenta y dos pesos 26/100 M.N.), expedido por la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Impuestos por Superficie Vendible Comercial del fraccionamiento "Eduardo Loarca Castillo 3ª Etapa".*

- *Copia simple del recibo único de pago con folio No. I0163119 de fecha 29 de marzo de 2011, por un monto de $4,811.00 (Cuatro mil ochocientos once pesos 00/100 M.N.), expedido por la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos de Nomenclatura del fraccionamiento "Eduardo Loarca Castillo 3ª Etapa".*

11.26 El promotor deberá de presentar evidencia de cumplimiento del Acuerdo Décimo del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, identificado con No. de Exp. 04/11 de fecha 14 de marzo de 2011, relativo a la obligación de hacer entrega física del archivo georeferenciado de los predios donados para áreas verdes, tanto a la Dirección de Catastro Municipal como a la Secretaría de Administración Municipal.

11.27 Así mismo deberá de presentar evidencia en el cumplimiento en las medidas de mitigación señaladas en el Dictamen de Impacto Vial emitido por la Dirección de Tránsito Municipal mediante oficio No. SSPM/DT/IT/860/2009 de fecha 09 de junio de 2009, para el desarrollo habitacional denominado "Eduardo Loarca", en la Delegación Félix Osores Sotomayor.

11.28 Mediante oficio No. DDU/CPU/FC/1323/2011 de fecha 24 de marzo de 2011, señala que el fraccionamiento de tipo popular denominado "Eduardo Loarca Castillo 3ª Etapa" cuenta con el 70.79% de avance en las obras de urbanización ejecutadas por lo que el promotor cumple con lo señalado en el artículo 154, fracción III del Código Urbano para el Estado de Querétaro. Derivado de lo anterior, el promotor deberá presentar la póliza por la cantidad de $4´164,384.36 (Cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos 36/100 MN), misma que servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes del fraccionamiento.

11.29 De acuerdo a lo señalado en el artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro. En los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

11.30 El propietario del fraccionamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al ayuntamiento municipal. se encargará también de promover la formación de la asociación de colonos del fraccionamiento, de conformidad al Artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

12. Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

Opinión Técnica:

12.1 Una vez realizado el estudio técnico correspondiente, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable **pone a consideración del H. Ayuntamiento la autorización de la Venta Provisional de Lotes para el fraccionamiento de tipo popular denominado "Eduardo Loarca 3ª Etapa", ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, así como la definición de los términos para dicha autorización, de conformidad con lo establecido por el Código Urbano para el Estado de Querétaro y demás ordenamientos legales aplicables…".**

Por lo anteriormente, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó por Unanimidad de votos en el Punto 5 Inciso II Apartado a) de la Orden del Día, el siguiente:

A C U E R D O

"…PRIMERO. SE OTORGA a la empresa Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, **AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES DE LA ETAPA 3** del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Eduardo Loarca Castillo", ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta Ciudad.

SEGUNDO. En un plazo no mayor a 90 días el promotor deberá dar cumplimiento a las obligaciones impuestas, establecidas y señaladas en el **Considerando 11.11, 11.12, 11.15, 11.23, 11.24, 11.26, 11.27 y 11.28** del presente Acuerdo. Debiendo remitir copia de las constancias correspondientes de su realización a la Secretaría del Ayuntamiento.

TERCERO. El presente Acuerdo no autoriza al propietario del predio a realizar obras de urbanización, ni construcción alguna, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano para el Estado de Querétaro y sus reglamentos.

CUARTO. El propietario del fraccionamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento de Querétaro y se encargará también de promover la formación de la Asociación de Colonos, lo anterior de conformidad con el artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro. Una vez realizado lo anterior, deberá remitir a la Secretaría del Ayuntamiento copia certificada de la protocolización del Acta Constitutiva.

QUINTO. En los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

SEXTO. El promotor deberá incluir en todo tipo de publicidad y promoción de ventas, la fecha de la autorización del presente Acuerdo.

SÉPTIMO. En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, se tendrá por revocado el mismo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal, en dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Querétaro, con un intervalo de cinco días con costo a la empresa Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión oficiales referidos en el Punto inmediato anterior.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Gobierno del Estado a costa del fraccionador, y remitir copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Dirección General Jurídica, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor y a la empresa "Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.a través de su representante legal**…".**

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2011, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.----------DOY FE.----------

LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIERREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCION IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha ocho de agosto de dos mil seis, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización para cubrir el equivalente al área de donación que se debe transmitir al Municipio de Querétaro, por el desarrollo que se pretende realizar en el predio identificado como "Fracción 3" de la zona conocida como La Romita, localizado al sur del Libramiento Surponiente, Delegación Josefa Vergara y Hernández, con superficie de 54,624.55 m^2, el cual señala textualmente:

"...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 88 INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 9° FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, 2200, 2202, 2204, 2208, 2209, 2212 Y 2213 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1° FRACCIONES I, II Y VI, 17 FRACCIONES I Y IV, 159 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y

C O N S I D E R A N D O

1. Que corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo relativo a la autorización para cubrir el equivalente al área de donación que se debe transmitir al Municipio de Querétaro, por el desarrollo que se pretende realizar en el predio identificado como "Fracción 3" de la zona conocida como La Romita, localizado al Sur del Libramiento Surponiente, Delegación Josefa Vergara y Hernández, con superficie de 54,624.55 m^2.

2. Mediante escrito de fecha 19 de julio de 2006, recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el mismo día, suscrito por el Ing. Joaquín Tamayo Coutiño, apoderado legal de la empresa denominada "Panovista de Querétaro", S.A. de C.V., solicita fraccionar el predio con superficie de 54,624.55 m^2, el cual corresponde a una parte de la Fracción 3, en la zona conocida como "La Romita", localizada al Sur del Libramiento Sur-Poniente, Delegación Josefa Vergara y Hernández, en el que se pretende ubicar 218 viviendas en dos conjuntos condominales y un corporativo de servicios con 7 lotes; así como el pago en efectivo de una superficie de 3,823.72 m^2 correspondiente al 7% de la superficie de dicho predio; el cual obra en el expediente número 345/DAI/06, radicado en la Secretaría del Ayuntamiento.

3. Con escritura pública número 10,735 de fecha 7 de agosto de 2002, emitida por el Lic. José Luis Gallegos Pérez, Notario Público número 31 de la demarcación notarial de Querétaro, se acredita la propiedad de la Fracción 3 ubicada en la zona identificada como Granja "La Romita", que se localiza al margen Sur de la vialidad regional primaria denominada Libramiento Sur Poniente, al Sur de la ciudad, Delegación Josefa Vergara y Hernández.

4. Mediante escritura pública número 18,353 de fecha 23 de diciembre de 2005, emitida por el Lic. Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notario Público Adscrito número 31 de la demarcación notarial de Querétaro, consta la personalidad del Ing. Joaquín Humberto Tamayo Coutiño para actuar en representación de la empresa denominada "Panovista de Querétaro", S.A. de C.V.

5. Con fecha 21 de julio de 2006 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, Estudio Técnico número 152/06, suscrito por el Arq. Raúl Ruiz Barrón, Director de Desarrollo Urbano Municipal, relativo a la autorización para cubrir el equivalente al área de donación que se debe transmitir al Municipio de Querétaro, por el desarrollo que se pretende realizar en el predio identificado como "Fracción 3" de la zona conocida como La Romita, localizado al Sur del Libramiento Surponiente, Delegación Josefa Vergara y Hernández, con superficie de 54,624.55 m^2, del cual se desprende lo siguiente:

5.1 Conforme a los datos de la escritura pública descrita en el Considerando 3 del presente Acuerdo, las colindancias del predio referido son las siguientes:

- Al Norte: con el Libramiento Norponiente;
- Al Sur: con predio propiedad de la Comisión Estatal de Aguas;
- Al Oriente: con propiedad privada en breña, y
- Al Poniente: con el Fraccionamiento Bosques de las Lomas.

5.2 El Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Josefa Vergara y Hernández, instrumento técnico jurídico de planeación urbana aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro el 22 de agosto de 2000 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el día 21 de febrero de 2003, señala que el predio identificado como Fracción 3, propiedad de la empresa denominada "Panovista de Querétaro", S.A. de C.V., cuenta con uso habitacional con densidad de población de 50 hab/ha.

5.3 Sin embargo mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 1 de abril de 2004, el H. Ayuntamiento de Querétaro autorizó el incremento a la densidad de población de 50 hab/ha a 100 hab/ha, de la fracción 3 con superficie de 50,291.228 m^2, del predio en estudio, asimismo el cambio de temporalidad para desarrollarse de largo plazo 2006-2015 a mediano plazo 2003-2006, condicionado a dar cumplimiento a lo siguiente:

a) Deberá realizar las obras de infraestructura vial necesarias para la incorporación y desincorporación vehicular de la vialidad regional primaria hacia su predio, de conformidad con el proyecto que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes le autorice. El costo de las obras correrán por cuenta del propietario del predio;

b) Para dar acceso al predio propiedad de la Comisión Estatal de Aguas ubicado en la colindancia Sur de la Fracción 3, deberá considerar una vialidad secundaria urbana con una sección mínima de 20.00 metros, o la que señale el dictamen vial que emite la Secretaría de Seguridad Pública Municipal en base al flujo vehicular que se genere por los diversos usos que se den en la zona;

c) Realizar las obras de infraestructura urbana (energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial) necesarias para dotar al predio de dichos servicios, de conformidad con los proyectos que para tal fin le autorice la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Estatal de Aguas según corresponda. El costo de las obras correrán por cuenta del propietario del predio;

d) Cumplir con la normatividad y reglamentación señalada en los Títulos Tercero y Cuarto del Código Urbano para el Estado de Querétaro, y

e) Presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, los proyectos y la documentación que le requiera para la obtención del dictamen de uso de suelo, licencia de ejecución de obras de urbanización, venta provisional de lotes, licencias y permisos de construcción y demás que requiera para la realización de su proyecto.

5.4 Conforme al proyecto del promotor, se pretende desarrollar dos conjuntos habitacionales y un corporativo de servicios con siete lotes, por lo que de acuerdo con la superficie de 54,624.55 m^2, señalada por el promotor, el área que le correspondería otorgar en donación sería de 5,462.455 m^2, y por tanto 7% del área de donación correspondiente tendría una superficie de 3,823.72 m^2, misma que propone otorgar vía aportación económica (en efectivo).

5.5 De conformidad con lo señalado en el artículo 159 inciso II del Código Urbano para el Estado de Querétaro, señala que: "las áreas donadas al Gobierno o Municipio, que serán en el caso de conjuntos habitacionales del diez por ciento del total de la superficie de terreno, el solicitante previa autorización del Municipio, cubrirá en efectivo y de contado al equivalente del valor comercial del referido porcentaje".

5.6 De visita de inspección al sitio realizada por personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, se observó que el predio se encuentra en breña sin construcción, con acceso por el Libramiento Surponiente, faltando la habilitación de la lateral al frente del mismo para dar un acceso franco.

6. Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

Opinión Técnica:

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, no tiene inconveniente en que se cubra en efectivo y al contado, el equivalente al valor comercial de 7% que se debe otorgar en donación de la superficie total del predio identificado como "Fracción 3" de la zona conocida como La Romita, localizado al Sur del Libramiento Surponiente, Delegación Josefa Vergara y Hernández, por el desarrollo de dos conjuntos habitacionales y un corporativo de servicios con siete lotes, al estar contemplada dicha forma de pago en el artículo 159 inciso II del Código Urbano para el Estado de Querétaro, bajo las siguientes consideraciones:

A. Se deberá presentar un avalúo del predio, que permita determinar el valor comercial que se debe cubrir;

B. Se deberá solicitar a la Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal, el número de la cuenta en la que se deposite el monto correspondiente;

C. Se propone que el monto del área de donación se destine para la adquisición de predios para reserva territorial urbana, que sean de interés del Municipio, y

D. El promotor deberá concluir el trámite en el que se cubra el monto correspondiente a favor del Municipio, previo a la declaratoria del régimen de propiedad en condominio.

Respecto a la propuesta de fraccionar el predio, para el desarrollo en secciones al frente del predio, se recomienda proponer la propuesta de subdivisión de predios ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal para su análisis, considerando la vialidad secundaria urbana con una sección mínima de 20.00 metros, para dar acceso al predio ubicada en la colindancia Sur del predio, para lo cual deberá solicitar en su momento la licencia de ejecución de obras de urbanización correspondiente.

Lo anterior dado que para subdividir predios interiores, los lotes resultantes deberán tener acceso por una vialidad reconocida por el H. Ayuntamiento y habilitada con los servicios de infraestructura necesarios para su utilización como vía pública.

7. Con fecha 21 de julio de 2006, mediante oficio SAY/DAC/5038/2006, se remitió al Lic. Armando Rivera Castillejos, Presidente Municipal y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, copia del estudio técnico con número de folio 152/06, para estudio y análisis correspondiente en dicha Comisión...".

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto Sexto, Apartado I, Inciso m), del Acta, aprobó por mayoría de votos el siguiente:

A C U E R D O

"...PRIMERO. Se autoriza a la empresa denominada "Panovista de Querétaro", S.A. de C.V., cubrir en efectivo el equivalente al 7% del área de donación que se debe transmitir al Municipio de Querétaro, por el desarrollo que se pretende realizar en el predio identificado como "Fracción 3" de la zona conocida como La Romita, localizado al Sur del Libramiento Surponiente, Delegación Josefa Vergara y Hernández, con superficie de 54,624.55 m^2.

SEGUNDO. Derivado de lo anterior y considerando que la superficie del desarrollo que se pretende realizar es de 54,624.55 m^2, el 7% referido corresponde a una superficie de 3,823.72 m^2. El solicitante deberá concluir el trámite en el que se cubra el monto resultante a favor del Municipio de Querétaro, previo a la declaratoria del régimen de propiedad en condominio.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Administración Municipal, para que realice avalúo comercial del predio, con la finalidad de definir el monto a cubrir por el equivalente al 7% de la superficie total del mismo.

CUARTO. Se instruye al Secretario de Economía y Finanzas y Tesorero Municipal, a crear una partida presupuestal para los recursos provenientes del pago en efectivo por el monto correspondiente al 7% de la superficie total del predio.

QUINTO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores, el Acuerdo quedará sin efecto.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo al promotor, para lo cual tendrá un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Comuníquese lo anterior a los titulares de la Secretaría de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Delegación Josefa Vergara y Hernández y a la empresa denominada "Panovista de Querétaro", S.A. de C.V., a través de su representante legal...".

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.----------DOY FE----------

LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de abril de dos mil once, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo Relativo a la Autorización Provisional para venta de Lotes para la Etapa F del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Paseos del Pedregal II", Delegación Municipal Epigmenio González, el cual señala textualmente:

"…CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6°, 115 FRACCIÓN V INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II Y III DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; ARTÍCULOS 2, 4 PÁRRAFO PRIMERO Y 24 DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL ESTADO DE QUERETARO; 30 FRACCIÓN II INCISO D) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1°, 14 FRACCIÓN III, 16 FRACCIONES I, V, VI, VII, IX, XII, XIII Y XIX, 17 FRACCIONES I, II, III, XI Y XVIII, 82, 92, 99, 100 FRACCIÓN I INCISO B), 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 140, 141, 143, 144, 145, 147 Y 152 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 22, 23 PRIMER PÁRRAFO, 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propios y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Por ello corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo referente a la solicitud de autorización provisional para venta de lotes para la Etapa F del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Paseos del Pedregal II", Delegación Municipal Epigmenio González.

2. Que el Plan de Desarrollo Municipal y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacional expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio y de sus siete Delegaciones, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

3. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

4. Que las modificaciones a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacionales, pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y Código Municipal de Querétaro.

5. Que los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

6. Que el derecho de acceso a la información pública, es un derecho fundamental que esta tutelado por el Articulo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala: *"…Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública.."*. Asimismo instituye el principio de máxima publicidad, el cual debe ceñirse todo el quehacer público gubernamental.

7. El Derecho de Acceso a la Información Pública y la Transparencia son dos elementos esenciales que debe estar presentes en la Administración Pública Municipal, en el marco de un estado democrático que exige respeto al derecho a la información y una rendición de cuentas sistemática de la función pública.

8. Que la Transparencia en la función pública debe construirse sobre una firme convicción de cambio en el manejo de la información gubernamental y en un arduo trabajo consuetudinario de los servidores públicos municipales para propiciarla, con el objeto de cumplir la responsabilidad social que tiene el Municipio con su calidad de sujeto obligado a la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

9. Que si bien la información solicitada, deberá entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones, y deberá, asimismo, mostrarse de manera clara y comprensible. Tal como lo menciona el artículo 24 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

10. Mediante escrito de fecha 10 de febrero de 2011, dirigido al Lic. Apolinar Casillas Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento, el Ing. Iván Alighieri Vázquez Casas, Representante Legal de la empresa "VIVEICA", Sociedad Anónima de Capital Variable, solicita la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Etapa F del fraccionamiento de tipo popular denominado "Paseos del Pedregal II", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González, el cual obra en el expediente radicado en la Secretaría del Ayuntamiento.

11. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, estudio técnico con Folio 51/11, suscrito por el Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, el cual versa sobre la autorización provisional para venta de lotes para la Etapa F del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Paseos del Pedregal II", Delegación Municipal Epigmenio González, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

> **11.1** Mediante la escritura pública número 65,238 de fecha 13 de julio de 2001, pasada ante la fe del Lic. Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Titular de la Notaría número 140 del Distrito Federal, se formaliza el cambio de denominación de la persona moral "Inmobiliaria Prodevi", Sociedad Anónima de Capital Variable, para ahora denominarse "VIVEICA", Sociedad Anónima de Capital Variable; y cuyo testimonio que la contiene se encuentra inscrito en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el folio mercantil número: 213506 de fecha 14 de agosto de 2001.
>
> Asimismo, dentro del referido instrumento, se hizo constar que la persona moral que en su momento se denominara "Inmobiliaria Prodevi", Sociedad Anónima de Capital Variable, se constituyó legalmente mediante la escritura pública número 27,279 de fecha 14 de Noviembre de 1994, pasada ante la fe del Lic. Víctor Hugo Gómez Arnaiz, Notario Público Número 84 de México, Distrito Federal, y cuyo testimonio que la contiene se encuentra inscrito bajo el Folio Mercantil número 213506 de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en México, Distrito Federal.
>
> **11.2** Mediante escritura pública número 512, de fecha 26 de junio de 2006, pasada ante la fe del Lic. Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Titular de la Notaría Pública Número 142 del Estado de México; se hace contar el Contrato de Compraventa "Ad Mesuram" con reserva de dominio, que celebran por una parte el C. Jesús Campo Alday, como la parte vendedora; y de otra parte la sociedad mercantil denominada "VIVEICA", S. A. de C. V., representada en este acto por el Ing. Ricardo García de la Torre, como la parte compradora; del predio ubicado en San Pedrito, Municipio de Querétaro, con una superficie de 15-24-50 has., identificado como "Fracción E".

11.3 Mediante escritura pública número 71,580 de fecha 21 de abril de 2004, pasada ante la fe del Lic. Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Notario Público Titular Número 140 del Distrito Federal; se hacen constar los poderes generales limitados que otorga el Lic. Fernando Salinas Loza, en su carácter de Director Administrativo y Apoderado de "VIVEICA", S. A. de C. V., confiere a los CC. Javier de Jesús San Vicente Suárez, Iván Alighieri Vázquez Casas y Alfonso Hernández Torres, tales como poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio.

11.4 En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de mayo de 2006, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo al Cambio de Uso de Suelo de Preservación Ecológica en la modalidad de Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) y Preservación Ecológica Agrícola de Conservación (PEAC) a uso habitacional, comercial y de servicios, para una superficie aproximada de 142-67-64.85 ha, del predio identificado como Fracción 3ª de la Ex Hacienda de San Pedrito, Delegación Epigmenio González.

11.5 Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de septiembre de 2006, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó la modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 30 de mayo de 2006, relativo al Cambio de Uso de Suelo de Preservación Ecológica en la Modalidad de Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) y Preservación Ecológica Agrícola de Conservación (PEAC) a uso habitacional, comercial y de servicios para una superficie aproximada de 142-67-64.85 has, del predio identificado como Fracción 3ª de la Ex- Hacienda de San Pedrito, Delegación Epigmenio González.

11.6 Presenta copia del Deslinde Catastral DMC2006158 de fecha 19 de diciembre de 2006 de la Dirección Municipal de Catastro, que ampara una superficie de 734,693.674 m^2 para la fracción "A" y del deslinde catastral DMC2006173 de fecha 19 de diciembre de 2006 el cual ampara una superficie de 157,090.556 m^2 para la fracción "E" del predio rústico denominado "San Pedrito", correspondiente a la Fracción 3ª de la Ex – Hacienda de San Pedrito.

11.7 Presenta copia certificada de la escritura pública número 25,255 de fecha 28 de agosto de 2007, pasada ante la fe del Lic. Enrique Burgos Hernández, Notario Público Adscrito Número 3 de esta demarcación, mediante la cual hace constar la subdivisión de la fracción "A" del predio rústico denominado "San Pedrito", en dos fracciones identificadas como fracción "A1" y Fracción "A2" con las superficies de 398,345.048 m^2 y 336,348.626 m^2 respectivamente, así como de la fusión de la fracción "E" del predio rústico denominado "San Pedrito", con la fracción "A1" resultante de la subdivisión de la Fracción "A" del predio rústico denominado "San Pedrito", para conformar una sola unidad jurídica misma que se identifica como Fracción "A3", con la superficie de 555,435.604 m^2.

11.8 La Comisión Federal de Electricidad otorgó la factibilidad de suministro del servicio de energía eléctrica mediante el oficio número P0883/2006 de fecha 13 de octubre de 2006, para un lote localizado en "Rancho San Pedrito", San Pedrito Peñuelas S/N, Delegación Epigmenio González, Municipio de Querétaro, correspondiente al predio en el que se desarrolla el Fraccionamiento Paseos del Pedregal II.

11.9 La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal mediante el Dictamen de Uso de Suelo No. 2007-3400 de fecha 27 de junio de 2007, dictaminó factible el suelo para ubicar un desarrollo habitacional con densidad de población de 200 hab./ha y 300 hab./ha, con uso comercial y de servicios en una superficie de 336,348.00 m^2, del predio identificado como Fracción 3ª de la Ex- Hacienda de San Pedrito, Delegación Epigmenio González.

11.10 Mediante oficio número VE/0801/2007 de fecha 20 de julio de 2007, la Comisión Estatal de Aguas otorgó la factibilidad condicionada para el suministro de servicio de agua potable para un total de 500 viviendas y 70 lotes comerciales en la fracción "A" y "E" del predio rústico denominado San Pedrito (correspondiente a la Fracción 3ª de la Ex – Hacienda de San Pedrito) del Municipio de Querétaro.

11.11 Mediante oficio número SEDESU/SSMA/969/2007 de fecha 26 de octubre de 2007, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado autoriza en materia de impacto

ambiental la superficie que no está considerada como forestal o preferentemente forestal, de acuerdo a lo señalado en el oficio número F.22.01.02/299/2007 de fecha 7 de marzo del 2007, emitido por la Delegación Federal en el Estado de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; para un predio con superficie total de 891,783.00 m^2, ubicado en las Fracciones "A" y "E" de la Ex-Hacienda San Pedrito, Delegación Municipal Epigmenio González; pudiendo desarrollar únicamente 500 viviendas y 70 locales comerciales.

11.12 Mediante oficio número SSP/DT/IT/2910/2007, de fecha 06 de diciembre de 2007, la Secretaría de Seguridad Pública Municipal emitió el Dictamen de Impacto Vial a favor de la empresa denominada "VIVEICA", S. A. de C. V., para el Fraccionamiento denominado "Paseos del Pedregal", ubicado en las fracciones "A" y "E" del predio conocido como Ex-Hacienda San Pedrito, Delegación Municipal Epigmenio González, debiendo realizar las acciones de mitigación vial que se transcriben textualmente, siendo las siguiente:

- *Según los Dictámenes de Uso de Suelo No. 2007-3399 y 2007-3400, las etapas de desarrollo propuestas por el promotor estarán sujetas a la construcción del anillo perimetral que cruza el predio en sentido oriente-poniente, debiendo participar en la construcción de dicha vialidad, reconociendo en el trazo vial la sección y la conformación topográfica de la zona y respetando los derechos de vía que le sean señalados. Una vez que se cuente con el proyecto ejecutivo, realizando las obras de infraestructura necesarias para dotarla de todos los servicios requeridos para su desarrollo, en base a los convenios de participación que realice el promotor con Gobierno del Estado y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Asimismo, deberá realizar la transmisión a titulo gratuito y mediante escritura publica de la superficie de vialidad resultante al interior de su propiedad a la dependencia que se determine en el convenio de participación.*

- *Participación en la construcción del puente vehicular ubicado en el tramo del anillo perimetral que cruza el predio del proyecto, por lo que deberá coordinarse con Gobierno del Estado y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.*

- *Construcción de bahías de transporte público al interior del Fraccionamiento, con espacio para dos vehículos de acuerdo a las especificaciones de la Dirección de Transporte del Estado, por lo que deberá coordinarse con esta última y con el Departamento de Ingeniería de Tránsito.*

- *Construcción y Entrega al Municipio de Querétaro de la Prolongación de Avenida Pie de la Cuesta, por lo que deberá coordinarse con las Secretarías de Obras Publicas y Desarrollo Sustentable del Municipio.*

- *El acceso y salida a los condominios tendrán un radio mínimo de 8.00 metros y se ubicarán por lo menos a 5.00 metros al interior del predio a partir del lindero del mismo.*

- *Tanto el Fraccionamiento como los condominios deberán contar con la señalización oficial vertical y horizontal, por lo que deberán coordinarse con el Departamento de Ingeniería de Transito para su revisión.*

- *El equipamiento, servicios y comercio que aporte una generación significativa de viajes a la zona, deberán de realizar un estudio de impacto vial para mitigar las afectaciones a la zona.*

11.13 Mediante oficio número VE/0116/2008 de fecha 08 de febrero de 2008, la Comisión Estatal de Aguas otorgó la factibilidad condicionada para el suministro de servicio de agua potable para un total de 1,000 viviendas, en la fracción "A" y "E" del predio rústico denominado San Pedrito (Fracción 3^a de la Ex – Hacienda de San Pedrito) del Municipio de Querétaro.

11.14 Mediante oficio número SEDESU/SSMA/0394/2008 de fecha 28 de mayo de 2008, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado autoriza en materia de impacto ambiental su procedencia para 1,000 viviendas adicionales a las 500 viviendas y 70 locales comerciales previamente autorizados, para un total de 1,500 viviendas y 70 locales comerciales, señalando que deberá dar cabal cumplimiento a lo señalado en el oficio de autorización de procedencia en materia de impacto ambiental número SEDESU/SSMA/969/2007 de fecha 26 de octubre de 2007.

11.15 Presenta los planos autorizados de los proyectos registrados de Agua Potable, Drenaje Sanitario y Drenaje pluvial para el fraccionamiento "Paseos del Pedregal", ubicado en la fracción "A" y "E" del predio "San Pedrito", por la Comisión Estatal de Aguas de fecha 18 de junio de 2008, con número de oficio 08-071-01 y número de expediente QR-003-07-D.

11.16 Mediante oficio número VE/0694/2008, de fecha 04 de julio de 2008, la Comisión Estatal de Aguas ratifica la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 1,500 viviendas y 70 locales comerciales en el desarrollo denominado "Paseos del Pedregal", ubicado en las fracciones "A" y "E" del predio rústico llamado San Pedrito, Municipio de Querétaro, sustituyendo a los oficios números VE/059/2008 y VE/0116/2008.

11.17 Mediante oficio número F.22.01.02/1246/2008, de fecha 11 de agosto de 2008, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Delegación Federal en el Estado de Querétaro, autorizó el cambio de uso de suelo de terreno forestal en una superficie de 34.0248 has del predio identificado como Fracciones "A" y "E" correspondiente al predio rústico San Pedrito para el establecimiento del proyecto denominado "Paseos del Pedregal", dentro del Municipio de Querétaro, condicionado al cumplimiento de los Términos contenidos en el mismo.

11.18 Mediante oficio número VE/0430/2009 de fecha 27 de marzo de 2009, la Comisión Estatal de Aguas otorgó la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 900 viviendas del desarrollo denominado "Paseos del Pedregal", ubicado en las Fracciones "A" y "E" del predio rústico San Pedrito, en el Municipio de Querétaro.

11.19 Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 7 de abril de 2009, el H. Ayuntamiento aprobó que el área verde que se deberá transmitir al Municipio de Querétaro por el desarrollo del Fraccionamiento habitacional que se pretende llevar a cabo en la Fracción 3ª de la Ex Hacienda de San Pedrito, Delegación Municipal Epigmenio González, se otorgara con una superficie de 47,757.68 m^2, como áreas verdes y una superficie de 5,246.78 m^2 para equipamiento de infraestructura consideradas como áreas de conservación, por el desarrollo del fraccionamiento habitacional Paseos del Pedregal II.

11.20 Mediante oficio número SEDESU/SSMA/353/2009 de fecha 22 de mayo de 2009, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado autoriza en materia de impacto ambiental la procedencia para 900 viviendas adicionales a las 1,500 viviendas y 70 locales comerciales previamente autorizados, señalando que deberá dar cabal cumplimiento a lo indicado en el oficio de autorización de procedencia en materia de impacto ambiental número SEDESU/SSMA/969/2007 de fecha 26 de octubre de 2007.

11.21 Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 23 de junio de 2009, el H. Ayuntamiento aprobó la modificación del acuerdo de cabildo de fecha 7 de abril de 2009, el H. Ayuntamiento relativo a la autorización para que la superficie de área verde que se deberá transmitir al Municipio de Querétaro por el desarrollo del Fraccionamiento habitacional que se pretende llevar a cabo en la Fracción 3ª de la Ex Hacienda de San Pedrito, Delegación Municipal Epigmenio González, se otorgue con una superficie de 47,757.68 m^2 considerada como áreas de conservación, y una superficie de 5,246.78 m^2 para equipamiento de infraestructura, por el desarrollo del Fraccionamiento Habitacional Paseos del Pedregal II.

11.22 Mediante oficio número SEDESU/SSMA/0518/2009 de fecha 3 de agosto de 2009, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado autoriza en materia de impacto ambiental la procedencia para la superficie de 336,348.00 m^2, quedando a la fecha autorizada la

totalidad del desarrollo habitacional con superficie de 891,783.00 m^2, señalando que deberá dar cabal cumplimiento a lo señalado en el oficio de autorización de procedencia en materia de impacto ambiental número SEDESU/SSMA/969/2007 de fecha 26 de octubre de 2007.

11.23 Mediante oficio con folio DDU/COPU/FC/3455/2009, de fecha 05 de agosto de 2009, la Dirección de Desarrollo Urbano, emitió la Autorización del proyecto de lotificación del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Paseos del Pedregal II", a desarrollarse en doce etapas en la fracción "A2" del predio identificado como Fracción 3ª de la Ex Hacienda de San Pedrito, en la Delegación Municipal Epigmenio González, condicionado a presentar la propuesta para complementar el 2.54% de la superficie total del polígono por concepto de equipamiento urbano, equivalente a 8,559.78 m^2, previo a la solicitud de licencia para la ejecución de las obras de urbanización del mismo.

11.24 En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de septiembre de 2009, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización para cubrir en efectivo el equivalente a una superficie de 8,559.78 m^2, por concepto de áreas verdes de donación que se deben otorgar por la autorización del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Paseos del Pedregal II", ubicado en la Fracción A2 de la Ex Hacienda de San Pedrito, Delegación Municipal Epigmenio González.

11.25 Para dar cumplimiento al Resolutivo Tercero del Acuerdo de Cabildo de fecha 22 de septiembre de 2009, relativo a la Autorización para cubrir en efectivo el equivalente a una superficie de 8,559.78 m^2, por concepto de áreas verdes de donación que se deben otorgar por la autorización del fraccionamiento de tipo popular denominado "Paseos del Pedregal II"; el promotor presenta copia del oficio número SF/2425/2009, de fecha 28 de septiembre de 2009, emitido por la Secretaría de Finanzas, mediante el cual se indica que el monto a cubrir, equivalente a una superficie de 8,559.78 m^2, por concepto de áreas verdes de donación del Fraccionamiento "Paseos del Pedregal II", en base a un Avalúo Comercial, es de $2,396,738.40 (Dos millones trescientos noventa y seis mil setecientos treinta y ocho pesos 40/100 M. N.).

11.26 Para dar cumplimiento al Resolutivo Cuarto del Acuerdo de Cabildo de fecha 22 de septiembre de 2009, relativo a la autorización para cubrir en efectivo el equivalente a una superficie de 8,559.78 m^2, por concepto de áreas verdes de donación que se deben otorgar por la autorización del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Paseos del Pedregal II"; el promotor presenta copia del recibo único de pago número H 250646, de fecha 28 de septiembre 2009, emitido por la Secretaría de Finanzas Municipales, amparando la cantidad de $2,396,738.40 (Dos millones trescientos noventa y seis mil setecientos treinta y ocho pesos 40/100 M.N.), relativo al área de donación que se debe otorgar por la autorización del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Paseos del Pedregal II".

11.27 Presenta copia del oficio número VE/2042/2010 de fecha 5 de mayo de 2010, mediante el cual la Comisión Estatal de Aguas emitió la ratificación de la factibilidad de suministro de Agua Potable para 2,400 viviendas y 70 locales comerciales para el desarrollo habitacional y comercial denominado "Paseos del Pedregal" ubicado en la fracción A y E del predio rústico llamado San Pedrito, del Municipio de Querétaro.

11.28 Mediante Acuerdo emitido por esta Secretaría de Desarrollo Sustentable, de fecha 15 de septiembre de 2010, identificado con el número de expediente 31/10, se emitió la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa A y Nomenclatura del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Paseos del Pedregal II", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González.

11.29 Para dar cumplimiento a los Resolutivos Segundo y Tercero del Acuerdo emitido por esta Secretaría de Desarrollo Sustentable, de fecha 15 de septiembre de 2010, identificado con el número de Expediente 31/09, mediante el cual se emitió la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa A y Nomenclatura del fraccionamiento de tipo popular denominado "Paseos del Pedregal II"; el desarrollador presenta copia de los siguientes recibos de pago:

• Recibo único de pago número H 257549, de fecha 17 de septiembre de 2009, emitido por la Secretaría de Finanzas, amparando la cantidad de $222,944.50 (doscientos veintidós mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 50/100 M. N.), por concepto de Derechos de Supervisión de la Etapa A del Fraccionamiento.

• Recibo único de pago número H 257547, de fecha 17 de septiembre de 2009, emitido por la Secretaría de Finanzas, amparando la cantidad de $31,346.50 (treinta y un mil trescientos cuarenta y seis pesos 50/100 M. N.), por concepto de superficie vendible habitacional de la Etapa A del Fraccionamiento.

• Recibo único de pago número H 257548, de fecha 17 de septiembre de 2009, emitido por la Secretaría de Finanzas, amparando la cantidad de $17,804.56 (Diecisiete mil ochocientos cuatro pesos 56/100 M. N.), por concepto de nomenclatura del Fraccionamiento.

11.30 Mediante oficio número DDU/COPU/FC/3882/2010, de fecha 06 de octubre de 2010, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal otorgó la Autorización del Proyecto de Relotificación del Fraccionamiento de tipo popular denominado “Paseos del Pedregal II”, ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González; debido al incremento en la superficie vendible habitacional, equipamiento urbano, equipamiento de infraestructura y equipamiento de infraestructura dique de regulación, así como la disminución de superficie vial, sin incrementar la densidad de población autorizada.

11.31 Mediante Acuerdo emitido por esta Secretaría de Desarrollo Sustentable, de fecha 26 de octubre de 2010, identificado con el número de expediente 36/10, se emitió la Autorización del Proyecto de Relotificación y Modificación de la Nomenclatura del fraccionamiento de tipo popular denominado “Paseos del Pedregal II”, ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González.

11.32 Para dar cumplimiento a los Resolutivos Segundo, Tercero y Quinto del Acuerdo emitido por esta Secretaría de Desarrollo Sustentable, de fecha 26 de octubre de 2010, identificado con el número de expediente 36/10, mediante el cual se emitió la Autorización del proyecto de Relotificación y Modificación de la Nomenclatura del Fraccionamiento de tipo popular denominado “Paseos Pedregal II”; el desarrollador presenta la siguiente documentación:

- Recibo único de pago número H 0833524, de fecha 28 de octubre de 2010, emitido por la Secretaría de Finanzas, amparando la cantidad de $12,371.84 (Doce mil trescientos setenta y un pesos 84/100 M. N.), por concepto de superficie vendible habitacional del Fraccionamiento Paseos del Pedregal II.

- Recibo único de pago número H 0829747, de fecha 08 de noviembre de 2010, emitido por la Secretaría de Finanzas, amparando la cantidad de $14,808.36 (Catorce mil ochocientos ocho pesos 36/100 M. N.), por concepto de derechos de nomenclatura del Fraccionamiento Paseos del Pedregal II.

- Copia del avalúo con folio JLLL/C/034-2009, de fecha 25 de septiembre de 2009, signado por el Ing. Jorge Luis Landaverde León, Valuador con registro de Gobierno del Estado número 050 y cédula de especialidad número 5419167, mediante el cual se hace la estimación del valor comercial del inmueble identificado como fracción del área de donación del Fraccionamiento de tipo popular denominado “Paseos del Pedregal II”, ubicado en la Fracción A2 de la Ex Hacienda de San Pedrito, en la Delegación Municipal Epigmenio González.

- Copia certificada de la escritura pública número 32,585, de fecha 09 de noviembre de 2010, pasada ante la fe del Lic. Enrique Burgos Hernández, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número 3 de esta Demarcación Notarial, mediante la cual se hace constar que “HSBC México”, S. A., I. B. M., Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, como “La Parte Donante”, representada por

"VIVEICA", S.A. de C.V., a su vez representada por el Ing. Iván Alighieri Vázquez Casas; dona en forma gratuita total y sin reserva de ninguna especie al Municipio de Querétaro, como "La Parte Donataria", representado por el Lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez, en carácter de Secretario del Ayuntamiento y por el Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa, en su carácter de Síndico del Ayuntamiento; quien acepta la donación, haciendo saber de dicha aceptación a "La Parte Donante" y adquiere las áreas de donación del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Paseos del Pedregal II", el cual se encuentra desarrollado sobre la Fracción A2 del predio rústico denominado "San Pedrito", en la Delegación Municipal Epigmenio González, que se describen a continuación:

I.- Una superficie de 46,504.45 m^2, por concepto de vialidades dentro del Fraccionamiento.

II.- Una superficie de 416.20 m^2, por concepto de áreas verdes dentro del Fraccionamiento.

III.- Una superficie de 47,757.69 m^2, por concepto de áreas verdes de conservación dentro del Fraccionamiento.

IV.- Una superficie de 6,331.39 m^2, por concepto de equipamiento urbano dentro del Fraccionamiento.

V.- Y una superficie de 5,247.23 m^2, por concepto de equipamiento para infraestructura (dique de regulación) del Fraccionamiento.

- Copia del oficio número SSPM/DTM/IT/1124/10, de fecha 08 de abril de 2010, emitido por la Dirección de Tránsito Municipal, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, mediante el cual se indican observaciones a los cumplimientos de las acciones de mitigación vial indicadas en su similar número SSPM/DT/IT/2910/2007, para el proyecto del fraccionamiento denominado "Paseos del Pedregal II", que se ubica en las fracciones A y E del predio conocido como Ex Hacienda San Pedrito, de la Delegación Epigmenio González.

- Copia de los planos autorizados de Actualización de los Proyectos de Agua Potable y Agua Recuperada del Fraccionamiento "Paseos del Pedregal", ubicado en la fracción "A" y "E" del predio "San Pedrito", por la Comisión Estatal de Aguas de fecha 17 de noviembre de 2010, con número de oficio 08-071-23 y número de expediente QR-003-07-D.

- Copia de los planos autorizados por la Comisión Federal de Electricidad, de los Proyectos de la Red de Distribución de Energía Eléctrica subterránea en Media Tensión, Baja Tensión y Alumbrado Público para el Fraccionamiento Paseos del Pedregal II, en la Delegación Municipal Epigmenio González, con número de expediente 3712/2009, de fecha 09 de noviembre de 2009.

- La Secretaría de Servicios Públicos Municipales, a través del Departamento de Alumbrado Público, otorgó la opinión técnica satisfactoria para la Autorización del Proyecto Alumbrado público correspondiente al fraccionamiento de tipo popular denominado "Paseos del Pedregal", en la Delegación Municipal Epigmenio González.

11.32 Mediante Acuerdo emitido por esta Secretaría de Desarrollo Sustentable, de fecha 01 de febrero de 2011, identificado con el número de expediente 02/11, se emitió la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas B, C, D, E y F del fraccionamiento de tipo popular denominado "Paseos del Pedregal II", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González.

11.33 Para dar cumplimiento a los Acuerdos Segundo, Tercero y Cuarto del Acuerdo emitido por esta Secretaría de Desarrollo Sustentable, de fecha 01 de febrero de 2011, identificado con el número de expediente 02/11, se emitió la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas B, C, D, E y F del fraccionamiento de tipo popular denominado "Paseos del Pedregal II", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González Flores, presenta la siguiente documentación:

- Oficio No. VE/5573/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010, mediante el cual la Comisión Estatal de Aguas emitió la ratificación del suministro de Agua Potable para 2,400 viviendas y 70 locales comerciales del desarrollo denominado "Paseos del Pedregal", ubicado en la Fracción A y E del predio rústico llamado San Pedrito del Municipio de Querétaro.

- Recibo único de pago número I 081652, de fecha 10 de febrero de 2011, emitido por la Secretaría de Finanzas, amparando la cantidad de $14,763.86 (Catorce mil setecientos sesenta y tres pesos 86/100 M. N.), por concepto de **Superficie Vendible Habitacional de la Etapa B** del Fraccionamiento.

- Recibo único de pago número I 081651, de fecha 10 de febrero de 2011, emitido por la Secretaría de Finanzas, amparando la cantidad de $92,327.33 (Noventa y dos mil trescientos veintisiete pesos 33/100 M. N.), por concepto de **Derechos de Supervisión de la Etapa C** del Fraccionamiento.

- Recibo único de pago número I 081653, de fecha 10 de febrero de 2011, emitido por la Secretaría de Finanzas, amparando la cantidad de $54,037.65 (Cincuenta y cuatro mil treinta y siete pesos 65/100 M.N.), por concepto de **Superficie Vendible Habitacional de la Etapa C** del Fraccionamiento.

- Recibo único de pago número I 081654, de fecha 10 de febrero de 2011, emitido por la Secretaría de Finanzas, amparando la cantidad de $6,182.29 (Seis mil ciento ochenta y dos pesos 29/100 M. N.), por concepto de **Superficie Vendible Comercial de la Etapa C** del Fraccionamiento.

- Recibo único de pago número I 081648, de fecha 10 de febrero de 2011, emitido por la Secretaría de Finanzas, amparando la cantidad de $30,062.95 (Treinta mil sesenta y dos pesos 95/100 M. N.), por concepto de **Derechos de Supervisión de la Etapa D** del Fraccionamiento.

- Recibo único de pago número I 081655, de fecha 10 de febrero de 2011, emitido por la Secretaría de Finanzas, amparando la cantidad de $7,062.68 (Siete mil sesenta y dos pesos 68/100 M. N.), por concepto de **Superficie Vendible Habitacional de la Etapa D** del Fraccionamiento.

- Recibo único de pago número I 081656, de fecha 10 de febrero de 2011, emitido por la Secretaría de Finanzas, amparando la cantidad de $5,870.44 (Cinco mil ochocientos setenta pesos 44/100 M. N.), por concepto de **Superficie Vendible Comercial de la Etapa D** del Fraccionamiento.

- Recibo único de pago número I 081649, de fecha 10 de febrero de 2011, emitido por la Secretaría de Finanzas, amparando la cantidad de $884.45 (Ochocientos ochenta y cuatro pesos 45/100 M. N.), por concepto de **Derechos de Supervisión de la Etapa E** del Fraccionamiento.

- Recibo único de pago número I 081657, de fecha 10 de febrero de 2011, emitido por la Secretaría de Finanzas, amparando la cantidad de $24,643.01 (Veinticuatro mil seiscientos cuarenta

y tres pesos 01/100 M. N.), por concepto de **Superficie Vendible Habitacional de la Etapa E** del Fraccionamiento.

- Recibo único de pago número I 081650, de fecha 10 de febrero de 2011, emitido por la Secretaría de Finanzas, amparando la cantidad de $38,942.56 (Treinta y ocho mil novecientos cuarenta y dos pesos 56/100 M. N.), por concepto de **Derechos de Supervisión de la Etapa F** del Fraccionamiento.

- Recibo único de pago número I 081658, de fecha 10 de febrero de 2011, emitido por la Secretaría de Finanzas, amparando la cantidad de $44,670.16 (Cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta pesos 16/100 M. N.), por concepto de **Superficie Vendible Habitacional de la Etapa F** del Fraccionamiento.

- Recibo único de pago número I 081659, de fecha 10 de febrero de 2011, emitido por la Secretaría de Finanzas, amparando la cantidad de $29,510.80 (Veintinueve mil quinientos diez pesos 80/100 M. N.), por concepto de **Superficie Vendible Comercial de la Etapa F** del Fraccionamiento.

- Copia del Oficio No. SSPM/DMI/CNI/069/2011 de fecha 2 de marzo de 2011, mediante el cual la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura indica la factibilidad de la Autorización del Proyecto de áreas verdes para el fraccionamiento "Paseos del Pedregal II" presentado, indicando que deberá realizar el pago correspondiente por concepto de opinión técnica y de servicios para la autorización.

11.34 Respecto al cumplimiento al Resolutivo Quinto del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, de fecha 01 de febrero de 2011, identificado con el número de expediente 02/11, en que se emitió la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas B, C, D, E y F del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Paseos del Pedregal II", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González, el promotor presenta copia del oficio número SSPM/172/DTM/IT/2001 de fecha 17 de febrero de 2011, mediante el cual la Secretaría de Seguridad Pública Municipal emite factible la aprobación del Dictamen Técnico de Factibilidad Vial para el fraccionamiento "Paseos del Pedregal I y II", sin embargo no se señala el visto bueno respecto a la modificación de la traza vial por la relotificación del proyecto, por lo que previo a realizar cualquier tipo de trámite posterior deberá presentar el visto bueno emitido por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.

11.35 Para dar cumplimiento parcial al Acuerdo Sexto del Acuerdo emitido por esta Secretaría de Desarrollo Sustentable, de fecha 01 de febrero de 201, identificado con el número de expediente 02/11, se emitió la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas B, C, D, E y F del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Paseos del Pedregal II", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González; el promotor presenta copia del oficio número SSPM/DMT/IT/560/11 de fecha 17 de febrero de 201, mediante el cual la Dirección de Tránsito adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal emite el avance a la fecha de las medidas de mitigación solicitadas en el oficio SSPM/DT/IT/2910/2007, para el proyecto del Fraccionamiento "Paseos del Pedregal" que se ubica en las fracciones A y E del predio conocido como Ex Hacienda San Pedrito, de la Delegación Epigmenio González.

11.36 Mediante oficio número DDU/CPU/FC/707/2011 de fecha 18 de febrero de 2011, señala que la Etapa F del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Paseos del Pedregal II", cuenta con el 61.04% de avance en las obras de urbanización ejecutadas por lo que el promotor cumple con lo señalado en el artículo 154, fracción III del Código Urbano para el Estado de Querétaro. Derivado de lo anterior, la empresa "VIVEICA", S.A. de C.V., presenta la póliza de fianza con folio No. 1039905-0000 de fecha 18 de febrero de 2011, emitida por Primero Finazas, S.A. de C.V., por la cantidad de $1,052,472.48 (Un millón cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y dos pesos 48/100 MN), misma que servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes de la Etapa F del Fraccionamiento.

11.37 De acuerdo a lo señalado en el artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en Fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

11.38 El propietario del Fraccionamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del Fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento Municipal. Se encargará también de promover la formación de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento, de conformidad al Artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

12. Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

Opinión Técnica:

12.1 Una vez realizado el estudio técnico correspondiente, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable **pone a consideración del H. Ayuntamiento** la autorización de la Venta Provisional de Lotes para la Etapa F del fraccionamiento de tipo popular denominado “Paseos de Pedregal II”, ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González Flores de esta ciudad, así como la definición de los términos para dicha autorización, de conformidad con lo establecido por el Código Urbano para el Estado de Querétaro y demás ordenamientos legales aplicables.

13. La Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, llevó a cabo, sesión de trabajo para estudio y análisis del presente asunto, por lo que los integrantes de esta Comisión sometemos a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, el presente Acuerdo**…”.**

En virtud de lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto 4 apartado II inciso a), de la orden del día, aprobó por unanimidad de votos, el siguiente:

A C U E R D O

“…PRIMERO. SE OTORGA a la empresa “Viveica”, S. A. de C. V., **AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES DE LA ETAPA F** del Fraccionamiento de tipo popular denominado “Paseos del Pedregal II”, ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González.

SEGUNDO. El presente Acuerdo no autoriza al propietario del predio a realizar obras de urbanización, ni construcción alguna, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano para el Estado de Querétaro y sus reglamentos.

TERCERO. El propietario del Fraccionamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento de Querétaro y se encargará también de promover la formación de la Asociación de Colonos, lo anterior de conformidad con el artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro. Una vez realizado lo anterior, deberá remitir a la Secretaría del Ayuntamiento copia certificada de la protocolización del Acta Constitutiva.

CUARTO. En los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

QUINTO. El promotor deberá incluir en todo tipo de publicidad y promoción de ventas, la fecha de la autorización del presente Acuerdo.

SEXTO. En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, se tendrá por revocado el mismo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal, en dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Querétaro, con un intervalo de cinco días con costo a la empresa denominada "Viveica" S. A. de C. V.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión oficiales referidos en el Punto inmediato anterior.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Gobierno del Estado a costa del fraccionador, y remitir copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Dirección General Jurídica, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Delegación Municipal Epigmenio González y a la empresa "Viveica", S. A. de C. V., a través de su representante legal**…".**

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.----------DOY FE.----------

LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

El suscrito Ciudadano **Lic. Edgar Gustavo Zepeda Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 27 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., hago constar y

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 (once) de abril de 2011 (dos mil once), el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo relativo al cambio de uso de suelo de protección agrícola de riego a comercial y de servicios, para la fracción 1, de la fracción "A" de la Ex Hacienda de San Juanico, ubicado en Carretera a Tlacote km. 2.700, Hacienda San Juanico S/N, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 9,481.44 metros cuadrados**, mismo que se transcribe textualmente a continuación:

H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro.:

Con fundamento en los artículos 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 6, 9, fracción II, III, X, XV, y 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1º, 13, 14 fracciones II y III, 16, fracciones I, XII, XIII y XIX, 17, 82, 83, 109, 111, 112, 113, 114, 119, 137, 138, 139, 143, 147, 154, fracción III, 155 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 30, fracción II incisos d) y f), 38, fracción VIII, 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 15 fracción VII y 34 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., corresponde al Ayuntamiento resolver el Acuerdo relativo al cambio de uso de suelo de protección agrícola de riego a comercial y de servicios, para la fracción 1, de la fracción "A" de la Ex Hacienda de San Juanico, ubicado en Carretera a Tlacote km. 2.700, Hacienda San Juanico S/N, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 9,481.44 metros cuadrados, y;

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 9, fracción II, III, X, XV, y 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; y 30, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; así como otorgar licencias y permisos para construcciones.

2. Que de conformidad con lo dispuesto, por el artículo 17, fracción II del Código Urbano para el Estado de Querétaro, los Ayuntamientos tienen la facultad de controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a los planes y programas de desarrollo urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras leyes o reglamentos aplicables.

3. Que en fecha 21 de mayo de 2010, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento escrito firmado por el C. Joel Germán de Villasante García, por propio derecho y como apoderado legal de los C.C. Margarita Lozano Mendizabal, Guadalupe García Alcocer y Jesús Iñaki de Villasante García, mediante el cual solicita someter a la aprobación del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., el cambio de uso de suelo de protección agrícola de riego a comercial y de servicios, para la fracción 1, de la fracción "A" de la Ex Hacienda de San Juanico, ubicado en Carretera a Tlacote km. 2.700, Hacienda San Juanico S/N, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 9,481.44 metros cuadrados.

4. Que los C.C. Joel Germán de Villasante García, Margarita Lozano Mendizabal, Guadalupe García Alcocer y Jesús Iñaki de Villasante García, acreditan la propiedad del predio ubicado en la fracción 1, de la fracción "A" de la Ex Hacienda de San Juanico, ubicado en Carretera a Tlacote km. 2.700, Hacienda San Juanico S/N, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 9,481.44 metros cuadrados, mediante Escritura Pública número 70,516, de fecha 19 de febrero de 2009, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Serrano Berry, adscrito a la Notaría Pública número 7, de este partido judicial.

5. Que el C. Joel Germán de Villasante García, apoderado legal de los C.C. Margarita Lozano Mendizabal, Guadalupe García Alcocer y Jesús Iñaki de Villasante García, acredita su personalidad mediante los siguientes instrumentos públicos:

- Escritura Pública número 19,703, de fecha 22 de enero de 2007, pasada ante la fe del Lic. Francisco de A. González Pérez, titular de la Notaría Pública número 15, de este partido judicial; y

- Escritura Pública número 70,517, de fecha 19 de febrero de 2008, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Serrano Berry, adscrito a la Notaría Pública número 7, de este partido judicial.

6. Que de conformidad de conformidad con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de El Pueblito, instrumento jurídico técnico aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 8 de diciembre de 2004, publicado en la Gaceta Municipal número 12 de fecha 31 de diciembre de 2004, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, "La Sombra de Arteaga" número 63 de fecha 25 de noviembre de 2006, partida 52, libro único número 2 de los Planes de Desarrollo Urbano el predio se ubica en zona de protección agrícola de riego.

7. Que mediante oficio número SAY/DAC/1326/2010 de fecha 17 de junio de 2010 se solicitó al Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad de Corregidora, emitiera opinión técnica respecto de la solicitud planteada en el considerando tres del presente Acuerdo.

8. Que con fecha 12 de julio de 2010, en la Secretaría del Ayuntamiento se recibió oficio número IMP/171-2010, relativo a la opinión técnica número 17 IMP. 2010, expedida por el M. en Pur. Hernán O. Urbiola Solís, Director del Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad de Corregidora, Qro., desprendiéndose de su contenido la siguiente:

OPINIÓN:

"… De acuerdo al análisis de potencialidad urbana del predio, no es apto en general para el desarrollo urbano, esto como resultado de la edafología, geología, uso potencial, pendientes del suelo, afectaciones y sobre todo lo que respecta al uso de suelo indicado por el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de El Pueblito (Protección Agrícola de Riego). Sin embargo cabe mencionar que a pesar de no ser apto el predio para el desarrollo urbano, la zona en que está ubicado está tendiendo a ser desarrollada, ya que desde el fraccionamiento Galindas, esto en el Municipio de Querétaro, con dirección al poniente hasta el desarrollo habitacional Santa Fe, se han establecido negocios y desarrollos habitacionales como lo son Hacienda la Gloira y Santa Elena detonando el crecimiento urbano a pie de la carretera a Tlacote.

Es imprescindible considerar la gran cantidad de árboles que se ubican al interior del predio, por lo que se deberá de solicitar dictamen u opinión técnica a la Dirección de Medio Ambiente del Municipio de Corregidora al respecto a la cubierta vegetal del predio, en donde deberá de iniciar el área de conservación.

Por otro lado y debido a que expresamente el propietario del predio y el promovente del cambio de uso de suelo han estado conscientes que tenían que cumplir con lo que el Código Urbano señala respecto a que los usos dados a un predio no contravenga con la declaratoria de provisiones, usos, reservas y destinos que se expide conforme al Plan de Desarrollo Urbano correspondiente, y que era obligación de ellos el tener toma de agua potable y cumplir con las normas técnicas ecológicas, condiciones particulares de

descarga a los drenajes y de la seguridad civil, y por otro lado, invocando a lo estipulado en el artículo 254 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, en el que se menciona que "En construcciones ya ejecutadas se podrá autorizar el cambio de uso de suelo, si se efectúan las modificaciones necesarias y se construyen las instalaciones adecuadas para cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes", en este sentido, y previo al cambio de uso de suelo, tendrá que haber una visita conjunta, entre el promovente del cambio de uso de suelo y la autoridad competente municipal en materia de desarrollo urbano y obras públicas, para definir las modificaciones necesarias que tengan que realizarse en las instalaciones ya construidas (proyecto arquitectónico) y en la infraestructura de enlace del predio con la existente (Carretera a Tlacote), con objeto a que pueda proceder el cambio de uso de suelo solicitado, modificaciones que quedarán como condicionantes a cumplir por el promovente para que el predio pueda adquirir el cambio de uso de suelo solicitado.

Retomando el comentario anterior, y tomando en cuenta que el predio se ubica fuera del área urbana solicitada, da como resultado que no exista infraestructura urbana regular en el acceso del predio en cuestión, la cual tendrá que ser desarrollada en su totalidad por el promovente del cambio de uso de suelo (carril de aceleramiento y desaceleramiento con vialidad de acceso, electrificación y alumbrado público de la misma en el tramo que le corresponde –en su caso-, así como la introducción de drenaje, agua potable y saneamiento de aguas residuales para el predio, retomando el espíritu de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 112 del Código Urbano para el Estado de Querétaro), previo a la obtención del dictamen de uso de suelo del predio.

Para finalizar, se tendrá que realizar la debida regularización de las construcciones existentes ante la Dirección de Desarrollo Urbano de este Municipio, así como pagar las correspondientes multas e impuestos generados desde el establecimiento de la construcción, esto previo a otorgar la licencia de construcción y giro comercial.

En virtud de lo antes expuesto, este Instituto considera viable el cambio de uso de suelo solicitado únicamente para el área de desplante de la construcción existente y de su estacionamiento (a excepción de lo que expresamente indique la Dirección de medio Ambiente Municipal), siempre y cuando se tomen en cuenta las condicionantes aquí presentadas, expidiendo esta Opinión Técnica el día 9 de julio del año 2010, para los fines de interés del solicitante".

9. Que mediante oficio número SAY/DAC/1325/2010, de fecha 17 de junio de 2010, la Secretaría del Ayuntamiento solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, emitir la opinión técnica, respecto de la solicitud a la que se hace referencia en el considerando tres del presente Acuerdo.

10. Que con fecha 24 de agosto de 2010, en la Secretaría del Ayuntamiento se recibió la opinión técnica DDU/OT/080/2010, expedida por el Ing. José Enrique Jiménez Bárcenas, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

CONCLUSIONES:

"… Una vez analizados los antecedentes presentados, esta Dependencia considera como técnicamente **FACTIBLE** el cambio de uso de suelo de Protección Agrícola de Riego (PAR) a Comercial y de Servicios (CS) para la fracción 1 de la fracción "A" de la Ex Hacienda de San Juanico, perteneciente al Ejido El Pueblito, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie de 9,481.44 m2, tomando en cuenta que el predio colinda con la zona habitacional Santa Fe (Plan Parcial de Desarrollo Urbano de El Pueblito), cuenta con frente a vialidad primaria urbana y el giro manifestado por el solicitante es un salón de fiestas, hace que sea susceptible para dotar las necesidades de servicio de la zona, constituyendo parte del equipamiento que requiere, estableciéndose compatibilidades de giros a favor de la habitabilidad y el desarrollo económico de la zona.

En caso de que Cabildo lo considere viable, se deberá dar cumplimiento a las condicionantes que a continuación se enumeran, una vez que sea aprobado por el Ayuntamiento:

1. Se deberá presentar el Visto Bueno de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente Municipal.

2. Se deberá presentar el Visto Bueno de la Dirección de Protección Civil Municipal, para tomar en cuenta las medidas necesarias para la Mitigación de Riesgos y Ruido en la Zona de influencia.
3. Se deberá obtener la prefactibilidad de servicios tanto de Agua Potable como de Electricidad, para establecer las acciones que deber implementar el solicitante al estar en funcionamiento con el objetivo de no provocar desabasto en la zona.
4. Se deberá solicitar y obtener el Visto Bueno del proyecto por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia (Centro INAH-Querétaro), tomando en cuenta que la Hacienda de San Juanico se encuentra en el Catálogo Nacional de Monumentos Históricos del INAH.
5. Se deberá presentar el resolutivos del Estudio del Impacto Vial, emitido por parte de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, con la finalidad de evaluar el impacto en cuanto a flujos vehiculares en las vialidades de la zona.
6. Se deberá presentar el Anteproyecto ante las instancias correspondientes, con la finalidad de establecer criterios generales del diseño, en el cual se considere el área de estacionamiento dentro de su predio para no obstaculizar el flujo vehicular en la vialidad causando afectaciones al desarrollo habitacional colindante. Asimismo es necesario establecer los porcentajes de espacios verdes abiertos con base en los artículos 11, 21 y 22 del Reglamento de Construcción para el Estado de Querétaro.
7. Se deberá presentar la Constancia de Alineamiento del predio solicitado, lo anterior para acotar posibles afectaciones o restricciones en el predio.
8. Obtener las autorizaciones municipales y establece que apliquen para el giro solicitado, previo a cualquier tipo de limpieza y trabajos preliminares en las parcelas solicitadas".

11. Que mediante oficio número SAY/DAC/1327/2010 de fecha 17 de junio de 2010 se solicitó al Director de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Estado de Querétaro emitir opinión técnica respecto de la solicitud planteada en el considerando tres del presente Acuerdo.

12. Que con fecha 7 de septiembre de 2010, en la Secretaría del Ayuntamiento se recibió el oficio número DGUV/DADU/SC/CVU/1207/2010, de fecha 31 de agosto de 2010, en el que remite la opinión técnica, emitida por MNU Arq. Emmanuel A. González Anaya, en su carácter de Director de Administración del Desarrollo Urbano del Estado de Querétaro, desprendiéndose de su contenido la siguiente:

OPINIÓN:

"… Derivado del análisis anterior, esta Dependencia considera no conveniente el Cambio de Uso de suelo del predio en análisis, con la finalidad de respetar lo establecido por el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de El Pueblito, Qro., instrumento de Planeación Urbana vigente para la zona, además de que el predio en análisis se encuentra distante del Centro Urbano al que pertenece esta zona, teniendo que abastecerse en todo caso, de los servicios e infraestructura del municipio de Querétaro, por lo que la Autoridad Municipal deberá considerar los Usos de Suelo que se encuentran establecidos dentro del mencionado Plan, propiciando con ello el desarrollo urbano ordenado en beneficio de la población.

Uno de los objetivos básicos de esta Dirección, es brindar a los municipios el apoyo necesario para la administración del desarrollo armónico del Estado, por lo cual le reiteramos nuestro interés en coadyuvar con la Dependencia que dignamente encabeza, para la resolución de los asuntos referidos en el presente oficio y demás que se presenten en materia de Desarrollo Urbano.

Asimismo, cabe mencionar que las Opiniones Técnicas otorgadas por esta Dependencia, se basan en el análisis de los instrumentos de Planeación aplicables, así como en las observaciones generadas por las inspecciones físicas al sitio. Lo anterior se cita, con la finalidad de que el presente documento sea un elemento que coadyuve al ordenamiento de las actividades en el territorio, y se considere como un auxilio para la toma de decisiones por parte de la autoridad competente.

El presente documento administrativo se emite de conformidad con el artículo 14 fracciones XV y XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, publicado en el Periódico Oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 28 de febrero del 2010".

13. Que mediante oficio número SAY/DAC/003/2011, de fechas 3 de enero de 2011, la Secretaría del Ayuntamiento solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, emitir la actualización de la opinión técnica número DDU/OT/080/2010, en lo referente al costo en virtud del cambio de ejercicio fiscal.

14. Que con fecha 10 de febrero de 2011, en la Secretaría del Ayuntamiento se recibió oficio número SDUOP/DDU/0382/2011, que contiene la opinión técnica DDU/OT/080/2010, expedida por el Ing. José Enrique Jiménez Bárcenas, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, desprendiéndose de su contenido las siguientes:

Consideraciones técnicas:

" … Con base en la inspección realizada al predio, se observó lo siguiente:

- El predio no tiene uso agrícola, tiene vegetación y se encuentra delimitado físicamente por malla de acero
- existe una construcción inconclusa
- el acceso es a través de un acceso directo por la carretera Tlacote
- se encuentran vestigios arquitectónicos que pertenecieron a la Hacienda San Juanico
- El predio colinda al norte con el derecho de vía de la carretera Querétaro – Tlacote; al sur con Ex Hacienda San Juanico; al poniente con el Fraccionamiento Residencial Santa Fe; y al oriente con Ex Hacienda San Juanico.

De conformidad con la Ley de Ingresos para el Municipio de Corregidora 2011, se contempla un derecho por autorización de cambios de uso de suelo de la manera siguiente:

1. Por los 100 primeros metros cuadrados	
COMERCIAL = 25 VSMGZ X 56.70	$ 1,417.50
25% adicional	$ 354.38
	$ 1,771.88
2. Por los metros cuadrados restantes	
(0.52 VSMGZ X 9,381.44 m²) /	
factor único (COMERCIAL = 50)	$ 5,532.05
25% adicional	$ 1,383.01
	$ 6,915.06

TOTAL A PAGAR CAMBIO USO SUELO (suma 1 y 2) $8,686.94."
(OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 94/100 M.N.)

Dicho pago deberá hacerse una vez que se apruebe el cambio de uso de suelo en sesión de Cabildo, y de manera anterior a la publicación del citado acuerdo en la Gaceta Municipal".

Por lo expuesto, fundado y motivado, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología elabora y somete a consideración del Ayuntamiento, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza el cambio de uso de suelo de protección agrícola de riego a comercial y de servicios, para la fracción 1, de la fracción "A" de la Ex Hacienda de San Juanico, ubicado en Carretera a Tlacote km. 2.700, Hacienda San Juanico S/N, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 9,481.44 metros cuadrados.

SEGUNDO. El presente cambio de uso de suelo, queda condicionado a que el promovente, de cumplimiento a lo siguiente:

a) Presentar el Visto Bueno de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente Municipal.
b) Presentar el Visto Bueno de la Dirección de Protección Civil Municipal, para tomar en cuenta las medidas necesarias para la Mitigación de Riesgos y Ruido en la Zona de influencia.
c) Obtener la prefactibilidad de servicios tanto de Agua Potable como de Electricidad, para establecer las acciones que deber implementar el solicitante al estar en funcionamiento con el objetivo de no provocar desabasto en la zona.
d) Obtener el Visto Bueno del proyecto por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia (Centro INAH-Querétaro), tomando en cuenta que la Hacienda de San Juanico se encuentra en el Catálogo Nacional de Monumentos Históricos del INAH.
e) Presentar el resolutivo del Estudio del Impacto Vial, emitido por parte de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, con la finalidad de evaluar el impacto en cuanto a flujos vehiculares en las vialidades de la zona.
f) Presentar el Anteproyecto ante las instancias correspondientes, con la finalidad de establecer criterios generales del diseño, en el cual se considere el área de estacionamiento dentro de su predio para no obstaculizar el flujo vehicular en la vialidad causando afectaciones al desarrollo habitacional colindante. Asimismo es necesario establecer los porcentajes de espacios verdes abiertos con base en los artículos 11, 21 y 22 del Reglamento de Construcción para el Estado de Querétaro.
g) Presentar la Constancia de Alineamiento del predio solicitado, lo anterior para acotar posibles afectaciones o restricciones en el predio.
h) Obtener las autorizaciones municipales que apliquen para el giro solicitado, previo a cualquier tipo de limpieza y trabajos preliminares en las parcelas solicitadas.

El seguimiento al cumplimiento de las condicionantes mencionadas se efectuará por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, por lo que el promovente deberá presentar las documentales que acrediten el cumplimiento de las mismas ante dicha Dependencia y una vez que se efectúe lo anterior, la Secretaría en comentó deberá comunicárselo a la Secretaría del Ayuntamiento.

TERCERO. De acuerdo a la Ley de Ingresos para el Municipio de Corregidora 2011, se contempla un derecho por autorización de cambios de uso de suelo de la manera siguiente:

Por los 100 primeros metros cuadrados	
Comercial= 25 VSMGZ X 56.70	$ 1,417.50
25% adicional	$ 354.38
	$ 1,771.88
Por los metros cuadrados restantes	
(0.5 VSMGZ X 9,381.44 M2) /	
factor único (Comercial=50)	$ 5,532.05
25% adicional	$ 1,383.01
	$ 6,915.06
TOTAL A PAGAR CAMBIO DE USO DE SUELO	$ 8,686.94
(OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 94/100 M.N.).	

CUARTO. Dicho pago deberá hacerse de manera anterior al que se realice por concepto de la publicación del citado Acuerdo en la Gaceta Municipal.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, a emitir el dictamen de uso de suelo, una vez que estén debidamente cumplidas las condicionantes del presente Acuerdo.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y a la Secretaría de Tesorería y Finanzas para que en el ámbito de sus respectivas competencias den puntual seguimiento a los actos administrativos que estén a cargo de cada uno de ellos, además de realizar los trámites necesarios a fin de que el promovente de cumplimiento a las obligaciones señaladas en el presente Acuerdo con la finalidad de que se cumpla debidamente este proveído.

SÉPTIMO. En caso de incumplir por parte del promovente con cualquiera de las disposiciones del presente, se someterá a consideración del Ayuntamiento la Revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal a costa del promovente.

SEGUNDO.- El presente entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- El plazo para el pago de los derechos derivados de la publicación en el medio de difusión municipal señalado en el transitorio anterior, será de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo.

CUARTO.- El presente Acuerdo, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, en un plazo no mayor de treinta días hábiles contados a partir de la autorización del presente, con costo para el promotor y una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTO.- Notifíquese personalmente al C. Joel Germán de Villasante García, apoderado legal de los C.C. Margarita Lozano Mendizabal, Guadalupe García Alcocer y Jesús Iñaki de Villasante García y comuníquese a los titulares de la Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado de Querétaro, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Secretaría de Tesorería y Finanzas Municipales.

El Pueblito, Corregidora, Qro., a 05 de abril de 2011. Atentamente. Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología. Lic. José Carmen Mendieta Olvera. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. Arq. José Aquileo Arias González. Regidor. Rúbrica. LA. Javier Navarrete de León. Síndico Municipal. Rúbrica. Lic. Alfredo Gorráez Aguilera. Regidor. Rúbrica. C. María Francisca Mayorga Pérez. Regidora. Rubrica. --------

Se expide la presente certificación en El Pueblito, Corregidora, Qro., a los 11 (once) días del mes de abril de 2011 (dos mil once).

A T E N T A M E N T E
"UN GOBIERNO PARA TI"

Lic. Edgar Gustavo Zepeda Ruiz
Secretario del Ayuntamiento
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

ACUERDO ADMINISTRATIVO DE NOTIFICACION POR EDICTOS

En Corregidora, Querétaro, siendo las diez horas del día 24 de marzo de 2011 dos mil once. Visto el estado que guardan las actuaciones en el expediente administrativo abierto en relación con el procedimiento administrativo de rescisión de contrato número 95-GD-2007 el cual tuvo como objeto la realización de una obra consistente en: PLANTA DE TRATAMIENTO DEL RASTRO MUNICIPAL, UBICADA EN EL PUEBLITO CORREGIDORA, celebrado entre el Municipio de Corregidora y la persona moral denominada Georca Cinaín, S.A. de C.V., de las que se desprende que no fue posible realizar la notificación del oficio SAY/ST/100/2011 de fecha 17 de enero de 2011 emitido por el LAE. Javier Navarrete de León, Síndico del Municipio de Corregidora, en virtud de que la persona moral destinataria del oficio referido, Georca Cinaín, S.A. de C.V., cambió de domicilio, según lo asentó la Oficina de Correos de S. Cayetano, San Juan del Río; así mismo, que se giraron los oficios SAY/ST/281/2011, SAY/ST/282/2011 y SAY/ST/283/2011, todos de fecha 1 de febrero de 2011, dirigidos a la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, al Vocal Estatal del Registro Federal de Electores y al Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro; solicitando información sobre un domicilio de Georca Cinaín, S.A. de C.V., distinto al ubicado en Circuito Reforma número 89 en el fraccionamiento Juárez en San Juan del Río, Qro., con fundamento en los artículos 32, fracción IV de la Ley de Procedimientos Administrativos, 111, y 122, fracción II y último párrafo 134, fracción IV del Código de Procedimientos Civiles y 33 de la Ley de Enjuiciamiento de lo Contencioso Administrativo, todos ordenamientos del Estado de Querétaro, supletorios los dos últimos de la primera, de acuerdo con el artículo 3, segundo párrafo de aquella y que mediante los oficios DI/DCV/01379/2011 de fecha 8 de febrero de 2011, VRFE/1579/2011 del 9 de febrero de 2011 y SHA/0167/2011 de fecha 16 de febrero de 2011, el Jefe de Departamento de Control Vehicular, el Vocal Estatal del Registro Federal de Electores y la Secretaría del Ayuntamiento de San Juan del Río, Qro., respectivamente, manifestaron no tener dato alguno a proporcionar. En virtud de lo expresado, se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 32, fracción IV de la ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro al desconocer el domicilio del interesado y previa investigación del mismo, es procedente la **NOTIFICACION POR EDICTOS**, los que deberán ser publicados por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, así como en un periódico de mayor circulación en el Estado, dado que se cumplió con el aspecto relativo a la previa investigación del domicilio de Georca Cinaín, S.A. de C.V., sin obtener mayor información de las instancias gubernamentales requeridas. Por lo anterior gírense los oficios correspondientes a efecto de realizar la publicación por edictos conforme a la Ley, del presente acuerdo así como del oficio SAY/ST/100/2011 de fecha 17 de enero de 2011 emitido por el LAE. Javier Navarrete de León, Síndico del Municipio de Corregidora. Así lo acordó el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Edgar Gustavo Zepeda Ruiz, con fundamento en los artículos; 5, primer párrafo, sexta fila de la tabla siguiente al párrafo indicado, 47, fracción XI y 32, fracción IV de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro. ----------

Rúbrica

Dependencia: Presidencia Municipal
Sección: Secretaría del Ayuntamiento
Área: Secretaría Técnica
Oficio No.: SAY/ST/100/2011

Asunto.- Se da inicio a procedimiento administrativo de rescisión de contrato de obra.

Corregidora, Qro., a 17 de enero de 2011

C. Germán Ortega Amezcua
Representante legal de
Georca Cinain, S.A. de C.V.
Circuito Reforma No. 89
Fracc. Juárez
76807 San Juan del Río, Qro.
P r e s e n t e.

Antecedentes

En fecha 24 de diciembre de 2007 se celebró contrato a precio alzado y tiempo determinado entre su representada y el Municipio de Corregidora, Qro., generando el documento con el número 95-GD-2007 el cual tuvo como objeto la realización de una obra consistente en: PLANTA DE TRATAMIENTO DEL RASTRO MUNICIPAL, UBICADA EN EL PUEBLITO CORREGIDORA, de la cual se obligó a realizarla hasta su total terminación.

De las constancias que obran en los archivos de esta Administración Municipal no se desprende que se haya dado cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, por lo que es procedente el inicio del procedimiento administrativo de rescisión del contrato número 95-GD-2007 de fecha 24 de diciembre de 2007, celebrado entre la persona moral Geoca Cinain, S.A. de C.V., y el Municipio de Corregidora, Qro.

Fundamentos

Al respecto, el suscrito Síndico del Municipio de Corregidora, Querétaro, tiene facultades para que, en representación del Municipio de Corregidora, tramite y resuelva lo conducente respecto al incumplimiento del contrato referido en párrafos precedentes y resuelva lo procedente, respecto a la rescisión del mismo; con fundamento en los artículos 8, 14, segundo párrafo y 115, fracción II, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 y 11 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 5, primer párrafo y sexta fila de la tabla siguiente al mismo; 33, fracciones V y VI y 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 61, fracción II y último párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y 1, 2, 3, 11, 12 y 15 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, le comunica lo siguiente:

Motivos

Del contrato referido se desprenden las siguientes obligaciones:

- Del texto conjunto de las cláusulas primera y cuarta, la obligación de realizarla hasta su total terminación, debiendo haber sido concluida el 27 de septiembre de 2008, sin que a la fecha de expedición de este oficio haya ocurrido.

Cabe mencionar que no se tiene registro de solicitud de prórroga o de ampliación de plazo para terminación de la obra contratada, así como tampoco constancias que acrediten que se hubiera presentado algún caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera a la contratista la terminación oportuna de la obra, así como tampoco constancia que acredite que se recibieron los trabajos de la obra.

La fecha referida tiene relación con el convenio modificatorio del contrato origen de fecha 28 de enero de 2008, en lo que se refiere a dicha terminación de obra, pero que de acuerdo al tomo II de la Bitácora de Obra, hasta el 9 de octubre de 2009, no se habían culminado los trabajos de la misma ni hay constancia de avance a partir de esta última fecha.

- De la cláusula décima, debió presentar fianza de garantía de los equipos por el 10% monto real contratado de los equipos con impuesto al valor agregado (I.V.A.) incluído.

En relación con la garantía mencionada, no se tiene registro de su otorgamiento, así como tampoco aparecen en el expediente administrativo correspondiente, constancias que acrediten que se hubiera presentado algún caso fortuito o de fuerza mayor que impidieran a la contratista el cumplimiento de esta obligación.

En virtud de que es presumible la omisión en el cumplimiento de las obligaciones referidas por causas imputables a la contratista, se estima procedente rescindir el contrato número 95-GD-2007 de fecha 24 de diciembre de 2007, celebrado entre la persona moral Geoca Cinain, S.A. de C.V., y el Municipio de Corregidora, Qro., de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima octava de dicho instrumento en el que se establece, en su párrafo final que "*el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "LA CONTRATISTA" que se estipulen en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sn responsabilidad para "LA CONTRATANTE", además de que se le apliquen a "LA CONTRATISTA" las penas convencionales conforme con lo establecido por este contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.*

Por lo expresado en el párrafo precedente, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 61, fracción II de Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y la cláusula décima octava del Contrato multicitado, se le concede el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de este oficio, para que exponga lo que a su derecho convenga.

El escrito mediante el cual, en su caso, comparezca a manifestar lo que a su derecho convenga y ofrecer pruebas, deberá sujetarse a lo establecido en los artículos 13, 14 y 20 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, haciendo de su conocimiento que, en el supuesto de que no señale domicilio para recibir notificaciones dentro del Municipio de Corregidora, las subsecuentes notificaciones se realizarán por lista en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, lo anterior con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Enjuiciamiento de lo Contencioso Administrativo, supletoria de la primera ley mencionada conforme a su artículo 3, segundo párrafo.

Por lo expuesto y fundado, el Municipio de Corregidora, a través del suscrito Síndico:

Determina:

PRIMERO.- Dar inicio al procedimiento para rescindir el contrato número 95-GD-2007 de fecha 24 de diciembre de 2007, celebrado entre la persona moral Geoca Cinain, S.A. de C.V., y el Municipio de Corregidora, Qro., por causas probablemente imputables a la contratista.

SEGUNDO.- Se concede el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de este oficio, para que exponga lo que a su derecho convenga, lo anterior con fundamento en los artículos 1 y 98 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

TERCERO.- Se le apercibe que, para el caso de que transcurrido el plazo concedido no realice manifestación alguna en su defensa, se procederá a dictar resolución en el plazo establecido en el artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

CUARTO.- En virtud de que en el contrato mencionado en el punto primero anterior la contratista no señaló domicilio dentro del Municipio de Corregidora, se ordena la notificación por correo registrado con acuse de recibo, en términos de lo establecido en el artículo 32, fracción II de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

Se hace del conocimiento de la contratista que se tendrá como fecha de notificación por correo certificado la que conste en el acuse de recibo, de acuerdo al artículo 35, segundo párrafo de la Ley mencionada y surtirá sus efectos al día siguiente, de acuerdo al artículo 32 de la Ley de Enjuiciamiento de lo Contencioso Administrativo, supletoria de la primera conforme a su artículo 3, segundo párrafo.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 61, último párrafo, de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, se le apercibe para que en un plazo no mayor de diez días naturales, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente oficio, devuelva al Municipio de Corregidora, Qro., toda la documentación que se le hubiere entregado para la realización de los trabajos, en relación con el contrato descrito en el punto primero anterior.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 4, fracciones XI y XII de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, la oficina donde se encuentra y puede ser consultado el expediente administrativo relativo a la promoción presentada que nos ocupa, es la de la Secretaría de Ayuntamiento, ubicada en Avenida Ribera del Río sin número, esquina Camino a las Flores, El Pueblito, Corregidora, Querétaro y procede contra esta resolución, el recurso de revisión establecido en el artículo 109 de Ley mencionada.

A T E N T A M E N T E
“Un Gobierno Para Tí”

Javier Navarrete de León
Síndico Municipal
de Corregidora
Rúbrica

C.c.p. C.P. María Elizabeth Morales Vega.- Secretaria de Tesorería y Finanzas.- Para su conocimiento y a efecto de que se abstenga de cubrir importes pendientes de pago, hasta que se resuelva el presente procedimiento y en cumplimiento a la resolución que se dicte.
Ing. José Enrique Jiménez Bárcenas.- Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.- Igual fin y a efecto de que, una vez que se le comunique la fecha de notificación a la contratista, proceda a levantar el acta circunstanciada a que se refiere el artículo 61, último párrafo, de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.
Lic. Alma Aracely Álvarez Guerrero.- Contralora Municipal.- Para su conocimiento y efectos, de acuerdo con las atribuciones que le corresponden.
Archivos de trámite.

L’ Mec

PRIMERA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO HECTOR GUTIERREZ LARA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 04 de Mayo de dos mil once, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el Acuerdo relativo a la Conformación del Consejo Catastral Municipal 2011, en cumplimiento al Articulo 19, de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro, el cual señala:

*"…**CONSIDERANDO***

Que es una obligación del H. Ayuntamiento realizar la integración del Consejo Catastral Municipal, pues éste es el órgano mediante el cual se realiza el análisis, conformación y proyecto de las Tablas de Valores Unitarios del Municipio, otorgando con ello certeza jurídica y técnica a los habitantes del Municipio con relación a los valores de sus predios.

Que el Consejo Catastral encuentra su fundamento en el Artículo 115, fracción IV, inciso c), párrafo segundo y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 15, 18 al 25 de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro.

Que conforme a lo señalado en el último párrafo del Artículo 18, de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro, los integrantes de los Consejos Catastrales Municipales durarán en su encargo un año, pudiendo reelegirse.

Que dentro de las facultades y obligaciones del Consejo Catastral Municipal, entre otras, se encuentra el Dictaminar sobre las propuestas de las tablas de parámetros de valores formuladas por la Dirección de Catastro del Estado de Querétaro, correspondientes a ésta Municipalidad.

Que mediante oficio número SFT/0216/2011, de fecha 26 de Abril del 2011, el C.P. Juan Pablo Muñoz Morales, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, remite propuesta de Integración del Consejo Catastral Municipal, la cual conforme a lo dispuesto por el último párrafo del Artículo 18, de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro, se propone la Reelección de los Integrantes del Consejo Catastral Municipal 2010…"

Por lo anteriormente expuesto se aprobó por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 04 de Mayo del 2011, el siguiente:

*"…**ACUERDO:***

***PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de El Marqués autoriza la reelección de los Integrantes del Consejo Catastral Municipal 2010, por lo cual integra el Consejo Catastral Municipal 2011 de la siguiente manera:*

1.1.- ***Nombramiento que realiza el Ayuntamiento de Tres consejeros:***
***Presidente del Consejo:** Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal;*
***Consejeros:** Arq. Helena Castañeda Campos, Directora de Desarrollo Urbano Municipal y Lic. José Luis Espadas Sánchez, Director de Ingresos Municipales.*

*1.2.- **En el rubro de Representantes de propietarios de predios urbanos del Municipio**, se nombra a los siguientes: C. Martín Jiménez Martínez, con clave catastral 110404101014002, con domicilio conocido sin número en la Localidad de Guadalupe La Venta de éste Municipio de El Marqués, Qro; y, C. Marcial Jiménez Vargas, con clave catastral 110304501006019, con domicilio conocido sin número en la Localidad de Jesús María, Municipio de El Marqués, Qro.*

*1.3.- **En el rubro de Representantes de propietarios de predios rústicos del Municipio** se nombra a los siguientes: C. José Francisco Lauro Pozas Jiménez, con clave catastral 110202566310653, con domicilio en calle Niños Héroes número 9, Localidad El Colorado, Municipio de El Marqués, Qro.; y C. Cecilio Bautista Juárez, con clave catastral 110602055447160, con domicilio conocido sin número en la Localidad de Chichimequillas de éste Municipio de El Marqués, Qro.*

***SEGUNDO.-** Se faculta al Consejo Catastral para que elabore el proyecto de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2012, para ser entregadas al H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., para su análisis, discusión, y en su caso, aprobación.*

TRANSITORIOS

***1.-** El presente acuerdo surtirá efectos legales a partir de su aprobación.*

***2.-** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal.*

***3.-** Se instruye a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal para que a través de la Dirección de Ingresos realice las notificaciones correspondientes a los propietarios de predios rústicos y urbanos respecto de su designación como Integrantes del Consejo Catastral Municipal en un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la aprobación del presente acuerdo, debiendo recabar sus generales.*

***4.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita a la Dirección de Catastro del Estado copia certificada del Acta de Sesión de Cabildo en que fuera designado el Consejo Catastral, en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la presente sesión de cabildo, y señalar los generales de sus integrantes…"*

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DIA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.----------DOY FE.----------
---

LIC. HECTOR GUTIERREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO HECTOR GUTIERREZ LARA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

C E R T I F I C A

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 04 de Mayo de dos mil once, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el Acuerdo relativo a la autorización de suscripción y otorgamiento de contrato de concesión para la limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en el Municipio de El Marqués, Qro., el cual señala:

*"…**CONSIDERANDO***

Que el Ayuntamiento es un Órgano Colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio.

Que como se contempla en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen a su cargo la prestación de diversos servicios públicos, señalando específicamente en su inciso c), fracción III, la función y servicio público de Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos en su circunscripción territorial.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en su Artículo 30, determina que: "…Los ayuntamientos son competentes para: 1.- Aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal...(sic) … Autorizar la contratación y concesión de obras y servicios públicos municipales, en los términos de sus reglamentos…"

Que el Artículo 85, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que: "…Los Ayuntamientos podrán otorgar concesiones para la prestación de los servicios y la generación de bienes públicos...", y corresponde a los Ayuntamientos reglamentar y desahogar los procedimientos, requisitos, condiciones y métodos para otorgar concesiones en el ámbito de su competencia, que aseguren la atención del interés colectivo y la protección de la propiedad pública municipal, lo cual se realiza en Capítulo Décimo del Título Cuarto del Reglamento de Policía y Gobierno del Municipio de El Marqués, Qro.

Que el Artículo 153, del Reglamento de Policía y Gobierno del Municipio de El Marqués, Qro., establece las normas mínimas que han de regularse en los contratos de concesión, las cuales podrán a juicio de los Ayuntamientos, dependiendo de la naturaleza y condiciones de los servicios públicos a contratarse, establecerlos o constituirlos.

Que el Artículo 80, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, constriñe a los Ayuntamientos, previo acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, de conformidad con lo que establezcan las leyes, el reglamento respectivo y en su caso, previa autorización de la Legislatura, a celebrar diversos actos de entre los cuales se encuentra el celebrar contratos de administración de obras y de presentación de servicios públicos, cuyas obligaciones excedan el término constitucional de la gestión municipal.

Que el Municipio de El Marqués, fue parte actora en la Controversia Constitucional número 25/2001, en donde se demandó la invalidez de la aprobación, sanción, promulgación, expedición, publicación y vigencia del Decreto de la LIII Legislatura del Estado de Querétaro Arteaga, que contenía la ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publicada en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" en fecha 25 de mayo de 2001, y en lo particular diversos artículos.

Que la citada Controversia Constitucional se resolvió mediante sentencia de fecha 07 de julio de dos mil cinco, dictaminándose entre otros en beneficio de éste Ayuntamiento, la invalidez relativa del Artículo 80, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, de lo que deviene la inaplicabilidad del citado numeral.

Que mediante oficio numero SA/305/2011, de fecha 02 de mayo del 2011, el Encargado del Despacho de la Secretaría de Administración, informa al Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal: "…con relación a la recolección, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos que debe prestar

éste Municipio a la ciudadanía, que al no contarse con la infraestructura material, técnica y humana necesaria para llevar a cabo la prestación de dicho servicio público, resulta deficiente su otorgamiento, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que halla lugar…".

Que el Coordinador de Ecología, mediante oficio número DE/011/2011 de fecha 02 de mayo del 2011, dirigido al Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal, informa que: "…el tiradero de basura que realiza las funciones de relleno sanitario municipal es insalubre e ineficaz, por lo que, de continuarse utilizando podría constituir un peligro para la salud de los habitantes y el equilibrio ecológico del Municipio, lo cual se hace de su conocimiento para que, si lo considera pertinente, se actúe en consecuencia…"

Que se observa financieramente en el Municipio de El Marqués, que los recursos que se prevén obtener conforme a la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2011, se encuentran ya etiquetados en el Presupuesto de Egresos vigente, por lo que se deriva la insuficiencia presupuestaria de otorgar los recursos que se necesitan para la construcción y operación de un relleno sanitario que cumpla con la legislación y las normas oficiales vigentes.

Que conforme a lo señalado anteriormente se concluye:

a) La necesidad imperiosa de dotar de infraestructura material y técnica, al servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos, dado que como se observa de los informes efectuados por el encargado de la Secretaria de Administración y del Coordinador de Ecología, de continuar trabajando el tiradero municipal actual se constituye un peligro ecológico inminente.

b) La presente Administración Municipal no cuenta con la infraestructura ni los recursos suficientes para realizar la inversión para construir un nuevo relleno sanitario que cumpla con los lineamientos de las leyes vigentes y las normas oficiales.

c) Que se debe de concesionar dicho servicio público a una empresa que cuente con la experiencia de otorgar dicha prestación de servicio, que pueda invertir en la construcción y operación de dicho relleno sanitario.

d) Sabedores que en otras municipalidades existe un servicio privado que ha venido desplegando sus actividades a efecto de sustituir y coadyuvar al servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos, éste Ayuntamiento ha decidido convocar a la empresa con mayor experiencia en dicha materia, resultando la empresa CYEEM, S.A. DE C.V., la que cubre con dicho perfil, lo que deriva en la adjudicación directa para que ésta empresa proceda a la firma del contrato de concesión posterior.

e) El desarrollo que ha experimentado el Municipio de El Marqués, ha generado el incremento en la creación de residuos sólidos no peligrosos, lo que hace necesario la creación de un nuevo relleno sanitario.

f) Considerando las opiniones técnicas vertidas por las dependencias municipales citadas y descritas en el cuerpo de este acuerdo, se determina que el Municipio de El Marques, Qro., no puede prestar el servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos, ya que no tiene la capacidad económica y técnica suficiente para hacer frente a dicha problemática, por lo que se considera factible que la prestación del servicio referido, lo realice una empresa privada, con lo cual se tendrán los recursos necesarios y la tecnología adecuada, obteniéndose mejores beneficios para la población de este Municipio.

g) Es viable realizar un proyecto del manejo integral de residuos sólidos para el mejoramiento urbano y ecológico del Marques, toda vez que no se cuenta con relleno sanitario y procesos de disposición.

h) Que no se dispone en el total de la población con un eficiente sistema de recolección de separación de residuos sólidos por lo que resulta imposible la recuperación de subproductos.

i) La imagen de limpieza será permanente en el Municipio.

j) Se capacitará a la población del Marqués por conducto de la empresa concesionaria en una cultura de separación de residuos sólidos no peligrosos orgánicos e inorgánicos…"

Por lo anteriormente expuesto, se aprobó en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 04 de Mayo del 2011 por parte del Pleno del H. Ayuntamiento, el siguiente:

*"…**ACUERDO:***

***PRIMERO.-** La Administración Municipal de El Marqués, Qro., ante la presencia de nuevos desarrollos habitacionales, comerciales e industriales, se ve rebasado en el otorgamiento del servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos, por lo que el H. Ayuntamiento de El Marqués, al no contar con recursos humanos, técnicos y financieros suficientes para una eficaz prestación del servicio público municipal, autoriza otorgar su Concesión a la empresa CYEEM, S.A. DE C.V., por adjudicación directa.*

SEGUNDO.- *El Contrato de Concesión establecerá las obligaciones bipartitas y su vigencia será hasta de veinte años contados a partir de la suscripción del contrato de concesión respectivo.*

TERCERO.- *El Contrato de concesión deberá contener mínimamente los siguientes puntos en los términos de las leyes que regulen éste acto administrativo:*

3.1.- El servicio público objeto de la concesión y las características del mismo;

3.2.- Las obras o instalaciones que hubiere realizado el concesionario sujetas a la restitución, de acuerdo al convenio realizado de ambas partes;

3.3.- Las obras o instalaciones propiedad del Ayuntamiento que se otorguen en arrendamiento al concesionario;

3.4.- El plazo de la concesión, que será prorrogable según las características del servicio y las inversiones a realizar por el concesionario;

3.5.- Los procedimientos de resolución, rescisión, revocación, cancelación y caducidad de los derechos que ampara la concesión respectiva.

CUARTO.- *Este H. Ayuntamiento en Pleno autoriza al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario del Ayuntamiento y al Secretario de Administración, a suscribir el Contrato de Concesión definitivo que se derive de éste acuerdo de cabildo.*

QUINTO.- *La Empresa Concesionaria deberá ceñirse a los lineamientos que establecen las leyes y ordenamientos legales aplicables para el cumplimiento del Contrato y/o Título de Concesión que se expidan a su favor, estableciéndose en el citado instrumento que al incumplimiento de cualquier circunstancia, acto u omisión que derive en la inobservancia de dicho contrato o en la deficiencia de la prestación del servicio concesionado, se revocará éste acuerdo y el contrato de concesión respectivo en los términos de las leyes aplicables.*

TRANSITORIOS

1.- *Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remítase para su publicación por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" a costa del Municipio.*

2.- *El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.*

3.- *Se instruye a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal para que norme criterios para los cobros por la prestación del servicio concesionado, e igualmente a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal para que en cumplimiento a las disposiciones legales que le rigen realice lo conducente.*

4.- *Comuníquese lo anterior al Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal, al Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del Ayuntamiento, al Síndico Juan Manuel Rivera Bautista, al encargado de la Secretaría de Administración, a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para su conocimiento e irrestricto cumplimiento.*

Notifíquese y cúmplase…"

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DIA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.----------

----------DOY FE.----------

LIC. HECTOR GUTIERREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO HECTOR GUTIERREZ LARA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de Abril de dos mil once, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el Acuerdo mediante el cual se autoriza la solicitud del C. Gabriel Eugenio Leal Aguirre, Representante Legal de "Promotora de Viviendas Integrales, S. A. de C. V. ", del Fraccionamiento habitacional de interés popular con una densidad máxima de población de 300 hab./Ha., denominado "REAL SOLARE", que pretenden desarrollarse en 4 Etapas, sobre un predio identificado como Parcelas 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 98; del Ejido "Josefa Vergará" y parcelas 15, 16, 17 y 18 del Ejido "El Colorado", pertenecientes a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 821,392.18 m2., relativo a la autorización de: I.- Licencia de Obras de Urbanización, Venta Provisional de Lotes, así como la Nomenclatura Oficial de la Primera Etapa (predio producto de la fusión de las Parcelas 92, 85, 93 y 97, con superficie de 169,522.132 m2), del Fraccionamiento denominado "REAL SOLARE"; y, II.- Propuesta de Áreas de Donación, en el cual manifiesta su intención de realizar únicamente la Donación del 7% de la Totalidad del Fraccionamiento y equipar el 100% de la misma a costa del fraccionador, el cual señala:

*"…**ANTECEDENTES:***

1.- Que en fecha 01 de Abril del 2011, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Dictamen Técnico, suscrito por la Arq. Helena Castañeda Campos, Directora de Desarrollo Urbano Municipal, respecto de la solicitud del C. Gabriel Eugenio Leal Aguirre, Representante Legal de "Promotora de Viviendas Integrales, S. A. de C. V. ", del Fraccionamiento habitacional de interés popular con una densidad máxima de población de 300 hab./Ha., denominado "REAL SOLARE", que pretenden desarrollarse en 4 Etapas, sobre un predio identificado como Parcelas 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 98, del Ejido "Josefa Vergara" y parcelas 15, 16, 17 y 18 del Ejido "El Colorado", pertenecientes a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 821,392.18 m2., consistente en que se le autorice lo siguiente:

A.- Licencia de Obras de Urbanización, Venta Provisional de Lotes, así como la Nomenclatura Oficial de la Primera Etapa (predio producto de la fusión de las Parcelas 92, 85, 93 y 97, con superficie de 169,522.132 m2.), del Fraccionamiento denominado "REAL SOLARE"; y,

B.- Propuesta de Áreas de Donación, en el cual manifiesta su intención de realizar únicamente la Donación del 7% de la Totalidad del Fraccionamiento y equipar el 100% de la misma a costa del fraccionador.

Dictamen Técnico que se transcribe a continuación en su parte esencial:

"…ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficios SAY/370/2010–2011 y SAY/388/2010 – 2011; de fechas 8 y 18 de marzo de 2011, respectivamente; el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento solicita se emita la Opinión Técnica correspondiente, a esta Dirección de Desarrollo Urbano; para llevar a cabo la Licencia de Obras de Urbanización, Venta Provisional de Lotes, Nomenclatura Oficial de Vialidades, Acceso y Convenio de Donación; del Fraccionamiento habitacional de interés popular con una densidad máxima de población de 300 hab. /Ha., denominado "REAL SOLARE".
2.- Mediante oficio de fecha 2 de marzo del 2011, el C. Gabriel Eugenio Leal Aguirre, Representante Legal de "Promotora de Viviendas Integrales, S. A. de C. V. ", del Fraccionamiento habitacional de interés popular con una densidad máxima de población de 300 hab. /Ha., denominado "REAL SOLARE", solicita se le autorice la Licencia de Obras de Urbanización y la Nomenclatura Oficial de la Primera Etapa del Fraccionamiento (predio producto de la fusión de las Parcelas 92, 85, 93 y 97, con superficie de 169,522.132 m2), denominado "REAL SOLARE".

3.- Mediante oficios de fechas 10 y 16 de marzo del 2011, el Arq. Miguel Ángel Villegas Monroy, Representante Legal de "Promotora de Viviendas Integrales, S. A. de C. V. ", del Fraccionamiento habitacional de interés popular con una densidad máxima de población de 300 hab. /Ha., denominado "REAL SOLARE", solicita se le autorice la Venta de Lotes de la Primera Etapa del Fraccionamiento, Acceso al Fraccionamiento por la Vialidad de la Comunidad de El Carmen, Convenio de Áreas de Donación equivalente al 7% del área total y la corrección de la superficie de 821,392.18m2., del fraccionamiento denominado "REAL SOLARE".

Para lo cual se anexo copia de la siguiente documentación:

A.a).- Escritura Número 73,056, de fecha 25 de agosto del año 2010, ante el Lic. MARIO FILOGONIO REA FIELD, Titular de la Notaría Número 135 del Distrito Federal, "PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES", S.A. DE C.V., quién otorgo un Poder General Limitado al Sr. Gabriel Eugenio Leal Aguirre.

B.b).- Escritura número 73,003, de fecha 9 de agosto del año 2010, ante el Lic. MARIO FILOGONIO REA FIELD, Titular de la Notaría Número 135 del Distrito Federal, "PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES", S.A. DE C.V., quién otorgo un Poder Especial al Sr. MIGUEL ANGEL VILLEGAS MONROY.

Asimismo se hace referencia de los siguientes Contratos de Compraventa que acreditan la Propiedad de la Totalidad de las Parcelas:

- - - 1).- Escritura Número 72,413, de fecha 29 de diciembre del año 2009, ante el Lic. MARIO FILOGONIO REA FIELD, Titular de la Notaría Número 135 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro, en el Folio Real número 160298/6 con fecha 17 de marzo del 2010, en la cual "PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES", S.A. DE C.V., adquirió por compraventa con reserva de dominio el inmueble identificado como Parcela número 15 (quince), de la zona 1 (uno), polígono 1/1 (uno diagonal uno), ubicada en el Ejido denominado El Colorado, de este Municipio de El Marqués, Querétaro; con una superficie total de 8-06-22.62 has.

- - - 2).- Escritura Número 72,413, de fecha 29 de diciembre del año 2009, ante el Lic. MARIO FILOGONIO REA FIELD, Titular de la Notaría Número 135 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro, en el Folio Real número 197376/4 con fecha 17 de marzo del 2010, en la cual "PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES", S.A. DE C.V., adquirió por compraventa con reserva de dominio el inmueble identificado como Parcela número 81 (ochenta y uno), de la zona 1 (uno), polígono 3/3 (tres diagonal tres), ubicada en el Ejido denominado Josefa Vergara Antes Saldarriaga, de este Municipio de El Marqués, Querétaro; con una superficie total de 4-84-53.18 has.

- - - 3).- Escritura Número 72,413, de fecha 29 de diciembre del año 2009, ante el Lic. MARIO FILOGONIO REA FIELD, Titular de la Notaría Número 135 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro, en el Folio Real número 197378/4 con fecha 17 de marzo del 2010, en la cual "PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES", S.A. DE C.V., adquirió por compraventa con reserva de dominio el inmueble identificado como Parcela número 82 (ochenta y dos), de la zona 1(uno), polígono 3/3 (tres diagonal tres), ubicada en el Ejido denominado Josefa Vergara Antes Saldarriaga, de este Municipio de El Marqués, Querétaro; con una superficie total de 3-67-97.32 has.

- - - 4).- Escritura Número 72,413, de fecha 29 de diciembre del año 2009, ante el Lic. MARIO FILOGONIO REA FIELD, Titular de la Notaría número 135 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro, en el Folio Real número 197390/4 con fecha 17 de marzo del 2010, en la cual "PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES", S.A. DE C.V., adquirió por compraventa con reserva de dominio el inmueble identificado como Parcela número 83 (ochenta y tres), de la zona 1 (uno), polígono 3/3 (tres diagonal tres), ubicada en el Ejido denominado Josefa Vergara Antes Saldarriaga, de este Municipio de El Marqués, Querétaro; con una superficie total de 4-87-78.39 has.

- - - 5).- Escritura Número 72,413, de fecha 29 de diciembre del año 2009, ante el Lic. MARIO FILOGONIO REA FIELD, Titular de la Notaría Número 135 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro, en el Folio Real número 197379/4 con fecha 17 de marzo del 2010, en la cual "PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES", S.A. DE C.V., adquirió por compraventa con reserva de dominio el inmueble identificado como Parcela número 85 (ochenta y cinco), de la zona 1 (uno), polígono 3/3 (tres diagonal tres), ubicada en el Ejido denominado Josefa Vergara Antes Saldarriaga, de este Municipio de El Marqués, Querétaro; con una superficie total de 3-21-13.24 has.

- - - 6).- Escritura Número 72,413, de fecha 29 de diciembre del año 2009, ante el Lic. MARIO FILOGONIO REA FIELD, Titular de la Notaría Número 135 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro, en el Folio Real número 197387/4 con fecha 17 de marzo del 2010, en la cual "PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES", S.A. DE C.V., adquirió por compraventa con reserva de dominio el inmueble identificado como Parcela número 88 (ochenta y ocho), de la zona 1 (uno), polígono 3/3 (tres diagonal tres), ubicada en el Ejido denominado Josefa Vergara Antes Saldarriaga, de este Municipio de El Marqués, Querétaro; con una superficie total de 3-10-30.82 has.

- - - 7).- Escritura Número 72,413, de fecha 29 de diciembre del año 2009, ante el Lic. MARIO FILOGONIO REA FIELD, Titular de la Notaría Número 135 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro, en el Folio Real número 197380/4 con fecha 17 de marzo del 2010, en la cual "PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES", S.A. DE C.V., adquirió por compraventa con reserva de dominio el inmueble identificado como Parcela número 92 (noventa y dos), de la zona 1 (uno), polígono 3/3 (tres diagonal tres), ubicada en el Ejido denominado Josefa Vergara Antes Saldarriaga, de este Municipio de El Marqués, Querétaro; con una superficie total de 4-14-22.72 has.

- - - 8).- Escritura Número 72,413, de fecha 29 de diciembre del año 2009, ante el Lic. MARIO FILOGONIO REA FIELD, Titular de la Notaría Número 135 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro, en el Folio Real número 197391/4 con fecha 17 de marzo del 2010, en la cual "PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES", S.A. DE C.V., adquirió por compraventa con reserva de dominio el inmueble identificado como Parcela número 93 (noventa y tres), de la zona 1 (uno), polígono 3/3 (tres diagonal tres), ubicada en el Ejido denominado Josefa Vergara Antes Saldarriaga, en este Municipio de El Marqués, Querétaro; con una superficie total de 4-85-59.08 has.

- - - 9).- Escritura Número 72,413, de fecha 29 de diciembre del año 2009, ante el Lic. MARIO FILOGONIO REA FIELD, Titular de la Notaría Número 135 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro, en el Folio Real número 197381/4 con fecha 17 de marzo del 2010, en la cual "PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES", S.A. DE C.V., adquirió por compraventa con reserva de dominio el inmueble identificado como Parcela número 95 (noventa y cinco), de la zona 1 (uno), polígono 3/3 (tres diagonal tres), ubicada en el Ejido denominado Josefa Vergara Antes Saldarriaga, en este Municipio de El Marqués, Querétaro; con una superficie total de 1-52-30.01 has.

- - - 10).- Escritura Número 72,413, de fecha 29 de diciembre del año 2009, ante el Lic. MARIO FILOGONIO REA FIELD, Titular de la Notaría Número 135 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro, en el Folio Real número 197382/4 con fecha 17 de marzo del 2010, en la cual "PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES", S.A. DE C.V., adquirió por compraventa con reserva de dominio el inmueble identificado como Parcela número 97 (noventa y siete), de la zona 1 (uno), polígono 3/3 (tres diagonal tres), ubicada en el Ejido denominado Josefa Vergara Antes Saldarriaga, en este Municipio de El Marqués, Querétaro; con una superficie total de 4-74-27.09 has.

- - - 11).- Escritura Número 72,413, de fecha 29 de diciembre del año 2009, ante el Lic. MARIO FILOGONIO REA FIELD, Titular de la Notaría Número 135 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro, en el Folio Real número 197383/4 con fecha 17 de marzo del 2010, en la cual "PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES", S.A. DE C.V., adquirió por compraventa con reserva de dominio el inmueble identificado como Parcela número 98 (noventa y ocho), de la zona 1 (uno), polígono 3/3 (tres diagonal tres), ubicada en el Ejido denominado Josefa Vergara Antes Saldarriaga, en este Municipio de El Marqués, Querétaro; con una superficie total de 3-46-19.78 has.

- - - 12).- Escritura Número 72,414, de fecha 29 de diciembre del año 2009, ante el Lic. MARIO FILOGONIO REA FIELD, Titular de la Notaría Número 135 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro, en el Folio Real número 252506/3 con fecha 17 de marzo del 2010, en la cual "PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES", S.A. DE C.V., adquirió por compraventa el inmueble identificado como Parcela número 17 (diecisiete), de la zona 1 (uno), polígono 1/1 (uno diagonal uno), ubicada en el Ejido denominado El Colorado, en este Municipio de El Marqués, Querétaro; con una superficie total de 7-65-10.19 has.

- - - 13).- Escritura Número 72,415, de fecha 29 de diciembre del año 2009, ante el Lic. MARIO FILOGONIO REA FIELD, Titular de la Notaría Número 135 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro, en el Folio Real número 160328/4 con fecha 17 de marzo del 2010, en la cual "PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES", S.A. DE C.V., adquirió por compraventa con reserva de dominio el inmueble identificado como Parcela número 18 (dieciocho), de la zona 1 (uno), polígono 1/1 (uno diagonal uno), ubicada en el Ejido denominado El Colorado, en este Municipio de El Marqués, Querétaro; con una superficie total de 9-18-34.60 has.

- - - 14).- Escritura Número 72,801 de fecha 8 de junio del año 2010, ante el Lic. MARIO FILOGONIO REA FIELD, Titular de la Notaría Número 135 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro, en el Folio Real número 269042/4 con fecha 3 de septiembre del 2010, en la cual "PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES", S.A. DE C.V., adquirió por compraventa con reserva de dominio el inmueble identificado como Parcela número 86 (ochenta y seis), de la zona 1 (uno), polígono 3/3 (tres diagonal tres), ubicada en el Ejido denominado Josefa Vergara Antes Saldarriaga, en este Municipio de El Marqués, Querétaro; con una superficie total de 1-76-06.68 has.

- - - 15).- Escritura Número 72,802 de fecha 8 de junio del año 2010, otorgada ante el Lic. MARIO FILOGONIO REA FIELD, Titular de la Notaría Número 135 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro, en el Folio Real número 216513/4 con fecha 25 de octubre del 2010, en la cual "PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES", S.A. DE C.V., adquirió por compraventa con reserva de dominio el inmueble identificado como Parcela número 87 (ochenta y siete), de la zona 1 (uno), polígono 3/3 (tres diagonal tres), ubicada en el Ejido denominado Josefa Vergara Antes Saldarriaga, en este Municipio de El Marqués, Querétaro; con una superficie total de 3-80-24.63 has.

- - - 16).- Escritura Número 72,802 de fecha 8 de junio del año 2010, ante el Lic. MARIO FILOGONIO REA FIELD, Titular de la Notaría Número 135 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro, en el Folio Real número 234879/4 con fecha 25 de octubre del 2010, en la cual "PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES", S.A. DE C.V., adquirió por compraventa con reserva de dominio el inmueble identificado como Parcela

número 96 (noventa y seis), de la zona 1 (uno), polígono 3/3 (tres diagonal tres), ubicada en el Ejido denominado Josefa Vergara Antes Saldarriaga, en este Municipio de El Marqués, Querétaro; con una superficie total de 1-56-62 has.

- - - 17).- Escritura Número 73,060 de fecha 25 de agosto del año 2010, ante el Lic. MARIO FILOGONIO REA FIELD, Titular de la Notaría Número 135 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro, en el Folio Real número 243696/7 con fecha 16 de diciembre del 2010, en la cual "PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES", S.A. DE C.V., adquirió por compraventa el inmueble identificado como Parcela número 94 (noventa y cuatro), de la zona 1 (uno), polígono 3/3 (tres diagonal tres), ubicada en el Ejido denominado Josefa Vergara Antes Saldarriaga, en este Municipio de El Marqués, Querétaro; con una superficie total de 2-71-76.98 has.

- - - 18).- Escritura Número 22,458 de fecha 20 de diciembre del año 2010, ante el Lic. JORGE LOIS RODRIGUEZ, Titular de la Notaría Número 9 del Distrito Judicial de Querétaro, Estado de Querétaro, pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro, en la cual "PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES", S.A. DE C.V., adquirió por compraventa con reserva de dominio el inmueble identificado como Parcela número 16 (dieciséis), de la zona 1 (uno), polígono 1/1 (uno diagonal uno), ubicada en el Ejido denominado El Colorado, de este Municipio de El Marqués, Querétaro; con una superficie total de 8-96-18.44 has.

A la fecha se han realizado las Cancelaciones de Reserva de Dominio, que se mencionan a continuación:

- - - 1.1).- Escritura Número 72,416, de fecha 29 de diciembre del año 2009, ante el Lic. MARIO FILOGONIO REA FIELD, Titular de la Notaría Número 135 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro, en el Folio Real número 197381/5 con fecha 19 de abril del 2010, donde se formaliza la transmisión de dominio pleno a "PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES", S.A. DE C.V., del inmueble identificado como Parcela número 95 (noventa y cinco), de la zona 1 (uno), polígono 3/3 (tres diagonal tres), ubicada en el Ejido denominado Josefa Vergara Antes Saldarriaga, de este Municipio de El Marqués, Querétaro; con una superficie total de 1-52-30.01 has.

- - - 2.2).- Escritura Número 72,416, de fecha 29 de diciembre del año 2009, ante el Lic. MARIO FILOGONIO REA FIELD, Titular de la Notaría Número 135 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro, en el Folio Real número 197383/5 con fecha 19 de abril del 2010, donde se formaliza la transmisión de dominio pleno a "PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES", S.A. DE C.V., del inmueble identificado como Parcela número 98 (noventa y ocho), de la zona 1 (uno), polígono 3/3 (tres diagonal tres), ubicada en el Ejido denominado Josefa Vergara Antes Saldarriaga, de este Municipio de El Marqués, Querétaro; con una superficie total de 3-46-19.78 has.

- - - 3.3).- Escritura Número 72,638, de fecha 16 de abril del año 2010, ante el Lic. MARIO FILOGONIO REA FIELD, Titular de la Notaría Número 135 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro, en el Folio Real número 160298/7 con fecha 12 de mayo del 2010, donde se formaliza la transmisión de dominio pleno a "PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES", S.A. DE C.V., del inmueble identificado como Parcela número 15 (quince), de la zona 1 (uno), polígono 1/1 (uno diagonal uno), ubicada en el Ejido denominado El Colorado, de este Municipio de El Marqués, Querétaro; con una superficie total de 8-06-22.62 has.

- - - 4.4).- Escritura Número 72,638, de fecha 16 de abril del año 2010, ante el Lic. MARIO FILOGONIO REA FIELD, Titular de la Notaría Número 135 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro, en el Folio Real número 197391/5 con fecha 12 de mayo del 2010, donde se formaliza la transmisión de dominio pleno a "PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES", S.A. DE C.V., del inmueble identificado como Parcela número 93 (noventa y tres), de la zona 1 (uno), polígono 3/3 (tres diagonal tres), ubicada en el Ejido denominado Josefa Vergara Antes Saldarriaga, de este Municipio de El Marqués, Querétaro; con una superficie total de 4-85-59.08 has.

- - - 5.5).- Escritura Número 72,638, de fecha 16 de abril del año 2010, ante el Lic. MARIO FILOGONIO REA FIELD, Titular de la Notaría Número 135 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro, en el Folio Real número 197382/5 con fecha 12 de mayo del 2010, donde se formaliza la transmisión de dominio pleno a "PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES", S.A. DE C.V., del inmueble identificado como Parcela número 97 (noventa y siete), de la zona 1 (uno), polígono 3/3 (tres diagonal tres), ubicada en el Ejido denominado Josefa Vergara Antes Saldarriaga, de este Municipio de El Marqués, Querétaro; con una superficie total de 4-74-27.09 has.

- - - 6.6).- Escritura Número 72,957, de fecha 27 de julio del año 2010, ante el Lic. MARIO FILOGONIO REA FIELD, Titular de la Notaría Número 135 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro, en el Folio Real número 197379/5 con fecha 20 de septiembre del 2010, donde se formaliza la transmisión de dominio pleno a "PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES", S.A. DE C.V., del inmueble identificado como Parcela número 85 (ochenta y cinco), de la zona 1 (uno), polígono 3/3 (tres diagonal tres), ubicada en el Ejido denominado Josefa Vergara Antes Saldarriaga, de este Municipio de El Marqués, Querétaro; con una superficie total de 3-21-13.24 has.

- - - 7.7).- Escritura Número 72,957, de fecha 27 de julio del año 2010, ante el Lic. MARIO FILOGONIO REA FIELD, Titular de la Notaría Número 135 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro, en el Folio Real número 197380/5 con fecha 20 de septiembre del 2010, donde se formaliza la transmisión de dominio pleno a "PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES", S.A. DE C.V., del inmueble identificado como Parcela número 92 (noventa y dos), de la zona 1 (uno), polígono 3/3 (tres diagonal tres), ubicada en el Ejido denominado Josefa Vergara Antes Saldarriaga, de este Municipio de El Marqués, Querétaro; con una superficie total de 4-14-22.72 has.

- - - 8.8).- Escritura Número 73,612, de fecha 24 de febrero del año 2011, ante el Lic. MARIO FILOGONIO REA FIELD, Titular de la Notaría Número 135 del Distrito Federal, pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro, donde se formaliza la transmisión de dominio pleno a "PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES", S.A. DE C.V., del inmueble identificado como Parcela número 18 (dieciocho), de la zona 1 (uno), polígono 1/1 (uno diagonal uno), ubicada en el Ejido denominado El Colorado, de este Municipio de El Marqués, Querétaro; con una superficie total de 9-18-34.60 has.

- - - 9.9).- Escritura Número 73,613, de fecha 24 de febrero del año 2011, ante el Lic. MARIO FILOGONIO REA FIELD, Titular de la Notaría Número 135 del Distrito Federal, pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro, donde se formaliza la transmisión de dominio pleno a "PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES", S.A. DE C.V., del inmueble identificado como Parcela número 83 (ochenta y tres), de la zona 1 (uno), polígono 3/3 (tres diagonal tres), ubicada en el Ejido denominado Josefa Vergara Antes Saldarriaga, de este Municipio de El Marqués, Querétaro; con una superficie total de 4-87-78.39 has.

- - - 10.10).- Escritura Número 73,614, de fecha 24 de febrero del año 2011, otorgada ante el Lic. MARIO FILOGONIO REA FIELD, Titular de la Notaría Número 135 del Distrito Federal, pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro, donde se formaliza la transmisión de dominio pleno a "PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES", S.A. DE C.V., del inmueble identificado como Parcela número 96 (noventa y seis), de la zona 1 (uno), polígono 3/3 (tres diagonal tres), ubicada en el Ejido denominado Josefa Vergara Antes Saldarriaga, en el municipio de El Marques, Estado de Querétaro, que tiene una superficie total de 1-56-62 has.

- - - 11.11).- Escritura número 22,691, de fecha 1 de marzo del año 2011, otorgada ante el Lic. JORGE LOIS RODRIGUEZ, Titular de la Notaría Número 9 del Distrito Judicial de Querétaro, Estado de Querétaro, pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro, en la que se hizo constar la Protocolización de Fusión de los Predios, de los inmuebles identificados como Parcela número 85 (ochenta y cinco), de la zona 1 (uno), polígono 3/3 (tres diagonal tres), ubicada en el Ejido denominado Josefa Vergara Antes Saldarriaga, en el municipio de El Marques; Parcela número 92 (noventa y dos), de la zona 1 (uno), polígono 3/3 (tres diagonal tres), ubicada en el Ejido denominado Josefa Vergara Antes Saldarriaga, en el municipio de El Marques; Parcela número 97 (noventa y siete), de la zona 1 (uno), polígono 3/3 (tres diagonal tres), ubicada en el Ejido denominado Josefa Vergara Antes Saldarriaga, en el municipio de El Marques; Parcela número 93 (noventa y tres), de la zona 1 (uno), polígono 3/3 (tres diagonal tres), ubicada en el Ejido denominado Josefa Vergara Antes Saldarriaga, de este Municipio de El Marques, Querétaro.

Finalmente el fraccionador, a la fecha ha realizado los siguientes Deslindes Catastrales, mismos fueron Protocolizados como se describe:

- - - 1.1.1).- Escritura Número 21,971, de fecha 27 de agosto del año 2010, ante el Lic. JORGE LOIS RODRIGUEZ, Titular de la Notaría Número 9 del Distrito Judicial de Querétaro, Estado de Querétaro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro, en el Folio Real número 197379/6 con fecha 28 de septiembre del 2010,en la que se hizo constar la protocolización del plano de deslinde catastral de predio del inmueble identificado como Parcela número 85 (ochenta y cinco), de la zona 1 (uno), polígono 3/3 (tres diagonal tres) ubicada en el Ejido denominado Josefa Vergara Antes Saldarriaga, de este Municipio de El Marqués, Querétaro.

- - - 2.2.2).- Escritura Número 21,972, de fecha 27 de agosto del año 2010, ante el Lic. JORGE LOIS RODRIGUEZ, Titular de la Notaría Número 9 del Distrito Judicial de Querétaro, Estado de Querétaro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro, en el Folio Real número 197380/6 con fecha 28 de septiembre del 2010, en la que se hizo constar la protocolización del plano de deslinde catastral de predio del inmueble identificado como Parcela número 92 (noventa y dos), de la zona 1 (uno), polígono 3/3 (tres diagonal tres), ubicada en el Ejido denominado Josefa Vergara Antes Saldarriaga, de este Municipio de El Marqués, Querétaro.

- - - 3.3.3).- Escritura Número 22,009, de fecha 8 de septiembre del año 2010, ante el Lic. JORGE LOIS RODRIGUEZ, Titular de la Notaría Número 9 del Distrito Judicial de Querétaro, Estado de Querétaro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro, en el Folio Real número 160298/9 con fecha 29 de septiembre del 2010, en la que se hizo constar la protocolización del plano de deslinde catastral de predio del inmueble identificado como Parcela número 15 (quince), de la zona 1 (uno), polígono 1/1 (uno diagonal uno), ubicada en el Ejido denominado El Colorado, de este Municipio de El Marqués, Querétaro.

- - - 4.4.4).- Escritura Número 22,011, de fecha 8 de septiembre del año 2010, ante el Lic. JORGE LOIS RODRIGUEZ, Titular de la Notaría Número 9 del Distrito Judicial de Querétaro, Estado de Querétaro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro, en el Folio Real número 197383/7 con fecha 29 de septiembre del 2010, en la que se hizo constar la protocolización del plano de deslinde catastral de predio del inmueble identificado como Parcela número 98 (noventa y ocho), de la zona 1 (uno), polígono 3/3 (tres diagonal tres), ubicada en el Ejido denominado Josefa Vergara Antes Saldarriaga, de este Municipio de El Marqués, Querétaro.

- - - 5.5.5).- Escritura Número 22,069, de fecha 23 de septiembre del año 2010, ante el Lic. JORGE LOIS RODRIGUEZ, Titular de la Notaría Número 9 del Distrito Judicial de Querétaro, Estado de Querétaro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro, en el Folio Real número 197376/5 con fecha 26 de octubre del 2010,en la que se hizo constar la protocolización del plano de deslinde catastral de predio del inmueble identificado como Parcela número 81 (ochenta y uno), de la zona 1 (uno), polígono 3/3 (tres diagonal tres), ubicada en el Ejido denominado Josefa Vergara Antes Saldarriaga, de este Municipio de El Marqués, Querétaro.

- - - 6.6.6).- Escritura Número 22,070, de fecha 23 de septiembre del año 2010, ante el Lic. JORGE LOIS RODRIGUEZ, Titular de la Notaría Número 9 del Distrito Judicial de Querétaro, Estado de Querétaro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro, en el Folio Real número 197378/5 con fecha 26 de octubre del 2010, en la que se hizo constar la protocolización del plano de deslinde catastral de predio del inmueble identificado como Parcela número 82 (ochenta y dos), de la zona 1 (uno), polígono 3/3 (tres diagonal tres), ubicada en el Ejido denominado Josefa Vergara Antes Saldarriaga, de este Municipio de El Marqués, Querétaro.

- - - 7.7.7).- Escritura Número 22,071, de fecha 23 de septiembre del año 2010, ante el Lic. JORGE LOIS RODRIGUEZ, Titular de la Notaría Número 9 del Distrito Judicial de Querétaro, Estado de Querétaro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro, en el Folio Real número 197390/5 con fecha 26 de octubre del 2010, en la que se hizo constar la protocolización del plano de deslinde catastral de predio del inmueble identificado como Parcela número 83 (ochenta y tres), de la zona 1 (uno), polígono 3/3 (tres diagonal tres), ubicada en el Ejido denominado Josefa Vergara Antes Saldarriaga, de este Municipio de El Marqués, Querétaro.

- - - 8.8.8).- Escritura Número 22,072, de fecha 23 de septiembre del año 2010, ante el Lic. JORGE LOIS RODRIGUEZ, Titular de la Notaría Número 9 del Distrito Judicial de Querétaro, Estado de Querétaro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro, en el Folio Real número 197387/5 con fecha 26 de octubre del 2010, en la que se hizo constar la protocolización del plano de deslinde catastral de predio del inmueble identificado como Parcela número 88 (ochenta y ocho), de la zona 1 (uno), polígono 3/3 (tres diagonal tres), ubicada en el Ejido denominado Josefa Vergara Antes Saldarriaga, de este Municipio de El Marqués, Querétaro.

- - - 9.9.9).- Escritura Número 22,002, de fecha 3 de septiembre del año 2010, ante el Lic. JORGE LOIS RODRIGUEZ, Titular de la Notaría Número 9 del Distrito Judicial de Querétaro, Estado de Querétaro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro, en el Folio Real número 197381/9 con fecha 29 de septiembre del 2010, en la que se hizo constar la protocolización del plano de deslinde catastral de predio del inmueble identificado como Parcela número 95 (noventa y cinco), de la zona 1 (uno), polígono 3/3 (tres diagonal tres), ubicada en el Ejido denominado Josefa Vergara Antes Saldarriaga, de este Municipio de El Marqués, Querétaro.

- - - 10.10.10).- Escritura Número 22,068, de fecha 23 de septiembre del año 2010, ante el Lic. JORGE LOIS RODRIGUEZ, Titular de la Notaría Número 9 del Distrito Judicial de Querétaro, Estado de Querétaro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro, en el Folio Real número 160328/5 con fecha 26 de octubre del 2010, en la que se hizo constar la protocolización del plano de deslinde catastral de predio del inmueble identificado como Parcela número 18 (dieciocho), de la zona 1 (uno), polígono 1/1 (uno diagonal uno), ubicada en el Ejido denominado El Colorado, de este Municipio de El Marqués, Querétaro.

- - - 11.11.11).- Escritura Número 22,000, de fecha 3 de septiembre del año 2010, ante el Lic. JORGE LOIS RODRIGUEZ, Titular de la Notaría Número 9 del Distrito Judicial de Querétaro, Estado de Querétaro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro, en el Folio Real número 252506/7 con fecha 29 de septiembre del 2010, en la que se hizo constar la protocolización del plano de deslinde catastral de predio del inmueble identificado como Parcela número 17 (diecisiete), de la zona 1 (uno), polígono 1/1 (uno diagonal uno), ubicada en el Ejido denominado El Colorado, de este Municipio de El Marqués, Querétaro.

- - - 12.12.12).- Escritura Número 22,001, de fecha 3 de septiembre del año 2010, ante el Lic. JORGE LOIS RODRIGUEZ, Titular de la Notaría Número 9 del Distrito Judicial de Querétaro, Estado de Querétaro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro, en el Folio Real número 197391/9 con fecha 29 de septiembre del 2010, en la que se hizo constar la protocolización del plano de deslinde catastral de predio del inmueble identificado como Parcela

número 93 (noventa y tres), de la zona 1 (uno), polígono 3/3 (tres diagonal tres), ubicada en el Ejido denominado Josefa Vergara Antes Saldarriaga, de este Municipio de El Marqués, Querétaro.

- - - 13.13.13).- Escritura Número 22,690, de fecha 1 de marzo del año 2011, ante el Lic. JORGE LOIS RODRIGUEZ, Titular de la Notaría Número 9 del Distrito Judicial de Querétaro, Estado de Querétaro, pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro, en la cual se Rectifica la Escritura Pública número 22,010 de fecha 8 de septiembre de 2010, inscrita bajo el folio real número 197382/7, en la que se hizo constar la protocolización del plano de deslinde catastral de predio del inmueble identificado como Parcela número 97 (noventa y siete), de la zona 1 (uno), polígono 3/3 (tres diagonal tres), ubicada en el Ejido denominado Josefa Vergara Antes Saldarriaga, de este Municipio de El Marqués, Querétaro.

ASIMISMO EL FRACCIONADOR HA OBTENIDO LAS SIGUIENTES AUTORIZACIONES DE DIVERSAS DEPENDENCIAS PARA LA CONFORMACION DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "REAL SOLARE":

a) *Oficio No. VE/2727/2010, de fecha 18 de Junio del 2010, emitido por la Comisión Estatal de Aguas, mediante el cual otorgó la Factibilidad Condicionada de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 1600 viviendas para el desarrollo habitacional denominado Real Solare, ubicado en: parcelas 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 Z1 P3/3 del ejido Josefa Vergara antes Saldarriaga y parcelas 15, 17, 18 Z-1 P1/1 Ejido El Colorado, pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro.*

b) *Oficio No. DPH/045/2010, de fecha 13 de Septiembre 2010, emitido por la Comisión Estatal de Aguas, en el cual se da indicaciones al fraccionador respecto a la revisión de la propuesta de obras de cabeza del proyecto para el Fraccionamiento Real Solare, a fin de obtener la autorización de los Esquemas Generales.*
c) *Oficio No. VE/4077/2010 de fecha 28 de Septiembre del 2010, emitido por la Comisión Estatal de Aguas, mediante el cual se da respuesta de validación al Estudio Geohidrológico; relacionado con los trabajos de perforación de pozos, donde la CEA determina que en el caso de tomar la decisión para continuar con el proyecto para la explotación del subsuelo donde deberán seguir prevaleciendo las condicionantes de la factibilidad otorgada mediante el oficio Oficio No. VE/2727/2010, de fecha 18 de Junio del 2010.*
d) *La Comisión Estatal de Aguas, mediante oficio y plano DPH/071/2010 de fecha del 12 de Noviembre de 2010, refiere los lineamientos para la construcción de vialidades coincidentes a la Línea de Conducción del Acueducto II; específicamente del Ramal Expositor, en las áreas donde este colinda con parcelas propiedad de Promotora de Viviendas Integrales.*
e) *Oficio No. VE/5798/2010, de fecha 10 de Diciembre del 2010,emitido por la Comisión Estatal de Aguas, en el cual se otorgó la Factibilidad Condicionada de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 1600 viviendas para el desarrollo habitacional denominado Real Solare, ubicado en: parcelas 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 Z1 P3/3 del ejido Josefa Vergara antes Saldarriaga y parcelas 15, 17, 18 Z-1 P1/1 Ejido El Colorado, pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro. El Presente sustituye al Oficio No. VE/2727/2010, de fecha 18 de Junio del 2010.*
f) *Oficio No. DPH/002/2011, de fecha 13 de Enero de 2011, emitido por la Comisión Estatal de Aguas, mediante el cual se Autorizan los Esquemas Generales, para el proyecto de Agua Potable, Drenaje Sanitario y Drenaje Pluvial.*
g) *Oficio No. 11-029, de fecha 25 de Febrero de 2011, emitido por la Comisión Estatal de Aguas, mediante el cual se autorizó el proyecto de Drenaje Pluvial, Drenaje Sanitario, y Agua Potable para la Etapa 1 del Fraccionamiento denominado "Real Solare", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.*
h) *Oficio Número BOO.E.56.4. de fecha 28 de Enero 2011, emitido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), mediante el cual se informa sobre las Conclusiones respecto al Estudio Hidrológico de la cuenca que influye en el desarrollo habitacional denominado Real Solare, en el cual se valida dicho estudio y expone sus observaciones.*
i) *Oficio y Plano No. 2004/2010, de fecha 29 de Noviembre 2010, emiitido por la Comisión Estatal de Caminos, mediante el cual se Indica el Alineamiento de las Parcelas 15 y 17 Z-1 P1/1 del Ejido El Colorado, en este Municipio de El Marqués Qro., con respecto al Anillo Vial 3 y se informa que para cualquier obra dentro del Derecho de Vía en carreteras estatales será previa autorización de esta comisión*
j) *Oficio No. SEDESU/SSMA/544/2010, de fecha 2 de Diciembre del 2010, emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en el cual se autoriza en Materia de Impacto Ambiental su procedencia para 1600 unidades habitacionales únicamente, dentro del proyecto de construcción y operación de un desarrollo habitacional ubicado en: parcelas 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 Z1 P3/3 del ejido Josefa Vergara antes Saldarriaga y parcelas 15, 17, 18 Z-1 P1/1 Ejido El Colorado, que comprende 5452 viviendas, denominado Fraccionamiento Real Solare, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.*
k) *Oficio No. 056/10, de fecha 21 de Abril del 2010, emitido por la Comisión Federal de Electricidad, en el cual se otorga la factibilidad de suministro de energía eléctrica para el Proyecto Habitacional denominado Real Solare, parcelas 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 Z1 P3/3 del ejido Josefa Vergara antes Saldarriaga y parcelas 15, 17, 18 Z-1 P1/1 Ejido El Colorado, pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro.*

l) Oficio SBC-062/10, de fecha 29 de Abril de 2010, emitido por la Comisión Federal de Electricidad, mediante el cual se ratifica que las parcelas 82, 85 y 93 ubicadas en el Ejido Josefa Vergara, de este Municipio de El Marqués, Qro., pertenecientes al desarrollo habitacional, se encuentran sobre la trayectoria de la Línea de Alta Tensión CNI-93620-QRO y SAU-93620-CNI, y donde se indica que deberán respetar un derecho de Vía de 26 m a lo largo de la Línea,(13 m a cada lado del eje central de dicha Línea).

m) Oficio 0104/2011 de fecha del 15 de Febrero de 2011, emitido por la emitido por la Comisión Federal de Electricidad, mediante el cual se hace referencia al Presupuesto de cargos por Obra Especifica y de Ampliación, solicitando al Fraccionador, la aportación necesaria para que esa Comisión realice las obras necesarias a fin de suministrar el servicio de energía eléctrica para el Proyecto Real Solare, parcelas 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 del Ejido Josefa Vergara antes Saldarriaga.

n) Oficio Número DDU/DPUP/1271/2010 de fecha 20 de Abril de 2010, suscrito por el Director de Desarrollo Urbano de este Municipio mismo que emite el Informe de Uso de Suelo al C. Fernando Magaña Iglesias, Representante Legal de Promotora de Viviendas Integrales S.A. de C.V., de los predios propiedad de su representada, identificados como Parcelas 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 Z1 P3/3 del Ejido Josefa Vergara antes Saldarriaga; y las Parcelas 15, 17, 18 Z-1 P1/1 Ejido El Colorado, pertenecientes a este Municipio de El Marqués, Qro, mismas que se ubican en una Zona Habitacional con densidad de Población de 300 hab/Ha, con Comercios y Servicios (H3CS).

o) Oficio y Plano No. DDU/DL/2557/2010, de fecha 15 de Septiembre de 2010, que emite la Dirección de Desarrollo Urbano, donde se autoriza la fusión de los predios identificados como: Parcelas 85, 92, 93 y 97 del Ejido Josefa Vergara, de este Municipio de El Marques, Qro., quedando conformado en una Unidad Topográfica con Superficie Total de 169,522.132 m2.

p) Oficio y Plano No. DDU/DL/2626/2010 de fecha 15 de Septiembre de 2010, que emite la Dirección de Desarrollo Urbano, donde se autoriza la autorización de la fusión de los predios identificados como: Parcelas 95 y 98 del Ejido Josefa Vergara, y Parcelas 15 y 17 del Ejido El Colorado de este Municipio de El Marqués, Qro., quedando conformado en una Unidad Topográfica con Superficie Total de 206,887.002m2.

q) Oficio No. DDU/DPUP/3250/2010 de fecha 10 de Noviembre de 2010, que emite la Dirección de Desarrollo Urbano, en el cual se otorga el Dictamen de Uso de Suelo Factible para el predio producto de la Fusión de las Parcelas 85, 92, 93 y 97, con superficie total de 169,522.132 m2., del Ejido Josefa Vergara antes Saldarriaga, en el cual se pretende desarrollar un Fraccionamiento Habitacional Popular, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro.

r) Oficio No. DDU/DPUP/3249/2010 de fecha 10 de Noviembre de 2010, que emite la Dirección de Desarrollo Urbano, en el cual se otorga el Dictamen de Uso de Suelo Factible para el predio producto de la Fusión de las Parcelas 95 y 98, del Ejido Josefa Vergara, y Parcelas 15 y 17 del Ejido El Colorado, con una superficie de 206,887.002m2., en el cual se pretende desarrollar un Fraccionamiento Habitacional Popular, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro.

s) Oficio Número DDU/PV/3820/2011 de fecha 22 de Diciembre de 2010, suscrito por la Directora de Desarrollo Urbano, respecto a la Autorización de los Estudios Técnicos, condicionando al Arq. Miguel Ángel Villegas Monroy, representante de Promotora de Viviendas Integrales, en relación al Derecho de Paso Ejidal como Camino de Acceso Temporal y al Anillo Vial 3; del proyecto denominado Real Solare, ubicado en: Parcelas 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 Z1 P3/3 del Ejido Josefa Vergara antes Saldarriaga y las Parcelas 15, 17, 18 Z-1 P1/1 Ejido El Colorado, pertenecientes a este Municipio de El Marqués, Qro.

t) Oficio y Plano No. DDU/DPUP/3783/2011, de fecha 23 de diciembre de 2010, en el que la Dirección de Desarrollo Urbano, otorga el Visto Bueno al Proyecto de Lotificación, del Fraccionamiento habitacional de interés popular con una densidad máxima de población de 300 hab. /Ha., denominado "REAL SOLARE", a ejecutarse en 4 Etapas, sobre un predio identificado como Parcelas 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 98; del Ejido "Josefa Vergará" y Parcelas 15, 16, 17 y 18 del Ejido "El Colorado", perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 821,392.18 m2.

u) Oficio y Plano No. DDU/DPUP/0761/2011, de fecha del 18 de febrero de 2011, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, mediante el cual otorga el Visto Bueno al Proyecto de Relotificación, de la Etapa 1 del Fraccionamiento denominado Real Solare, respecto al predio producto de la fusión de las Parcelas con una Superficie Total de 169,522.132 m2., del Ejido Josefa Vergara, antes Saldarriaga, perteneciente a este Municipio de El Marqués Qro.

v) Oficio y Plano No. DDU/DL/828/2011, de fecha del 23 de Febrero de 2011, mediante el cual se aclara la omisión de una de las dimensiones de la poligonal perteneciente a la fusión de los predios identificados como: Parcelas 85, 92, 93 y 97 del Ejido Josefa Vergara, de este Municipio de El Marqués, Qro.; en el cual se ratifica la autorización con número de oficio DDU/DL/2557/2010, de fecha 15 de septiembre de 2010, y a su vez invalida el plano que se anexaba a dicho oficio, con la misma fecha.

w) Copia del Oficio SGPA/DGGGFS/712/0672/11 de fecha 04 de marzo de 2011; suscrito por el Dr. Francisco García García Director General de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el cual informa que le fue solicitada su opinión técnica en materia forestal relacionada a los predios identificados como Parcelas 15, 17 y 18 Z-1 P1/1, del Ejido El Colorado, ubicadas en el Municipio de El Marqués, Qro., propiedad de la empresa

Promotora de Viviendas Integrales, S. A. de C. V., predios que forman parte del proyecto Real Solare; indicando los fundamentos legales de esa Secretaría para poder emitir dicha opinión.

x) Copia del escrito de fecha 30 de marzo del 2011, suscrito por el Arq. Miguel Ángel Villegas Monroy, mediante el cual informa a este Municipio de El Marqués; que la empresa que representa y la cual tiene en proceso un proyecto habitacional; tendrá como acceso e incorporación, la vialidad denominada Anillo Vial la cual se encuentra comprendida dentro del Plan de Desarrollo Urbano de la Zona Surponiente de este Municipio de El Marqués, para lo cual están dispuestos en participar en el convenio a celebrarse con cada una de las partes involucradas en el proyecto y construcción de la vialidad antes referida. Asimismo, informa que para fines de acceso de la Etapa 1 del fraccionamiento denominado Real Solare se hará uso de manera provisional de un tramo de 700 ml., del Antiguo Camino a Saldarriaga, a partir del punto en el que se hace intersección dicho camino con el Anillo Vial Tres.

y) Memoria descriptiva, respecto al Proyecto Urbano Real Solare, promovido por la Promotora de Viviendas Integrales, S. A. de C. V., en el cual manifiesta su intención de realizar únicamente la Donación del 7% de la Totalidad del Fraccionamiento y equipar el 100% de la misma a costa del fraccionador.

z) Presupuesto de Obras de Urbanización y Calendario de Obras de Urbanización; avalados por el Périto Responsable de la Obra y por el Representante Legal de la Empresa "PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES", S.A. DE C.V., respecto a la Primera Etapa del Fraccionamiento Real Solare, por la cantidad $ 18,912,326.06 (Diez y Ocho Millones Novecientos Doce Mil Trescientos Veintiseis Pesos 06/100 M.N.), y por un período de ejecución de dos años como se indica en el calendario de la obra.

OPINIÓN:

En base a los antecedentes descritos, así como por contar con las debidas autorizaciones y factibilidades para su ubicación; esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, considera VIABLE se autorice la solicitud presentada por el C. Gabriel Eugenio Leal Aguirre, Representante Legal de "Promotora de Viviendas Integrales, S. A. de C. V. ", del Fraccionamiento habitacional de interés popular con una densidad máxima de población de 300 hab. /Ha., denominado "REAL SOLARE", a ejecutarse en 4 Etapas, sobre un predio identificado como Parcelas 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 98; del Ejido "Josefa Vergará" y parcelas 15, 16, 17 y 18 del Ejido "El Colorado", pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 821,392.18 m2., mismo quién solicita se le autorice lo siguiente:

I.- Licencia de Obras de Urbanización, Venta Provisional de Lotes, así como la Nomenclatura Oficial de la Primera Etapa del Fraccionamiento denominado "REAL SOLARE", predio producto de la fusión de las Parcelas 92, 85, 93 y 97, con superficie de 169,522.132 m2.

II.- Propuesta de Áreas de Donación, en el cual manifiesta su intención de realizar únicamente la Donación del 7% de la Totalidad del Fraccionamiento y equipar el 100% de la misma a costa del fraccionador.

Cabe mencionar, que con la presente autorización se promueve únicamente la Etapa 1 del citado fraccionamiento en la cual se incluyen 1017 viviendas; en base a los antecedentes descritos, el Cuadro General de Superficies del Fraccionamiento, en lo que se refiere a esta etapa, quedan integradas de la siguiente manera:

RESUMEN DE SUPERFICIES ETAPA 1			
MANZANA 01			
USO	*No. DE LOTES*	*AREA EN m2*	*No. VIVIENDAS*
HABITACIONAL	*23*	*15,392.15*	*191*
COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS	*1*	*330.99*	*-*
SUMA	*24*	*15,723.14*	*191*
MANZANA 02			
USO	*No. DE LOTES*	*AREA EN m2*	*No. VIVIENDAS*
HABITACIONAL	*21*	*3,106.15*	*42*
AREA VERDE ADICIONAL	*1*	*200.31*	*-*
SUMA	*22*	*3,306.46*	*42*

MANZANA 03			
USO	No. DE LOTES	AREA EN m2	No. VIVIENDAS
HABITACIONAL	6	6,867.49	64
DONACION AL MUNICIPIO	1	2,134.04	-
SUMA	7	9,001.53	64
MANZANA 04			
USO	No. DE LOTES	AREA EN m2	No. VIVIENDAS
DONACION AL MUNICIPIO	1	3,392.85	-
SUMA	1	3,392.85	0
MANZANA 05			
USO	No. DE LOTES	AREA EN m2	No. VIVIENDAS
COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS	1	1,005.03	-
RESERVA DEL FRACCIONADOR	1	512.55	-
SUMA	2	1,517.58	0

MANZANA 06			
USO	No. DE LOTES	AREA EN m2	No. VIVIENDAS
COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS	1	580.22	-
HABITACIONAL	4	10,494.30	144
DONACION AL MUNICIPIO	1	8,297.14	-
RESERVA DEL FRACCIONADOR	1	183.34	-
SUMA	7	19,555.00	144
MANZANA 07			
USO	No. DE LOTES	AREA EN m2	No. VIVIENDAS
DONACION AL MUNICIPIO	1	963.89	-
SUMA	1	963.89	0
MANZANA 08			
USO	No. DE LOTES	AREA EN m2	No. VIVIENDAS
DONACION AL MUNICIPIO (ESCUELAS)	1	5,723.05	-
SUMA	1	5,723.05	0
MANZANA 09			
USO	No. DE LOTES	AREA EN m2	No. VIVIENDAS
RESERVA DEL FRACCIONADOR	1	640.59	-
SUMA	1	640.59	0
MANZANA 10			
USO	No. DE LOTES	AREA EN m2	No. VIVIENDAS
DONACION AL MUNICIPIO	1	3,929.15	-

HABITACIONAL	*16*	*11,337.92*	*112*
RESERVA DEL FRACCIONADOR	*1*	*340.14*	*-*
SUMA	*18*	*15,607.21*	*112*
MANZANA 11			
USO	*No. DE LOTES*	*AREA EN m2*	*No. VIVIENDAS*
DONACION AL MUNICIPIO	*1*	*5,167.24*	*-*
HABITACIONAL	*21*	*25,489.76*	*256*
COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS	*1*	*668.62*	*-*
SUMA	*23*	*31,325.62*	*256*

MANZANA 12			
USO	*No. DE LOTES*	*AREA EN m2*	*No. VIVIENDAS*
HABITACIONAL	*4*	*14,811.60*	*178*
RESERVA DEL FRACCIONADOR	*1*	*5,473.80*	*-*
SUMA	*5*	*20,285.40*	*178*
MANZANA 13			
USO	*No. DE LOTES*	*AREA EN m2*	*No. VIVIENDAS*
COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS	*1*	*426.24*	*-*
HABITACIONAL	*15*	*2,351.63*	*30*
SUMA	*16*	*2,777.87*	*30*

RESUMEN ETAPA 1		
ASIGNACION DE USO DE SUELO	*AREA EN m2*	*%*
AREA VENDIBLE		
HABITACIONAL	*89,851.00*	*53.00*
COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS	*3,011.10*	*1.78*
AREA VERDE ADICIONAL	*200.31*	*0.12*
DONACION AL MUNICIPIO	*29,607.36*	*17.46*
RESERVA DEL FRACCIONADOR	*7,150.42*	*4.22*
BANQUETA	*8,011.69*	*4.73*
VIALIDAD	*23,577.39*	*13.91*
AREA VERDE EN VIA PUBLICA (AVVP)	*8,112.86*	*4.78*
SUPERFICIE TOTAL	*169,522.13*	*100.00*

Asimismo, el promotor del Fraccionamiento, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

I.- Licencia de Obras de Urbanización, Venta Provisional de Lotes, así como la Nomenclatura Oficial de la Primera Etapa, predio producto de la fusión de las Parcelas 92, 85, 93 y 97, con superficie de 169,522.13 m2., del Fraccionamiento denominado "REAL SOLARE".

1) *Deberá mantener vigente la Factibilidad Condicionada emitida por la Comisión Estatal de Aguas, con Número de Oficio No. VE/5798/2010, de fecha 10 de Diciembre del 2010 de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 1600 viviendas.*
2) *Dar cumplimiento a las condicionantes indicadas por la Comisión Estatal de Aguas en los Oficios No. DPH/045/2010, con fecha 13 de Septiembre 2010, VE/4077/2010 de fecha 28 de Septiembre del 2010, DPH/071/2010 con fecha 12 de Noviembre de 2010, y Oficio No. 11-029, de fecha 25 de Febrero de 2011; respecto a las de obras de cabeza, proyecto de la explotación del subsuelo, construcción de vialidades coincidentes a la línea de conducción del Acueducto II y al inicio de obras de construcción; respectivamente, del fraccionamiento Real Solare.*
3) *Dar cumplimiento a las condicionantes indicadas por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), en el Oficio Número BOO.E.56.4. con fecha del 28 de Enero 2011, respecto a las obras de drenaje pluvial para la adecuada conducción de los escurrimientos.*
4) *Dar cumplimiento a las condicionantes indicadas en el Oficio No. 2004/2010, con fecha de 29 de Noviembre 2010, emitido por la Comisión Estatal de Caminos, respecto al inicio de obras dentro del Derecho de Vía en Carreteras Estatales y el Alineamiento de las Parcelas 15 y 17 Z-1 P1/1 del Ejido El Colorado, con respecto al Anillo Vial 3.*
5) *Dar cumplimiento a las condicionantes indicadas en el Oficio No. SEDESU/SSMA/544/2010, de fecha 2 de Diciembre del 2010, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Sustentable autoriza en Materia de Impacto Ambiental su procedencia para 1600 unidades habitacionales.*
6) *Dar cumplimiento a las condicionantes indicadas en los Oficios No. 056/10, de fecha 21 de Abril del 2010, SBC-062/10 con fecha 29 de Abril de 2010, y 0104/2011 con fecha del 15 de Febrero de 2011,emitidos por la Comisión Federal de Electricidad, respecto a la factibilidad de suministro de energía eléctrica, trayectoria de la Línea de Alta Tensión y aportación para que esta Comisión realice las obras necesarias a fin de suministrar el servicio de energía eléctrica; respectivamente, para el Proyecto Habitacional denominado Real Solare.*
7) *Dar cumplimiento a las condicionantes indicadas en el Oficio No. DDU/PV/3820/2011 de fecha 22 de Diciembre de 2010, respecto a la Autorización de los Estudios Técnicos, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.*
8) *Asimismo, el fraccionador deberá de realizar en un plazo no mayor a 90 días naturales las inscripciones pendientes ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; de las Escrituras Públicas en las que se han hecho constar las Transmisiones de Dominio a favor de la Empresa "Promotora de Viviendas Integrales, S. A. de C. V.".*
9) *Deberá de presentar, en un plazo no mayor a 30 DÍAS NATURALES, contados a partir de la fecha la publicación en la Gaceta Municipal del Acuerdo de Cabildo que autorice la presente solicitud, las Escrituras Públicas que indiquen la transmisión de propiedad amparen las donaciones por concepto de Áreas Verdes, Equipamiento y Vialidades, respecto de la Etapa 1 del fraccionamiento denominado Real Solare, a este Municipio de El Marqués; de acuerdo a las siguientes superficies de 8,313.17m2., 29,607.36m2., y 39,701.94 m2., respectivamente; como se indica en las siguientes tablas:*

AREA VERDE	*SUPERFICIE m²*
1	*123.35*
2	*142.73*
3	*358.08*
4	*3,510.97*
5	*95.77*
6	*2,294.85*
7	*9.30*
8	*150.69*
9	*150.59*
10	*703.44*
11	*573.09*
ADICIONAL (L-22,M-2)	*200.31*
TOTAL	*8,313.17*

ÁREAS DE DONACIÓN (equipamiento)			
MANZANA	*No. DE LOTE*	*TIPO DE DONACIÓN*	*SUPERFICIE m²*
3	*7*	*EQUIPADA*	*2,134.04*
4	*1*	*EQUIPADA*	*3,392.85*
6	*6*	*SIN EQUIPAR*	*8,297.14*
7	*1*	*EQUIPADA*	*963.89*
8	*1*	*EQUIPADA*	*5,723.05*
10	*1*	*SIN EQUIPAR*	*3,929.15*
11	*1*	*SIN EQUIPAR*	*5,167.24*
TOTAL			*29,607.36*

	RESUMEN TOTAL	*m²*	
SUPERFICIE DE VIALIDADES	*AREA VERDE CAMELLON (lÍnea torres CFE)*	*6,173.20*	*39,701.94*
	AREA VERDE EN VIALIDAD	*1,939.66*	
	AREA VIALIDAD	*23,577.39*	
	BANQUETAS	*8,011.69*	

10) Asimismo, para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, se deberá indicar en el Acuerdo de Cabildo que Apruebe la Licencia de Obras de Urbanización, Venta Provisional de Lotes, así como la Nomenclatura Oficial de la Primera Etapa del Fraccionamiento denominado "REAL SOLARE", lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en el Fraccionamiento Autorizado, se incluirán las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

11) De conformidad a los Artículos 112 y 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, en caso de autorizarse la solicitud presentada por el interesado, referente a la Licencia de Obras de Urbanización, Venta Provisional de Lotes, así como la Nomenclatura Oficial de la Primera Etapa del Fraccionamiento denominado "REAL SOLARE, esta tendrá una vigencia máxima de DOS AÑOS, a partir de la fecha de la publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", del Acuerdo de Cabildo que la autorice, y los trabajos de urbanización, deberán de iniciarse en un periodo no mayor a UN AÑO, contado a partir de la fecha de la publicación antes descrita, y en caso de que dichos trabajos no hayan sido concluidos en el periodo señalado, el promotor deberá solicitar al H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la Renovación de la presente autorización.

12) Respecto a la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 1, el promotor deberá depositar una fianza a favor de este Municipio de El Marqués Qro., en un plazo máximo de 30 DÍAS HABILES, contados a partir de la fecha de la publicación en la Gaceta Municipal, ó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", por la cantidad de $ 31´942,162.22 (TREINTA UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 22/100 M.N.), de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 154, Punto V, del Código Urbano para el Estado de Querétaro, la cual servirá para garantizar las ejecución y conclusión de las obras de urbanización que restan por ejecutarse; en un plazo no mayor de DOS AÑOS; por lo que dicha fianza solo será liberada previo Dictamen Técnico. Asimismo, hasta en tanto no se lleve a cabo el procedimiento de entrega – recepción de la totalidad del fraccionamiento de referencia, o de la etapa referida, por parte del promotor al H. Ayuntamiento; el fraccionador será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del mismo.

Cálculo de la Fianza de Obras de Urbanización	
130% x $ 24,570,894.02	$31´942,162.22

13) El Fraccionador deberá de llevar a cabo, en un plazo máximo de 60 DIAS HABILES las fusiones y protocolizaciones, correspondientes; de los predios identificados como Parcelas 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 98; del Ejido "Josefa Vergara" y las parcelas 15, 16, 17 y 18 del Ejido "El Colorado", pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro., con la finalidad de formar una unidad topográfica por una superficie total de 821,392.18 m2., misma que corresponde a la totalidad del fraccionamiento denominado Real Solare.

Así como realizar los pagos correspondientes de las anteriores autorizaciones:

14) Cubrir el siguientes importe, por concepto de Impuesto sobre Fraccionamientos, de acuerdo al Área Susceptible de Venta Habitacional correspondiente a la ETAPA 1 por las superficies Habitacionales de 89,851.00 m2., del fraccionamiento de referencia los cuales integran un total de $ 190,933.37 (Ciento Noventa Mil Novecientos Treinta y Tres Pesos 37/100 M.N.), de conformidad al Artículo 16, Inciso a), de la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Impuesto por Superficie Vendible Etapa 1 (habitacional)	
Superficie: 89,851.00 m2. X 0.03 ($56.70)	$152,746.70
25% Adicional	$38,186.68
Total Etapa 1	**$190,933.38**

15) Cubrir el siguiente importe, por concepto de Impuesto sobre Fraccionamientos, de acuerdo al Área Susceptible de Venta Comercial correspondiente a la ETAPA 1 por una superficie de 3,011.10 m2., del fraccionamiento de referencia, los cuales integran un total de $ 31,992.94 (Treinta y Un Mil Novecientos Noventa y Dos Pesos 94/100 M.N.), de conformidad al Artículo 16, Inciso a), de la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Impuesto por Superficie Vendible Etapa 1 (comercial)	
Superficie: 3,011.10 m2. X 0.15 ($56.70)	$25,594.35
25% Adicional	$6,398.59
Total Etapa 1	**$31,992.94**

16) Cubrir ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de elaboración de Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos, de la ETAPA 1 por la cantidad de $3,827.25 (Tres Mil Ochocientos Veintisiete Pesos 25/100 M.N.), de acuerdo la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011, Art. 21, Fracción VI, Punto 1, Inciso a), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Dictamen Técnico para Licencia de Ejecución de Obras de Urbanizacion	
54 X $56.70	$3,061.80
25% Adicional	$765.45
	$3,827.25

17) Cubrir ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de elaboración de Dictamen Técnico para la Venta Provisional de Lotes, para la ETAPA 1, la cantidad de de $3,402.00 (Tres Mil Cuatrocientos Dos Pesos 00/100 M.N.), de acuerdo la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011, Art. 21, Fracción VI, Punto No. 1, Inciso c), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Dictamen Técnico para Autorización de Venta de Lotes en Fraccionamientos	
48 X $56.70	$2,721.60
25% Adicional	$680.40
	$3,402.00

18) Cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe por concepto de Derechos por ELABORACION DE DICTAMEN TECNICO PARA LA AUTORIZACION DE PUBLICIDAD DE FRACCIONAMIENTOS, correspondiente a la Etapa 1 del fraccionamiento de referencia, por el total a pagar de $ 3,543.75 (Tres Mil Quinientos Cuarenta y Tres Pesos 75/100 M.N.), de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción VI, Punto 1, Inciso e), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Dictamen Técnico para Autorización de Publicidad de Fraccionamientos Etapa 1	
50X $56.70	$2,835.00
25% Adicional	$708.75
	$3,543.75

19) Cubrir ante la Tesorería Municipal, por concepto de Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización de la ETAPA 1, de acuerdo a lo dispuestos en los artículos113 y 125 del Código Urbano para el Estado de Querétaro se cobrara aplicándosele al presupuesto de la obra el 1.50% según el presupuesto presentado referente a las obras de urbanización que se ejecutarán en dicha Etapa, por la cantidad de $ 460,704.26 (Cuatrocientos Sesenta Mil Setecientos Cuatro Pesos 26/100 M.N.), de acuerdo al Art. 21, Fracción XVII, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Derechos por Supervisión de Obras de Urb.	**(Etapa 1)**
Presupuesto $ 24´570,894.02 X 1.5%	$368,563.41
25% Adicional	$92,140.85
Total Etapa 1	**$460,704.26**

20) Con respecto a la Nomenclatura Oficial de las Vialidades que se proyectaron en el Fraccionamiento, habitacional de interés popular denominado "Real Solare", a ejecutarse en 4 Etapas, esta Dirección considera VIABLE se autorice el nombre de las vialidades propuestas, en la Etapa 1 de acuerdo a la tabla que a continuación se detalla; para lo cual el promotor deberá de cubrir ante la Tesorería Municipal, la cantidad de $ 13,086.07 (Trece Mil Ochenta y Seis Pesos 07/100 M.N.), por concepto de pago de derechos de nomenclatura de calles, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011, Artículo 21, Fracción III, Punto 3 y 4, Incisos a) y b), de acuerdo al siguiente desgloce:

3.- Pago Inicial para Nomenclatura Oficial de Vialidades:

4.15 x $56.70	$235.30
25% Adicional	$58.83
Total	**$294.13**

4.- Derechos de Nomenclatura Oficial de Vialidades incluidas en el Fraccionamiento.

a) Por los primeros 100 metros lineales de cada vialidad 5.71 VSMGZ
b) Por longitudes excedentes a los primeros 100 metros lineales, se cobrará 0.62 VSMGZ, por cada 10 metros lineales.

NOMBRE DE VIALIDAD	*LONGITUD EN METROS LINEALES*	*MONTO A PAGAR*
CALLE VERANO	*231.34*	*785.46*
PASEO SOLARE	*722.24*	*2,511.52*
CALLE SOTAVENTO	*263.89*	*899.86*
CALLE AURORA	*160.39*	*536.04*
CALLE LUNA	*196.90*	*664.39*

CALLE BARLOVENTO	*468.04*	*1,617.55*
CALLE INVIERNO	*213.99*	*724.47*
BULEVAR EQUINOCCIO (CUERPO ORIENTE)	*361.66*	*1,243.58*
BULEVAR EQUINOCCIO (CUERPO PONIENTE)	*363.69*	*1,250.72*
	SUBTOTAL	*10,233.55*
	25 % ADICIONAL	*2,558.39*
	GRAN TOTAL	*$12,791.94*

II.- Propuesta de Áreas de Donación, en el cual manifiesta su intención de realizar únicamente la Donación del 7% de la superficie total del Fraccionamiento y equipar el 100% de la misma a costa del fraccionador.

1. *Con base al Artículo 109, Capítulo IV, del Código Urbano para el Estado de Querétaro; se autoriza la permuta del 3% del área de donación por equipamiento a valores equivalentes, por lo que el desarrollador deberá convenir con el municipio el tipo de equipamiento que deberá construir de acuerdo a las necesidades de la zona en que se va a desarrollar el fraccionamiento, previo a este convenio deberá elaborarse el dictamen que emitan las autoridades competentes para que la permuta se realice a valores equivalentes y de calidad equiparable, en sitios de interés municipal y de acuerdo con el Plan de Desarrollo Urbano respectivo."*

La siguiente tabla indica las superficies propuestas para las donaciones:

AREA TOTAL DE LA ETAPA 1 m²	*DONACIÓN TOTAL REQUERIDA PARA LA ETAPA 1 m² (7%)*	*DONACIÓN INCLUIDA EN LA ETAPA 1 m²*	*DIFERENCIA DE DONACIÓN A FAVOR PARA ETAPAS SUBSECUENTES m²*
169,522.13	*11,866.55*	*29,607.36*	*17,740.81*

Asimismo, se indica los tiempos propuestos para equipar las áreas a donar según propuesta:

REAL SOLARE PRIMERA ETAPA
PROGRAMA DE OBRAS ÁREAS DE DONACIÓN

			PERIODO																						
No. DE MANZANA	No. DE LOTE	DESTINO	mes 1	mes 2	mes 3	mes 4	mes 5	mes 6	mes 7	mes 8	mes 9	mes 10	mes 11	mes 12	mes 13	mes 14	mes 15	mes 16	mes 17	mes 18	mes 19	mes 20	mes 21	mes 22	mes 23	mes 24
3	7	AREA VERDE																								
4	1	AREA VERDE																								
6	6	AREA VERDE																								
7	1	AREA VERDE																								
8	1	ESCUELA PRIMARIA																								
10	1	AREA VERDE																								
11	1	AREA VERDE																								

PLAZO: 24 MESES

…"

2.- Por instrucciones del Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/216/2010-2011, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, la petición presentada por el C. Gabriel Eugenio Leal Aguirre, Representante Legal de "Promotora de Viviendas Integrales, S. A. de C. V. ", del Fraccionamiento habitacional de interés popular con una densidad máxima de población de 300 hab./Ha., denominado "REAL SOLARE", que pretenden desarrollarse en 4 Etapas, sobre un predio identificado como Parcelas 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 98, del Ejido "Josefa Vergara" y parcelas 15, 16, 17 y 18 del Ejido "El Colorado", pertenecientes a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 821,392.18 m2., consistente en que se le autorice lo siguiente:

A.- Licencia de Obras de Urbanización, Venta Provisional de Lotes, así como la Nomenclatura Oficial de la Primera Etapa (predio producto de la fusión de las Parcelas 92, 85, 93 y 97, con superficie de 169,522.132 m2.), del Fraccionamiento denominado "REAL SOLARE"; y,

B.- Propuesta de Áreas de Donación, en el cual manifiesta su intención de realizar únicamente la Donación del 7% de la Totalidad del Fraccionamiento y equipar el 100% de la misma a costa del fraccionador.

Lo anterior para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Que compete al H. Ayuntamiento resolver la solicitud consistente en que se autorice la Licencia de Obras de Urbanización, Venta Provisional de Lotes, así como la Nomenclatura Oficial de la Primera Etapa (predio producto de la fusión de las Parcelas 92, 85, 93 y 97, con superficie de 169,522.132 m2.), del Fraccionamiento denominado "REAL SOLARE"; y, la propuesta de Áreas de Donación, en el cual manifiesta su intención de realizar únicamente la Donación del 7% de la Totalidad del Fraccionamiento y equipar el 100% de la misma a costa del fraccionador…"

Es por lo anterior que se aprobó por el H. Ayuntamiento de El Marqués, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de abril del 2011, el siguiente:

*"…**ACUERDO:***

***PRIMERO.-** En base a lo señalado en la opinión técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, descrita en el ANTECEDENTE 1 (uno) del presente acuerdo, el H. Ayuntamiento de El Marqués autoriza la solicitud presentada por el C. Gabriel Eugenio Leal Aguirre, Representante Legal de "Promotora de Viviendas Integrales, S. A. de C. V. ", del Fraccionamiento habitacional de interés popular con una densidad máxima de población de 300 hab./Ha., denominado "REAL SOLARE", a ejecutarse en 4 Etapas, sobre un predio identificado como Parcelas 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 98, del Ejido "Josefa Vergara" y parcelas 15, 16, 17 y 18 del Ejido "El Colorado", pertenecientes a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 821,392.18 m2., mismo quién solicita se le autorice lo siguiente:*

I.- Licencia de Obras de Urbanización, Venta Provisional de Lotes, así como la Nomenclatura Oficial de la Primera Etapa del Fraccionamiento denominado "REAL SOLARE", predio producto de la fusión de las Parcelas 92, 85, 93 y 97, con superficie de 169,522.132 m2; y

II.- Propuesta de Áreas de Donación, en el cual manifiesta su intención de realizar únicamente la Donación del 7% de la Totalidad del Fraccionamiento y equipar el 100% de la misma a costa del fraccionador.

La presente autorización tiene efectos únicamente de la Etapa 1 del citado fraccionamiento en la cual se incluyen 1017 viviendas; en base a los antecedentes descritos, el Cuadro General de Superficies del Fraccionamiento, en lo que se refiere a esta etapa, quedan integradas conforme fueron establecidos en la opinión antes descrita, de la siguiente manera:

RESUMEN DE SUPERFICIES ETAPA 1			
MANZANA 01			
USO	***No. DE LOTES***	***AREA EN m2***	***No. VIVIENDAS***
HABITACIONAL	*23*	*15,392.15*	*191*
COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS	*1*	*330.99*	*-*
SUMA	***24***	***15,723.14***	***191***
MANZANA 02			
USO	***No. DE LOTES***	***AREA EN m2***	***No. VIVIENDAS***
HABITACIONAL	*21*	*3,106.15*	*42*
AREA VERDE ADICIONAL	*1*	*200.31*	*-*
SUMA	***22***	***3,306.46***	***42***
MANZANA 03			
USO	***No. DE LOTES***	***AREA EN m2***	***No. VIVIENDAS***
HABITACIONAL	*6*	*6,867.49*	*64*
DONACION AL MUNICIPIO	*1*	*2,134.04*	*-*
SUMA	***7***	***9,001.53***	***64***
MANZANA 04			
USO	***No. DE LOTES***	***AREA EN m2***	***No. VIVIENDAS***
DONACION AL MUNICIPIO	*1*	*3,392.85*	*-*
SUMA	***1***	***3,392.85***	***0***
MANZANA 05			
USO	***No. DE LOTES***	***AREA EN m2***	***No. VIVIENDAS***
COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS	*1*	*1,005.03*	*-*
RESERVA DEL FRACCIONADOR	*1*	*512.55*	*-*
SUMA	***2***	***1,517.58***	***0***
MANZANA 06			
USO	***No. DE LOTES***	***AREA EN m2***	***No. VIVIENDAS***
COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS	*1*	*580.22*	*-*
HABITACIONAL	*4*	*10,494.30*	*144*
DONACION AL MUNICIPIO	*1*	*8,297.14*	*-*
RESERVA DEL FRACCIONADOR	*1*	*183.34*	*-*
SUMA	***7***	***19,555.00***	***144***
MANZANA 07			
USO	***No. DE LOTES***	***AREA EN m2***	***No. VIVIENDAS***
DONACION AL MUNICIPIO	*1*	*963.89*	*-*

SUMA	***1***	***963.89***	***0***
MANZANA 08			
USO	***No. DE LOTES***	***AREA EN m2***	***No. VIVIENDAS***
DONACION AL MUNICIPIO (ESCUELAS)	*1*	*5,723.05*	*-*
SUMA	***1***	***5,723.05***	***0***
MANZANA 09			
USO	***No. DE LOTES***	***AREA EN m2***	***No. VIVIENDAS***
RESERVA DEL FRACCIONADOR	*1*	*640.59*	*-*
SUMA	***1***	***640.59***	***0***
MANZANA 10			
USO	***No. DE LOTES***	***AREA EN m2***	***No. VIVIENDAS***
DONACION AL MUNICIPIO	*1*	*3,929.15*	*-*
HABITACIONAL	*16*	*11,337.92*	*112*
RESERVA DEL FRACCIONADOR	*1*	*340.14*	*-*
SUMA	***18***	***15,607.21***	***112***
MANZANA 11			
USO	***No. DE LOTES***	***AREA EN m2***	***No. VIVIENDAS***
DONACION AL MUNICIPIO	*1*	*5,167.24*	*-*
HABITACIONAL	*21*	*25,489.76*	*256*
COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS	*1*	*668.62*	*-*
SUMA	***23***	***31,325.62***	***256***
MANZANA 12			
USO	***No. DE LOTES***	***AREA EN m2***	***No. VIVIENDAS***
HABITACIONAL	*4*	*14,811.60*	*178*
RESERVA DEL FRACCIONADOR	*1*	*5,473.80*	*-*
SUMA	***5***	***20,285.40***	***178***
MANZANA 13			
USO	***No. DE LOTES***	***AREA EN m2***	***No. VIVIENDAS***
COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS	*1*	*426.24*	*-*
HABITACIONAL	*15*	*2,351.63*	*30*
SUMA	***16***	***2,777.87***	***30***

RESUMEN ETAPA 1		
ASIGNACION DE USO DE SUELO	***AREA EN m2***	***%***
AREA VENDIBLE		
HABITACIONAL	*89,851.00*	*53.00*
COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS	*3,011.10*	*1.78*

AREA VERDE ADICIONAL	*200.31*	*0.12*
DONACION AL MUNICIPIO	*29,607.36*	*17.46*
RESERVA DEL FRACCIONADOR	*7,150.42*	*4.22*
BANQUETA	*8,011.69*	*4.73*
VIALIDAD	*23,577.39*	*13.91*
AREA VERDE EN VIA PUBLICA (AVVP)	*8,112.86*	*4.78*
SUPERFICIE TOTAL	***169,522.13***	***100.00***

SEGUNDO.- *Que el promotor del Fraccionamiento, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:*

2.1.- Respecto de la Licencia de Obras de Urbanización, Venta Provisional de Lotes, y Nomenclatura Oficial de la Primera Etapa, del predio producto de la fusión de las Parcelas 92, 85, 93 y 97, con superficie de 169,522.13 m2., del Fraccionamiento denominado "REAL SOLARE":

2.1.1.- Deberá mantener vigente la Factibilidad Condicionada emitida por la Comisión Estatal de Aguas, con Número de Oficio No. VE/5798/2010, de fecha 10 de Diciembre del 2010 de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 1600 viviendas, misma que tienen una vigencia de 6 meses, la cual deberá de ser renovada a su vencimiento, y presentarla dentro de los quince días hábiles siguientes al vencimiento de su vigencia, ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

2.1.2.- Dar cumplimiento a las condicionantes indicadas por la Comisión Estatal de Aguas en los Oficios No. DPH/045/2010, con fecha 13 de Septiembre 2010, VE/4077/2010 de fecha 28 de Septiembre del 2010, DPH/071/2010 con fecha 12 de Noviembre de 2010, y Oficio No. 11-029, de fecha 25 de Febrero de 2011, respecto a las de obras de cabeza, proyecto de la explotación del subsuelo, construcción de vialidades coincidentes a la línea de conducción del Acueducto II y al inicio de obras de construcción; respectivamente, del fraccionamiento Real Solare.

2.1.3.- Dar cumplimiento a las condicionantes indicadas por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), en el Oficio Número BOO.E.56.4. con fecha del 28 de Enero 2011, respecto a las obras de drenaje pluvial para la adecuada conducción de los escurrimientos.

2.1.4.- Dar cumplimiento a las condicionantes indicadas en el Oficio No. 2004/2010, con fecha de 29 de Noviembre 2010, emitido por la Comisión Estatal de Caminos, respecto al inicio de obras dentro del Derecho de Vía en Carreteras Estatales y el Alineamiento de las Parcelas 15 y 17 Z-1 P1/1 del Ejido El Colorado, con respecto al Anillo Vial 3.

2.1.5.- Dar cumplimiento a las condicionantes indicadas en el Oficio No. SEDESU/SSMA/544/2010, de fecha 2 de Diciembre del 2010, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Sustentable autoriza en Materia de Impacto Ambiental su procedencia para 1600 unidades habitacionales.

2.1.6.- Dar cumplimiento a las condicionantes indicadas en los Oficios No. 056/10, de fecha 21 de Abril del 2010, SBC-062/10 con fecha 29 de Abril de 2010, y 0104/2011 con fecha del 15 de Febrero de 2011,emitidos por la Comisión Federal de Electricidad, respecto a la factibilidad de suministro de energía eléctrica, trayectoria de la Línea de Alta Tensión y aportación para que la citada Comisión realice las obras necesarias a fin de suministrar el servicio de energía eléctrica, respectivamente, para el Proyecto Habitacional denominado "Real Solare".

2.1.7.- Dar cumplimiento a las condicionantes indicadas en el Oficio No. DDU/PV/3820/2011 de fecha 22 de Diciembre de 2010, respecto a la Autorización de los Estudios Técnicos, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

2.1.8.- Realizar en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, las inscripciones pendientes ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de las Escrituras Públicas en las que se han hecho constar las Transmisiones de Dominio a favor de la Empresa "Promotora de Viviendas Integrales, S.A. de C.V.", debiendo presentar las constancias que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal dentro del plazo antes señalado.

2.1.9.- Presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, en un plazo no mayor a 30 DÍAS NATURALES, contados a partir de la fecha de la primer publicación en la Gaceta Municipal del presente Acuerdo de Cabildo las Escrituras Públicas que indiquen la transmisión de propiedad y amparen las donaciones por concepto de Áreas Verdes, Equipamiento y Vialidades, respecto de la Etapa 1 del Fraccionamiento denominado "Real Solare", a favor de éste Municipio de El Marqués, de acuerdo a las superficies de: 8,313.17m2., 29,607.36m2., y 39,701.94 m2, respectivamente, como se indica en las siguientes tablas:

AREA VERDE	SUPERFICIE m²
1	123.35
2	142.73
3	358.08
4	3,510.97
5	95.77
6	2,294.85
7	9.30
8	150.69
9	150.59
10	703.44
11	573.09
ADICIONAL (L-22,M-2)	200.31
TOTAL	8,313.17

ÁREAS DE DONACIÓN (equipamiento)			
MANZANA	No. DE LOTE	TIPO DE DONACIÓN	SUPERFICIE m²
3	7	EQUIPADA	2,134.04
4	1	EQUIPADA	3,392.85
6	6	SIN EQUIPAR	8,297.14
7	1	EQUIPADA	963.89
8	1	EQUIPADA	5,723.05
10	1	SIN EQUIPAR	3,929.15
11	1	SIN EQUIPAR	5,167.24
TOTAL			29,607.36

	RESUMEN TOTAL	m²	
SUPERFICIE DE VIALIDADES	AREA VERDE CAMELLON (lÍnea torres CFE)	6,173.20	39,701.94
	AREA VERDE EN VIALIDAD	1,939.66	
	AREA VIALIDAD	23,577.39	
	BANQUETAS	8,011.69	

2.1.10.- Asimismo, para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, a efecto de acatar lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, se deberán incluir en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en el Fraccionamiento Autorizado, las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

2.1.11.- Los contratos de compraventa podrán ser formalizados ante notario público, hasta en tanto el fraccionador cuente con la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad, de las publicaciones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" y la Gaceta Municipal del presente Acuerdo de Cabildo, debiéndose incluir dentro de dichos contratos, las fechas y números de las publicaciones señaladas.

2.1.12.- De conformidad a los Artículos 112 y 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, con relación a la Licencia de Obras de Urbanización de la Primera Etapa del Fraccionamiento denominado "REAL SOLARE, ésta tendrá una vigencia máxima de DOS AÑOS contados a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo, y los trabajos de urbanización deberán de iniciarse en un periodo no mayor a UN AÑO, contado a partir de la fecha antes señalada, y en caso de que dichos trabajos no hayan sido concluidos en el periodo señalado, el promotor deberá solicitar al H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la Renovación de la presente autorización.

*2.1.13.- Respecto a la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 1, el promotor deberá depositar una fianza a favor de éste Municipio de El Marqués Qro., en un plazo máximo de 30 DÍAS HABILES, contados a partir de la fecha de la primer publicación en la Gaceta Municipal, por la cantidad de $31´942,162.22 (TREINTA UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 22/100 M.N.), de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 154, Punto V, del Código Urbano para el Estado de Querétaro, la cual servirá para garantizar las ejecución y conclusión de las obras de urbanización que restan por ejecutarse; en un plazo no mayor de **DOS AÑOS;** por lo que dicha fianza solo será liberada previo Dictamen Técnico. Asimismo, hasta en tanto no se lleve a cabo el procedimiento de entrega – recepción de la totalidad del fraccionamiento de referencia, o de la etapa referida, por parte del promotor al H. Ayuntamiento; el fraccionador será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del mismo.*

Cálculo de la Fianza de Obras de Urbanización	
130% x $ 24,570,894.02	$31´942,162.22

La citada fianza deberá ser presentada dentro delplazo antes señalado ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano.

2.1.14.- El Fraccionador deberá de llevar a cabo, en un plazo máximo de 60 DIAS HABILES, contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, las fusiones y protocolizaciones correspondientes de los predios identificados como Parcelas 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 98; del Ejido "Josefa Vergara" y las parcelas 15, 16, 17 y 18 del Ejido "El Colorado", pertenecientes a éste Municipio de El Marqués, Qro., con la finalidad de formar una unidad topográfica por una superficie total de 821,392.18 m2., misma que corresponde a la totalidad del Fraccionamiento denominado "Real Solare".

2.1.15.- Pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, el siguiente importe por concepto de Impuesto sobre Fraccionamientos, de acuerdo al Área Susceptible de Venta Habitacional correspondiente a la ETAPA 1 por las superficies Habitacionales de 89,851.00 m2. del fraccionamiento de referencia, los cuales integran un total de $190,933.37 (Ciento Noventa Mil Novecientos Treinta y Tres Pesos 37/100 M.N.), de conformidad al Artículo 16, Inciso a), de la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Impuesto por Superficie Vendible Etapa 1 (habitacional)	
Superficie: 89,851.00 m2. X 0.03 ($56.70)	$152,746.70
25% Adicional	$38,186.68
Total Etapa 1	**$190,933.38**

Debiendo exhibir el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos correspondientes a su cumplimiento.

2.1.16.- Pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, el siguiente importe por concepto de Impuesto sobre Fraccionamientos, de acuerdo al Área Susceptible de Venta Comercial correspondiente a la ETAPA 1 por una superficie de 3,011.10 m2., del fraccionamiento de referencia, los cuales integran un total de $31,992.94 (Treinta y Un Mil Novecientos Noventa y Dos Pesos 94/100 M.N.), de conformidad al Artículo 16, Inciso a), de la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Impuesto por Superficie Vendible Etapa 1 (comercial)	
Superficie: 3,011.10 m2. X 0.15 ($56.70)	$25,594.35
25% Adicional	$6,398.59
Total Etapa 1	**$31,992.94**

Debiendo exhibir el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos correspondientes a su cumplimiento.

2.1.17.- Pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, el siguiente importe por concepto de elaboración de Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos, de la ETAPA 1 por la cantidad de $3,827.25 (Tres Mil Ochocientos Veintisiete Pesos 25/100 M.N.), de acuerdo la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011, Art. 21, Fracción VI, Punto 1, Inciso a), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Dictamen Técnico para Licencia de Ejecución de Obras de Urbanizacion	
54 X $56.70	$3,061.80
25% Adicional	$765.45
	$3,827.25

Debiendo exhibir el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos correspondientes a su cumplimiento.

2.1.18.- Pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, el siguiente importe por concepto de elaboración de Dictamen Técnico para la Venta Provisional de Lotes, para la ETAPA 1, la cantidad de de $3,402.00 (Tres Mil Cuatrocientos Dos Pesos 00/100 M.N.), de acuerdo la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011, Art. 21, Fracción VI, Punto No. 1, Inciso c), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Dictamen Técnico para Autorización de Venta de Lotes en Fraccionamientos	
48 X $56.70	$2,721.60
25% Adicional	$680.40
	$3,402.00

Debiendo exhibir el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos correspondientes a su cumplimiento.

2.1.19.- Pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, el siguiente importe por concepto de Derechos por ELABORACION DE DICTAMEN TECNICO PARA LA AUTORIZACION DE PUBLICIDAD DE FRACCIONAMIENTOS, correspondiente a la Etapa 1 del fraccionamiento de referencia, por el total a pagar de $ 3,543.75 (Tres Mil Quinientos Cuarenta y Tres Pesos 75/100 M.N.), de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción VI, Punto 1, Inciso e), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Dictamen Técnico para Autorización de Publicidad de Fraccionamientos Etapa 1	
50X $56.70	$2,835.00
25% Adicional	$708.75
	$3,543.75

Debiendo exhibir el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos correspondientes a su cumplimiento.

2.1.20.- Pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, el siguiente importe por concepto de Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización de la ETAPA 1, de acuerdo a lo dispuestos en los artículos 113 y 125 del Código Urbano para el Estado de Querétaro se cobrara aplicándosele al presupuesto de la obra el 1.50% según el presupuesto presentado referente a las obras de urbanización que se ejecutarán en dicha Etapa, por la cantidad de $460,704.26 (Cuatrocientos Sesenta Mil Setecientos Cuatro Pesos 26/100 M.N.), de acuerdo al Art. 21, Fracción XVII, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Derechos por Supervisión de Obras de Urb.	(Etapa 1)
Presupuesto $ 24´570,894.02 X 1.5%	$368,563.41
25% Adicional	$92,140.85
Total Etapa 1	**$460,704.26**

Debiendo exhibir el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos correspondientes a su cumplimiento.

3.- CON RELACION A PROPUESTA DE AREAS DE DONACION.- En el cual manifiesta su intención de realizar únicamente la Donación del 7% de la superficie total del Fraccionamiento y equipar el 100% de la misma a costa del fraccionador.

Con base al Artículo 109, Capítulo IV, del Código Urbano para el Estado de Querétaro; se autoriza la permuta del 3% del área de donación por equipamiento a valores equivalentes, por lo que el desarrollador deberá convenir con el municipio el tipo de equipamiento que deberá construir de acuerdo a las necesidades de la zona en que se va a desarrollar el fraccionamiento, previo a este convenio deberá elaborarse el dictamen que emitan las autoridades competentes para que la permuta se realice a valores equivalentes y de calidad equiparable, en sitios de interés municipal y de acuerdo con el Plan de Desarrollo Urbano respectivo."

La siguiente tabla indica las superficies propuestas para las donaciones:

AREA TOTAL DE LA ETAPA 1 m²	*DONACIÓN TOTAL REQUERIDA PARA LA ETAPA 1 m² (7%)*	*DONACIÓN INCLUIDA EN LA ETAPA 1 m²*	*DIFERENCIA DE DONACIÓN A FAVOR PARA ETAPAS SUBSECUENTES m²*
169,522.13	*11,866.55*	*29,607.36*	*17,740.81*

Asimismo, se indica los tiempos propuestos para equipar las áreas a donar según propuesta:

REAL SOLARE PRIMERA ETAPA
PROGRAMA DE OBRAS ÁREAS DE DONACIÓN

No. DE MANZANA	No. DE LOTE	DESTINO	PERIODO																							
			mes 1	mes 2	mes 3	mes 4	mes 5	mes 6	mes 7	mes 8	mes 9	mes 10	mes 11	mes 12	mes 13	mes 14	mes 15	mes 16	mes 17	mes 18	mes 19	mes 20	mes 21	mes 22	mes 23	mes 24
3	7	AREA VERDE																								
4	1	AREA VERDE																								
6	6	AREA VERDE																								
7	1	AREA VERDE																								
8	1	ESCUELA PRIMARIA																								
10	1	AREA VERDE																								
11	1	AREA VERDE																								

PLAZO: 24 MESES

TERCERO.- *El H. Ayuntamiento de El Marqués autoriza la Nomenclatura Oficial de las Vialidades que se proyectaron en el Fraccionamiento Habitacional de interés popular denominado "Real Solare", a ejecutarse en 4 Etapas, con el nombre de las vialidades propuestas, en la Etapa 1 de acuerdo a la tabla que a continuación se detalla; para lo cual el promotor deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, la cantidad de $ 13,086.07 (Trece Mil Ochenta y Seis Pesos 07/100 M.N.), por concepto de pago de derechos de nomenclatura de calles, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011, Artículo 21, Fracción III, Punto 3 y 4, Incisos a) y b), de acuerdo al siguiente desglose:*

a) Pago Inicial para Nomenclatura Oficial de Vialidades:

4.15 x $56.70	$235.30
25% Adicional	$58.83
Total	**$294.13**

b) Derechos de Nomenclatura Oficial de Vialidades incluidas en el Fraccionamiento.

** Por los primeros 100 metros lineales de cada vialidad 5.71 VSMGZ*
** Por longitudes excedentes a los primeros 100 metros lineales, se cobrará 0.62 VSMGZ, por cada 10 metros lineales.*

NOMBRE DE VIALIDAD	*LONGITUD EN METROS LINEALES*	*MONTO A PAGAR*
CALLE VERANO	*231.34*	*785.46*
PASEO SOLARE	*722.24*	*2,511.52*
CALLE SOTAVENTO	*263.89*	*899.86*
CALLE AURORA	*160.39*	*536.04*
CALLE LUNA	*196.90*	*664.39*
CALLE BARLOVENTO	*468.04*	*1,617.55*
CALLE INVIERNO	*213.99*	*724.47*
BULEVAR EQUINOCCIO (CUERPO ORIENTE)	*361.66*	*1,243.58*
BULEVAR EQUINOCCIO (CUERPO PONIENTE)	*363.69*	*1,250.72*
	SUBTOTAL	*10,233.55*
	25 % ADICIONAL	*2,558.39*
	GRAN TOTAL	*$12,791.94*

CUARTO.- *El incumplimiento de cualquiera de los acuerdos y condicionantes expuestos en éste acuerdo, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del acuerdo.*

TRANSITORIOS

1.- *Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, remítase para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, a costa del solicitante.*

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo antes señalado.

2.- *Una vez cumplimentado lo anterior, en un plazo no mayor a SEIS MESES contados a partir de la segunda publicación del presente acuerdo en la "Gaceta Municipal", deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio el presente acuerdo a costa del propietario, lo cual deberá acreditar el fraccionador ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo confirmen.*

3.- *Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que notifique el presente al Servicio Postal Mexicano, a la Dirección de Catastro del Estado de Querétaro, y a la Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal a fin de que se hagan las modificaciones necesarias en los registros correspondientes.*

Gírense las comunicaciones oficiales respectivas…"

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.----------DOY FE.----------
---

LIC. HECTOR GUTIERREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO HECTOR GUTIERREZ LARA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 02 de Marzo de dos mil once, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el acuerdo mediante el cual se otorga la Autorización Definitiva y Entrega Recepción de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Villas La Piedad", ubicado en Carretera La Griega- El Rodeo Km. 1+100, Comunidad La Piedad, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, con superficie actual de 82,595.97 m2., el cual señala:

*"…**ANTECEDENTES:***

1.- Que en fecha 25 de febrero del 2011, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Dictamen Técnico con número de folio 06/11, suscrito por la Arq. Helena Castañeda Campos, Directora de Desarrollo Urbano Municipal, respecto de la solicitud del Lic. Hans Amadeus Frei Glabischnig Representante Legal de "Nippo Desarrollos, S.A. de C.V.", consistente en la Autorización Definitiva y Entrega Recepción de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Villas La Piedad", ubicado en Carretera La Griega- El Rodeo Km. 1+100, Comunidad La Piedad, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, con superficie actual de 82,595.97 m2, mismo que se transcribe a continuación en su parte esencial:

"…DIAGNÓSTICO:

1.-Mediante escrito de fecha 19 de mayo de 2010, Lic. Hans Amadeus Frei Glabischnig Representante Legal de Nippo Desarrollos S.A. de C.V., solicita la Autorización Definitiva y Entrega Recepción de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Villas La Piedad", ubicado en Carretera La Griega- El Rodeo Km. 1+100, Comunidad La Piedad, perteneciente a este Municipio de El Marqués, con superficie actual de 82,595.97 m2., anexando la siguiente documentación:

a) *Constancia de fecha 07 de mayo del año 2010, suscrita por el Lic. Sergio Zepeda Guerra, Notario Titular de la Notaría Pública Número 16, de esta Ciudad; en la cual se informa que se encuentra en trámite la Escritura Pública Número 49,521, mediante la cual se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea Ordinaria de Sociedad "Asociación de Colonos del Fraccionamiento Villas La Piedad, Asociación Civil".*

b) *Copia Certificada del Acta Administrativa Entrega - Recepción del Fraccionamiento Villas La Piedad, de fecha 27 de abril de 2010; ante la fe del Lic. Sergio Zepeda Guerra, Notario Titular de la Notaría Pública Número 16, de esta Ciudad, que consta de 2 fojas útiles por una de sus caras.; celebrada entre el "Desarrollador" y la "Asociación".*

c) *Copia de la Escritura Pública Número 41,737 de fecha 15 de enero de 2007, mediante la cual comparecen los Sres. Alejandro D´Lara Aguilera, Carlomagno Rivas Plaza, Fernando de la Cruz, Ma. De los Ángeles López Trejo, Aarón Jiménez Monter, Juan Rubén Castro Enríquez, María Guadalupe Guerra Dávila y Marianela Tovar Jaramillo quiénes formalizan la Asociación Civil del Fraccionamiento Villas La Piedad, A.C.; misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el folio de personas morales número 007914/001.*

d) *Copia del Oficio Número ST/0154/2006 de fecha 26 de enero de 2006; mediante el cual el Director de Catastro informa que por medio de la clave catastral 11030610410799, engloba la superficie enajenable del fraccionamiento Villas La Piedad el cual cuenta con una superficie restante de 22,052.26 m2., que corresponde al 36.79% de la superficie total del mismo y la superficie enajenada a la fecha es de 37,883.93 m2., que corresponde al 63.21% del total de la superficie del mismo.*

e) *Copia de los Planos Autorizados "AS BUILT", por la Comisión Estatal de Aguas (CEA), referente a la Red de Alcantarillado Sanitario, Alcantarillado Pluvial, Red de Agua Potable, de fecha 21 de febrero de 2006.*

f) *Copia del Oficio Folio 1162 Oficio No. 1654/2006 de fecha 15 de noviembre de 2006, mediante el cual la Comisión Estatal de Caminos; libera las obras de Acceso Carretero de la Carretera Estatal No. 210 "Colorado – El Rodeo"; en el Km. 0+851.9, mismas que cumplen con las Normas y Especificaciones de esa Comisión.*

g) *Copia del Acta Administrativa de Entrega Recepción del Fraccionamiento Villas La Piedad, respecto a la 2ª. de las Manzanas 1 a 6, por parte la Comisión Estatal de Aguas (CEA), donde el Vocal Ejecutivo de la misma; el C. Ing. Manuel Urquiza Estrada recibe las instalaciones de la Red de Agua Potable, Red de Alcantarillado Pluvial y Sanitario; y por la otra parte la Empresa Nippo Desarrollos, S. A. de C.V., de fecha 22 de mayo de 2006.*

h) *Copia del Acta Administrativa de Entrega – Recepción del Arreglo de Conjunto del Pozo Villas La Piedad, Línea de Conducción de Agua Potable de 6" de PVC del Pozo Villas La Piedad al tanque Villas La Piedad y Tanque Elevado Villas La Piedad de 100 m3., de capacidad del Fraccionamiento Villas La Piedad, de fecha 4 de mayo de 2006; celebrada entre la Comisión Estatal de Aguas y el Desarrollador.*

i) *Copia del Acta de Entrega Recepción, mediante la cual la Comisión Federal de Electricidad; recibe las instalaciones consistentes en LD pozo para agua potable del Fraccionamiento de fecha 05 de diciembre de 2003; donde el Ing. Mauricio Reyes Caracheo, en su carácter de Superintendente de la Zona Querétaro División Bajío y por la otra parte el Lic. Hans Frei Nieto.*

j) *Copia de los Planos Autorizados por la Comisión Federal de Electricidad referente a la Red de Media Tensión Aérea, Red de Baja Tensión Aérea y Alumbrado Público de las Vialidades del Fraccionamiento Villas La Piedad; de fecha 2 de junio de 2003.*

k) *Copia de la Escritura Pública Número 8,607 de fecha 4 de diciembre de 2003, mediante la cual se realizo la Transmisión de Equipamiento Urbano, Áreas Verdes y Vialidades a favor de este Municipio de El Marqués, por las siguientes superficies: 6,607.49 m2., 2,218.40 m2., y 22,659.20 m2., respectivamente.*

2.- A partir de la solicitud realizada al H. Ayuntamiento por parte del Fraccionador, para realizar la Entrega Recepción del Fraccionamiento; se generaron diversos oficios mismos que se enlistan y los cuales se derivaron de las diferentes visitas físicas y recorridos realizados; al mismo, para que se diera cumplimiento a lo que se le solicito en su momento:

I. Copia del oficio DDU/DPUP/2458/2010 de fecha 23 de agosto de 2010, mediante el cual se hace entrega del Proyecto de Electrificación, al Lic. Rogelio García Salcedo, encargado del despacho de la Secretaría de Administración Municipal.

II. Copia del oficio DDU/DPUP/2457/2010 de fecha 23 de agosto de 2010, mediante el cual se hace entrega del Proyecto de Obras de Urbanización, al Ing. Juan Martínez Gutiérrez, Director de Obras Públicas Municipales.

III. Copia del oficio DDU/DPUP/2136/2010 de fecha 23 de julio de 2010, mediante el cual se informa al Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento que se realizará un recorrido de forma conjunta Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales.

IV. Copia del oficio DDU/DPUP/2149/2010 de fecha 23 de julio de 2010, mediante el cual se da aviso, al Ing. Juan Martínez Gutiérrez, Director de Obras Públicas Municipales, para que asista a un recorrido al fraccionamiento de referencia.

V. Copia del oficio DDU/DPUP/2150/2010 de fecha 23 de julio de 2010, mediante el cual se da aviso, a la Dra. Martha Luna Corona, Secretaria de Administración, para que asista al recorrido físico del fraccionamiento de referencia.

VI. Copia del Oficio DDU/DPUP/3662/2010 de fecha 6 de diciembre del 2010; suscrito por la Arq. Helena Castañeda Campos, Directora de Desarrollo Urbano, mediante el cual se le solicita a la Dirección de Administración de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado, la Opinión Técnica para realizar la Autorización Definitiva, Entrega Recepción de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento Villas La Piedad.

3.- Asimismo, para que esta Dirección pudiera emitir la Opinión Técnica al respecto se solicito al fraccionador, complementará el expediente con la siguiente documentación:

a) Copia del recibo de pago de fecha 27 de enero de 2011, emitido por la Comisión Federal de Electricidad a nombre de Nippo Desarrollors, S. A. de C. V., respecto al Fraccionamiento Pueblo Bonito, "Villas La Piedad"; por un importe total de $18,234.00 (Dieciocho Mil Doscientos Treinta y Cuatro Pesos 00/100M.N.).

b) Escrito de fecha 15 de febrero de 2011, suscrito por el Lic. Hans Frei Glabisching, Representante Legal de Nippo Desarrollos, S. A. de C.V., mediante el cual informa a esta Dirección que la fianza que garantizó las obras del citado fraccionamiento, será entregada en fecha posterior.

c) Copia del Presupuesto de Obras de Urbanización, correspondiente al Fraccionamiento Habitacional de Interés Social denominado "Villas La Piedad", con superficie de 227,034.888 m2., por una cantidad total $4,005,479.97 (Cuatro Millones Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve Pesos 97/100 M.N.).

4.- Esta Dirección de Desarrollo Urbano dictamino Factible la Recepción de las Obras de Urbanización, por contar con la siguiente documentación:

a) Copia del Acta Circunstanciada de Inspección General de la Obras de Urbanización y Servicios del Fraccionamiento Villas La Piedad I; de fecha 30 de julio de 2010 en la cual estuvieron presentes la Dirección de Obras Públicas, la Dirección de Desarrollo Urbano, Asociación de Colonos del Fraccionamiento y el Fraccionador; mediante la cual se dio el Visto Bueno a las Obras de Urbanización del citado fraccionamiento.

b) Copia del Oficio No. DADU/SC/FCL/0048/2011, de fecha 26 de enero de 2011; suscrito por el Arq. Emmanuel A. González Anaya, Director de Administración de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, mediante el cual emite la Opinión Técnica para la Autorización Definitiva y Entrega Recepción de Obras de Urbanización; del fraccionamiento "Villas La Piedad", ubicado en la Carretera a La Griega- El Rodeo Km. 1 + 100, en la localidad de La Piedad.

5.- Que de acuerdo con las autorizaciones emitidas a la fecha, se verificó lo siguiente:

a) Copia del Acuerdo de Cabildo de fecha 31 de agosto del 2000, mediante el cual se autoriza el Cambio de Uso de Suelo del predio ubicado en la Carretera a La Griega KM. 1 +100 denominado Rancho El Abuelo de la Comunidad de La Piedad, con superficie de 8.3 Has., y una densidad de 300 Hab/ha.
b) Autorización del Dictamen de Uso de Suelo de fecha 26 de febrero de 2002; mediante número de oficio SUE-21/2002 NT-27268, en el cual se otorga al predio rústico conocido como Fracción 2 del Rancho El Abuelo, Comunidad La Piedad; Municipio de El Marqués; para la ubicación de un Fraccionamiento de Interés Social de 480 viviendas y un Área Comercial.
c) Copia simple de la Publicación en la Gaceta Municipal, de fecha agosto de 2003, mediante el cual se informa la Aprobación de Nomenclatura de Calles del Fraccionamiento de tipo Popular denominado Villas la Piedad.
d) Copia del Acta de Cabildo No. AC/18/2003, donde se asentó el Acuerdo de Cabildo de fecha 12 de agosto de 2003, mismo en el que se autorizo la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Villas La Piedad", perteneciente a este Municipio de El Marqués
e) Copia de la Gaceta Municipal de fecha agosto de 2003; mediante la cual se publico la aprobación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Villas La Piedad" y la Aprobación de la Nomenclatura de calles del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Villas La Piedad".
f) Copia del Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" de fecha 3 de octubre de 2003, en el cual se Publicó la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional de Venta de Lotes del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Villas La Piedad", perteneciente a este Municipio de El Marqués.
g) Copia del Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" de fecha 10 de octubre de 2003, en el cual se Publicó la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional de Venta de Lotes del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Villas La Piedad", perteneciente a este Municipio de El Marqués.

OPINIÓN:

En base a los antecedentes descritos y por haber dado cumplimiento a las condicionantes indicadas en las anteriores autorizaciones emitidas por el Cabildo; además de contar con la Opinión Técnica por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas (SDUOP), de Gobierno del Estado; y con las debidas autorizaciones y factibilidades para su construcción ante las dependencias correspondientes; ésta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, considera VIABLE se autorice la solicitud presentada por el Lic. Hans Amadeus Frei Glabischnig, Representante Legal de Nippo Desarrollos S.A. de C.V.; quién solicita la AUTORIZACION DEFINITIVA Y ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Villas La Piedad", con superficie actual de 82,595.97 m2., perteneciente a este Municipio de El Marqués.

SE EMITE EL DICTAMEN TECNICO APROBATORIO DE LA EJECUCCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACION

Cabe mencionar, que el Fraccionador ha dado cumplimiento a lo indicaco den el Art. 91 del Reglamento de Fraccionamientos y Condominios de este Municpio de El Maqués; el cual fue publicado ene el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga", de fecha 18 de septiembre de 2009 en el Periódico Oficial No. 68.

En el cual se le solicita haber concluído al 100% las obras de urbanización del citado fraccionamiento, así como haber vendido el 60% de las viviendas y que estas se encuentren tributando el impuesto del predial, correspondiente; así como que el 50% de los lotes se encuentran construídos; así como por haber anexado al expediente las publicaciones en la Gaceta Municipal y el Periódico Oficial de la Licencia de Obras de Urbanización.

Sin embargo, debido a que el fraccionamiento fue autorizado antes de entrar en vigor el presente reglamento, no fue requisito contar con el Reglamento de Construcción al interior del mismo. Sin embargo, por parte de la Asociación de Colonos se cuenta con la Carta de No Objección y el Acta Circunstanciada derivada de la inspección se anexa al presente dictamen, la cual fue descrita en los antecedentes del presente y donde su pudo constatar que las obras de urbanización ejecutadas se encuentran terminadas al 100% y en condiciones favorables para la recepción de las mismas. Asimismo, el fraccionador deberá de dar cumplimiento a lo indicado respecto a los condominios que se localizan al interior del fraccionamiento; como se indica en el plano anexo:

Lo anterior, debido a que dichas obras se realizaron en estricto apego a las especificaciones técnicas solicitadas por parte de la Comisión Estatal de Aguas, Comisión Federal de Electricidad y por parte de esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal; establecidas dentro del Código Urbano y el Reglamento de Fraccionamientos y Condominios de este Muncipio de El Marqués.

Asimismo, el promotor del Fraccionamiento, deberá cubrir los derechos que se generaron con la presente autorización:

1. *Cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe por concepto de Derechos por Emisión de Dictamen Técnico para la Entrega – Recepción de Fraccionamientos por el H. Ayuntamiento, por la cantidad de $ 2,551.50 (Dos Mil Quinientos Cincuenta y Un Mil Pesos 50/100 M. N.), de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción VI, Punto 1, Inciso b), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:*

Dict. Técnico para Entrega Recepción de Fracc.	
36 x 56.70	$2,041.20
25% Adicional	$510.30
TOTAL	**$2,551.50**

Además se deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

2. *Referente a las Obras de Urbanización el Promotor deberá depositar una Fianza a favor de "Municipio El Marqués, Querétaro", en un plazo no mayor a 15 DÍAS NATURALES a partir de la fecha de la publicación en la Gaceta Municipal del Acuerdo que autorice la RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Villas La Piedad", por la cantidad de $ 400,547.99 (Cuatrocientos Mil Quinientos Cuarenta y Siete Pesos 99/100 M.N.), de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 118, del Código Urbano para el Estado de Querétaro; la cual servirá para garantizar el MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN POR EL TERMINO DE UN AÑO, A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DEL FRACCIONAMIENTO, misma que corresponde al 10% del importe total de las obras de urbanización del fraccionamiento; a partir de la fecha de entrega, el Ayuntamiento de este Municipio de El Marqués, se hará cargo de la operación de las obras y servicios, del fraccionamiento así como de los servicios de vigilancia y limpia, en su caso, el organismo operador de los servicios de agua potables y drenaje se hará cargo de la operación de los servicios que le correspondan.*

Cálculo de la Fianza de Obras de Urbanización	
10% x $ 4,005,479.97	$400,547.99

3.- El fraccionador deberá de realizar en un plazo máximo de 120 días hábiles la entrega del condominio comercial, a la Asociación de Condominios del mismo; debido a que el resto de los condominios que conforman el Fraccionamiento ya han sido entregados a sus respectivas Asociaciones.

4.- Deberá de continuar realizando los pagos del alumbrado público del fraccionamiento hasta en tanto se publique por segunda ocasión la presente autorización den el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga"; por segunda ocasión.

El presente se expide con fundamento en los Artículos 112, 114, 115, 116, 117 y 118; del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

La Opinión de esta Dirección, se deja a consideración de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano; para que, de considerarlo procedente, se someta a Sesión de Cabildo para su autorización definitiva.

Se anexa copia de los documentos referidos en el Punto 1, 2, 3, y 4 de los Antecedentes del presente Dictamen, Así como copia del Plano del Fraccionamiento para mayor referencia…"

2.- Por instrucciones del Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/150/2010-2011, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, la petición presentada por el Lic. Hans Amadeus Frei Glabischnig Representante Legal de Nippo Desarrollos S.A. de C.V., consistente en la Autorización Definitiva y Entrega Recepción de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Villas La Piedad", ubicado en Carretera La Griega- El Rodeo Km. 1+100, Comunidad La Piedad, perteneciente a este Municipio de El Marqués, con superficie actual de 82,595.97 m2., para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Que compete al H. Ayuntamiento resolver la solicitud consistente en la Autorización Definitiva y Entrega Recepción de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Villas La Piedad", ubicado en Carretera La Griega- El Rodeo Km. 1+100, Comunidad La Piedad, perteneciente a este Municipio de El Marqués, con superficie actual de 82,595.97 m2…"

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el H. Ayuntamiento de El Marques aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 02 de marzo del 2011, el siguiente:

*"…**ACUERDO:***

***PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de El Marqués mediante el presente acuerdo otorga la AUTORIZACION DEFINITIVA Y ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Villas La Piedad", con superficie actual de 82,595.97 m2., perteneciente a éste Municipio de El Marqués, en base a los razonamientos vertidos y por dictaminar VIABLE su otorgamiento por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, lo cual se describe en la opinión técnica citada en el ANTECEDENTE 1 (uno) del presente.*

SEGUNDO.- *Que el promotor del Fraccionamiento, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:*

2.1.- Dar cumplimiento a lo indicado respecto a los condominios que se localizan al interior del fraccionamiento, como se indica en el plano anexo a la opinión técnica citada en el ANTECEDENTE 1 (uno) del presente acuerdo.

Lo anterior, debido a que dichas obras se realizaron en estricto apego a las especificaciones técnicas solicitadas por parte de la Comisión Estatal de Aguas, Comisión Federal de Electricidad y por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, establecidas dentro del Código Urbano y el Reglamento de Fraccionamientos y Condominios de éste Municipio de El Marqués.

2.2.- Pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, el siguiente importe por concepto de Derechos por Emisión de Dictamen Técnico para la Entrega – Recepción de Fraccionamientos por el H. Ayuntamiento, por la cantidad de $2,551.50 (Dos Mil Quinientos Cincuenta y Un Mil Pesos 50/100 M. N.), de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción VI, Punto 1, Inciso b), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Dict. Técnico para Entrega Recepción de Fracc.	
36 x 56.70	$2,041.20
25% Adicional	$510.30
TOTAL	**$2,551.50**

2.3.- Referente a las Obras de Urbanización el Promotor deberá depositar una Fianza a favor de "Municipio El Marqués, Querétaro", en un plazo no mayor a 15 DÍAS NATURALES contados a partir de la fecha de la primer publicación en la Gaceta Municipal del presente Acuerdo, por la cantidad de $400,547.99 (Cuatrocientos Mil Quinientos Cuarenta y Siete Pesos 99/100 M.N.), de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 118, del Código Urbano para el Estado de Querétaro, la cual servirá para garantizar el MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN POR EL TERMINO DE UN AÑO, A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DEL FRACCIONAMIENTO, misma que corresponde al 10% del importe total de las obras de urbanización del fraccionamiento. A partir de la fecha de entrega, el H. Ayuntamiento de El Marqués, se hará cargo de la operación de las obras y servicios del fraccionamiento así como de los servicios de vigilancia y limpia; en su caso, el organismo operador de los servicios de agua potables y drenaje se hará cargo de la operación de los servicios que le correspondan.

Cálculo de la Fianza de Obras de Urbanización	
10% x $ 4,005,479.97	$400,547.99

Debiendo exhibir el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, la fianza correspondiente a su cumplimiento.

2.4.- El fraccionador deberá de realizar en un plazo máximo de 120 días hábiles contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, la entrega del condominio comercial a la Asociación de Condominios del mismo, debido a que el resto de los condominios que conforman el Fraccionamiento ya han sido entregados a sus respectivas Asociaciones.

De dicha entrega deberá de notificarse de su cumplimiento a la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

2.5.- El fraccionador deberá continuar realizando los pagos del alumbrado público del fraccionamiento hasta en tanto se publique por segunda ocasión la presente autorización en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", debiendo remitir los recibos correspondientes ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

***TECERO.-** El incumplimiento de cualquiera de los acuerdos y condicionantes expuestos en éste acuerdo, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del acuerdo.*

TRANSITORIOS

***1.-** Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, remítase para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, a costa del solicitante.*

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo antes señalado.

***2.-** Una vez cumplimentado lo anterior, en un plazo no mayor a SEIS MESES contados a partir de la segunda publicación del presente acuerdo en la "Gaceta Municipal", deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio el presente acuerdo a costa del propietario.*

Lo anterior deberá acreditarlo el fraccionador ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo acrediten.

***3.-** Gírense las comunicaciones oficiales respectivas…"*

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DIA DOS DE MARZO DE DOS MIL ONCE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.----
----------DOY FE.----------

LIC. HECTOR GUTIERREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

GOBIERNO MUNCIPAL

MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2011

PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE

ENTIDAD FEDERATIVA: 22- QUERETARO ARTEGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros Acumulados al		Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
														Ministrado	Programado	Ejercido								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17=16/14	18	19	20	21	22	23=22/21	24
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2011																							
	APORTACIONES FEDERALES 33 REGISTROS																							
	FAIS												10,701,244	3,210,372	3,210,372	33,407	10.4%	2,341	0		5,163.22	3.72	0.1%	
	FISM																							
	AGUA POTABLE																							
	SISTEMA DE AGUA POTABLE																							
	CONSTRUCCIÓN																							
40901	SISTEMA DE AGUA POTABLE	3-ARROYO SECO	LA MOHONERA	RURAL	AP-01	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	120,000	100,000	100,000	0	0.0%	0	0	SISTEMA	1.00	0.00	0.0%	OBRA AUTORIZADA EN POA 2011 EN ACTA DE CABILDO 49 DE FECHA 25 ENERO 2011 RED DE DISTRIBUCION
41024	SISTEMA DE AGUA POTABLE AYUTLA -PURISIMA DE ARISTA	3-ARROYO SECO	PURISIMA DE ARISTA	RURAL	AP-02	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	750,000	100,000	100,000	0	0.0%	0	0	SISTEMA	1.00	0.00	0.0%	OBRA AUTORIZADA EN POA 2011 EN ACTA DE CABILDO 49 DE FECHA 25 ENERO 2011. RED DE TUBERIA Y DISTRIBUCION
	URBANIZACIÓN MUNCIPAL																							
	CALLES																							
56516	CONSTRUCCION DE BANQUETAS Y GUARNICIONES (BO. LA LOMA)	3-ARROYO SECO	ARROYO SECO	URBANO	URB-02	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	100,000	50,000	50,000	0	0.0%	0	0	M2, ACERAS, BANQUETAS Y ANDADORES	500.00	0.00	0.0%	OBRA AUTORIZADO EN POA 2011 EN ACTA DE CABILDO 49 DE FECHA 25 ENERO 2011 SE INICIARA EN EL SEGUNDO TRIMESTRE 2011. EN ACTA DE CABILDO NO. 41 DE FECHA 26 DE OCTUBRE 2010 FUE CREADA LA SUBDELEGACION DE LA LOMA, CONSIDERANDO, LA AS COMO UNA COMUNIDAD (LA LOMA), PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ARROYO, SECO. QRO.
56596	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE LA LAGUNA EMPACADO CON TEPETATE	3-ARROYO SECO	EL REFUGIO	RURAL	URB-03	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	150,000	50,000	50,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	1,200.00	0.00	0.0%	OBRA AUTORIZADO EN POA 2011 EN ACTA DE CABILDO 49 DE FECHA 25 ENERO 2011 SE INICIARA EN EL SEGUNDO TRIMESTRE 2011. CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE CALLE
56754	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO	3-ARROYO SECO	EL AGUACATE	RURAL	URB-06	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	100,000	50,000	50,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	500.00	0.00	0.0%	OBRA AUTORIZADO EN POA 2011 EN ACTA DE CABILDO 49 DE FECHA 25 ENERO 2011 SE INICIARA EN EL SEGUNDO TRIMESTRE 2011. PAVIMENTACION DE CALLE
56731	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO	3-ARROYO SECO	LA FLORIDA	RURAL	URB-05	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	200,000	50,000	50,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	1,000.00	0.00	0.0%	OBRA AUTORIZADO EN POA 2011 EN ACTA DE CABILDO 49 DE FECHA 25 ENERO 2011 SE INICIARA EN EL SEGUNDO TRIMESTRE 2011. PAVIMENTACION DE CALLE
57274	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO	3-ARROYO SECO	LA LAGUNITA	RURAL	URB-07	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	109,490	50,000	50,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	512.00	0.00	0.0%	OBRA AUTORIZADO EN POA 2011 EN ACTA DE CABILDO 49 DE FECHA 25 ENERO 2011 SE INICIARA EN EL SEGUNDO TRIMESTRE 2011. PAVIMENTACION DE CALLE
56416	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO	3-ARROYO SECO	SAN GUIJUELA	RURAL	URB-01	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	150,000	50,000	50,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	500.00	0.00	0.0%	OBRA AUTORIZADO EN POA 2011 EN ACTA DE CABILDO 49 DE FECHA 25 ENERO 2011 SE INICIARA EN EL SEGUNDO TRIMESTRE 2011.
56659	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO	3-ARROYO SECO	PUERTO AYUTLA	RURAL	URB-04	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	150,000	50,000	50,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	750.00	0.00	0.0%	OBRA AUTORIZADO EN POA 2011 EN ACTA DE CABILDO 49 DE FECHA 25 ENERO 2011 SE INICIARA EN EL SEGUNDO TRIMESTRE 2011. PAVIMENTACION DE CALLE
	OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL																							
	OTROS																							
40677	BOLSA GLOBAL DE OBRAS PENDIENTES	3-ARROYO SECO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	BOLSA G-01	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	375,000	275,000	275,000	199,255	72.5%	2,341	0	OBRA	4.00	1.00	25.0%	OBRAS AUTORIZADAS EN POA 49 DE FECHA 25 DE ENERO 2011 CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE ARROYO SECO. REHABILITACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE ARROYO, ESTUDIOS E INTEGRACION PROYECTO ARROYO SECO Y ESTUDIOS Y PROYECTO UNIDAD DEPORTIVA CONCA SE REASIGNARAN A OTRO PROGRAMA POR NO ESTAR EN REGLAS DE OPERACION DEL FISM.
50465	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	3-ARROYO SECO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	MOV-01	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	923,579	245,000	245,000	0	0.0%	0	0	VIVIENDA	92.00	0.00	0.0%	OBRA AUTORIZADA EN POA 2011 ACTA DE CABILDO 49 DE FECHA 25 DE ENERO 2011
	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES																							
	RED DE ELECTRICIDAD																							
	AMPLIACIÓN																							
57834	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA	3-ARROYO SECO	EL QUIRINO	RURAL	ELEC-02	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	45,000	20,000	20,000	0	0.0%	0	0	POSTE	5.00	0.00	0.0%	OBRA AUTORIZADO EN POA 2011 EN ACTA DE CABILDO 49 DE FECHA 25 ENERO 2011 SE INICIARA EN EL SEGUNDO TRIMESTRE 2011. LA OBRA INCLUYE UN TRASFORMADOR Y POSTES CON SUS ACCESORIOS
57913	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA	3-ARROYO SECO	SANTA MARÍA DE LOS COCOS	RURAL	ELEC-03	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	42,000	20,000	20,000	0	0.0%	0	0	POSTE	4.00	0.00	0.0%	OBRA AUTORIZADO EN POA 2011 EN ACTA DE CABILDO 49 DE FECHA 25 ENERO 2011 SE INICIARA EN EL SEGUNDO TRIMESTRE 2011. LA OBRA INCLUYE TRANSFORMADOR Y POSTES CON SUS ACCESORIOS
57618	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA BO. EL CALVARIO	3-ARROYO SECO	PURISIMA DE ARISTA	RURAL	ELEC-01	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	135,000	50,000	50,000	0	0.0%	0	0	POSTE	12.00	0.00	0.0%	OBRA AUTORIZADO EN POA 2011 EN ACTA DE CABILDO 49 DE FECHA 25 ENERO 2011 SE INICIARA EN EL SEGUNDO TRIMESTRE 2011.LA OBRA INCLUYE DOS TRANSFORMADORES Y POSTES CON SUS ACCESORIOS
	INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE SALUD																							
	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE SALUD																							
	OTROS																							
58231	ANEXO EN CASA DE SALUD	3-ARROYO SECO	LA FLORIDA	RURAL	SALUD-01	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	65,000	30,000	30,000	0	0.0%	0	0	OBRA	1.00	0.00	0.0%	OBRA AUTORIZADO EN POA 2011 EN ACTA DE CABILDO 49 DE FECHA 25 ENERO 2011 SE INICIARA EN EL SEGUNDO TRIMESTRE 2011
	INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA																							
	PRIMARIA																							
	CONSTRUCCIÓN																							
58700	CONSTRUCCION DE ANEXO SANITARIOS ESC. PRIM. BENITO JUAREZ	3-ARROYO SECO	LA MOHONERA	RURAL	EDU-01	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	661,000	250,000	250,000	0	0.0%	0	0	M2, SANITARIOS	1.00	0.00	0.0%	OBRA AUTORIZADO EN POA 2011 EN ACTA DE CABILDO 49 DE FECHA 25 ENERO 2011 SE INICIARA EN EL SEGUNDO TRIMESTRE 2011 LA UNIDAD DE MEDIDA ES UNA OBRA. CONSTRUCCION DE SANITARIOS
	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA																							
	OTROS																							
58877	CONSTRUCCION DE AULA COCINAS BENITO JUAREZ (CONVENIO DIF ESTATAL)	3-ARROYO SECO	CONCA	RURAL	EDU-05	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	100,000	25,000	25,000	0	0.0%	0	0	OBRA	1.00	0.00	0.0%	OBRA AUTORIZADO EN POA 2011 EN ACTA DE CABILDO 49 DE FECHA 25 ENERO 2011 SE INICIARA EN EL SEGUNDO TRIMESTRE 2011. CONSTRUCCION DE AULA
58800	CONSTRUCCION DE AULA COCINAS PREESCOLAR INVESTIGANDO Y APRENDIENDO (CONVENIO DIF ESTATAL)	3-ARROYO SECO	SANTA MARÍA DE LOS COCOS	RURAL	EDU-02	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	60,000	15,000	15,000	0	0.0%	0	0	OBRA	1.00	0.00	0.0%	OBRA AUTORIZADO EN POA 2011 EN ACTA DE CABILDO 49 DE FECHA 25 ENERO 2011 SE INICIARA EN EL SEGUNDO TRIMESTRE 2011. CONSTRUCCION DE AULA

59832		CONSTRUCCION DE AULA COCINAS PRIMARIA BENITO JUAREZ (CONVENIO DIF ESTATAL)	3-ARROYO SECO	LA MOHONERA	RURAL	EDU-03	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	50,000	15,000	15,000	0	0.0%	0	0	OBRA	1.00	0.00	0.0%	OBRA AUTORIZADO EN POA 2011 EN ACTA DE CABILDO 49 DE FECHA 25 ENERO 2011 SE INICIARA EN EL SEGUNDO TRIMESTRE 2011. CONSTRUCCION DE AULA
59898		CONSTRUCCION DE AULA COCINAS PRIMARIA JUAN DE LA BARRERA (CONVENIO DIF ESTATAL)	3-ARROYO SECO	LAS TRANCAS	RURAL	EDU-06	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	50,000	15,000	15,000	0	0.0%	0	0	OBRA	1.00	0.00	0.0%	OBRA AUTORIZADO EN POA 2011 EN ACTA DE CABILDO 49 DE FECHA 25 ENERO 2011 SE INICIARA EN EL SEGUNDO TRIMESTRE 2011. CONSTRUCCION DE AULA
59857		CONSTRUCCION DE AULA COCINAS PRIMARIA MIGUEL HIDALGO (CONVENIO DIF ESTATAL)	3-ARROYO SECO	SAN JOSE DEL TEPAME	RURAL	EDU-04	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	50,000	15,000	15,000	0	0.0%	0	0	OBRA	1.00	0.00	0.0%	OBRA AUTORIZADO EN POA 2011 EN ACTA DE CABILDO 49 DE FECHA 25 ENERO 2011 SE INICIARA EN EL SEGUNDO TRIMESTRE 2011. CONSTRUCCION DE AULA
		MEJORAMIENTO DE VIVIENDA																									
		OTRAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA																									
42703		VIVIENDA RURAL (RECAMARA ADICIONAL)	3-ARROYO SECO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	MVRA-01	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	925,000	420,000	420,000	0	0.0%	0	0	VIVIENDA	100.00	0.00	0.0%	OBRA AUTORIZADA EN POA 2011 ACTA DE CABILDO NO.49 DE FECHA 25 DE ENERO 2011 INCLUYE UNA RECAMARA ADICIONAL
		CAMINOS RURALES																									
		CAMINOS RURALES																									
		CONSTRUCCIÓN																									
56141		MODERNIZACION DEL CAMINO E.C. FEDERAL 69 KM 34 (JALPAN-RIO VERDE) EL SABINITO TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 6+700 SUBTRAMO A MODERNIZAR 0+000 AL 0+900	3-ARROYO SECO	EL SABINITO	RURAL	CR-04	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	199,875	100,584	100,584	0	0.0%	0	0	KILÓMETROS	0.90	0.00	0.0%	OBRA AUTORIZADO EN POA 2011 EN ACTA DE CABILDO 49 DE FECHA 25 ENERO 2011 SE INICIARA EN EL SEGUNDO TRIMESTRE 2011. MODERNIZACION DE CAMINO RURAL
56162		MODERNIZACION DEL CAMINO EL REFUGIO-EL RIACHUELO TRAMO KM.0+000 AL 1+600	3-ARROYO SECO	EL RIACHUELO	RURAL	CR-05	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	ENTIDAD ESTATAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	360,000	100,000	100,000	0	0.0%	0	0	KILÓMETROS	1.60	0.00	0.0%	OBRA AUTORIZADO EN POA 2011 EN ACTA DE CABILDO 49 DE FECHA 25 ENERO 2011 SE INICIARA EN EL SEGUNDO TRIMESTRE 2011. MODERNIZACION DE CAMINO RURAL
56114		MODERNIZACION DEL CAMINO EL SALITRILLO-LAS TRANCAS TRAMO DEL KM.0+000 AL KM. 1+000 SUBTRAMO A MODERNIZAR 0+000 AL 1+000	3-ARROYO SECO	LAS TRANCAS	RURAL	CR-03	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	218,270	100,000	100,000	0	0.0%	0	0	KILÓMETROS	1.00	0.00	0.0%	OBRA AUTORIZADO EN POA 2011 EN ACTA DE CABILDO 49 DE FECHA 25 ENERO 2011 SE INICIARA EN EL SEGUNDO TRIMESTRE 2011 SE APLICARA EN MODERNIZACION DE CAMINO
		AMPLIACIÓN																									
51340		MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO E.C. KM. 0+000 (PURISIMA DE ARISTA-SAN JUAN BUENAVENTURA)-SAN JOSE DE LAS FLORES, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM 5+000	3-ARROYO SECO	SAN JOSE DE LAS FLORES	RURAL	CR-01	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	3,806,250	500,000	500,000	0	0.0%	0	0	KILÓMETROS	5.00	0.00	0.0%	OBRA AUTORIZADO POA 2011 EN ACTA DE CABILDO 49 DE FECHA 25 DE ENERO 2011
56074		MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C, FEDERALES 69 KM+650 (JALPAN-RIO VERDE)- LA CANTERA TRAMO KM 0+000 AL 4+000 SUBTRAMO DEL 0+000	3-ARROYO SECO	LA CANTERA	RURAL	CR-02	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	437,500	200,000	200,000	0	0.0%	0	0	KILÓMETROS	2.00	0.00	0.0%	OBRA AUTORIZADO EN POA 2011 EN ACTA DE CABILDO 49 DE FECHA 25 ENERO 2011 SE INICIARA EN EL SEGUNDO TRIMESTRE 2011
		REHABILITACIÓN																									
56183		REVESTIMIENTO DE CAMINO SAN JUAN BUENAVENTURA-SAN JOSE DE LAS FLORES	3-ARROYO SECO	SAN JUAN BUENAVENTURA	RURAL	CR-06	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	55,000	55,000	55,000	54,650	99.4%	0	0	KILÓMETROS	0.76	0.76	100.0%	OBRA AUTORIZADO EN POA 2011 EN ACTA DE CABILDO 54 DE FECHA 08 MARZO 2011 ESTA OBRA FUE TERMINADA EL 31 DE MARZO 2011 EL REMANENTE SE RECLASIFICARA CUANDO CABILDO AUTORIZE
56374		REVESTIMIENTO DE CAMINO TIERRAS PRIETAS-CRUCERO DEL SABINITO	3-ARROYO SECO	TIERRAS PRIETAS	RURAL	CR-08	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	45,000	45,000	45,000	44,841	99.6%	0	0	KILÓMETROS	0.64	0.64	100.0%	OBRA AUTORIZADO EN POA 2011 EN ACTA DE CABILDO 54 DE FECHA 08 MARZO 2011 ESTA OBRA SE TERMINO 31 DE MARZO 2011. REHABILITACIONDE CAMINO RURAL EL REMANENTE SE APLICARA EN OTRA OBRA QUE AUTORIZE CABILDO
56240		REVESTIMIENTO DE CAMINO TIERRAS PRIETAS-EL SABINITO	3-ARROYO SECO	TIERRAS PRIETAS	RURAL	CR-07	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	25,000	25,000	25,000	24,873	99.5%	0	0	KILÓMETROS	0.32	0.32	100.0%	OBRA AUTORIZADO EN POA 2011 EN ACTA DE CABILDO 54 DE FECHA 08 MARZO 2011 ESTA OBRA SE TERMINO EL 31 MARZO 2011 EL REMANENTE SE APLICARA EN OTRA OBRA QUE CABILDO AUTORIZE REHABILITACION DE CAMINO RURAL
		GASTOS INDIRECTOS																									
		ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE LAS OBRAS																									
62026		ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION DE PUENTE VEHICULAR DE LA CARRETERA PURISIMA DE ARISTA-SAN JUAN BUENAVENTURA	3-ARROYO SECO	PURISIMA DE ARISTA	RURAL	IND-02	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	105,000	50,000	50,000	0	0.0%	0	0	PROYECTO	1.00	0.00	0.0%	OBRA AUTORIZADA EN POA 2011 ACTA DE CABILDO 49 DE FECHA 25 ENERO 2011 ESTA OBRA SE EJERCERA EN EL TRASCURSO DEL AÑO. ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTO
61979		ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA EL CAMINO E.C. FEDERAL 69 KM. 34 (JALPAN-RIO VERDE) EL SABINITO TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 6+700 SUBTRAMO A MODERNIZAR 0+900 AL 6+700	3-ARROYO SECO	EL SABINITO	RURAL	IND-01	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	101,500	50,000	50,000	0	0.0%	0	0	PROYECTO	1.00	0.00	0.0%	OBRA AUTORIZADA EN POA 2011 ACTA DE CABILDO 49 DE FECHA 25 ENERO 2011 ESTA OBRA SE EJERCERA EN EL TRASCURSO DEL AÑO. ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTO
62384		ESTUDIOS, INTEGRACION Y MOFIDICACION DE PROYECTOS PARA SU AUTORIZACION POR EL FIDEICOMISO 2175 FONDO DE PAVIMENTACION A MUNICPIOS (FOPAM)	3-ARROYO SECO	PURISIMA DE ARISTA	RURAL	IND-04	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	25,000	15,000	15,000	0	0.0%	0	0	PROYECTO	1.00	0.00	0.0%	OBRA AUTORIZADA EN POA 2011 ACTA DE CABILDO 49 DE FECHA 25 ENERO 2011 ESTA OBRA SE EJERCERA EN EL TRASCURSO DEL AÑO. ESTUDIOS E INTEGRACION DE PROYECTO PARA AUTORIZACION
		PROGRAMAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL																									
		OTRAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL																									
		OTROS																									
61834		CAPACITACION CURSO BITACORA ELECTRONICA	3-ARROYO SECO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	DI-01	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	9,788	9,788	9,788	9,788	100.0%	0	0	CURSO	1.00	1.00	100.0%	ESTA OBRA SE AUTORIZO EN POA 2011 EN ACTA DE CABILDO 49 DE FECHA 25 DE ENERO 2011. CAPACITACION DE BITACORA ELECTRONICA A PERSONAL
61880		CAPACITACION SEGURIDAD INDUSTRIAL	3-ARROYO SECO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	DI-02	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	25,000	15,000	15,000	0	0.0%	0	0	CURSO	1.00	0.00	0.0%	OBRA AUTORIZADA EN POA 2011 ACTA DE CABILDO 49 DE FECHA 25 ENERO 2011 ESTA OBRA SE EJERCERA EN EL TRASCURSO DEL AÑO. CAPACITACION EN SEGURIDAD INDUSTRIAL A PERSONAL

MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2011

PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE

ENTIDAD FEDERATIVA: 22- QUERETARO ARTEGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
														Ministrado	Programado	Ejercido								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17=16/14	18	19	20	21	22	23=22/21	24
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2011																							
	APORTACIONES FEDERALES 5 REGISTROS																							
	FORTAMUN												5,450,123	1,362,531	1,362,531	1,054,884	77.4%	0	0		84.00	18.00	21.4%	
	FORTAMUN																							
	INVERSIÓN																							
	EQUIPAMIENTO																							
	OTROS																							
38261	EQUIPAMIENTO	3-ARROYO SECO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	EQ-01	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	-	-	84,000	56,214	56,214	0	0.0%	0	0	ACCIÓN	12.00	0.00	0.0%	EL RECURSO CORRESPONDE A EQUIPO Y APARATOS DE COMUNICACION, EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA ETC. SE APLICARA EN LOS SIGUIENTES TRIMESTRES
	GASTO CORRIENTE																							
	SERVICIOS PERSONALES																							
38160	SERVICIOS PERSONALES	3-ARROYO SECO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	SP-01	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	-	-	4,187,787	1,000,000	1,000,000	885,583	88.6%	0	0	ACCIÓN	24.00	6.00	25.0%	EN SERVICIOS PERSONALES CORRESPONDE A SUELDOS, CANASTA, QUINQUENIO PRIMA VACACIONAL ETC. EL % CORRESPONDE AL MINISTRADO Y EJERCIDO EN EL PRIMER TRIMESTRE
	PENSIONES																							
38242	PENSIONES	3-ARROYO SECO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	P-01	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	-	-	75,000	75,000	75,000	14,254	19.0%	0	0	ACCIÓN	24.00	6.00	25.0%	CORRESPONDE A PENSIONES DE POLICIAS
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
38203	MATERIALES Y SUMINISTROS	3-ARROYO SECO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	MYS-01	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	-	-	785,000	131,317	131,317	131,317	100.0%	0	0	ACCIÓN	12.00	3.00	25.0%	EN MATERIALES Y SUMINISTROS CORRESPONDE COMBUSTIBLE,MEDICAMENTO,UNIFORMES ETC. SE MINISTRO EL 100% DE LO EJERCIDO
38224	SERVICIOS GENERALES	3-ARROYO SECO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	SG-01	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	-	-	338,336	100,000	100,000	23,730	23.7%	0	0	ACCIÓN	12.00	3.00	25.0%	SERVICIOS GENERALES CORRESPONDE MANTENIMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTE,MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO, CAPACITACION ,VIATICOS

MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2011

PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE

ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERETARO ARTEGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
														Ministrado	Programado	Ejercido								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17=16/14	18	19	20	21	22	23=22/21	24
	22-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2010																							
	APORTACIONES FEDERALES 31 REGISTROS																							
	FAIS												9,541,634	9,541,634	9,541,633.4	8,426,707	88.3%	26,899	0		6,462.74	6,449.974	100.0%	
	RISM																							
	AGUA POTABLE																							
	SISTEMA DE AGUA POTABLE																							
	AMPLIACIÓN																							
36752	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE	3-ARROYO SECO	EL RACHUELO	RURAL	AP-02	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	45,000	45,000	45,000	45,000	100.0%	0	0	SISTEMA	1.00	1.00	100.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA ES UNA OBRA ESTA OBRA FUE TERMINADA A 17 DE DICIEMBRE 2010
	REHABILITACIÓN																							
36176	REHABILITACION SISTEMA DE AGUA POTABLE PURISIMA DE ARISTA	3-ARROYO SECO	PURISIMA DE ARISTA	RURAL	AP-02	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	1,000,000	1,000,000	1,000,000.0	0	0.0%	0	0	SISTEMA	1.00	0.00	0.0%	LA OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO CON MORTERO EN CALLES PURISIMA DE ARISTA FUE CAMBIADA DE NOMBRE EN POA 2010 AUTORIZADO EN ACTA DE CABILDO 30 DE FECHA 22 DE JUNIO 2010. ESTA OBRA SE MODIFICO EL IMPORTE EN POA 2010 AUTORIZADO EN ACTA DE CABILDO 47 DE FECHA 30 DICIEMBRE 2010 SE INICIARA EN EL SEGUNDO TRIMESTRE 2011
	ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS																							
	RED DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE SANITARIO																							
	AMPLIACIÓN																							
35962	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE Y DESCARGAS DOMICILIARIAS 6A ETAPA	3-ARROYO SECO	PURISIMA DE ARISTA	RURAL	DYA-01	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	376,969	376,969	37,696.9	376,969	100.0%	0	0	METRO LINEAL	1,000.00	1,000.00	100.0%	EL IMPORTE DE ESTA OBRA ERA DE $37,000.00 FUE INCREMENTADO Y QUEDANDO POR LA CANTIDAD DE $ 377,115.00 AUTORIZADO EN ACTA DE CABILDO 35 DE FECHA 10 DE AGOSTO 2010. ESTA OBRA SE MODIFICO EN POA 2010 EN ACTA DE CABILDO 47 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE 2010 EN EL IMPORTE $ 376,969.00 SE CONCLUYO EL 31 DE AGOSTO 2010
	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE Y DESCARGAS DOMICILIARIAS 6A ETAPA	3-ARROYO SECO	ARROYO SECO	URBANO	DYA-02	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	769,614	769,614	76,961.4	769,614	100.0%	0	0	METRO LINEAL	1,593.79	1,593.79	100.0%	EL IMPORTE DE ESTA OBRA ERA POR $ 680,000.00 Y FUE INCREMETADO QUEDANDO CON EL IMPORTE DE $ 779,348.00 AUTORIZADO EN ACTA DE CABILDO NO. 35 DE FECHA 10 DE AGOSTO 2010. ESTA OBRA FUE MODIFICADO EL IMPORTE $ 769,614.00 POR ESTAR TERMINADA EL 19 DE NOVIEMBRE 2010 EN POA 2010 AUTORIZADO EN ACTA DE CABILDO 47 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE 2010 Y
	URBANIZACION MUNICIPAL																							
	CALLES																							
	CONSTRUCCION																							
36567	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO D E CONCRETO HIDRAULICO	3-ARROYO SECO	EL AGUACATE	RURAL	UR-02	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	199,992	199,992	19,999.2	199,992	100.0%	0	0	M2. CONCRETO HIDRAULICO	795.00	79.5.00	100.0%	ESTA OBRA FUE AUTORIZADA EN POA 2010 EN ACTA DE CABILDO NO 35 DE FECHA 10 DE AGOSTO 2010 ESTA OBRA SE TERMINO EL 20 DE OCTUBRE 2010
36348	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO D E CONCRETO HIDRAULICO	3-ARROYO SECO	LA FLORIDA	RURAL	URB-01	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	419,475	419,475	41,947.5	419,475	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	1,680.00	1,680.00	100.0%	ESTA OBRA TENIA EL NOMBRE DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO EMPACADO CON NORTERO LA FLORIDA POA 2010 ACTUALIZADO EN ACTA DE CABILDO 30 DE FECHA 22 DE JUNIO 2010. ESTA OBRA FUE TERMINADA 15 DE NOVIEMBRE 2010
37280	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO D E CONCRETO HIDRAULICO	3-ARROYO SECO	LA LAGUNITA	RURAL	UR-04	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	146,132	146,132	14,613.2	146,132	100.0%	0	0	METROS	100.00	10.0.00	100.0%	ESTA OBRA FUE TERMINADA EL 16 DE DICIEMBRE 2010
36980	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO D E CONCRETO HIDRAULICO	3-ARROYO SECO	SANQUIJUELA	RURAL	UR-03	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	147,818	147,818	14,781.8	147,818	100.0%	0	0	M2. CONCRETO HIDRAULICO	796.00	79.6.00	100.0%	ESTA OBRA FUE AUTORIZADA EN POA 2010 EN ACTA DE CABILDO NO. 35 DE FECHA 10 AGOSTO 2010 ESTA OBRA SE TERMINO EL 20 DE OCTUBRE 2010
	OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL																							
	OTROS																							
37372	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION	3-ARROYO SECO	AYUTLA	RURAL	URB-08	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	120,347	120,347	12,034.7	120,347	100.0%	0	0	METRO CUBICO	243.00	24.3.00	100.0%	ESTA OBRA FUE TERMINADA EL 16 DE DICIEMBRE 2010
37436	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION	3-ARROYO SECO	EL PINO	RURAL	URB-07	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	35,422	35,422	3,542.2	35,422	100.0%	0	0	METRO CUBICO	22.00	2.2.00	100.0%	ESTA OBRA FUE TERMINADA EL 16 DE DICIEMBRE 2010
37293	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION	3-ARROYO SECO	TIERRAS PRIETAS	RURAL	URB-05	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	129,991	129,991	12,999.1	129,991	100.0%	0	0	METRO CUADRADO	110.00	11.0.00	100.0%	ESTA OBRA FUE TERMINADA EL 16 DE DICIEMBRE 2010
	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES																							
	RED DE ELECTRICIDAD																							
	CONSTRUCCIÓN																							
36599	CONSTRUCCION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA	3-ARROYO SECO	EL REJALGAR	RURAL	EL-02	DESARROLLO ECONÓMICO	ENERGÍA	ELECTRIFICACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	378,531	378,531	37,853.1	378,531	100.0%	0	0	POSTE	39.00	3.9.00	100.0%	ESTA OBRA FUE AUTORIZADA EN POA 2010 EN ACTA DE CABILDO NO. 35 DE FECHA 10 DE AGOSTO 2010 ESTA OBRA SE INICIARA ESTA OBRA FUE TERMINADA EL 01 DE DICIEMBRE 2010
36708	TERMINACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA	3-ARROYO SECO	EL REJALGAR	RURAL	EL-03	DESARROLLO ECONÓMICO	ENERGÍA	ELECTRIFICACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	135,000	135,000	13,500.0	135,000	100.0%	0	0	POSTE	5.00	5.0.00	100.0%	ESTA OBRA FUE AUTORIZADA EN POA 2010 EN ACTA DE CABILDO NO. 35 DE FECHA 10 DE AGOSTO 2010. ESTA OBRA FUE TERMINADA EL 15 DE DICIEMBRE 2010.
	INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA																							
	PRIMARIA																							
	REHABILITACIÓN																							
36378	REHABILITACION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES ESCUELA PRIMARIA	3-ARROYO SECO	CONCA	RURAL	EDU-02	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	DEPORTE	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	123,578	123,578	12,357.8	123,578	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS CANCHA	1.00	1.0.00	100.0%	EN UNIDAD ES UNA CANCHA ESTA OBRA FUE TERMINADA EN SEGUNDO TRIMESTRE 2010 ESTA OBRA FUE MODIFICADA EN EL IMPORTE POR ESTAR TERMINADA EN POA 2010 AUTORIZADA EN ACTA DE CABILDO 47 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE 2010
	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA																							
	OTROS																							
37602	CONSTRUCCION DE OBRA J.N. INVESTIGANDO Y APRENDIENDO	3-ARROYO SECO	SANTA MARIA DE LOS COCOS	RURAL	EDU-02	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	40,000	40,000	4,000.0	28,400	71.0%	0	0	OBRA	1.00	0.5	50.0%	ESTA OBRA FUE AUTORIZADA EN POA 2010 EN ACTA DE CABILDO 47 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE 2010 SE TERMINARA EN EL SEGUNDO TRIMESTRE 2011
	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA																							
	VIVIENDA																							
	AMPLIACIÓN																							
36243	VIVIENDA RURAL	3-ARROYO SECO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	MV-01	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	726,243	726,243	72,624.3	726,243	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	37.00	37.0.00	100.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA ES (VIVIENDA) EL IMPORTE Y LAS METAS SE MODIFICARON EN POA 2010 EN ACTA DE CABILDO 35 DE FECHA 10 DE AGOSTO 2010. EL IMPORTE DE LA OBRA SE MODIFICO EN POA 2010 ESTA OBRA FUE TERMINADA 16 DE DICIEMBRE 2010
	CAMINOS RURALES																							
	CAMINOS RURALES																							
37199	AMPLIACION Y REVESTIMIENTO DE CAMINO	3-ARROYO SECO	ARROYO SECO	URBANO	CR-12	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	116,000	116,000	11,600.0	116,000	100.0%	0	0	KILÓMETROS	1.00	1.0.00	100.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA ES OBRA ESTA OBRA FUE TERMINADA EL 16 DE DICIEMBRE 2010
36262	MODERNIZACION Y AMPLIACION D E CAMINO PURISIMA DE ARISTA - SAN JUAN BUENAVENTURA	3-ARROYO SECO	PURISIMA DE ARISTA	RURAL	CR-01	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	2,868,604	2,868,604	2,86,860.4	2,868,604	100.0%	0	0	KILÓMETROS	5.00	5.0.00	100.0%	EL IMPORTE SE MODIFICO EN POA 2010 EN ACTA DE CABILDO NO. 35 DE FECHA 10 DE AGOSTO 2010. ESTA OBRA FUE TERMINADA EL 15 DE DICIEMBRE 2010
	MANTENIMIENTO																							
36480	REVESTIMIENTO DE CAMINO	3-ARROYO SECO	EL CRUCERO DEL SABINITO	RURAL	CR-03	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	180,000	180,000	18,000.0	180,000	100.0%	0	0	KILÓMETROS	2.50	2.5.0	100.0%	ESTA OBRA FUE AUTORIZADA EN POA 2010 EN ACTA DE CABILDO NO 35 DE FECHA 10 DE AGOSTO 2010 ESTA OBRA SE TERMINO EL 7 DE DICIEMBRE 2010
36829	REVESTIMIENTO DE CAMINO	3-ARROYO SECO	EL REFUGIO	RURAL	CR-06	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	90,000	90,000	9,000.0	90,000	100.0%	0	0	KILÓMETROS	1.25	1.2.0	100.0%	ESTA OBRA FUE AUTORIZADA EN POA 2010 EN ACTA DE CABILDO NO 35 DE FECHA 10 DE AGOSTO 2010 ESTA OBRA SE TERMINO EL 25 DE NOVIEMBRE 2010
36467	REVESTIMIENTO DE CAMINO	3-ARROYO SECO	LA FLORIDA	RURAL	CR-02	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	180,000	180,000	18,000.0	180,000	100.0%	0	0	KILÓMETROS	2.50	2.5.0	100.0%	ESTA OBRA FUE AUTORIZADA EN POA 2010 EN ACTA DE CABILDO NO 35 DE FECHA 10 DE AGOSTO 2010 ESTA OBRA SE TERMINO EL 07 DE DICIEMBRE 2010

36614		REESTIMIENTO DE CAMINO	5-ARROYO SECO	SAN JOSE DE CASTUERA	RURAL	3CH.05	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCIÓNDE OBRAS PUBLICAS	-	-	180,000	180,000	181010	180,000	100.0%	0	0	KILÓMETROS	2.50	2.50	100.0%	ESTA OBRA FUE AUTORIZADA EN POA 2010 EN ACTA DE CABILDO NO. 35 DE FECHA 10 DE AGOSTO 2010 ESTA OBRA SE TERMINO EL 30 DE NOVIEMBRE 2010	
36102		REESTIMIENTO DE CAMINO	5-ARROYO SECO	LAS VARAS BLEANVENTURA	RURAL	3CH.04	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCIÓNDE OBRAS PUBLICAS	-	-	180,000	180,000	181010	180,000	100.0%	0	0	KILÓMETROS	2.50	2.50	100.0%	ESTA OBRA FUE AUTORIZADA EN POA 2010 EN ACTA DE CABILDO NO. 35 DE FECHA 10 DE AGOSTO 2010 ESTA OBRA SE TERMINO EL 30 DE NOVIEMBRE 2010	
36148		REESTIMIENTO DE CAMINO LA FLORIDA A EL TEPOZAN	5-ARROYO SECO	EL TEPOZAN	RURAL	3CH.07	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCIÓNDE OBRAS PUBLICAS	-	-	86,691	86,691	81691	86,691	100.0%	0	0	KILÓMETROS	1.26	1.26	100.0%	ESTA OBRA FUE AUTORIZADA EN POA 2011 EN ACTA DE CABILDO NO 35 DE FECHA 10 DE AGOSTO 2010 ESTA OBRA SE TERMINO EL 30 DE NOVIEMBRE 2010	
		REHABILITACIÓN																										
36170		REESTIMIENTO DE CAMINO	5-ARROYO SECO	EL POTRERO DEL RAYO	RURAL	3CH.08	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCIÓNDE OBRAS PUBLICAS	-	-	181,128	181,128	181,128	181,128	100.0%	0	0	KILÓMETROS	1.58	1.58	100.0%	ESTA OBRA FUE TERMINADA EL 10 DE DICIEMBRE 2010	
36800		REESTIMIENTO DE CAMINO	5-ARROYO SECO	EL POZITO	RURAL	3CH.09	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCIÓNDE OBRAS PUBLICAS	-	-	148,814	148,814	14181.4	148,814	100.0%	0	0	KILÓMETROS	2.00	2.00	100.0%	ESTA OBRA FUE TERMINADA 10 DE DICIEMBRE 2100	
		OTRAS ACCIONES DE CAMINOS RURALES																										
		OTROS																										
37266		CONSTRUCCION DE ALC.ANTARILLA	5-ARROYO SECO	EL SABINITO	RURAL	3CH.13	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCIÓNDE OBRAS PUBLICAS	-	-	22,245	22,245	2224.5	0	0.0%	26,866	0	OBRA	1.00	0.00	0.0%	ESTA OBRA SE EJERCERA EN EL SEGUNDO TRIMESTRE 2011	
36831		CONSTRUCCION DE ALC.ANTARILLA	5-ARROYO SECO	PUERTA MALA DE ARISTA	RURAL	3CH.10	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCIÓNDE OBRAS PUBLICAS	-	-	34,453	34,453	3445.3	34,453	100.0%	0	0	ALCANTARILLA	1.00	1.00	100.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA ES OBRA ESTA OBRA FUE TERMINADA EL 10 DE DICIEMBRE 2010	
36873		CONSTRUCCION DE ALC.ANTARILLA	5-ARROYO SECO	RIO DEL CARRIZAL	RURAL	3CH.11	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCIÓNDE OBRAS PUBLICAS	-	-	55,024	55,024	5502.4	55,024	100.0%	0	0	OBRA	2.00	2.00	100.0%	ESTA OBRA FUE TERMINADA EL 10 DE DICIEMBRE 2010	
		GASTOS INDIRECTOS																										
		ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE LAS OBRAS																										
39453		ESTUDIOS Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION PARA EL NOD	5-ARROYO SECO	RIO DEL CARRIZAL	RURAL	1ND.01	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	OTROS	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCIÓNDE OBRAS PUBLICAS	-	-	272,539	272,539	27253.9	272,539	100.0%	0	0	EXPEDIENTE	1.00	1.00	100.0%	ESTA OBRA FUE TERMINADA EN EL MES DE JUNIO 2010	
		PROGRAMAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL																										
		OTRAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL																										
		OTROS																										
39400		ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	5-ARROYO SECO	ARROYO SECO	URBANO	1DU.01	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN INTERIOR Y EQUIPAMIENTO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCIÓNDE OBRAS PUBLICAS	-	-	181,084	181,084	18108.4	100,594	55.4%	0	0	ACCIÓN	1.00	1.00	50.0%	ESTA OBRA SE EJERCERA EN EL SEGUNDO TRIMESTRE 2011	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Publicas y la Deuda Publica — PRIMER TRIMESTRE de 2011

ANEXO III

I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
														Ministrado	Programado	Ejercido								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17=16/14	18	19	20	21	22	23=22/21	24
	22 QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2011																							
	APORTACIONES FEDERALES 74 REGISTROS																							
	FAIS												60,051,915	18,015,573	18,015,573	1,016,925	5.9%	0	0		63,535.00	4,021.65	6.3%	
	FISM																							
	AGUA POTABLE																							
	SISTEMA DE AGUA POTABLE																							
	AMPLIACIÓN																							
3760	AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	1-AMEALCO DE BONFIL	QUOTILLOS	RURAL	033	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	150,000	45,000	45,000	0	0.0%	0	0	METRO LINEAL	485.00	0.00	0.0%	
3466	AMPLIACION DE AGUA POTABLE VARIAS LOCALIDADES	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	031	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS	-	-	1,000,000	300,000	300,000	11,622	3.9%	0	0	METRO LINEAL	70.00	3.00	4.3%	LA UNIDAD DE MEDIDA SON 70 ACCIONES
	REHABILITACIÓN																							
3674	REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO	1-AMEALCO DE BONFIL	LOMA LINDA	RURAL	032	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	100,000	30,000	30,000	0	0.0%	0	0	SISTEMA	1.00	0.00	0.0%	
	DEPOSITO O TANQUE DE AGUA POTABLE																							
	CONSTRUCCIÓN																							
3778	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE SUPERFICIAL DE 50 M3	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN JOSÉ ITHÓ	RURAL	034	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	300,000	90,000	90,000	0	0.0%	0	0	TANQUE	1.00	0.00	0.0%	
	ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS																							
	RED DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE PLUVIAL																							
	AMPLIACION																							
20708	APORTACIÓN PARA MEZCLA DE RECURSOS PARA OBRAS DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	101	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	2,781,100	834,330	834,330	0	0.0%	0	0	METROS CUBICOS	16.00	0.00	0.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A ACCIONES A EJERCER COMO SON AMPLIACIONES DE AGUA POTABLE, CAMINOS Y VIVIENDA
12263	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN VARIAS LOCALIDADES: MUNICIPIO	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	073	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	1,200,000	360,000	360,000	12,192	3.4%	0	0	ALCANTARILLA	150.00	5.00	3.3%	
	REHABILITACIÓN																							
5012	REHABILITACIÓN DE DRENAJE CALLE AGUADORES	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	038	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	130,000	39,000	39,000	0	0.0%	0	0	METROS CUBICOS	200.00	0.00	0.0%	EN LA UNIDAD DE MEDIDA SON METROS LINEALES. ESTA OBRA FUE APROBADA MEDIANTE ACTA DE CABILDO DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2011.
	RED DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE SANITARIO																							
	CONSTRUCCIÓN																							
4360	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE CALLE ARROYO COLORADO	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	037	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	300,000	90,000	90,000	0	0.0%	0	0	METRO LINEAL	200.00	0.00	0.0%	ESTA OBRA SE AUTORIZO MEDIANTE ACTA DE CABILDO DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2011. LA CALLE ARROYO COLORADO SE ENCUENTRA EN LA COLONIA JARDINES DEL BOSQUE
4360	CONSTRUCCION DE DRENAJE CALLE LA MORA	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	036	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	250,000	75,000	75,000	0	0.0%	0	0	METRO LINEAL	400.00	0.00	0.0%	ESTE PROYECTO SE AUTORIZO MEDIANTE ACTA DE CABILDO DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2011
	AMPLIACION																							
5103	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO	1-AMEALCO DE BONFIL	SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 1O.	RURAL	039	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	300,000	90,000	90,000	0	0.0%	0	0	METRO LINEAL	550.00	0.00	0.0%	
5133	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO	1-AMEALCO DE BONFIL	SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 3O.	RURAL	040	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	300,000	90,000	90,000	0	0.0%	0	0	METRO LINEAL	450.00	0.00	0.0%	
5159	AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO	1-AMEALCO DE BONFIL	SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 4O.	RURAL	041	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	400,000	120,000	120,000	0	0.0%	0	0	METRO LINEAL	650.00	0.00	0.0%	
4367	AMPLIACION DE DRENAJE Y DESCARGAS DOMICILIARIAS VARIAS LOCALIDADES	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	035	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	900,000	150,000	150,000	8,200	5.5%	0	0	OBRA	30.00	1.65	5.5%	SE ANOTAN TREINTA TODA VEZ QUE SE REFIERE A TREINTA ACCIONES A EJERCER
	URBANIZACIÓN MUNICIPAL																							
	CALLES																							
	CONSTRUCCIÓN																							
5880	EMPEDRADO DE CALLE ANTIGUO CAMINO A S.N. JOSÉ	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	044	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	400,000	120,000	120,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	2,400.00	0.00	0.0%	ESTE PROYECTO FUE AUTORIZADO MEDIANTE ACTA DE CABILDO DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2011. ESTE CAMINO SE ENCUENTRA EN LOS SUBURBIOS DE AMEALCO.
6164	EMPEDRADO DE CALLES	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN ANTONIO	RURAL	051	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	495,000	148,500	148,500	0	0.0%	0	0	MZ. ADOQUINAMIENTO O EMPEDRADO	2,300.00	0.00	0.0%	EN LA COMUNIDAD CORRESPONDE A SAN ANTONIO LA LABOR, SOLO QUE NO ESTA DENTRO DEL CATALOGO, Y SOLO APARECE COMO SAN ANTONIO
6170	EMPEDRADO DE CAMINOS CON PIEDRA LAJA	1-AMEALCO DE BONFIL	DONCÁ	RURAL	046	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	500,000	150,000	150,000	0	0.0%	0	0	MZ. ADOQUINAMIENTO O EMPEDRADO	2,400.00	0.00	0.0%	
5836	GUARNICIONES Y BANQUETAS VARIAS CALLES	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	043	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	300,000	300,000	300,000	159,539	53.2%	0	0	MZ. ACERAS, BANQUETAS O ANDADORES	1.00	0.53	53.0%	SOLO SE ACLARA QUE NO ES UN METRO SINO UNA ACCIÓN QUE SE REFIERE A LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN VARIAS CALLES
6178	URBANIZACIÓN DE CALLE	1-AMEALCO DE BONFIL	LA BIEATA	RURAL	049	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	250,000	75,000	75,000	0	0.0%	0	0	MZ. ADOQUINAMIENTO O EMPEDRADO	800.00	0.00	0.0%	
6173	URBANIZACIÓN DE CALLES	1-AMEALCO DE BONFIL	LA MURALLA	RURAL	047	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	300,000	90,000	90,000	0	0.0%	0	0	MZ. ADOQUINAMIENTO O EMPEDRADO	1,000.00	0.00	0.0%	
6181	URBANIZACIÓN DE CALLES	1-AMEALCO DE BONFIL	LA SOLEDAD	RURAL	050	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	300,000	90,000	90,000	0	0.0%	0	0	MZ. ADOQUINAMIENTO O EMPEDRADO	1,200.00	0.00	0.0%	
6176	URBANIZACION DE CALLES, EMPEDRADO Y BANQUETAS	1-AMEALCO DE BONFIL	GAUNDILLO	RURAL	048	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	350,000	105,000	105,000	0	0.0%	0	0	MZ. ADOQUINAMIENTO O EMPEDRADO	1,200.00	0.00	0.0%	
	REHABILITACIÓN																							
5400	REHABILITACIÓN Y BACHEO DE CALLES	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	042	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	200,000	60,000	60,000	18,727	31.2%	0	0	METROS	3.00	0.94	31.3%	SON TRES ACCIONES, SE REFIERE A BACHEO CON PAVIMENTO, CON ADOQUÍN Y EMPEDRADO EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO. ESTE PROYECTO SE ENCUENTRA APROBADO MEDIANTE ACTA DE CABILDO DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2011.

		OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL																								
		OTROS																								
6167		PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO EN EL ANDADOR CONSTITUYENTES	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	045	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	200,000	60,000	60,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	800.00	0.00	0.0%	ESTE PROYECTO SE ENCUENTRA APROBADA MEDIANTE ACTA DE CABILDO DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2011 Y SE ENCUENTRA EN LOS SUBURBIOS DE AMEALCO.
		ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES																								
		ALUMBRADO PUBLICO																								
		AMPLIACIÓN																								
7626		AMPLIACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EL KINDER	1-AMEALCO DE BONFIL	EL PINO	RURAL	055	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	250,000	75,000	75,000	0	0.0%	0	0	POSTE	5.00	0.00	0.0%	
7423		AMPLIACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA LA CRUZ	1-AMEALCO DE BONFIL	EL APARTADERO	RURAL	054	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	300,000	90,000	90,000	0	0.0%	0	0	POSTE	12.00	0.00	0.0%	
7394		AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA CALLEJÓN DE BOSDÁ	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	053	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	200,000	60,000	60,000	0	0.0%	0	0	POSTE	5.00	0.00	0.0%	
7301		AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN VARIAS COMUNIDADES	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	052	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	500,000	150,000	150,000	0	0.0%	0	0	POSTE	6.00	0.00	0.0%	EN LAS METAS SE ANOTÓ POSTES Y EL NUMERO SEIS SE REFIERE A SEIS ACCIONES LAS CUALES CONSISTEN EN REPARACION DE LINEAS DE ALUMBRADO PUBLICO Y EN ALGUNAS LA INSTALACION DE POSTES.
		INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE SALUD																								
		CENTROS DE SALUD																								
		CONSTRUCCIÓN																								
7720		CONSTRUCCIÓN DE CASA DE SALUD	1-AMEALCO DE BONFIL	EL RINCÓN DE AGUA BUENA (SAN MI. TLAXCALTEPEC)	RURAL	059	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	300,000	90,000	90,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS, CENTROS DE SALUD	1.00	0.00	0.0%	SE ANOTÓ EL NÚMERO UNO EN METAS YA QUE SE REFIERE A UNA CLINICA
7607		CONSTRUCCIÓN DE CASA DE SALUD	1-AMEALCO DE BONFIL	LA ALAMEDA DEL RINCÓN	RURAL	057	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	300,000	90,000	90,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS, CENTROS DE SALUD	1.00	0.00	0.0%	EN METAS SE ANOTO UNO PORQUE SE REFIERE A UNA CLÍNICA
		REHABILITACIÓN																								
7643		ADECUACIÓN D E CASA DE SALUD	1-AMEALCO DE BONFIL	EJIDO DE SAN JUAN DEHEDÓ	RURAL	058	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	200,000	60,000	60,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS, CENTROS DE SALUD	1.00	0.00	0.0%	EN METAS SE ANOTA EL NUMERO UNO PORQUE SE REFIERE A UNA ACCIÓN, DENTRO DE LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO LA ADECUACIÓN DE UN ESPACIO PARA CENTRO DE SALUD, ADAPTANDOLO PARA EL SERVICIO MEDICO.
7665		REHABILITACIÓN DE CENTROS DE SALUD EN VARIAS COMUNIDADES	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	056	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	500,000	150,000	150,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS, CENTROS DE SALUD	15.00	0.00	0.0%	EL NUMERO ANOTADO EN METAS SE REFIERE AL NUMERO DE ACCIONES A REALIZAR
		INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA																								
		PREESCOLAR																								
		CONSTRUCCIÓN																								
8061		CONSTRUCCIÓN DE AULA EN EL JARDÍN DE NIÑOS	1-AMEALCO DE BONFIL	LA MURALLA	RURAL	093	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	350,000	105,000	105,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS, AULAS	1.00	0.00	0.0%	EL NUMERO UNO ANOTADO EN LAS METAS SE REFIERE A UN AULA
8239		CONSTRUCCIÓN DE AULA EN EL JARDÍN DE NIÑOS	1-AMEALCO DE BONFIL	STGO. MEXQUITITLAN BARRIO 5 O. (EL PASTOREO)	RURAL	088	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	350,000	105,000	105,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS, AULAS	1.00	0.00	0.0%	SE ANOTA EL NUMERO UNO EN METAS YA QUE SE REFIERE A UN AULA
7999		CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS Y CIRCULADO PERIMETRAL EN PREESCOLAR	1-AMEALCO DE BONFIL	CUCILLO (BARRIO DE SAN ILDEFONSO)	RURAL	081	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	200,000	60,000	60,000	0	0.0%	0	0	M2, SANITARIOS	2.00	0.00	0.0%	EL NUMERO DOS EN LAS METAS SE REFIERE AL NUMERO DE METAS A EJECUTAR
8172		CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CÍVICA Y CIRCULADO JARDÍN DE NIÑOS	1-AMEALCO DE BONFIL	LA MESA	RURAL	066	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	100,000	30,000	30,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	2.00	0.00	0.0%	SE ANOTA EL NUMERO DOS EN METAS YA QUE SON ACCIONES A REALIZAR: LA PLAZA CÍVICA Y EL CIRCULADO PERIMETRAL.
		REHABILITACIÓN																								
7972		REHABILITACIÓN DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	090	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	2,000,000	600,000	600,000	33,810	5.6%	0	0	METROS CUADRADOS	15.00	0.84	5.6%	EL NUMERO 15 ANOTADO EN LAS METAS SE REFIERE A QUINCE ACCIONES A REALIZAR
8122		REHABILITACIÓN DEL JARDÍN DE NIÑOS	1-AMEALCO DE BONFIL	LA PINI	RURAL	065	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	50,000	15,000	15,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	1.00	0.00	0.0%	EN METAS SE ANOTA EL NUMERO UNO YA QUE SE REFIERE A UNA REHABILITACIÓN EN GENERAL DE LAS INSTALACIONES DEL PREESCOLAR
		PRIMARIA																								
		CONSTRUCCIÓN																								
8223		CONSTRUCCIÓN DE AULA EN ESCUELA PRIMARIA	1-AMEALCO DE BONFIL	LLANO LARGO	RURAL	067	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	350,000	105,000	105,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS, AULAS	1.00	0.00	0.0%	SE ANOTA UNO EN METAS PORQUE SE REFIERE A UN AULA
8044		CONSTRUCCIÓN DE AULA EN LA PRIMARIA	1-AMEALCO DE BONFIL	BARRIO LA JOYA	RURAL	092	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	350,000	105,000	105,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS, AULAS	1.00	0.00	0.0%	EL NUMERO UNO SE REFIERE A UN AULA
11288		CONSTRUCCIÓN DE BARDA EN LA ESCUELA PRIMARIA	1-AMEALCO DE BONFIL	YOSPHI	RURAL	070	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	150,000	45,000	45,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS, BARDAS, CERCOS	130.00	0.00	0.0%	SON CIENTO TREINTA METROS LINEALES DE BARDEADO
8258		CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN LA ESCUELA PRIMARIA	1-AMEALCO DE BONFIL	XAJAY	RURAL	069	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	350,000	105,000	105,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS, AULAS	1.00	0.00	0.0%	EL NUMERO UNO EN METAS SE REFIERE A UN AULA
		REHABILITACIÓN																								
8108		REHABILITACIÓN DE ESCUELA PRIMARIA	1-AMEALCO DE BONFIL	LA PINI	RURAL	064	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	50,000	15,000	15,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	1.00	0.00	0.0%	SE ANOTA EL NÚMERO 1 PORQUE ES UNA ACCIÓN A REALIZAR EN LA QUE SE REALIZARÁ LA APLICACIÓN DE PINTURA Y RESANE DE MUROS
		MEJORAMIENTO DE VIVIENDA																								
		VIVIENDA																								
		AMPLIACIÓN																								
12216		APORTACIÓN PARA MEZCLA DE RECURSOS PARA VIVIENDA: MUNICIPIO	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	072	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	3,000,000	900,000	900,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	500.00	0.00	0.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA SE REFIERE A LAS QUINIENTAS ACCIONES A REALIZAR, SIENDO LA AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y HERRERÍA
12192		MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	071	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	1,500,000	450,000	450,000	101,704	22.6%	0	0	METROS CUADRADOS	350.00	79.00	22.6%	SE ANOTA NUMEROS CUADRADOS PERO SE REFIERE A 350 ACCIONES A REALIZAR, YA QUE SON APOYOS CON DIFERENTES MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
		CAMINOS RURALES																								
		CAMINOS RURALES																								

		CONSTRUCCIÓN																							
15145		APERTURA DE CAMINO A LA PRESA	1-AMEALCO DE BONFIL	YOSPHI	RURAL	093	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-		300,000	90,000	90,000	0	0.0%	0	0	KILÓMETROS	1,500.00	0.00	0.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A M2
12998		APERTURA DE CAMINO 2DA. ETAPA	1-AMEALCO DE BONFIL	CHITEJÉ DE LA CRUZ	RURAL	077	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-		135,000	135,000	135,000	1,342.12	99.4%	0	0	KILÓMETROS	600.00	600.00	100.0%	LA PRESENTE OBRA SE ENCUENTRA CONCLUIDA A LA FECHA Y EL REMANENTE SE ASIGNARÁ A OTRO PROYECTO UNA VEZ QUE SE TENGA LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE DE CABILDO.
21108		APORTACIÓN PARA MEZCLA DE RECURSOS ESTATALES (GEQ) MUNICIPIO	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	103	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-		4,860,000	1,045,000	1,045,000	0	0.0%	0	0	KILÓMETROS	29.00	0.00	0.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE AL NÚMERO DE ACCIONES A EJERCER QUE SERÁN BÁSICAMENTE CONSTRUCCIONES DE CAMINOS
16322		APORTACIÓN PARA MEZCLA DE RECURSOS FEDERALES (CDI) MUNICIPIO	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	100	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-		16,883,365	5,065,009	5,065,009	0	0.0%	0	0	KILÓMETROS	29.00	0.00	0.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A NUMERO DE ACCIONES A EJERCER, COMO LO SON CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS, AMPLIACIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA POTABLE.
13906		EMPEDRADO DE CAMINO	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN BARTOLOMÉ DEL PINO (SAN BARTOLO)	RURAL	086	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-		450,000	135,000	135,000	0	0.0%	0	0	KILÓMETROS	2,500.00	0.00	0.0%	EN EL AVANCE FISICO LA UNIDAD DE MEDIDA SON DOS MIL QUINIENTOS SON M2
13413		EMPEDRADO DE CAMINO A CHITEJÉ DE LA CRUZ	1-AMEALCO DE BONFIL	RINCÓN DE LA FLORIDA	RURAL	085	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-		485,000	145,500	145,500	0	0.0%	0	0	KILÓMETROS	2,700.00	0.00	0.0%	EN EL AVANCE FISICO SON DOS MIL SETECIENTOS M2 A EJERCER
13115		EMPEDRADO DE CAMINO A SAN JUAN DEL RÍO	1-AMEALCO DE BONFIL	LOS REYES	RURAL	082	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-		400,000	120,000	120,000	0	0.0%	0	0	KILÓMETROS	2,220.00	0.00	0.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A M2
16123		EMPEDRADO DE CAMINO AL KINDER	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN FELIPE (SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 6O.)	RURAL	092	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-		250,000	75,000	75,000	0	0.0%	0	0	KILÓMETROS	1,400.00	0.00	0.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A M2
13587		EMPEDRADO DE CAMINO AL PANTEÓN	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN MIGUEL DEHETI	RURAL	089	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-		450,000	135,000	135,000	0	0.0%	0	0	KILÓMETROS	2,500.00	0.00	0.0%	EN EL AVANCE FISICO LOS DOS MIL QUINIENTOS SON M2
13998		EMPEDRADO DE CAMINO BARRIO LA CRUZ	1-AMEALCO DE BONFIL	BARRIO DE LA CRUZ (SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC)	RURAL	090	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-		400,000	120,000	120,000	0	0.0%	0	0	KILÓMETROS	2,220.00	0.00	0.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE M2
12650		EMPEDRADO DE CAMINO DE ACCESO II ETAPA	1-AMEALCO DE BONFIL	EL CAPULÍN	RURAL	078	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-		400,000	120,000	120,000	0	0.0%	0	0	KILÓMETROS	2,220.00	0.00	0.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A M2
13572		EMPEDRADO DE CAMINO LA ISLA	1-AMEALCO DE BONFIL	EJIDO SAN MARTÍN	RURAL	088	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-		450,000	135,000	135,000	0	0.0%	0	0	KILÓMETROS	2,500.00	0.00	0.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A M2
12772		EMPEDRADO DE CAMINO LOS HOYOS	1-AMEALCO DE BONFIL	EL PICACHO	RURAL	079	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-		300,000	90,000	90,000	0	0.0%	0	0	KILÓMETROS	1,500.00	0.00	0.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A M2
13955		EMPEDRADO DE CAMINO LOS MEJÍA	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN JUAN DEHEDÓ	RURAL	087	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-		450,000	135,000	135,000	0	0.0%	0	0	KILÓMETROS	2,500.00	0.00	0.0%	EN EL AVANCE FISICO LOS DOS MIL QUINIENTOS SON M2
13377		EMPEDRADO DE CAMINO LOS MIRANDA, LOS BAÑOS, LOMA DE CATHI	1-AMEALCO DE BONFIL	MESILLAS	RURAL	084	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-		450,000	135,000	135,000	0	0.0%	0	0	KILÓMETROS	2,500.00	0.00	0.0%	EN EL AVANCE FINANCIERO LO PROGRAMADO ANUAL SON DOS MIL QUINIENTOS M2
12535		EMPEDRADO DE CAMINO PRINCIPAL	1-AMEALCO DE BONFIL	BORDOS CUATES	RURAL	076	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-		485,000	145,500	145,500	0	0.0%	0	0	KILÓMETROS	2,700.00	0.00	0.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A M2
12504		EMPEDRADO DE CAMINO Y DESAZOLVE DE CUNETAS	1-AMEALCO DE BONFIL	AGUA BLANCA	RURAL	075	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-		400,000	120,000	120,000	0	0.0%	0	0	KILÓMETROS	2,220.00	0.00	0.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A 2220 M2
13133		EMPEDRADO DE CAMINOS	1-AMEALCO DE BONFIL	JACAL DE LA PIEDAD	RURAL	083	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-		400,000	120,000	120,000	0	0.0%	0	0	KILÓMETROS	2,220.00	0.00	0.0%	EN EL AVENCE FISICO LA UNIDAD DE MEDIDA ES M2
		AMPLIACIÓN																							
12876		TERMINACIÓN DE CAMINO EL RAYO	1-AMEALCO DE BONFIL	EL RAYO	RURAL	080	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-		105,000	105,000	105,000	1,03,11	98.2%	0	0	KILÓMETROS	600.00	590.00	98.3%	LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A M2
		REHABILITACIÓN																							
12390		REHABILITACIÓN DE CAMINOS VARIOS: REVESTIMIENTO-BACHEO MUNICIPIO	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	074	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-		2,000,000	600,000	600,000	45,92	7.7%	0	0	KILÓMETROS	20.00	1.54	7.7%	
		PUENTES VEHICULARES																							
		CONSTRUCCIÓN																							
13055		CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR ARROYO EL CHICLE	1-AMEALCO DE BONFIL	EL RINCON	RURAL	091	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-		250,000	75,000	75,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS, METROS LINEALES	1.00	0.00	0.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA SE REFIERE A UN PUENTE
13632		CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR 1ERA ETAPA	1-AMEALCO DE BONFIL	STGO. MEXQUITITLAN BARRIO 5O. (EL PASTOREO)	RURAL	091	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-		200,000	60,000	60,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS, METROS LINEALES	1.00	0.00	0.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA SE REFIERE A UN PUENTE
		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL																							
		INFRAESTRUCTURA AGRICOLA																							
16391		CONSTRUCCIÓN DE BORDOS: MUNICIPIO	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	096	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO AGROPECUARIO	-		600,000	180,000	180,000	0	0.0%	0	0	M2, BORDO	30.00	0.00	0.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA SON ACCIONES A EJERCER DURANTE EL PERIODO
16388		CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE RIEGO	1-AMEALCO DE BONFIL	EL RAYO	RURAL	097	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-		50,000	15,000	15,000	0	0.0%	0	0	ML, CANALES DE RIEGO	250.00	0.00	0.0%	
16909		CONSTRUCCIÓN DE CANAL PARA RIEGO	1-AMEALCO DE BONFIL	GAÚNDILLO	RURAL	098	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-		50,000	50,000	50,000	17,18	34.4%	0	0	ML, CANALES DE RIEGO	100.00	34.40	34.4%	
16302		DESAZOLVE Y CONSTRUCCIÓN DE CANALES PARA RIEGO: MUNICIPIO	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	095	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-		200,000	60,000	60,000	13,45	22.4%	0	0	ML, CANALES DE RIEGO	12,000.00	2,700.00	22.5%	
		OTRAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL																							
		OTROS																							

21691		ACCIONES VARIAS: MUNICIPIO	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	ACCIONES VARIAS	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	2,000,000	600,000	600,000	7.49	1.2%	0	0	HECTAREA	100.00	1.20	1.2%	LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE AL NUMERO DE ACCIONES A REALIZAR, TALES COMO APOYO CON MAQUINARIA PARA NIVELACIÓN DE PARCELAS DE CULTIVO, CIRCULADOS DE CORRALES, APERTURA DE ZANJAS PARA AGUAS POTABLES.
15231		APORTACIÓN PARA MEZCLA DE RECURSOS DEL SECTOR AGROPECUARIO. MUNICIPIO	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	094	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DESARROLLO AGROPECUARIO	-	-	2,000,000	600,000	600,000	0	0.0%	0	0	ACCIÓN	6.00	0.00	0.0%	
		GASTOS INDIRECTOS																							
		OTROS ACCIONES RELACIONADAS CON GASTOS INDIRECTOS																							
24651		GASTOS INDIRECTOS	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	030	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	1,801,557	540,467	540,467	387,722	71.7%	0	0	ACCIÓN	5.00	3.50	70.0%	EL AVANCE TRIMESTRAL REFLEJA EL 71 POR CIENTO PERO EL AVANCE ANUAL REFLEJA EL 22 POR CIENTO.
		PROGRAMAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL																							
		OTRAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL																							
		OTROS																							
15721		DESARROLLO INSTITUCIONAL: MUNICIPIO	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	099	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	500,890	150,267	150,267	0	0.0%	0	0	ACCIÓN	5.00	0.00	0.0%	SE TIENE PROGRAMADO REALIZAR 5 ACCIONES TALES COMO CURSOS A PERSONAL ADMINISTRATIVO, ACTUALIZACION Y EQUIPO DE COMPUTO Y ADQUISICION DE EQUIPOS DE IMPRESION.

ANEXO III

I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Numero de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %			Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
														Ministrado	Programado	Ejercido		Generados	Ejercidos					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17=16/14	18	19	20	21	22	23=22/21	24
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2011																							
	APORTACIONES FEDERALES 12 REGISTROS																							
	FORTAMUN												26,257,263	6,564,315	6,564,315	4,777,318	72.8%	0	0		2,904.00	77.25	3.1%	
	FORTAMUN																							
	INVERSIÓN																							
	OBRA PUBLICA																							
	CONSTRUCCIÓN																							
27121	CIRCULADO DE CAMPO DE FUTBOL	1-AMEALCO DE BONFIL	EL ASERRIN (OJO DE AGUA DEL HORNITO)	RURAL	112	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	200,000	50,000	50,000	0	0.0%	0	0	METRO LINEAL	380.00	0.00	0.0%	ESTE PROYECTO SE ENCUENTRA EN LA PROPUESTA DE OBRA ANUAL FORTAMUN 2011 SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2011
26920	CIRCULADO PERIMETRAL CANCHAS DE USOS MULTIPLES	1-AMEALCO DE BONFIL	CHITEJE DE LA CRUZ	RURAL	111	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	100,000	25,000	25,000	0	0.0%	0	0	METRO LINEAL	460.00	0.00	0.0%	ESTE PROYECTO SE ENCUENTRA EN LA PROPUESTA DE OBRA ANUAL FORTAMUN 2011 SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2011
26491	CIRCULADO PERIMETRAL 1ERA ETAPA UAQ	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	110	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	300,000	75,000	75,000	0	0.0%	0	0	METRO LINEAL	100.00	0.00	0.0%	ESTE PROYECTO SE ENCUENTRA EN LA PROPUESTA DE OBRA ANUAL FORTAMUN 2011 SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2011
26204	CONSTRUCCION DE CRIPTAS EN EL PANTEON MUNICIPAL	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	108	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	500,000	500,000	500,000	187,061	37.4%	0	0	METRO CUADRADO	200.00	75.00	37.5%	ESTE PROYECTO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2011 SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2011
27271	CONSTRUCCION DE DELEGACION 1ERA ETAPA	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC (BARRIO CENTRO)	RURAL	114	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	500,000	125,000	125,000	0	0.0%	0	0	METRO CUADRADO	147.00	0.00	0.0%	ESTE PROYECTO SE ENCUENTRA EN LA PROPUESTA DE OBRA ANUAL FORTAMUN 2011 SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2011
27166	EMPEDRADO DE EXPLANADA CENTRO COMUNIDAD	1-AMEALCO DE BONFIL	EL ASERRIN (OJO DE AGUA DEL HORNITO)	RURAL	113	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	200,000	50,000	50,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	1,200.00	0.00	0.0%	ESTE PROYECTO SE ENCUENTRA EN LA PROPUESTA DE OBRA ANUAL FORTAMUN 2011 SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2011
	MODERNIZACIÓN																							
26406	PROYECTO DE ILUMINACION DE LA PARROQUIA SANTA MARIA AMEALCO	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	109	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	750,000	187,500	187,500	0	0.0%	0	0	PROYECTO	1.00	0.00	0.0%	ESTE PROYECTO SE ENCUENTRA EN LA PROPUESTA DE OBRA ANUAL FORTAMUN 2011 SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2011
	MEJORAMIENTO																							
27448	ADECUACION DEL MERCADO MUNICIPAL EN LA CABECERA MUNICIPAL	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	120	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	600,000	150,000	150,000	0	0.0%	0	0	ACCIÓN	1.00	0.00	0.0%	ESTE PROYECTO SE AUTORIZO MEDIANTE OFICIO DE APROBACION INI-0014FORTAMUN 2011 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2011
	REHABILITACIÓN																							
27466	ACONDICIONAMIENTO DEL CERRO DE LOS GALLOS EN LA CABECERA MUNICIPAL	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	121	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	300,000	75,000	75,000	0	0.0%	0	0	ACCIÓN	1.00	0.00	0.0%	ESTE PROYECTO SE AUTORIZO MEDIANTE OFICIO DE APROBACION INI-0015FORTAMUN-2011 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2011
	EQUIPAMIENTO																							
	OTROS																							
27352	APORTACION PARA PROYECTO ECOTURISTICO	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN PABLO	RURAL	115	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	1,500,000	375,000	375,000	0	0.0%	0	0	PROYECTO	1.00	0.00	0.0%	ESTE PROYECTO SE CLASIFICA EN DESTINO DEL GASTO DENTRO DEL RUBRO DE OTROS DEBIDO A QUE SE DESTINA PARA EL PAGO DE UN PROYECTO Y SE ENCUENTRA EN LA PROPUESTA DE OBRA ANUAL FORTAMUN 2011 SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2011
	GASTO CORRIENTE																							
	SERVICIOS PERSONALES																							
27905	GASTOS DE SEGURIDAD PUBLICA	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	002	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	16,558,131	4,160,293	4,160,293	4,010,964	96.4%	0	0	ACCIÓN	1.00	0.25	25.0%	ESTE RECURSO ESTA DESTINADO A REALIZAR LOS PAGOS DE SERVICIOS PERSONALES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TALES COMO SUELDOS, COMPENSACIONES, GRATIFICACION ANUAL, QUINQUENIOS ETC. EL AVANCE DEL 96.4 ES EN PROPORCION A LO MINISTRADO CON LO EJERCIDO, SIN EMBARGO EL PROYECTO TIENE UN AVANCE REAL DEL 25%
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
27656	DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	004	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	4,749,132	791,522	791,522	579,293	73.2%	0	0	ACCIÓN	12.00	2.00	16.7%	ESTE PROYECTO ESTA DESTINADO A REALIZAR LOS PAGOS MENSUALES A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD REFERENTE AL PAGO DE ALUMBRADO PUBLICO, EL PROYECTO TIENE UN AVANCE DEL 73.2% HACIENDO UN COMPARTIVO DE LO MINISTRADO Y EJERCIDO, TIENE UN AVANCE REAL DEL 167%

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública | PRIMER TRIMESTRE de 2011

ANEXO III

I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
														Ministrado	Programado	Ejercido								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17=16/14	18	19	20	21	22	23=22/21	24
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010																							
	APORTACIONES FIDERALES 33 REGISTROS																							
	FAIS												53,342,540	53,342,540	53,342,540	47,209,123	88.5%	0	0		13,109.49	8,874.88	67.7%	
	FISM																							
	AGUA POTABLE																							
	SISTEMA DE AGUA POTABLE																							
	AMPLIACIÓN																							
9104	AMPLIACION DE AGUA POTABLE, VARIAS COMUNIDADES	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	020	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			1,099,845	1,099,845	1,099,845	1,099,845	100.0%	0	0	SISTEMA	50.00	50.00	100.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA ES 50 ACCIONES. ESTA OBRA FUE CONCLUIDA AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010, SIN EMBARGO SE REDUCEN $ 21,999.00 DEL MONTO REPORTADO EN EL TRIMESTRE ANTERIOR DEBIDO A QUE ESTE GASTO PERTENECIA A LA OBRA APORTACION PARA MEZCLA DE RECURSOS PARA EL SECTOR AGROPECUARIO.
	DEPOSITO O TANQUE DE AGUA POTABLE																							
	CONSTRUCCIÓN																							
3452	CIRCUNVALACION DE TANQUE	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN ANTONIO	RURAL	022	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			18,145	18,145	18,145	18,145	100.0%	0	0	TANQUE	1.00	1.00	100.0%	LA LOCALIDAD ES SAN ANTONIO LA LABOR, LA UNIDAD DE MEDIDA ES DE UN CIRCULADO, ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL TERCER TRIMESTRE DE 2010, SE MODIFICO EL MONTO DE LA OBRA DE ACUERDO AL ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
3453	CIRCUNVALACION DE TANQUES	1-AMEALCO DE BONFIL	EL RICACHO	RURAL	023	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			36,315	36,315	36,315	36,315	100.0%	0	0	TANQUE	1.00	1.00	100.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA ES DE UN CIRCULADO. ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL TERCER TRIMESTRE DE 2010, LOS MONTOS DE LA OBRA FUERON MODIFICADOS Y EL REMANENTE SE UTILIZO EN OTROS PROYECTOS DE ACUERDO AL ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
	OTRAS OBRAS DE AGUA POTABLE																							
	OTROS																							
12122	AMPLIACION DE AGUA POTABLE.	1-AMEALCO DE BONFIL	LA SOLEDAD	RURAL	169	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			150,000	150,000	150,000	0	0.0%	0	0	METRO LINEAL	200.00	0.00	0.0%	SE CORRIGE EL NUMERO DE PROYECTO Y LA UNIDAD DE MEDIDA
12543	REUBICACION DE LINEA DE CONDUCCION, LA PRESA	1-AMEALCO DE BONFIL	EL LINDERO	RURAL	021	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			200,000	200,000	200,000	0	0.0%	0	0	ACCIÓN	1.00	0.00	0.0%	ESTA OBRA SE PRETENDE EJERCER DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011
	ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS																							
	RED DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE SANITARIO																							
	CONSTRUCCIÓN																							
4157	CONTRUCCION DE ALCANTARILLAS EN VARIAS COMUNIDADES	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	055	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			716,409	716,409	716,409	716,409	100.0%	0	0	COLECTOR	50.00	50.00	100.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA PROGRAMADO ANUAL ES DE 50 PIEZAS, ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010.
	AMPLIACIÓN																							
3553	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC (BARRIO CENTRO)	RURAL	025	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			371,158	371,158	371,158	371,158	100.0%	0	0	METRO LINEAL	580.00	580.00	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010 Y LOS MONTOS FUERON MODIFICADOS. SU REMANENTE SE UTILIZO EN OTROS PROYECTOS DE ACUERDO AL ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
5331	AMPLIACION DE DRENAJE Y DESCARGAS DOMICILIARIAS VARIAS LOCALIDADES	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	024	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			105,314	105,314	105,314	105,314	100.0%	0	0	OBRA	50.00	50.00	100.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA PROGRAMADO ANUAL ES DE 50 ACCIONES. ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010, EL MONTO ANUAL FUE MODIFICADO Y EL REMANENTE SE DESTINO A OTROS PROYECTOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
14786	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO	1-AMEALCO DE BONFIL	LA MURALLA	RURAL	169	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			160,000	160,000	160,000	0	0.0%	0	0	METRO LINEAL	147.50	0.00	0.0%	ESTA OBRA SE ADICIONA A LAS REPORTADAS AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010, SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
4137	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO BARRIO EL PIOJITO	1-AMEALCO DE BONFIL	EL LINDERO	RURAL	026	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			501,956	501,956	501,956	501,956	100.0%	0	0	RED	1.00	1.00	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010
	URBANIZACIÓN MUNICIPAL																							
	CALLES																							
	CONSTRUCCIÓN																							
12834	APORTACION PARA MEZCLA DE RECURSOS CON GOBIERNO DEL ESTADO (GEQ)	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	167	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			1,037,500	1,037,500	1,037,500	1,037,500	100.0%	0	0	METROS	4.00	4.00	100.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA ES DE 4 ACCIONES, SE HIZO LA APORTACION PARA EFECTUAR DOS OBRAS PARA LA REHABILITACION DE CALLES, UNA PARA EMPEDRADO Y UNA DE AGUA POTABLE. EL PROYECTO QUEDA CONCLUIDO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2011. Y SE AGREGA A LAS REPORTADAS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010 SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
6470	EMPEDRADO DE CALLE	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN MIGUEL DEHETI	RURAL	033	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			499,916	499,916	499,916	499,916	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	3,500.00	3,500.00	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010, EL MONTO ANUAL FUE MODIFICADO Y EL REMANENTE SE PROGRAMO A OTROS PROYECTOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
14806	EMPEDRADO DE CALLES	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN PABLO	RURAL	162	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			435,000	435,000	435,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	3,000.00	0.00	0.0%	ESTA OBRA SE ADICIONA A LAS REPORTADAS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010 SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
	REHABILITACIÓN																							
12421	REHABILITACION DE CALLE OCAMPO SEGUNDA ETAPA.	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	191	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			635,000	635,000	635,000	436,750	68.1%	0	0	METROS	1,556.87	1,075.00	69.0%	SE MODIFICA EL NUMERO DE PROYECTO Y LOS MONTOS DE LA OBRA SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
4145	REHABILITACION DE CALLES DE CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	030	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			261,805	261,805	261,805	261,805	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	2,500.00	2,500.00	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL TERCER TRIMESTRE DE 2010, LOS MONTOS FUERON MODIFICADOS Y SU REMANENTE FUE PROGRAMADO A OTROS PROYECTOS SEGUN EL ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
	OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL																							
	OTROS																							
3320	CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN CALLE PRINCIPAL	1-AMEALCO DE BONFIL	QUIOTILLOS	RURAL	034	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			132,277	132,277	132,277	132,277	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	398.00	398.00	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL TERCER TRIMESTRE DE 2010, EL MONTO ANUAL FUE MODIFICADO Y LA ECONOMIA QUE TUVO SE DESTINO A OTROS PROYECTOS DE ACUERDO AL ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011
5333	EMPEDRADO DE CALLES VARIAS	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	027	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			327,867	327,867	327,867	327,867	100.0%	0	0	ACCIÓN	3.00	3.00	100.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA ES DE 3 ACCIONES, ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010, EL MONTO ANUAL FUE MODIFICADO Y EL REMANENTE SE DESTINO A OTROS PROYECTOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
5348	GUARNICIONES Y BANQUETAS VARIAS CALLES, CABECERA MUNICIPAL	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	028	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO			102,778	102,778	102,778	102,778	100.0%	0	0	ACCIÓN	1.00	1.00	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010, EL MONTO ANUAL FUE MODIFICADO YA QUE SE HABIAN CONSIDERADO GASTOS QUE NO PERTENECIAN A ESTE PROYECTO, SE APROBO LA MODIFICACION MEDIANTE ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.

4141		**RECALIBRACION DE REDES ELECTRICAS**	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	029	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	154,555	154,555	154,555	154,555	100.0%	0	0	ACCIÓN	2.00	2.00	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL TERCER TRIMESTRE DE 2010, EL MONTO ANUAL FUE MODIFICADO Y LA ECONOMIA QUE TUVO FUE DESTINADO A OTROS PROYECTOS DE ACUERDO AL ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
6464		**URBANIZACION DE CALLES**	1-AMEALCO DE BONFIL	LA MURALLA	RURAL	032	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	375,000	375,000	375,000	0	0.0%	0	0	ACCIÓN	2.00	2.00	100.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA FISICAMENTE CONCLUIDA AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010, NO REFLEJA AVANCE FINANCIERO DEBIDO A QUE EL CONTRATISTA NO HA INGRESADO LA ESTIMACION PARA EL TRAMITE DE PAGO.
		ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES																							
		RED DE ELECTRICIDAD																							
		CONSTRUCCIÓN																							
6598		**ELECTRIFICACION R.D. LLANO LARGO SAN MARTIN**	1-AMEALCO DE BONFIL	LLANO LARGO	RURAL	038	DESARROLLO ECONÓMICO	ENERGÍA	ELECTRIFICACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	398,706	398,706	398,706	398,706	100.0%	0	0	POSTE	7.00	7.00	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010
		AMPLIACIÓN																							
6618		**AMPLIACIÓN DE ENERGIA ELECTRICA CALLE PRIMERO DE JUNIO**	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	040	DESARROLLO ECONÓMICO	ENERGÍA	ELECTRIFICACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	231,234	231,234	231,234	0	0.0%	0	0	POSTE	4.00	4.00	100.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA FISICAMENTE CONCLUIDA AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010, NO SE REFLEJA EL AVANCE FINANCIERO DEBIDO A QUE EL CONTRATISTA NO HA INGRESADO LA ESTIMACION PARA TRAMITE DE PAGO.
6553		**AMPLIACION DE ENERGIA ELECTRICA**	1-AMEALCO DE BONFIL	EL ATORÓN	RURAL	036	DESARROLLO ECONÓMICO	ENERGÍA	ELECTRIFICACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	169,199	169,199	169,199	169,199	100.0%	0	0	POSTE	1.00	1.00	100.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA ES DE UNA ACCION, ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010, EL MONTO ANUAL FUE MODIFICADO YA QUE LA OBRA SE EXCEDIO EN LO PRESUPUESTADO, EL EXCEDENTE SE AUTORIZO MEDIANTE ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
12100		**AMPLIACION DE ENERGIA ELECTRICA LA HUERTA**	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN JUAN DEHEDÓ	RURAL	180	DESARROLLO ECONÓMICO	ENERGÍA	ELECTRIFICACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	185,675	185,675	185,675	185,675	100.0%	0	0	POSTE	4.00	4.00	100.0%	ESTA OBRA FUE CONCLUIDA AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010.
14792		**AMPLIACION DE ENERGIA ELECTRICA, SAN LAZARO**	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	190	DESARROLLO ECONÓMICO	ENERGÍA	ELECTRIFICACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	500,000	500,000	500,000	0	0.0%	0	0	ML, CABLE (LÍNEAS DE CONEXIÓN)	396.00	0.00	0.0%	ESTA OBRA SE ADICIONA A LAS REPORTADAS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010 SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
6605		**AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA CAMINO A SAN PEDRO TENANGO KM. 8+600 EL CERRITO**	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN PEDRO TENANGO	RURAL	039	DESARROLLO ECONÓMICO	ENERGÍA	ELECTRIFICACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	290,231	290,231	290,231	290,231	100.0%	0	0	POSTE	3.00	3.00	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010, EL MONTO ANUAL FUE MODIFICADO YA QUE LA OBRA SE EXCEDIO DE LOS PROGRAMADO Y EL EXCEDENTE SE AUTORIZO MEDIANTE ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011
6485		**AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN VARIAS COMUNIDADES**	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	035	DESARROLLO ECONÓMICO	ENERGÍA	ELECTRIFICACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	170,514	170,514	170,514	170,514	100.0%	0	0	POSTE	10.00	10.00	100.0%	ESTA OBRA TERMINO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2011, LOS MONTOS DE LA OBRA FUERON MODIFICADOS Y EL REMANENTE SE PROGRAMO A OTROS PROYECTOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011
		INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE SALUD																							
		CENTROS DE SALUD																							
9920		**AMPLIACION DE CASA DE SALUD**	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN BARTOLOMÉ DEL PINO (SAN BARTOLO)	RURAL	178	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	210,000	210,000	210,000	142,562	67.9%	0	0	METROS CUADRADOS, CENTROS DE SALUD	1.00	0.68	68.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA ES DE UNA CASA DE SALUD, ESTA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE EJECUCION.
		REHABILITACIÓN																							
6660		**APOYO CON MALLA PARA EL CIRCULADO DE LA CLINICA DE LA COMUNIDAD**	1-AMEALCO DE BONFIL	TENASDÁ (BARRIO DE SAN ILDEFONSO)	RURAL	042	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	100,000	100,000	100,000	54,752	54.8%	0	0	METROS CUADRADOS, CENTROS DE SALUD	1.00	0.55	55.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA ES DE UN CIRCULADO, ESTA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE EJECUCION.
6651		**REHABILITACION DE CENTROS DE SALUD EN VARIAS COMUNIDADES**	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	041	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	GENERACIÓN DE RECURSOS PARA LA SALUD	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	55,453	55,453	55,453	55,453	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS, CENTROS DE SALUD	4.00	4.00	100.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA PROGRAMADO ANUAL ES DE 4 ACCIONES, ESTA OBRA CONCLUYO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2011, SE CORRIGE EL MONTO ANUAL, MINISTRADO, PROGRAMADO Y EJERCIDO, SE REALIZO LA CORRECCION EN LO EJERCIDO YA QUE SE HABIA CONSIDERADO UN GASTO DE LA OBRA AMPLIACION DE CASA DE SALUD SAN BARTOLOME DEL PINO. EL REMANENTE DE LA OBRA SE PROGRAMO A OTROS PROYECTOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
		INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA																							
		PREESCOLAR																							
		CONSTRUCCIÓN																							
4150		**CIRCULADO DE MALLA CICLONICA DEL KINDER**	1-AMEALCO DE BONFIL	LA BEATA	RURAL	046	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	182,242	182,242	182,242	182,242	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	100.00	100.00	100.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA ES DE 100 METROS LINEALES, ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010.
4155		**CONSTRUCCION DE AULA JARDIN DE NIÑOS ING. M. VEGA**	1-AMEALCO DE BONFIL	LA LADERA	RURAL	052	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	313,271	313,271	313,271	313,271	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS, AULAS	1.00	1.00	100.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA ES DE UNA AULA, ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010, EL MONTO ANUAL FUE MODIFICADO Y EL REMANENTE FUE PROGRAMADO A OTROS PROYECTOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011
4147		**CONTRUCCION DE SANITARIOS JARDIN DE NIÑOS**	1-AMEALCO DE BONFIL	EL PINO	RURAL	045	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	118,046	118,046	118,046	118,046	100.0%	0	0	M2, SANITARIOS	1.00	1.00	100.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA ES DE UN ANEXO, ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL TERCER TRIMESTRE DE 2010, EL MONTO ANUAL FUE MODIFICADO Y SU REMANENTE FUE PROGRAMADO A OTROS PROYECTOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011
		REHABILITACIÓN																							
12393		**CIRCULADO DEL KINDER**	1-AMEALCO DE BONFIL	LOMA LINDA	RURAL	048	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	150,000	150,000	150,000	53,568	35.7%	0	0	METROS CUADRADOS	1.00	0.36	36.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA ES DE UN CIRCULADO, ESTA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE EJECUCION
		PRIMARIA																							
		CONSTRUCCIÓN																							
4156		**CONSTRUCCION DE AULA PRIMARIA JUSTO SIERRA**	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	053	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	303,814	303,814	303,814	303,814	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS, AULAS	1.00	1.00	100.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA ES DE UNA AULA, ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL TERCER TRIMESTRE DE 2010, EL MONTO ANUAL FUE MODIFICADO Y EL REMANENTE FUE PROGRAMADO A OTROS PROYECTOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
4154		**CONSTRUCCION DE AULA PRIMARIA LAZARO CARDENAS**	1-AMEALCO DE BONFIL	CUICILLO (BARRIO DE SAN ILDEFONSO)	RURAL	051	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	335,971	335,971	335,971	335,971	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS, AULAS	1.00	1.00	100.0%	LA UNIDAD DE MEDIDAS ES DE UNA AULA, ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010.
		REHABILITACIÓN																							
4152		**REHABILITACION DE ESCUELA PRIMARIA LEONA VICARIO**	1-AMEALCO DE BONFIL	JACAL DE LA PIEDAD	RURAL	047	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	229,364	229,364	229,364	229,364	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS, AULAS	1.00	1.00	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010
6684		**REHABILITACION DE ESCUELAS DE EDUCACION BASICA EN VARIAS COMUNIDADES**	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	043	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	1,699,146	1,699,146	1,699,146	1,699,146	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	30.00	30.00	100.0%	LA UNIDA DE MEDIDA SON 30 ACCIONES, ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010, SIN EMBARGO SE CORRIGEN LOS MONTOS DE LA OBRA YA QUE SE HABIAN CONSIDERADO GASTOS DE LA OBRA CONSTRUCCION DE LETRINAS 3 MODULOS ESC. PRIMARIA EL CERRIO, SAN PEDRO TENANGO.
		EQUIPAMIENTO																							
12408		**CONSTRUCCION DE LETRINAS 3 MODULOS ESC. PRIM. EL CERRITO DE SAN PEDRO TENANGO.**	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN PEDRO TENANGO	RURAL	179	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	125,000	125,000	125,000	83,139	66.5%	0	0	INODOROS, LLAVES, LAVAMANOS	1.00	0.66	66.0%	ESTA OBRA SE ENCUENTRA EN EJECUCION.
		SECUNDARIA																							
		CONSTRUCCIÓN																							
5021		**CONSTRUCCION DE AULA ADOSADA EN TV SECUNDARIA MANUEL CARMONA Y VALLE**	1-AMEALCO DE BONFIL	LAGUNA DE SERVÍN	RURAL	153	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	284,789	284,789	284,789	284,789	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS, AULAS	1.00	1.00	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010
		REHABILITACIÓN																							

6920		**REHABILITACION DE ESCUELA TELESECUNDARIA RENATO DESCARTES**	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC (BARRIO CENTRO)	RURAL	049	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	194,585	194,585	194,585	194,585	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	1.00	1.00	100.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA PROGRAMADO ANUAL ES DE UNA ACCION, ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010, EL MONTO ANUAL FUE MODIFICADO YA QUE SE EXCEDIO DE LO PROGRAMADO, SE AUTORIZO EL EXCEDENTE MEDIANTE ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
		MEJORAMIENTO DE VIVIENDA																							
		VIVIENDA																							
		AMPLIACIÓN																							
7139		**APORTACION PARA MEZCLA DE RECURSOS PARA VIVIENDA**	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	078	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	VIVIENDA	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	250.00	250.00	100.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A 250 VIVIENDAS, ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010.
		REHABILITACIÓN																							
9191		**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, MUNICIPIO**	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	082	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	VIVIENDA	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	845,864	845,864	845,864	845,864	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	100.00	100.00	100.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA PROGRAMADO ANUAL ES DE 100 ACCIONES, ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010, SE CORRIGEN LOS MONTOS DE LA OBRA Y EL REMANENTE DE DESTINO A OTROS PROYECTOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
		CAMINOS RURALES																							
		CAMINOS RURALES																							
		CONSTRUCCIÓN																							
5009		**APERTURA DE CAMINO**	1-AMEALCO DE BONFIL	CHITEJÉ DE LA CRUZ	RURAL	072	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	310,984	310,984	310,984	310,984	100.0%	0	0	KILÓMETROS	0.20	0.20	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010, SE MODIFICO EL MONTO ANUAL Y EL EXCEDENTE SE UTILIZO DE OTRO PROYECTO SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011
7084		**APORTACION PARA MEZCLA DE RECURSOS FEDERALES (CDI)**	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	077	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	12,871,293	12,871,293	12,871,293	12,871,293	100.0%	0	0	KILÓMETROS	32.00	32.00	100.0%	SE REALIZARON APORTACIONES PARA LAS 32 OBRAS DE PIBAI LAS CUALES CONSISTEN EN CONSTRUCCION DE CAMINOS A BASE DE PIEDRA BOLA, AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA Y AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE DE DIVERSAS COMUNIDADES, ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010, SIN EMBARGO SE MODIFICAN LOS MONTOS DE LA OBRA YA QUE NO SE HABIAN CONSIDERADO ALGUNOS GASTOS.
9877		**EMPEDRADO DE CAMINO LOMA LINDA LA PIEDAD**	1-AMEALCO DE BONFIL	LOMA LINDA	RURAL	194	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	700,000	700,000	700,000	0	0.0%	0	0	KILÓMETROS	0.70	0.00	0.0%	SE CORRIGE EL NUMERO DE PROYECTO, LOS MONTOS, Y LA META PROGRAMADA ANUAL SEGUN EL ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
4995		**EMPEDRADO DE CAMINO**	1-AMEALCO DE BONFIL	EL ATORÓN	RURAL	061	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	443,755	443,755	443,755	443,755	100.0%	0	0	KILÓMETROS	0.50	0.50	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL TERCER TRIMESTRE DE 2010 Y EL REMANENTE SE DESTINO A OTROS PROYECTOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
4996		**EMPEDRADO DE CAMINO**	1-AMEALCO DE BONFIL	EL BATÁN	RURAL	062	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	994,284	994,284	994,284	994,284	100.0%	0	0	KILÓMETROS	1.00	1.00	100.0%	ESTA OBRA ESTA CONCLUIDA AL TERCER TRIMESTRE DE 2010 Y SU REMANENTE SE DESTINO A OTROS PROYECTOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
4998		**EMPEDRADO DE CAMINO**	1-AMEALCO DE BONFIL	EL RAYO	RURAL	063	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	496,575	496,575	496,575	496,575	100.0%	0	0	KILÓMETROS	0.40	0.40	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010, SE INCREMENTO EL MONTO ANUAL SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
4999		**EMPEDRADO DE CAMINO**	1-AMEALCO DE BONFIL	EL RINCÓN	RURAL	064	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	498,397	498,397	498,397	498,397	100.0%	0	0	KILÓMETROS	0.50	0.50	100.0%	ESTA OBRA FUE CONCLUIDA AL TERCER TRIMESTRE DE 2010, EL MONTO ANUAL FUE MODIFICADO Y SU REMANENTE SE DESTINO A OTROS PROYECTOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
5001		**EMPEDRADO DE CAMINO**	1-AMEALCO DE BONFIL	EL SALVADOR	RURAL	065	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	349,876	349,876	349,876	349,876	100.0%	0	0	KILÓMETROS	0.35	0.35	100.0%	ESTA OBRA FUE CONCLUIDA AL TERCER TRIMESTRE DE 2010, EL MONTO ANUAL FUE MODIFICADO Y SU REMANENTE SE DESTINO A OTROS PROYECTOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
5003		**EMPEDRADO DE CAMINO**	1-AMEALCO DE BONFIL	LA CRUZ (SAN BARTOLO)	RURAL	067	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	426,874	426,874	426,874	426,874	100.0%	0	0	KILÓMETROS	0.50	0.50	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL TERCER TRIMESTRE DE 2010,EL MONTO ANUAL FUE MODIFICADO Y SU REMANENTE SE DESTINO A OTROS PROYECYOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
14838		**EMPEDRADO DE CAMINO**	1-AMEALCO DE BONFIL	LA LADERA	RURAL	198	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	435,000	435,000	435,000	0	0.0%	0	0	KILÓMETROS	0.40	0.00	0.0%	ESTA OBRA SE ADICIONA A LAS REPORTADAS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010, SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011. LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A 400 METROS CUADRADOS.
5019		**EMPEDRADO DE CAMINO**	1-AMEALCO DE BONFIL	RINCÓN DE LA FLORIDA	RURAL	141	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	299,380	299,380	299,380	299,380	100.0%	0	0	KILÓMETROS	0.30	0.30	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010
5010		**EMPEDRADO DE CAMINO AL CENTRO DE LA COMUNIDAD**	1-AMEALCO DE BONFIL	LA MANZANA	RURAL	073	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	476,290	476,290	476,290	476,290	100.0%	0	0	KILÓMETROS	0.50	0.50	100.0%	ESTA OBRA FUE CONCLUIDA AL TERCER TRIMESTRE DE 2010, EL MONTO ANUAL FUE MODIFICADO Y SU REMANENTE SE DESTINO A OTROS PROYECYOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
5011		**EMPEDRADO DE CAMINO BARRIO EL BARCO**	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC (BARRIO CENTRO)	RURAL	074	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	398,360	398,360	398,360	398,360	100.0%	0	0	KILÓMETROS	0.40	0.40	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010, EL MONTO ANUAL FUE MODIFICADO Y SU REMANENTE SE DESTINO A OTROS PROYECYOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
6369		**EMPEDRADO DE CAMINO CON PIEDRA LAJA**	1-AMEALCO DE BONFIL	DONICÁ	RURAL	031	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	776,125	776,125	776,125	776,125	100.0%	0	0	KILÓMETROS	0.30	0.30	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010 Y SU REMANENTE SE PROGRAMO A OTROS PROYECTOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011
4990		**EMPEDRADO DE CAMINO DE ACCESO**	1-AMEALCO DE BONFIL	LA ALAMEDA DEL RINCÓN	RURAL	058	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	495,493	495,493	495,493	495,493	100.0%	0	0	KILÓMETROS	0.50	0.50	100.0%	ESTA OBRA FUE CONCLUIDA AL TERCER TRIMESTRE DE 2010, EL MONTO ANUAL FUE MODIFICADO Y SU REMANENTE SE DESTINO A OTROS PROYECTOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011
5005		**EMPEDRADO DE CAMINO DE ACCESO**	1-AMEALCO DE BONFIL	LAGUNA DE SERVÍN	RURAL	068	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	494,272	494,272	494,272	494,272	100.0%	0	0	KILÓMETROS	0.50	0.50	100.0%	ESTA OBRA FUE CONCLUIDA AL TERCER TRIMESTRE DE 2010, EL MONTO ANUAL FUE MODIFICADO Y SU REMANENTE SE DESTINO A OTROS PROYECYOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
20450		**EMPEDRADO DE CAMINO DE ACCESO BARRIO LOS BAÑITOS**	1-AMEALCO DE BONFIL	MESILLAS	RURAL	119/2011	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	215,688	215,688	215,688	0	0.0%	0	0	KILÓMETROS	0.25	0.00	0.0%	ESTA OBRA SE ADICIONA A LAS REPORTADAS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010, SEGUN APROBACION DE ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011. LA UNIDAD DE MEDIDA SE REFIERE A 250 METROS CUADRADOS.
5007		**EMPEDRADO DE CAMINO DE LA SECUNDARIA A LA PRIMARIA**	1-AMEALCO DE BONFIL	GUADALUPE EL TERRERO	RURAL	071	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	435,592	435,592	435,592	435,592	100.0%	0	0	KILÓMETROS	0.50	0.50	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL TERCER TRIMESTRE DE 2010, EL MONTO ANUAL FUE MODIFICADO Y SU REMANENTE SE DESTINO A OTROS PROYECYOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
4989		**EMPEDRADO DE CAMINO DEL JARDIN DE NIÑOS A LA CAPILLA DEL KM. 0+000 AL KM. 0+250**	1-AMEALCO DE BONFIL	AGUA BLANCA	RURAL	057	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	277,213	277,213	277,213	277,213	100.0%	0	0	KILÓMETROS	0.25	0.25	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL TERCER TRIMESTRE, EL MONTO ANUAL FUE MODIFICADO Y SU REMANENTE SE DESTINO A OTROS PROYECTOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011
9910		**EMPEDRADO DE CAMINO PRIMERA ETAPA.**	1-AMEALCO DE BONFIL	EL APARTADERO	RURAL	195	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	435,000	435,000	435,000	0	0.0%	0	0	KILÓMETROS	0.40	0.00	0.0%	SE CORRIGE EL NUMERO DE LA OBRA Y LOS MONTOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
9874		**EMPEDRADO DE CAMINO PRINCIPAL**	1-AMEALCO DE BONFIL	EL CAPULÍN	RURAL	193	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	435,000	435,000	435,000	0	0.0%	0	0	KILÓMETROS	0.40	0.00	0.0%	SE CORRIGE EL NUMERO DE PROYECTO Y LOS MONTOS DE LA OBRA SEGUN EL ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011
5002		**EMPEDRADO DE CAMINO PRINCIPAL**	1-AMEALCO DE BONFIL	HACIENDA BLANCA	RURAL	066	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	499,721	499,721	499,721	499,721	100.0%	0	0	KILÓMETROS	0.50	0.50	100.0%	ESTA OBRA FUE CONCLUIDA AL TERCER TRIMESTRE DE 2010, EL MONTO ANUAL FUE PROGRAMADO Y SU REMANENTE SE DESTINO A OTROS PROYECYOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
14815		**EMPEDRADO DE CAMINO PRINCIPAL**	1-AMEALCO DE BONFIL	STGO. MEXQUITITLÁN BARRIO 5O. (EL PASTOREO)	RURAL	196	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	750,000	750,000	750,000	0	0.0%	0	0	KILÓMETROS	0.80	0.00	0.0%	ESTA OBRA SE ADICIONA A LAS REPORTADAS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010 SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
9790		**EMPEDRADO DE CAMINO PRINCIPAL SAN MARTIN**	1-AMEALCO DE BONFIL	MESA DE SAN MARTÍN	RURAL	199	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	435,000	435,000	435,000	0	0.0%	0	0	KILÓMETROS	0.35	0.00	0.0%	SE CORRIGE EL NUMERO DE PROYECTO, LOS MONTOS DE LA OBRA Y LAS METAS, SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
4994		**EMPEDRADO DE CAMINO PRINCIPAL SAN MIGUEL DEHETI-HACIENDA BLANCA**	1-AMEALCO DE BONFIL	BORDOS CUATES	RURAL	059	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	499,457	499,457	499,457	499,457	100.0%	0	0	KILÓMETROS	0.50	0.50	100.0%	ESTA OBRA FUE CONCLUIDA AL TERCER TRIMESTRE DE 2010 Y SU REMANENTE SE DESTINO A OTROS PROYECTOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011
7039		**EMPEDRADO DE CAMINO, SAN MARTIN**	1-AMEALCO DE BONFIL	MESA DE SAN MARTÍN	RURAL	070	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	800,000	800,000	800,000	614,748	76.8%	0	0	KILÓMETROS	0.80	0.61	76.3%	ESTA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE EJECUCION

9201		EMPEDRADO DE CAMINOS VARIOS.	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN MIGUEL DEHETI	RURAL	154	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	276,214	276,214	276,214	276,214	100.0%	0	0	KILÓMETROS	1.72	1.72	100.0%	ESTA OBRA FUE CONCLUIDA AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010.
		MANTENIMIENTO																							
9024		APORTACIONES PARA OBRAS Y ACCIONES EJECUTABLES CON MAQUINARIA Y EQUIPO MUNICIPAL	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	015	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	2,814,297	2,814,297	2,814,297	2,814,297	100.0%	0	0	KILÓMETROS	1.00	1.00	100.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA ES DE UNA ACCION,EN ESTE PROYECTO SE REALIZAN LOS GASTOS DE PAGO DE MANO DE OBRA PARA DAR MANTENIMIENTO A LOS CAMINOS DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES, ESTE PROYECTO CONCLUYO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010.
		REHABILITACIÓN																							
14844		REHABILITACION DE CAMINO	1-AMEALCO DE BONFIL	EJIDO DE SAN JUAN DEHEDÚ	RURAL	182	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	141,298	141,298	141,298	141,298	100.0%	0	0	KILÓMETROS	1.00	1.00	100.0%	ESTE PROYECTO SE ADICIONA A LAS OBRAS REPORTADAS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010, SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011, EL PROYECTO QUEDA CONCLUIDO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2011
15044		REHABILITACION DE CAMINO	1-AMEALCO DE BONFIL	STGO. MEXIQUITITLAN BARRIO S.O. (EL PASTORED)	RURAL	185	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	50,001	50,001	50,001	50,001	100.0%	0	0	KILÓMETROS	1.50	1.50	100.0%	EL PROYECTO SE ADICIONA A LOS REPORTADOS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010 SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011. LA OBRA QUEDA CONCLUIDA AL PRIMER TRIMESTRE DE 2011.
14915		REHABILITACION DE CAMINO LOS ENCINOS	1-AMEALCO DE BONFIL	LA SOLEDAD	RURAL	183	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	34,800	34,800	34,800	34,800	100.0%	0	0	KILÓMETROS	0.95	0.95	100.0%	ESTA OBRA SE ADICIONA A LAS REPORTADAS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010 SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011, LA OBRA QUEDO CONCLUIDA AL PRIMER TRIMESTRE DE 2011.
9013		REHABILITACION DE CAMINO PAVIMENTADO	1-AMEALCO DE BONFIL	SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 1O.	RURAL	075	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	169,119	169,119	169,119	169,119	100.0%	0	0	KILÓMETROS	1.00	1.00	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL TERCER TRIMESTRE DE 2010, EL MONTO ANUAL FUE MODIFICADO Y SU REMANENTE SE DESTINO A OTROS PROYEYCYOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
14926		REHABILITACION DE CAMINO PRINCIPAL	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN PABLO	RURAL	184	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	54,862	54,862	54,862	54,862	100.0%	0	0	KILÓMETROS	0.50	0.50	100.0%	ESTA OBRA SE ADICIONA A LAS REPORTADAS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010 SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011, ESTE PROYECTO QUEDA CONCLUIDO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2011.
12107		REHABILITACION DE CAMINO SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 4TO.	1-AMEALCO DE BONFIL	SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 4O.	RURAL	181	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	74,194	74,194	74,194	74,194	100.0%	0	0	KILÓMETROS	0.65	0.65	100.0%	ESTA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010.
6975		REHABILITACION DE CAMINOS VARIOS	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	056	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	1,293,631	1,293,631	1,293,631	1,293,63	100.0%	0	0	KILÓMETROS	20.00	20.00	100.0%	ESTA OBRA FUE CONCLUIDA AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010, SIN EMBARGO SE CORRIGIERON LOS MONTOS DE LA OBRA EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2011 DEBIDO A QUE SE HABIAN CARGADO GASTOS DE LAS OBRAS REHABILITACION DE CAMINO STGO. MEXQ BARRIO 4 TO Y STO, EJIDO SAN JUAN DEHEDO,LA SOLEDAD Y SAN PABLO
		PUENTES VEHICULARES																							
		AMPLIACIÓN																							
9006		AMPLIACION Y ELEVACION DE PUENTE VEHICULAR	1-AMEALCO DE BONFIL	LA LADERA	RURAL	069	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	616,197	616,197	616,197	616,197	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS, METROS LINEALES	1.00	1.00	100.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA ES DE UN PUENTE, SE REALIZO LA CIMENTACION DE CONCRETO Y MAMPOSTERIA, ESTRUCTURAS, LOSA, ALEROS Y BANQUETAS ASI COMO TERRACERIAS, RELLENOS Y EMPEDRADOS. ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL TERCER TRIMESTRE DE 2010, EL MONTO ANUAL FUE MODIFICADO Y SU REMANENTE SE DESTINO A OTROS PROYECYOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
7057		TERMINACION DE PUENTE VEHICULAR	1-AMEALCO DE BONFIL	SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 2O.	RURAL	078	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	503,331	503,331	503,331	503,33	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS, METROS LINEALES	1.00	1.00	100.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA PROGRAMADO ANUAL ES DE UN PUENTE, ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010, EL MONTO ANUAL FUE MODIFICADO YA QUE SE EXCEDIO DE LO PRESUPUESTADO, EL EXCEDENTE FUE AUTORIZADO MEDIANTE ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL																							
		INFRAESTRUCTURA AGRICOLA																							
		CONSTRUCCIÓN																							
9174		APORTACION PARA MEZCLA DE RECURSOS PARA OBRAS DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	079	DESARROLLO ECONÓMICO	DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL	APOYOS A LA PRODUCCIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	1,808,542	1,808,542	1,808,542	1,808,54	100.0%	0	0	HECTAREA	44.00	44.00	100.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A 44 ACCIONES, ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010, SE CORRIGEN LOS MONTOS DE LA OBRA DEBIDO A QUE NO SE HABIAN CONSIDERADOS ALGUNOS GASTOS, EL REMANTE SE DESTINO A OTROS PROYECTOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
		CONSERVACIÓN																							
9181		ACCIONES VARIAS, MUNICIPIO	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	081	DESARROLLO ECONÓMICO	DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL	APOYOS A LA PRODUCCIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	205,278	205,278	205,278	205,27	100.0%	0	0	HECTAREA	10.00	10.00	100.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA PROGRAMADO ANUAL ES DE 10 ACCIONES Y ESTA ENFOCADO A APOYOS PARA EL CAMPO, TALES COMO NIVELACION DE PARCELAS AGRICOLAS Y REHABILITACION DE BORDOS. ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010, SIN EMBARGO SE CORRIGEN LOS MONTOS DE LA OBRA DEBIDO A QUE SE HABIAN CARGADO GASTOS DE LA OBRA APORTACION PARA MEZCLA DE RECURSOS CON GOBIERNO DEL ESTADO. EL REMANENTE SE PROGRAMO A OTROS PROYECTOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
14831		DESAZOLVE DE CANALES DE RIEGO VARIAS COMUNIDADES	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	197	DESARROLLO ECONÓMICO	DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL	APOYOS A LA PRODUCCIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	120,000	120,000	120,000	74,99	62.5%	0	0	HECTAREA	8.00	5.00	62.5%	LA UNIDAD DE MEDIDA ES DE 8 ACCIONES, ESTE PROYECTO SE ADICIONA A LOS REPORTADOS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010 SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
		OTRAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL																							
		OTROS																							
9177		APORTACION PARA MEZCLA DE RECURSOS PARA EL SECTOR AGROPECUARIO	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	080	DESARROLLO ECONÓMICO	DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL	APOYOS A LA PRODUCCIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	1,650,226	1,650,226	1,650,226	1,650,22	100.0%	0	0	ACCIÓN	4.00	4.00	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010, SE CORRIGEN LOS MONTOS DE LA OBRA DEBIDO A QUE NO SE HABIAN CONSIDERADO ALGUNOS GASTOS. EL REMANENTE SE PROGRAMO A OTROS PROYECTOS SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011.
		GASTOS INDIRECTOS																							
		OTROS ACCIONES RELACIONADAS CON GASTOS INDIRECTOS																							
9026		GASTOS INDIRECTOS	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	016	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	1,366,967	1,366,967	1,366,967	1,366,96	100.0%	0	0	ACCIÓN	1.00	1.00	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010, SE MODIFICAN LOS MONTOS DEL PROYECTO SEGUN ACTA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2011

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública — PRIMER TRIMESTRE de 2011

ANEXO III

I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %			Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
														Ministrado	Programado	Ejercido		Generados	Ejercidos					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17=f/e*14	18	19	20	21	22	23=f/2*21	24
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010																							
	APORTACIONES FIDERALES 11 REGISTROS																							
	FORTAMUN												23,983,219	23,983,219	23,983,219	23,089,819	96.3%	0	0		940.62	901.99	95.9%	
	FORTAMUN																							
	INVERSIÓN																							
	OBRA PUBLICA																							
	CONSTRUCCIÓN																							
20740	CONSTRUCCION DE CAPILLAS Y/O IGLESIAS	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	085	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	31,841	31,841	31,841	31,841	100.0%	0	0	ACCIÓN	3.00	3.00	100.0%	ENESTE RUBRO SE HA REHABILITADO EL TECHO DE LA CAPILLA DE LA COMUNIDAD DE LA TORRE, YA QUE POR LAS LLUVIAS SE DETERIORO EL MISMO, CON LO CUAL SE CORRIA UN GRAN RIESGO PARA LA POBLACION QUE ASISTE A DICHA CAPILLA EN VIRTUD DE QUE SE PODRA DERRUMBAR EL TECHO CON LO QUE SE PODIA CAUSAR DAÑO A SUS ASISTENTES. ESTE PROYECTO QUEDO CONCLUIDO AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2010.
20800	CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTO EN LA UAQ	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	088	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN SUPERIOR	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	699,583	699,583	699,583	698,932.2	99.8%	0	0	ESTABLECIMIENTO	1.00	0.99	99.0%	LA OBRA SE DESTINA A MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA ZONA DE ESTACIONAMIENTO CON QUE CUENTA LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO CAMPUS AMEALCO, LA CUAL SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CRECIMIENTO, LO QUE JUSTIFICA EL IMPACTO SOCIAL EN EL MUNICIPIO, YA QUE ACUDEN ALUMNOS DE LA MAYORIA DE LAS COMUNIDADES. SE MODIFICAN LOS MONTOS DE LA OBRA YA QUE SE EXCEDIO DE LO PROGRAMADO Y EL FALTANTE SE CONSIDERO DE LA OBRA CON EL NUMERO DE FOLIO 20899, ESTA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE EJECUCION.
20774	CONSTRUCCION DE MERCADO ARTESANAL	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	087	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	21,924	21,924	21,924	21,924	100.0%	0	0	ACCIÓN	1.00	1.00	100.0%	CON ESTA ACCION SE PRETENDE EN PRIMER LUGAR ATENDER A LA POBLACION MAS VULNERABLE DEL MUNICIPIO QUE SON LOS INDIGENAS. EN SEGUNDO LUGAR DETONAR SU ECONOMIA Y LA DEL MUNICIPIO Y EN TERCER LUGAR PROMOCIONAR TURISTICAMENTE AL MUNICIPIO. ESTE PROYECTO FUE APROBADO EN EL ACTA DE CABILDO NO. 17 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2010. SE MODIFICA EL MONTO DE LA OBRA YA QUE UNICAMENTE SE REALIZO EL PAGO DEL PROYECTO PARA EL MERCADO ARTESANAL EL REMANENTE SE ASIGNO A LOS PROYECTOS CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION EN ESTACIONAMIENTO Y PAGO DE COMPROMISOS FINANCIEROS. SE DA POR CONCLUIDO EL PROYECTO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2011
20919	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN ESTACIONAMIENTO DE LA UAQ	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	198	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN SUPERIOR	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	165,000	165,000	165,000	154,822	93.8%	0	0	METRO LINEAL	88.10	82.60	93.8%	ESTA OBRA SE ADICIONA A LAS REPORTADAS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010, SE PROGRAMO DEL REMANENTE DE LA OBRA CON EL FOLIO 20896. LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE EJECUCION.
20737	CONSTRUCCION DE PANTEONES	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	084	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	68,270	68,270	68,270	68,270	100.0%	0	0	ACCIÓN	2.00	2.00	100.0%	ESTA OBRA ES PRIORITARIA PARA EL MUNICIPIO YA QUE SE HAN REHABILITADO DOS PANTEONES, MISMOS QUE SON INDISPENSABLES PARA LA POBLACION EN GENERAL, DICHA OBRA FUE AUTORIZADA MEDIANTE ACTA DE CABILDO NO. 17 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2010, ESTE PROYECTO QUEDO CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010.
20955	TECHUMBRE DE BODEJA EJIDAL	1-AMEALCO DE BONFIL	TENASDA (BARRIO DE SAN ILDEFONSO)	RURAL	093	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	695,308	695,308	695,308	667,861	96.1%	0	0	METROS CUADRADOS	837.50	805.00	96.1%	ESTA OBRA SE ADICIONA A LAS REPORTADAS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010, Y EL RECURSO SE CONSIDERO DEL REMANENTE DEL PROYECTO CON EL NUMERO DE FOLIO 20896. ESTA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE EJECUCION.
	MANTENIMIENTO																							
20729	ACONDICIONAMIENTO DE PARQUE RECREATIVO CERRO DE LOS GALLOS	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	018	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	1,084,895	1,084,895	1,084,895	1,094,891.6	100.0%	0	0	ACCIÓN	1.00	1.00	100.0%	ENESTE PROYECTO SE UTILIZO MAQUINARIA PARA NIVELAR EL TERRENO YA QUE ANTERIORMENTE SE HABIA CONSTRUIDO UN ESCENARIO PARA LOS EVENTOS DE LA FERIA, ESTE PROYECTO QUEDO CONCLUIDO AL TERCER TRIMESTRE DE 2010.
20789	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	089	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	DEPORTE	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	209,999	209,999	209,999	2,09,991.6	100.0%	0	0	ACCIÓN	4.00	4.00	100.0%	ESTE PROYECTO FUE AUTORIZADO MEDIANTE ACTA DE CABILDO NO. 17 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2010, ESTE PROYECTO QUEDO CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010
	GASTO CORRIENTE																							
	SERVICIOS PERSONALES																							
20696	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	002	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	POLICÍA	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	16,475,272	16,475,272	16,475,272	16,475,27.2	100.0%	0	0	ACCIÓN	1.00	1.00	100.0%	ESTE RECURSO ESTA DESTINADO A REALIZAR LOS PAGOS DE SERVICIOS PERSONALES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TALES COMO SUELDOS, COMPENSACIONES, GRATIFICACION ANUAL, QUINQUENIOS ETC. SE MODIFICAN LOS MONTOS DE LOS PROYECTOS Y EL REMANENTE SE ASIGNO AL PROYECTO DE NOMBRE COMPROMISOS FINANCIEROS. ESTE PROYECTO QUEDA CONCLUIDO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2011.
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
24905	COMPROMISOS FINANCIEROS	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	003	GOBIERNO	HACIENDA	SERVICIOS FINANCIEROS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	1,446,377	1,446,377	1,446,377	5,87,86.0	40.6%	0	0	ACCIÓN	1.00	0.40	40.0%	ESTE PROYECTO SE ADICIONA A LOS REPORTADOS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010, SE PROGRAMO DEL REMANENTE EN EL PROYECTO CON NUMERO DE FOLIO 20896
20724	DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	004	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	3,084,750	3,084,750	3,084,750	30,84,75.0	100.0%	0	0	ACCIÓN	1.00	1.00	100.0%	ESTE PROYECTO ESTA DESTINADO A REALIZAR LOS PAGOS MENSUALES A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD REFERENTE AL PAGO DE ALUMBRADO PUBLICO, ESTE PROYECTO QUEDO CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2010, SE CORRIGEN LOS MONTOS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2011.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública — PRIMER TRIMESTRE de 2011

ANEXO III

I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %			Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
														Ministrado	Programado	Ejercido		Generados	Ejercidos					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17=f/e*14	18	19	20	21	22	23=f/2*21	24
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010																							
	SUBSIDIOS 10 REGISTROS																							
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN												2,250,000	2,250,000	2,250,000	2,2 50,00.0	100.0%	0	0		16.00	16.00	100.0%	
	PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS																							
	INVERSIÓN																							
	OBRA PUBLICA																							
	CONSTRUCCIÓN																							
32886	BODEGAS AGROPECUARIAS, EJIDO SAN MARTIN Y EL PINO	1-AMEALCO DE BONFIL	EL PINO	RURAL	17-1	DESARROLLO ECONÓMICO	DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL	APOYOS A LA PRODUCCIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	2	9-AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN | 142-DELEGACIÓN EN QUERÉTARO	117,917	117,917	117,917	1.17,91.7	100.0%	0	0	BODEGAS	2.00	2.00	100.0%	SE APOYARON A LOS BENEFICIARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA BODEGA CON EL 60% Y 50% DEL COSTO TOTAL, EL RECURSO SE RECIBIO EN DICIEMBRE DEL 2010. ESTE PROYECTO QUEDA CONCLUIDO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2011.
32907	CORRALES PECUARIOS, EL ATORON, LA TORRE, QUIOTILLOS Y SAN MARTIN	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	17-1	DESARROLLO ECONÓMICO	DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL	APOYOS A LA PRODUCCIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	4	9-AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN | 142-DELEGACIÓN EN QUERÉTARO	140,283	140,283	140,283	1.40,28.3	100.0%	0	0	PROYECTO	4.00	4.00	100.0%	SE APOYO CON EL 60% PARA LA CONSTRUCCION DE 4 CORRALES, EL RECURSO SE RECIBIO EN DICIEMBRE DEL 2010. ESTE PROYECTO QUEDA CONCLUIDO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2011.

33250	**INVERNADEROS**	1-AMEALCO DE BONFIL	MESILLAS	RURAL	17-1	DESARROLLO ECONÓMICO	DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL	APOYOS A LA PRODUCCIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	2	8-AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN | 142-DELEGACIÓN EN QUERÉTARO	79,239	79,239	79,239	79,239	100.0%	0	0	INVERNADERO	2.00	2.00	100.0%	SE APOYO CON EL 65% PARA LA COMPRA DE 1989 M2 DE MALLA ANTI-AFIDOS 50 MESH, 392 PZAS RIEL PARA ALOJAR ZIG ZAG, 85 KG DE ALAMBRE ZIG ZAG Y EL 75% PARA 3 ROLLOS DE PLASTICO (PELICULA DE INVENADERO CAL. 720 DE 8.20 DE ANCHO Y DE 72 MTS DE LARGO. ESTE PROYECTO QUEDA CONCLUIDO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2011.
	EQUIPAMIENTO																							
	MAQUINARIA																							
32822	**ADQUISICION DE 3 CRIADORAS, SAN JOSE ITHO Y SAN JUAN DEHEDO**	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN JOSÉ ITHÓ	RURAL	17-1	DESARROLLO ECONÓMICO	DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL	APOYOS A LA PRODUCCIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	3	8-AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN | 142-DELEGACIÓN EN QUERÉTARO	47,154	47,154	47,154	47,154	100.0%	0	0	PROYECTO	1.00	1.00	100.0%	SE APOYO CON EL 50% PARA LA ADQUISICION DE 3 CRIADORAS, EL RECURSO SE RECIBIO EN DICIEMBRE DEL 2010. ESTE PROYECTO QUEDA CONCLUIDO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2011.
32704	**CORTADORA PARA SILLAR COMPLETA EQUIPADA CON MOTOR A GASOLINA DE 16 HP**	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN ILDEFONSO TULTEPEC (CENTRO)	RURAL	17-1	DESARROLLO ECONÓMICO	DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL	APOYOS A LA PRODUCCIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	2	8-AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN | 142-DELEGACIÓN EN QUERÉTARO	45,000	45,000	45,000	45,000	100.0%	0	0	PROYECTO	1.00	1.00	100.0%	SE APOYO CON EL 75% PARA LA ADQUISICION DE 2 CORTADORAS DE SILLAR CON UN COSTO DE $ 30,000.00 CADA UNA, PARA LAS COMUNIDADES DE EL BOTHE Y SAN ILDEFONSO, EL RECURSO SE RECIBIO EN DICIEMBRE DEL 2010. ESTE PROYECTO QUEDA CONCLUIDO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2011.
33239	**MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, VARIAS COMUNIDADES**	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	17-1	DESARROLLO ECONÓMICO	DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL	APOYOS A LA PRODUCCIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	35	8-AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN | 142-DELEGACIÓN EN QUERÉTARO	1,081,458	1,081,458	1,081,458	1,081,458	100.0%	0	0	LOTE	1.00	1.00	100.0%	SE APOYO CON EL 75% PARA LA ADQUISICION DE ABONADORA CARGADORA DE FERTILIZANTE MARCA BISON MODELO VH 900 P PARA 925 KG, 75% PARA DOS ARADOS,39% PARA UN CHOPER,75% PARA UN COSECHADOR CARGADOR,75% PARA UNA ENSILADORA, 75% PARA 7 MOLINOS DE MARTILLO, 75% PARA UNA ORDEÑADORA, 70% PARA 4 RASTRAS,60% PARA 2 RASTRILLOS, 74% PARA DOS REMOLQUES, 50% PARA UN ROTURADOR, 54% PARA UNA SEGADORA,75% PARA 7 SEMBRADORAS,63% PARA DOS SUBSUELOS,75% PARA UNA TECHUMBRE Y EL 60% PARA UN TEJABAN, ESTE PROYECTO QUEDA CONCLUIDO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2011.
32601	**MOLINO DE NIXTAMAL, MOTOR DE 1 HP, PASTILLA TERMOELECTRICA Y DOS PIEDRAS**	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	17-1	DESARROLLO ECONÓMICO	DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL	APOYOS A LA PRODUCCIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	76	8-AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN | 142-DELEGACIÓN EN QUERÉTARO	406,949	406,949	406,949	406,949	100.0%	0	0	PROYECTO	1.00	1.00	100.0%	EL SUBSIDIO FEDERAL FUE DE UN 75% DEL COSTO TOTAL PARA ADQUIRIR 76 MOLINOS DE NIXTAMAL LOS CUALES TENIAN UN COSTO EN PROMEDIO DE $7,424.00
33427	**MOTOBOMBAS Y MANGUERA, SANTIAGO BARRIO 5TO Y 6TO**	1-AMEALCO DE BONFIL	STGO. MEXQUITITLÁN BARRIO 5O. (EL PASTOREO)	RURAL	17-1	DESARROLLO ECONÓMICO	DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL	APOYOS A LA PRODUCCIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	2	8-AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN | 142-DELEGACIÓN EN QUERÉTARO	31,500	31,500	31,500	31,500	100.0%	0	0	LOTE	1.00	1.00	100.0%	SE APOYO CON EL 75% PARA LA ADQUISICION DE 2 MOTOBOMBAS, ESTE PROYECTO QUEDA CONCLUIDO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2011.
	OTROS																							
33273	**ADQUISICION DE VIENTRES Y SEMENTALES, BOVINOS, OVINOS Y PORCINOS**	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	17-1	DESARROLLO ECONÓMICO	DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL	APOYOS A LA PRODUCCIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	20	8-AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN | 142-DELEGACIÓN EN QUERÉTARO	249,100	249,100	249,100	249,100	100.0%	0	0	PROYECTO	1.00	1.00	100.0%	SE APOYO CON EL 33% Y EL 75% PARA DOS SEMENTALES OVINOS, EL 75% PARA 20 VIENTRES OVINOS,EL 50% PARA 5 VAQUILLAS HOSLTEIN NACIONALES GRADE,EL 43% PARA SEMENTAL OVINO CON REGISTRO GENEALOGICO,39% PARA SEMENTAL OVINO DE LA RAZA SUKKOLK CON REGISTRO GENEALOGICOS. ESTE PROYECTO QUEDA CONCLUIDO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2011.
33039	**HUERTOS FRUTALES, JACAL DE LA PIEDAD Y SAN PABLO**	1-AMEALCO DE BONFIL	JACAL DE LA PIEDAD	RURAL	17-1	DESARROLLO ECONÓMICO	DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL	APOYOS A LA PRODUCCIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	2	8-AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN | 142-DELEGACIÓN EN QUERÉTARO	51,400	51,400	51,400	51,400	100.0%	0	0	PROYECTO	2.00	2.00	100.0%	SE APOYO CON EL 65% PARA LA ADQUISICION DE 2600 MATERIAL VEGETATIVO Y EL 50% PARA LA ADQUISICION DE 100 MANZANA RED Y GOLDEN DELICIUS DE 80 CM A 1.00 M, EL RECURSO SE RECIBIO EN DICIEMBRE DEL 2010. ESTE PROYECTO QUEDA CONCLUIDO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2011.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

PRIMER TRIMESTRE de 2011

ANEXO III

I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluír decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual	Monto de recursos presupuestarios: Acumulado al Trimestre: Ministrado	Acumulado al Trimestre: Programado	Acumulado al Trimestre: Ejercido	Avance %	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Ejercidos	Avance Fisico: Unidad de Medida	Avance Fisico: Programado Anual	Avance Fisico: Acumulado al Trimestre	Avance %	Información complementaria y explicación de variaciones
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17=16/14	18	19	20	21	22	23=22/21	24
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																							
	APORTACIONES FEDERALES 15 REGISTROS																							
	FORTAMUN												**22,900,651**	**22,900,651**	**22,900,651**	**22,771,376**	**99.4%**	**1,195**	**1,195**		**1,568.00**	**1,567.78**	**100.0%**	
	FORTAMUN																							
	INVERSIÓN																							
	OBRA PÚBLICA																							
	CONSTRUCCIÓN																							
15370	**ACONDICIONAMIENTO CERRO DE LOS GALLOS**	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	136	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	VIVIENDA	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	770,361	770,361	770,361	770,361	100.0%	0	0	ESPACIO	1.00	1.00	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2009.
15376	**CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL DE PANTEON**	1-AMEALCO DE BONFIL	LA SOLEDAD	RURAL	137	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	482,628	482,628	482,628	482,628	100.0%	0	0	METRO LINEAL	300.00	300.00	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2009
15380	**CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL DE PANTEON**	1-AMEALCO DE BONFIL	SAN JUAN DEHEDÓ	RURAL	138	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	526,144	526,144	526,144	526,144	100.0%	0	0	METRO LINEAL	400.00	400.00	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2009
15342	**CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES**	1-AMEALCO DE BONFIL	EL ASERRÍN (OJO DE AGUA DEL HORNITO)	RURAL	016	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	DEPORTE	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	334,943	334,943	334,943	334,943	100.0%	0	0	CANCHA	1.00	1.00	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2009
15344	**CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES**	1-AMEALCO DE BONFIL	GALINDILLO	RURAL	017	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	DEPORTE	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	333,488	333,488	333,488	333,488	100.0%	0	0	CANCHA	1.00	1.00	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2009
15485	**CONSTRUCCION DE PLAZA CIVICA EN SECUNDARIA GRAL. MOISES SAENZ GARZA**	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	094	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	231,033	231,033	231,033	231,033	100.0%	0	0	ACCIÓN	1.00	1.00	100.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA ES DE UNA CUBIERTA, ESTE PROYECTO QUEDO CONCLUIDO AL TERCER TRIMESTRE DE 2010.
15389	**CONSTRUCCION DE TERRAZAS, EL VARAL**	1-AMEALCO DE BONFIL	EL VARAL	RURAL	181	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	149,220	149,220	149,220	149,220	100.0%	0	0	METROS CÚBICOS	854.00	854.00	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2009
15331	**PROGRAMA INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACION MEDIA SUPERIOR**	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	011	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	100.0%	0	0	ACCIÓN	1.00	1.00	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2009
15362	**TERMINACION DE EDIFICIO C, UAQ CAMPUS AMEALCO**	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	118	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN SUPERIOR	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	1,378,274	1,378,274	1,378,274	1,378,274	100.0%	0	0	AULA	3.00	3.00	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2009
	MANTENIMIENTO																							
15386	**SEÑALAMIENTO DE VIALIDAD**	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	172	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	COMUNICACIONES	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	29,802	29,802	29,802	29,802	100.0%	0	0	ACCIÓN	1.00	1.00	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2009
	GASTO CORRIENTE																							
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
16054	**COMPROMISOS FINANCIEROS**	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	003	GOBIERNO	HACIENDA	SERVICIOS FINANCIEROS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	578,241	578,241	578,241	448,966	77.6%	0	0	ACCIÓN	1.00	0.78	78.0%	ESTE PROYECTO SE AGREGA A LOS REPORTADOS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010, EL RECURSO SE PROGRAMO DEL REMANTENTE DE LA OBRA CON EL NUMERO DE FOLIO 15505.
15322	**DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO**	1-AMEALCO DE BONFIL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	004	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	2,748,925	2,748,925	2,748,925	2,748,925	100.0%	0	0	ACCIÓN	1.00	1.00	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2009.
15505	**FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	002	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	POLICÍA	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	13,955,630	13,955,630	13,955,630	13,955,630	100.0%	1,195	1,195	ACCIÓN	1.00	1.00	100.0%	SE MODIFICAN LOS MONTOS DEL PROYECTO Y EL REMANENTE SE DESTINA PARA EL PAGO DE COMPROMISOS FINANCIEROS, ESTE PROYECTO SE DA POR CONCLUIDO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2011.
15336	**MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO**	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	013	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	131,962	131,962	131,962	131,962	100.0%	0	0	ASESORÍA	1.00	1.00	100.0%	SE REALIZO UN LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE DESLINDES CATASTRALES, ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2009.
15354	**SANIDAD VEGETAL**	1-AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	URBANO	032	DESARROLLO ECONÓMICO	DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL	APOYOS A LA PRODUCCIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE AMEALCO QUERETARO	-	-	250,000	250,000	250,000	250,000	100.0%	0	0	ACCIÓN	1.00	1.00	100.0%	ESTE PROYECTO FUE CONCLUIDO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2009

C.P. Salvador Ugalde Rojas
Tesorero Municipal
Rúbrica

Con fundamento en el Artículo 47 Último Párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal se informa sobre el Ejercicio, Destino y Resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio

ANEXO III

I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

En Jalpan Compartimos Esfuerzos
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2009 .2012

MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA QUERETARO
Ayuntamiento 2009-2012

EJERCICIO FISCAL: 2011
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22- QUERÉTARO ARTEAGA
MUNICIPIO: 09.- JALPAN DE SERRA

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Localidad	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Físico			
		Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %
			Ministrado	Programado	Ejercido							
22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2011												
APORTACIONES FEDERALES 76 REGISTROS												
FAIS		26,214,050	7,864,215	7,864,215	801,901	10.2%	0	0		8,850.14	1.70	0.0%
FISM												
AGUA POTABLE												
SISTEMA DE CAPTACION DE AGUA DE LLUVIA	MOCTEZUMAS	33,000	33,000	33,000	0	0.0%	0	0	SISTEMA	1.00	0.00	0.0%
ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE CARRIZALITO Y LOS JASSO	LOS JASSO	100,000	100,000	100,000	0	0.0%	0	0	PROYECTO	1.00	0.00	0.0%
ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE SOLEDAD DE GUADALUPE, MESA DEL PINO Y EL CAÑON	LA MESA DEL PINO	120,000	120,000	120,000	0	0.0%	0	0	PROYECTO	1.00	0.00	0.0%
ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS												
AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO CALLE HIDALGO	JALPAN DE SERRA	82,500	82,500	82,500	0	0.0%	0	0	METRO LINEAL	100.00	0.00	0.0%
AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO FRACCIONAMIENTO LA SANTA CRUZ	ZONA ESTE DE JALPAN	66,000	66,000	66,000	0	0.0%	0	0	METRO LINEAL	80.00	0.00	0.0%
INICIO OPERACION PLANTA DE TRATAMIENTO	TANCAMA	100,000	0	0	0	0.0%	0	0	PLANTA	1.00	0.00	0.0%
CONSTRUCCION DE LETRINAS	JALPAN DE SERRA	417,000	0	0	0	0.0%	0	0	LETRINA	1.00	0.00	0.0%
URBANIZACIÓN MUNICIPAL												
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO PIEDRA BOLA CON MORTERO	JALPAN DE SERRA	320,975	0	0	0	0.0%	0	0	M2	800.00	0.00	0.0%
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO PIEDRA BOLA CON MORTERO	PIEDRAS ANCHAS	200,000	0	0	0	0.0%	0	0	M2	500.00	0.00	0.0%
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO PIEDRA BOLA CON MORTERO	TANCAMA	230,000	0	0	0	0.0%	0	0	M2	550.00	0.00	0.0%
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO PIEDRA BOLA CON MORTERO	YERBABUENA	130,000	0	0	0	0.0%	0	0	M2	300.00	0.00	0.0%
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO PIEDRA BOLA CON MORTERO	ZONA NORTE JALPAN	250,000	0	0	0	0.0%	0	0	M2	600.00	0.00	0.0%
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO PIEDRA BOLA CON MORTERO (ANDADOR IGNACIO LOPEZ RAYON), COL. ALCANTARILLAS	JALPAN DE SERRA	200,000	0	0	0	0.0%	0	0	M2	500.00	0.00	0.0%
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO PIEDRA BOLA CON MORTERO, CALLE HIDALGO	JALPAN DE SERRA	200,000	0	0	0	0.0%	0	0	M2	1.00	0.00	0.0%
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO PIEDRA BOLA CON MORTERO, COL. ALCANTARILLAS	JALPAN DE SERRA	350,000	0	0	0	0.0%	0	0	M2	900.00	0.00	0.0%
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO PIEDRA BOLA CON MORTERO, COL. EL PUENTE	ZONA ESTE DE JALPAN	150,000	0	0	0	0.0%	0	0	M2	350.00	0.00	0.0%
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO PIEDRA BOLA CON MORTERO, COL. LA CRUZ	ZONA ESTE DE JALPAN	250,000	0	0	0	0.0%	0	0	M2	630.00	0.00	0.0%
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO PIEDRA BOLA CON MORTERO, COL. SAN FRANCISCO	ZONA ESTE DE JALPAN	100,000	0	0	0	0.0%	0	0	M2	230.00	0.00	0.0%
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO PIEDRA BOLA CON MORTERO, COL. SOLIDARIDAD	ZONA NORTE JALPAN	200,000	0	0	0	0.0%	0	0	M2	500.00	0.00	0.0%
CONSTRUCCION DE RAMPAS Y EMPEDRADO, COL. VISTA HERMOSA	JALPAN DE SERRA	200,000	0	0	0	0.0%	0	0	M2	500.00	0.00	0.0%
URBANIZACION DE CALLES (EMPEDRADO Y RAMPAS), BARRIO LA PRESA	JALPAN DE SERRA	70,000	0	0	0	0.0%	0	0	M2	205.00	0.00	0.0%
CABLEADO SUBTERRANEO, 2A. ETAPA	JALPAN DE SERRA	2,500,000	0	0	0	0.0%	0	0	OBRA	1.00	0.00	0.0%
CONSTRUCCION DE CASA DE USOS MULTIPLES	LA ARENITA DOS	130,000	130,000	130,000	0	0.0%	0	0	OBRA	1.00	0.00	0.0%
CONSTRUCCION DE CASA DE USOS MULTIPLES, COL. BUENOS AIRES	JALPAN DE SERRA	130,000	130,000	130,000	0	0.0%	0	0	OBRA	1.00	0.00	0.0%
CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION	SALDIVEÑA	200,000	0	0	0	0.0%	0	0	M3	100.00	0.00	0.0%
CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION	ZOYAPILCA	200,000	0	0	0	0.0%	0	0	M3	100.00	0.00	0.0%
CONSTRUCCION DE PLAZA COMUNITARIA	LA ARENA	147,825	0	0	0	0.0%	0	0	OBRA	1.00	0.00	0.0%
CONSTRUCCION DE RELLENO SANITARIO REGIONAL	JALPAN DE SERRA	1,480,000	0	0	0	0.0%	0	0	OBRA	1.00	0.00	0.0%
MANTENIMIENTO DE RELLENO SANITARIO	JALPAN DE SERRA	500,000	500,000	500,000	127,890	25.6%	0	0	OBRA	1.00	0.25	25.0%
REHABILITACION DE ESPACIOS DE USOS MULTIPLES CON CANALETAS DE DESAGE Y AMPLIACION DE TEJADO	RINCÓN DE PITZQUINTLA	50,000	50,000	50,000	0	0.0%	0	0	OBRA	1.00	0.00	0.0%
ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES												
MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	JALPAN DE SERRA	600,000	600,000	600,000	0	0.0%	0	0	LUMINARIA	1.00	0.00	0.0%
AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE VALLE VERDE	VALLE VERDE	140,000	0	0	0	0.0%	0	0	COLONIA	1.00	0.00	0.0%
AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE ZOYAPILCA	ZOYAPILCA	100,000	0	0	0	0.0%	0	0	COLONIA	1.00	0.00	0.0%
AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA	LIMÓN DE LA PEÑA	66,000	0	0	0	0.0%	0	0	COLONIA	1.00	0.00	0.0%
AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA	SAUCILLO	82,500	0	0	0	0.0%	0	0	COLONIA	1.00	0.00	0.0%
AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA 2A. ETAPA, COL. COLOSIO	ZONA NORTE JALPAN	115,500	0	0	0	0.0%	0	0	COLONIA	1.00	0.00	0.0%

	INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE SALUD												
	CONSTRUCCION DE CENTRO DE SALUD	GUAYABOS	200,000	0	0	0	0.0%	0	0	CENTRO	1.00	0.00	0.0%
	CONSTRUCCION DE CENTRO DE SALUD	OJO DE AGUA DE LOS MAR	200,000	0	0	0	0.0%	0	0	CENTRO	1.00	0.00	0.0%
	CONSTRUCCION DE CENTRO DE SALUD	PUERTO DE ANIMAS	200,000	0	0	0	0.0%	0	0	CENTRO	1.00	0.00	0.0%
	CONSTRUCCION DE CENTRO DE SALUD	SAN VICENTE	200,000	0	0	0	0.0%	0	0	CENTRO	1.00	0.00	0.0%
	CONSULTORIO DENTAL ANEXO AL CENTRO DE SALUD	TANCOYOL	90,000	90,000	90,000	0	0.0%	0	0	CENTRO	1.00	0.00	0.0%
	CONSULTORIO DENTAL ANEXO AL CENTRO DE SALUD	VALLE VERDE	100,000	0	0	0	0.0%	0	0	CENTRO	1.00	0.00	0.0%
	INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA												
	AULA Y ANEXOS	VALLE VERDE	250,000	0	0	0	0.0%	0	0	AULA	1.00	0.00	0.0%
	PLAZA CIVICA EN EMSAD TANCOYOL	TANCOYOL	75,000	0	0	0	0.0%	0	0	M2	1.00	0.00	0.0%
	CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN PREESCOLAR NIÑOS HEROES	MANZANILLOS	24,750	0	0	0	0.0%	0	0	SANITARIO	1.00	0.00	0.0%
	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN JARDIN DE NIÑOS FRANCISCO PALOU	ZONA ESTE DE JALPAN	150,000	0	0	0	0.0%	0	0	M2	1.00	0.00	0.0%
	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE JARDIN DE NIÑOS GUILLERMO PRIETO, COL. PUERTO SAN NICOLAS	ZONA NORTE JALPAN	150,000	0	0	0	0.0%	0	0	M2	1.00	0.00	0.0%
	CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL EN PRIMARIA	EL POCITO	100,000	0	0	0	0.0%	0	0	ML	1.00	0.00	0.0%
	DRENAJE PLUVIAL EN PRIMARIA	OJO DE AGUA DEL LINDERO	65,000	0	0	0	0.0%	0	0	OBRA	1.00	0.00	0.0%
	CONSTRUCCION DE ANADADORES DE CONCRETO HIDRAULICO (TELESECUNDARIA)	SAUCILLO	100,000	100,000	100,000	0	0.0%	0	0	M2	250.00	0.00	0.0%
	CONSTRUCCION DE AULA DIDACTICA SECUNDARIA MOISES SAENZ, COL. PUERTO DE SAN NICOLAS	ZONA NORTE JALPAN	180,000	0	0	0	0.0%	0	0	AULA	1.00	0.00	0.0%
	MURO DE CONTENCION, 2DA. ETAPA, TELESECUNDARIA	YERBABUENA	45,000	45,000	45,000	0	0.0%	0	0	M3	1.00	0.00	0.0%
	PLAZA DEPORTIVA TELESECUNDARIA	SALDIVEÑA	150,000	0	0	0	0.0%	0	0	M2	1.00	0.00	0.0%
	BECAS ESCOLARES	JALPAN DE SERRA	450,000	0	0	0	0.0%	0	0	OBRA	1.00	0.00	0.0%
	ESPACIOS EDUCATIVOS (DIVERSOS APOYOS)	JALPAN DE SERRA	650,000	650,000	650,000	56,224	8.6%	0	0	OBRA	1.00	0.08	8.0%
	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA												
	CONSTRUCCION DE PISO FIRME	JALPAN DE SERRA	849,450	0	0	0	0.0%	0	0	M2	1.00	0.00	0.0%
	AMPLIACION DE VIVIENDAS (RECAMARAS ADICIONALES PROGRAMA FONHAPO)	JALPAN DE SERRA	925,000	0	0	0	0.0%	0	0	VIVIENDA	1.00	0.00	0.0%
	CONSTRUCCION DE UBVR (PROGRAMA FONHAPO)	JALPAN DE SERRA	2,450,000	2,450,000	2,450,000	0	0.0%	0	0	VIVIENDA	1.00	0.00	0.0%
	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	JALPAN DE SERRA	358,550	358,550	358,550	82,665	23.1%	0	0	VIVIENDA	1.00	0.23	23.0%
	CAMINOS RURALES												
	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO E.C. KM 17 (CARR. EST. LA VUELTA-TANCOYOL) MESA DEL SAUZ, TRAMO KM 0+000 AL 0+900	MESA DEL SAUZ	500,000	0	0	0	0.0%	0	0	PROYECTO	0.90	0.00	0.0%
	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO E.C. KM 6 (CARR. EST. LA VUELTA-TANCOYOL), TRAMO ZOYAPILCA-RANCHO NUEVO, TRAMO DEL KM 2+600 AL KM 7+600	VALLE VERDE	4,000,000	1,059,165	1,059,165	0	0.0%	0	0	PROYECTO	5.00	0.00	0.0%
	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO TANCOYOL-EL DIVISADERO-EL RINCON, TRAMO A MODERNIZAR DEL KM 1+200 AL KM 2+400	EL RINCÓN	680,000	0	0	0	0.0%	0	0	PROYECTO	1.20	0.00	0.0%
	MODERNIZACION Y PAVIMENTACION DE CAMINO TRAMO TANCOYOL-SAN ANTONIO TANCOYOL, TRAMO DEL KM 1+000 AL 2+000	SAN ANTONIO TANCOYOL	700,000	0	0	0	0.0%	0	0	KILÓMETROS	1.00	0.00	0.0%
	REHABILITACION DE CAMINO (BACHEO Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS TRAMO MOCTEZUMAS A MOJONERA DE GUDIÑO)	MOCTEZUMAS	50,000	0	0	0	0.0%	0	0	KILÓMETROS	0.04	0.00	0.0%
	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS Y RAMPAS	RINCÓN DE PITZQUINTLA	160,000	0	0	0	0.0%	0	0	M2	1.00	0.00	0.0%
	REHABILITACION DE CAMINO (CONSTRUCCION DE RAMPAS)	LA ESPERANZA	80,000	0	0	0	0.0%	0	0	M2	200.00	0.00	0.0%
	REHABILITACION DE CAMINO (CONSTRUCCION DE RAMPAS)	LAGUNA DE PITZQUINTLA	50,000	50,000	50,000	0	0.0%	0	0	M2	200.00	0.00	0.0%
	REHABILITACION DE CAMINO (CONSTRUCCION DE RAMPAS)	RÍO ADENTRO	50,000	0	0	0	0.0%	0	0	M2	150.00	0.00	0.0%
	REHABILITACION DE CAMINO (CONSTRUCCION DE RAMPAS)	SAN JUAN DE LOS DURÁN	100,000	0	0	0	0.0%	0	0	M2	300.00	0.00	0.0%
	REHABILITACION DE CAMINO (RAMPAS)	CARRIZAL DE LOS DURÁN	80,000	0	0	0	0.0%	0	0	M2	200.00	0.00	0.0%
	REHABILITACION DE CAMINO (CONSTRUCCION DE VADOS)	CARRIZAL DE LOS SÁNCHEZ	200,000	0	0	0	0.0%	0	0	M2	550.00	0.00	0.0%
	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO E. C. KM. 175 (CARR. FEDERAL SJR-XILITLA) LAGUNA DE PITZQUINTLA TRAMO EST. DEL KM 0+000 AL KM 2+500	LAGUNA DE PITZQUINTLA	70,000	70,000	70,000	0	0.0%	0	0	PROYECTO	1.00	0.00	0.0%
	INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL												
	CONSTRUCCION DE GUARDAGANADO	GUAYABOS SAUCILLO	70,000	0	0	0	0.0%	0	0	OBRA	1.00	0.00	0.0%
	CONSTRUCCION DE GUARDAGANADO	MOJONERA DE OSORIO	70,000	0	0	0	0.0%	0	0	OBRA	1.00	0.00	0.0%
	INFRAESTRUCTURA RURAL PRODUCTIVA	JALPAN DE SERRA	430,000	430,000	430,000	424,787	98.8%	0	0	OBRA	1.00	0.99	99.0%
	GASTOS INDIRECTOS												
	GASTOS INDIRECTOS	JALPAN DE SERRA	750,000	750,000	750,000	110,335	14.7%	0	0	LOTE	1.00	0.15	15.0%

22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2011													
APORTACIONES FEDERALES 1 REGISTROS													
FORTAMUN			**10,785,839**	**2,696,460**	**2,696,460**	**2,696,460**	**100.0%**	**0**	**0**		**12.00**	**3.00**	**25.0%**
FORTAMUN													
	GASTO CORRIENTE												
	SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	10,785,839	2,696,460	2,696,460	2,696,460	100.0%	0	0	ACCIÓN	12.00	3.00	25.0%

Este programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad Competente."

LIC. MIGUEL ANGEL TORRES OLGUIN
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rúbrica

ARQ. ANA LINA MENDOZA PEDRAZA
SINDICO MUNICIPAL
Rúbrica

Con fundamento en el Articulo 47 Ultimo Párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal se informa sobre el Ejercicio, Destino y Resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio

ANEXO III

I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

En Jalpan Compartimos Esfuerzos
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2009 - 2012

MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA QUERÉTARO
Ayuntamiento 2009-2012

EJERCICIO FISCAL: 2011
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22- QUERÉTARO ARTEAGA
MUNICIPIO: 09.- JALPAN DE SERRA

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Localidad	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Físico			
		Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %
			Ministrado	Programado	Ejercido							
22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010												
APORTACIONES FEDERALES 129 REGISTROS												
FAIS		23,179,852	23,179,852	23,179,852	22,303,746	96.2%	0	0		22,582.70	22,581.80	100.0%
FISM												
AGUA POTABLE												
SISTEMA DE AGUA POTABLE, EL ZAPOTE	EL ZAPOTE	435,400	435,400	435,400	435,400	100.0%	0	0	SISTEMA	1.00	1.00	100.0%
AMPLIACION DE RED DE AGUA, EL PANTEON	JALPAN DE SERRA	10,000	10,000	10,000	10,000	100.0%	0	0	RED DE DIST.	1.00	1.00	100.0%
REHABILITACION DE SISTEMA DE AGUA, LAGUNA DE PITZQUINTLA	LAGUNA DE PITZQUINTLA	29,565	29,565	29,565	29,565	100.0%	0	0	SISTEMA	1.00	1.00	100.0%
CONSTRUCCION DE DEPOSITO, TIERRA FRIA	TIERRA FRÍA	158,559	158,559	158,559	158,559	100.0%	0	0	TANQUE	1.00	1.00	100.0%
EVALUACION Y RESOLUCION DE MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES	TANCAMA	23,343	23,343	23,343	23,343	100.0%	0	0	EVALUACIÓN	1.00	1.00	100.0%
RED DE AGUA POTABLE, MANZANILLOS	MANZANILLOS	139,950	139,950	139,950	139,950	100.0%	0	0	SISTEMA	1.00	1.00	100.0%
ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS												
RED DE DRENAJE, LAS AURORAS	JALPAN DE SERRA	249,944	249,944	249,944	249,944	100.0%	0	0	OBRA	1.00	1.00	100.0%
CONSTRUCCION DE LETRINAS, SALDIVEÑA	SALDIVEÑA	34,377	34,377	34,377	34,377	100.0%	0	0	LETRINA	7.00	7.00	100.0%
CONSTRUCCION DE LETRINAS, ZOYAPILCA	ZOYAPILCA	34,377	34,377	34,377	34,377	100.0%	0	0	LETRINA	7.00	7.00	100.0%
REHABILITACION DE COLECTOR 18 USEBEQ-PUENTE CORREGIDORA	ZONA ESTE DE JALPAN	880,750	880,750	880,750	755,059	85.7%	0	0	SISTEMA	1.00	1.00	100.0%
REHABILITACION DE COLECTOR 20, LATERAL CARRETERA FEDERAL 120	JALPAN DE SERRA	617,500	617,500	617,500	451,311	73.1%	0	0	SISTEMA	1.00	0.95	95.0%
URBANIZACIÓN MUNICIPAL												
EMPEDRADO DE CALLE CHIHUAHUA	ZONA NORTE JALPAN	200,016	200,016	200,016	200,016	100.0%	0	0	EMPEDRADO	1.00	1.00	100.0%
EMPEDRADO DE CALLE DE ACCESO A EMSAD 23, TANCOYOL	TANCOYOL	69,859	69,859	69,859	69,859	100.0%	0	0	EMPEDRADO	1.00	1.00	100.0%
EMPEDRADO DE CALLES, SAUCILLO	SAUCILLO	199,999	199,999	199,999	199,999	100.0%	0	0	EMPEDRADO	1.00	1.00	100.0%
EMPEDRADO DE PIEDRA BOLA CON MORTERO, COL. STA. INES	ZONA ESTE DE JALPAN	200,000	200,000	200,000	200,000	100.0%	0	0	EMPEDRADO	1.00	1.00	100.0%
URBANIZACION DE CALLE FRANCIA 2A ETAPA, COL. SANTA INES	ZONA NORTE JALPAN	344,750	344,750	344,750	330,749	95.9%	0	0	EMPEDRADO	1.00	1.00	100.0%
REHABILITACION DE CALLE AGUASCALIENTES	ZONA NORTE JALPAN	200,000	200,000	200,000	200,000	100.0%	0	0	EMPEDRADO	1.00	1.00	100.0%
REHABILITACION DE CALLE GENERAL ROCHA	ZONA ESTE DE JALPAN	460,000	460,000	460,000	460,000	100.0%	0	0	EMPEDRADO	1.00	1.00	100.0%
REHABILITACION DE CALLE HIDALGO	ZONA NORTE JALPAN	281,570	281,570	281,570	281,570	100.0%	0	0	EMPEDRADO	1.00	1.00	100.0%
REHABILITACION DE CALLE, LAS MISIONES	ZONA NORTE JALPAN	199,802	199,802	199,802	199,802	100.0%	0	0	EMPEDRADO	1.00	1.00	100.0%
REHABILITACION DE CALLE RIO VERDE	ZONA NORTE JALPAN	144,458	144,458	144,458	144,458	100.0%	0	0	EMPEDRADO	1.00	1.00	100.0%
REHABILITACION DE CALLE SONORA	ZONA NORTE JALPAN	273,972	273,972	273,972	273,972	100.0%	0	0	EMPEDRADO	1.00	1.00	100.0%
REHABILITACION DE CALLES RIVERA DEL RIO	ZONA ESTE DE JALPAN	149,888	149,888	149,888	149,888	100.0%	0	0	EMPEDRADO	1.00	1.00	100.0%
REHABILITACION DE CALLES, ZOYAPILCA	ZOYAPILCA	242,550	242,550	242,550	242,550	100.0%	0	0	EMPEDRADO	1.00	1.00	100.0%
URBANIZACION DE CALLES, COL TERRAZAS	ZONA NORTE JALPAN	812,750	812,750	812,750	242,525	29.8%	0	0	EMPEDRADO	1.00	0.15	15.0%
URBANIZACION DE CALLES (NIVELACION PARA INTRODUCCION DE RED DE AGUA) COL. COLOSIO	ZONA NORTE JALPAN	145,000	145,000	145,000	145,000	100.0%	0	0	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN	1.00	1.00	100.0%
AMPLIACION DE CONSULTORIO RURAL, CAPULINES	CAPULINES	119,878	119,878	119,878	119,878	100.0%	0	0	OBRA	1.00	1.00	100.0%
ANDADOR PEATONAL, SALDIVEÑA	SALDIVEÑA	119,978	119,978	119,978	119,978	100.0%	0	0	ANDADOR	1.00	1.00	100.0%
CONSTRUCCION DE RAMPAS (CONCRETO HIDRAULICO), MADROÑO	MADROÑO	125,000	125,000	125,000	125,000	100.0%	0	0	OBRA	1.00	1.00	100.0%
CONSTRUCCION DE RAMPAS (CONCRETO HIDRAULICO), MANZANILLOS	MANZANILLOS	79,793	79,793	79,793	79,793	100.0%	0	0	OBRA	1.00	1.00	100.0%
CONSTRUCCION DE RAMPAS (CONCRETO HIDRAULICO), MOHONERA DE GUDIÑO	LA BAJADITA (LA	69,773	69,773	69,773	69,773	100.0%	0	0	OBRA	1.00	1.00	100.0%
ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DE RELLENO SANITARIO	COBERTURA MUNICIPAL	163,476	163,476	163,476	163,476	100.0%	0	0	PROYECTO	1.00	1.00	100.0%
MANTENIMIENTO DE RELLENO SANITARIO	JALPAN DE SERRA	531,773	531,773	531,773	531,773	100.0%	0	0	OBRA	1.00	1.00	100.0%
REHABILITACION DE ANDADORES	JALPAN DE SERRA	685,769	685,769	685,769	685,769	100.0%	0	0	OBRA	1.00	1.00	100.0%
REHABILITACION DE CANCHA, CAPULINES	CAPULINES	94,976	94,976	94,976	94,976	100.0%	0	0	OBRA	1.00	1.00	100.0%
ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES												
MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	COBERTURA MUNICIPAL	484,847	484,847	484,847	484,847	100.0%	0	0	LUMINARIA	20,000.00	20,000.00	100.0%
ELECTRIFICACION DE VIVIENDAS CON ENERGIA SOLAR, LOS JASSO	LOS JASSO	276,060	276,060	276,060	276,060	100.0%	0	0	CELDA SOLAR	14.00	14.00	100.0%
CABLEADO SUBTERRANEO CENTRO HISTORICO	JALPAN DE SERRA	1,314,231	1,314,231	1,314,231	1,314,231	100.0%	0	0	COLONIA	1.00	1.00	100.0%
INTRODUCCION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA 1RA ETAPA, COL. COLOSIO	ZONA NORTE JALPAN	192,820	192,820	192,820	192,820	100.0%	0	0	COLONIA	1.00	1.00	100.0%
LINEA DE CONDUCCION Y RED ELECTRICA, CARRIZAL DE LOS DURAN	CARRIZAL DE LOS DURÁN	235,813	235,813	235,813	235,813	100.0%	0	0	COLONIA	1.00	1.00	100.0%
AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA ICATEQ	ZONA ESTE DE JALPAN	92,000	92,000	92,000	92,000	100.0%	0	0	COLONIA	1.00	1.00	100.0%
AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA, LAGUNA DE PITZQUINTLA	LAGUNA DE PITZQUINTLA	21,556	21,556	21,556	21,556	100.0%	0	0	COLONIA	1.00	1.00	100.0%
AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA, PUERTO DE ANIMAS	PUERTO DE ÁNIMAS	32,098	32,098	32,098	32,098	100.0%	0	0	COLONIA	1.00	1.00	100.0%
AMPLIACION DE RED ELECTRICA, LAS AURORAS	ZONA NORTE JALPAN	93,300	93,300	93,300	93,300	100.0%	0	0	COLONIA	1.00	1.00	100.0%
AMPLIACION ELECTRICA (PARA PLANTA DE TRATAMIENTO), TANCAMA	TANCAMA	260,923	260,923	260,923	260,923	100.0%	0	0	COLONIA	1.00	1.00	100.0%
AMPLIACION ELECTRICA, VALLE VERDE	VALLE VERDE	155,500	155,500	155,500	155,500	100.0%	0	0	COLONIA	1.00	1.00	100.0%
PROGRAMA DE AHORRO DE ENERGIA EN ALUMBRADO PUBLICO	COBERTURA MUNICIPAL	139,830	139,830	139,830	139,830	100.0%	0	0	SISTEMA	1.00	1.00	100.0%
PROYECTO EJECUTIVO DE CABLEADO SUBTERRANEO CENTRO HISTORICO	JALPAN DE SERRA	160,000	160,000	160,000	160,000	100.0%	0	0	PROYECTO	1.00	1.00	100.0%

	INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA																		
	CONSTRUCCION DE AULA (NORMAL ANDRES BALVANERA)	COBERTURA MUNICIPAL	324,899	324,899	324,899	324,899	100.0%	0	0	AULA	1.00	1.00	100.0%						
	CONSTRUCCION DE LABORATORIO DE ENFERMERIA (UAQ, JALPAN)	COBERTURA MUNICIPAL	584,968	584,968	584,968	584,968	100.0%	0	0	LABORATORIO	1.00	1.00	100.0%						
	REHABILITACION DE ESPACIOS EDUCATIVOS, VARIAS COMUNIDADES	COBERTURA MUNICIPAL	420,000	420,000	420,000	420,000	100.0%	0	0	M2. SANITARIOS	100.00	100.00	100.0%						
	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION KINDER, EL MADROÑO	MADROÑO	49,823	49,823	49,823	49,823	100.0%	0	0	BARDAS	1.00	1.00	100.0%						
	CONSTRUCCION DE MUROS PREESCOLAR ADOLFO BLANCO, SALDIVEÑA	SALDIVEÑA	24,944	24,944	24,944	24,944	100.0%	0	0	BARDAS	1.00	1.00	100.0%						
	CIRCULADO PERIMETRAL ESC. LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS, PTO DE SAN NICOLAS	ZONA NORTE JALPAN	249,949	249,949	249,949	249,949	100.0%	0	0	CERCOS	1.00	1.00	100.0%						
	CIRCULADO PERIMETRAL ESC. PRIM. EMILIANO ZAPATA, GUAYABOS DE JALPAN	GUAYABOS	50,352	50,352	50,352	50,352	100.0%	0	0	CERCOS	1.00	1.00	100.0%						
	CIRCULADO PERIMETRAL ESC. PRIM. PEDRO MARIA ANAYA	JALPAN DE SERRA	44,949	44,949	44,949	44,949	100.0%	0	0	CERCOS	1.00	1.00	100.0%						
	CONSTRUCCION DE BAÑOS E ESC. PRIM 5 DE MAYO, PIEDRAS ANCHAS	PIEDRAS ANCHAS	89,866	89,866	89,866	89,866	100.0%	0	0	SANITARIOS	1.00	1.00	100.0%						
	CONSTRUCCION DE BAÑOS E ESC. PRIMARIA, EL POCITO	EL POCITO	74,992	74,992	74,992	74,992	100.0%	0	0	SANITARIOS	1.00	1.00	100.0%						
	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION ESC. PRIMARIA, EL NARANJO	EL NARANJO	51,323	51,323	51,323	51,323	100.0%	0	0	BARDAS	1.00	1.00	100.0%						
	CONSTRUCCION DE MURO Y TOPES EN ESCUALE PRIMARIA, SAUCILLO	SAUCILLO	32,979	32,979	32,979	32,979	100.0%	0	0	BARDAS	1.00	1.00	100.0%						
	REHABILITACION DE CIRCULADO PERIMETRAL PRIMARIA, LA ARENA	LA ARENA	84,868	84,868	84,868	84,868	100.0%	0	0	CERCOS	1.00	1.00	100.0%						
	CIRCULADO PERIMETRAL TELESECUNDARIA PDO. MONTES DE OCA, MOHONERA DE GUDIÑO	LA BAJADITA (LA MOJONERA)	99,903	99,903	99,903	99,903	100.0%	0	0	CERCOS	1.00	1.00	100.0%						
	CONSTRUCCION DE ANDADORES SECUNDARIA GENERAL, TANCOYOL	TANCOYOL	14,987	14,987	14,987	14,987	100.0%	0	0	ANDADORES	1.00	1.00	100.0%						
	CONSTRUCCION DE ANDADORES, TELESECUNDARIA EL LINDERO	EL LINDERO	24,816	24,816	24,816	24,816	100.0%	0	0	ANDADORES	1.00	1.00	100.0%						
	CONSTRUCCION DE ANDADORES, TELESECUNDARIA SAUCILLO	SAUCILLO	30,019	30,019	30,019	30,019	100.0%	0	0	ANDADORES	1.00	1.00	100.0%						
	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION TELESECUNDARIA, EL MADROÑO	MADROÑO	94,852	94,852	94,852	94,852	100.0%	0	0	BARDAS	1.00	1.00	100.0%						
	BECAS ESCOLARES, SAUCILLO	SAUCILLO	150,000	150,000	150,000	150,000	100.0%	0	0	BECA	150.00	150.00	100.0%						
	BECAS ESCOLARES, TANCOYOL	TANCOYOL	75,000	75,000	75,000	75,000	100.0%	0	0	BECA	75.00	75.00	100.0%						
	BECAS ESCOLARES, VALLE VERDE	VALLE VERDE	199,000	199,000	199,000	199,000	100.0%	0	0	BECA	199.00	199.00	100.0%						
	SISTEMA PARA LA CAPTACION DE AGUA DE LLUVIA ESC. PRIM. RURAL BENITO JUAREZ, TANCOYOL	TANCOYOL	25,000	25,000	25,000	25,000	100.0%	0	0	SISTEMA	1.00	1.00	100.0%						
	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA																		
	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, VARIAS COMUNIDADES	COBERTURA MUNICIPAL	448,049	448,049	448,049	448,049	100.0%	0	0	VIVIENDA	273.00	273.00	100.0%						
	EDIFICACION DE UBVR, LA ARENA	LA ARENA	24,376	24,376	24,376	24,376	100.0%	0	0	VIVIENDA	16.00	16.00	100.0%						
	EDIFICACION DE UBVR, PIEDRAS ANCHAS	PIEDRAS ANCHAS	48,748	48,749	48,749	48,748	100.0%	0	0	VIVIENDA	32.00	32.00	100.0%						
	EDIFICACION DE UBVR, AGUA FRIA	AGUA FRIA	73,127	73,127	73,127	73,127	100.0%	0	0	VIVIENDA	48.00	48.00	100.0%						
	EDIFICACION DE UBVR, ARROYO DE LAS CAÑAS	ARROYO DE LAS CAÑAS	97,502	97,502	97,502	97,502	100.0%	0	0	VIVIENDA	64.00	64.00	100.0%						
	EDIFICACION DE UBVR, BARREALES	BARREALES	97,502	97,502	97,502	97,502	100.0%	0	0	VIVIENDA	64.00	64.00	100.0%						
	EDIFICACION DE UBVR, CARRIZAL DE LOS DURAN	CARRIZAL DE LOS DURAN	121,878	121,878	121,878	121,878	100.0%	0	0	VIVIENDA	80.00	80.00	100.0%						
	EDIFICACION DE UBVR, CARRIZAL DE LOS SANCHEZ	CARRIZAL DE LOS SANCHEZ	146,253	146,253	146,253	146,253	100.0%	0	0	VIVIENDA	96.00	96.00	100.0%						
	EDIFICACION DE UBVR, CARRIZALITO	CARRIZALITO	48,749	48,749	48,749	48,749	100.0%	0	0	VIVIENDA	32.00	32.00	100.0%						
	EDIFICACION DE UBVR, EL LIMONCITO	EL LIMONCITO	73,127	73,127	73,127	73,127	100.0%	0	0	VIVIENDA	48.00	48.00	100.0%						
	EDIFICACION DE UBVR, EL LINDERO	EL LINDERO	146,253	146,253	146,253	146,253	100.0%	0	0	VIVIENDA	96.00	96.00	100.0%						
	EDIFICACION DE UBVR, EL PINO	EL PINO	24,376	24,376	24,376	24,376	100.0%	0	0	VIVIENDA	16.00	16.00	100.0%						
	EDIFICACION DE UBVR, EL POCITO	EL POCITO	73,127	73,127	73,127	73,127	100.0%	0	0	VIVIENDA	48.00	48.00	100.0%						
	EDIFICACION DE UBVR, GUAYABOS DE SAUCILLO	GUAYABOS SAUCILLO	73,127	73,127	73,127	73,127	100.0%	0	0	VIVIENDA	48.00	48.00	100.0%						
	EDIFICACION DE UBVR, LA ARENITA	LA ARENITA DOS	73,127	73,127	73,127	73,127	100.0%	0	0	VIVIENDA	48.00	48.00	100.0%						
	EDIFICACION DE UBVR, LAGUNA DE PITZQUINTLA	LAGUNA DE PITZQUINTLA	48,749	48,749	48,749	48,749	100.0%	0	0	VIVIENDA	32.00	32.00	100.0%						
	EDIFICACION DE UBVR, LIMON DE LA PEÑA	LIMÓN DE LA PEÑA	97,502	97,502	97,502	97,502	100.0%	0	0	VIVIENDA	64.00	64.00	100.0%						
	EDIFICACION DE UBVR, LOMAS DE JUAREZ	LOMAS DE JUÁREZ	48,749	48,749	48,749	48,749	100.0%	0	0	VIVIENDA	32.00	32.00	100.0%						
	EDIFICACION DE UBVR, LOS JASSO	LOS JASSO	48,749	48,749	48,749	48,749	100.0%	0	0	VIVIENDA	32.00	32.00	100.0%						
	EDIFICACION DE UBVR, MADROÑO	MADROÑO	97,502	97,502	97,502	97,502	100.0%	0	0	VIVIENDA	64.00	64.00	100.0%						
	EDIFICACION DE UBVR, MANZANILLOS	MANZANILLOS	24,376	24,376	24,376	24,376	100.0%	0	0	VIVIENDA	16.00	16.00	100.0%						
	EDIFICACION DE UBVR, MOJONERA DE OSSORIO	MOJONERA DE OSSORIO	24,376	24,376	24,376	24,376	100.0%	0	0	VIVIENDA	16.00	16.00	100.0%						
	EDIFICACION DE UBVR, RINCON DE PITZQUINTLA	RINCÓN DE PITZQUINTLA	97,503	97,503	97,503	97,503	100.0%	0	0	VIVIENDA	64.00	64.00	100.0%						
	EDIFICACION DE UBVR, SABINO CHICO	SABINO CHICO	48,749	48,749	48,749	48,749	100.0%	0	0	VIVIENDA	32.00	32.00	100.0%						
	EDIFICACION DE UBVR, SABINO GRANDE	SABINO GRANDE	48,749	48,749	48,749	48,749	100.0%	0	0	VIVIENDA	32.00	32.00	100.0%						
	EDIFICACION DE UBVR, SALDIVEÑA	SALDIVEÑA	146,253	146,253	146,253	146,253	100.0%	0	0	VIVIENDA	96.00	96.00	100.0%						
	EDIFICACION DE UBVR, SAUCILLO	SAUCILLO	146,253	146,253	146,253	146,253	100.0%	0	0	VIVIENDA	96.00	96.00	100.0%						
	EDIFICACION DE UBVR, SOLEDAD DE GUADALUPE	SOLEDAD DE GUADALUPE	24,376	24,376	24,376	24,376	100.0%	0	0	VIVIENDA	16.00	16.00	100.0%						
	EDIFICACION DE UBVR, ZONA NORTE DE JALPAN	ZONA NORTE JALPAN	316,131	316,131	316,131	316,131	100.0%	0	0	VIVIENDA	208.00	208.00	100.0%						
	EDIFICACION DE UVBR, JAGUEY NUEVO	JAG Y NUEVO	24,376	24,376	24,376	24,376	100.0%	0	0	VIVIENDA	16.00	16.00	100.0%						
	EDIFICACION DE UVBR, YERBABUENA	YERBABUENA	48,749	48,749	48,749	48,749	100.0%	0	0	VIVIENDA	16.00	16.00	100.0%						
	EDIFICACION DE VIVIENDA, NARANJITOS	LOS NARANJITOS	24,376	24,376	24,376	24,376	100.0%	0	0	VIVIENDA	16.00	16.00	100.0%						
	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS (UBVR)	COBERTURA MUNICIPAL	999,621	999,621	999,621	999,621	100.0%	0	0	VIVIENDA	85.00	85.00	100.0%						

	RECAMARA ADICIONAL, COL. COLOSIO	ZONA NORTE JALPAN	47,598	47,598	47,598	47,598	100.0%	0	0	VIVIENDA	1.00	1.00	100.0%
	CAMINOS RURALES												
	PAVIMENTACION DE CAMINO TAMCOYOL- EL DIVISADERO- RINCON DE TANCOYOL	TANCOYOL	463,137	463,137	463,137	463,137	100.0%	0	0	KILÓMETROS	1.00	1.00	100.0%
	REHABILITACION DE CAMINO (ARENITA-SAUCILLO), LA ARENITA	ARENITAS	84,948	84,948	84,948	84,948	100.0%	0	0	KILÓMETROS	1.00	1.00	100.0%
	REHABILITACION DE CAMINO, EL LIMONCITO	EL LIMONCITO	35,000	35,000	35,000	35,000	100.0%	0	0	KILÓMETROS	1.00	1.00	100.0%
	REHABILITACION DE CAMINO, EL NARANJO	EL NARANJO	61,497	61,497	61,497	61,497	100.0%	0	0	KILÓMETROS	1.00	1.00	100.0%
	REHABILITACION DE CAMINO, ESPADAÑUELAS	ESPADAÑUELA	40,000	40,000	40,000	40,000	100.0%	0	0	KILÓMETROS	0.80	0.80	100.0%
	REHABILITACION DE CAMINO (GUAYABOS-SAUCILLO), GUAYABOS	GUAYABOS	30,000	30,000	30,000	30,000	100.0%	0	0	KILÓMETROS	0.80	0.80	100.0%
	REHABILITACION DE CAMINO, LA ARENA	LA ARENA	60,161	60,161	60,161	60,161	100.0%	0	0	KILÓMETROS	0.80	0.80	100.0%
	REHABILITACION DE CAMINO, LA ESPERANZA	LA ESPERANZA	124,899	124,899	124,899	124,899	100.0%	0	0	KILÓMETROS	0.80	0.80	100.0%
	REHABILITACION DE CAMINO LA PLAYITA- CAPULINES	CAPULINES	200,007	200,007	200,007	200,007	100.0%	0	0	KILÓMETROS	1.00	1.00	100.0%
	REHABILITACION DE CAMINO, LAGUNA DE PITZQUINTLA	LAGUNA DE PITZQUINTLA	60,000	60,000	60,000	60,000	100.0%	0	0	KILÓMETROS	1.00	1.00	100.0%
	REHABILITACION DE CAMINO LAGUNA DE PITZQUINTLA-MOCTEZUMAS	LAGUNA DE PITZQUINTLA	151,200	151,200	151,200	151,200	100.0%	0	0	KILÓMETROS	2.00	2.00	100.0%
	REHABILITACION DE CAMINO, LIMON DE LA PEÑA	LIMÓN DE LA PEÑA	59,972	59,972	59,972	59,972	100.0%	0	0	KILÓMETROS	1.00	1.00	100.0%
	REHABILITACION DE CAMINO, MESA DEL PINO	LA MESA DEL PINO	31,850	31,850	31,850	31,850	100.0%	0	0	KILÓMETROS	0.50	0.50	100.0%
	REHABILITACION DE CAMINO, NARANJITOS	LOS NARANJITOS	30,000	30,000	30,000	30,000	100.0%	0	0	KILÓMETROS	0.50	0.50	100.0%
	REHABILITACION DE CAMINO, PETZCOLA	PETZCOLA	199,898	199,898	199,898	199,898	100.0%	0	0	KILÓMETROS	1.50	1.50	100.0%
	REHABILITACION DE CAMINO, SAN JUAN DE LOS DURAN	SAN JUAN DE LOS DURÁN	60,000	60,000	60,000	60,000	100.0%	0	0	KILÓMETROS	1.00	1.00	100.0%
	REHABILITACION DE CAMINO, SAN VICENTE	SAN VICENTE	124,951	124,951	124,951	124,951	100.0%	0	0	KILÓMETROS	1.00	1.00	100.0%
	REHABILITACION DE CAMINO, YERBABUENA	YERBABUENA	250,901	250,901	250,901	250,901	100.0%	0	0	KILÓMETROS	2.00	2.00	100.0%
	ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO DE PAVIMENTACION DE CAMINO TANCOYOL- EL DIVISADERO- RINCON DE TANCOYOL	TANCOYOL	36,313	36,313	36,313	36,313	100.0%	0	0	PROYECTO	1.00	1.00	100.0%
	ESTUDIO Y PROYECTO DE CAMINO, MESA DEL SAUZ	MESA DEL SAUZ	62,515	62,515	62,515	62,515	100.0%	0	0	PROYECTO	1.00	1.00	100.0%
	ESTUDIO Y PROYECTO DE CAMINO, TANCOYOL- SAN ANTONIO TANCOYOL	TANCOYOL	76,725	76,725	76,725	76,725	100.0%	0	0	PROYECTO	1.00	1.00	100.0%
	ESTUDIO Y PROYECTO DE CAMINO, ZOYAPILCA-VALLE VERDE- RANCHO NUEVO	ZOYAPILCA	349,580	349,580	349,580	349,580	100.0%	0	0	PROYECTO	1.00	1.00	100.0%
	MEJORAMIENTO DE CAMINO (CONSTRUCCION DE GUARDAGANADO) CAMINO TANCOYOL-SAN ANTONIO TANCOTOL	TANCOYOL	60,673	60,673	60,673	60,673	100.0%	0	0	OBRA	1.00	1.00	100.0%
	INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL												
	INFRAESTRUCTURA RURAL PRODUCTIVA	COBERTURA MUNICIPAL	1,113,062	1,113,062	1,113,062	1,113,062	100.0%	0	0	LOTE	1.00	1.00	100.0%
	GASTOS INDIRECTOS												
	GASTOS INDIRECTOS DE OPERACION	COBERTURA MUNICIPAL	695,243	695,243	695,243	695,243	100.0%	0	0	LOTE	1.00	1.00	100.0%

Este programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad Competente."

LIC. MIGUEL ANGEL TORRES OLGUIN
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rúbrica

ARQ. ANA LINA MENDOZA PEDRAZA
SINDICO MUNICIPAL
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública | PRIMER TRIMESTRE de 2011

MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
FISM 2010
PRIMER TRIMESTRE 2011

ANEXO III
I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros Acumulados		Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
														Ministrado	Programado	Ejercido								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17=16/14	18	19	20	21	22	23=22/21	24
	22-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2010																							
	APORTACIONES FEDERALES 48 REGISTROS																							
	FAIS												14,542,539	14,542,539	14,542,509	14,542,539	100.0%	0	0		90,911.91	90,911.91	100.0%	
	FISM																							
	AGUA POTABLE																							
	SISTEMA DE AGUA POTABLE																							
	AMPLIACIÓN																							
29478	AMPLIACION RED AGUA POTABLE	12-PEDRO ESCOBEDO	LAS POSTAS	RURAL		DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO			119,868	119,868	119,868	119,868	100.0%	0	0	METRO LINEAL	1,000.00	1,000.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA A FINALES DEL MES DE JULIO. SE REALIZO CONJUNTAMENTE CON EL PROGRAMA DE DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, SE MODIFICO EL MONTO ANUAL PROGRAMADO DE ACUERDO AL EXPEDIENTE DE OBRAS PUBLICAS.
	OTRAS OBRAS DE AGUA POTABLE																							
	OTROS																							
30535	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE	12-PEDRO ESCOBEDO	EPIGMENIO GONZÁLEZ (EL AHORCADO)	URBANO		DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO			54,077	54,077	54,077	54,077	100.0%	0	0	METRO LINEAL	102.00	102.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2010
30461	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE	12-PEDRO ESCOBEDO	LOS ALVAREZ	RURAL		DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO			63,992	63,992	63,992	63,992	100.0%	0	0	METRO LINEAL	158.00	158.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2010
30188	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE, CALLE LA ETA	12-PEDRO ESCOBEDO	PEDRO ESCOBEDO	URBANO		DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO			94,636	94,636	94,636	94,636	100.0%	0	0	METRO LINEAL	172.60	172.60	100.0%	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2010
30395	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE, CALLEJON GUADALUPE VICTORIA	12-PEDRO ESCOBEDO	PEDRO ESCOBEDO	URBANO		DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO			62,125	62,125	62,125	62,125	100.0%	0	0	METRO LINEAL	348.50	348.50	100.0%	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2010
30284	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE, CIRCUITO DIF	12-PEDRO ESCOBEDO	PEDRO ESCOBEDO	URBANO		DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO			29,571	29,571	29,571	29,571	100.0%	0	0	METRO LINEAL	103.00	103.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2010
30662	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE, LAS D CHAUMITA	12-PEDRO ESCOBEDO	LA D	URBANO		DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO			49,381	49,381	49,381	49,381	100.0%	0	0	METRO LINEAL	400.00	400.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE ENERO DE 2011, REALIZO CONJUNTAMENTE CON EL PROGRAMA DE DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS
30252	REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE, CALLE EMILIANO ZAPATA	12-PEDRO ESCOBEDO	PEDRO ESCOBEDO	URBANO		DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO			38,379	38,379	38,379	38,379	100.0%	0	0	METRO LINEAL	179.93	179.93	100.0%	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2010
	ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS																							
	RED DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE SANITARIO																							
	AMPLIACIÓN																							
30894	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE	12-PEDRO ESCOBEDO	LA VENTA DE AJUCHITLANCITO	RURAL		DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO			134,972	134,972	134,972	134,972	100.0%	0	0	METRO LINEAL	125.80	125.80	100.0%	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2010
29835	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE CALLE BAJA CALIFORNIA,	12-PEDRO ESCOBEDO	EL CHAMIZAL	RURAL		DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO			173,151	173,151	173,151	173,151	100.0%	0	0	METRO LINEAL	350.00	350.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE ENERO DE 2011, SE REALIZO CONJUNTAMENTE CON EL PROGRAMA DE INVERSION DIRECTA (GEQ)
29825	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE CALLE LA ETA	12-PEDRO ESCOBEDO	PEDRO ESCOBEDO	URBANO		DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO			154,544	154,544	154,544	154,544	100.0%	0	0	METRO LINEAL	85.00	85.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2010
29811	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO, PROL. CUAUHTEMOC	12-PEDRO ESCOBEDO	PEDRO ESCOBEDO	URBANO		DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO			191,732	191,732	191,732	191,732	100.0%	0	0	METRO LINEAL	180.00	180.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2010
29819	RED DE DRENAJE PLANTA TRATADORA	12-PEDRO ESCOBEDO	GUADALUPE SEPTIÉN	RURAL		DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO			47,042	47,042	47,042	47,042	100.0%	0	0	METRO LINEAL	180.00	180.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2010, LA OBRA SE REFIERE A UNA RED DE DRENAJE QUE SE DIRIJE DE UNA FOSA SEPTICA HACIA LA PLANTA TRATADORA.
	OTRAS OBRAS DE ALCANTARILLADO, DRENAJE Y																							
	OTROS																							
30695	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE	12-PEDRO ESCOBEDO	LA LIRA	URBANO		DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO			387,790	387,790	387,790	387,790	100.0%	0	0	METRO LINEAL	620.14	620.14	100.0%	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2010, SE MODIFICO EL PROGRAMADO ANUAL DE ACUERDO AL EXPEDIENTE DE OBRA PUBLICA
	URBANIZACIÓN MUNICIPAL																							
	CALLES																							
	CONSTRUCCIÓN																							
30912	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO RIVERA DEL RIO	12-PEDRO ESCOBEDO	SAUZ ALTO	RURAL		DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO			3,000	3,000	3,000	3,000	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	670.00	670.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2010, SE REALIZO CONJUNTAMENTE CON EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL
	MANTENIMIENTO																							
29099	EMPEDRADO DE CALLES	12-PEDRO ESCOBEDO	DOLORES DE AJUCHITLANCITO	RURAL		DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO			169,044	169,044	169,044	169,044	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	1,020.00	1,020.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2010, SE REALIZO CONJUNTAMENTE CON INVERSION DIRECTA DE GOBIERNO DEL ESTADO (GEQ)
29394	EMPEDRADO DE CALLES	12-PEDRO ESCOBEDO	DOLORES DE AJUCHITLANCITO	RURAL		DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO			408,629	408,629	408,629	408,629	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	2,627.00	2,627.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2010,SE REALIZO CONJUNTAMENTE CON EL PROGRAMA DE 3 X 1 MIGRANTES.
28986	EMPEDRADO DE CALLES	12-PEDRO ESCOBEDO	EPIGMENIO GONZÁLEZ (EL AHORCADO)	URBANO		DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO			199,403	199,403	199,403	199,403	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	987.00	987.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2010. SE REALIZO CONJUNTAMENTE CON EL PROGRAMA DE INVERSION DIRECTA (GEQ).
29788	EMPEDRADO DE CALLES	12-PEDRO ESCOBEDO	LA PALMA	RURAL		DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO			1,126,709	1,126,709	1,126,709	1,126,709	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	2,288.37	2,288.37	100.0%	ESTA OBRA SE ENCUENTRA CONCLUIDA EN EL MES DE JUNIO DE 2010
29030	EMPEDRADO DE CALLES	12-PEDRO ESCOBEDO	LA VENTA DE AJUCHITLANCITO	RURAL		DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO			399,018	399,018	399,018	399,018	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	2,674.00	2,674.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2010,SE REALIZO CONJUNTAMENTE CON EL PROGRAMA DE INVERSION DIRECTA (GEQ)
29409	EMPEDRADO DE CALLES	12-PEDRO ESCOBEDO	SAN ANTONIO LAD	RURAL		DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO			272,233	272,233	272,233	272,233	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	2,444.00	2,444.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2010, SE REALIZO CONJUNTAMENTE CON EL PROGRAMA DE 3 X 1 MIGRANTES

28941	EMPEDRADO DE CALLES, EL SAUZ ALTO	12-PEDRO ESCOBEDO	EL SAUZ	RURAL	-	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	198,872	198,872	198,872	198,872	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	1,223.00	1,223.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE ENERO DE 2011,SE REALIZO CONJUNTAMENTE CON EL PROGRAMA DE INVERSION DIRECTA (GEQ)
30048	URBANIZACION DE CALLE PROLONGACION CUAUHTEMOC	12-PEDRO ESCOBEDO	PEDRO ESCOBEDO	URBANO	-	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	568,318	568,318	568,318	568,318	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	2,000.00	2,000.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2010
29953	URBANIZACION DE CALLES, LA D STA BARBARA	12-PEDRO ESCOBEDO	LA D	URBANO	-	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	198,747	198,747	198,747	198,747	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	1,281.00	1,281.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE ENERO DE 2011, SE REALIZO CONJUNTAMENTE CON EL PROGRAMA DE INVERSION DIRECTA (GEQ)
	REHABILITACIÓN																									
29903	CONFORMACION DE CALLES	12-PEDRO ESCOBEDO	LA CEJA	RURAL	-	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	329,113	329,113	329,113	329,113	100.0%	0	0	METROS	13,684.00	13,684.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2010
29845	EMPEDRADO CALLE SOL, COL.ESTRELLA	12-PEDRO ESCOBEDO	PEDRO ESCOBEDO	URBANO	-	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	937,996	937,996	937,996	937,996	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	2,000.00	2,000.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2010
30156	EMPEDRADO DE CALLES	12-PEDRO ESCOBEDO	ESCOLÁSTICAS	RURAL	-	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	245,016	245,016	245,016	245,016	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	1,300.00	1,300.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2010, SE REALIZO CONJUNTAMENTE CON EL PROGRAMA DE 3 X 1 MIGRANTES,
30171	EMPEDRADO DE CALLES, LA D CHALMITA	12-PEDRO ESCOBEDO	LA D	URBANO	-	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	319,136	319,136	319,136	319,136	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	2,244.00	2,244.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE ENERO DE 2011,SE REALIZO CONJUNTAMENTE CON EL PROGRAMA DE 3 X 1 MIGRANTES,
30176	INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS BASICOS Y DE URBANIZACION EN CALLES DE LA COMUNIDAD	12-PEDRO ESCOBEDO	IGNACIO PÉREZ (EL MUERTO)	RURAL	-	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	1,500,000	1,500,000	1,500,000	1,500,000	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	3,153.00	3,153.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2010 SE REALIZO CONJUNTAMENTE CON EL PROGRAMA DE SOLUCIONES
29163	MEJORAMIENTO VIAL ACCESO AL BOULEVARD PANAMERICANA	12-PEDRO ESCOBEDO	PEDRO ESCOBEDO	URBANO	-	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	398,730	398,730	398,730	398,730	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	400.00	400.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2010
28800	URBANIZACION DE CALLE DE LA ETA	12-PEDRO ESCOBEDO	PEDRO ESCOBEDO	URBANO	-	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	1,028,315	1,028,315	1,028,315	1,028,315	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	3,500.00	3,500.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2010,
29152	URBANIZACION DE CALLES	12-PEDRO ESCOBEDO	LOS ÁLVAREZ	RURAL	-	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	199,913	199,913	199,913	199,913	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	1,186.00	1,186.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE ENERO 2011 , SE REALIZO CONJUNTAMENTE CON EL PROGRAMA DE INVERSION DIRECTA (GEQ)
	OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL																									
	OTROS																									
30012	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR	12-PEDRO ESCOBEDO	SAN ANTONIO LA D	RURAL	-	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	175,482	175,482	175,482	175,482	100.0%	0	0	PUENTE	1.00	1.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2010
30165	REHABILITACION DE BODEGA EJIDAL	12-PEDRO ESCOBEDO	ESCOLÁSTICAS	RURAL	-	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	55,971	55,971	55,971	55,971	100.0%	0	0	METRO CUADRADO	1,690.00	1,690.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE ENERO DE 2011,SE REALIZO CONJUNTAMENTE CON EL PROGRAMA DE 3 X 1 MIGRANTES
	INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE SALUD																									
	CENTROS DE SALUD																									
	AMPLIACIÓN																									
29493	AMPLIACION CASA DE SALUD	12-PEDRO ESCOBEDO	AJUCHITLANCITO	URBANO	-	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	GENERACIÓN DE RECURSOS PARA LA SALUD	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	363,179	363,179	363,179	363,179	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS, CENTROS DE SALUD	1.00	1.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2010
29500	AMPLIACION CASA DE SALUD	12-PEDRO ESCOBEDO	GUADALUPE SEPTIÉN	RURAL	-	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	GENERACIÓN DE RECURSOS PARA LA SALUD	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	399,773	399,773	399,773	399,773	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS, CENTROS DE SALUD	1.00	1.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA A PRINCIPIOS DEL MES DE OCTUBRE DE 2010
30874	AMPLIACION CASA DE SALUD	12-PEDRO ESCOBEDO	LA LIRA	URBANO	-	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	GENERACIÓN DE RECURSOS PARA LA SALUD	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	40,000	40,000	40,000	40,000	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS, CENTROS DE SALUD	1.00	1.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2010
	INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA																									
	PREESCOLAR																									
	CONSTRUCCIÓN																									
29294	CONSTRUCCION AULA DIDACTICA JIN FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA	12-PEDRO ESCOBEDO	EPIGMENIO GONZÁLEZ (EL AHORCADO)	URBANO	-	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	300,171	300,171	300,171	300,171	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS, AULAS	1.00	1.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA A PRINCIPIOS DEL MES DE JULIO DE 2010
	PRIMARIA																									
29305	CONSTRUCCION AULA DIDACTICA ESC.PRIM.BELIZARIO DOMINGUEZ	12-PEDRO ESCOBEDO	NORIA NUEVA	RURAL	-	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	327,682	327,682	327,682	327,682	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS, AULAS	1.00	1.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA A PRINCIPIOS DEL MES DE JULIO DE 2010
29243	CONSTRUCCION AULA DIDACTICA ESC.PRIM.BENEMERITO DE LAS AMERICAS	12-PEDRO ESCOBEDO	PEDRO ESCOBEDO	URBANO	-	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	353,216	353,216	353,216	353,216	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS, AULAS	1.00	1.00	100.0%	ESTA OBRA SE ENCUENTRA CONCLUIDA AL 100%, LA CUAL CONCLUYO A PRINCIPIOS DEL MES DE JULIO DE 2010
29258	CONSTRUCCION AULA DIDACTICA ESC.PRIM.CUITLAHUAC	12-PEDRO ESCOBEDO	SAN FANDILA	URBANO	-	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	335,958	335,958	335,958	335,958	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS, AULAS	1.00	1.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE JULIO DE 2010,
	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA																									
	OTRAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA																									
	OTROS																									
29376	CONSTRUCCION DE LETRINAS	12-PEDRO ESCOBEDO	LA PURÍSIMA	RURAL	-	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	305,870	305,870	305,870	305,870	100.0%	0	0	LETRINA, METROS CÚBICOS	98.00	98.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE ENERO DE 2011,SE REALIZO CONJUNTAMENTE CON EL PROGRAMA DE DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS. SE MODIFICO EL PROGRAMADO ANUAL DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TECNICO DEL DPTO. OBRAS PUBLICAS
30750	CONSTRUCCION DE LETRINAS	12-PEDRO ESCOBEDO	SAN ANTONIO LA D	RURAL	-	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	95,281	95,281	95,281	95,281	100.0%	0	0	LETRINA, METROS CÚBICOS	8.00	8.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2010
29574	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL FONHAPO	12-PEDRO ESCOBEDO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	-	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	323,750	323,750	323,750	323,750	100.0%	0	0	ACCIÓN	35.00	35.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN EL MES DE DICIEMBRE, SE REALIZO CONJUNTAMENTE CON EL PROGRAMA FEDERAL TU CASA 2010

30904	REHABILITACION DE LETRINAS 2DA PARTE	12-PEDRO ESCOBEDO	LA PURÍSIMA	RURAL	-	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	270,666	270,666	270,666	270,666	100.0%	0	0	LETRINA, METROS CÚBICOS	10.00	10.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE ENERO DE 2011
	CAMINOS RURALES																						
	OTRAS ACCIONES DE CAMINOS RURALES																						
29737	REHABILITACION DE CAMINOS Y ACCIONES CON MAQUINARIA	12-PEDRO ESCOBEDO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	-	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	590,091	590,091	590,091	590,091	100.0%	0	0	KILÓMETROS	10.00	10.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2010
	GASTOS INDIRECTOS																						
	OTROS ACCIONES RELACIONADAS CON GASTOS																						
29784	GASTOS INDIRECTOS	12-PEDRO ESCOBEDO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	-	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	323,466	323,466	323,466	323,466	100.0%	0	0	ACCIÓN	5.00	5.00	100.0%	ACCIONES CONCLUIDAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2010, COMPRENDIENDO SUMINISTRO COMBUSTIBLES Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA
	PROGRAMAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL																						
	OTRAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO																						
	OTROS																						
29799	DESARROLLO INSTITUCIONAL	12-PEDRO ESCOBEDO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	-	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	178,531	178,531	178,531	178,531	100.0%	0	0	ACCIÓN	2.00	2.00	100.0%	ESTA ACCION TIENE UN ULTIMO MOVIMIENTO DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE ;COMPRENDIENDO LA ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO,Y MATTO DE ESTE MISMO.

Cumpliendo Compromisos

C.P. JOSE JAIME SIXTOS DE JESUS
TESORERO MUNICIPAL
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública | PRIMER TRIMESTRE de 2011

ANEXO III

MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
FISM 2011
PRIMER TRIMESTRE 2011

I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros Acumulados al		Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %			Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
														Ministrado	Programado	Ejercido								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17=16/14	18	19	20	21	22	23=22/21	24
	23-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2011																							
	APORTACIONES FEDERALES 37 REGISTROS																							
	FAIS												16,174,800	4,852,995	4,852,995	684,016	14.1%	0	0		20,094.00	900.97	4.5%	
	RSM																							
	ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS																							
	RED DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE SANITARIO																							
	CONSTRUCCIÓN																							
407 59	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE BARRIO NEGRO	12-PEDRO ESCOBEDO	SAN CLEMENTE	RURAL	6	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	500,000	125,000	125,000	0	0.0%	0	0	METRO LINEAL	500.00	0.00	0.0%	OBRA PROGRAMADA ,PENDIENTE DE EJECUTARSE PARA EL SIGUIENTE TRIMESTRE.
	AMPLIACIÓN																							
406 07	AMPLIACION RED DE DRENAJE CALLE TV SEC PABLO GALEANA	12-PEDRO ESCOBEDO	DOLORES DE AJUCHITLANCITO	RURAL	1	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	100,000	25,000	25,000	0	0.0%	0	0	METRO LINEAL	150.00	0.00	0.0%	OBRA PROGRAMADA ,PENDIENTE DE EJECUTARSE PARA EL SIGUIENTE TRIMESTRE.
	OTRAS OBRAS DE ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS																							
	OTROS																							
407 10	REHABILITACION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO	12-PEDRO ESCOBEDO	NORIA NUEVA	RURAL	3	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	300,000	75,000	75,000	0	0.0%	0	0	SISTEMA	1.00	0.00	0.0%	OBRA PROGRAMADA PENDIENTE DE EJERCER, SE MANEJA LA UNIDAD DE MEDIDA COMO SISTEMA, YA QUE SE TIENE QUE REVISAR A FONDO EL TRAMO A REPARAR DENTRO DEL SISTEMA DE DRENAJE Y ENCONTRAR EL BLOQUEO DEL DESAHOGO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD.
	URBANIZACIÓN MUNICIPAL																							
	CALLES																							
	CONSTRUCCIÓN																							
408 37	EMPEDRADO DE CALLE, COL. 20 DE ENERO AL LIBRAMIENTO SUR	12-PEDRO ESCOBEDO	PEDRO ESCOBEDO	URBANO	7	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	400,000	100,000	100,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	1,800.00	0.00	0.0%	OBRA PROGRAMADA PENDIENTE DE EJERCER, LA CUAL SE ENCUENTRA EN UNA AREA CONURBADA DE LA CABECERA MUNICIPAL TENIENDO UN REZAGO SOCIAL DE SERVICIOS BASICOS Y DE INFRAESTRUCTURA, BASADO EN LAS ESTIMACIONES DEL CONEVAL CON BASE EN EL II CONTEO DE POBLACION Y VIVIENDA 2005. ESTE EMPEDRADO MEJORARA EL PASO DE PERSONAS Y MOVIMIENTO VEHICULAR EN TEMPORADAS DE LLUVIA.
	MANTENIMIENTO																							
410 29	EMPEDRADO DE CALLE PRINCIPAL	12-PEDRO ESCOBEDO	AJUCHITLANCITO	URBANO	11	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	500,000	125,000	125,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	1,250.00	0.00	0.0%	OBRA PROGRAMADA ,PENDIENTE DE EJECUTARSE PARA EL SIGUIENTE TRIMESTRE.
	REHABILITACIÓN																							
412 80	ADOQUINADO DE CALLE PRINCIPAL 2A ETAPA	12-PEDRO ESCOBEDO	ESCOLÁSTICAS	RURAL	16	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	300,000	75,000	75,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	600.00	0.00	0.0%	OBRA PROGRAMADA ,PENDIENTE DE EJECUTARSE PARA EL SIGUIENTE TRIMESTRE.
421 36	BACHEO Y PAVIMENTACION DE CALLES	12-PEDRO ESCOBEDO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	33	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	900,000	900,000	900,000	225,350	46.1%	0	0	METROS CUADRADOS	2,000.00	900.00	45.0%	OBRA EN PROCESO DE EJECUCION CON UN AVANCE FISICO FINANCIERO DEL 45 %
416 30	EMPEDRADO DE CALLE ALCANFORES 2A. ETAPA	12-PEDRO ESCOBEDO	LA VENTA DE AJUCHITLANCITO	RURAL	23	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	500,000	125,000	125,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	1,250.00	0.00	0.0%	OBRA PROGRAMADA ,PENDIENTE DE EJECUTARSE PARA EL SIGUIENTE TRIMESTRE.
412 58	EMPEDRADO DE CALLEJUAN ESCUTIA 2A ETAPA	12-PEDRO ESCOBEDO	EPIGMENIO GONZALEZ (EL AHORCADO)	URBANO	15	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	500,000	125,000	125,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	1,250.00	0.00	0.0%	OBRA PROGRAMADA ,PENDIENTE DE EJECUTARSE PARA EL SIGUIENTE TRIMESTRE.
416 98	EMPEDRADO DE CALLE PRINCIPAL 2A ETAPA	12-PEDRO ESCOBEDO	LOS ALVAREZ	RURAL	24	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	500,000	125,000	125,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	1,250.00	0.00	0.0%	OBRA PROGRAMADA ,PENDIENTE DE EJECUTARSE PARA EL SIGUIENTE TRIMESTRE.
415 40	EMPEDRADO DE CALLE PRINCIPAL 2A ETAPA, LAD STA BARBARA	12-PEDRO ESCOBEDO	LA D	URBANO	20	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	400,000	100,000	100,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	1,000.00	0.00	0.0%	OBRA PROGRAMADA ,PENDIENTE DE EJECUTARSE PARA EL SIGUIENTE TRIMESTRE.
411 03	EMPEDRADO DE CALLES	12-PEDRO ESCOBEDO	COLONIA EL CHAMIZAL	RURAL	13	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	300,000	75,000	75,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	900.00	0.00	0.0%	OBRA PROGRAMADA ,PENDIENTE DE EJECUTARSE PARA EL SIGUIENTE TRIMESTRE.
410 48	EMPEDRADO DE CALLES	12-PEDRO ESCOBEDO	DOLORES DE AJUCHITLANCITO	RURAL	12	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	500,000	125,000	125,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	1,250.00	0.00	0.0%	OBRA PROGRAMADA ,PENDIENTE DE EJECUTARSE PARA EL SIGUIENTE TRIMESTRE.
409 63	REHABILITACION CALLES FRESNOS Y SAUCES, COL. LOS PINOS	12-PEDRO ESCOBEDO	PEDRO ESCOBEDO	URBANO	10	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	300,000	75,000	75,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	1,000.00	0.00	0.0%	OBRA PROGRAMADA PENDIENTE DE EJERCER, LA CUAL SE ENCUENTRA EN UNA AREA CONURBADA DE LA CABECERA MUNICIPAL TENIENDO UN REZAGO SOCIAL BASADO EN ESTIMACIONES DEL CONEVAL CON BASE EN EL II CONTEO DE POBLACION Y VIVIENDA 2005, LA REHABILITACION DE ESTAS CALLES ES PORQUE CUENTAN BACHES Y FALTA DE EMPEDRADO YA QUE SE HAN COLOCADO DRENAJES Y TOMAS DE AGUA HACIA LAS VIVIENDAS POR LO CUAL REQUIEREN DE UNA REHABILITACION.
409 05	URBANIZACION DE CALLE , COL. ES TRELLA A PANAMERICANA	12-PEDRO ESCOBEDO	PEDRO ESCOBEDO	URBANO	9	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	400,000	100,000	100,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	1,000.00	0.00	0.0%	OBRA PROGRAMADA PENDIENTE DE EJERCER, LA CUAL SE ENCUENTRA EN UNA AREA CONURBADA DE LA CABECERA MUNICIPAL TENIENDO UN REZAGO SOCIAL BASADO EN LAS ESTIMACIONES DEL CONEVAL CON BASE EN EL II CONTEO DE POBLACION Y VIVIENDA 2005, DICHA URBANIZACION ES LA CONTINUACION DEL EMPEDRADO DE LA CALLE SOL, COL. ESTRELLA, YA QUE CUENTA CON BANQUETAS FALTANDO EL EMPEDRADO PARA UN MEJOR TRANSITO.
409 48	URBANIZACION DE CALLEJON GUADALUPE VICTORIA	12-PEDRO ESCOBEDO	PEDRO ESCOBEDO	URBANO	8	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	500,000	125,000	125,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	1,050.00	0.00	0.0%	OBRA PROGRAMADA PENDIENTE DE EJERCER, TENIENDO UN REZAGO SOCIAL EN INFRAESTRUCTURA, BASADO EN LAS ESTIMACIONES DEL CONEVAL CON BASE EN EL II CONTEO DE POBLACION Y VIVIENDA 2005, LA URBANIZACION DEL CALLEJON ES EL MEJORAMIENTO DE LA CALLE Y A QUE SE REHABILITO EL SISTEMA DE DRENAJE Y AGUA POTABLE, Y QUED O EN MALAS CONDICIONES DICHO CALLEJON.
411 95	URBANIZACION DE CALLES PRINCIPALES	12-PEDRO ESCOBEDO	SAUZ ALTO	RURAL	14	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	500,000	125,000	125,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	1,250.00	0.00	0.0%	OBRA PROGRAMADA ,PENDIENTE DE EJECUTARSE PARA EL SIGUIENTE TRIMESTRE.
416 07	URBANIZACION DE CALLES 1A ETAPA	12-PEDRO ESCOBEDO	LA PALMA	RURAL	22	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	500,000	125,000	125,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	1,000.00	0.00	0.0%	OBRA PROGRAMADA ,PENDIENTE DE EJECUTARSE PARA EL SIGUIENTE TRIMESTRE.
	OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL																							
	OTROS																							
420 31	ACONDICIONAMIENTO URBANO DE CANAL DE RIEGO	12-PEDRO ESCOBEDO	PEDRO ESCOBEDO	URBANO	32	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	500,000	125,000	125,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	500.00	0.00	0.0%	OBRA PROGRAMADA PENDIENTE DE EJERCER, LA CUAL SE TIENE SU UBICACION DENTRO DE LA ZONA CONURBADA DE LA CABECERA MUNICIPAL TENIENDO UN TRAYECTO POR VARAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO, REPRESENTANDO UN FOCO DE INFECCION POR EL ESTANCAMIENTO DE AGUA PLUVIAL, POR LO CUAL SE REHABILITARA MEJORANDO EL ADEMADO CON EL QUE CUENTA ACTUALMENTE FAVORECIENDO LA CIRCULACION DEL AGUA.
414 43	INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS BASICOS Y URBANIZACION DE CALLES 2A ETAPA	12-PEDRO ESCOBEDO	IGNACIO PÉREZ (EL MUERTO)	RURAL	18	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	1,000,000	250,000	250,000	0	0.0%	0	0	ACCIÓN	1.00	0.00	0.0%	OBRA PROGRAMADA PENDIENTE DE EJERCER A LA CUAL SE LE ASIGNO LA UNIDAD DE MEDIDA COMO ACCION, ABARCANDO COMO SU NOMBRE LO DICE INFRESTRUCTURA DE SERVICIOS BASICOS Y URBANIZACION DE CALLES (AMPLIENERGIA ELECTRICA LINEAS DE DRENAJE, GUARNICIONES Y BANQUETAS EMPEDRADOS) LA CUAL SE REALIZARA EN COORDINACION CON EL PROGRAMA DE SOLUCIONES.
421 93	OBRAS Y ACCIONES CON MEZCLA DE RECURSOS	12-PEDRO ESCOBEDO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	35	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	1,363,993	341,000	341,000	0	0.0%	0	0	ACCIÓN	10.00	0.00	0.0%	OBRA PROGRAMADA ,PENDIENTE DE EJECUTARSE PARA EL SIGUIENTE TRIMESTRE.
413 10	URBANIZACION DE PLAZA PRINCIPAL	12-PEDRO ESCOBEDO	ESCOLÁSTICAS	RURAL	17	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	400,000	100,000	100,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	400.00	0.00	0.0%	OBRA PROGRAMADA ,PENDIENTE DE EJECUTARSE PARA EL SIGUIENTE TRIMESTRE.

4	15	13	URBANIZACION DE PLAZA PRINCIPAL, LA D CHALMITA	12-PEDRO ESCOBEDO	LA D	URBANO	19	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	400,000	100,000	100,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	400.00	0.00	0.0%	OBRA PROGRAMADA ,PENDIENTE DE EJECUTARSE PARA EL SIGUIENTE TRIMESTRE.
4	15	89	URBANIZACION DE PLAZA PRINCIPAL, LA D STA BARBARA	12-PEDRO ESCOBEDO	LA D	URBANO	21	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	200,000	50,000	50,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	200.00	0.00	0.0%	OBRA PROGRAMADA ,PENDIENTE DE EJECUTARSE PARA EL SIGUIENTE TRIMESTRE.
			ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES																							
			ALUMBRADO PUBLICO																							
			OBRA COMPLEMENTARIA																							
4	19	53	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO CALLE EL CORRAL	12-PEDRO ESCOBEDO	LA CEJA	RURAL	30	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	50,000	12,500	12,500	0	0.0%	0	0	LUMINARIA	3.00	0.00	0.0%	OBRA PROGRAMADA ,PENDIENTE DE EJECUTARSE PARA EL SIGUIENTE TRIMESTRE.
			RED DE ELECTRICIDAD																							
			CONSTRUCCION																							
4	19	28	CONSTRUCCION DE RED ENERGIA ELECTRICA, COL VICENTE GUERRERO	12-PEDRO ESCOBEDO	PEDRO ESCOBEDO	URBANO	29	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	300,000	75,000	75,000	0	0.0%	0	0	POSTE	8.00	0.00	0.0%	OBRA PROGRAMADA PENDIENTE DE EJERCER, LA CUAL SE ENCUENTRA EN UNA AREA CONURBADA DE LA CABECERA MUNICIPAL TENIENDO UN REZAGO SOCIAL DE SERVICIOS BASICOS Y DE INFRAESTRUCTURA, BASANDOSE EN ESTIMACIONES DEL CONEVAL CON BASE EN EL II CONTEO DE POBLACION Y VIVIENDA 2005, ESTA OBRA LLEVARA TAMBIEN LA COLOCACION DE 2 TRANSFORMADORES DANDO UNA AMPLIACION DE ENERGIA ELECTRICA PARA LAS VIVIENDAS QUE NO CUENTAN CON DICHO SERVICIO Y ASI TENER UN MEJORAMIENTO SOCIAL.
			AMPLIACIÓN																							
4	19	89	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA NUEVO QUINTANARES	12-PEDRO ESCOBEDO	QUINTANARES	RURAL	31	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	300,000	75,000	75,000	0	0.0%	0	0	POSTE	8.00	0.00	0.0%	OBRA PROGRAMADA PENDIENTE DE EJERCER, ESTA OBRA LLEVARA INCLUIDA LA COLOCACION DE 2 TRANSFORMADORES.
			INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA																							
			PRIMARIA																							
			CONSTRUCCIÓN																							
4	17	65	CONSTRUCCION AULA DIDACTICA ESC PRIM IGNACIO ZARAGOZA	12-PEDRO ESCOBEDO	LA D	URBANO	27	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	350,000	87,500	87,500	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS, AULAS	1.00	0.00	0.0%	OBRA PROGRAMADA ,PENDIENTE DE EJECUTARSE PARA EL SIGUIENTE TRIMESTRE.
4	17	27	CONSTRUCCION DE SERVICIOS SANITARIOS ESC PRIM.GUADALUPE VICTORIA	12-PEDRO ESCOBEDO	GUADALUPE SEPTIÉN	RURAL	25	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	600,000	150,000	150,000	0	0.0%	0	0	M2. SANITAROS	1.00	0.00	0.0%	OBRA PROGRAMADA ,PENDIENTE DE EJECUTARSE PARA EL SIGUIENTE TRIMESTRE.
			SECUNDARIA																							
4	17	91	CONSTRUCCION DE PLANTEL DE EDUCACION SECUNDARIA 1A ETAPA	12-PEDRO ESCOBEDO	LA LIRA	URBANO	26	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	1,000,000	250,000	250,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS, AULAS	2.00	0.00	0.0%	OBRA PROGRAMADA ,PENDIENTE DE EJECUTARSE PARA EL SIGUIENTE TRIMESTRE.
4	17	94	CONSTRUCCION DE PLAZA CIVICA TV SEC IGNACIO ALLENDE	12-PEDRO ESCOBEDO	SAN PANCHA	URBANO	28	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	200,000	50,000	50,000	0	0.0%	0	0	M2. PATIO	1.00	0.00	0.0%	OBRA PROGRAMADA ,PENDIENTE DE EJECUTARSE PARA EL SIGUIENTE TRIMESTRE.
			MEJORAMIENTO DE VIVIENDA																							
			OTRAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA																							
			OTROS																							
4	07	20	CONSTRUCCION DE FOSAS SEPTICAS	12-PEDRO ESCOBEDO	LA CEJA	RURAL	4	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	150,000	37,500	37,500	0	0.0%	0	0	LETRINA, METROS CÚBICOS	14.00	0.00	0.0%	OBRA PROGRAMADA ,PENDIENTE DE EJECUTARSE PARA EL SIGUIENTE TRIMESTRE.
4	07	41	CONSTRUCCION DE FOSAS SEPTICAS, SAN ANTONIO LA D	12-PEDRO ESCOBEDO	LA D	URBANO	5	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	150,000	37,500	37,500	0	0.0%	0	0	LETRINA, METROS CÚBICOS	14.00	0.00	0.0%	OBRA PROGRAMADA ,PENDIENTE DE EJECUTARSE PARA EL SIGUIENTE TRIMESTRE.
4	06	83	CONSTRUCCION DE LETRINAS 2A ETAPA	12-PEDRO ESCOBEDO	LA PURÍSIMA	RURAL	2	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	400,000	100,000	100,000	0	0.0%	0	0	LETRINA, METROS CÚBICOS	15.00	0.00	0.0%	OBRA PROGRAMADA ,PENDIENTE DE EJECUTARSE PARA EL SIGUIENTE TRIMESTRE.
			CAMINOS RURALES																							
			OTRAS ACCIONES DE CAMINOS RURALES																							
4	21	76	REHABILITACION DE CAMINOS Y ACCIONES CON MAQUINARIA	12-PEDRO ESCOBEDO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	34	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	520,644	520,644	520,644	427,500	82.1%	0	0	ACCIÓN	1.00	0.82	82.0%	ESTA OBRA COMPRENDE BACHEOS EN EMPEDRADOS DE VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO. TENIENDO UN AVANCE FISICO/FINANCIERO DEL 82%
			GASTOS INDIRECTOS																							
			MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS ASIGNADOS A																							
4	23	24	GASTOS INDIRECTOS	12-PEDRO ESCOBEDO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	37	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	465,619	116,403	116,403	23,812	20.5%	0	0	ACCIÓN	2.00	0.10	5.0%	ESTA OBRA COMPRENDE LA ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS QUE SE UTILIZAN PARA LA REALIZACION Y SUPERVISION DE OBRAS EN EL MUNICIPIO. TENIENDO UN AVANCE FINANCIERO DEL 20% CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE CONTRA UN AVANCE FISICO DEL 5% CORRESPONDIENTE AL MONTO ANUAL PROGRAMADO.
			PROGRAMAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL																							
			OTRAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO																							
			OTROS																							
4	22	33	DESARROLLO INSTITUCIONAL	12-PEDRO ESCOBEDO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	36	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	326,250	124,908	124,908	7,354	5.9%	0	0	ACCIÓN	2.00	0.05	2.5%	ESTA OBRA COMPRENDE EL EQUIPAMIENTO DE COMPUTO, ASI COMO EL MANTENIMIENTO DEL MISMO EQUIPO. TIENE UN AVANCE FINANCIERO DEL 5.9% CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE CONTRA UN AVANCE FISICO DEL 2% DEL PROGRAMADO ANUAL. YA QUE SOLO SE A DADO UN MINIMO MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE COMPUTO EXISTENTE

Cumpliendo Compromisos

C.P. JOSE JAIME SIXTOS DE JESUS
TESORERO MUNICIPAL
Rúbrica

MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
FORTAMUN 2011
PRIMER TRIMESTRE 2011

ANEXO III
I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %			Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
														Ministrado	Programado	Ejercido		Generados	Ejercidos					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17=16/14	18	19	20	21	22	23=22/21	24
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2011																							
	APORTACIONES FEDERALES 4 REGISTROS																							
	FORTAMUN												27,001,114	6,750,279	6,750,279	5,275,900	78.1%	0	0		44.00	7.00	15.9%	
	FORTAMUN																							
	INVERSIÓN																							
	OBRA PUBLICA																							
	CONSTRUCCION																							
37985	OBRAS Y ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PUBLICA	12-PEDRO ESCOBEDO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	-	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	5,000,000	1,000,000	1,000,000	0	0.0%	0	0	OBRA	8.00	0.00	0.0%	ESTA OBRA COMPRENDE EL TOTAL DE OBRAS A REALIZAR: (URBANIZACION DE CALLES, COL. AMPL MOCTEZUMA; CONSTRUCCION RED DE DRENAJE, COL FCO. VILLA; CONSTRUCCION DE POLO DE DESARROLO, SANFANDILA, REHABILITACION GRAL DE LA UNIDAD DEPORTIVA,)TIENE UN AVANCE FISICO/FINANCIERO DEL 0% YA QUE AL CIERRE DEL TRIMESTRE NO SE HA EJERCIDO OBRA PUBLICA
	GASTO CORRIENTE																							
	SERVICIOS PERSONALES																							
37697	SUELDOS Y SALARIOS	12-PEDRO ESCOBEDO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	-	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	17,600,000	4,400,000	4,400,000	4,219,683	95.9%	0	0	ACCIÓN	12.00	3.00	25.0%	ESTA ACCION COMPRENDE SUELDOS Y DEMAS PRESTACIONES DEL PRESONAL VINCULADO CON LA SEGURIDAD PUBLICA TENIENDO UN AVANCE FINANCIERO DEL 95% AL CIERRE DEL TRIMESTRE, CONTRA UN AVANCE FISICO DEL 25% DEL MONTO ANUAL PROGRAMADO.
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
37823	GASTOS VINCULADOS CON SEGURIDAD PUBLICA	12-PEDRO ESCOBEDO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	-	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	3,201,114	1,050,279	1,050,279	919,802	87.6%	0	0	ACCIÓN	12.00	3.00	25.0%	ESTA ACCION COMPRENDE GASTOS RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO VEHICULAR, EQUIPAMIENTO, VESTUARIO Y DEMAS SERVICIOS GENERALES RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD PUBLICA, TENIENDO UN AVANCE FINANCIERO DEL 87% AL CIERRE DEL TRIMESTRE CONTRA UN AVANCE FISICO DEL 25% DEL TOTAL ANUAL PROGRAMADO.
37849	OBLIGACIONES FINANCIERAS	12-PEDRO ESCOBEDO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	-	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	1,200,000	300,000	300,000	135,523	45.2%	0	0	ACCIÓN	12.00	1.00	8.3%	ESTAS ACCIONES COMPRENDEN EL PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES LAS CUALES SE REALIZAN MENSUALMENTE DURANTE EL AÑO, TENIENDO UN AVANCE FINANCIERO AL CIERRE DEL TRIMESTRE DEL 45% CONTRA UN AVANCE FISICO DEL 8.3% ANUAL PROGRAMADO, YA QUE SOLO SE HA PAGADO LO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2011

Cumpliendo Compromisos

C.P. JOSE JAIME SIXTOS DE JESUS
TESORERO MUNICIPAL
Rúbrica

MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
FISM 2009
PRIMER TRIMESTRE 2011

ANEXO III
I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto			Monto de recursos presupuestarios: Total Anual	Acumulado al Trimestre: Ministrado	Acumulado al Trimestre: Programado	Acumulado al Trimestre: Ejercido	Avance %	Rendimientos Financieros Acumulados al: Generados	Rendimientos Financieros Acumulados al: Ejercidos	Avance Físico: Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	Información complementaria y explicación de variaciones
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	#	12	13	14	15	16	17=16/14	18	19	20	21	22	23=22/21	24
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																							
	APORTACIONES FEDERALES 34 REGISTROS																							
	FAIS												13,831,060	13,831,060	13,831,060	13,626,144	98.5%	866	866		33,700.12	33,696.12	100.0%	
	FISM																							
	AGUA POTABLE																							
	SISTEMA DE AGUA POTABLE																							
	CONSTRUCCIÓN																							
20229	LINEA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, COL. FRANCISCO VILLA	12-PEDRO ESCOBEDO	LA LIRA	URBANO	-	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNCIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	208,791	208,791	208,791	208,791	100.0%	0	0	LINEA DE CONDUCCIÓN	1.00	1.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA DUARNETE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2009
	REHABILITACIÓN																							
20234	REHABILITACION DE LINEA DE CONDUCCION PROG PROSSAPYS 09 SAN CIRILO	12-PEDRO ESCOBEDO	SAN CIRILO	RURAL	-	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNCIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	793,927	793,927	793,927	793,927	100.0%	0	0	RED DE DISTRIBUCIÓN	1.00	1.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2009
	ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS																							
	RED DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE SANITARIO																							
	CONSTRUCCIÓN																							
20284	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE CALE NIÑOS HEROES Y DE LA ROSA	12-PEDRO ESCOBEDO	AJUCHITLANCITO	URBANO	24	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	839,298	839,298	839,298	839,298	100.0%	0	0	RED	1.00	1.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN EL MES DE MAYO DE 2009
20288	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN CONSTRUCCION RED DRENAJE COLECTOR GENERAL 5TA ETAPA	12-PEDRO ESCOBEDO	LA D	URBANO	-	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	395,983	395,983	395,983	395,983	100.0%	0	0	COLECTOR	1.00	1.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE JULIO 2009
	AMPLIACIÓN																							
20371	AMPLIACIO DE RED DRENAJE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y 15 DE MAYO,	12-PEDRO ESCOBEDO	LA LIRA	URBANO	-	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	192,589	192,589	192,589	192,589	100.0%	0	0	RED	1.00	1.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2009
20376	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE CALLE ALAMOS Y JACARANDAS	12-PEDRO ESCOBEDO	DOLORES DE AJUCHITLANCITO	RURAL	-	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	227,976	227,976	227,976	227,976	100.0%	0	0	RED	1.00	1.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2009
20382	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE CALLE BALAUSTRADAS	12-PEDRO ESCOBEDO	ESCOLÁSTICAS	RURAL	17	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	840,775	840,775	840,775	840,775	100.0%	0	0	RED	1.00	1.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN EL MES DE MAYO DE 2009
20383	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE CALLE GENARO CORONA	12-PEDRO ESCOBEDO	LA D	URBANO	-	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	367,035	367,035	367,035	367,035	100.0%	0	0	RED	1.00	1.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN EL MES DE NOVIEMBRE 2009
20387	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE CALLE PIRULES Y CEDROS	12-PEDRO ESCOBEDO	DOLORES DE AJUCHITLANCITO	RURAL	-	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	131,156	131,156	131,156	131,156	100.0%	0	0	RED	1.00	1.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2009
	URBANIZACIÓN MUNICIPAL																							
	CALLES																							
	CONSTRUCCIÓN																							
20390	EMPEDRADO DE CALLE 16 DE SEPTEIMBRE Y JUAN PABLO II	12-PEDRO ESCOBEDO	GUADALUPE SEPTIÉN	RURAL	20	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	110,486	110,486	110,486	110,486	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	3,786.68	3,786.68	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN EL MES DE JUNIO 2009
20392	PAVIMENTACION DE CALLE FRANCISCO VILLA	12-PEDRO ESCOBEDO	LA PALMA	RURAL	15	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	560,358	560,358	560,358	560,358	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	2,318.95	2,318.95	100.0%	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE JULIO 2009
20395	PAVIMENTACION DE EMPEDRADO CALLE MIGUEL HIDALGO	12-PEDRO ESCOBEDO	GUADALUPE SEPTIÉN	RURAL	14	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	265,526	265,526	265,526	265,526	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	3,054.00	3,054.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE JULIO 2009
20410	PAVIMENTACION DE EMPEDRADO CON MORTERO CALLE PRINCIPAL LA D CHALMITA	12-PEDRO ESCOBEDO	LA D	URBANO	16	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	525,510	525,510	525,510	525,510	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	2,570.00	2,570.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2009
20414	PAVIMENTO ASFALTICO SOBRE EMPEDRADO CALLE 5 DE FEBRERO	12-PEDRO ESCOBEDO	PEDRO ESCOBEDO	URBANO	19	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	807,391	807,391	807,391	807,391	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	2,652.95	2,652.95	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN EL MES DE AGOSTO 2009
20421	PAVIMIENTO ASFALTICO SOBRE EMPEDRADO CALLE MIGUEL HIDALGO Y CALZ DE GUADALUPE, 2A ETAPA	12-PEDRO ESCOBEDO	IGNACIO PÉREZ (EL MUERTO)	RURAL	-	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	253,135	253,135	253,135	253,135	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	693.42	693.42	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN EL MES DE MARZO 2009
	MANTENIMIENTO																							
20424	05 REHABILITACION DE EMPEDRADO CALLE BANITO JUAREZ	12-PEDRO ESCOBEDO	EL SAUZ (SAUZ ALTO, SAUZ BAJO)	URBANO	05	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	709,681	709,681	709,681	709,681	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	3,791.80	3,791.80	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN EL MES DE JUNIO 2009
	REHABILITACIÓN																							
20432	04 REHABILITACION DE EMPEDRADO CALLE BENITO JUAREZ Y NOCHE BUENA	12-PEDRO ESCOBEDO	AJUCHITLANCITO	URBANO	04	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	1,141,635	1,141,635	1,141,635	1,141,635	100.0%	866	866	METROS CUADRADOS	6,858.71	6,858.71	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN EL MES DE MAYO 2009
20436	11 REHABILITACION DE EMPEDRADO CALLE CORREGIDORA Y BENITO JUAREZ	12-PEDRO ESCOBEDO	SAN FANDILA	URBANO	11	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	692,762	692,762	692,762	692,762	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	4,884.47	4,884.47	100.0%	OBRA CONCLUIDA DURANTE EL MES DE JULIO 2009
	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES																							
	ALUMBRADO PÚBLICO																							
	AMPLIACIÓN																							
20226	AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO CALLE FCO MONTES DE OCA,	12-PEDRO ESCOBEDO	AJUCHITLANCITO	URBANO	-	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	204,916	204,916	204,916	0	0.0%	0	0	POSTE	4.00	0.00	0.0%	ESTA OBRA SE CONSIDERA DE AJUSTE YA QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE DE EJERCER ESTE RECURSO. AUN NO SE TIENE APROBACION DEL H CABILDO PARA PODER EJERCER DICHO RECURSO DEL 2009
	RED DE ELECTRICIDAD																							
	CONSTRUCCIÓN																							
20439	RED DE DISTRIBUCDION Y ALUMBREDO DE COL. MOCTEZUMA	12-PEDRO ESCOBEDO	PEDRO ESCOBEDO	URBANO	18	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	510,729	510,729	510,729	510,729	100.0%	0	0	POSTE	18.00	18.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN EL MES DE AGOSTO 2009
	AMPLIACIÓN																							
20441	AMPLIACION DE ENERGIA ELECTRICA CALLE NIÑOS HEROES	12-PEDRO ESCOBEDO	NORIA NUEVA	RURAL	-	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	225,181	225,181	225,181	225,181	100.0%	0	0	POSTE	10.00	10.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2009
20445	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA CALLE EL POZO 1	12-PEDRO ESCOBEDO	LAS POSTAS	RURAL	-	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	167,558	167,558	167,558	167,558	100.0%	0	0	POSTE	8.00	8.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2009

20449	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA CALLE GUADALUPANA	12-PEDRO ESCOBEDO	LA D	URBANO	-	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	258,272	258,272	258,272	258,272	100.0%	0	0	POSTE	10.00	10.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2009
	OTRAS OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS																								
	OTROS																								
20452	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA CALLE DEL CAMPO DE FUT-BOL 2A ETAPA	12-PEDRO ESCOBEDO	NORIA NUEVA	RURAL	-	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	125,990	125,990	125,990	125,990	100.0%	0	0	POSTE	2.00	2.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN EL MES DE AGOSTO DE 2009
	INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA																								
	OTROS NIVELES EDUCATIVOS																								
	CONSTRUCCION																								
20458	CONSTRUCCION TECHADO.PLAZA CIVICA EN C.A.M. CAMINEMOS JUNTOS	12-PEDRO ESCOBEDO	PEDRO ESCOBEDO	URBANO	-	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	223,859	223,859	223,859	223,859	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS, TALLER	261.59	261.59	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN EL MES DE AGOSTO DE 2009
	PREESCOLAR																								
20467	CONSTRUCCION AULA ADOSADA ESTRUC.REG.6X8 J.N. ANGEL DEL CAMPO	12-PEDRO ESCOBEDO	IGNACIO PÉREZ (EL MUERTO)	RURAL	-	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	337,628	337,628	337,628	337,628	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS, AULAS	1.00	1.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN EL MES DE NOVIEMBRE 2009
20473	CONSTRUCCION DE TECHADO PLAZA CIVICA JARDIN NIÑOS MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	12-PEDRO ESCOBEDO	AJUCHITLANCI TO	URBANO	-	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	188,131	188,131	188,131	188,131	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	300.00	300.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN EL MES DE SEPTIEMBRE 2009
	PRIMARIA																								
20476	CONSTRUCCION DE AULA INDEPENDIENTE EST. REG 6X8 PRIM BELIZARIO DOMINGUEZ	12-PEDRO ESCOBEDO	NORIA NUEVA	RURAL	21	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	345,280	345,280	345,280	345,280	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS, AULAS	1.00	1.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN EL MES DE NOVIEMBRE 2009
20481	CONSTRUCCION DE TECHADO DE PLAZA CIVIA ESC. PRIM CUAHUTEMOC Y FCO. I MADERO	12-PEDRO ESCOBEDO	SAN CLEMENTE	RURAL	23	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	119,609	119,609	119,609	119,609	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	549.00	549.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN EL MES DE ABRIL DE 2009
20486	CONSTRUCCION TECHADO PLAZA CIVICA ESC PRIM CUITLAHUAC	12-PEDRO ESCOBEDO	SAN FANDILA	URBANO	-	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	500,622	500,622	500,622	500,622	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	549.00	549.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN EL MES DE AGOSTO DE 2009
	SECUNDARIA																								
20487	CONST. DE 2 AULAS INDEP. EST. REG. 6X8 TELESECUNDARIA IGNACIO ALLENDE	12-PEDRO ESCOBEDO	SAN FANDILA	URBANO	22	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	336,027	336,027	336,027	336,027	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS, AULAS	1.00	1.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN EL MES DE SEPTIEMBRE 2009
20493	01 TECHADO EN PLAZA CIVICA ESC SEC GRAL JUAN CABALLERO Y OSIO	12-PEDRO ESCOBEDO	EL SAUZ (SAUZ ALTO, SAUZ BAJO)	URBANO	01	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	666,531	666,531	666,531	666,531	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	788.80	788.80	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN EL MES DE MARZO 2009
20497	02 TECHADO DE PLAZA CIVICA ESC SEC NO. 4	12-PEDRO ESCOBEDO	PEDRO ESCOBEDO	URBANO	02	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	523,856	523,856	523,856	523,856	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	594.75	594.75	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN EL MES DE MARZO 2009
	GASTOS INDIRECTOS																								
	SERVICIOS PERSONALES DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE OBRAS																								
20502	GASTOS INDIRECTOS	12-PEDRO ESCOBEDO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	-	GOBIERNO	GOBERNACIÓN	OTROS	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO	-	-	32,857	32,857	32,857	32,857	100.0%	0	0	ASESORIA	2.00	2.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN MES DE SEPTIEMBRE 2009

Cumpliendo Compromisos

C.P. JOSE JAIME SIXTOS DE JESUS
TESORERO MUNICIPAL
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

ANEXO III

I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual	Acumulado al Trimestre Ministrado	Acumulado al Trimestre Programado	Acumulado al Trimestre Ejercido	Avance %	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17=16/14	18	19	20	21	22	23=22/21	24
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2011																							
	APORTACIONES FEDERALES 36 REGISTROS																							
	FAIS												8,709,344	2,612,802	2,612,802	450,945	17.3%	0	0		10,741.44	501.60	4.7%	
	FISM																							
	AGUA POTABLE																							
	PLANTA POTABILIZADORA																							
	CONSTRUCCIÓN																							
39039	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (1RA. ETAPA)	15-SAN JOAQUÍN	LA GUADALUPANA	RURAL	6	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	400,000	0	0	0	0.0%	0	0	PLANTA	0.00	0.00	0.0%	OBRA NO INICIADA / NO MINISTRACION DE RECURSOS
	DEPÓSITO O TANQUE DE AGUA POTABLE																							
37921	CONSTRUCCION DE DEPOSITO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE	15-SAN JOAQUÍN	CANOAS (NUEVO SAN JOAQUÍN)	RURAL	1	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	130,000	130,000	130,000	115,666	89.0%	0	0	METROS CÚBICOS	50.00	44.50	89.0%	OBRA EN PROCESO CON UN AVANCE FISICO Y FINANCIERO DEL 89%
37999	CONSTRUCCION DE DEPOSITO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE	15-SAN JOAQUÍN	SAN ANTONIO	RURAL	2	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	240,000	240,000	240,000	68,580	28.6%	0	0	METROS CÚBICOS	100.00	28.60	28.6%	OBRA EN PROCESO CON UN AVANCE FISICO Y FINANCIERO DEL 28.6%
	REHABILITACIÓN																							
38029	REHABILITACION DE DEPOSITO DE AGUA POTABLE	15-SAN JOAQUÍN	EL PLÁTANO	RURAL	3	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	50,000	50,000	50,000	0	0.0%	0	0	METROS CÚBICOS	50.00	0.00	0.0%	OBRA NO INICIADA
	ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS																							
	RED DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE SANITARIO																							
	CONSTRUCCIÓN																							
38079	INTRODUCCION DE RED DE DRENAJE (1RA. ETAPA)	15-SAN JOAQUÍN	SAN JOSÉ CARRIZAL	RURAL	4	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	635,000	0	0	0	0.0%	0	0	METRO LINEAL	750.00	0.00	0.0%	OBRA NO INICIADA / SIN MINISTRACION DE RECURSOS
	AMPLIACIÓN																							
38140	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE	15-SAN JOAQUÍN	SAN JOAQUÍN	URBANO	5	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	150,000	150,000	150,000	75,487	50.3%	0	0	METRO LINEAL	150.00	75.45	50.3%	OBRA CON UN AVANCE FISICO Y FINANCIERO DEL 50.3% (OBRA EN EJECUCION EN ZONA DE MARGINACION DENTRO DE LA MISMA CABECERA AL UBICARSE EN ZONA DE PRECIPITACION DE BORDO O DESLAVES POR LLUVIA.
39043	AMPLIACION RED DE DRENAJE	15-SAN JOAQUÍN	SANTA MARÍA ÁLAMOS	RURAL	7	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	334,000	0	0	0	0.0%	0	0	METRO LINEAL	500.00	0.00	0.0%	OBRA NO INICIADA / NO MINISTRACION DE RECURSOS
	URBANIZACIÓN MUNICIPAL																							
	CALLES																							
	CONSTRUCCIÓN																							
39060	PAVIMENTACION DE CALLES	15-SAN JOAQUÍN	APARTADERO	RURAL	9	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	200,000	0	0	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	800.00	0.00	0.0%	OBRA NO INICIADA / NO MINISTRACION DE RECURSOS
39154	PAVIMENTACION DE CALLES	15-SAN JOAQUÍN	LOS AZÓGUEZ	RURAL	19	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	50,000	50,000	50,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	200.00	0.00	0.0%	OBRA NO INICIADA / ESTA OBRA DARA INICIO EL 2DO. TRIMESTRE DEL 2011.
39081	PAVIMENTACION DE CALLES	15-SAN JOAQUÍN	LOS HERNÁNDEZ	RURAL	12	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	100,000	100,000	100,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	400.00	0.00	0.0%	OBRA NO INICIADA / ESTA OBRA DARA INICIO EL 2DO. TRIMESTRE DEL 2011
39129	PAVIMENTACION DE CALLES	15-SAN JOAQUÍN	LOS PLANES	RURAL	17	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	100,000	0	0	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	400.00	0.00	0.0%	OBRA NO INICIADA / NO MINISTRACION DE RECURSOS
39075	PAVIMENTACION DE CALLES	15-SAN JOAQUÍN	LOS POZOS	RURAL	11	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	100,000	100,000	100,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	400.00	0.00	0.0%	OBRA NO INICIADA / ESTA OBRA DARA INICIO EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2011
39144	PAVIMENTACION DE CALLES	15-SAN JOAQUÍN	MESA DEL PLATANITO	RURAL	18	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	59,973	59,973	59,973	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	250.00	0.00	0.0%	OBRA NO INICIADA / ESTA OBRA DARA INICIO EL 2DO. TRIMESTRE DEL 2011.
39091	PAVIMENTACION DE CALLES	15-SAN JOAQUÍN	PUERTO HONDO	RURAL	14	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	100,000	100,000	100,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	400.00	0.00	0.0%	OBRA NO INICIADA / ESTA OBRA DARA INICIO EL 2DO. TRIMESTRE DEL 2011
39095	PAVIMENTACION DE CALLES	15-SAN JOAQUÍN	SAN FRANCISCO GATOS	RURAL	15	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	100,000	100,000	100,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	400.00	0.00	0.0%	OBRA NO INICIADA / ESTA OBRA DARA INICIO EL 2DO. TRIMESTRE DEL 2011.
39089	PAVIMENTACION DE CALLES	15-SAN JOAQUÍN	SAN JOSÉ QUITASUEÑO	RURAL	13	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	100,000	100,000	100,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	400.00	0.00	0.0%	OBRA NO INICIADA / ESTA OBRA DARA INICIO EL 2DO. TRIMESTRE DEL 2011
39069	PAVIMENTACION DE CALLES	15-SAN JOAQUÍN	SAN RAFAEL	RURAL	10	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	100,000	100,000	100,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	400.00	0.00	0.0%	OBRA NO INICIADA / ESTA OBRA SE INICIARA EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011
39053	PAVIMENTACION DE CALLES	15-SAN JOAQUÍN	TIERRAS COLORADAS	RURAL	8	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	100,000	100,000	100,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	400.00	0.00	0.0%	OBRA NO INICIADA / ESTA OBRA SE ESTARA INICIANDO EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2011

39182		**URBANIZACION DE CALLE PRINCIPAL**	15-SAN JOAQUÍN	LOS NARANJOS	RURAL	21	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	200,000	0	0	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	700.00	0.00	0.0%	OBRA NO INICIADA / NO MINISTRACION DE RECURSOS
		PUENTES Y PASOS PEATONALES																							
39172		**CONSTRUCCION DE PUENTE VADO**	15-SAN JOAQUÍN	EL DURAZNO	RURAL	20	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	150,000	0	0	0	0.0%	0	0	METROS LINEALES	150.00	0.00	0.0%	OBRA NO INICIADA / NO MINISTRACION DE RECURSOS / LA UNIDAD DE MEDIDA DEBE SER EN METROS CUBICOS SOLO QUE EL SISTEMA NO LA ESPECIFICA PARA ESTA OBRA EN PARTICULAR
		ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES																							
		RED DE ELECTRICIDAD																							
40261		**INTRODUCCION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA (1RA. ETAPA)**	15-SAN JOAQUÍN	MEDIAS COLORADAS	RURAL	23	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	635,000	0	0	0	0.0%	0	0	POSTE	31.00	0.00	0.0%	OBRA NO INICIADA / NO MINISTRACION DE RECURSOS / LA OBRA INCLUYE TRANSFORMADOR(ES) Y CABLEADO
		AMPLIACIÓN																							
40423		**AMPLIACION RED DE ENERGIA ELECTRICA**	15-SAN JOAQUÍN	AGUA DE VENADO	RURAL	24	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	100,000	0	0	0	0.0%	0	0	POSTE	3.00	0.00	0.0%	OBRA NO INICIADA / NO MINISTRACION DE RECURSOS / ESTA OBRA INCLUYE TRANSFORMADOR Y CABLEADO
40549		**AMPLIACION RED DE ENERGIA ELECTRICA (PUERTO VERDE)**	15-SAN JOAQUÍN	SANTA ANA	RURAL	25	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	100,000	0	0	0	0.0%	0	0	POSTE	4.00	0.00	0.0%	OBRA NO INICIADA / NO MINISTRACION DE RECURSOS / ESTA OBRA INCLUYE TRANSFORMADOR Y CABLEADO
		INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE SALUD																							
		CENTROS DE SALUD																							
		CONSTRUCCIÓN																							
40656		**CONSTRUCCION CASA DE SALUD**	15-SAN JOAQUÍN	PUERTO DE LA GARITA	RURAL	27	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	150,000	150,000	150,000	14,616	9.7%	0	0	METROS CUADRADOS, CENTROS DE SALUD	40.00	3.88	9.7%	OBRA CON UN AVANCE FISICO Y FINANCIERO DEL 9.7%
		AMPLIACIÓN																							
40617		**AMPLIACION CASA DE SALUD**	15-SAN JOAQUÍN	SAN CRISTÓBAL	RURAL	26	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	150,000	0	0	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS, CENTROS DE SALUD	40.00	0.00	0.0%	OBRA NO INICIADA / NO MINISTRACION DE RECURSOS
		INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA																							
		PRIMARIA																							
		CONSTRUCCIÓN																							
40744		**CONSTRUCCION DE AULA - COCINA**	15-SAN JOAQUÍN	LAS TINAJAS	RURAL	28	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	300,000	300,000	300,000	48,916	16.3%	0	0	METROS CUADRADOS, AULAS	73.44	11.97	16.3%	OBRA CON UN AVANCE FISICO Y FINANCIERO DEL 16.3%
42165		**CONSTRUCCION DE GRADAS EN PLAZA CIVICA EN ESCUELA PRIMARI**	15-SAN JOAQUÍN	EL DECONÍ	RURAL	32	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	200,000	0	0	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	60.00	0.00	0.0%	OBRA NO INICIADA / NO MINISTRACION DE RECURSOS / UNIDAD DE MEDIDA = OBRA
42010		**CONSTRUCCION DE PLAZA CIVICA EN ESCUELA PRIMARIA**	15-SAN JOAQUÍN	PUERTO DE ROSARITO	RURAL	30	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	100,000	0	0	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	400.00	0.00	0.0%	OBRA NO INICIADA / NO MINISTRACION DE RECURSOS
41919		**CONSTRUCCION DE PLAZA CIVICA EN ESCUELA PRIMARIA**	15-SAN JOAQUÍN	SAN AGUSTÍN	RURAL	29	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	200,000	100,000	100,000	40,364	40.4%	0	0	METROS CUADRADOS	800.00	323.50	40.4%	OBRA CON UN AVANCE FISICO Y FINANCIERO DEL 40.4%
		SECUNDARIA																							
42121		**CONSTRUCCION DE AULA EN TELESECUNDARIA**	15-SAN JOAQUÍN	SANTA MARÍA ÁLAMOS	RURAL	31	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	300,000	250,000	250,000	27,021	10.8%	0	0	METROS CUADRADOS, AULAS	64.00	6.90	10.8%	OBRA CON UN AVANCE FISICO Y FINANCIERO DEL 10.8%
		MEJORAMIENTO DE VIVIENDA																							
		VIVIENDA																							
		AMPLIACIÓN																							
42323		**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA VARIAS COMUNIDADES**	15-SAN JOAQUÍN	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	33	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	2,400,000	0	0	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	2,000.00	0.00	0.0%	OBRA NO INICIADA / NO MINISTRACION DE RECURSOS
		CAMINOS RURALES																							
		CAMINOS RURALES																							
		REHABILITACIÓN																							
42525		**REHABILITACION DE CAMINO RURAL**	15-SAN JOAQUÍN	ZARZA Y SOMERIAL	RURAL	34	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	150,000	150,000	150,000	0	0.0%	0	0	KILÓMETROS	6.00	0.00	0.0%	ESTA OBRA DARA INICIO EL 2DO. TRIMESTRE DE 2011. EL EQUIVALENTE EN METROS CADRADOS ES DE APROXINADAMENTE 30000
		MUROS DE CONTENCIÓN																							
		CONSTRUCCIÓN																							
39102		**CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION**	15-SAN JOAQUÍN	MARAVILLAS	RURAL	16	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	144,371	120,000	120,000	2,400	2.0%	0	0	METROS CUADRADOS	288.00	5.76	2.0%	OBRA CON UN 2% DE AVANCE FISICO Y FINANCIERO
		VADO																							
40096		**CONSTRUCCION DE VADOS**	15-SAN JOAQUÍN	LA YERBABUENA	RURAL	22	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	50,000	50,000	50,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	30.00	0.00	0.0%	OBRA NO INICIADA / ESTA OBRA SE INICIARA EL 2DO. TRIMESTRE DEL 2011 / LA OBRA ESTA INSCRITA COMO 30 M3 DE MAMPOSTEO Y 70 M2 DE PISO
		GASTOS INDIRECTOS																							
		OTROS ACCIONES RELACIONADAS CON GASTOS INDIRECTOS																							
42650		**GASTOS INDIRECTOS**	15-SAN JOAQUÍN	SAN JOAQUÍN	URBANO	35	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	246,000	62,829	62,829	27,735	44.1%	0	0	ACCIÓN	1.00	0.44	44.0%	APLACACION DE UN 44% DE LOS RECURSOS RECIBIDOS PARA ESTE PROGRAMA / PAPELERIA, MANTENIMIENTO DE VEHICULOS, GASOLINAS. LA APLICACION FINANCIERA DE LOS RECURSOS ASIGNADOS SE ESTARAN EJERCIENDO DE MANERA SIGNIFICATIVA A PARTIR DE 2DO. TRIMESTRE DEL PRESENTE AÑO
		PROGRAMAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL																							
		OTRAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO																							
		OTROS																							
42724		**PROGRAMAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**	15-SAN JOAQUÍN	SAN JOAQUÍN	URBANO	36	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-	-	85,000	50,000	50,000	30,160	60.3%	0	0	ACCIÓN	1.00	0.60	60.0%	APLICACION DE LOS RECURSOS DISPONIBLES DE ESTE PROGRAMA DE UN 60% / CAPACITACION, CURSOS, CONFERENCIAS, CONGRESOS DEL PERSONAL DE OBRAS PUBLICAS

ELABORO:

C.P. RICARDO ALBERTO MUÑOZ GOMEZ
TESORERO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO.
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública | PRIMER TRIMESTRE de 2011

ANEXO II

I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual	Monto de recursos presupuestarios: Acumulado al Trimestre: Ministrado	Monto de recursos presupuestarios: Acumulado al Trimestre: Programado	Monto de recursos presupuestarios: Acumulado al Trimestre: Ejercido	Monto de recursos presupuestarios: Avance %	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Ejercidos	Avance Físico: Unidad de Medida	Avance Físico: Programado Anual	Avance Físico: Acumulado al Trimestre	Avance Físico: Avance %	Información complementaria y explicación de variaciones
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17=16/14	18	19	20	21	22	23=22/21	24
	ESQUIRÉ SAN ARTEAGA RECURSO 2011																							
	APORTACIONES FEDERALES 2 REGISTROS																							
	FORTAMUN												3,746,718	835,198	835,198	701,193	80.3%	0	0		40.00	6.00	12.0%	
	PORTAMUN																							
	GASTO CORRIENTE																							
	SERVICIOS PERSONALES																							
637.76	SUELDOS SEGURIDAD PUBLICA	15 SAN JOAQUIN	SAN JOAQUIN	URBANO	1	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	TESORERIA MUNICIPAL			3,595,778	835,198	835,198	701,193	80.3%	0	0	ACCION	24.00	6.00	25.0%	SE PAGAN SUELDOS A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA, LOS CUALES FUERON APROBADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO Y ESTAN PUBLICADOS EN LA PAGINA DE INTERNET DEL MUNICIPIO. WWW.SANJOAQUIN.GOB
	OTROS GASTOS DE OPERACION																							
638.38	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	15 SAN JOAQUIN	SAN JOAQUIN	URBANO	2	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	TESORERIA MUNICIPAL			235,687	0	0	0	0.0%	0	0	ACCION	24.00	6.00	0.0%	EQUIPAMIENTO DEL CUERPO DE SEGURIDAD PUBLICA CONSISTENTE EN UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL

ELABORO:

C.P. RICARDO ALBERTO MUÑOZ GOMEZ
TESORERO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO.
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
S.G. 255/2010.

EL QUE SUSCRIBE **LIC. GERARDO UGALDE ESQUIVEL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO**, DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ARTÍCULO 19 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO.----------
----------**C E R T I F I C A** ----------
QUE EN LA **NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, CELEBRADA EN FECHA **DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, **EN EL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA**, SE TUVO A BIEN PRESENTAR PARA RECONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL C. GUILLERMO ROGELIO BAEZA DOMÍNGUEZ, APODERADO DEL C. PEDRO PÉREZ MENDOZA, QUIEN SOLICITÓ AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA DE TEMPORAL (PAT) A HABITACIONAL H1.5 (HASTA 150 HAB/HA.) DE LA PARCELA 41 Z-4 P1/2 DEL EJIDO EL SAUZ Y SE LLEGÓ AL SIGUIENTE.----------
----------**A C U E R D O** ----------
EL H. AYUNTAMIENTO APROBÓ POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES, EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA DE TEMPORAL (PAT) A HABITACIONAL H1.5 (HASTA 150 HAB/HA.) DE LA PARCELA 41 Z-4 P1/2 DEL EJIDO EL SAUZ, DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO., A FAVOR DEL C. GUILLERMO ROGELIO BAEZA DOMÍNGUEZ, APODERADO DEL C. PEDRO PÉREZ MENDOZA, SE INSERTA A LA LETRA DICHO DICTAMEN.----------

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEQUISQUIAPAN
PRESENTE

Vista la instrucción realizada por este H. Ayuntamiento de Tequisquiapan durante el desahogo del punto IV de la Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de agosto de dos mil nueve; de la cual se desprende que se remitió a esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano el oficio de cuenta signado por el solicitante a efecto de que previo estudio y dictamen correspondiente, se resuelva sobre el Recurso de Reconsideración interpuesto por el C. Guillermo Rogelio Baeza Domínguez en contra de la resolución de Cabildo tomada durante el desahogo del punto X de la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiuno de julio de dos mil nueve respecto de la solicitud del C. Pedro Pérez Mendoza y/o Guillermo Rogelio Baeza Domínguez referente al Cambio de Uso de Suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT) a Habitacional H1.5 de la parcela 41 Z-4 P1/2 del ejido el Sauz. En consecuencia se procede al análisis de los antecedentes y numerales que enuncian los requisitos para determinar como recurribles los actos o acuerdos de las autoridades municipales, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio de fecha veintiséis de febrero de dos mil ocho; recibido en Presidencia Municipal el mismo día de la fecha y al cual no se le asignó número de folio; el C. Guillermo Rogelio Baeza Domínguez solicita Cambio de Uso de Suelo de PAT (protección agrícola de temporal) al de Habitacional campestre con una densidad de hasta 150 habitantes por hectárea (HC 1.5 hab/ha) respecto del predio ubicado en carretera federal 120 km. 1, Tequisquiapan, Qro., con superficie de 35,323.31 m² y en el cual pretende desarrollar un conjunto habitacional campestre.

SEGUNDO.- Por acuerdo del H. Ayuntamiento de Tequisquiapan, durante el desahogo del punto IV de la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dos de junio de dos mil nueve, se acordó el turnar la solicitud del C. Guillermo Rogelio Baeza Domínguez a la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología para su análisis y posterior dictamen y fue remitido a esa comisión el expediente con la solicitud de referencia, el cuál se hizo constar de:

- A la vista copia simple del oficio de fecha veintiséis de febrero del dos mil ocho, dirigido al C. Presidente Municipal de Tequisquiapan; signado por el C. Guillermo Rogelio Baeza Domínguez quién como apoderado del C. Pedro Pérez Mendoza solicita Cambio de Uso de Suelo de PAT (protección agrícola de temporal) al de Habitacional campestre con una densidad de hasta 150 habitantes por hectárea (HC 1.5 hab/ha) respecto del predio identificado como parcela 41 Z-4 P1/2 perteneciente al ejido el Sauz, con superficie de 35,323.31 m².
- Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo; copia simple del Título de Propiedad 000000004547 expedido por el Ing. Miguel Ángel Palacios Guilliland, Delegado del Registro Agrario Nacional en Querétaro y que ampara la propiedad legal de la parcela 41 Z-4 P1/2 perteneciente al ejido el Sauz, con superficie de 35,323.31 m² a favor del C. Pedro Pérez Mendoza con fecha quince de enero del dos mil nueve.
- Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo; copia simple de la escritura número nueve mil doscientos once de fecha ocho de febrero del dos mil ocho pasada ante la fe del Lic. Felipe de Jesús Muñoz Gutiérrez, notario adscrito a la notaría número ocho de la demarcación notarial de San Juan del Río y en la cual se hace constar el poder especial irrevocable para pleitos y cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio que otorga los C C. Pedro Pérez Mendoza y Margarita Quirino Ríos a favor del C. Guillermo Rogelio Baeza Domínguez.
- Anexo al oficio referido en el inciso a) del antecedente segundo; copia simple de credencial de elector emitida por el Instituto Federal Electoral con número 031300752389 a nombre de Baeza Domínguez Guillermo Rogelio.

TERCERO.- La Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología sometió a la consideración del H. Ayuntamiento en la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiuno de julio de dos mil nueve el dictamen que se formuló en contestación a la instrucción recibida, siendo rechazada la solicitud planteada dando así, lugar al Recurso de Reconsideración en estudio.

Vistos los apartados que anteceden y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 74 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, determina que:

ARTÍCULO 74.- La omisión o irregularidad de cualquiera de los elementos o requisitos establecidos en la presente Ley, podrán resultar en la nulidad del acto administrativo.

Así mismo; el artículo 73 del mismo ordenamiento legal a la letra dispone:

ARTÍCULO 73.- Son elementos y requisitos del acto administrativo:
I.- Ser expedido por órgano competente a través de un servidor público legalmente facultado, el cual deberá reunir las formalidades que establece esta Ley para emitirlo;
II.- Tener objeto que pueda ser materia del mismo; determinado o determinable; preciso en cuanto a las circunstancias de tiempo y lugar;
III.- Cumplir con la finalidad de interés público regulado por las normas en que se concreta sin que puedan perseguirse otros fines distintos;
IV.- Hacerse constar por escrito y con la firma autógrafa de quien lo expida, salvo en los casos en el que el Reglamento respectivo autorice otras formas de expedición;
V.- Estar fundado y motivado
VI.- Ser expedido sin que medie error sobre el objeto, causa o motivo, o sobre el fin del acto;
VII.- Ser expedido sin que medie dolo o violencia en su emisión;
VIII.- Mencionar el órgano del cual emana;
IX.- Ser expedido sin que medie error en la identificación del expediente, documentos o nombre completo de las personas;
X.- Señalar lugar y fecha de expedición;
XI.- Tratándose de los actos administrativos que deban notificarse, hacerse mención de la oficina en que se encuentran para que pueda ser consultado el expediente respectivo;
XII.- Tratándose de actos administrativos recurribles, deberá hacerse mención de los recursos que procedan; y
XIII.- Ser expedido decidiendo expresamente todos los puntos propuestos por las partes o establecidos por la Ley.

Por lo que ve al primer inciso del artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el mismo se traduce en la competencia legal. Siendo que la resolución recurrida se adecúa al supuesto previsto en el inciso d) de la fracción V del artículo 115 constitucional que a la letra dice:

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:
V. Los Municipios, en los términos de las leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para:
d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Por lo que este H. Ayuntamiento es el órgano constitucionalmente facultado para resolver sobre la solicitud presentada por el C. Pedro Pérez Mendoza y/o Guillermo Rogelio Baeza Domínguez referente al Cambio de Uso de Suelo de Protección Agrícola Temporal (PAT) a Habitacional H1.5 de la parcela 41 z-4 p1/2del ejido del Sauz.

El objeto del resolutivo, materia del mismo, lo fue la solicitud del C. Pedro Pérez Mendoza y/o Guillermo Rogelio Baeza Domínguez referente al Cambio de Uso de Suelo de Protección Agrícola Temporal (PAT) a Habitacional H1.5 de la parcela 41 z-4 p1/2del ejido del Sauz.

Cumplió con su finalidad de interés público al haber sido regulado por las disposiciones contempladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Asentamientos Humanos; Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; Código Urbano para el Estado de Querétaro; Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan; así como del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tequisquiapan.

Se hizo constar por escrito al solicitante mediante oficio S.G 1367/2009 de fecha veinticuatro de julio de dos mil nueve emitido y con la firma autógrafa del C. Secretario General del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

El dictamen que presentara la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología sobre el particular y que no fuese aprobado, siendo de esa forma el resolutivo del H. Ayuntamiento, se encontró debidamente fundado y motivado; lo cual por economía de procedimiento se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase y en el cual no existió error sobre el objeto, causa, motivo o fin del acto ni medió dolo o violencia en su emisión.

El oficio S.G. 1367/2009 menciona claramente que se trata del acuerdo de Cabildo que fuese resolutivo en la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria de cabildo de fecha veintiuno de julio de dos mil nueve determinando con ello el órgano del cual emana; así mismo no existe error en la identificación de la solicitud ni en el nombre completo del solicitante. Señala como lugar de expedición Palmas No. 5 Col. Los Sabinos Tequisquiapan, Qro., y como fecha de expedición 24 de julio de 2009; así mismo menciona que la dependencia que lo emite es la Secretaría del Ayuntamiento.

En lo referente a hacer mención de los recursos que proceden; es el caso que en fecha tres de agosto de dos mil nueve fue recibida en tiempo y forma la solicitud de reconsideración en estudio.

El acuerdo de Cabildo de fecha veintiuno de julio de dos mil nueve resuelve expresamente todas y cada una de las solicitudes formuladas por el interesado y da contestación a cada una de ellas.

Por lo anterior, el acuerdo de Cabildo de fecha veintiuno de julio de dos mil nueve notificado mediante oficio S.G. 1367/2009 cumplió a cabalidad con las formalidades legales que el artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro impuso como elementos y requisitos del acto administrativo.

En relación a la correcta aplicación de las disposiciones legales en que se fundamenta el acto administrativo; tenemos que el dictamen que presentara la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología sobre el particular y que no fuese aprobado, emitiendo resolutivo en consecuencia el H. Ayuntamiento, se encontró fundado en lo siguiente:

"ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y V INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9° FRACCIONES II Y III DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D), 32 FRACCIÓN II, 36, 38 FRACCIÓN VIII, 121 AL 128 DE LA LEY PARA Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1° FRACCION II, 28 FRACCIÓN II Y 36 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 12, 17, 20, 44, 81, 82, 83, 87, 94, 95, 96, 97, 110 Y 112 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN."

El artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos hace referencia a la competencia que la propia Constitución otorga al Gobierno Municipal y que esta será ejercida de manera exclusiva por el Ayuntamiento, en concatenación con la solicitud resuelta toda vez que esta es competencia del propio Ayuntamiento.

El artículo 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos hace referencia a la facultad del municipio para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de competencia en la jurisdicción territorial del propio municipio, en concatenación con la solicitud resuelta toda vez que esta se refirió al cambio de uso de suelo.

El artículo 9 fracción II de la Ley General de Asentamientos Humanos hace referencia a la atribución que en el ámbito de su jurisdicción corresponde al municipio para regular controlar y vigilar los usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, en concatenación con la solicitud resuelta toda vez que esta se refirió al cambio de uso de suelo.

El artículo 9 fracción III de la Ley General de Asentamientos Humanos hace referencia a la atribución que en el ámbito de su jurisdicción corresponde al municipio para administrar la zonificación prevista en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tequisquiapan; en concatenación con la solicitud resuelta toda vez que esta se refirió a la modificación del instrumento de planeación urbana.

El artículo 30 fracción II inciso d) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro hace referencia a la competencia del Ayuntamiento para autorizar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en concatenación con la solicitud resuelta toda vez que esta se refirió al cambio de uso de suelo.

El artículo 32 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro hace referencia al derecho y obligación de los regidores de formar parte de cuando menos una Comisión Permanente y cumplir con las encomiendas que le asigne el Ayuntamiento, en concatenación con la solicitud resuelta toda vez que esta fue turnada por acuerdo del H. Ayuntamiento a la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

El artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro hace referencia al término de treinta días siguientes a la instalación del Ayuntamiento para que sus miembros se constituyan en comisiones permanentes para el estudio, examen y resolución de los asuntos municipales, en concatenación con la solicitud resuelta toda vez que correspondió a la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología emitir el dictamen correspondiente.

El artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro hace referencia a la competencia de la Comisión Permanente de Desarrollo urbano y Ecología cuyas facultades serán las derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concatenación con la solicitud resuelta toda vez que la Comisión Permanente de Desarrollo urbano y Ecología es el órgano legalmente facultado para emitir los dictámenes correspondientes a las solicitudes de cambio de uso de suelo.

Los artículos 121 al 128 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro hacen referencia a la obligación de los ayuntamientos para el cumplimiento de los planes de desarrollo urbano y las disposiciones del Código Urbano; la competencia que otorga la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y el Código Urbano al Ayuntamiento; las disposiciones que debe contener el Plan de Desarrollo Urbano Municipal respecto de las provisiones, usos, destinos y reservas del territorio; la referencia que deberá tener el Plan de Desarrollo Urbano Municipal en la planeación nacional y estatal, así como los elementos informativos complementarios; los rubros que contendrá el Plan de Desarrollo Urbano Municipal; los mecanismos de concertación para la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la inscripción del Plan de Desarrollo Urbano Municipal en el Registro Público de la Propiedad y las causas para la cancelación o modificación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal, en concatenación con la solicitud resuelta toda vez que esta se refirió a la modificación del instrumento de planeación urbana.

El artículo 1 fracción II del Código Urbano para el Estado de Querétaro se refiere al orden público e interés social, la observancia general en todo el estado y el objeto de las disposiciones y normas del propio código, en concatenación con la solicitud resuelta toda vez que los usos de suelo se rigen por las disposiciones de dicho Código.

El artículo 28 fracción II del Código Urbano para el Estado de Querétaro se refiere a que la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio del Estado se llevará a cabo a través del Plan Municipal de Desarrollo Urbano, en concatenación con la solicitud resuelta toda vez que esta se refería a la ordenación y regulación de un asentamiento humano.

El artículo 36 del Código Urbano para el Estado de Querétaro se refiere a las posibilidades de modificación o cancelación de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal, en concatenación con la solicitud resuelta toda vez que esta se refirió a la modificación del instrumento de planeación urbana.

Los artículos 12, 17, 20, 44, 81, 82, 83, 87, 94, 95, 96, 97, 110 y 112 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan se refieren a la responsabilidad de los regidores de cumplir con las atribuciones relacionadas a las comisiones que desempeñan; la atribución de los regidores para proponer asuntos en sesiones de Cabildo; las sesiones de Cabildo para resolver asuntos de la competencia del Ayuntamiento; los dictámenes de las comisiones; de las comisiones permanentes de dictamen, de la constitución de estas y de su número de miembros; de las facultades y obligaciones de las comisiones de dictamen; del estudio, examen y propuestas de alternativas de solución a los asuntos municipales; de la fundamentación y conclusión de los dictámenes que emitan las comisiones permanentes de dictamen; de la firma de los miembros en los dictámenes de las comisiones y de las atribuciones de los regidores de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología; en concatenación con la solicitud resuelta toda vez que compitió al H. Ayuntamiento y a su Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología resolver sobre la solicitud presentada.

De lo anterior se aprecia que fue exacta la aplicación de las disposiciones legales en que se fundamentó el acto administrativo recurrido.

SEGUNDO.- Que recurrente señala en su oficio de promoción como agravio el siguiente:

"UNICO. EN EL ACUERDO IMPUGNADO, se resuelve negar el cambio de uso de suelo solicitado, para la parcela identificada con el numero 41 Z-4 P1/2, del Ejido del Sauz, perteneciente a este Municipio, sin que para ello exista a consideración del suscrito, un sustento legal, lo que desde luego me causa severo perjuicio, en virtud, de que, como es del conocimiento de esta autoridad, en la Quincuagésima Cuarta sesión ordinaria que celebro este H. Cabildo, se me otorgo el cambio de uso de suelo de la parcela numero 82 Z-1 P2/2, perteneciente al citado Ejido del Sauz, en la que se pretende desarrollar un fraccionamiento de casa habitación, mas sin embargo, dada la importancia de la inversión que se debe realizar para hacer llegar el agua a la parcela mencionada, es que se planteo por parte de comisión estatal de aguas la conveniencia de contar con una extensión mayor de terreno dicho desarrollo, en virtud de que no se cuenta con infraestructura necesaria para tal fin, razón por la que se adquirió la parcela 41 Z-4 P1/2, de la que se solicita el cambio de uso de suelo, para así, estar en condiciones de que se lleve a cabo la inversión necesaria para hacer llegar el agua, la que consiste en perforación de pozo, tanque elevado, líneas de conducción, equipamiento electromecánico, derechos de agua y planta de tratamiento, que será en su momento, donada a título gratuito a la comisión estatal de agua, no obstante que esta, es superior a los derechos de agua correspondientes, como se encuentra establecido en la documental de fecha nueve de junio de dos mil nueve, de la que se anexa copia.
Toda vez que es requisito indispensable, para que se otorgue por parte de la Comisión Estatal de Aguas, la factibilidad de agua, para las parcelas señaladas, que estas cuenten con el cambio de uso de suelo aprobado por este H. Ayuntamiento es que se solicito precisamente el cambio de uso de suelo en la citada parcela 41 Z-4 P1/2 por lo que al negarse este, no podremos continuar con el proyecto ya mencionado, ocasionando con ello, severos daños.
Considerado, por los antes expuestos, que el acuerdo impugnado, violenta el principio de imparcialidad, ***por ser de reconocido derecho que donde imperan similares circunstancias, deben prevalecer similares criterios****, razón por la que hago valer el presente recurso, pidiendo de ustedes, la aprobación de cambio de uso de suelo solicitada."*

Consideraciones de hecho y de derecho que esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Tequisquiapan tiene por ciertas, en congruencia con los principios de Imparcialidad y Ecuanimidad que deben revestir todos los actos de autoridad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan; esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano somete al pleno de este H. Ayuntamiento el presente:

DICTAMEN

y resuelve:

PRIMERO.- Que este H. Ayuntamiento, a través de su Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, es el órgano legalmente facultado para conocer y resolver del Recurso de Reconsideración interpuesto de conformidad con el numeral 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; entendiéndose el mismo, como Recurso de Revisión, atendiendo al principio de Suplencia de la Queja, toda vez que el Recurso de Reconsideración contemplado en la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro fue derogado en fecha 20 de marzo de dos mil nueve y el procedimiento que dio origen al presente recurso, fue ingresado en fecha veintiséis de febrero de dos mil ocho. Lo anterior atendiendo a lo dispuesto en el artículo 14 constitucional y 143 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO.- Que el recurrente interpuso en tiempo y forma Recurso de Revisión en contra del acuerdo de cabildo de fecha veintiuno de julio de dos mil nueve respecto al Cambio de Uso de Suelo de Protección Agrícola Temporal (PAT) a Habitacional H1.5 de la parcela 41 Z-4 P1/2 del ejido del Sauz, colmando los requisitos establecidos en el numeral 135 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

TERCERO.- Que esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano considera que por parte de este Órgano Colegiado, no fueron observados principios fundamentales de derecho en agravio del recurrente en el acuerdo de Cabildo de fecha veintiuno de julio de dos mil nueve y por lo tanto, determina como PROCEDENTE el Recurso de Revisión interpuesto.

CUARTO.- Otórguese en consecuencia el Cambio de Uso de Suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT) a Habitacional H1.5 (hasta 150 hab/ha) de la parcela 41 Z-4 P1/2 del ejido del Sauz con superficie de 35,323.31 m² solicitado por el C. Guillermo Rogelio Baeza Domínguez apoderado del C. Pedro Pérez Mendoza.

QUINTO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte de esta H. Representación Ciudadana, remítase para su publicación a costa del solicitante, en la Gaceta Municipal; así como en el diario oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en dos periódicos locales de mayor circulación en la Entidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 36 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

SEXTO.- Que deberá hacerse del conocimiento del solicitante, quien deberá cubrir los derechos correspondientes por dicha autorización; de conformidad con la "Ley de Ingresos del Municipio de Tequisquiapan, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010" de acuerdo al desglose que de dicho importe determine la Tesorería Municipal.

SÉPTIMO.- Que una vez cumplimentado lo anterior, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a costa del solicitante.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El solicitante deberá de obtener de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Querétaro el estudio de impacto ambiental correspondiente de acuerdo al proyecto pretendido, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

SEGUNDO.- El solicitante deberá de obtener la factibilidad en el suministro de agua potable y energía eléctrica por parte de la Comisión Estatal de Aguas y de la Comisión Federal de Electricidad y cumplir con las condicionantes que las mismas le indiquen.

TERCERO.- El solicitante deberá de obtener de la autoridad municipal la autorización del proyecto de solución vial respetando el derecho de vía de las vialidades colindantes y el alineamiento correspondiente, dando cumplimiento con todo lo que se indique en la propia autorización y obtener los permisos para señalamientos, reductores de velocidad, etc. para el acceso y salida del predio, así como realizar las obras que indique dicho dictamen.

CUARTO.- El solicitante deberá garantizar la construcción de vías públicas de acceso, enlace y de integración del desarrollo a las zonas urbanizadas, mismas que deberán cumplir con las características técnicas que señale la autoridad municipal de conformidad con el artículo 112 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, las cuales deberán ser reconocidas y entregadas al municipio.

QUINTO.- El solicitante deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Código Urbano para el Estado de Querétaro en cuanto a sus disposiciones relativas a fraccionamientos, lotificaciones, conjuntos habitacionales, comerciales, industriales y construcciones.

SEXTO.- El presente dictamen no autoriza el proyecto de fraccionamiento ni la licencia de ejecución de obras de urbanización.

SÉPTIMO.- El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes indicadas, será causa de invalidación del presente dictamen.

OCTAVO.- Gírense las comunicaciones oficiales respectivas.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, VA EN CINCO FOJAS ÚTILES FRENTE DE ELLAS Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.----------

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. GERARDO UGALDE ESQUIVEL
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
S.G. 1646/2010.

EL QUE SUSCRIBE **LIC. GERARDO UGALDE ESQUIVEL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO**, DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ARTÍCULO 19 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO.----------
----------**C E R T I F I C A** ----------
QUE EN LA **DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, CELEBRADA EN FECHA SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, EN EL **PUNTO NÚMERO NUEVE INCISO A)** DEL ORDEN DEL DÍA, SE TUVO A BIEN PRESENTAR PARA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO A LA PETICIÓN DEL C. JORGE PERRUSQUIA ZARAZUA, QUIEN SOLICITÓ AUTORIZACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA LICENCIA PARA VENTA PROVISIONAL DE LOTES PARA EL FRACCIONAMIENTO “LOS OLIVOS”, UBICADO EN CALLE FRANCISCO MARTÍNEZ ELÍAS NO. 166, BARRIO DE LA MAGDALENA, TEQUISQUIAPAN, QRO. Y SE LLEGÓ AL SIGUIENTE: ----------
----------**A C U E R D O** ----------
EL H. AYUNTAMIENTO APROBÓ POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOBRE LA SOLICITUD DEL C. JORGE PERRUSQUIA ZARAZUA, POR LO CUAL, SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA PARA VENTA PROVISIONAL DE LOTES PARA EL FRACCIONAMIENTO “LOS OLIVOS”, UBICADO EN CALLE PROF. FRANCISCO MARTÍNEZ ELÍAS NÚMERO 166 DEL BARRIO DE LA MAGDALENA DE ESTE MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO, INSERTÁNDOSE A CONTINUACIÓN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE:

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.
PRESENTE

A la comisión de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Tequisquiapan, fue turnada para su análisis y dictamen, la solicitud del C. Jorge Perrusquia Zarazua, quien por derecho propio solicita renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y renovación de la Licencia de Venta Provisional de Lotes para el fraccionamiento “Los Olivos” ubicado en la calle Francisco Martínez Elías # 166 del Barrio de la Magdalena de este municipio; que la Secretaría del Ayuntamiento remitiera a esta H. Representación Ciudadana para los efectos legales correspondientes.

Con fundamento en los ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9° FRACCIONES II, III Y X DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D), 32 FRACCIÓN II, 36, 38 FRACCIÓNES V Y VIII, 121 AL 128 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1° FRACCIONES I A VI, 2, 14 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN II, 112, 147, 154 AL 157 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 12, 17, 20, 44, 81, 82, 83, 87, 94, 95, 96, 97, 110 Y 112 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN; la Comisión de Desarrollo Urbano somete a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea, el dictamen que se formula al tenor de los apartados que en seguida se detallan:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio de fecha dieciséis de febrero de dos mil diez; el C. Jorge Perrusquia Zarazua, por derecho propio solicita renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y renovación de la Licencia de Venta Provisional de Lotes para el fraccionamiento “Los Olivos” ubicado en calle Francisco Martínez Elías #166 del Barrio de la Magdalena de este municipio.

SEGUNDO.- Por acuerdo del H. Ayuntamiento de Tequisquiapan, durante el desahogo de la décima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha quince de junio de dos mil diez, se acordó el turnar la solicitud del C. Jorge Perrusquia Zarazua a la Comisión de Desarrollo Urbano para su análisis y posterior dictamen y fue remitido a esta comisión el expediente con la solicitud de referencia el cuál consta de:

a) Se acredita la propiedad del predio 1 mediante la escritura pública 2916 de fecha 2 de Noviembre de 1959, pasada ante la fe del notario público número uno de San Juan del Río, C. Lic. Ignacio Pérez Chaparro e inscrita bajo la partida 111 del libro 44, sección primera, serie A del 15 de Marzo de 1960 en el registro público de la propiedad y del Comercio de San Juan del Río, Qro.
b) Se acredita la propiedad del predio 2 mediante la escritura pública 77,554 de fecha 3 de Octubre de 2002, pasada ante la fe del notario público número ocho de Santiago de Querétaro, C. Lic. Alejandro Esquivel Rodríguez e inscrita bajo el folio real número 14,597 del 29 de Octubre de 2004 en el registro público de la propiedad y del Comercio de San Juan del Río, Qro.
c) Mediante oficio número DUV-249/2002 FUS-013/2002 de fecha 21 de Octubre de 2002, la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda municipal autorizó la fusión de los predios con superficie de 17,541.738 m² y 9,757.155 m² respectivamente dando una superficie total de 27, 298.893 m².
d) Mediante oficio número VE/805/2005 de fecha 21 de Junio de 2005 la Comisión Estatal de Aguas otorga la factibilidad condicionada para el suministro de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial, para 103 viviendas.
e) Mediante oficio/folio 07-009 expediente TX-001-005-D de fecha 18 de Enero de 2007 fueron aprobados por la Comisión Estatal de Aguas los proyectos de agua potable, drenaje sanitario y drenaje pluvial del fraccionamiento.

f) Mediante oficio DUV/ADU-1869/2005 SUE-031/2005 C.INT.00816 de fecha 21 de Septiembre de 2005, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado de Querétaro otorgó el Dictamen de Uso de Suelo tipo "C" condicionado para ubicar un fraccionamiento de 103 viviendas.
g) Mediante oficio número SEDESU/SSMA/879/2005 de fecha 03 de Noviembre de 2005, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro emite la autorización en materia de impacto ambiental de la procedencia del proyecto de construcción y operación de un fraccionamiento integrado por 103 viviendas.
h) Mediante acuerdo de Cabildo de fecha 09 de Marzo de 2006 se autoriza al C. Jorge Perusquía Alcocer a realizar el pago en efectivo del área de donación correspondiente al fraccionamiento "Los Olivos" mediante el pago de la cantidad de $496,00.00 (cuatrocientos noventa y seis mil pesos 00/100) que acredita haber realizado mediante la copia del recibo oficial A 336226 de fecha 09 de Junio de 2006 expedido por la Tesorería del Municipio de Tequisquiapan.
i) Mediante oficio DUV/FCL/518/2006 N.T. 11573 de fecha 12 de Abril de 2006, la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda otorgó el visto bueno al proyecto de lotificación.
j) Mediante oficio con número de control SJR203/06 de fecha 27 de Diciembre de 2006 la Comisión Federal de Electricidad aprobó la revisión y aprobación del proyecto eléctrico para el suministro de energía eléctrica del fraccionamiento "Los Olivos".
k) Mediante certificación de deslinde catastral emitida por la Dirección de Catastro con folio DS2006028 de fecha 11 de Julio de 2007, de los predios urbanos identificados con las claves catastrales 170100104040001 y 170100104040088 se acreditan las superficies de 17,546.612 m² y 9,757.155 m² respectivamente.
l) Mediante oficio DUV/FCL/1552/2007 N.T. 16174 de fecha 30 de Agosto de 2007 de la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Querétaro se acredita que mediante visita física realizada por personal técnico del área de supervisión se constató que el avance de las obras de urbanización del fraccionamiento es del 75%.
m) Mediante oficio DUV/FCL/1552/2007 N.T. 16174 de fecha 30 de Agosto de 2007 de la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Querétaro se emite dictamen técnico del cual se desprende el cuadro de áreas y cuadro de lotes que en el mismo se especifican y se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen, para los efectos legales a que haya lugar, de donde también se desprende que se considera procedente emitir el dictamen técnico favorable para que el H. Ayuntamiento de Tequisquiapan, Qro., con fundamento en las facultades que le otorga el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determine sobre las autorizaciones a favor del C. Jorge Perusquía Alcocer respecto de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Autorización Provisional para Venta de Lotes y Autorización para Nomenclatura de Calles en el Fraccionamiento Residencial denominado "Los Olivos".
n) Por acuerdo de cabildo, tomado durante el desahogo del orden del día de la trigésima octava sesión extraordinaria de cabildo de fecha trece de noviembre de dos mil siete, H. ayuntamiento Tequisquiapan emitió la licencia de ejecución de Obras de Urbanización, Licencia para Venta Provisional de Lotes y autorización para nomenclatura oficial de las calles del fraccionamiento "Los Olivos".

TERCERO.- Mediante oficio DUV-156/2010 de fecha treinta y uno de marzo de dos mil diez, dirigido al C. Secretario General del H. Ayuntamiento, la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda emite opinión técnica respecto de la solicitud del C. Jorge Perrusquia Zarazua referente a la renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y renovación de la Licencia de Venta Provisional de Lotes para el Fraccionamiento "Los Olivos" ubicado en calle Francisco Martínez Elías #166 del Barrio de la Magdalena de este municipio la cual en lo conducente dice:

I. Habiéndose revisado el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de este Municipio, Técnico–Jurídico cuya actualización fue aprobada por Acuerdo de Cabildo Municipal en la Vigésima Sesión Ordinaria celebrada el 11 de Noviembre del 2004, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 1 de Julio del año 2005, inscrito en el Registro Publico de la Propiedad con fecha 25 de Octubre del 2005, bajo la Partida 90 Libro Uno Sección Especial del Registro de los Planes de Desarrollo Urbanos Sección de los Municipios, del Registro Publico de la Propiedad Oficina Central ante la fe de la Lic. Lorena Montes Hernández, Directora del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio en el Estado, encontrándose al predio ubicado dentro de la ***Zona H2 (Habitacional con Densidad de Población de 200 hab./Ha).***

II. De la supervisión e inspección realizada por el personal técnico de esta Dirección, se observo que los trabajos se encuentran desarrollándose en una zona de habitabilidad media, en la zona se encontraron construcciones de tipo media a baja. En cuestión equipamiento Urbano el Terreno cuenta con el Trazo General de Calles ya adoquinadas en un 100%. Existe sistema de Drenaje terminado en su Totalidad. Se cuenta con sistema Eléctrico Subterráneo al se observaron registros eléctricos, no existen acometidas por lotes y Falta equipamiento de Luz en Calles. Cabe señalar que aun no se construyen banquetas y la caseta de vigilancia se encuentra en obra negra, así mismo, se cuenta con mojoneras provisionales para la identificación de lotes.

III. Respecto a la Autorización Provisional para la Venta de Lotes del fraccionamiento denominado "Los Olivos", se constato un avance global en las Obras de Urbanización del 85%, por lo que cumple con lo establece el Articulo 154 fracción III del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

De conformidad con lo dispuesto con el Articulo 115 fracción V, Inciso "d" de la constitución política de los estados unidos mexicanos, que indica que los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, por lo tanto esta Dirección Considera:

Técnicamente Factible
La Renovación de la Licencia de Obras de Urbanización y
La Autorización para la Venta Provisional de los Lotes.

SEGUNDO

Así mismo el Promotor del Fraccionamiento deberá depositar la Fianza a Favor del Municipio de Tequisquiapan, debiendo entregar copia certificada de la Póliza a la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda del Municipio de Tequisquiapan, en un plazo no mayor de treinta días a partir del acuerdo que Autorice el presente, por la cantidad siguiente:

FIANZA		
Avance	***Obra Faltante***	***Monto a Afianzar***
85%	*15%*	*805,623.72*
Ochocientos cinco mil, seiscientos veinte y tres pesos 72/100 MN.		

La cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las Obras de Urbanización en un plazo no mayor de dos años contado a partir de la fecha del Acuerdo, dicha Fianza solo será liberada bajo autorización expresa y por escrito de la Dirección siendo necesario cubra las primas correspondientes para mantenerlas vigentes por el plazo mencionado.

Con la finalidad de cumplir con el uso y destino del fraccionamiento es conveniente se indique en el Acuerdo, lo señalado en el Articulo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, en los contratos de compraventa o promesa de Venta de Lotes, el fraccionamiento Autorizado, se incluirán las cláusulas respectivas necesarias para asegurar por parte de los compradores que los lotes no se subdividan en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinaran a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso y la densidad de los mismos.

Con base a la revisión realizada, y al avance en las Obras de Urbanización, esta Dependencia considera:

PROCEDENTE

De acuerdo con los antecedentes, la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda dictamina los siguientes puntos:

- ***Que se someta a consideración del H. Ayuntamiento de Tequisquiapan en Sesión Ordinaria de Cabildo, para su posible autorización la solicitud.***

Notificar a la Dirección de Desarrollo urbano y vivienda el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Tequisquiapan, para el seguimiento de las acciones que correspondan…"

Visto el contenido de los apartados que anteceden y

CONSIDERANDO

I.- Que las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Gobierno Municipal, serán ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento, este tendrá personalidad jurídica propia, manejará su patrimonio conforme a la ley y tendrá facultades para aprobar las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

III.- Que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Es autónomo para organizar la administración pública municipal, contará con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda. Ejercerá sus atribuciones en el ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado; dentro de los límites de su territorio tiene la potestad para normar las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como para establecer las autoridades y sus órganos de gobierno de conformidad con el orden constitucional**.**

IV.- Que el Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones.

V.- Que las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal.

VI.- Que la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano será competente para la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica; y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Que el fraccionamiento en estudio, agotó el término de vigencia de una licencia de ejecución de Obras de Urbanización previamente otorgada y que el avance de estas, acusa un 85% cumpliendo a cabalidad con lo dispuesto en el numeral 154 del código Urbano para el estado de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan, esta Comisión de Desarrollo Urbano somete al pleno de este H. Ayuntamiento el presente:

DICTAMEN

y resuelve:

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN

PRIMERO.- Esta Comisión de Desarrollo Urbano acuerda otorgar y propone a esta Soberanía otorgue la RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN para el fraccionamiento "Los Olivos" solicitado por el C. Jorge Perrusquia Zarazua.

SEGUNDO.- El solicitante deberá depositar ante la Tesorería Municipal, en un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir del inicio de vigencia del presente Dictamen, una fianza a favor del Municipio de Tequisquiapan Querétaro, para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes del fraccionamiento, expedida por una afianzadora con oficinas en este estado, por la cantidad de $805,623.72 (Ochocientos cinco mil, seiscientos veintitrés pesos 72/100 MN). Que corresponde al 15% de las Obras faltantes. Dicha fianza solo podrá ser liberada bajo autorización expresa del H. Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan.

TERCERO.- Asimismo, por concepto de vicios ocultos, el solicitante deberá depositar una fianza en un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la última publicación del acuerdo, a favor del Municipio de Tequisquiapan Querétaro, expedida por una afianzadora que tenga sus oficinas en este Estado, por la cantidad de $413,140.37 (cuatrocientos trece mil ciento cuarenta pesos 37/100 MN) correspondiente al 10% del importe total de las obras de urbanización, la cual garantizará el mantenimiento y conservación de dichas obras por el término de un año contado a partir de la fecha de recepción y entrega del Fraccionamiento, dicha fianza sólo será liberada bajo autorización expresa del H. Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan.

CUARTO.- El promotor deberá responsabilizarse de la operación y mantenimiento de las Obras de Urbanización, vialidades y servicios del fraccionamiento hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de los mismos al Ayuntamiento.

QUINTO.- El promotor deberá de instalar las placas de nomenclatura de acuerdo a las especificaciones y diseño establecido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA PARA VENTA PROVISIONAL DE LOTES

SEXTO.- Esta Comisión de Desarrollo Urbano acuerda otorgar y propone a esta Soberanía otorgue la RENOVACIÓN DE LA LICENCIA PARA VENTA PROVISIONAL DE LOTES para el fraccionamiento “Los Olivos” solicitado por el C. Jorge Perrusquia Zarazua.

SÉPTIMO.- En los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

OCTAVO.- El fraccionador deberá incluir en todo tipo de publicidad y promoción de ventas, el número y fecha de esta autorización provisional.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El solicitante deberá enterar a la Tesorería Municipal la cantidad de $11,619.57 (once mil seiscientos diecinueve pesos 57/100 MN) por concepto de derechos de supervisión, correspondiente al 1.5% del importe de las obras faltantes más el 25% adicional por concepto de Impuesto para la Educación y Obras Públicas de conformidad con lo dispuesto por el Código Urbano para el Estado de Querétaro en sus numerales 147 y 225; así como la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro en sus numerales del 51 al 54.

SEGUNDO.- Que deberá de hacerse del conocimiento del solicitante quien deberá efectuar los pagos correspondientes y que fueron precisados en el resolutivo anterior, en un término no mayor de treinta días contados a partir de su legal notificación.

TERCERO.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el fraccionador deberá otorgar a título gratuito a este Municipio de Tequisquiapan la superficie que resulte por concepto de vialidades; dicha transmisión deberá protocolizarse mediante escritura pública e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de San Juan del Río, Qro., a costo del interesado quien deberá remitir una copia a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

CUARTO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte de esta H. Representación Ciudadana, remítase para su publicación a costa del solicitante, en la Gaceta Municipal; así como en el diario oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” y en dos periódicos locales de mayor circulación en la Entidad.

QUINTO.- El presente Dictamen deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de San Juan del Río, Qro., con costo al interesado y una vez realizado lo anterior, remitir una copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento.

SEXTO.- El presente Dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

SÉPTIMO.- A falta de cumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores, las autorizaciones concedidas quedarán sin efecto.

OCTAVO.- Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda del Municipio de Tequisquiapan, a efecto de que dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

NOVENO.- Háganse las comunicaciones oficiales respectivas.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, A LOS SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, VA EN CUATRO FOJAS ÚTILES FRENTE DE ELLAS Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.----

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. GERARDO UGALDE ESQUIVEL
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.
PRESENTE

A la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, fue turnada para su análisis y dictamen, la solicitud de la C. Soledad Trejo Zúñiga, propietario del predio ubicado en calle José María Morelos No. 45, Barrio de los Vázquez en la Cabecera Municipal de Cadereyta de Montes Qro. con Numero de Clave Catastral Asignada 040100103009025 con una superficie de 7,296.8 m2; quién solicita autorización para que en dicho predio, se apruebe el proyecto del fraccionamiento residencial "La Soledad" en el cual se pretenden construir veintiséis lotes; que la Secretaría del Ayuntamiento remitiera a esta H. Representación Ciudadana para los efectos legales correspondientes.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y V INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9° FRACCIONES II Y III DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D), 32 FRACCIÓN II, 36, 38 FRACCIÓN VIII, 121 AL 128 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1° FRACCION II, 28 FRACCIÓN II Y 36 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 4, 7, 21, 24, 28, 46, 54, 59, 63, 67, 75, 76, 103, 113, 115, 118, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES; la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología somete a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea, el dictamen que se formula al tenor de los apartados que en seguida se detallan:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha tres de diciembre del 2009; la C. Soledad Trejo Zúñiga presenta oficio dirigido al Lic. Francisco Javier Quintero Bernon Secretario del Ayuntamiento; recibido en las oficinas de la Secretaria del Ayuntamiento, documento el cual no se le asignó número de folio y que a la letra dice:

> *… Vengo por el presente escrito a solicitar se turne al Honorable cabildo para su aprobación, la documentación correspondiente que le exhibo para que tenga bien a revisar, para que se autorice un FRACCIONAMIENTO, denominado "La Soledad", en el inmueble de mi propiedad ubicado en la Calle José María Morelos, en esta Ciudad de Cadereyta, Qro. …*

SEGUNDO.- Por acuerdo del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, de la Diez y Siete Sesión Extraordinaria de Cabildo de siete de diciembre del 2009, se acordó el turnar la solicitud de la C. Soledad Trejo Zúñiga a la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología para su análisis y posterior dictamen y fue remitido a esta comisión el expediente con la solicitud de referencia el cuál consta de:

a) A la vista copia simple del oficio de fecha tres de diciembre del 2009; la C. Soledad Trejo Zúñiga presenta oficio dirigido al Lic. Francisco Javier Quintero Bernon Secretario del Ayuntamiento; recibido en las oficinas de la Secretaria del Ayuntamiento, documento el cual no se le asignó número de folio, donde solicita *se turne al Honorable cabildo para su aprobación, la documentación correspondiente que le exhibo para que tenga bien a revisar, para que se autorice un FRACCIONAMIENTO, denominado "La Soledad", en el inmueble de mi propiedad ubicado en la Calle José María Morelos, en esta Ciudad de Cadereyta, Qro.*

b) Copia simple de Oficio No. MCQ-CDU-0300/2009. De fecha 3 de Agosto del 2009, Emitido por el ing. Octavio I. Díaz Mejia con el cargo de Director de Obras Publicas Municipales dirigido al Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Gerardo Oviedo Barron solicitándole que através de su oficina se turne a la comisión de Desarrollo Urbano y ecología del Ayuntamiento que preside el Lic. Norberto Pérez Hernández.

c) Copia simple de Oficio No. MCQ-CDU-0253/2009. De fecha 24 de Junio del 2009, Emitido por el Ing. Octavio I. Díaz Mejía con el cargo de Director de Obras Publicas Municipales dirigido a la C. Soledad Trejo Zúñiga propietario del predio ubicado en calle José María Morelos No. 45, Barrio de los Vázquez en la Cabecera Municipal de Cadereyta de Montes Qro. con Numero de Clave Catastral Asignada 040100103009025 con una superficie de 7,296.8 m2, en donde se le indica no existir ningún inconveniente en otorgarle la viabilidad por parte de la Dirección de Obras Publicas con respecto a la Factibilidad de Servicios por parte de la Comisión Federal de Electricidad para la ampliación de Red de Distribución e Instalación de Subestación Eléctrica

d) Copia simple de la Boleta del pago del Impuesto predial vigente con clave catastral 40100103009025 a favor de la C. Soledad Trejo Zúñiga emitido por Finanzas Publicas Municipales Tesorería del Municipio de Cadereyta de Montes.

e) Anexo copia simple de credencial de elector emitida por el Instituto Federal Electoral con número 004600876868 a nombre de la C. Soledad Trejo Zúñiga.

f) Copia simple de Oficio No. MCQ-CDU-0161/2009. De fecha 28 de Abril 2009, Emitido por el Ing. Octavio I. Díaz Mejía con el cargo de Director de Obras Publicas Municipales dirigido a la C. Soledad Trejo Zúñiga propietario del predio ubicado en calle José María Morelos No. 45, Barrio de los Vázquez en la Cabecera Municipal de Cadereyta de Montes Qro. con Numero de Clave Catastral Asignada 040100103009025 con una superficie de 7,296.8 m2, en donde se le indica el Uso de Suelo Correspondiente del predio en mención, estando localizado dentro del plan de Desarrollo Urbano como "CORREDOR URBANO"(UR) lo que indica existe la factibilidad para crear un fraccionamiento de 26 viviendas.

g) Copia simple de Oficio fecha 14 de mayo del 2009 emitido por el C. Raúl Cruz Sánchez Jefe de Departamento de Planeación de Zona de la Comisión Federal de Electricidad en donde se informa que existe factibilidad para proporcionar el servicio de Energía Eléctrica para fraccionamiento habitacional ubicado en calle José María Morelos No. 45, Barrio de los Vázquez en la Cabecera Municipal de Cadereyta de Montes Qro. con Numero de Clave Catastral Asignada 040100103009025 con una superficie de 7,296.8 m2

h) Anexo al oficio plano que incluye únicamente propuesta de lotificacion y cuadro de áreas.

Esta comisión se avocó al estudio de la solicitud presentada, efectuando el siguiente:

ANÁLISIS

1.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, compete al H. Ayuntamiento resolver la solicitud de la C. Soledad Trejo Zúñiga quién solicita autorización para la aprobación de la autorización del plano de lotificacion del fraccionamiento residencial "La Soledad respecto del predio ubicado en calle José María Morelos No. 45, Barrio de los Vázquez en la Cabecera Municipal de Cadereyta de Montes Qro.

2.- .- Habiéndose revisado el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Cadereyta de Montes, documento técnico jurídico cuya actualización fue aprobada por acuerdo del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes en la cuarenta y ocho Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día cuatro de marzo del 2008, publicado en el Diario Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día veinticinco de abril del Dos Mil ocho, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con fecha catorce de Agosto de Dos Mil Ocho, bajo el folio 17 de la sección urbana en el registro publico de Querétaro sección de los municipios de la Oficina Central del Registro Público de la Propiedad pasado ante la fe de la Lic. Lorena Montes Hernández, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Querétaro; el predio objeto de este dictamen se encuentra ubicado dentro del Uso de Suelo como "CORREDOR URBANO"(UR) lo que indica existe la factibilidad para crear un fraccionamiento de 26 viviendas ya que el predio objeto de este dictamen se encuentra ubicado dentro de la zona Habitacional con densidad de población H3 (hasta 300 hab./ha.).

3.- Habiéndose revisado el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Cadereyta de Montes; este señala en su nivel estratégico:

> ***Habitacional hasta 300 hab/ha.*** *(Clave H3) Zona de la ciudad que concentra predominantemente viviendas unifamiliares*

4.-La Comisión después de haber realizado el análisis del plano propuesta de lotificacion del fraccionamiento con denominación "La Soledad" así como del cuadro de áreas contenido se desprende lo siguiente:

a) Que no se encuentra considerada en el proyecto de lotificacion en estudio, el área destinada para donación y que se encuentra prevista como obligación de todo propietario de un fraccionamiento en el artículo ciento nueve del Código Urbano para el Estado de Querétaro, que de acuerdo a lo que estipula el mencionado artículo corresponde como superficie de donación al Municipio de Cadereyta de Montes la cantidad de 730 metros cuadrados.

b) Se observa que los lotes que se encuentran contemplados dentro del proyecto de Lotificacion del Fraccionamiento "La soledad" cuentan con las medidas correspondientes en relación a las superficies así como de los distintos frentes de colindancia, de acuerdo a lo especificado por el código Urbano del Estado de Querétaro.

c) Debido a lo contemplado en el inciso a) la C. Soledad Trejo Zúñiga presento a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología una propuesta de permuta de áreas destinadas para donación y que de acuerdo al artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro. Que a la letra dice:

***…..Las donaciones para equipamiento urbano mencionadas deberán ubicarse en terreno apto**, permitiéndose, en los casos en los que la localización del fraccionamiento o sus características específicas lo admitan y previo dictamen de la autoridad competente, realizar permutas parciales o totales por terrenos urbanizados y de calidad equiparable, ubicados fuera de la superficie del fraccionamiento, en sitios de interés municipal y de acuerdo con el Plan de Desarrollo Urbano respectivo…...*

De acuerdo a lo antes estipulado se le solicito un dictamen técnico a la Dirección de obras Públicas para establecer si la permuta era de la calidad equiparable ya que los terrenos se encuentran ubicados fuera del proyecto de fraccionamiento y en fecha 26 de mayo del 2010 mediante oficio No. MQC-CDU-0112/2010 se entrego Opinión Técnica en donde después de revisar los lineamientos técnicos se determino Técnicamente Viable

Por tal razón La Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología acuerda aceptar en permuta un predio de 1500 m2 ubicado en calle Ignacio Zaragoza s/n en el Bo. De San diego en la cabecera municipal de Cadereyta de Montes por el terreno correspondiente a los 730 m2 dentro del fraccionamiento habitacional ubicado en calle José María Morelos No. 45, Barrio de los Vázquez en la Cabecera Municipal de Cadereyta de Montes Qro. Se anexa copia simple de las escrituras que acreditan la propiedad del predio de 1500 m2 ubicado en calle Ignacio Zaragoza s/n en el Bo. De San diego en la cabecera municipal de Cadereyta de Montes a favor de la C. Soledad Trejo Zúñiga y plano de ubicación.

De acuerdo a lo antes estipulado la comisión de Desarrollo Urbano al observar que se podía lograr la aceptación de la permuta de terreno se le solicito un dictamen técnico a la Dirección de obras Públicas para establecer la correspondiente aprobación técnica sobre el proyecto de plano de Lotificacion del Fraccionamiento “La Soledad” ubicado en calle José María Morelos No. 45, Barrio de los Vázquez en la Cabecera Municipal de Cadereyta de Montes Qro y en fecha 26 de mayo del 2010 mediante oficio No. MQC-CDU-0113/2010 se entrego Opinión Técnica en donde después de revisar los lineamientos técnicos se determino Técnicamente Viable.

Visto el contenido de los apartados que anteceden y

CONSIDERANDO

I.- Que las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Gobierno Municipal, serán ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento, este tendrá personalidad jurídica propia, manejará su patrimonio conforme a la ley y tendrá facultades para aprobar las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

III.- Que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Es autónomo para organizar la administración pública municipal, contará con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda. Ejercerá sus atribuciones en el ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado; dentro de los límites de su territorio tiene la potestad para normar las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como para establecer las autoridades y sus órganos de gobierno de conformidad con el orden constitucional**.**

IV.- Que en fecha primero de octubre de dos mil nueves, en sesión pública y solemne de cabildo fue instalado el Ayuntamiento electo para el periodo comprendido del primero de octubre de dos mil nueve al treinta y uno de septiembre de dos mil doce de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

V.- Que el Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones.

VI.- Que las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal.

VII.- Que dentro de los primeros treinta días siguientes a la instalación del Ayuntamiento, sus miembros se constituirán en comisiones permanentes de dictamen para el estudio, examen y resolución de los asuntos municipales, así como para vigilar la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y para atender permanentemente los asuntos concernientes a la administración pública municipal.

VIII.- Que en fecha primero de octubre de dos mil nueve, en sesión pública y solemne de cabildo fue instalado el Ayuntamiento electo para el periodo comprendido del primero de octubre de dos mil nueve al treinta de septiembre de dos mil doce de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro..

IX.- Que la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología será competente para la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica; y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

X.- Que el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Cadereyta de Montes expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

XI.- Que el Código Urbano para el Estado de Querétaro señala en su artículo ciento nueve:

> *ARTICULO 109.- Todo propietario de un fraccionamiento tendrá la obligación de transmitir al Municipio correspondiente, la propiedad y el dominio de las áreas del fraccionamiento, destinados a vías y servicios públicos, en los términos de este Código.*
>
> ***Además deberá transmitir al Municipio, la propiedad y el dominio del diez por ciento de la superficie total del predio, para áreas de equipamiento urbano.***
> *De las áreas para equipamiento urbano mencionadas, se destinarán el veinte por ciento a zonas verdes concentradas y el diez por ciento a plazas o espacios de uso cívico o comunitario.*
>
> ***Las donaciones para equipamiento urbano mencionadas deberán ubicarse en terreno apto**, permitiéndose, en los casos en los que la localización del fraccionamiento o sus características específicas lo admitan y previo dictamen de la autoridad competente, realizar permutas parciales o totales por terrenos urbanizados y de calidad equiparable, ubicados fuera de la superficie del fraccionamiento, en sitios de interés municipal y de acuerdo con el Plan de Desarrollo Urbano respectivo.*
>
> ***Las áreas destinadas al equipamiento en las que se contemplan los espacios públicos tales como plazas, áreas verdes y otras áreas abiertas, así como las destinadas a los servicios, deberán diseñarse como parte integrante del proyecto del fraccionamiento o conjunto habitacional**, localizándose en zonas de fácil acceso a todos los lotes, de acuerdo, con los entornos específicos y con el Plan de Desarrollo Urbano y contando con la aprobación de la autoridad correspondiente.*

XII.- Que el promovente, en su escrito inicial y del cuál se da cuenta en el inciso a) del antecedente segundo de este dictamen; solicita en primer lugar la autorización del proyecto de fraccionamiento residencial “La Soledad”.

Atenidos a lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y tres del Código Urbano para el Estado de Querétaro que a la letra dice:

> *ARTICULO 143.- El procedimiento deberá constar, cuando menos, de las siguientes etapas:*
>
> *I.- Solicitud,*
> *II. Licencia para ejecución de Obras de Urbanización.*
> *III.- Ejecución de las Obras de Urbanización.*
> *IV.- Autorización Definitiva.*

Tenemos que la solicitud es, en todo caso, la primera de las etapas del procedimiento y buscando dar cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que la ley prevé y por lo tanto esta comisión se avocó al estudio de la solicitud realizada por el promovente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 y 66 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Monte, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología somete al pleno de este H. Ayuntamiento el presente:

DICTAMEN

y resuelve:

PRIMERO.- Que éste H. Ayuntamiento a través de su Cabildo, y en específico mediante la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, es el Órgano Facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por el artículo 115 FRACCIÓN V INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9° FRACCIONES II Y III DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D), 32 FRACCIÓN II, 36, 38 FRACCIÓN VIII, 121 AL 128 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO; 1° FRACCION II, 28 FRACCIÓN II Y 36 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 4, 7, 21, 24, 28, 46, 54, 59, 63, 67, 75, 76, 103, 113, 115, 118, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES.

SEGUNDO.- La Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología acuerda aceptar en permuta un predio de 1500 m2 ubicado en calle Ignacio Zaragoza s/n en el Bo. De San Diego en la cabecera municipal de Cadereyta de Montes por el terreno correspondiente a los 730 m2 dentro del fraccionamiento habitacional ubicado en calle José María Morelos No. 45, Barrio de los Vázquez en la Cabecera Municipal de Cadereyta de Montes Qro.

TERCERO.- La Comisión de Desarrollo Urbano aprueba la autorización del plano de lotificacion del fraccionamiento residencial “La Soledad” por cumplir con las disposiciones aplicables de las distintas instancias y marcos reglamentarios.

CUARTO.- Que una vez complementado los resolutivos anteriores, deberá protocolizarse la cesión de los derechos y escrituración del predio permutado a favor del municipio e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a costa del solicitante.

QUINTO.Esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología solicita hacer del conocimiento del promovente, quien deberá cubrir los derechos correspondientes por dicha autorización; de conformidad con la “Ley de Ingresos del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010” de acuerdo al desglose que de dicho importe determine la Tesorería Municipal, monto que asciende a la cantidad de $24,313.45(veinticuatro mil trescientos trece 45/100 m/n) mas el 25% del impuesto al fomento a la educación dando un total de 30,391 (treinta mil trescientos noventa y un pesos m/n 81/100)

SEXTO..- Una vez aprobado el presente dictamen por parte de esta H. Representación Ciudadana, remítase para su publicación por dos ocasiones consecutivas a costa del solicitante, en la Gaceta Municipal; así como en el diario oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” y en dos periódicos locales de mayor circulación en la Entidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 36 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

SEPTIMO.-Se determina un plazo perentorio de sesenta días naturales contados a partir de la aprobación del presente dictamen para que el promovente dé cumplimiento a lo dispuesto en los resolutivos anteriores.

OCTAVO.- El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes indicadas, será causa de invalidación del presente dictamen.

NOVENO.-Notifíquese al solicitante.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CADEREYTA DE MONTES, QRO. A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

C. EDUARDO PASCUAL TORRES MENDOZA.
PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.
Rúbrica

C. AMANDA NIETO GONZALEZ.
INTEGRANTE DE LA COMISION.
Rúbrica

ARQ. MIGUEL ANGEL LEAL CISNEROS.
INTEGRANTE DE LA COMISION.
Rúbrica

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

AVISO

Corregidora, Qro a 13 de Mayo 2011

ASAMBLEA GENERAL DE CONDOMINOS DEL CONDOMINIO ALCANFORES

Se cita a Asamblea General del Condominio de Alcanfores para el próximo día Domingo 22 de Mayo, siendo la primera convocatoria para las 10 hrs y en caso de no haber quórum requerido se realizará la segunda convocatoria a las 10.15 y en su caso en tercera convocatoria y última se llevará a cabo con quienes se encuentren presentes a las 10.30am en el área del Condominio Alcanfores ubicado con el número #8, misma que se desahogará bajo la siguiente orden del día:

I. Pase de lista de asistencia y determinación del quórum
II. Aceptación de la renuncia de la administradora y nombramiento del administrador y representante legal para el condominio de Alcanfores
III. Determinación de nuestra posición con referente a la planta de tratamiento que da servicio al fraccionamiento Real del Bosque.
IV. Evaluación del presupuesto anual de ingresos y egresos del condominio y establecimiento de las cuotas de mantenimiento que deberán pagar los condominos señalando las sanciones que corresponden por la falta de pago
V. Ratificación del Presidente así como nombramiento de los miembros del comité de vigilancia (Secretario, Vocal)
VI. Determinar la postura del Condominio de integrarse, reservarse el derecho o negarse a ser miembro de la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Real del Bosque A.C
VII. Designación del delegado especial que habrá de protocolizar los acuerdos adoptados en esta asamblea
VIII. Asuntos generales

Atentamente

Fabiola A. de la Vega Mejía
Presidenta de Alcanfores
Condominio de Alcanfores, Real del Bosque
Corregidora, Qro.
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISO

AVISO DE CUADROS COMPARATIVOS
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Licitación Pública	Fecha de Emisión
51068001-003-2011	25 de Marzo de 2011

No. Partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin I.V.A.	Costo Total
1	Contratación del Servicio de Vigilancia 2011	1 (Única)	Experiencia y Excelencia en Seguridad Privada, S.A. de C.V.	$1,871,100.00	$2,170,476.00

Licitación Pública	Fecha de Emisión
51068001-004-2011	28 de Marzo de 2011

No. Partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin I.V.A.	Costo Total
4	Contratación del Servicio de Suministro de Combustible (gasolina y diesel) para el Parque	4.1 y 4.2	Atención Rápida a Clientes Tres S.A. de C.V.	$866,526.11	$1,005,170.28
		3.1, 4.1, 4.2 Y 4,3	Digepe S.A. de C.V.	$1,141,649.21	$1,324,313.07

Inv. Restringida	Fecha de Emisión
01-IR/11	21 de Febrero de 2011

No. Partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin I.V.A.	Costo Total
1	Contratación del Arrendamiento de Máquinas para el Servicio de Impresión, Fotocopiado y Escaneo 2011	1 (Única)	Marcozer, S.A. de C.V.	$1,020,700.00	$1,184,012.00

Inv. Restringida	Fecha de Emisión
03-IR/11	01 de Marzo de 2011

No. Partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin I.V.A.	Costo Total
1	Contratación del Servicio de Limpieza 2011	1 (Única)	Servicios Cleaner S.A. de C.V.	$286,926.00	$332,834.16

Inv. Restringida	Fecha de Emisión
04-IR/11	07 de Marzo de 2011

No. Partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin I.V.A.	Costo Total
4	Contratación de la Adquisición de Uniformes de Intendencia	1	O.M. Suquer, S.A. de C.V.	$168,764.00	$195,766.00
		2, 3 y 4	Francisco Javier López Cruz	$576,522.20	$668,765.75

Inv. Restringida	Fecha de Emisión
05-IR/11	08 de Marzo de 2011

No. Partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin I.V.A.	Costo Total
4	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo del Parque Vehicular de la USEBEQ 2011	2, 3 Y 4	Servillantas del Parque S.A. de C.V.	$ 663,792.00	$ 770,000.00

Inv. Restringida	Fecha de Emisión
06-IR/11	08 de Marzo de 2011

No. Partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin I.V.A.	Costo Total
22	Contratación de la Adquisición de Llantas y Servicios Relacionados para el Parque Vehicular de la USEBEQ 2011	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 Y 22	Servisitemas Llanteros S.A. de C.V.	$345,239.49	$400,477.81

Inv. Restringida	Fecha de Emisión
07-IR/11	10 de Marzo de 2011

No. Partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin I.V.A.	Costo Total
1	Contratación del Seguro para el Parque Vehicular de la USEBEQ 2011	1 (única)	Seguros Atlas S.A.	$277,733.32	$322,170.65

Inv. Restringida	Fecha de Emisión
09-IR/11	18 de Marzo de 2011

No. Partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin I.V.A.	Costo Total
89	Contratación de Adquisición de Artículos de Papelería para Stock	4, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 15, 17, 18, 19, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 38, 39, 42, 45, 49, 51, 52, 55, 58, 60, 61, 62, 64, 66, 69, 70, 71, 72, 77, 78, 79, 80, 84, 87, y 89	Papelerias Colibri S.R.L. de C.V.	$154,419.78	$179,126.91
		1, 2, 28, 48, 74, 82, ,83 y 86	Soluciones Orientadas a Sistemas de Información S.A. de C.V.	$60,377.42	$70,037.81
		3, 6, 10, 13, 14, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 29, 30, 31, 33, 36, 37, 40, 41, 43, 44, 46, 47, 50, 53, 54, 56, 57, 59, 63, 65, 67, 68, 73, 75, 76, 81, 85 y 88	Wilcon Ingenieria y Dibujo S.A. de C.V.	$121,305.30	$140,714.15

Inv. Restringida	Fecha de Emisión
10-IR/11	18 de Marzo de 2011

No. Partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin I.V.A.	Costo Total
43	Contratación de Adquisición de Material de Limpieza para Stock	3, 23, 24, 26, 32, 37, 39, 41 y 42	Prolimpieza S.A. de C.V.	$4,966.62	$5,761.28
		4, 7, 15, 28, 31 y 35	Miriam Vallarino Hernando	$14,284.02	$16,569.46

		10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 25, 29, 33 y 36	Bertha Alicia Garza Gonzalez	$129,246.60	$149,926.06
		1, 2, 5, 6, 8, 9, 16, 19, 20 ,21, 22, 27, 30, 34, 38, 40 y 43	Felix Fortanell Elizondo	$94,972.38	$110,167.96

Inv. Restringida	Fecha de Emisión
12-IR/11	22 de Marzo de 2011

No. Partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin I.V.A.	Costo Total
3	Contratación de la Adquisición de Material (playeras, morrales y batas) para el evento del día de la Educadora	1 y 3	O. M. Sucquer S.A. de C.V.	$415,800.00	$482,328.00

Inv. Restringida	Fecha de Emisión
11-IR/11	28 de Marzo de 2011

No. Partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin I.V.A.	Costo Total
190	Contratación del Suministro de Alimentos para los Cendi 1, 2 y 3 de la USEBEQ	91 a la 100, 162 a la 190,	Carnes Selectas Los Correa S.A. de C.V.	$607,522.50	$607,522.50
		101 a la 161	Jorge Vargas Cardenas	$340,392.00	$340,392.00
		1 a la 90	Magno Comercio Internacional S.A. de C.V.	$446,976.10	$455,409.30

LIC. HUMBERTO CASILLAS PADILLA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISO

PUBLICACIÓN DEL CUADRO COMPARATIVO ECONÓMICO RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 51091001-001-11 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS Y AVIÓNICA 1ª Y 2ª ETAPA, SEGUNDA VUELTA

NO. DE PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	Medina Martin Claudia Ivette		Instrumel, S.A. de C.V.		De Lorenzo Of América Corp., S.A. de C.V.		Tecnología y Equipamiento, S.A. de C.V.		Jiménez Estrada Nancy	
			PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	Equipo	1	$4,899,930.00	$4,899,930.00	$5,187,000.00	$5,187,000.00						
2	Equipo	1										
3	Equipo	1										
4	Equipo	1									$ 573,682.31	$ 573,682.31
5	Equipo	2										
6	Equipo	1					$2,580,196.67	$2,580,196.67				
7	Equipo	1			$ 89,043.00	$ 89,043.00					$ 195,324.80	$ 195,324.80
8	Equipo	1			$ 196,829.00	$ 196,829.00					$ 280,500.00	$ 280,500.00
9	Equipo	1										
10	Equipo	10									$ 11,625.30	$ 116,253.00
11	Equipo	5										
12	Equipo	1										
13	Equipo	1					$ 10,177.17	$ 10,177.17				
14	Equipo	5										

NO. DE PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	Medina Martin Claudia Ivette		Instrumel, S.A. de C.V.		De Lorenzo Of América Corp., S.A. de C.V.		Tecnología y Equipamiento, S.A. de C.V		Jiménez Estrada Nancy	
			PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
15	Equipo	1										
16	Equipo	10	$ 13,038.75	$ 130,387.50					$ 7,356.40	$ 73,564.00		
17	Equipo	1	$ 141,906.25	$ 141,906.25								

18	Equipo	1	$ 141,906.25	$ 141,906.25								
19	Equipo	1	$ 64,101.25	$ 64,101.25					$ 20,961.00	$ 20,961.00		
20	Equipo	10							$ 3,730.00	$ 37,300.00		
21	Equipo	2	$ 25,103.75	$ 50,207.50					$ 8,298.00	$ 16,596.00		
22	Equipo	3	$ 15,152.50	$ 45,457.50					$ 10,078.31	$ 30,234.93		
23	Equipo	1	$ 35,601.25	$ 35,601.25					$ 24,350.00	$ 24,350.00		
24	Equipo	1	$ 9,001.25	$ 9,001.25					$ 6,160.00	$ 6,160.00		
25	Equipo	1	$ 35,601.25	$ 35,601.25					$ 24,106.00	$ 24,106.00		

NO. DE PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	Medina Martin Claudia Ivette		Instrumel, S.A. de C.V.		De Lorenzo Of América Corp., S.A. de C.V.		Tecnología y Equipamiento, S.A. de C.V		Jiménez Estrada Nancy	
			PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
26	Equipo	1	$ 23,726.25	$ 23,726.25					$ 16,233.00	$ 16,233.00		
27	Equipo	10	$ 351.98	$ 3,519.75							$ 2,760.00	$ 27,600.00
28	Equipo	1	$ 4,726.25	$ 4,726.25					$ 3,177.00	$ 3,177.00		
29	Equipo	1	$ 926.25	$ 926.25					$ 601.56	$ 601.56		
30	Equipo	1	$ 688.75	$ 688.75					$ 494.27	$ 494.27		
31	Equipo	1	$ 688.75	$ 688.75					$ 494.27	$ 494.27		
32	PIEZA	1										
33	PIEZA	4	$ 38,575.00	$ 146,300.00								
34	KIT	2										

NO. DE PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	Aviaindustrial, S.A. de C.V.		Lees Lab, S.A. de C.V		Metalinspec, S.A. de C.V.		Virtual Instruments, S.A. de C.V		Praxair México, S. De R.L. de C.V	
			PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	Equipo	1										
2	Equipo	1					$3,061,297.20	$3,061,297.20				
3	Equipo	1										
4	Equipo	1										
5	Equipo	2									$ 108,624.30	$ 217,248.60
6	Equipo	1										
7	Equipo	1										
8	Equipo	1										
9	Equipo	1										
10	Equipo	10										
11	Equipo	5										
12	Equipo	1										
13	Equipo	1										
14	Equipo	5	$ 59,800.00	$ 299,000.00								
15	Equipo	1	$ 124,033.00	$ 124,033.00	$ 74,318.20	$ 74,318.20			$ 79,165.50	$ 79,165.50		
16	Equipo	10			$ 5,490.38	$ 54,903.75			$ 5,842.50	$ 58,425.00		
17	Equipo	1	$ 145,600.00	$ 145,600.00								

NO. DE PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	Aviaindustrial, S.A. de C.V.		Lees Lab, S.A. de C.V		Metalinspec, S.A. de C.V.		Virtual Instruments, S.A. de C.V		Praxair México, S. De R.L. de C.V	
			PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
18	Equipo	1	$ 145,600.00	$ 145,600.00								
19	Equipo	1			$ 10,781.10	$ 10,781.10			$ 11,490.00	$ 11,490.00		
20	Equipo	10			$ 2,767.88	$ 27,678.75			$ 2,970.00	$ 29,700.00		
21	Equipo	2			$ 6,143.78	$ 12,287.56			$ 6,590.50	$ 13,181.00		

22	Equipo	3			$ 7,677.45	$ 23,032.35			$ 8,149.50	$ 24,448.50		
23	Equipo	1			$ 17,968.50	$ 17,968.50			$ 19,143.00	$ 19,143.00		
24	Equipo	1			$ 4,519.35	$ 4,519.35			$ 4,842.00	$ 4,842.00		
25	Equipo	1	$ 29,055.00	$ 29,055.00	$ 17,968.50	$ 17,968.50			$ 19,143.00	$ 19,143.00		
26	Equipo	1	$ 19,500.00	$ 19,500.00	$ 11,979.00	$ 11,979.00			$ 12,757.50	$ 12,757.50		
27	Equipo	10										
28	Equipo	1			$ 2,395.80	$ 2,395.80			$ 2,542.50	$ 2,542.50		
29	Equipo	1	$ 910.00	$ 910.00	$ 490.05	$ 490.05			$ 499.50	$ 499.50		
30	Equipo	1	$ 526.50	$ 526.50	$ 326.70	$ 326.70			$ 369.00	$ 369.00		
31	Equipo	1	$ 526.50	$ 526.50	$ 326.70	$ 326.70			$ 369.00	$ 369.00		
32	PIEZA	1										
NO. DE PARTIDA	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**Aviaindustrial, S.A. de C.V.**		**Lees Lab, S.A. de C.V**		**Metalinspec, S.A. de C.V.**		**Virtual Instruments, S.A. de C.V**		**Praxair México, S. De R.L. de C.V**	
			PRECIO UNITARIO	**SUBTOTAL**	**PRECIO UNITARIO**	**SUBTOTAL**	**PRECIO UNITARIO**	**SUBTOTAL**	**PRECIO UNITARIO**	**SUBTOTAL**	**PRECIO UNITARIO**	**SUBTOTAL**
33	PIEZA	4	$ 20,000.00	$ 80,000.00								
34	KIT	2										

A t e n t a m e n t e,
Lic. Víctor Manuel Meza Balandra
Director de Administración y Finanzas
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISO

COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS
DIRECCIÓN DIVISIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de: "Ampliación de redes de agua potable y drenaje sanitario en la Colonia Vistas del Cimatario, Delegación Josefa Vergara, Querétaro, Qro.", "Ampliación de redes de agua potable y alcantarillado sanitario, col. Colinas de Menchaca I, Deleg. Epigmenio González, ZMQ", "Ampliación de la red de agua potable y alcantarillado sanitario en la Col. Colinas de Menchaca II, 1a. Etapa, Deleg. Epigmenio González, ZMQ", "Ampliación de la red de agua potable y alcantarillado sanitario en la Col. Colinas de Menchaca III, Deleg. Epigmenio González, ZMQ.", "Ampliación de la red de agua potable y alcantarillado sanitario en la Col. Carlos Ma. Bustamante, 1a. Etapa, Deleg. Epigmenio González, ZMQ", "Ampliación de red de agua potable en la Col. Valle Dorado, Delegación Santa Rosa Jáuregui, Querétaro, Qro.", incluidas en el programa GEQ/2011, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases Inc. IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
51097002-010-11 CEA-GEQ-DC-11-OP-040-EL.	$2,041.20	20/05/2011	18/05/2011 09:00 horas	16/05/2011 09:00 horas	25/05/2011 10:00 horas	01/06/2011 09:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación de redes de agua potable y drenaje sanitario en la Colonia Vistas del Cimatario, Delegación Josefa Vergara, Querétaro, Qro.	22/06/2011	150 días naturales.	$ 1´000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases Inc. IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
51097002-011-11 CEA-GEQ-DC-11-OP-041-EL	$2,041.20	20/05/2011	18/05/2011 10:00 horas	16/05/2011 09:00 horas	25/05/2011 11:30 horas	01/06/2011 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación de redes de agua potable y alcantarillado sanitario, col. Colinas de Menchaca I, Deleg. Epigmenio González, ZMQ	22/05/2011	120 días naturales.	$ 800,000.00

No. de licitación	Costo de las bases Inc. IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
51097002-012-11 CEA-GEQ-DC-11-OP-042-EL	$2,041.20	20/05/2011	18/05/2011 11:00 horas	16/05/2011 14:00 horas	25/05/2011 15:00 horas	01/06/2011 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación de la red de agua potable y alcantarillado sanitario en la Col. Colinas de Menchaca II, 1a. Etapa, Deleg. Epigmenio González, ZMQ	22/06/2011	120 días naturales.	$ 600,000.00

No. de licitación	Costo de las bases Inc. IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
51097002-013-11 CEA-GEQ-DC-11-OP-043-EL.	$2,041.20	23/05/2011	18/05/2011 12:00 horas	17/05/2011 09:00 horas	26/05/2011 09:00 horas	7/06/2011 09:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación de la red de agua potable y alcantarillado sanitario en la Col. Colinas de Menchaca III, Deleg. Epigmenio González, ZMQ.	28/06/2011	120días naturales.	$ 600,000.00

No. de licitación	Costo de las bases Inc. IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
51097002-014-11 CEA-GEQ-DC-11-OP-044-EL	$2,041.20	23/05/2011	18/05/2011 15:00 horas	17/05/2011 12:00 horas	26/05/2011 10:30 horas	07/06/2011 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación de la red de agua potable y alcantarillado sanitario en la Col. Carlos Ma. Bustamante, 1a. Etapa, Deleg. Epigmenio González, ZMQ	28/06/2011	105 días naturales.	$ 400,000.00

No. de licitación	Costo de las bases Inc. IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
51097002-015-11 CEA-GEQ-DC-11-OP-045-EL.	$2,041.20	23/05/2011	18/05/2011 16:00 horas	17/05/2011 09:00 horas	26/05/2011 15:00 horas	07/06/2011 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación de red de agua potable en la Col. Valle Dorado, Delegación Santa Rosa Jáuregui, Querétaro, Qro.	28/06/2011	135 días naturales.	$ 200,000.00

- Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: la Comisión Estatal de Aguas, específicamente en la Subgerencia de Concursos de la Dirección Divisional de Administración, con domicilio en Av. 5 de Febrero Número 35, Colonia Las Campanas, C.P. 76010, Santiago de Querétaro, Qro, teléfono: 2110600 ext 1406, los días que se indican para cada licitación; con el siguiente horario: 8:30 a 12:30 y de 14:30 a 16:30 horas.
- La venta de bases serán los días del que se indican para cada licitación en las Instalaciones de la Convocante, con domicilio en la Avenida 5 de Febrero # 35, Colonia Las Campanas en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro. o bien con la opción de pago directo en el banco: BBV Bancomer, a la cuenta Bancaria: 00116906125, CLABE: 012 680 001169061258, No de Sucursal: 7697. La forma de pago es: En efectivo, cheque de caja o certificado a favor de la Comisión Estatal de Aguas, el último día de pago en convocante, únicamente por la mañana. y disposición del Banco.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán los días y horas indicados para cada licitación, en: Sala de Juntas “A” del edificio "USOS MÚLTIPLES" de la Comisión, ubicado en: Av. 5 de Febrero # 35, Colonia Las Campanas, C.P. 76010, Santiago de Querétaro, Qro.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuarán los días y horas indicados para cada licitación, en: Sala de Juntas “A” del edificio "USOS MÚLTIPLES" de la Comisión, Av. 5 de febrero Número 35, Colonia Las Campanas, C.P. 76010, Santiago de Querétaro, Qro.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará se llevarán los días y horas indicados para cada licitación, en Sala de Juntas “A” del edificio "ÚSOS MÚLTIPLES” de la Comisión, ubicado en Av. 5 de febrero Número 35, Colonia Las Campanas, C.P. 76010, Santiago de Querétaro, Qro.
- La visita al lugar de los trabajos se llevarán los días y horas indicados para cada licitación, cita en: La Subgerencia de Concursos del edificio "Fuentes, Mantenimiento y Saneamiento" de la Comisión, C.P. 76010, Santiago de Querétaro, Qro.
- Ubicación de la Obra: Municipio de Querétaro, Qro.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: En este proceso deberán garantizar bajo protesta de decir verdad que cuentan con personal capacitado para llevar a cabo los trabajos (Ver detalle en bases de licitación)
- ACREDITACIÓN: Deberá presentar los siguientes documentos para que pueda considerarse acreditado.
  a.- Acta constitutiva para personas morales; acta de nacimiento y registro federal de contribuyentes para las personas físicas.
- b.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 27 de esta ley.
- c.- Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de la Contraloría de Gobierno del Estado o de los Municipios. Con especialidad 203
- d.- Líneas comerciales de crédito
- e.- Carta de conocimiento del inmueble destinado para los trabajos y las características del mismo.
- f.- Carta de aceptación para participar en la licitación y presentación de la propuesta formal.

- Los recursos para esta licitación son de origen ESTATAL.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Comisión con base en el análisis comparativo de las propuesta admitidas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, por el área técnica y dictaminada por la Comisión Estatal de Aguas, el contrato se adjudicará a la persona que entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "La Comisión" y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas (Ver detalle en bases de licitación).
- No se aceptarán propuestas que sean enviadas por medios remotos de comunicación electrónica.
- Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.
- Las condiciones de pago serán las que se establezcan en las bases de la presente licitación.
- Monto de Garantía: Se deberá presentar una garantía de seriedad por el 5% del monto total de la propuesta, sin incluir el IVA. Mediante cheque no negociable suscrito a nombre de la Comisión Estatal de Aguas o Fianza. En Moneda Nacional.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 27 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO, A 13 DE MAYO DE 2011.

ING. SERGIO LOUSTAUNAU VELARDE
VOCAL EJECUTIVO DE LA C.E.A.
RUBRICA.

UNICA PUBLICACION

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
"LA SOMBRA DE ARTEAGA"

***Ejemplar o Número del Día**	**0.5 Medio salario mínimo**	**$ 28.35**
***Ejemplar Atrasado**	**1.5 Salario y medio**	**$ 85.05**

***De conformidad con lo establecido en el Artículo 146 Fracción IX de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.**

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 200 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.